



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2023

MEMORIA II: AGENCIAS Y CONSORCIOS



ÍNDICE

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS.....	pág.	1
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.....	pág.	2
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.....	pág.	24
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	pág.	40
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.....	pág.	52
I.A.I.F.A.P.A.P.E.....	pág.	119
AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA).....	pág.	129
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	pág.	138
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.....	pág.	147
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.....	pág.	158
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.....	pág.	185
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	pág.	210
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	pág.	228
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.....	pág.	229
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.....	pág.	244
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.....	pág.	274
CONSORCIOS.....	pág.	295
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.....	pág.	296
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.....	pág.	302
CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE.....	pág.	316
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA.....	pág.	323
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.....	pág.	330
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.....	pág.	339
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.....	pág.	348
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.....	pág.	357
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.....	pág.	366
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.....	pág.	375
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.....	pág.	385
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.....	pág.	395
CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA.....	pág.	406



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES.	pág. 411
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA).	pág. 412
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID).	pág. 431
AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).	pág. 444
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).	pág. 470
AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.	pág. 486
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.	pág. 511
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH).	pág. 528
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).	pág. 544
AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	pág. 559
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.	pág. 576
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.	pág. 601
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.	pág. 667
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.	pág. 676



AGENCIAS ADMINISTRATIVAS



AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El mundo está viviendo una transformación global sin precedentes que ha generado cambios en la economía, en los negocios, en los gobiernos y, por supuesto, en la sociedad. Desde hace varios años, e indiscutiblemente ante la crisis del COVID-19, el avance y la adopción de nuevas tecnologías ha acelerado exponencialmente este proceso, asistiendo de esta manera a la creación de un nuevo paradigma social basado en las capacidades y oportunidades digitales.

La Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, nace para dar respuesta por parte de la Junta de Andalucía a ese nuevo paradigma. Dicha Agencia tiene como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración de la Junta de Andalucía, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la administración pública, impulsando la transformación inteligente de las empresas y de la propia sociedad.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Digital de Andalucía se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 28/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Durante el año 2023, el objetivo es culminar la puesta en marcha de la Agencia Digital de Andalucía y la adaptación al nuevo modelo de prestación de servicios sin que éstos se resientan. La Agencia Digital de Andalucía nace para afrontar el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía, contribuyendo de este modo al posicionamiento de la Junta de Andalucía como administración de referencia para la reactivación económica de la región gracias al impulso de la tecnología.

Además, con la adopción por parte de la Agencia de las competencias de economía digital, hace de la Agencia un potente instrumento de transformación digital en todos los ámbitos, ya que se plantea una visión holística de dicha transformación, al abarcar la sociedad en su conjunto, tanto la ciudadanía, como las empresas como la propia Administración. Se aprovecha esa visión conjunta para tratar de corregir desigualdades, la llamada brecha digital, que afecta tanto a sectores desfavorecidos, a territorios con baja conectividad, como a pequeñas empresas que tienen un menor acceso a la tecnología, así como a la participación de la mujer en el sector TIC.

La Agencia implantará un sistema de gestión de calidad, bajo prácticas y estándares internacionales, para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, en el marco permanente de la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios públicos y la evaluación de resultados.

Del mismo modo, y de manera específica en su ámbito de actuación, aplicará las prácticas y estándares internacionales aplicables al desarrollo de software, la implantación y gestión de infraestructuras, la prestación de servicios de atención y soporte y la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones. Asimismo, procederá al seguimiento de los servicios que presta, determinará y estudiará las desviaciones en la prestación de los mismos, e implantará las actuaciones correctivas y de mejora adecuadas.



La estrategia de la Agencia Digital de Andalucía se rige por los siguientes principios:

- Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad.
- Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración.
- Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
- Mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.
- Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Racionalización y sostenibilidad.
- Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
- Profesionalidad y capacitación.
- Protección de los datos personales y seguridad.
- Colaboración y cooperación.
- Gestión y control de resultados.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

Consiste en ofrecer servicios más centrados en la ciudadanía. Por un lado, digitalizar y maximizar el uso de los servicios a disposición de la ciudadanía y por otro capacitar a la población andaluza en competencias digitales para que puedan aprovechar estos servicios. Esta capacitación se orienta a disminuir las brechas digitales, ya sea acercando la tecnología a aquellos sectores de población con mayores dificultades de acceso, con especial foco en la población femenina o aquellos territorios con peores accesos. Además, se busca incrementar las iniciativas de transparencia y participación ciudadana.

En cuanto a la capacitación tecnológica en el ámbito empresarial, se focaliza en abordar la digitalización y la transformación inteligente de las empresas andaluzas.

Por otro lado, tal y como se recoge en el “II Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz”, la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro. Por esta razón son muy importantes las actuaciones de política económica que contribuyan al crecimiento de la presencia de la mujer en el sector de las TIC.

Así, se observa una menor participación femenina en Andalucía respecto a Europa y España, ya que sólo el 0,87% del total de las mujeres trabajadoras andaluzas lo hacen en ocupaciones tecnológicas, frente a un 1% en el caso de España y un 1,4% en la Unión Europea.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

El camino hacia una administración digital pasa por construir plataformas digitales eficientes que consoliden la modernización de los servicios TIC de la Junta. Hay que seguir impulsando la implantación y uso de las



herramientas de Administración electrónica.

OE.3 Consolidar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad de sus entornos laborales

Con el aumento de los servicios digitales aumenta de manera exponencial los riesgos. Aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta se convierte en un objetivo prioritario, debiendo ofrecer servicios seguros. Un paso necesario es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta y potenciar el puesto de trabajo digital de los empleados públicos con las debidas garantías de seguridad.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

La “competitividad de un territorio” hace referencia a las condiciones que permiten atraer y mantener a las empresas, para que compitan desde allí en los mercados de destino, de forma rentable; y al mismo tiempo, que el tejido empresarial autóctono de ese territorio (región) logre capturar una parte importante del valor que se crea.

De un modo simplificador, las condiciones que mejoran el atractivo de un territorio podrían clasificarse en dos grandes grupos: las ventajas en costes (es decir, posibilitan producir a precios más baratos) y las que permiten a las empresas diferenciar su oferta. En este sentido, la opción para no competir en precios/costes es hacerlo en diferenciación, entendida ésta en sentido amplio. Por tanto, no solo hay que producir bienes y servicios distintos, sino que en muchos casos también hay que hacerlos de forma diferente. Por ello resulta necesario crear mecanismos para que la creatividad sea un elemento básico y usual en el comportamiento y desarrollo de las empresas. Adicionalmente, se considera necesario el desarrollo de programas y mecanismos de cara a favorecer la expansión de la actividad de las empresas tecnológicas andaluzas, teniendo en cuenta que una de las características del sector tecnológico de nuestra Comunidad Autónoma es su atomizada estructura empresarial, caracterizada por un elevado número de empresas de tamaño reducido, entre las que no existe una cultura de colaboración suficientemente extendida, factores ambos que dificultan el desarrollo de productos y soluciones de cierta envergadura y su traslación al conjunto de la sociedad.

Por este motivo, resulta imprescindible el apoyo a la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en las actividades productivas; mejorar la conectividad mediante el despliegue de infraestructuras digitales de forma integral, vertebradora y sostenible y potenciar la transformación digital de las empresas.

Se pretende fortalecer la demografía empresarial TIC de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras, favoreciendo el emprendimiento en el sector.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto de capital es mayoritario, en particular el destinado a inversiones reales, a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de dichas competencias, así como encargos de ejecución a Sandetel de actuaciones con naturaleza de gasto de capital. Destaca el volumen de Fondos Europeos reconocidos a la Agencia Digital de Andalucía en desarrollo del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

El siguiente capítulo de gasto por orden importancia cuantitativa es el Capítulo I de gastos de personal que responde al tamaño de una Agencia que da servicios TIC a la Junta de Andalucía al completo con la excepción del Servicio Andaluz de Salud. Al ser un presupuesto de transición no recoge el presupuesto al completo que responde a la disposición de creación de la Agencia en la Ley de Presupuesto 2021 y en el Anexo del Decreto 128/2021 de Estatutos.



Cabe destacar de este presupuesto la incorporación de fondos provenientes de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, así como el nuevo Marco Europeo 21-27.

A continuación destaca, el Capítulo VII, por primera vez presupuestado en el programa 12D en virtud de las nuevas competencias asumidas en el ámbito de la Economía digital, destacando el impulso generado para las transferencias de Capital a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante subvenciones a empresas y ayuntamientos dentro del Programa de incentivos relacionados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que apuesta porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada.

Por su parte, el Capítulo II engloba principalmente los encargos de ejecución a Sandetel de actuaciones con naturaleza de gasto corriente y en menor medida los gastos de funcionamiento inherentes al desarrollo competencial de la Agencia.

Finalmente el Capítulo IV integra fundamentalmente las subvenciones de gasto corriente destinadas a desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión digital, destacando tanto el programa Guadalinfo como el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2027.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	59.590.836	20,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	36.957.812	12,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.647.620	4,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	111.196.268	37,5
6 INVERSIONES REALES	146.760.456	49,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.569.606	13,0
Operaciones de Capital	185.330.062	62,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	296.526.330	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	296.526.330	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

A continuación, se resumen los datos más relevantes de la estructura económica del gasto:

El capítulo I responde al tamaño de una Agencia que da servicios TIC a la Junta de Andalucía al completo con la excepción del Servicio Andaluz de Salud. Al ser un presupuesto de transición no recoge el presupuesto al completo que responde a la disposición de creación de la Agencia en la ley de Presupuesto 2021 y en el Anexo del Decreto 128/2021 de Estatutos.

El capítulo II responde fundamentalmente a los encargos realizados a Sandetel, siendo los más destacados el de Red Corporativa de telecomunicaciones y telefonía y el del Centro de Información y Servicios (CEIS), destinado a la ciudadanía (012) y a los usuarios internos de la Junta. Existen también partidas asociadas a gastos generales propios de una Agencia, incluidas las telecomunicaciones, tanto de las sedes de la Agencia en Málaga y Sevilla como de los dos Centros de Proceso de Datos Corporativos de la Junta. Asimismo, cabe destacar el crédito



destinado al Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025 financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La dotación de crédito de capítulo IV ha aumentado con respecto al ejercicio anterior con el fin de desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión digital.

Se destacan cinco objetivos:

- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en los municipios de Andalucía de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.
- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en las zonas desfavorecidas identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.
- Ejecución de programas de capacitación digital dirigidos a colectivos con mayor riesgo de exclusión digital y ejecutados por Cruz Roja mediante subvención nominativa.
- Desarrollo e implantación del proyecto 42 Málaga, que es una universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la cual se implementa un programa de formación centrado en la innovación. Este proyecto se ejecuta por el Ayuntamiento de Málaga a través de subvención nominativa.
- Bono digital destinado a colectivos con riesgo de exclusión, financiado por los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

Así estos fondos son claves para el desarrollo de Andalucía, al permitir prestar un servicio directo a la ciudadanía para dotarla de las competencias digitales que le permitan su desarrollo digital pleno, permitiendo acceder en igualdad de condiciones y haciendo un uso seguro de los servicios digitales.

Está prevista la puesta en marcha del Plan de Capacitación Digital de Andalucía que abordará todas las medidas de capacitación digital de la ciudadanía y permitirá gestionar de forma adecuada todos los programas y proyectos relacionados con la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital, poniendo a la ciudadanía en el centro de todas las actuaciones.

El Capítulo VI es el más significativo del presupuesto de la Agencia, existiendo una financiación muy importante a través de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, ya que una línea de actuación destacada de la Estrategia Europea es la digitalización.

Se van a acometer proyectos de inversión fundamentales en infraestructuras, tales como la Red de emergencia, la implantación de Red Wifi para todos los centros de la Junta de Andalucía incluidos los hospitales del Sistema Sanitario Público así como completar la red de centros educativos. Se abordará un plan de consolidación y simplificación de servicios de infraestructura en un modelo de nube híbrida, lo que permitirá dotar de un modelo de crecimiento flexible y escalable que facilitará el poder ofrecer los nuevos servicios que la sociedad demande.

En cuanto a proyectos de innovación, el más destacado es el proyecto de Automatización inteligente que disminuirá drásticamente los tiempos de tramitación de ciertos expedientes. Especial relevancia tiene la inversión en Ciberseguridad, para lo que se ha articulado el Plan estratégico de Ciberseguridad de Andalucía y la creación y puesta en marcha de Centro de Ciberseguridad de Andalucía.

De especial interés es la celebración de eventos tecnológicos de alto impacto en la Comunidad tales como el Digital Enterprise Show, que se celebrará en Málaga durante los próximos 5 años en los que la Agencia ejercerá de patrocinador.

Capítulo VII consignado por primera vez en nuestro presupuesto, recoge las transferencias de capital en el marco de las nuevas competencias asumidas por esta Agencia en materia de economía digital en virtud del Decreto de estructura.

Entre las actividades presupuestadas en este capítulo de Transferencias de Capital cabe destacar la puesta en marcha de un programa de financiación para el desarrollo y ejecución de proyectos tecnológicos en todos los



ámbitos de las ciudades inteligentes cuyos beneficiarios son los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía menores de 20.000 habitantes y agrupaciones de éstos, priorizando los proyectos tecnológicos que mejor se adecuan al modelo de ciudad inteligente de Andalucía, valorando aspectos como la sostenibilidad de las actuaciones, la mejora o eficiencia que aportan a los servicios públicos, los beneficios medibles de cara a la ciudadanía, el alcance en población de las actuaciones, la apuesta por fórmulas de transparencia y participación ciudadana, el impulso de la interoperabilidad, y otros. En este ámbito sobresale la Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén.

Asimismo se contemplan ayudas en especie TIC para la transformación digital de las PYMES andaluzas ofreciendo la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las mismas en el marco del programa Empresa Digital. Las empresas beneficiarias recibirán un servicio de consultoría para definir un plan de actuación para su digitalización y un servicio de acompañamiento para poner en marcha las primeras actuaciones.

Junto a ello, y dentro del Programa de incentivos relacionados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que apuesta porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada, promoviendo así la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, se pretende mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía y conceder ayudas para la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales y subvenciones destinadas a proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad en zonas industriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Agencia, creada por la Ley de Presupuesto 2021, inicia su funcionamiento con la aprobación del Decreto 128/2021 de Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía y su publicación en BOJA el 8 de abril de 2021. En ese momento se adscribe a la Agencia el personal que desarrolla competencias TIC en distintos organismos. En este sentido el Capítulo I de Gastos de personal registra un incremento determinado por la regularización de dicha situación reflejada en la modificación parcial de Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 56/ 2022, de 12 de abril, creándose una Secretaría General cuya estructura va dirigida a desarrollar las competencias de personal, administración general, gestión económica y presupuestaria, contratación y legislación que incumben a la ADA.

En cuanto al capítulo II, el incremento registrado viene determinado por la necesidad de ajustar el presupuesto a la naturaleza del gasto de las actuaciones desarrolladas en virtud del criterio de la Intervención General en relación con los encargos a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. Varios de esos encargos que venían imputándose al capítulo VI, han sido reevaluados y se ha considerado que por la naturaleza del gasto deben ser imputados al capítulo II.

Asimismo, se han incluido gastos asociados a la puesta en marcha del Centro de Ciberseguridad. La dotación de crédito de capítulo IV ha aumentado debido fundamentalmente al desarrollo e implantación del proyecto 42 Málaga, que es una universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la cual se implementa un programa de formación centrado en la innovación así como por el programa de Bonos digitales financiado por los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

En el capítulo VI hay un aumento significativo del presupuesto motivado por el aumento de las inversiones vinculadas a la transformación digital y cofinanciadas con fondos FEDER y por los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia. Por otro lado, la apuesta decidida por la modernización y la digitalización conlleva un fuerte aumento de la demanda de sistemas de información y tramitadores. Existe un incremento importante de proyectos de Administración electrónica y se acometen otros proyectos de gran importancia para la modernización de la Administración como el Inventario de Bienes de la Junta de Andalucía.

Por último, y como principal novedad, se presupuesta por primera vez el capítulo VII, en virtud de las nuevas



competencias asumidas en el ámbito de la Economía digital, destacando el impulso generado para las transferencias de Capital a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante subvenciones a empresas y ayuntamientos dentro del Programa de incentivos relacionados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que apuesta porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0132 correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región. Se pretende ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.

Dicha misión estará regida por una serie de principios tales como:

- Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad
- Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración
- Mejora continua de la calidad en la prestación de servicio
- Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales
- Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación
- Racionalización de recursos
- Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
- Profesionalidad y capacitación
- Colaboración y cooperación
- Protección de los datos personales y seguridad
- Gestión y control de resultados
- Desarrollo Sostenible
- Economía Digital

Programa		2023	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	296.526.330	100,0
TOTAL		296.526.330	100,0

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Históricamente, en la Junta de Andalucía ha existido una descentralización y dispersión de las competencias y de los presupuestos de ámbito tecnológico en distintos organismos, modelo que no ha sido capaz de cubrir en los últimos tiempos las necesidades de una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera unos servicios ágiles, y una experiencia personalizada.

La pandemia ha puesto de manifiesto esa falta de visión común y las diferencias estructurales en el ámbito TIC de los organismos de la Junta de Andalucía, que se ha revelado como una fuente de ineficiencias, y al mismo tiempo ha evidenciado la falta de flexibilidad que requiere una creciente demanda de servicios tecnológicos. Como consecuencia que estos problemas detectados se pone en marcha la Agencia Digital de Andalucía.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el nuevo marco de financiación 2021-2027,



presentan la oportunidad histórica para que Andalucía se convierta en una región líder a nivel europeo en transformación digital, y prestar unos servicios públicos de vanguardia.

La estrategia que está desarrollando la Agencia Digital de Andalucía, a través del programa presupuestario 12D, estará alineada tanto con la de la Unión Europea como con la de España, como no puede ser de otra manera, incidiendo en aquellos aspectos que más afecten a nuestra comunidad, tanto en corregir las debilidades como en reforzar las fortalezas. Se pone el foco en tres objetivos estratégicos, Impulso de la Sociedad Digital, Mejoras de la Administración Digital y Ciberseguridad y entornos digitales.

- Impulso de la Sociedad Digital. Se trata de ofrecer servicios más centrados en la ciudadanía, mejorando la relación digital con la ciudadanía mediante el uso de una plataforma unificada omnicanal. Es un objetivo prioritario además que se incremente el uso de esos servicios ya que actualmente existen una serie de barreras tecnológicas que hacen poco usables muchos de estos servicios. Se va a seguir trabajando en capacitar a la población andaluza en competencias digitales, disminuyendo la brecha digital. Por último, es necesario mejorar los mecanismos necesarios para difundir información pública y permitir la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.
- Mejoras en la Administración Digital: La Administración necesita dar un salto cualitativo en su gestión y hay numerosas iniciativas a nivel europeo y nacional para impulsar ese cambio. Hay que agilizar los procesos de negocio aplicando tecnologías de automatización inteligente, mejorar la toma de decisiones a partir de la analítica avanzada del dato, digitalizar de forma eficiente los servicios ofertados, avanzar en la implantación de sistemas de identificación biométricos, consolidando así la transformación de la Junta de Andalucía. Se trata de crear una cultura de innovación tecnológica para desarrollar ideas, retos, proyectos y programas innovadores que además sirvan de proyectos tractores para atraer empresas y talento a la Comunidad. Dentro de esta línea se lanzará en el 2023 un proyecto de compra pública innovadora para el desarrollo de un tramitador cognitivo inteligente, así como la colaboración con otros proyectos de compra pública innovadora con un fuerte componente tecnológico.
- Ciberseguridad y entornos digitales: Las organizaciones han descubierto que su mayor activo son sus datos por lo que la ciberseguridad ha pasado a ser un aspecto absolutamente relevante de cualquier organización. Se hace imprescindible aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios públicos digitales seguros y resilientes. La Junta de Andalucía ha apostado fuertemente por ello, convirtiendo la región en un referente, por lo que se propone a lo largo del 2023, la puesta en marcha de un proyecto para Ciberseguridad. Por otro lado, se trabaja también en ofrecer soluciones de comunicaciones innovadoras que incrementen la productividad de los empleados públicos y permitan a la Administración relacionarse con la ciudadanía de una manera más fácil y ágil. Para ello se apuesta por consolidación de las infraestructuras TIC de la Junta, favoreciendo su evolución a modelos en 'Cloud', y por potenciar el puesto de trabajo digital, impulsando las soluciones de trabajo en movilidad y teletrabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

OO.1.1 Articular una relación omnicanal con la ciudadanía y reforzar la presencia de la Junta en internet

En el desarrollo de la sociedad digital en Andalucía resulta fundamental el papel tractor de la Administración de la Junta de Andalucía en su relación digital con la ciudadanía, especialmente en aspectos claves como son la atención omnicanal a la ciudadanía y la presencia digital de la Junta de Andalucía en Internet.

ACT.1.1.1 Impulso del servicio unificado de atención a la ciudadanía

Mantenimiento y refuerzo de la atención personal a la ciudadanía, atendiendo las consultas y solicitudes que la ciudadanía plantea a distancia, a través de múltiples centros de atención a usuarios, gestionados



mediante mecanismos diversos (como el Centro de Información y Servicios; centros de atención a usuarios como el centro de atención a usuarios de Educación o de Empleo). Uno de los pilares de esta medida es la puesta en marcha del teléfono unificado (012), que actuará como primer nivel integrador para todos los centros de atención existentes.

ACT.1.1.2 Implantación de un modelo de gobernanza y organización del servicio de atención omnicanal

Puesta en marcha de un enfoque omnicanal para la prestación de servicios a la ciudadanía que genere caminos interrelacionados, mediante la implementación de nuevos canales, la potenciación de los ya existentes, y el diseño de una estrategia clara, una hoja de ruta y un modelo de gobierno y organización que garanticen el alineamiento de todas las partes implicadas.

ACT.1.1.3 Desarrollo de un nuevo portal para la Junta e implantación de sedes electrónicas

Desarrollo del Portal de la Junta para su adaptación a las necesidades de la ciudadanía y la propia Administración y su evolución de acuerdo con las mismas, atendiendo especialmente a los aspectos relacionados con la seguridad, para el desarrollo del Portal tecnológica y funcionalmente, mantenimiento de la línea de diseño gráfica y el modelo de presencia, supervisión de otros portales específicos conforme al Decreto 622/2019 y promoción y difusión por redes sociales. Implantación de las sedes electrónicas con los requisitos regulados en el decreto 622/2019.

ACT.1.1.4 Impulso del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad

Realización de las tareas de accesibilidad web para que las páginas web sean utilizables por el máximo número de personas, independientemente de sus conocimientos o capacidades personales e independientemente de las características técnicas del equipo utilizado para acceder a la Web, bajo el principio de neutralidad tecnológica.

OO.1.2 Incrementar las competencias digitales de la ciudadanía

Se impulsará el desarrollo del conocimiento, habilidades y talento que permitan lograr la madurez digital de la sociedad andaluza. El desarrollo de las competencias digitales se realizará de forma alineada con el Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (Digcomp).

ACT.1.2.1 Impulso de programas para desarrollar las competencias de la ciudadanía para la vida en un entorno digital

Mecanismos que permitan la identificación del nivel de competencia digital de las personas, de forma que conociendo su punto de partida puedan establecerse planes para alcanzar un determinado nivel de competencia, desarrollándose sistemas que permitan comprobar a través de la identificación de evidencias que se ha alcanzado los niveles deseados. Pudiéndose proceder incluso a la certificación por parte de la Administración del nivel de competencia adquirido.

ACT.1.2.2 Impulso de las competencias digitales para la administración electrónica

Oferta a la ciudadanía de servicios de capacitación con la finalidad de poder relacionarse con la Junta a través de las herramientas digitales.



ACT.1.2.3 Celebración de eventos de alto impacto en Andalucía

Despertar en la ciudadanía el interés por las tecnologías, mediante la celebración de eventos de interés tecnológico con cobertura mediática, que fomenten el aprendizaje y el interés de los jóvenes en estudios relacionados con las STEM.

ACT.1.2.4 Desarrollo y evolución de la plataforma de certificación y diagnóstico de competencias digitales

Las competencias digitales se han convertido en un elemento clave para el desarrollo profesional de las personas, dado que cada vez son más los trabajos que requieren de algún tipo de habilidad digital. En este contexto, es necesario poner en marcha mecanismos que permitan la identificación y certificación del nivel de competencia digital de la ciudadanía.

OO.1.3 Fomentar la digitalización para una mejor cohesión territorial y social

Desarrollo de acciones focalizadas en el ámbito de la cohesión digital de Andalucía que permitan igualar su desarrollo digital.

ACT.1.3.1 Creación de Puntos Vuela para el desarrollo digital del mundo rural y el apego de su población al territorio

Evolución de los centros Guadalinfo hacia el concepto Puntos Vuela, espacios digitales que actúen como eje vertebrador para el desarrollo digital de su entorno y situando a su ciudadanía en el centro, de forma que se le ofrezcan los servicios necesarios para su desarrollo digital, para la lucha contra la despoblación de las zonas rurales con los recursos ofrecidos a la ciudadanía.

ACT.1.3.2 Generación de espacios inclusivos para evitar que la digitalización cree brechas en la sociedad o el empresariado

Creación de espacios que faciliten la interacción directa de los distintos actores que intervienen en el proceso: empresas, Administraciones Públicas y ciudadanía; para la generación de redes de confianza que permitan que el proceso de digitalización se afronte para dar respuestas a las necesidades reales de la sociedad, buscando un enfoque inclusivo que no aumente o genere nuevas brechas digitales, sino que reduzca las existentes.

OO.1.4 Continuar avanzado en la estrategia de apertura y reutilización de datos

La administración andaluza debe contar con el apoyo de las TIC para potenciar los principios del gobierno abierto y robustecer la confianza en las instituciones. La apertura de datos, tanto desde su perspectiva de transparencia como del valor de los mismos desde el punto de vista de la reutilización de la información pública también contribuyen a una sociedad abierta, digital y próspera.

ACT.1.4.1 Implantación de tecnologías y desarrollo de procedimientos relativos a la publicación de información en materia de transparencia



Utilización de tecnologías que faciliten el derecho de acceso a la información, permitiendo una comunicación fácil, fluida y rápida con el ciudadano; un modelado de los procedimientos necesarios a ejecutar y su automatización; y la integración de todos los actores de la Junta de Andalucía en el mismo sistema de respuesta; publicándose la información necesaria en la sección de Transparencia del Portal de la Junta.

ACT.1.4.2 Implantación y diseño de un modelo de gobernanza para la apertura de datos

Implantación de un modelo de gobierno para la apertura de datos en el que se definirá el modelo organizativo, reglamentario y operativo del proceso de apertura así como el modelo de relación con el sector de la reutilización, mejorándose la forma en que se publican los datos. Además, el desarrollo de un catálogo de datos en formato abierto y estructurado, de información generada desde la Administración en el ejercicio de sus competencias que, bien por transparencia y rendición de cuentas, bien por su capacidad de generación de valor económico y su potencial de reutilización, se ofrece en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía

OO.1.5 Aumentar el número de entidades adheridas al manifiesto por la igualdad de género en el sector TIC

Si bien en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer aún existen sectores con una baja representación, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y sociedad digital. Corregir esta situación de desigualdad permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y crecimiento económico. Primero porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad y diverso va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

Se pretende incrementar la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC, con actuaciones que ayuden a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

ACT.1.5.1 Promoción de la visibilidad de las mujeres en el sector TIC

A través del programa WomANDigital se continuará trabajando para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz y que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas. Se podrán en marcha actuaciones para el fomento de las vocaciones tecnológicas y para promover la incorporación de mujeres y el desarrollo profesional de las mujeres en el sector TIC.

Se dará continuidad a los servicios de soporte para la promoción de la igualdad de género, poniéndose en marcha actuaciones que cubran una o varias de las líneas de trabajo puestas en marcha desde WomANDigital, que son las siguientes:

- Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.
- Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.



- Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.
- Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, y que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.
- Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector digital.
- Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de las vocaciones en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas entre las niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC.
- Puesta en marcha de premios WomANDigital, para identificar los proyectos, personas y entidades que estén aportando valor y contribuyendo a la igualdad de género en el sector TIC.
- Colaborar y apoyar a empresas que promuevan y realicen actividades para niñas y mujeres de manera que las acerquen a las tecnologías.
- Poner a disposición de las empresas los recursos elaborados para implementación de medidas de igualdad en pymes andaluzas.
- Realizar, jornadas, talleres, charlas para niñas y mujeres, que colaboren a despertar las vocaciones en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como a visibilizar mujeres referentes, acercar el mundo de la tecnología y mostrar sus posibilidades de empleabilidad.

Se continuará realizando el diagnóstico de las mujeres en el sector TIC y se procurará ampliar la información de género en los futuros Informes sobre el estado de la transformación digital de las empresas de Andalucía. Para ello, se tomarán como modelos otros diagnósticos sobre esta temática.

Por otro lado, las actuaciones concretas que se pondrán en marcha dependerán de la evaluación necesidades que se haga durante el año 2023 de cada uno de los campos de trabajo, buscando la oportunidad temporal, el máximo impacto, e incidir en aquellas áreas en las que se detecte falta de actuación por otros organismos públicos y privados. Se priorizarán actuaciones que cubran varias de las líneas de trabajo.

También se buscarán sinergias que permitan fomentar las vocaciones en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas dentro de la infancia y adolescencia con especial incidencia en las niñas para tratar de reducir la brecha existente actualmente en este sentido.

OO.1.6 Fortalecer las competencias digitales en las empresas

Abordar la transformación inteligente requiere la adquisición de nuevos conocimientos por parte de los empleados de las pymes, así como por parte de su equipo directivo.

ACT.1.6.1 Capacitación de las empresas para abordar la digitalización

- Puesta en marcha de una nueva edición del programa de formación para directivos para la digitalización y transformación inteligente de las pymes.
- Diseño y producción de diversos recursos de formación para redes sociales y formación desasistida (vídeos, píldoras online, infografías, etc.)
 - Acciones formativas virtuales y semipresenciales (siempre que las condiciones sanitaria lo permitan) orientadas al abordaje de retos de transformación específicos.
- Cursos Masivos OnLine o MOOC (Masive Online Open Courses).
- Desarrollo de cursos de formación orientados a los nuevos profesionales que se requieren en el proceso de digitalización de las pymes.



OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

OO.2.1 Promover la innovación tecnológica en la Administración

La Administración Andaluza apoya firmemente una nueva cultura innovadora que debe estar caracterizada por la confianza y el principio de reflexionar y aceptar los errores, siempre aprendiendo de ellos. La base utilizada para ello es realizar prototipos y experimentar con agilidad para facilitar la mejora a través del lanzamiento de productos y servicios a pequeña escala y dentro de un entorno controlado.

ACT.2.1.1 Creación de una oficina de innovación tecnológica.

Puesta en marcha de la creación de una oficina para la dotación de servicios de gestión y consultoría en diversas materias, tales como seguimiento a la innovación, metodologías de diseño de servicios digitales y de redefinición de procesos, diseño de servicios digitales y servicios tecnológicos innovadores de diversos tipos, tales como robotización de procesos, tratamiento inteligente de documentos, o analítica avanzada de datos, bigdata, machine learning, inteligencia artificial, reconocimiento de imágenes, IoT, procesamiento de lenguaje, realidad virtual y aumentada, blockchain y otras tecnologías disruptoras.

ACT.2.1.2 Puesta en marcha de la infraestructura de datos de analítica avanzada

Creación de la infraestructura tecnológica que permita desarrollar casos de uso de analítica de datos básica y avanzada combinando fuentes de datos procedentes de diversas fuentes de información

OO.2.2 Transformar en digitales los procedimientos y servicios

Es fundamental transformar los procedimientos y servicios para que satisfagan mejor las necesidades y las expectativas de la ciudadanía y las empresas, diseñando unos servicios públicos personalizados bajo el principio de “digital por defecto”, y facilitando su acceso y utilización por parte de toda la población. En este sentido, racionalizar la exigencia de la firma electrónica en los servicios y avanzar en sistemas que permitan gestionar la identidad digital en la nube, se antoja como un reto crítico. Asimismo, es necesario avanzar en la implantación de la gestión electrónica y del expediente electrónico de aquellos procedimientos que están todavía parcialmente telematizados, así como en la agilización de los mismos con tecnologías emergentes como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos.

ACT.2.2.1 Adecuación de los servicios digitales para la ciudadanía a un nuevo modelo tecnológico

Adecuación de los servicios digitales para la ciudadanía a un nuevo modelo tecnológico coherente y sostenible que aumente la satisfacción de la ciudadanía y la homogeneidad de servicios y contenidos.

ACT.2.2.2 Robotización de procesos y otras tecnologías de automatización inteligente para agilizar la tramitación administrativa

Aplicación de tecnologías como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos para la agilización de tramites administrativos; y creación de una infraestructura de robotización de procesos corporativa, combinando servicios que se prestarán in situ con servicios en nube cuando sea necesario.

ACT.2.2.3 Impulso del uso de procedimientos de identidad digital alternativa al uso de certificados



electrónicos

Racionalizar la exigencia de la firma electrónica en los servicios y avanzar en sistemas que permitan gestionar la identidad digital en la nube.

ACT.2.2.4 Evolución del modelo objetivo del Ayuntamiento Digital, MOAD

Incorporación de mejoras en el modelo de Ayuntamiento digital

ACT.2.2.5 Incorporación de nuevas funcionalidades en la Carpeta Ciudadana

La Carpeta Ciudadana debe estar en constante evolución para conseguir incorporar la totalidad de la información de los trámites que la ciudadanía realice con la Administración.

OO.2.3 Establecer la gobernanza de datos como valor estratégico para la gestión pública

La Junta de Andalucía está decidida a convertirse en una organización que ponga en valor sus datos y en la que el Gobierno del Dato asegure la calidad de la información que utiliza para el cumplimiento de sus fines. Para ello se necesita que los datos sean comprensibles, completos, actualizados, correctos, claros y fiables, siendo cuestiones fundamentales la recopilación, la estandarización, la homogeneización y la actualización de los mismos. El correcto tratamiento y explotación de la información es ya una realidad, resultando la analítica avanzada de la información indispensable para la toma de decisiones en el marco de la Gestión Pública. En ese sentido los informes descriptivos y los cuadros de mando se complementarán con nuevos enfoques. También se seguirá avanzando en la interoperabilidad ya que resulta necesaria para la cooperación y la prestación de servicios integrados por las Administraciones Públicas.

ACT.2.3.1 Diseño de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta de Andalucía

Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta desde la perspectiva organizativa, semántica y tecnológica, que facilite el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, y el soporte a la toma de decisiones.

OO.2.4 Mejorar los Instrumentos TIC para el funcionamiento de la Administración

Para racionalizar el funcionamiento de la Junta de Andalucía, y hacer una administración más eficaz y eficiente, resulta clave la mejora de sus instrumentos y procesos, optimizando la gestión de los recursos de los que dispone, tanto físicos como humanos, y agilizando los mecanismos para aprovisionarlos cuando son necesarios. En el ámbito de la Agencia, es fundamental mejorar el aprovisionamiento de productos y servicios TIC, y establecer una organización adecuada de su personal que realiza funciones TIC bajo criterios de homogeneización, racionalización y flexibilidad, todo lo cual posibilitará que el funcionamiento de la Agencia sea el adecuado para poder ejercer sus fines.

ACT.2.4.1 Implantación de un modelo de aprovisionamiento TIC adecuado y que agilice el funcionamiento de la Agencia



Uno de los objetivos de la Agencia es la racionalización de la contratación TIC. Con ellos se pretende la simplificación de los procesos de contratación pública, reduciendo los gastos y el tiempo asociado al procedimiento, suponiendo una ventaja para los licitadores y una mayor eficiencia del sector público.

ACT.2.4.2 Impulso del uso de sistemas corporativos (recursos administrativos, los informes preceptivos y las comunicaciones internas)

La excelencia operativa es un elemento clave para el correcto uso de los recursos disponibles por la administración. Es por ello, que a través de la estandarización e integración de soluciones tecnológicas que potencien una gestión más sencilla y eficaz, así como la reutilización de soluciones e identificación de necesidades comunes en las diferentes áreas de la Junta de Andalucía, facilitarán una mayor sostenibilidad económica y evitará duplicidades, permitiendo maximizar las inversiones realizadas en materia de digitalización.

OE.3 Consolidar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad de sus entornos laborales

OO.3.1 Poner en marcha el centro de ciberseguridad de Andalucía

Andalucía requiere responder con garantías a los riesgos, en materia de seguridad de la información, asociados a la transformación digital de la sociedad, así como a los previsibles en el futuro. En este contexto, se hace imprescindible la creación de un Centro de Ciberseguridad, que vigile y proteja de amenazas las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información, que son cada vez más críticos, aumentando la madurez en materia de ciberseguridad de la administración andaluza. Este Centro promoverá y desplegará la prevención como principio básico en materia de seguridad digital, para conseguir que las amenazas no se materialicen. Asimismo, este centro prestará la máxima atención a la sensibilización y concienciación de las personas que intervienen en los procesos modo que sean conscientes y tengan presente su papel y responsabilidad para que la seguridad alcance los niveles exigidos.

ACT.3.1.1 Diseño del modelo de gobernanza de la ciberseguridad y detección de riesgos

Desarrollo de actividades de elaboración de normativa, establecimiento de criterios comunes, planificación de actuaciones, supervisión y reporte del estado de la ciberseguridad, dirección de proyectos horizontales y coordinación con organismos externos, y reporte de todas las actividades de gobierno, gestión del riesgo y cumplimiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, como órgano de coordinación y gobierno.

ACT.3.1.2 Diseño de un sistema de protección y alerta temprana ante incidentes de seguridad TIC

Desarrollo de actividades en el ámbito de la ciberseguridad como divulgación de información técnica de seguridad, avisos de alerta temprana e indicadores de compromiso; auditorías técnicas y análisis de vulnerabilidades, así como la detección y respuesta de incidentes.

ACT.3.1.3 Desarrollo de un itinerario de formación especializada y de actuaciones de concienciación en ciberseguridad

Definición y ejecución de actividades de formación especializada en ciberseguridad, tanto para personal TIC como para personal no TIC, en base a itinerarios formativos, inicialmente en el Sector Público



Autonómico, el Sector Público Local y las Universidades, así como de actividades de concienciación en ciberseguridad, tanto pasivas como activas, concibiéndose una posible extensión al ámbito de la ciudadanía y empresas, en colaboración con INCIBE y con los centros directivos con competencias.

OO.3.2 Implantar infraestructuras digitales estandarizadas que incorporen criterios de sostenibilidad

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.3.2.1 Despliegue masivo de conectividad Wifi en los edificios de la Junta de Andalucía

Dotación de comunicaciones wifi a 5500 sedes de la Junta de Andalucía para complementar y/o sustituir las actuales redes cableadas de usuario, facilitando la transformación del puesto de trabajo a una modalidad de puesto "itinerante" y permitiendo que los empleados públicos puedan desarrollar su jornada laboral en cualquier centro de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.2 Despliegue de Red de trunking digital para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía

La Junta de Andalucía está impulsando la implantación de una única Red Digital de Emergencias en la Comunidad Autónoma Andaluza que sustituya y mejore la infraestructura actual disponible, proporcionando servicio a las entidades circunscritas al ámbito de las Emergencias y la Seguridad de esta Comunidad Autónoma.

OO.3.3 Extender y homogeneizar los puestos de trabajo digitales en la Administración

El Puesto de Trabajo del empleado público es el portal de entrada a la Transformación Digital de la Administración Andaluza. Se emprenderá su transformación a partir de la definición de los distintos perfiles profesionales en base a sus necesidades de movilidad o colaboración y con la vista puesta en el Modelo Objetivo de Puesto de Trabajo Digital ya definido. La estandarización de los puestos determinará el equipamiento necesario, así como las herramientas de productividad que resulten más efectivas.

ACT.3.3.1 Implantación del Puesto de Trabajo Digital

Implantación de un puesto de trabajo digital homogéneo para el empleado público, adaptado a perfiles tecnológicos, independiente de aplicaciones de escritorio, securizado y con un mantenimiento y soporte ágil, que incluirá la implantación de equipamiento como servicio, la virtualización del puesto de trabajo, la adecuación al teletrabajo, el uso de herramientas de gestión e inventario de la infraestructura TIC, la implantación de herramientas colaborativas y de comunicación, que faciliten la gestión de equipos y su alineamiento hacia los objetivos de la organización, el diseño e implantación del nuevo Directorio Activo Corporativo en la Junta de Andalucía, así como la explotación de datos y cuadros de mandos, para ayudar a la mejora y evolución continua de los servicios.

Además, el soporte al puesto de trabajo se simplificará, homogeneizará y estandarizará, con el objetivo principal de la racionalización y gobernanza de la demanda, mediante una simplificación y normalización de los procesos de soporte al usuario y su gestión.



ACT.3.3.2 Simplificación, homogeneización y estandarización del soporte al Puesto de Trabajo Digital

Racionalización y gobernanza de la demanda, mediante una simplificación, homogeneización y estandarización de los procesos de soporte al usuario y su gestión, mejorando los proyectos de soporte al puesto de trabajo; unificando los Centros de Atención al Puesto de Trabajo metodológica y procedimentalmente; evolucionando hacia centralitas inteligentes; implantando una herramienta unificada de gestión de peticiones, incidentes y consultas, y otra para la administración y monitorización de la infraestructura y ayuda al soporte; y midiendo el servicio mediante herramientas de explotación de datos y cuadros de mandos para la toma de decisiones.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

OO.4.1 Impulsar la Economía Digital

Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para reforzar la soberanía digital.

Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio,

Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

ACT.4.1.1 Apoyo transformación digital de las empresas

Estas actuaciones se enmarcan en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027, en concreto dentro de la primera línea de actuación (Digitalización de las Empresas) de la prioridad 2 del bloque temático de Competitividad. Se contemplan las siguientes:

1. Facilitar y favorecer la transformación digital de las pymes. Durante 2023 se llevarán a cabo diversas actuaciones, entre otras:
 - * Asesoramiento a pymes en su Digitalización.
 - * Oficina Técnica para la transformación digital, que realizará el seguimiento de las actuaciones de asesoramiento antes mencionadas, revisando la calidad de los servicios y buscando el aprovechamiento de los mismos por las pymes beneficiarias.
 - * Diversos informes de protocolos de actuación, que abarcarán aspectos concretos de la digitalización de



las empresas y del proceso de cambio asociado. Estos informes se estructurarán en base a las metodologías del caso o del aprendizaje basado en problemas.

- * Experiencias de procesos de digitalización. Se recogerán en formato audiovisual experiencias de digitalización de pymes de diferentes sectores, con el objetivo de que sirvan como modelos incentivadores a otras pymes para abordar el proceso de transformación inteligente.

2. Sensibilización para impulsar la digitalización de las empresas. Aunque cada vez es mayor la concienciación de las pymes en la necesidad de digitalizarse, muchas de ellas no son conscientes del cambio real que puede suponer a su negocio o lo entienden como una actuación tecnológica que les cuesta alinear con sus necesidades concretas. A través de esta línea se pretende dar a conocer cómo la pyme puede afrontar sus retos aprovechando las ventajas que ofrecen la tecnología para mejorar su competitividad y la productividad de sus equipos, reducir costes, mejorar la experiencia de cliente, tomar decisiones basadas en datos, etc. A esto, hay que añadir la necesidad de estar al día sobre nuevas tendencias o dar difusión a experiencias de pymes que sirvan de referente para las empresas (casos de éxito, fracasos, modelos...). Durante 2023 se llevarán a cabo diversas actuaciones, entre otras:

- * Diseño y producción de diversos recursos de concienciación (vídeos, píldoras online, infografías, etc.)
- * Desarrollo de encuentros y seminarios virtuales.
- * Participación en eventos de sensibilización

3. Fomentar la colaboración e intercambio de experiencias en materia de transformación digital entre los distintos agentes del ecosistema empresarial, para fortalecer la relación entre la oferta y la demanda, conectando las empresas tecnológicas andaluzas con el resto de sectores productivos.

4. Actuaciones de análisis e impulso dentro del marco del Observatorio de Economía Digital. Dadas las limitaciones de recursos con los que cuentan las pymes, y en especial las microempresas, la concentración de la información en un Observatorio de Economía Digital es de gran utilidad para facilitar el acceso a la información recopilada y clasificada en materia de transformación digital, aumentando el grado de conocimiento de los empresarios y empresarias, a la vez que se favorece la adopción de tecnología y la mejora de la competitividad de las empresas. Durante el próximo año ofrecerá a las pymes andaluzas, entre otros, los siguientes servicios:

- * Recopilación de los principales indicadores de la Economía Digital en Andalucía, presentando datos y analizando su impacto en Andalucía.
- * Realización del tercer informe sobre el estado de la transformación digital de las empresas de Andalucía.
- * Seguimiento de la situación y evolución de la Economía Digital en Andalucía, a través de la elaboración y publicaciones de informes sobre la Economía Digital en Andalucía.
- * Divulgación de experiencias y casos de éxito de pymes andaluzas buscando la extracción de mejores prácticas, el networking y la inspiración para que otras empresas andaluzas se unan y crezcan en la Economía Digital.
- * Información sobre tendencias tecnológicas, de cara a dar a conocer las novedades de tecnologías de futura aplicación a las empresas, sus beneficios y formas de incorporarlas.
- * Catálogo de soluciones y servicios digitales, que sirva de enlace entre la oferta y la demanda tecnológica.

ACT.4.1.2 Impulso del uso de Tecnologías Habilitadoras

Se ha identificado esta actuación como una línea independiente por su importancia e impacto en el proceso de digitalización y transformación del tejido empresarial.

Estas tecnologías incluyen un amplio abanico de tecnologías disruptivas tales como Internet de las Cosas



(IoT), las redes 5G, las tecnologías para el tratamiento de datos masivos y bases de datos distribuidas (blockchain), la supercomputación (HPC), la computación en la nube, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica, la inteligencia artificial, la realidad virtual y aumentada, la ciberseguridad, la biometría y la identidad digital, la micro/nano electrónica, entre otras.

Durante el 2023 se intensificarán las actuaciones en este ámbito, en concreto:

- * Se continuará con el análisis de los diferentes ámbitos tecnológicos.
- * Se pondrán en marcha un programa de desarrollo directivo en Inteligencia Artificial, para concienciar a las personas directivas de las empresas sobre las ventajas de la Inteligencia Artificial y dar a conocer casos de uso y casos de éxito de aplicación general y sectorial.
- * Se diseñará y comenzará la tramitación de un programa de impulso de las tecnologías habilitadoras en Andalucía, que incluirá entre otras actuaciones incentivos para su integración en el tejido productivo andaluz

ACT.4.1.3 Acciones de respaldo a las pymes tecnológicas para optimizar su gestión y expansión internacional

Estas actuaciones se enmarcan en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027, en concreto dentro de la tercera línea de actuación (Desarrollo de las empresas tecnológicas) de la prioridad 2 del bloque temático de Competitividad.

Las líneas de actuación y actuaciones que se pondrán en marcha son las siguientes:

1. En el marco la iniciativa denominada Campus del Sector Tecnológico, con el objetivo de mejorar las capacidades y competencias de las personas profesionales, se dará continuidad a las actuaciones de capacitación a las pymes tecnológicas en las diferentes áreas de especialización, de manera que tengan acceso a una capacitación integral que les permita servir de apoyo e impulso a la digitalización de la economía andaluza. En especial se abordarán áreas de especialización como la ciberseguridad y las tecnologías facilitadoras.

2. Con el objetivo de facilitar el desarrollo de las futuras personas especialistas que está demandando la Economía Digital, durante el 2023 se pondrá en marcha un nuevo programa para el desarrollo de nuevos profesionales tecnológicos en el marco de la Economía Digital, dotándoles de herramientas y conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación reglada, más cercanos a lo que el mercado demanda, teniendo en cuenta los ámbitos que marca el Programa Europa Digital, y que por tanto favorezcan su inserción laboral en condiciones más favorables para el tejido empresarial.

3. Se pondrá en marcha de una nueva edición del programa de desarrollo integral en gestión y dirección de empresas tecnológicas, con el objetivo de capacitar a la dirección empresarial para los retos de la Economía Digital.

4. Se pondrán en marcha acciones dirigidas a apoyar la presencia de las empresas tecnológicas andaluzas en los mercados internacionales. La internacionalización es un elemento necesario para el fortalecimiento del sector tecnológico andaluz, para ayudar a las empresas andaluzas en este ámbito, se pondrán en marcha diversas actuaciones de apoyo y asesoramiento a las pymes del sector en su desarrollo comercial internacional, además de actuaciones de apoyo a misiones comerciales tanto directas como inversas para las empresas del sector articulando diferentes convenios de colaboración.

5. Se desarrollarán acciones de asesoramiento para la Internacionalización de empresas tecnológicas andaluzas, con el principal objetivo ofrecer a las empresas un servicio de apoyo integral en sus procesos de internacionalización, combinando actuaciones en origen y destino que permitan a las mismas conocer y profundizar en su estrategia internacional para el impulso de la competitividad de su empresa. Habitualmente orientados a mercados exteriores concretos.

OO.4.2 Desarrollar un territorio conectado



Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones, así como el fomento, implantación y desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía.

ACT.4.2.1 Acciones para extender la banda ancha superrápida a todo el territorio andaluz y el despliegue de redes 5G

Durante el 2023, se colaborará con todos los agentes del sector para extender los servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio andaluz y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

De esta forma se contribuirá a lograr para nuestra Comunidad los objetivos estratégicos que la Comisión Europea ha establecido en materia de conectividad para el 2025 que son:

1. Todos los motores socioeconómicos importantes deben tener acceso a una conectividad que permita a los usuarios descargar/cargar 1 Gigabit de datos por segundo.
2. Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, deben tener acceso a una conectividad que ofrezca una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps, mejorable hasta el Gbps.
3. Todas las zonas urbanas, así como las principales carreteras y ferrocarriles, deben tener cobertura ininterrumpida de 5G.

OO.4.3 Favorecer el emprendimiento digital

Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El sector TIC en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

Ello implica, por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación tecnológica, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractoros que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía.

De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de



Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

ACT.4.3.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica

En 2023 se dará continuidad a los programas de aceleración de empresas que actualmente se desarrollan en colaboración público-privada: "Programa Minerva", en colaboración con Vodafone, y "Andalucía Open Future", con Telefónica, integrándolos de forma natural en el "Sistema Andaluz para Emprender", estando previsto lanzar una nueva convocatoria desde el "Programa Minerva", otras dos desde "Andalucía Open Future". Adicionalmente, a través de estos programas, se realizarán encuestas entre las mujeres emprendedoras para conocer los principales retos a los que se han tenido que enfrentar a la hora de poner en pie sus proyectos con el fin de impulsar el emprendimiento tecnológico innovador femenino y dar mayor visibilidad a las emprendedoras referentes, puesto que, para que haya más mujeres con la ambición de emprender, es fundamental visibilizar los casos de éxito.

Así mismo, en 2023 se pondrá en marcha la segunda convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", a través de un nuevo Convenio de colaboración entre la Agencia Digital de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de acceso y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio.



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- * Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- * Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- * Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica, así como las funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- * Proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA)
- * Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- * Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- * Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989 y el Decreto 141/2006.
- * Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- * Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- * Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- * Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- * Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1031 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y, por Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el IECA queda adscrito a la Secretaría General de Economía dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La organización y funcionamiento del IECA, están regulados en la Sección 2ª del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De acuerdo con el citado Decreto, forman parte de la estructura orgánica del Instituto, dependientes directamente



de la Dirección, las siguientes áreas de gestión:

- a) El Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
- b) La Secretaría General.
- c) El Área de Producción de Información.
- d) El Área de Infraestructuras de Información.

Corresponde a cada uno de estos órganos, entre otras, las siguientes funciones:

Área de Coordinación, Comunicación y Métodos: la colaboración con la Dirección en la coordinación de las relaciones del Instituto con los órganos del Sistema Estadístico de Andalucía, la asistencia técnica, cooperación y coordinación de la producción estadística, la ejecución de los planes de difusión y publicaciones del Instituto.

Secretaría General: la gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el mantenimiento del Registro General de Agentes Estadísticos.

Área de Producción de Información: la dirección técnica y realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación oficial, la gestión y explotación del Registro de población de Andalucía y la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, así como la gestión del Registro Andaluz de Cartografía.

Área de Infraestructuras de Información: la dirección técnica, gestión y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía, la dirección técnica, gestión y coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía y el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, la gestión y mantenimiento del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, además de la colaboración prevista en la Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Asimismo, las distintas áreas se estructuran en distintas unidades administrativas de acuerdo con el siguiente organigrama:

Dirección
Secretaría General
 Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos
Área de Coordinación, Comunicación y Métodos
 Servicio de Planificación y Coordinación
 Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos
 Servicio de Difusión y Publicaciones
Área de Producción de la Información
 Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales
 Servicio de Estadísticas Económicas
 Servicio de Producción Cartográfica
Área de Infraestructuras de Información
 Servicio de Infraestructuras Geográficas
 Servicio de Gestión de la Información

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.

Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de



entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA), se aprobará mediante Ley durante 2023, y estará en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información. Así, en el contexto europeo, por un lado la propuesta de Programa Estadístico Europeo 2021-2027 y por otro, una planificación económica con un horizonte temporal coincidente con la nueva Propuesta de la Política Agraria Común o el nuevo Marco Plurianual Financiero de la Comisión Europea.

En el ámbito de Andalucía, el PECA compartirá vigencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, alineándose todas sus actuaciones en el área estratégica de “Gobernanza”, concretamente y dentro de esta área, se ha establecido en el presupuesto 2023 la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la prioridad estratégica de “Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas”.

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2023 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023, una vez aprobado el PECA 2021-2027.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos



recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos el PECA prevé la creación de un grupo de trabajo que elaborará anualmente una agenda estratégica donde se incluirán las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del Sistema SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos, como por ejemplo, los sistemas de indicadores para el seguimiento de políticas sectoriales que viene elaborando el IECA.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo de personal, es básicamente un presupuesto de inversión. Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que suponen para el IECA la mayor parte de la inversión total.

En cuanto a los fondos procedentes de la Unión Europea, hay que destacar que en el ejercicio 2023 confluyen los procedentes del P.O. FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, (cuya envolvente incluye tanto los asignados inicialmente dentro del marco correspondiente, como los adicionales procedentes del REACT EU), con los procedentes del nuevo P.O. FEDER 2021-2027

Los fondos procedentes del P.O. FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, se gestionan en el marco de dos ejes:

En el eje prioritario EP2, dentro del objetivo específico "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud", el IECA contribuye a la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial mediante el desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC. En el ejercicio 2023 finalizarán las operaciones ya diseñadas de



recorrido plurianual, destacando las relacionadas con la accesibilidad de la información geográfica, (DERA, bases topográficas, nomenclátor...), la IDEAndalucía y caracterización de los espacios productivos. Asimismo, la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), y el Inventario de Sedes y Equipamientos. Se atenderán los trabajos basados en la integración de grandes bases de datos aprovechando los métodos Big Data, entre ellos la Base de Datos Longitudinal de Población y el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía. Igualmente, se avanzará en la modernización tecnológica del portal Web del IECA.

En el eje de Asistencia Técnica, el IECA gestiona fondos destinados al suministro de información geográfica y estadística multitemática como soporte a la toma de decisiones basadas en evidencias y al seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, contribuyendo de este modo a la inteligencia de gobierno. Asimismo, los fondos REACT EU consignados en el ejercicio 2023, adicionales al marco 2014-2020, se destinan a la necesaria continuidad de provisión de esta información geoestadística multitemática. En particular, y mediante personal de apoyo nombrado al efecto, el IECA alimentará distintos sistemas de información, entre ellos: Sistema de Indicadores de la estrategia de innovación de Andalucía (RIS3), Panel de indicadores de innovación de Andalucía, Sistema de indicadores de la estrategia industrial de Andalucía 2020, Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía, Sistema de indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 así como diversos sistemas de indicadores para el seguimiento y evaluación de políticas sectoriales. Asimismo se destinan fondos a la provisión de datos relevantes para el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, para el sector turístico y el tejido empresarial andaluz. Los recursos destinados a este eje de asistencia técnica representan aproximadamente casi la mitad del total del capítulo de inversiones.

Respecto de los fondos procedentes del P.O. FEDER 2021-2027, el IECA cuenta con una envolvente asignada, para acometer dos importantes proyectos. La asignación de estos fondos, tiene especial trascendencia ya que marca el punto de partida para emprender, por una parte, el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica” que alcanzará su mayor grado de desarrollo durante los ejercicios 2023 y 2024, así como la Ortofotografía Aérea Andalucía 25 cm, otro de los proyectos impulsados por el IECA, y que se desarrollará durante los ejercicios 2023 y 2024.

Con relación a los fondos propios, los ámbitos principales de la inversión son la infraestructura informática del IECA, y la generación de información estadística y cartográfica.

En el ámbito estadístico, el IECA desarrollará nuevas encuestas sociales, dando continuidad a este instrumento de generación de información sociodemográfica de los hogares andaluces. Asimismo se desarrollarán otras actividades estadísticas y cartográficas que no son elegibles en Fondos Europeos. Destacan en este ámbito otros proyectos previstos relativos para el diseño y desarrollo de recursos educativos y la Oficina técnica de implantación y seguimiento del PECA 2021-2027.

En el capítulo II se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA, (limpieza, seguridad, mantenimiento), los gastos derivados de los acuerdos marco de energía eléctrica y red corporativa y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.335.575	59,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	856.029	6,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.191.604	66,3
6 INVERSIONES REALES	4.151.019	33,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	4.151.019	33,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.342.623	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	12.342.623	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los sueldos y salarios del personal funcionario.

En el capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento del IECA, limpieza, seguridad, y los acuerdos marcos sobre energía eléctrica y red corporativa, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Hay que resaltar que el edificio sede del IECA es un edificio compartido con la Agencia Andaluza del Conocimiento conforme al Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Los gastos comunes de mantenimiento y conservación del edificio, y que son asumidos en su totalidad por el IECA, concentran un alto porcentaje del presupuesto del capítulo II.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos, en el eje de Asistencia Técnica, los recursos se destinan en su totalidad a la provisión de información relevante para el seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía, en especial las relacionadas con el P.O. FEDER Andalucía 2014-2020.

Respecto de estos Fondos es importante destacar, como se ha indicado anteriormente, que se ha dotado una partida de créditos adicionales procedentes del REACT EU. El objetivo a alcanzar con estos fondos es disponer de información estadística y cartográfica de calidad que permita dotar al gobierno y la ciudadanía de la información suficiente y necesaria que permita el seguimiento y evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía, adoptando las medidas asociadas a la reactivación económica, acordes con la finalidad perseguida con la dotación del fondo REACT EU. Para ello es necesario el desarrollo de las infraestructuras de información y difusión básicas en los siguientes ámbitos prioritarios: Territorio, Población, Actividad Económica y Servicios Públicos. La integración de estas infraestructuras junto con la información estadística y cartográfica que se genere a partir de la explotación de información administrativa procedente del sector público, encuestas dirigidas a establecimientos con actividad económica y hogares y levantamiento de información espacial de manera directa, contribuye a generar información necesaria para el seguimiento del programa operativo en el marco establecido por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.



En el ámbito de los objetivos temáticos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades son las siguientes:

-Desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2021-2027: durante 2023 se impulsará el desarrollo del conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA. Para ello cuenta con la Oficina Técnica que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial conforme a lo establecido en el PECA 2021-2027.

-Encuestas sociales: como en cada ejercicio presupuestario, el IECA continuará con la encuesta social donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces, y se abordarán con una clara perspectiva de género. Realizada durante el 2022 la primera encuesta social prevista, relacionada con los hábitos y actitudes de la población andaluza sobre las relaciones sociales, frecuencia, canales de contacto, así como la participación y el compromiso cívico a través de asociaciones y organizaciones, a lo largo del 2023 se difundirán los resultados de esta primera encuesta. Asimismo durante 2023 se llevarán a cabo las tareas de la segunda encuesta social que pivotará en torno a las necesidades de información detectadas en el Plan Estadístico y Cartográfico 2021-2027, como relevantes para el análisis de las condiciones socioeconómicas de la población andaluza.

-Nuevo portal web: el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 establece como uno de los principios básicos el de gobierno abierto, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El IECA, en línea con el fomento de publicidad activa, impulsa y diversifica distintos canales de difusión de los datos e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia. Durante el 2023 se dispondrá de un nuevo portal web que implementará normas de usabilidad, accesibilidad y adaptabilidad web y de mejoras relacionadas con el diseño y funcionalidades, y como consecuencia de ello permitirá a los usuarios un acceso a la información más eficiente, moderno, visual, intuitivo y adaptado a las necesidades de información.

-Recursos Educativos: el IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos y conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

Esta sección web que el IECA mantiene, precisa contar con recursos didácticos dinámicos, atractivos y motivadores para la comunidad educativa, y para la ciudadanía en general, para fomentar el conocimiento de la actividad estadística y cartográfica. Estos materiales deben desarrollarse conforme a criterios de adaptabilidad web (metodología Responsive Web Design), accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.

El objeto de la inversión en materia de Recursos Educativos consiste en el diseño y desarrollo de recursos educativos dinámicos, atractivos y motivadores para la promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa y en la ciudadanía en general, poniendo a su disposición un amplio conjunto de recursos educativos de un modo accesible, comprensible y consumible, como herramientas para afianzar los conceptos teóricos de las asignaturas con ejemplos prácticos que aporta la estadística y la cartografía oficial.



-Visualización inteligente del dato: en los últimos años el IECA viene realizando un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Sin embargo se detectó la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Dicho de otra forma, si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, activa y continuamente en el tiempo, la línea estratégica de difusión del IECA relacionada con el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera que el ciudadano interprete la información de manera sencilla, e interactúe con los datos mediante principales resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos.

Para satisfacer dicha necesidad se finalizará en 2023 la contratación del servicio cuyo objeto consiste en el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del IECA, para poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos de un modo más accesible, compresible y consumible.

-Espacios Productivos: los espacios productivos, entendiéndose por estos cualquier área del territorio donde se concentran establecimientos y empresas asociados a la actividad económica y que configuran un espacio concreto especializado y conocido como polígono industrial o empresarial, parque tecnológico, área logística, o similar, son un foco de generación de empleo y allí confluyen todo tipo de actividades económicas. Conjugar las diferentes variables que intervienen en la caracterización de la actividad económica en los espacios productivos, favorecería la implantación de nuevas empresas en dichos espacios partiendo no solo de la disponibilidad de espacio sino también del conocimiento del tipo de actividad que allí se genera permitiendo, de este modo, incrementar la producción de bienes y servicios, lo que conllevaría, sin lugar a dudas, a la generación de nuevos empleos. Así, partiendo de la correcta identificación de los espacios productivos, del conocimiento de la tipología de empresas y establecimientos en función de la actividad económica que se desarrollan y de la caracterización del espacio a partir de información de origen catastral, sería posible caracterizar con gran nivel de detalle cada uno de esos espacios permitiendo, de este modo, el asentamiento de nuevas empresas y potenciando e incrementado las sinergias entre los diferentes sectores que estén asentados en dichos espacios. En 2023 se culminarán las tareas y se pondrá a disposición de los usuarios el visor con nuevas funcionalidades y la actualización de la información de todos los espacios productivos existentes en Andalucía.

- Inteligencia Cartográfica: actualmente el IECA desarrolla una iniciativa de Compra Pública Innovadora denominada Inteligencia Cartográfica para el desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los Procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica a fin de reducir plazos y costes en los procesos de producción y actualización de cartografías topográficas de referencia.

El objetivo estratégico del proyecto es el de consolidar una base cartográfica de referencia con información obtenida en tiempo lo más real posible generada a través de las redes de sensorificación, captación de imágenes y otras fuentes de datos, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), como instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

Este proyecto ha sido apoyado en un proceso de concurrencia en el marco de la Junta de Andalucía y está en fase de definición del pliego para su licitación.

- Ortofotografía Aérea Andalucía 25 cm: en el marco del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) se trabaja en colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) para la cobertura de la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la obtención de una ortofoto mejorada geométricamente a 25 cm. Esta mejora de la resolución permitirá una mejor gestión y planificación de las políticas territoriales (recursos naturales, medio ambiente, agricultura, etc.) en el ámbito de las competencias que cada una de las administraciones tiene asignadas.

Para ello se ha formalizado un Convenio entre el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica y la CA de Andalucía, a través del IECA que cuenta con fondos del nuevo Marco FEDER 2021-2027.



- Base Cartográfica de Andalucía: según el Decreto 141/2006 por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 141 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Base Cartográfica de Andalucía es la cartografía oficial de referencia para la Junta de Andalucía. Es por ello que se van a ejecutar el Proyecto 1: Piloto: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10) y el Proyecto 2: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10).

A finales de 2020 se publicaron las últimas hojas de la primera cobertura de la BCA10, utilizando como vuelos de referencia los de los años 2010, 2011, 2013 y 2016, por tanto se hace necesario proceder a una actualización de la misma.

El objetivo de este primer proyecto piloto es determinar tanto la metodología de actualización como, en consecuencia, el coste de la misma. Se pondrán en práctica criterios nuevos como la estratificación del territorio en función del tipo de cambio y el número de ellos y se diseñarán nuevos controles de calidad que garanticen la precisión de los datos ofrecidos.

Por otra parte, los trabajos para la generación de la primera cobertura se iniciaron en el año 2012 utilizando como vuelo fotogramétrico de referencia PNOA2010/11. A lo largo de estos años, conforme se disponía de un vuelo más moderno, se iba utilizando éste, de forma que el 54% de la BCA tiene como vuelo de referencia 2010/2011, el 15% el del año 2013 y el 31% el año 2016. Es decir, más del 50% de la superficie de Andalucía tiene una base topográfica de referencia con una antigüedad superior a 10 años y el 100% más de 5 años, plazo considerado como límite para que el uso de esta cartografía básica sea aceptable.

El objetivo de este segundo proyecto es la actualización de la Base Cartográfica de Andalucía incorporando las novedades resultantes del aprendizaje de producción de la primera cobertura así como incidiendo en el uso de nuevas fuentes de información como pueden ser el lidar o las imágenes de satélite de muy alta resolución. Así mismo, por primera vez se priorizarán las áreas a actualizar así como los fenómenos geográficos más importantes y que aglutinan un mayor número de cambios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 se enmarca conforme a dos objetivos estratégicos del programa 54F que se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Estos objetivos estratégicos a largo plazo se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respeta los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda. Esto implica el establecimiento de nuevos retos y estrategias para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que a la finalización del mismo la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Programa		2023	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	12.342.623	100,0
TOTAL		12.342.623	100,0

PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en "inteligencia basada en datos", resultan estratégicas para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficial en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficial están generando y han de seguir generando información de calidad que permita la mejora de la toma de decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 deberá afrontar los retos que plantean las nuevas tendencias y estar alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, como en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requerirá no solo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el IECA y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. Sirva como ejemplo la situación generada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID19 que ha puesto de manifiesto el papel central de los datos en la gestión de la crisis y la necesidad de contar con sistemas de información integrados, interoperables y reutilizables que contribuyan a la toma de decisiones.

El SECA inició en 2021 la senda de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, cuya aprobación está prevista para 2023. Este plan, con un recorrido plurianual hasta 2027, aborda nuevos retos de información, y del uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y tratamiento de datos.



La estructura del Plan se ha diseñado conforme a objetivos específicos de información, líneas estratégicas y ejes transversales, de manera que la visión de Andalucía a la finalización del mismo sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se avanza en la implantación de la cultura de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida, desde su diseño hasta su difusión, para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen las brechas detectadas. El IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza.

Por otro lado, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género

El IECA, en su papel de productor de información, al igual que el resto de entidades que conforman el SECA, ha de adoptar un enfoque de género al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción y la difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023. En este sentido incorpora la perspectiva de género de manera sistemática mediante la inclusión de la variable sexo de forma transversal en aquellas actividades relativas a personas, que propicie la generación de indicadores que contribuyan a mejorar la existencia y valoración de brechas de género.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2023. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.



OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.1.2.1 Actualización y Explotación del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son utilizadas o susceptibles de serlo como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos son o pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda, y se relaciona con la puesta a disposición de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de información existente.

ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027

OO.2.1 Promocionar y mejorar la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio



de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA.

ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas.

ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA.

ACT.2.1.3 Impulso de la reutilización de la información estadística y geoespacial

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo mediante su difusión en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales, usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de Datos Integrados



Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.

OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello se acudirá al diseño de actividades experimentales.

ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y a la comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.



ACT.2.4.3 Fomento de acciones formativas

Esta actuación implica la organización de actividades formativas, ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo cumplimiento se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

ACT.2.5.1 Dotación de servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas

Para la construcción del sistema el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.



INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 12.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 2.4 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Viceconsejería de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso y la coordinación de los programas en materia seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Según el artículo 4.6 del mencionado Decreto 155/2022, “de la Viceconsejería dependerán la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, la Secretaría General del Servicio Público de Empleo y Formación, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y la Secretaría General Técnica”. A su vez, el artículo 8.2.k) establece como competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Además el punto 3 del citado artículo 8 dispone que la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ostentará la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y a los sectores de mayor riesgo. Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.



Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:

- Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz
- Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

Como órgano de Asesoramiento y Formación de este Instituto, la Ley 10/2010, regula la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 12.31 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, prorrogada a 2023, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se implementa mediante la ejecución de planes de actuación, correspondiendo al ejercicio 2023 el desarrollo del III Plan de Actuación, elaborado en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de los planes anteriores y con el objeto de dar adecuada respuesta a las actuales demandas existente en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. En todo caso, las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL en el marco del citado III Plan de actuación, siguen girando en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de la representación del personal como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, o a los cambios que la pandemia de COVID-19 ha introducido en el desempeño laboral, donde pueden ser más habituales los riesgos de tipo psicosocial.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y de mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivos I y III, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, dicho objetivo da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo, es significativo para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza, objetivos II y IV, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de los objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, la detección y transferencia de buenas prácticas y actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal toma como referencia la plantilla presupuestaria vigente a fecha 01 de junio de 2022, incrementado con la cantidad correspondiente a los trienios que se cumplen en el periodo que se presupuesta del personal que ocupa actualmente puestos de trabajo en el IAPRL, y con relación a los importes actualmente vigentes para los distintos conceptos, todo ello de acuerdo con la orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023. Por tanto, el capítulo de Gastos de Personal se ve incrementado fundamentalmente por la subida en la partida presupuestaria “Trienios” a consecuencia del aumento de plantilla que ha supuesto el concurso de traslados.

El importe de las partidas del capítulo 2 ha sido necesario incrementarlo para afrontar la reactivación de la actividad del IAPRL, principalmente en materia de información, divulgación y publicidad, ya que uno de los objetivos estratégicos de esta agencia es aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía, objetivo que se pretende llevar a cabo, principalmente a través de campañas publicitarias de fuerte impacto, organización de encuentros y edición de publicaciones en materia de cultura preventiva.

Para su dotación se han minorado partidas del Capítulo VI con el objeto de que no aumente el presupuesto total de la anualidad 2023 de este organismo.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del Instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, aprobado por Orden de 16 de noviembre de 2020, y que se prevé que se mantenga en el instrumento de planificación en materia de subvenciones que se apruebe a lo largo del ejercicio, una serie de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas, y en el que se determinan, para las líneas de subvenciones del Instituto, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles de cada una de ellas y sus fuentes de financiación. Concretamente, para la anualidad que se presupuesta se ve alterado el importe de dos de sus partidas, consolidando una modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2022, ya que se prevé que se mantenga la necesidad que provocó la citada modificación.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc. Se ha procedido a minorar partidas de este Capítulo que no fueron ejecutadas en su totalidad en ejercicios anteriores, destinando su remanente a dotar partidas del Capítulo 2 con el objeto de que no aumente el presupuesto total de la anualidad 2023 de este organismo.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.251.036	19,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.425.917	22,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.088.404	48,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	5.765.357	89,6
6 INVERSIONES REALES	670.000	10,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	670.000	10,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.435.357	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.435.357	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a la información, divulgación y publicidad, ya que la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza y se articula en tres ejes estratégicos; investigación, transferencia del conocimiento y sensibilización. Concretamente, se pretende actuar sobre el eje de la sensibilización de la ciudadanía andaluza en materia de cultura preventiva.

Por una parte, la dotación de esta partida financia actividades imprescindibles para el cumplimiento de las funciones correspondientes a información y divulgación de estudios y trabajos de investigación, necesarias para ejecutar las acciones que figuran en el III Plan de desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, actualmente en ejecución.

Por otra parte, los órganos de gobierno del Instituto consideraron prioritaria la puesta en marcha de un Plan de Comunicación, mediante campañas publicitarias en materia de cultura preventiva en radio, televisión y redes sociales.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, que se prevé que se mantengan en el instrumento de planificación en materia de subvenciones que se apruebe a lo largo del ejercicio, para dar impulso a las acciones que realiza en materia de investigación en prevención de riesgos laborales, sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva en la sociedad andaluza y mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad principal en el ejercicio 2023 será el incremento de la actividad de información y publicidad en materia de cultura preventiva, para lo que será necesario la edición de publicaciones, celebración de conferencias y difusión de campañas de sensibilización en medios de comunicación, para empresas y personas trabajadoras, frente a distintos riesgos emergentes. Asimismo, destacan los servicios especializados de diseño, dinamización e implementación de la estrategia de comunicación digital del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a lo largo del próximo ejercicio.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 12.31 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

Programa	2023	%
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.435.357	100,0
TOTAL	6.435.357	100,0

PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de las personas trabajadoras, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- * Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- * Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- * Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- * Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- * Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de personas trabajadoras, debido a la reactivación de determinados sectores.
- * Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).
- * Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- * Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- * Necesidad de avanzar en el conocimiento, la investigación y sensibilización social en relación con riesgos profesionales emergentes o situaciones que impactan en el desempeño laboral, tales como la pandemia causada por la COVID-19, que aún tiene un efecto transversal en todos los sectores y actividades productivas, y afecta a diversas facetas, debiendo tenerse en cuenta su efecto sobre las condiciones de trabajo, y su impacto en la población trabajadora en el retorno al trabajo tras el confinamiento, en circunstancias muy distintas a las anteriores de la pandemia, o el cambio que ha supuesto el incremento del teletrabajo.

Los efectos más descritos tras el confinamiento y en los escenarios de crisis de empleo se refieren a un empeoramiento de la salud percibida, a alteraciones musculoesqueléticas como expresión de estrés crónico, y muy especialmente a efectos psicosociales. En el caso del teletrabajo, se han añadido algunos elementos que determinan sus efectos en la salud, como la falta de contacto y apoyo social, la necesidad de convivir en entornos familiares más o menos demandantes de atención, o las condiciones de precipitación y aislamiento en las que se ha instaurado el teletrabajo en términos organizativos. En cuanto a las personas trabajadoras en situación de regulación temporal de empleo (ERTE), la ausencia de actividad laboral exacerba los efectos del aislamiento y el apoyo social, lo cual, junto a la inseguridad ante el futuro deriva en efectos psicológicos como ansiedad,



irritabilidad o alteración de la autoestima.

Ahora, en un entorno de vuelta al trabajo y recuperación de la actividad económica, hay que hacer frente a un escenario en el que va a estar presente la incertidumbre, la necesidad de asegurar una protección eficaz frente a nuevas variantes de coronavirus, la reorganización de espacios y pautas de trabajo, y la gestión de las emociones asociadas a todos estos cambios en nuestro trabajo y en nuestra vida. Ello va a requerir un esfuerzo de gestión de cambios, para cuya implementación se requerirá un liderazgo efectivo, el compromiso de toda la línea de mando, una buena comunicación y un buen nivel de participación de los trabajadores y trabajadoras; estas condiciones forman parte de las dimensiones de la cultura preventiva promovidas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, el trabajo tras la crisis de la Covid-19 está condicionado por situaciones y circunstancias a las que habrá que atender de forma preventiva con el fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, pese a:

- Cambios en los procesos organizativos o en los procedimientos de desempeño de tareas.
- Necesidad de aplicar eficazmente medidas de prevención y protección frente al riesgo de contagio.
- Miedo al contagio por SARS-CoV-2 en especial entre personas vulnerables.

Pero también de esta crisis sanitaria se ha generado mucha experiencia novedosa. El interés por la salud y la prevención, se ha antepuesto a todo lo demás, tanto al nivel de la sociedad, como de las organizaciones. Ha surgido una conciencia preventiva como nunca antes había existido:

- El uso de los medios de protección ha pasado a ser algo cotidiano.
- La evidencia científica como guía de la planificación preventiva, es ahora indiscutible.
- La necesidad de dedicar recursos para la protección de la salud se ha hecho patente.
- Se han organizado estrategias preventivas y de control en un tiempo récord.

En este contexto, resulta esencial impulsar la investigación, la concienciación o sensibilización frente al riesgo, y la promoción de la cultura preventiva como forma de gestión eficaz respecto al clima laboral, la promoción de los comportamientos seguros y la reducción de accidentes.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2023 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación; ello permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a su personal de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la



paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de las personas trabajadoras frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos. No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias muscular esqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por último, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%.

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:

- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente a 3 horas/día, respectivamente.
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente a trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo.



En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%) frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin último de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Dado que el programa 31O está clasificado como G, este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el mismo va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales...) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad, salud laboral y gestión preventiva. Encuestas desagregadas con preguntas sobre desigualdad

Análisis tanto de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.



ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:

- Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería)
- Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla)
- Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva)
- Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén)
- Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga)

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que ese conocimiento científico-técnico de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo que contemple el enfoque de género, se transfiera a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales, representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedio, personal directivo) el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Se trata de poner a disposición de las empresas andaluzas, de modo abierto y gratuito para ellas, una serie de buenas prácticas en materias de seguridad, salud laboral y cultura preventiva, seleccionadas entre las ya puestas en práctica con éxito en otras empresas andaluzas que han prestado su colaboración para ello. Esta puesta a disposición se realiza por múltiples medios y soportes como publicaciones (tanto digitales como en papel), informes, encuentros, jornadas, etc.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.



OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

OO.2.2 Difundir el concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.. Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez se le adscribe funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios), aunque esté orgánicamente adscrito a la Consejería de Salud y Consumo.

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- * La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- * La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios, persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas: La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria están y han de estar sujetas al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad, por ello la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Conforme a lo recogido en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, entre los principios que inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, se refiere a la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Por ello, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, está liderando la creación de un "Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz", a través de un proceso participado con profesionales, pacientes y ciudadanía, por el que se va a mejorar la calidad de los espacios de los Centros sanitarios en orden a su confortabilidad y humanización.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Se proporciona la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población, se ofrece un servicio de salud de calidad, se ayuda a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, se les proporciona consejos, información, apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables, para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, se promueve una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y se contribuye a hacer fáciles las opciones más saludables. Y también se proporciona la atención y los cuidados a las personas que lo necesitan. Una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades



de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles. Obtener el mayor beneficio, de cada unidad de recurso. Convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. Y significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional. Perspectiva que vincula de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica, al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

Conforme al artículo 15.9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene como actuaciones prioritarias relacionadas con la salud pública, el fomento de la formación e investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Dicha promoción de la investigación y los programas de formación se concretan en el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I+i.

En virtud de esos Planes y Estrategias, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud llevan a cabo relaciones de colaboración con los sectores socioeconómicos, para asegurar uno de los principales fines de la investigación científica, como es la innovación y modernización del sistema productivo, potenciando la formación del capital humano del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Consumo como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Consumo, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de



Salud y Consumo, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.
- b) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- c) Dirección General de Personal.
- d) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Como novedad en 2023, y una vez finalizado el proceso de integración y disolución de las APES sanitarias llevadas a cabo durante el año 2022, se publicará un nuevo mapa sanitario donde ya estarán integrados plenamente todos los centros procedentes de las extintas APES sanitarias.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.



Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y Consumo:

- * El IV Plan Andaluz de Salud.
- * La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Consumo.
- * Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2023, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2023 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los Objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2023, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Además, el Servicio Andaluz de Salud establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más



igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- * Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.
- * Destacan las centrales de compra regional y provinciales, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
- * Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales.

La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.



Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 31 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, 17 son Hospitales bajo la gestión de las Agencias públicas empresariales que tiene funcionalmente adscritas y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 15 centros de gasto de gestión hospitalaria (el Hospital Virgen de la Victoria integra la gestión del nuevo Hospital Comarcal del Valle del Guadalhorce), ya que 15 forman parte de las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 15 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

Los centros de transfusión sanguínea, integrados en red en el llamado Biobanco de Andalucía (uno en cada provincia de Andalucía), configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

Esta estructura estará sujeta a las variaciones que se pudieran producir como consecuencia de la aprobación en 2023 del nuevo Mapa Sanitario que dé cabida a los centros procedentes de las APES sanitarias que se han integrado en 2022 en el SAS.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas y, entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida. A pesar de esto, más recientemente venimos observando un estancamiento de la esperanza de vida, por la irrupción en la población joven de patologías con alto índice de



mortalidad.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

Continuamos marcándonos el objetivo de dar respuesta a la demanda de asistencia en los tiempos establecidos por decreto; con el objetivo de proteger y garantizar la salud, más si cabe, en el contexto de vulnerabilidad que suponen determinadas patologías.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicitad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía. La gestión de la calidad, su medición y mejora continua debe ser considerada como una de las líneas estratégicas más importantes que pueda desarrollar un hospital. Conocer estos indicadores permitirá mejorar nuestra asistencia sanitaria.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay



evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2023 se realiza en un contexto macroeconómico condicionado por las tensiones geopolíticas creadas por la invasión rusa de Ucrania y sus consiguientes efectos sobre los mercados mundiales de materias primas y energía, lo que ha truncado en parte las expectativas favorables sobre la evolución de la economía sustentadas en la progresiva vuelta a la normalidad sanitaria propiciada por el masivo proceso de vacunación contra el coronavirus. Es por ello, que la elevada incertidumbre es el rasgo más destacable de la coyuntura económica actual, considerando la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía y el posible incremento de los costes del endeudamiento.

Es por ello que, entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas, se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, favoreciendo la salida de la crisis de manera más rápida, lo cual se traducirá en una recuperación económica que traerá consigo generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

Por otra parte, uno de los puntos importantes a tener en cuenta en este contexto serán los fondos europeos del programa "Next Generation EU", que aportarán un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en las infraestructuras sanitarias.

Además, aunque la suspensión de las reglas fiscales se extenderá al ejercicio 2023, esto no implica que no se deba mantener el compromiso firme de perseverar en la sostenibilidad de las finanzas públicas y, en este sentido, se espera que, al igual que sucedió en 2021 y 2022, el Gobierno Central establezca una senda de consolidación fiscal creíble que ayude a reducir el déficit estructural a medio plazo y fijar un objetivo a largo plazo, limitando el crecimiento del gasto corriente y ajustando el gasto actual a la evolución de la situación, tal y como ha apuntado la Comisión Europea.

Finalmente, hay que seguir destacando la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2023 y las modificaciones normativas en sanidad.

En este sentido, y en relación con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, señalar que aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo



dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogerán las principales orientaciones de la política económica de la Junta, deberá estar en consonancia con las prioridades que se fijen en los Fondos Next Generation EU, tanto a través de los fondos REACT-EU como a través de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Política Europea de Cohesión del próximo marco financiero 2021-2027 y en los nuevos Programas de los Fondos Europeos, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma de mantenernos dentro de los márgenes de gastos asociados a la referencia sobre déficit anunciada por el Gobierno Central, permita recobrar la normalidad en la actividad asistencial, siempre dentro de unos protocolos de alerta ante posibles nuevos rebrotes que permitan una rápida respuesta del sistema sanitario, y todo ello manteniendo los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, siguen teniendo mucha importancia las dotaciones de los fondos europeos del programa "Next Generation EU", destinadas a operaciones de capital, por lo que la estructura de gasto presenta una composición muy similar a la del pasado ejercicio, pasando las operaciones de capital en 2023 a representar el 3,09% del total y las operaciones corrientes al 96,91%, frente al 3,11% y 96,89%, respectivamente, del ejercicio 2022.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,56%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la consolidación de la estructura actual de personal, dotar las nuevas infraestructuras, así como la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y dar cumplimiento a los acuerdos con las principales organizaciones sindicales.

Finalmente, cabe destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 18,61% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 10,32%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 28,93% del presupuesto total, es decir casi un tercio del presupuesto.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.467.073.580	47,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.031.249.729	29,9
3 GASTOS FINANCIEROS	3.005.100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.580.166.312	19,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	13.081.494.721	96,9
6 INVERSIONES REALES	414.103.055	3,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	414.103.055	3,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.495.597.776	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	13.495.597.776	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la consolidación de la estructura, entre la que habría que considerar aquellos servicios nuevos autorizados durante 2022, la dotación para los centros nuevos que están previstos poner en funcionamiento en 2023, la continuación de la celebración de Ofertas Públicas de Empleo que contribuirán a la estabilización laboral de los profesionales sanitarios, aquellas medidas que redundan en una mejora de las condiciones laborales, así como continuar con las mejoras acordadas en la Mesa Sectorial por la que se van equiparando las retribuciones de nuestros profesionales.

En este sentido, las principales medidas a acometer en 2023, son las siguientes:

- * Previsión de apertura de nuevos centros y ampliación de otros.
- * Continuar con los procesos OEP que contribuirán a la mejora en la estabilidad laboral de los profesionales sanitarios del Sistema sanitario Público de Andalucía.
- * Promover la atracción de profesionales a zonas con puestos de difícil cobertura.
- * Continuar con la aplicación de los acuerdos de 2022 con los representantes sindicales para la carrera profesional a los profesionales de gestión y servicios y la subida del complemento específico.
- * Apoyo al programa de Salud mental, estratégico en estos momentos por la situación post-covid que además cuenta con financiación finalista para gastos corrientes e inversiones.
- * Incorporación de nuevas prestaciones en la cartera de servicios:
 - PAI de pie diabético.
 - Unidades de coordinación geriátricas para residencias de mayores a nivel provincial.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se continuarán percibiendo nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial



individualizado. También en este apartado hay que destacar la continuidad de los profesionales contratados para el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que serán financiados a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad.

Capítulo II

La propuesta 2023 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, considerando los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS y finalmente se ha tenido en cuenta el impacto que la situación de la invasión de Ucrania ha supuesto en la subida de los precios en general y de la energía especialmente, siendo muy significativo el incremento en la partida correspondiente a la energía eléctrica, pero también los últimos coletazos de la pandemia Covid-19 y la vuelta a la normalidad sanitaria con un aumento en la producción que impacta en algunos artículos. Todo esto se refleja directamente en tres grandes rúbricas como son: los gastos en farmacia hospitalaria, los gastos en productos sanitarios sin receta médica y el resto de gastos corrientes, especialmente los relacionados con la limpieza y la seguridad.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta 2023 se fundamenta en una estrategia de sostenibilidad, planteándose un incremento del gasto en las siguientes áreas:

- * Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, provocados por la puesta en servicio de nuevas infraestructuras y la instalación de nuevos equipos gracias a las dotaciones de los fondos extraordinarios habilitados durante los ejercicios 2021 y 2022, tanto para la lucha contra la Covid-19 como los provenientes del programa NEXT GENERATION EU.
- * Incremento del gasto en farmacia hospitalaria, con la continua aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. Aumento en el gasto de vacunas (especialmente las relacionadas con las nuevas directrices de vacunación frente a la enfermedad meningocócica), dado que la vacunación se ha convertido en uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía.
- * Incremento sostenido del gasto en productos sanitarios e implantes para acometer la bajada de las listas de espera, y que además pudieran derivar de la recuperación de la actividad ordinaria que se ha visto afectada en los dos últimos años por la incidencia de la pandemia. A esto hay que añadir las medidas de protección que se pudieran derivar de los efectos en las pautas de comportamiento provocados por la pandemia Covid-19.
- * Incremento del gasto en los servicios externos, también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios. La pandemia Covid-19 ha provocado la asunción como ordinarios de unos procesos y procedimientos que han traído consigo el aumento del gasto en estos servicios, que lejos de ser puntuales, han acabado por convertirse en estructurales. Estos procedimientos de actuación se han asumido como normales y su desescalada será mucho más lenta, lo que redundará en un aumento del gasto respecto a la situación pre-pandemia.
- * El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET; lo que por otra parte va a redundar en ahorros en conciertos como consecuencia de la internalización de la actividad.
- * El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.
- * La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes.
- * Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.
- * Los nuevos contratos de limpieza y seguridad y las medidas extraordinarias que, una vez impuestas durante la pandemia, se han asumido como normales, al menos en parte, y que durante los próximos años van a tener una muy difícil supresión.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2023 es similar a la de 2022, confirmando la estabilización de este



gasto, gracias al mantenimiento de los tiempos medios de pagos a proveedores y a la casi desaparición de los litigios derivados de la demora en los pagos, a pesar de las circunstancias tan excepcionales vividas durante los años 2020 y 2021. En consecuencia, los créditos de este capítulo se destinarán a dar cumplimiento a las sentencias firmes que pudieran recaer durante 2023.

Capítulo IV

La propuesta 2023 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento, de crecimiento generalizado en todas las CCAA, incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, hay que destacar el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud financiado a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad, con medidas que inciden en varios capítulos y que pretenden contribuir a un uso más eficiente del gasto sanitario.

Capítulos VI y VII

En las operaciones de capital tienen especial relevancia las dotaciones provenientes de los fondos europeos, que han conseguido que el peso de las inversiones respecto al presupuesto total sea de un 3,07%, muy similar al de 2022 (3,11%).

En este incremento destacan los recursos provenientes de los fondos REACT-EU, así como de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y en concreto del Plan para la renovación y ampliación de equipos de alta tecnología (en adelante Plan INVEAT), que con una dotación de 143,6 millones de euros, se reparte entre las anualidades 2022 y 2023 y del Plan PIREP, con unas dotaciones de 36 millones de euros que se repartirán entre 2023 y 2025.

Las actuaciones a ejecutar con cargo a estos recursos se estructuran en las siguientes líneas:

- * Continuar con las actuaciones iniciadas en 2021 de entre las recogidas en los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias elaborados sobre la base del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, tanto nuevas construcciones como reformas y obras de mejora en diversos centros.
- * Adquisición de los equipamientos necesarios para dotar a las nuevas obras tanto de mobiliario de oficina y clínico como de equipos y dispositivos médicos.
- * Adquisición de equipos y dispositivos derivados del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS, el cual contempla, partiendo de la situación de obsolescencia del equipamiento, la renovación de los mismos.
- * Actuaciones de mejora de eficiencia energética en colaboración con la Agencia de la Energía Andaluza.
- * Actuaciones de mejora en las infraestructuras TICs, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2023 se realiza en un contexto de incertidumbre mundial, con su repercusión a nivel autonómico que afecta directamente a las previsiones de recuperación de la actividad económica y donde todavía quedan secuelas de la pandemia Covid-19, que siguen dejando huella tanto en lo asistencial como en lo económico, aunque se espera que 2023 sea el año en el que se recupere la actividad asistencial ordinaria. Todo ello marcado por la llegada de un importante volumen de fondos europeos para la mejora y modernización de las infraestructuras sanitarias, que además de permitir unas mejores condiciones para la asistencia sanitaria, van a servir para reactivar en muchos casos la actividad económica a nivel local.

Por otro lado, y una vez finalizada la integración de las Agencias Públicas Sanitarias en el SAS en 2022, el nuevo mapa sanitario va a representar una de las novedades más importantes de este ejercicio, por lo que supone en términos de mejora y racionalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

No obstante, como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Asimismo, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.

Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2023, entre los que cabe destacar:

- * Consolidar y mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, la mejora de la estabilidad de los profesionales mediante el desarrollo de las OPE, la apertura de nuevos servicios y la continuación con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales.
- * El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.
- * La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales y la apertura de nuevos centros.
- * La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras, así como la ampliación en el proceso de vacunación.
- * Desarrollo de los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias, así como de las actuaciones derivadas del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS.
- * Mejora de la eficiencia energética en los centros sanitarios
- * Protección de la salud en el ámbito familiar.
- * Desarrollo del Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Desarrollo de estrategias de salud comunitaria dentro del Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023.
- * Desarrollo de la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía. La estrategia de salud de la infancia y adolescencia de Andalucía tiene como misión fundamental el mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno. La estrategia se plantea avanzar hacia el



abordaje integral, global, coordinado y de calidad de la salud de la infancia y adolescencia en Andalucía, mejorando su participación y reconocimiento en la sociedad.

- * Impulsar la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores y el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad/cronicidad compleja.
- * Potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.
- * Impulso de la aplicación de Tele-continuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).
- * Aportación al desarrollo del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, mediante el desarrollo entre otras actuaciones de un Programa de sensibilización para la Transformación Digital en Salud, un Programa de formación específico para la adquisición y mantenimiento de las competencias digitales para los profesionales de servicios TIC del Servicio Andaluz de Salud, Programa de capacitación digital de los profesionales de la salud.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de 6 programas presupuestarios, destacando la contribución del programa 41C al cumplimiento del objetivo estratégico definido como: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género. Asimismo, se continuará con los esfuerzos por evitar el desplazamiento de los pacientes con dificultades de movilidad a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único y eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Asimismo, se impulsará la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores, así como el tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Los programas presupuestarios del SAS para 2023 son:

- * 12S - Dirección y servicios generales.
- * 41B - Formación sanitaria, continua y de postgrado.
- * 41C - Atención sanitaria.
- * 41E - Hemoterapia.
- * 41F - Trasplante de órganos.
- * 41G - Prestaciones complementarias y farmacéuticas.

Programa	2023	%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.393.531	0,2
41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	286.379.875	2,1
41C ATENCIÓN SANITARIA	10.551.056.891	78,2
41E HEMOTERAPIA	55.682.709	0,4
41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS	12.533.484	0,1
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.566.551.286	19,0
TOTAL	13.495.597.776	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de elevada incertidumbre, considerando la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía, y el posible incremento del coste del endeudamiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Consumo en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, según datos del primer semestre, en 2022 se está alcanzando una cierta normalidad tras los años 2020 y 2021, donde la gestión de cobros a terceros se ha visto afectada por la pandemia Covid-19 desde el punto de vista de los hechos facturables (debido, entre otras cuestiones, a la disminución total o parcial de la movilidad).

En 2023 se retomará el impulso a la gestión de cobros a terceros mediante dos medidas que permitirán el aumento de los ingresos propios:

- 1º.- La entrada en vigor de una nueva Orden de Precios Públicos.
- 2º.- La extensión de la implantación de un sistema de gestión de ingresos (sistema GUINE).

Junto con estas dos medidas centrales, se retomará y reforzará el control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis, así como la mejora de la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora, buscando fórmulas de cobro in situ.

Finalmente, y a través de la inclusión de estos objetivos en los contratos programas de los centros con el SAS y en los acuerdos de gestión con las unidades implicadas en los cobros a terceros, se buscará visibilizar la importancia de los mismos.

En 2023 se seguirá promoviendo una mayor eficiencia en la gestión, seguimiento y control de las transferencias finalistas y otros ingresos finalistas, de conformidad con la Orden de 24 de noviembre de 2017, y en especial de los nuevos fondos percibidos derivados del convenio de colaboración de 29 de diciembre de 2016 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con Farmaindustria, así como del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuyos objetivos principales son: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. A lo largo de 2021 y 2022 se ha ampliado considerablemente el número de planes de actuación elaborados y el número de reuniones de seguimiento celebradas para favorecer el control y



ejecución de los créditos financiados con transferencias finalistas del Estado, lo que redundará en una mejor certificación de los gastos acometidos y la consiguiente consecución de nuevos fondos para seguir financiando proyectos sanitarios de interés general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de medio ambiente, el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS. Este modelo de gestión ambiental sigue vigente en la actualidad habiendo sido renovado el 7 de febrero de 2022 por entidad acreditada por ENAC. A lo largo de este año se pretende la integración de todas las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía una vez culminada su integración en el Servicio Andaluz de Salud.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretendía conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivotaba sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la Estrategia introdujo nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. Actualmente se está desarrollando la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en la que el Servicio Andaluz de Salud participa activamente fijando nuevos objetivos en el marco de las líneas estratégicas marcadas. De la misma manera el Servicio Andaluz de Salud ha constituido, con fecha 14 de marzo de 2022, un grupo de trabajo para el desarrollo del Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud PEGAI-SAS horizonte 2030.

En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, en la actualidad se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. Actualmente hay certificados 8 centros sanitarios, se ha planteado como objetivo para 2022 la certificación de 5 centros más y de 6 centros para 2023.

En cuanto a los indicadores que la Organización usa para la cuantificar el impacto ambiental, se mantiene el cálculo de la Huella de Carbono en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia).

En este sentido y con la propuesta del SAS de hacer más sostenible los servicios sanitarios públicos, se incorporó en 2021 un nuevo contrato para la gestión de los residuos que, a la postre y junto a la gestión de la energía, es uno de los aspectos ambientales más importantes de la Organización.

En materia de gestión de residuos se continuará con los servicios de recogida selectiva (envases ligeros y papel/cartón) implantadas anteriormente en todos los Hospitales y se seguirá haciendo hincapié en la minimización de los residuos peligrosos sanitarios a través de una correcta segregación.

Fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2023 se continuarán con los proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 3 centros (la actuación en el Hospital de la Axarquía ha finalizado ya) y se incorpora un nuevo centro (Hospital de Osuna) financiado con fondos REACT-EU.

Durante 2022 y en el marco del Plan PIREP financiado con fondos europeos, se han iniciado los proyectos de rehabilitación energética integral en los Hospitales Materno Infantil de Málaga y Algeciras. Estas actuaciones continuarán desarrollándose durante el año 2023.



Actualmente se están analizando distintos proyectos de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS e instalación de ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTÁICA en el marco del plan operativo de Fondos Europeos 2021-27.

Finalmente, un examen actualizado del diagnóstico de situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS nos confirma los datos más significativos y la tendencia de su evolución en la misma línea que ya se venía observando en la elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres ya representan el 72,03% de la misma, superando en casi un punto porcentual la cifra anterior, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse.

La mayor concentración de mujeres se produce en personal sanitario no facultativo, con un 83,90% de esa plantilla. En concreto, en la categoría de Técnico/a de Cuidados Auxiliares de Enfermería las mujeres alcanzan el porcentaje de presencia más alto con un 92,20%, seguidas del 83,90% en Enfermería Especialista Obstétrico Ginecológica y el 83,14% entre Técnicos/as Especialistas Sanitarios.

Por el contrario, la menor presencia de mujeres la encontramos en la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo, con un 36,81%, y en los Grupos C y D del Personal de Gestión y Servicios con un 20,64%. En cuanto a los Grupos A1 y A2 del Personal de Gestión y Servicios destacamos la paridad existente en el Grupo A1, mientras que en el Grupo A2 el porcentaje de mujeres es del 36,24%.

La concentración de las mujeres en determinadas categorías profesionales sanitarias nos lleva a constatar la existencia de segregación horizontal, basada en una segmentación por categorías profesionales.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, subiendo 2 puntos porcentuales con respecto a 2020, constituyendo el 47,49%.

La situación de los cargos intermedios mantiene la tendencia de años anteriores. Los cargos intermedios facultativos continúan con un índice de feminidad inferior a la paridad, formado por el 32,79% de mujeres. Debemos destacar que hay un leve repunte (1,5%) con respecto a 2020. Aun así, sigue siendo cierto que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general.

Los cargos intermedios de personal sanitario no facultativos mantienen la tendencia de feminización con un 67,05% de mujeres.

Por último, los cargos intermedios no sanitarios alcanzan los criterios de paridad (44,38% de mujeres), salvo en las áreas de mantenimiento, donde la masculinización es patente (15,90% de mujeres).

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en la línea que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia, especialmente las destinadas al cuidado a la infancia, que concentra la mayor presencia femenina en su uso. Hay que recordar que en el ejercicio 2021 se produjo la total equiparación de los permisos de maternidad y paternidad que implantó el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que representa un avance inédito en la corresponsabilidad familiar de los profesionales, y cuya operativa y efectos habrán de ser objeto de observación.

El Servicio Andaluz de Salud mantiene su compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo. Éste quedó plasmado en el año 2018, con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Plan prevé un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades



laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y un sistema de gestión de la igualdad, dirigidos a alcanzar dicho objetivo:

- * Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa del SAS.
- * Acceso y selección.
- * Segregación vertical: Desarrollo profesional y promoción profesional.
- * Formación.
- * Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
- * Política retributiva.
- * Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
- * Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros sanitarios, de las que forma parte la representación del personal a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro. La participación y la perspectiva de las personas implicadas permite garantizar la gobernanza como uno de los pilares fundamentales del Plan. La pandemia mundial de Covid-19 producida por el SARS-CoV-2 ha sometido a los centros sanitarios, desde marzo de 2020 hasta el año 2021, a una presión hasta ahora desconocida en la Agencia. La sobrecarga asistencial que ha provocado ha requerido de un importante esfuerzo de gestión para asegurar los suministros necesarios y la captación de más recursos humanos para atenderla. Contar con los recursos humanos adecuados, escasamente disponibles en algunos casos, y proteger su salud laboral ante una enfermedad con alta capacidad de contagio han sido, necesariamente, las prioridades de primer orden durante buena parte del ejercicio 2021. Ello nos obliga a dar continuidad a los objetivos y actuaciones que se habían marcado para ese año para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, en especial en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos. Para ello también se seguirá trabajando en incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS.

Por último, se constata la adopción de algunas de las medidas previstas como: la trasposición de los nuevos permisos más igualitarios de maternidad y paternidad o una mayor flexibilidad en el disfrute de los periodos vacacionales; las medidas de flexibilidad laboral ante la epidemia, incluida la introducción del teletrabajo en aquellas tareas donde es posible; criterios para garantizar la paridad en el acceso a la formación; y la amplia oferta que se ha dispuesto de formación básica y sensibilización en igualdad de oportunidades para todo el personal y la formación específica en materia de violencia de género. El compromiso con la igualdad está apoyado por la plataforma IgualSAS, como instrumento técnico de apoyo para el desarrollo del Plan y para reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades.

En el año 2023 los objetivos marcados seguirán persiguiendo incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades. Se seguirá avanzando en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, ampliando el objetivo previsto de que los centros se doten de su propio Plan específico hasta un 60%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía



OO.1.1 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en su Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020, nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización/eliminación de impactos

ACT.1.1.1 Acciones encaminadas a medir la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático.

ACT.1.1.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitorean de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

ACT.1.1.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.1.4 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en colaboración con la AAE (Agencia Andaluza de la Energía)

Fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 5 centros sanitarios.

ACT.1.1.5 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en el marco del Plan PIREP

Plan PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos)

OO.1.2 Aumentar un 5% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios

Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

ACT.1.2.1 Actuaciones para el seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincia

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

ACT.1.2.2 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.



OO.1.3 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

ACT.1.3.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

ACT.1.3.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OO.1.4 Reforzar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

ACT.1.4.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

ACT.1.4.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

OO.1.5 Implantar una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.5.1 Adecuación del Sistema SUR a una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

Se realizarán actuaciones para adecuar el Sistema Unificado de Recursos SUR (gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) a la nueva orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS.



OO.1.6 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.6.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

ACT.1.6.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.7 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

ACT.1.7.1 Actuaciones para impulsar la tramitación de los informes económicos según Decreto 162/2006

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el DECRETO 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.7.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Poner en marcha un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de procedimientos de gestión de la Igualdad de Género en los centros sanitarios

Supone la implantación de 10 procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.



ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte de los elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad. Para su correcto desarrollo se dispone de un amplio marco normativo de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en ellas se establece el marco de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, que conlleva adecuar la normativa que regule dicha formación a la realidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes que se establece en todas las organizaciones sanitarias respecto a las políticas del personal que tiene que llevar a cabo el desempeño de las tareas y actividades profesionales que les son propias, la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico-tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario.

La citada Ley 44/2003 insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación. También establece la necesidad de la acreditación de los centros y actividades de formación continuada, al exigir dicha acreditación para poder acceder a subvenciones con cargo a fondos públicos, así como para que las actividades formativas puedan ser valoradas en la carrera profesional.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las principales normativas de aplicación en ésta área son la Resolución 0194/17, de 30 de junio, de la Dirección General de Profesionales para la Gestión de la Formación Continuada en el Ámbito del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 por la que se modifica el (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010, (BOE 74/2018 de 17 de junio). Así mismo, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de



formación continuada de las profesiones sanitarias y las estructuras organizativas necesarias para su desarrollo, respondiendo sus objetivos a las siguientes necesidades:

- * Mejorar la calidad de la formación continuada sanitaria, contribuyendo a mantener y aumentar las competencias de sus profesionales sanitarios.
- * Adecuar la formación continuada sanitaria a las necesidades de salud de la ciudadanía andaluza, al desarrollo científico-tecnológico y a la organización, eficaz y eficiente, del sistema sanitario y sus profesionales.
- * Garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias a través de la formación continuada, herramienta fundamental de la política de gestión de personas y fórmula de garantía de eficacia de cualquier proceso de transformación y cambio.

Por otra parte, el nivel cuantitativo y cualitativo que ha alcanzado la formación continuada en el Servicio Andaluz de Salud en los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de dotarlo de una estructura funcional eficaz para su gestión, así como de proporcionarle nuevas herramientas que permitan una óptima utilización de los recursos disponibles.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Personal la planificación, coordinación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y actualización profesional, en el marco de las competencias propias, en los centros adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud y a las entidades adscritas.

En el marco de la estructura anterior, se ha puesto en marcha la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se configura como un instrumento que promueve las competencias profesionales orientadas hacia las necesidades de salud y la demandas asistenciales y organizativas presentes y futuras, todo ello a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas formativas.

El cambio de escenario motivado por la pandemia del COVID-19 unido a la necesidad de conciliar la vida laboral y la profesional de los profesionales así como la prioridad en establecer mecanismos de equidad en nuestro Sistema Sanitario, como es el acercar la formación a las zonas rurales, están conllevando el cambio hacia actividades formativas online o virtuales sincrónicas a través de videoconferencia. Igualmente, se potencia el uso de metodologías docentes que permitan avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en el aprendizaje como: aprendizaje en el entorno de trabajo, aprendizaje por pares, la simulación, el portafolio, metodología e-learning, etc. (apuesta por la innovación y la investigación en formación).

Analizando la distribución de profesionales en el Servicio Andaluz de Salud (datos abril 2022), del que el 28% son hombres y el 72% mujeres, así como el dimensionamiento de sus profesionales destinatarios de la formación: Personal Sanitario Facultativo (con un 58% de mujeres y un 42% de hombres), Personal Sanitario no Facultativo (con un 17% de hombres y un 83% de mujeres) y Personal no sanitario (con un 39% de hombres y un 61% de mujeres).

La participación del alumnado segregado por sexo, en el pasado año 2021, ha sido de 316.540 profesionales, de los que 73.668 fueron hombres (23,28%) y 242.838 mujeres (76,72%). La participación de profesionales en actividades de teleformación ha sido de 297.786, la cual desagregada por sexo ha sido de 68.107 hombres (22,87%) y 229.679 (77,13%) mujeres. Este gran incremento se ha debido fundamentalmente a que ante la situación excepcional que se ha vivido durante este periodo de pandemia, se ha fomentado más la actividad formativa virtual, dejando únicamente como presencial aquella que fuera imprescindible, lo que ha supuesto un mayor acceso de los profesionales a este tipo de formación, haciendo que el número total de participantes en actividades formativas se haya incrementado considerablemente. Para 2023 estimamos que se mantendrá esta tendencia.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional, forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que en el SAS va dirigida a la totalidad de sus profesionales (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación). Es por ello que es prioritario para la Organización potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares



establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria. Se está trabajando en la definición y puesta en marcha, al igual que ya se ha hecho éste año, de nuevos desarrollos de la aplicación corporativa para la gestión de la formación continuada. Dichos desarrollos permitirán una gestión de mayor calidad del plan de formación de los centros y de los Servicios centrales del SAS. Igualmente se monitorizarán los resultados de satisfacción con las acciones formativas de docentes y discentes, ya que nos facilitarán gran cantidad de información sobre aspectos claves de proceso formativo, tanto la valoración global de la actividad como el cumplimiento de las expectativas previstas.

También se está apostando por la mejora de la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías. Dicha estrategia se está implementado a través de dos actuaciones principales, por un lado por la apuesta por la formación en competencias digitales a través del desarrollo de un amplio abanico de actividades formativas online masivas. Por otro lado, tras la adquisición por parte del Servicio Andaluz de Salud de simuladores avanzados para formación como son los simuladores ecográficos y de partos, se trabaja en una línea formativa con dichos equipos, así se continúa con el itinerario formativo en ecografía que se comenzó en 2021 con la formación en ecografía pulmonar. En 2022 se formará en ecografía abdominal y se prevé que continúe a lo largo de 2023. Igualmente se está realizando formación con los simuladores de parto, dirigida a profesionales del área de Obstetricia y Ginecología para una correcta atención al parto, con el objetivo de evitar efectos adversos y riesgos a las mujeres (y neonatos), potenciando el bienestar de ambos en todo el proceso. Por último, indicar que también se está desarrollando un sistema de préstamos de estos equipos para que puedan usarse in situ en los centros sanitarios y así todos los profesionales puedan acceder a estos recursos formativos de última generación.

El Decreto 62/2018, de 6 de marzo, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrolla capítulos del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, ordenando el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, sus estructuras y figuras docentes, modelo de supervisión, rotaciones externas, evaluación y seguimiento de la formación. Junto a ello, por parte de la Consejería de Salud y Consumo se han dictado diferentes Instrucciones dirigidas a ordenar las cuestiones relativas a las rotaciones externas, autorización de tutores y rotaciones por atención primaria, entre otras.

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económico y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos, tanto humanos como materiales, e infraestructuras. La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefaturas de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

También se va a incidir en la mejora de las técnicas de evaluación y de las metodologías empleadas en las actividades formativas; así, se va a incidir en la puesta en marcha de actividades donde se evalúe el aprendizaje y donde se empleen prácticas en contexto real o simulado, todo ello conducente a mejorar la calidad de dichas actividades en particular y las competencias de los profesionales en general.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación y contribuir a los derechos de la infancia y adolescencia, a lo largo de 2023 se promoverán actuaciones del siguiente tipo:

- * Promoción de la realización de actividades formativas en materia de igualdad de género.
- * Promoción de la realización de actividades formativas para abordar de forma adecuada la detección y la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones.
- * Promoción de la realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y la adolescencia.
- * Utilización de GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.
- * Empleo de metodologías con soporte TICs que flexibilizan los procesos de enseñanza y aprendizaje permitiendo una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y desarrollo profesional.

Añadir que para 2023 se ha optado también por incluir, en la planificación del programa, un objetivo operativo



enfocado en erradicar la violencia de género. Para ello, se desarrollaran actividades formativas en materia de violencia de género, financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la violencia de género.

Este año debemos tener en cuenta que existe un Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que se refiere a la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos. A este respecto, se viene acometiendo un proceso de evaluación y racionalización de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía a fin de adaptar las estructuras organizativas existentes a las nuevas exigencias sociales y a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el marco de referencia son los principios generales del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tales como el servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el decreto propuesto, se inició el proceso para la asunción, por parte del Servicio Andaluz de Salud, de la totalidad de los fines y objetivos de las seis Agencias Públicas Empresariales sanitarias de Andalucía, con el objetivo último de extinguir dichos entes instrumentales y unificar todos los recursos sanitarios asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, que se han integrado en enero de 2022, con un proceso posterior de estatutización, de tal manera que a nivel de presupuestos de formación quedaran plenamente integrados el 1 de enero de 2023.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten su actualización de conocimientos.

ACT.1.1.1 Actuaciones para la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

ACT.1.1.2 Actuaciones para la monitorización del alumnado que no inicia las actividades de formación

La capacidad de supervisar a los alumnos admitidos que no inician la actividad formativa es la base para impulsar su participación.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

ACT.1.2.1 Adaptación de la aplicación Gesforma Corporativo a las necesidades de las Unidades de Formación del SAS

Puesta en marcha de nuevos desarrollos de la aplicación para la gestión de la formación, de modo que permitan una mejor gestión de la formación continuada por parte de las unidades de formación.



ACT.1.2.2 Actuaciones para aumentar la satisfacción global de los docentes sobre las actividades formativas

Satisfacción medida a través de la nota media de los docentes (de 0 a 10) de las actividades formativas en términos porcentuales (encuestas de satisfacción).

ACT.1.2.3 Actuaciones de adecuación de las actividades formativas a las necesidades de los profesionales

Pretendemos controlar que las actividades formativas diseñadas y ofertadas sean útiles para los alumnos participantes.

OO.1.3 Mejorar la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS, para controlar el número de alumnos formados en este itinerario.

ACT.1.3.1 Desarrollo de la formación en competencias digitales de los profesionales

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS.

ACT.1.3.2 Actuaciones para impulsar el aprendizaje a través de la simulación

En línea con la estrategia de impulso del aprendizaje a través de la simulación, se plantea hacer un adecuado seguimiento de ésta estrategia controlando el número de actividades formativas y de traslados de estos equipos a los centros para que puedan emplearlos en formar a sus profesionales.

OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

Mediante el seguimiento de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Salud y Consumo.

ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos en competencias transversales y específicas de los EIR

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Consumo.

OO.1.5 Mejorar las técnicas de evaluación y metodología en las actividades de formación continuada

El Componente Cualitativo (CCL) de la actividad se obtiene de la suma de las valoraciones ponderadas otorgadas a cada uno de los cinco criterios (Pertinencia, Metodología, Objetivos, organización y logística y evaluaciones) que conforman el diseño de la formación. Los estándares cumplidos de cada nivel y criterio determinan un CCL cuyo valor oscila entre 0 y 2,8.



ACT.1.5.1 Evaluación sistemática del aprendizaje en las actividades de formación continuada de forma coherente con los objetivos

Evalúa la adquisición de los objetivos específicos de aprendizaje de la actividad formativa.

ACT.1.5.2 Actuaciones para incrementar el porcentaje de actividades realizadas en simulación y/o contexto real

Se implementan metodologías para la adquisición de aprendizaje contextualizada en un entorno real o cercano a la realidad.

OO.1.6 Contribuir a la mejora de los derechos de la infancia y la adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia controlando el número de profesionales formados en dicha área.

ACT.1.6.1 Realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.2.1.1 Actuaciones para impulsar la participación de los profesionales en actividades formativas con perspectiva de género

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

ACT.2.1.2 Actuaciones para conseguir una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

OO.2.2 Contribuir a erradicar la violencia de género a través del Pacto de Estado contra la violencia de género

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.



ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades formativas financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

La formación en Violencia de Género a Profesionales Sanitarios es una herramienta fundamental para la prevención, detección y abordaje de dicha violencia. Esta formación pretende llegar a todos los centros del sistema sanitario y a todas las categorías profesionales.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. Tiene como fin desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria (AP) como en la hospitalaria. Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el SAS.

Para el ejercicio presupuestario 2023 están incorporadas las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

En 2023 la Estrategia de la Asistencia Sanitaria, que afecta al Programa 41C, se estructura en nueve objetivos, entre los que destaca "avanzar en la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud de la población". Asimismo, resalta el esfuerzo para visibilizar transversalmente la perspectiva de género en todos los objetivos.

OE 1 - SITUAR LA ATENCION PRIMARIA (AP) COMO EJE VERTEBRADOR DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA)

La AP se destaca por sus principios de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación, además de estar orientada hacia la persona, la familia y la comunidad. Además de ello, tiene un rol fundamental para combatir las desigualdades en salud y los efectos en la salud de los determinantes sociales de la salud, entre los que se incluyen los relacionados con el medio ambiente. Todas ellas son cualidades que sitúan a la AP como eje vertebrador del SSPA en la provisión de asistencia sanitaria, rehabilitación, prevención de enfermedades y hábitos saludables. Es fundamental la inclusión entre sus acciones de la sensibilización de las diferencias existentes en el proceso salud-enfermedad de mujeres y hombres, y de aquellos grupos de población con necesidades especiales.

La AP ha de adaptar su respuesta a las necesidades de su población que, en la actualidad, se caracteriza por el aumento en la esperanza de vida y la alta prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas y pacientes pluripatológicos y polimedicados, sin dejar de atender al resto de demanda de otros grupos poblacionales y la acción comunitaria. Esta atención se presta en un contexto en el que la ciudadanía está cada vez más informada y es exigente respecto a los servicios sanitarios. A ello se ha unido la situación provocada por la pandemia, que ha tenido un coste extraordinario en vidas humanas y que puede tener consecuencias para la sostenibilidad del sistema sanitario en un futuro próximo.

La preparación de los profesionales y los cambios introducidos en los dos últimos años para aumentar la capacidad de la AP ha permitido que se haya adaptado con celeridad a una realidad inédita y llena de incertidumbres, al principio de la pandemia. Desde el inicio de ésta, la AP ha ido incorporando medidas plasmadas en sucesivos planes de contingencia para garantizar la atención a la población.

El desarrollo de estrategias y planes han continuado para lograr, entre otros, los siguientes objetivos, que representan nuestra meta:



- * mejorar la accesibilidad de AP.
- * aumentar la capacidad resolutoria de la AP.
- * mayor acceso a pruebas diagnósticas.
- * desburocratizar las consultas.
- * reordenar y agilizar circuitos asistenciales y la gestión de la demanda.
- * promover el trabajo en equipo.
- * reforzar las áreas administrativas con nuevos perfiles y formación específica.
- * potenciar la labor de enfermería en los centros sanitarios, sociosanitarios y centros escolares.
- * integrar el trabajo social en los equipos de AP.
- * potenciar la Salud Digital, consultas telemáticas/telefónicas.
- * impulsar la acción comunitaria de AP.

Es necesario el ajuste de cargas de actividad de los equipos de trabajo, según la población que atienden y sus características, combinando edad, sexo, complejidad por la enfermedad o enfermedades que padecen y por ello vamos a continuar trabajando para conseguirlo con actuaciones encaminadas a ello. Con el propósito de mejorar la asistencia en AP y evitar consultas innecesarias detectamos la necesidad de trabajar por la Alta Resolución Diagnóstica y terapéutica en AP, para lo que se viene desarrollando un proyecto con esta finalidad. El aumento de la capacidad diagnóstica en AP repercute en la resolución de demandas urgentes. La mejora de esta capacidad ayudaría a mejorar la atención urgente tanto en AP como en AH; para ello, se está trabajando para actualizar el apartado de procedimiento diagnóstico de la cartera de servicios de AP (RD 1030/2006). La necesidad de mejorar la accesibilidad a pruebas radiológicas, analíticas y ecográficas en los Servicios de Urgencias de AP (SUAP) es clave para mejorar su capacidad de resolución. En los últimos años se están desarrollando cursos de ecografía para hacerla una herramienta habitual de apoyo al diagnóstico.

La información clínica de los pacientes mejora la asistencia sanitaria y es, por tanto, un pilar importantísimo para la mejora de la asistencia, por lo que en esta línea continuamos planteando actuaciones que persiguen potenciar el desarrollo máximo de los sistemas de información.

Por otra parte, es de máxima necesidad continuar el desarrollo profesional y la capacitación en áreas de conocimiento del personal de enfermería como camino a la excelencia en cuidados, con especial atención a los pacientes crónicos mediante planes de cuidados personalizados.

La Accesibilidad continua como siempre entre las metas más ambiciosas de la asistencia sanitaria y es parte de todos los planes de mejora; para ello, se viene trabajando desde 2021 en la implantación y potenciación de la "consulta de acogida", el seguimiento proactivo domiciliario del paciente crónico, y el nuevo modelo de organización de las unidades de atención a la ciudadanía (UAC). Además, se ha autorizado la realización de continuidad asistencial y se ha intensificado los programas de atención continuada para mejorar la accesibilidad en AP.

La investigación y la innovación son capítulos necesarios también para conseguir situar la AP como eje vertebrador del sistema sanitario.

OE 2 - Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Detectada la necesidad de continuar mejorando el bienestar y la calidad de vida de las personas, para este fin es indispensable garantizar la asistencia necesaria tanto en atención primaria (AP), atención hospitalaria (AH), atención urgente y emergente.

El análisis de los determinantes de salud evidencia la necesidad de ver hacia dónde se tiene que caminar para modificar tendencias y planificar cambios en los entornos, y así, disminuir la incidencia y aminorar los efectos de las enfermedades. El desarrollo de Planes Integrales de Salud ha sido la herramienta eficaz utilizada en el sistema para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, etc.).



En 2023 se seguirá avanzando en el desarrollo de los Planes Integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan Andaluz de Cuidados Paliativos, Plan Andaluz del Ictus y Plan Integral de Diabetes Mellitus.

También se seguirán impulsando las exploraciones realizadas entre el colectivo de mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Otra actuación va enfocada a la mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el programa de detección precoz del cáncer de colon. Se trabajará en el diseño del programa de cribado de cáncer de cérvix poblacional, y de todas las actuaciones necesarias para que su implantación sea efectiva en el año 2024.

OE 3 - Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

La población más vulnerable sigue necesitando de actuaciones que protejan y garanticen su salud, que disminuya la brecha de género, social y económica que nos seguimos encontrando. Continuamos el desarrollo de actuaciones con este fin, en personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen alguna discapacidad.

Entre estas actuaciones destacamos las dirigidas a:

- * garantizar las inmunizaciones de toda la población.
- * mejorar la organización y formación de los profesionales para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género, de sus hijos e hijas y el abordaje del maltrato infantil.

Se incrementará el número de Grupos Socio Educativos (GRUSE) tanto para hombres como para mujeres, y las intervenciones desarrolladas en las Zonas con necesidades de Transformación Social que tengan en cuenta las poblaciones más vulnerables dentro de ellas y la perspectiva de género. Continuamos observando una importante brecha de género en los GRUSE, y por ello, seguimos trabajando con el foco puesto en actuaciones transformadoras en este sentido.

En relación con las nuevas directrices de vacunación frente a la enfermedad meningocócica, se hace necesaria la consolidación de los nuevos cambios en tipo de vacuna y pautas, por lo que se incluye como línea de actuación específica para el año 2023. Se sigue impulsando la vacunación en Zonas con Necesidades de Transformación Social, dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización. Igualmente ocurre con las personas mayores, población vulnerable por sus condicionamientos y frecuentes patologías añadidas.

Andalucía, al igual que la mayoría de las comunidades de España, camina hacia el envejecimiento de la población. Este hecho determina la importancia de realizar el diagnóstico de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable.

A pesar del esfuerzo de la comunidad en conseguir la accesibilidad universal, debemos continuar impulsando planes de accesibilidad en todos los centros sanitarios, con actuaciones dirigidas a los colectivos con mayores necesidades en relación con discapacidad tanto física, como sensorial, intelectual y psíquica y, en definitiva, abarcar todos los tipos, con especial atención a la pluridiscapacidad.

OE 4 - Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía

El SSPA concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales/transitorias de necesidad (sirva de ejemplo la reciente pandemia). Para ello, se conciertan pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación, asistencia urgente en algunos casos concretos, etc.

Uno de los retos a los que nos enfrentamos es a la mejora de los sistemas de información sobre la actividad desarrollada por los servicios concertados. En este sentido, se ha avanzado considerablemente en la última



década, pero sigue siendo necesario el trabajo en esta área.

En 2021 se inició la implantación de sistemas de intercambio de información clínica para que la actividad realizada en estos centros pudiera subirse a un repositorio con una estructura determinada y permitir la integración de toda la documentación clínica, en la historia de salud digital del paciente.

Para 2023, se pretende continuar reforzando este objetivo estratégico con objetivos operativos que incluyen actividades en AP, en Atención Hospitalaria, en Atención sociosanitaria y Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria de fines de semana y festivos y en la época estival por el aumento de temperaturas.

La sostenibilidad social del sistema sanitario pasa por evitar en lo posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica que pueden ofrecer los profesionales.

Un problema en auge, como ya se ha comentado, es la patología crónica. Para dar respuesta a esta necesidad, planeamos impulsar el incremento de la oferta de primeras visitas en la atención especializada hospitalaria y encaminar al seguimiento compartido (AP-AH) del paciente crónico. Además, debemos trabajar por mejorar la atención sociosanitaria en los centros residenciales de mayores y el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad compleja.

OE 5 - Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía

Avanzar en calidad es mejorar los resultados en salud; para ello, debemos dejar de medir actividad y plantearnos medir resultados y experiencias del paciente. Para conseguir este resultado planteamos actuaciones encaminadas a mejorar los resultados en salud sin asociar mejores resultados a más actividad, más bien nos planteamos alcanzar los estándares de calidad marcados por la OMS.

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que, en este momento, las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles de profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada (EPA) y nuevos roles para Enfermería.

Además de los perfiles de práctica avanzada incorporados con el desarrollo de las Enfermeras/os Gestoras/ores de Casos (EGC), desde 2016 se han venido desarrollando un pilotaje de la EPA en Heridas Crónicas Complejas, de cuya implantación se consiguen resultados objetivos como: una disminución del gasto farmacéutico en apósitos, disminución de derivaciones a especialistas hospitalarios, disminución del número de desbridamiento quirúrgico y un acortamiento de los meses de curación de la herida.

Ante estos resultados, estamos extendiendo esta práctica a todas las áreas sanitarias de Andalucía, situándola en AP o en Hospitales, lo que supone la incorporación de profesionales de Enfermería a este nuevo rol. El objetivo es implantarlo en todos los Hospitales Regionales y de Especialidades.

También se incorporarán para el año 2022/ 2023: Profesionales en EPA en cuidados a personas con ostomías en los hospitales, EPA para tratamientos complejos en diabetes, EPA en el ámbito de los cuidados oncológicos, EPA en el ámbito de los cuidados paliativos, además de ampliar puestos para el desarrollo de la EPA de Heridas y Gestión de Casos. En este mismo período se definirán los puestos de: "Enfermería Especializada en Salud Mental" en el ámbito hospitalario, una vez ya completado el ámbito comunitario, "Enfermería Especializada en Pediatría" en el ámbito comunitario y hospitalario, "Enfermería Especializada en Enfermería Familiar y Comunitaria", ámbito comunitario y "Enfermería Especializada en el trabajo".

La organización y el funcionamiento de los hospitales deben estar claramente orientados hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando especial interés en la interdisciplinariedad, lo que implica inevitablemente que todos



los miembros del equipo de salud deben sentirse involucrados en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Continuamos trabajando en el desarrollo de los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas). Consideramos este indicador como buen medidor de calidad asistencial.

Finalmente, la mejora de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida, además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OE 6 - Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

La Consejería de Salud y Familias ha aprobado para el cuatrienio 2020-2023 la nueva Estrategia de Investigación e innovación en Salud de Andalucía, de la que el Consejo de Gobierno tomó conocimiento por Acuerdo de 14 de julio de 2020.

Uno de los pilares básicos de la citada Estrategia es favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional, a través del llamado Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que el Servicio Andaluz de Salud viene participando activamente, haciendo así uso de sus competencias en materia de gestión de la investigación, definidas en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Dentro del Objetivo "Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud" está el de potenciar la investigación biomédica en los centros y servicios dependientes del SAS y, más concretamente, en el ámbito de la atención primaria de la salud.

En base a lo expuesto, y en el marco de las nuevas necesidades que han surgido en materia de investigación, en Andalucía, en España y en Europa, nos planteamos en el Contrato Programa con nuestros centros y servicios las siguientes líneas de trabajo:

- * impulso a la Estrategia de I+i en salud de la Consejería de Salud y Familias.
- * programa de refuerzo de la capacidad investigadora de las unidades asistenciales del SAS.
- * actuación en el ámbito de los recursos humanos y la función investigadora en el SAS.
- * articulación de los objetivos de I+i en las estructuras asistenciales y de investigación del SAS.

Para el año 2023 se plantea, no solo mantener el esfuerzo de años anteriores, sino aumentar, en la medida de lo posible, todas las acciones que sigan potenciando la investigación biomédica de nuestros centros y servicios, fomentar entre nuestros profesionales la actividad investigadora a través de la realización de proyectos de investigación, ensayos clínicos, estudios observacionales y otros, con especial atención al ámbito de la atención primaria y al de cuidados en salud, áreas de gran potencialidad y desarrollo en investigación.

Los indicadores para el siguiente año se plantean, por lo tanto, en términos no solo de mantener la función investigadora de nuestros profesionales y que nuestros centros asistenciales sean también centros de investigación biomédica, sino aumentar su valor en todos ellos, la implicación de más profesionales en la actividad investigadora, debido fundamentalmente a un aumento esperado de la investigación clínica, así como el de seguir incorporando investigadores e investigadoras a las unidades clínicas mediante el aumento, año tras año, de las acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora: Acciones A, B y C del SAS, que tienen por objeto incrementar la masa crítica investigadora, promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en salud y generar conocimiento que contribuya a la atención sanitaria y social de calidad.

OE 7 - Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales



El análisis de situación de partida para avanzar en la consecución de este objetivo pone de manifiesto el alto porcentaje de trabajo eventual del SSPA. Es preciso plantear actuaciones con la finalidad de mejorar esta situación, mejorando la estabilidad y garantizando los derechos laborales. Para ello, es necesario continuar con la estabilización del empleo mediante convocatorias periódicas de ofertas de empleo público cuyo procedimiento resolutorio sea ágil. La última convocatoria ha sido publicada en BOJA en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre, e incluye una oferta total de 14.316 plazas.

Para avanzar y conseguir la meta última de acabar con la temporalidad, es estrictamente necesario la convocatoria anual de una oferta pública de empleo, que permita aspirar a equipos de salud estable.

OE 8 - Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Este objetivo operativo afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C.

En 2019 se constituyó una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C. Los años 2020 y 2021, han estado marcados por la Pandemia SARS CoV2 y algunos proyectos no han avanzado lo suficiente. No obstante, permanece el propósito de avanzar con el trabajo de esta Comisión, que está siendo muy fructífero en el año 2022 y nos permite proyectar, como actuación para 2023, trabajar en la elaboración de una guía para realizar el diagnóstico de género y resultados en salud, con el fin de conseguir planear actuaciones para paliar las desigualdades encontradas.

Esta Comisión permite articular el conjunto de iniciativas para completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, mejorando los sistemas de información, el análisis, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos y la realización de diagnósticos de Género y Salud en el sistema sanitario.

Ante la brecha detectada en los preliminares de la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud, nos proponemos actuaciones para paliar las diferencias encontradas en el diagnóstico de enfermedad cardiovascular y en la participación del cribado de cáncer de colon.

OE 9 - Apoyo a la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y cuidador se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

El 14 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La ley expresaba que la atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades. Así mismo determinaba que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y prestaciones económicas, y serán destinadas a promover la autonomía personal y atender a aquellos con dificultad para realizar las Actividades de la Vida Diaria (AVDs).

Para la valoración de los grados se establecía que las Comunidades Autónomas determinarían los órganos de valoración de la situación de dependencia, los cuales emitirían un dictamen sobre el grado de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinará mediante la aplicación de un baremo que se acuerda en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Andalucía, el inicio de la valoración lo lleva a cabo personal de Enfermería con la realización de informes de condiciones de salud, proporcionando así soporte sanitario a la ley de Dependencia.



Sabemos que en nuestra comunidad el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico. Se ha constatado que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud. Por ello, es necesario llevar a cabo un Plan de Acción Personalizado para estos pacientes.

Por todo ello, el SSPA establece entre sus objetivos fomentar la atención de las personas atendidas en su domicilio y en los centros residenciales de personas mayores. También se potenciará el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardíaca, diabetes, EPOC), mediante una valoración integral exhaustiva, un Plan de Acción Personalizado y actuaciones proactivas de seguimiento (uso de Tics: teléfono, apps, webs como Clicsalud).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (1 profesional Enfermería y 1 profesional Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras.

ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras.

ACT.1.1.3 Mantenimiento de la prestación de atención domiciliaria médica

La atención domiciliaria es un pilar básico de la atención primaria y se puede definir como "conjunto de actividades desarrolladas por los profesionales y que tienen como objetivo proporcionar atención de salud en el domicilio de personas que, debido a su estado de salud o a otros criterios previamente establecidos, no pueden desplazarse al centro de Atención Primaria. Por todo ello, es una prestación de mayor calidad que se presta a la ciudadanía.

ACT.1.1.4 Mantenimiento de la prestación de atención domiciliaria de enfermería

En el sistema asistencial de Atención Primaria, además de la atención programada y de urgencia, se realizan visitas domiciliarias cuya oferta se justifica, fundamentalmente, como forma de cubrir las expectativas y las necesidades de una parte de la población, sobre todo la población pluripatológica. De esta forma, la atención de enfermería en domicilio permite realizar una buena valoración in situ, y reajustar de forma adecuada los paciente polimedicados.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención y agente de salud del



paciente

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación para proporcionar una asistencia de calidad y con la respuesta que la ciudadanía demanda.

ACT.1.2.1 Actuaciones para mejorar la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria

Facilitar el acceso a los profesionales de referencia, ofertando agendas a demanda para solicitar la cita requerida.

OO.1.3 Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional

Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional, en función de la vulnerabilidad del paciente y sus especiales características y necesidades.

ACT.1.3.1 Desarrollo de la resolución de las consultas de acogida en los centros de Atención Primaria

Las consultas de acogida, realizadas por enfermeras de AP, realizan una primera valoración de las personas que acuden de forma presencial al centro con una demanda clínica no demorable sin que se trate de una urgencia vital o muy grave. Este tipo de consultas tiene como objetivo la resolución y/o reorientación de la demanda de una manera colaborativa con el médico de referencia.

OO.1.4 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente social en salud

Los equipos profesionales proporcionarán una asistencia integral a los pacientes, garantizando una atención personalizada con mejora en los resultados en salud.

ACT.1.4.1 Utilización de los Acuerdos Asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las UA de AP

Los Acuerdos de Gestión de las Unidades Asistenciales contribuyen al seguimiento del cumplimiento del contrato programa de cada centro gestor con la gerencia del SSPA.

OO.1.5 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.5.1 Desarrollo de la herramienta "Gestor de Informes"

"Gestor de Informes" de Diraya, es una aplicación web puesta en marcha a principios de 2020 que posibilita a los profesionales sanitarios el diseño y la utilización de formularios para el registro de información clínica de forma estructurada y homogénea dentro de cualquier ámbito asistencial. De esta forma, los profesionales sanitarios pueden disponer, de forma dinámica y flexible, de un catálogo de formularios que les facilita su desempeño profesional, a la vez que disponen de un repositorio centralizado de información, con acceso desde el resto de las aplicaciones de Diraya, con datos clínicos de sus pacientes que completan su Historia Digital de Salud junto con otros informes. Esta herramienta nos



permite homogenizar la práctica clínica y por tanto disminuir la variabilidad injustificada en la misma.

OO.1.6 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria

Su objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.6.1 Realización de cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de AP

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.6.2 Desarrollo de la cartera de servicios de atención primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología.

ACT.1.6.3 Desarrollo de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) con servicio de Rayos X hasta las 22 horas

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) hasta las 22 horas.

ACT.1.6.4 Actuaciones para mejorar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de AP.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas

Captación e identificación de la población diana para la valoración de ayudas específicas en pacientes crónicos complejos.

ACT.2.1.1 Captación activa de la población diana por parte de los profesionales de Atención primaria

Planificación de las visitas de profesionales sanitarios a personas con enfermedades crónicas y con baja asistencia a las consultas.

ACT.2.1.2 Actuaciones para mejorar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio



Mejora de los criterios de asignación de recursos en domicilio a las personas demandantes.

OO.2.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.2.2.1 Cobertura de personas cuidadoras valoradas por profesionales de enfermería gestoras de casos (EGC)

Personas cuidadoras valoradas por profesionales de enfermería gestoras de casos mediante la tarjeta +Cuidados.

OO.2.3 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

La puesta en marcha de los decretos de garantía de plazo de respuesta a primeras consultas de asistencia especializada ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

Por otra parte, asegurar un porcentaje de al menos el 35% de primeras visitas sobre el total de visitas en Atención Hospitalaria, indirectamente garantiza la prestación de asistencia sanitaria, evitando un sistema sanitario blindado a revisiones del mismo grupo de pacientes.

ACT.2.3.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

El fin de esta actuación es:

- * garantizar el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a unas pruebas diagnósticas, de acuerdo con el Anexo III del decreto 96/2004 de 9 de marzo.
- * avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado, es garantizar la prestación de asistencia. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que sometemos a continua revisión.

ACT.2.3.2 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario

Esta actuación ha sido incorporada desde el presupuesto 2022, coincidiendo con la incorporación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al SSPA, siendo este servicio ofertado por el Centro de Emergencias Sanitarias 061 en nuestro Sistema Sanitario Público.

OO.2.4 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Urgencias

El hospital debe hacer una adecuada gestión de las camas de que dispone y asegurar unos tiempos de respuesta adecuados en las exploraciones complementarias urgentes, del mismo modo que debe disponer de protocolos específicos de actuación para los procesos clínicos más prevalentes, consensuados con los diferentes Servicios de otras especialidades médicas y quirúrgicas. Estos protocolos deben incluir siempre los criterios de ingreso, de esta forma garantizamos una mayor calidad en los servicios de urgencias.

ACT.2.4.1 Actuaciones para optimizar los recursos operativos disponibles



Para el año 2023 ya estará incorporada la cobertura de las emergencias extrahospitalarias al SSPA.

OO.2.5 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán Planes Integrales de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Oncología, Paliativos e Ictus. El resultado que persigue este objetivo es planificar actuaciones ligadas a estos planes integrales que modifiquen la brecha de género detectada en muchos de sus indicadores de resultado.

ACT.2.5.1 Aplicación de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico. El tratamiento precoz del Accidente Cerebrovascular Isquémico mediante perfusión vascular mecánica o fibrinólisis se traducen en una mejor evolución clínica del paciente.

ACT.2.5.2 Actuaciones para mejorar la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de McNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus. Crear un modelo de atención junto con la Atención primaria de Salud para atender a la población más alejada de los equipos de soporte domiciliario.

ACT.2.5.3 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

La disminución de la morbimortalidad por Infarto Agudo de Miocardio con elevación del segmento ST en el EKG (SCACEST) está condicionada por una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios. Esta debe garantizar dos aspectos básicos: un acceso rápido a las medidas que disminuyen la mortalidad inicial y un acceso rápido a un tratamiento de perfusión adecuado, preferentemente mediante Intervencionismo Coronario Percutáneo primario (ICPp). Ambas condiciones son la base de las redes asistenciales para el tratamiento del infarto.

ACT.2.5.4 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

Esta actuación analiza a los pacientes con SCACEST a los que se le realiza angioplastia primaria. El objetivo primordial del tratamiento en los pacientes con infarto agudo de miocardio es el restablecimiento rápido y sostenido del flujo coronario, para aumentar la supervivencia. Conseguir la perfusión y prevenir la reoclusión de la arteria responsable del infarto. Además, los pacientes tratados con angioplastia primaria tienen una incidencia menor de isquemia recurrente, reinfarto y muerte.

ACT.2.5.5 Acciones de prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes

Perseguimos con esta actuación la prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. El objetivo es disminuir estos ingresos y analizar la desigualdad entre sexos. La disminución de ingresos por amputaciones en pacientes con Diabetes se correlaciona con un mejor control de la misma y de sus complicaciones macrovasculares.



ACT.2.5.6 Acciones de exploración realizadas por las mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa, debilitado durante la pandemia. Se ha realizado un cambio progresivo de la herramienta informática que gestiona la citación, los resultados de las pruebas realizadas, así como la explotación de los datos. La principal ventaja que aporta esta nueva herramienta informática de gestión es que se trata de una aplicación de base única y común para toda Andalucía.

ACT.2.5.7 Desarrollo del Plan de Detección Precoz de Cáncer de Colon

Conseguir una mayor participación de la población en el PDPCC. El programa lleva un corto recorrido, de tal forma que la participación tras la invitación está actualmente en torno a un 30%. En este sentido, en los últimos años se han realizado varias campañas de difusión desde la Consejería de Salud y Consumo con el objeto de mejorar los porcentajes de aceptación y participación en el cribado.

ACT.2.5.8 Mantenimiento del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía

Continuamos con la prioridad del código ICTUS y el mantenimiento en todos los centros hospitalario monitorizando el funcionamiento correcto del mismo. El objetivo del Código Ictus es la puesta en marcha de forma inmediata de los componentes y estructuras implicadas en el diagnóstico y tratamiento en fase aguda del ictus.

ACT.2.5.9 Mantenimiento del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma

Puesta en marcha del Centro Andaluz de Tele-Ictus (CATI), finalizando con éxito su implantación en toda la red de más de 30 hospitales.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional

Mejorar la atención de las necesidades odontológicas de este colectivo.

ACT.3.1.1 Promoción, prevención, diagnóstico precoz y educación sanitaria en la población de 6 a 15 años

Población de 6 a 15 años con intervenciones de selladores dentales, fluoración o educación sanitaria en los gabinetes odontológicos.

ACT.3.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.3.1.3 Acciones de accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con



diversidad funcional

Fomento de accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional, de un tratamiento a nivel ambulatorio, sedación o anestesia general.

ACT.3.1.4 Desarrollo de las Intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general

Personas atendidas en los gabinetes odontológicos con procesos agudos que requieren intervención.

OO.3.2 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

ACT.3.2.1 Desarrollo del acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

ACT.3.2.2 Desarrollo de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

OO.3.3 Reducir la diferencia entre grupos en la estrategia Grupos Socioeducativos (GRUSE)

Se busca fomentar la participación de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

El perfil de población destinataria de esta estrategia son personas con malestar psicosocial que, en la mayoría de los casos, acuden a consulta en los centros de salud. Los GRUSE comenzaron en 2011 con grupos de mujeres y desde 2016 se inició la incorporación de grupos de hombres. Se pretende seguir potenciando esta estrategia, acercándola al entorno de la población destinataria, y modificar la brecha de género detectada; para ello, se realizarán actividades de promoción de los GRUSE hombres.

ACT.3.3.1 Desarrollo de los GRUSE hombres

Captación activa de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.3.2 Actuaciones de seguimiento a los GRUSE

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE, se realizará un seguimiento más activo de los participantes, evitando el abandono de la actividad iniciada.

ACT.3.3.3 Extensión de la implantación de los GRUSE en el ámbito de las Unidades Asistenciales de Atención Primaria



Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.4 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género siguen representando un grupo de población vulnerable al que prestar especial atención y debemos trabajar para proteger y garantizar los derechos de salud. Para alcanzar esta meta diseñamos este Objetivo Operativo con un indicador de resultado que mide el incremento anual de la formación de sensibilización a los profesionales en esta materia, quienes se capacitan para una atención más sensible, más humana y sobre todo con capacidad de detectar las necesidades de este grupo.

ACT.3.4.1 Desarrollo de nuevas sesiones formativas en materia de violencia de género

Se desarrollarán nuevas sesiones formativas para impulsar la igualdad y combatir la violencia de género.

ACT.3.4.2 Actuaciones de formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

Se busca reforzar la detección temprana y la formación del personal sanitario del SAS en violencia de género.

ACT.3.4.3 Creación de Comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género

Comisiones interdisciplinarias para la violencia de género de centro sanitario activas. Estas comisiones aportan mucho valor a la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género, ya que tienen la propiedad de expandir la sensibilidad con este grupo vulnerable a todos y cada uno de los grupos profesionales del sistema sanitario.

OO.3.5 Incrementar el número de personas incluidas en el programa de envejecimiento activo

Incrementar la participación de este grupo en el programa "Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales", en el marco del que se ha desarrollado la plataforma "En buena edad", que alberga y ofrece información, herramientas y recursos dirigidos a promover la salud, la participación, la seguridad y el aprendizaje de la población mayor, los cuatro ámbitos o pilares que según la OMS sustentan un envejecimiento activo y saludable.

ACT.3.5.1 Diagnóstico y categorización de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años contribuye sin duda a proteger y garantizar el derecho a la salud, en tanto en cuanto cuantifica la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad.

ACT.3.5.2 Desarrollo de las consultas médicas no presenciales

Consultas médicas no presenciales (llamadas telefónicas, telemedicina, etc.). Esta actuación ha experimentado un avance enorme durante la pandemia, ofrece muchas posibilidades de cambio al modelo tradicional de atención médica y es una manera más de mejorar la accesibilidad para los mayores, evitando desplazamientos en aquellos casos que la atención no requiera la presencialidad. Abre un abanico de posibilidades de oferta en la asistencia sanitaria.



OO.3.6 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Los objetivos y actuaciones sobre las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) siguen vigente en este programa presupuestario. Todo con la máxima de disminuir la brecha social en materia sanitaria observada en estas zonas. Para ello realizamos una adecuación de la atención sanitaria en estas zonas con planes de actuación y de intervención específicos, que engloban desde la cartera de servicios que se ofrece, la organización de los centros, la orientación de los profesionales, la coordinación entre los servicios de salud, la cooperación intersectorial y con agentes locales, y la participación en programas de intervención con familias en desventaja social.

ACT.3.6.1 Desarrollo de planes de intervención en ZNTS

Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

ACT.3.6.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven

Forma Joven es una estrategia que consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida.

ACT.3.6.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS

Se incorpora la perspectiva de género en los Planes de intervención en ZNTS elaborados.

ACT.3.6.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

OO.3.7 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental y Forma Joven.

ACT.3.7.1 Desarrollo del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)

Niños/as de 4 años a los que se les han realizado 6 o más controles pediátricos.

OO.3.8 Garantizar las Inmunizaciones en la población



Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El instrumento avalado por la investigación médica es el calendario vacunal, siendo éste dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones. En años anteriores se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogía dicho calendario. Al estar ya afianzadas, se ha decidido no incluirlas como actuaciones específicas.

ACT.3.8.1 Actuaciones de vacunación infantil frente a la enfermedad meningocócica

Una de las novedades desde enero de 2020 es la introducción de la vacuna frente al meningococo tetravalente (ACWY), para las personas que vayan cumpliendo 12 meses o 12 años. Además, se continúa con la campaña de rescate a las personas que vayan cumpliendo 15 o 18 años.

ACT.3.8.2 Desarrollo de las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología, esta actuación, ya clásica, sigue siendo una prioridad tras la pandemia por la Covid19 declarada por la OMS 11 de marzo de 2020.

ACT.3.8.3 Actuaciones de vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las ZNTS

Desde el 1 enero 2020 se recomienda una pauta de 2 dosis.

OO.3.9 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros. Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptar en el entorno sanitario a la diversidad funcional.

ACT.3.9.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

A través de los Planes de accesibilidad de centro.

ACT.3.9.2 Implantación de la Gestión de Colas Electrónica (TurnoSAS)

Mejora de la accesibilidad a las consultas (orden, evitar aglomeraciones, accesibilidad de personas con déficit auditivo, etc.).

OO.3.10 Disponer de mayores recursos humanos para mejorar la interacción asistencial Salud Mental – Atención Primaria

Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil (USMIJ).

ACT.3.10.1 Actuaciones para mejorar la interacción asistencial Salud Mental – Atención Primaria

Refuerzo a través de Psicólogos clínicos con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

OO.3.11 Disponer de mayores recursos humanos dedicados a los Equipos de Intervención



Comunitaria (ETIC)

Se busca proteger y garantizar los derechos de salud de las personas con Trastorno Mental Grave.

ACT.3.11.1 Actuaciones de mejora de la interacción asistencial Salud Mental – Atención Primaria en los Equipos de Intervención Comunitaria

Refuerzo a través de Facultativos/as Especialistas de Área y Personal A2 con dedicación exclusiva a los Equipos de Intervención Comunitaria (ETIC) para tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

OO.3.12 Disponer de mayores recursos humanos dedicados a la atención Infanto-Juvenil en Salud Mental

Se incorporarán nuevos profesionales sanitarios para reforzar las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ) y los subequipos de las Unidades de Salud Mental Comunitarias (USMC), destinados a la atención de la población infanto-juvenil.

ACT.3.12.1 Actuaciones para mejorar la interacción asistencial Salud Mental-Atención Primaria en la atención Infanto-Juvenil

Se contratarán psicólogos clínicos dedicados en exclusividad a la atención Infanto-Juvenil.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

El concierto se configura como instrumento complementario, de apoyo al sector público, motivo por el cual los hospitales concertados se consideran como una herramienta más que contribuye, de forma prioritaria, a garantizar los plazos de respuesta en la demanda quirúrgica y en la demanda para los procesos asistenciales, las primeras consultas en atención especializada y para los procedimientos diagnósticos.

ACT.4.1.1 Actuaciones para mejorar las unidades de urgencias en hospitales concertados

Optimizando los recursos operativos disponibles para ofrecer una atención urgente de calidad en la que los tiempos de espera se adecuen según la prioridad en la que se clasifique la urgencia.

ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados

El uso de los recursos privados en régimen de concierto, vienen a garantizar la asistencia sanitaria, solucionando problemas de demora ante la demanda exponencial, en parte justificada por el envejecimiento y la cronicidad.



ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

Incorporando la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en centros hospitalarios de Andalucía

Es imprescindible la apuesta por la inversión e investigación en tecnología de la salud, dado que ello deriva en incremento de la calidad asistencial, mejora el proceso diagnóstico y repercute en los resultados en salud.

ACT.4.2.1 Desarrollo del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios públicos

Licitación de nuevos y más completos contratos de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología.

ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía

Este Plan contempla la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en AP, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud. La telemedicina es el futuro cada vez más cercano, como parte de la diversificación de la asistencia. El fin de este objetivo y de todas las actuaciones programadas es fortalecer la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, que además de contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario, contribuye a situar la Atención Primaria como eje vertebrador del Sistema Sanitario.

ACT.4.3.1 Desarrollo de las consultas telefónicas

Se busca impulsar las consultas telefónicas siempre que éstas resuelvan el motivo de consulta requerido, estimulando con esta modalidad todas las tareas en las que la presencialidad no sea requisito indispensable.

ACT.4.3.2 Realización de visitas domiciliarias programadas

Se impulsarán las visitas domiciliarias programadas, con el objeto de incluirlas en las agendas rutinarias de cada profesional.

ACT.4.3.3 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde AP al Hospital, evitando el desplazamiento y agilizando la solicitud de pruebas complementarias.

OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial



Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

ACT.4.4.1 Actuaciones para impulsar la primera consulta para atención de pacientes derivados desde AP y AH

El objetivo de incrementar las primeras visitas tiene como finalidad aumentar la oferta a pacientes que son vistos por el especialista por primera vez y evitar las revisiones innecesarias, potenciando el seguimiento compartido (AP) del paciente con patología crónica estable.

ACT.4.4.2 Desarrollo de la actividad del Hospital de día quirúrgico

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

ACT.4.4.3 Desarrollo de las consultas telefónicas

Se impulsan las consultas telefónicas frente a las presenciales en atención hospitalaria. Este tipo de consulta permite gestionar las revisiones o recogidas de resultados con mayor eficiencia tanto para el paciente como para el profesional.

OO.4.5 Impulsar la atención socio-sanitaria

Se potenciarán las actividades de atención socio-sanitaria. El binomio socio-sanitario es ya un hecho en nuestro sistema sanitario, que se ha desarrollado en un tiempo expreso.

ACT.4.5.1 Coordinación de la actuación del Equipo de Atención Primaria de referencia con personal sanitario de los centros residenciales

Desarrollo del trabajo en equipo (AP-centros residenciales) para garantizar una asistencia sanitaria adecuada en este entorno que aporta calidad a la asistencia sanitaria y mejora los resultados en salud.

ACT.4.5.2 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales

Sesiones formativas relacionadas con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia y/o cronicidad compleja.

ACT.4.5.3 Promoción del uso de guías de práctica clínica

Promoción del uso de guías de práctica clínica y documentos con soporte en evidencia de buenas prácticas entre el personal sanitario de los centros residenciales.

ACT.4.5.4 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos con



necesidades de priorización de su asistencia según criterios de la Base Datos Poblacional.

ACT.4.5.5 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Integrados.

ACT.4.5.6 Refuerzo de la atención a residencias desde los centros de atención primaria con el apoyo de una Enfermera Gestora de Casos

Mejorar la atención sanitaria de las personas atendidas en Centros Residenciales de mayores en Andalucía.

OO.4.6 Potenciar la aplicación de la Telecontinuidad de Cuidados

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del "Plan Altas hospitalarias"

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad al alta hospitalaria en fines de semana y festivos.

ACT.4.6.2 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"

Se impulsa el número de pacientes frágiles incluidos en Telecontinuidad de Cuidados dentro del Plan "Temperaturas Extremas".

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Dentro de los aspectos de la calidad que se valoran en los pacientes hospitalizados, uno de los más importantes es la adecuación de las estancias. Se trataría de conocer si los días que permanece un paciente hospitalizado están justificados o, por el contrario, son inadecuados, es decir, podrían haberse evitado sin comprometer la calidad de la asistencia. La identificación de los factores que influyen en que un paciente permanezca ingresado de forma inadecuada puede permitirnos modificar dichos factores e intentar mejorar la gestión hospitalaria para que sea más eficiente. Es un estándar de calidad asistencial reconocido universalmente y que permite compararnos con otros sistemas sanitarios.

Conocer el consumo real de estancias del hospital con el esperado a su casuística, es lo que nos facilita el Índice de Utilización de Estancias(IUE), utilizando los estándares de cada GRDs, de esta forma se adecua una mejor gestión de camas.

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Actuaciones para reducir las complicaciones del ingreso por Infarto Agudo de Miocardio



Desde la implantación del código infarto el objetivo a perseguir ha sido obtener resultados en salud que es en definitiva lo que buscamos con todas las acciones y actuaciones que realizamos.

ACT.5.1.2 Actuaciones para disminuir los reingresos hospitalarios

Las tasas de reingreso hospitalario son un marcador de calidad asistencial en los hospitales y un reflejo del tipo de población que atiende. Los centros con tasas elevadas de reingresos reflejan una baja calidad de la asistencia prestada.

ACT.5.1.3 Desarrollo del Servicio de Salud Responde

Este servicio contempla una amplia colección de servicios de apoyo, información y sanitarios que se resuelven de forma no presencial, siendo históricamente la gestión de citas con AP el servicio más demandado, dentro de la treintena de servicios a los que se pueden acceder, tales como las citas de especialistas y de laboratorio, las consultas a línea de consejos sanitarios salud 24 horas, el recordatorio de citas de especialista o el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria, el registro de voluntades anticipadas, libre elección de médico especialista hospitalario, segunda opinión médica, entre otros.

OO.5.2 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en enfermería.

ACT.5.2.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o Atención Hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.2.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3

Incorporación del rol de "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos a las unidades asistenciales de oncología de hospitales de nivel 3.

ACT.5.2.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

El rol de la EPA en el cuidado de estomas es necesario para asesorar, educar y guiar al paciente. Es fundamental que intervenga además de con él con su familia, tanto en el preoperatorio como en el postoperatorio, proporcionando cuidados expertos.

ACT.5.2.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.



ACT.5.2.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

ACT.5.2.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario

Este rol es muy importante, dado que le capacita para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con la pediatría, desarrollar trabajos de investigación y docencia, todo ello para mejorar la calidad de los servicios que haya que proporcionar.

ACT.5.2.7 Incorporación de Enfermería Especializada del Trabajo según catálogo de puestos en el ámbito comunitario y hospitalario

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en el trabajo, encargada de velar por la salud de los trabajadores, desde una perspectiva integral, aplicando unos cuidados profesionales especializados encaminados, prioritariamente, a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en relación con los riesgos laborales a los que están expuestos.

ACT.5.2.8 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en crónicos complejos

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en la atención de personas crónicas complejas.

ACT.5.2.9 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados paliativos

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en cuidados paliativos.

ACT.5.2.10 Incorporación de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria según catálogo de puestos de unidades del ámbito comunitario

Se fomentan los puestos definidos en el ámbito comunitario para la incorporación de personal de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria.

OO.5.3 Adaptar el número de cesáreas practicadas a la realidad socio-sanitaria

En los últimos años los gobiernos y los profesionales de la salud han expresado su preocupación respecto del incremento en la cantidad de partos por cesárea y las posibles consecuencias negativas para la salud materno-infantil. Asimismo, cada vez más, la comunidad internacional hace referencia a la necesidad de revisar la tasa recomendada. Este objetivo está orientado hacia la disminución del número de cesáreas practicada.



La tasa de cesáreas se ha identificado como un indicador de buena práctica relacionando una baja tasa con un buen control del embarazo y con una correcta asistencia al parto.

ACT.5.3.1 Actuaciones para mejorar los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

Debemos adecuar el porcentaje de cesáreas al estándar internacional que según la OMS debe ser del 15% (aunque no se ha revisado desde 1985). España tiene uno de los índices más alto de parto por cesárea (en torno al 25%). La tasa de cesárea en Andalucía en 2019 fue del 23,78% y hemos conseguido situarnos en 2020 en el 22,89%. Trabajamos por continuar la reducción de esta tasa y acercarnos al estándar.

ACT.5.3.2 Adaptación de la realización de cesáreas a las indicaciones clínico-sanitarias según estándares de calidad

Establecimiento de un indicador que nos informe del nº de cesáreas practicadas conforme a la realidad socio-sanitaria, sobre todo la edad de la madre, con la finalidad de igualarnos con los estándares de calidad de la OMS.

OO.5.4 Mejorar la atención a la ciudadanía

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de pacientes y un Plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

ACT.5.4.1 Promoción de las Escuelas de Pacientes

La Escuela de Pacientes busca poner en contacto a pacientes, familiares, profesionales, personas cuidadoras, asociaciones y ciudadanía en general para que, entre todos, puedan compartir experiencias y conocimientos.

El objetivo es aumentar la calidad de vida de las personas que padecen algún tipo de enfermedad. Se trata de establecer redes que no sólo ayuden a los enfermos y enfermas a convivir con su dolencia, sino que también favorezca que la sociedad comprenda los retos a los que se enfrentan.

ACT.5.4.2 Desarrollo del funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)

El impulso de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida, además de escuelas de pacientes en los centros, y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OO.5.5 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana

La participación ciudadana entendida como reconocimiento del derecho de los ciudadanos/as a participar en el diseño, programación, elaboración, realización y evaluación de actividades comunitarias, cuyo objetivo es promover una vida sana, un entorno saludable y el desarrollo de la propia comunidad.



ACT.5.5.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales

El papel de internet como catalizador del cambio social está siendo determinante y por ello el SSPA no puede permanecer ajeno, tanto desde el punto de vista de una administración pública al servicio de la ciudadanía como desde el prisma de una organización de personas que gestionan un ingente caudal de conocimiento, talento e innovación. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), consciente de esta realidad, está intentando favorecer el uso de las redes sociales entre sus profesionales.

ACT.5.5.2 Actuaciones para impulsar la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado

Los convenios con Voluntariado en los Centros Hospitalarios es una labor que imprime calidad asistencial, humaniza la asistencia y contribuye a la atención integral de los pacientes.

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

Se plantea la necesidad de aumentar el número de sustituciones para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales

La intensificación facilita que los profesionales seleccionados puedan compaginar mejor su labor asistencial con la investigadora, para lo cual serán liberados, en parte, de su labor asistencial mediante una reducción de su jornada para poder dedicarse a la investigación. Para dar cobertura a la actividad liberada se facilita la contratación de profesionales.

ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora

A través de proyectos de Investigación.

OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Existencia de Convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria

OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento



eventual

En los últimos años los procesos de OPE han contribuido positivamente en este objetivo operativo y cada vez es menor el número de nombramientos eventuales.

ACT.7.1.1 Acciones para aumentar el número de profesionales con vinculación no temporal

Es importante promover un mayor número de profesionales con vinculación permanente a su puesto de trabajo.

ACT.7.1.2 Actuaciones para impulsar los nombramientos de larga duración de profesionales de Atención Primaria

Para avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria.

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Este programa pretende abordar pautas para la prevención y tratamiento de los procesos patológicos que afectan a la mujer en ese período de su vida y proponer alternativas para la prevención de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo; además favorece la relación entre odontólogos, ginecólogos, higienistas y matronas con el objetivo de lograr una adecuada captación de las mujeres embarazadas.

ACT.8.1.1 Campaña de sensibilización entre mujeres embarazadas para que se adhieran al programa de salud bucodental

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

OO.8.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.8.2.1 Promoción e identificación del rol de persona cuidadora

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

OO.8.3 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.3.1 Desarrollo de las reuniones de la Comisión de Género y Salud



Se impulsarán las reuniones de la Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

ACT.8.3.2 Elaboración y consenso sobre metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

OO.8.4 Garantizar el diagnóstico precoz de patología oncológica en igualdad de género

Diagnóstico precoz de cáncer de colon entre los participantes en el Plan Detección Precoz Cáncer de Colon, con especial atención a las posibles desigualdades por género.

ACT.8.4.1 Elaborar un informe de situación desagregado por género en el proceso de cribado de cáncer de colon

El proceso cribado de Cáncer de Colon tiene varias etapas evaluables, en el informe que se realiza anualmente vamos a incorporar la variable sexo para realizar un diagnóstico de las desigualdades detectadas y poder diseñar actuaciones para corregirlas.

OO.8.5 Garantizar el diagnóstico precoz en patología cardíaca en igualdad de género

Queremos conocer el impacto por género de las patologías cardíacas.

ACT.8.5.1 Elaboración de informe de situación de género en el IAM

Se elaborará un informe de situación por género en el Infarto Agudo de Miocardio (IAM) para valorar las diferencias de género.

OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar

OO.9.1 Evaluar e identificar a las Personas incluidas en "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador"

Se trata de conocer como varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador".

ACT.9.1.1 Inclusión de personas Cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.

OO.9.2 Atender a las personas con necesidades de continuidad de cuidados al alta Hospitalaria

Cuidados al alta hospitalaria, acorde con el estado de salud y las necesidades del paciente, persona cuidadora y/o familia (vísperas fines de semana y festivos).

ACT.9.2.1 Identificación de pacientes frágiles con necesidades de continuidad de cuidados en el



domicilio

Se trata de identificar a personas con necesidad de continuidad de cuidados para incluirlos en el Plan de seguimiento telefónico para continuidad de cuidados en domicilio.

OO.9.3 Proporcionar soporte sanitario a la ley de Dependencia

Este soporte se proporciona mediante Informes realizados sobre condiciones de salud.

ACT.9.3.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de Dependencia.

OO.9.4 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud

Se refiere a personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

ACT.9.4.1 Desarrollo de TICs para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables

Se desarrollarán TICs corporativas sobre hábitos saludables para potenciar el autocuidado.

ACT.9.4.2 Desarrollo de TICs para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica

Se desarrollarán TICs corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico para personas con problemas crónicos de salud.

ACT.9.4.3 Desarrollo de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua

Se desarrollarán las escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua para la formación de personas con problemas crónicos de salud.

OO.9.5 Incrementar el porcentaje de pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) con un Plan de Acción Personalizado (PAP)

En Andalucía el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico. Se ha constatado que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud. Por ello es necesario llevar a cabo un plan de acción personalizado para estos pacientes.

ACT.9.5.1 Desarrollo del seguimiento proactivo de pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) con un plan de acción personalizado (PAP)

Pacientes crónicos complejos priorizados con un Plan de Acción Personalizado y con seguimiento proactivo.



ACT.9.5.2 Acciones para incrementar el porcentaje de pacientes inmovilizados con valoración del riesgo de úlceras por presión

La identificación de los pacientes que potencialmente pueden padecer este problema a través de la valoración de los factores de riesgo de ulceración es el primer paso para la puesta en práctica de los cuidados de prevención.

PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia sigue siendo atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de la misma.

Seguimos pendientes de cualquier mejora en avances técnicos y científicos en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, que permitan un aumento de la calidad de los productos que se obtienen, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, esto nos obliga a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de calidad y seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

- * La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación. Asimismo, son los responsables de la declaración de reacciones adversas por la transfusión de componentes sanguíneos en su provincia y el estudio de las reacciones graves que se producen en nuestra comunidad.



Durante el año 2020 con la pandemia por Covid-19 y la gravedad de la enfermedad uno de los tratamientos utilizado fue el plasma hiperinmune. La utilización de éste ha dejado de tener sentido debido al porcentaje alcanzado de personas vacunadas y, por tanto, resistentes a la infección, así como por la variación de mutaciones que ha ido sufriendo el virus hacia una menor malignidad, aunque haya aumentado su capacidad de contagio. Además, se conoce mejor la patogenia de esta infección y se tienen tratamientos capaces de curar la enfermedad.

En cuanto a los donantes se prevé, a través de las nuevas técnicas de comunicación (redes sociales), el desarrollo de estrategias de promoción de la salud para la adquisición de hábitos saludables. Así, la página web se ha ido mejorando y utilizando para informar a los donantes de las colectas que se realizan para facilitar el acceso a los donantes, así como de los contenidos en hábitos saludables.

Tenemos un hándicap importante que es el envejecimiento paulatino de la población, por lo que los donantes fidelizados van dejando de serlo al ir envejeciendo (al cumplir los 65 años dejan de ser donantes). Por otro lado, los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos son cada vez más frecuentes, por lo que nuestro objetivo primordial sigue siendo aumentar el número de nuevos donantes y fidelizar los ya existentes.

En los CTTC de Sevilla y Granada se concentra toda la analítica y en ellos se realiza el fraccionamiento de la sangre, gracias a la unificación del soporte informático que permite la gestión de la información de los donantes, así como el estado en que se encuentra cada uno de los productos dentro de la cadena de producción. Durante el año 2022 se ha licitado un nuevo contrato para el fraccionamiento de la sangre, con un sistema prácticamente automático, disminuyendo la variabilidad y mejorando la calidad de todo el proceso, lo que permite que la obtención de Concentrados de Hematíes, Plasma y Plaquetas, se pueda realizar en 2023 en los centros de Sevilla y Granada, siendo éste el objetivo marcado para este año.

El transporte de toda la sangre (muestras para analítica, sangre de cordón umbilical, tejidos antes de su elaboración y después convertidos en productos útiles para su uso) se realiza en las máximas de calidad y trazabilidad, permitiendo la accesibilidad de los mismos a todos los CTTC y a todos los hospitales andaluces.

Los CTTC que realizan el procesamiento de tejidos tras la donación son Córdoba y Málaga, donde se estudian y se elaboran para convertirlos en aptos para su trasplante. En cuanto a la manipulación de tejido óseo, ha habido un gran avance, al poder realizarse tacos de diferentes tamaños y formas, lo que ha permitido disminuir drásticamente la compra de tejido óseo liofilizado de marcas comerciales, consiguiendo con ello un gran ahorro al sistema sanitario público. Lo mismo ocurre con la preparación de las córneas, las cuales se utilizan en fresco, es decir, tienen poco margen de viabilidad celular, lo que obliga a una buena organización con las unidades oftalmológicas que realizan la intervención a los pacientes, ya que la donación no es programada.

El Banco de Cordón Umbilical sito en el CTTC de Málaga es el referente de todo el sur del estado español. También se asume en la Red la preparación y custodia del semen de pacientes que por tratamientos oncológicos van a quedar infértiles.

En patología articular se utilizan productos para la infiltración que son preparados en los CTTC, así como los colirios que permiten tratar diferentes patologías oculares.

Para el año 2023 seguimos potenciando estas vías de trabajo que ayudan a la mejora de la calidad de vida de nuestra ciudadanía y dispuestos a aumentar en el procesamiento de otros tejidos y técnicas.

Otra de las actividades que se desarrollan en los CTTC es la de promocionar la Donación de Médula Ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea necesario, siendo el CTTC de Málaga el encargado de tipar el HLA de todos estos potenciales donantes.

Los centros de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.



El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades. Es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo, y desde la más leve hasta la más grave deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa, evitándolas en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta todos los profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias trascendentales. Como objetivo para el próximo año se establece aumentar el número de declaraciones de reacciones adversas a la transfusión. Aunque parezca paradójico, esto nos va a enseñar, al estudiarlas, como mejorar en nuestro proceso de calidad.

Todo el plasma obtenido de la donación no se transfunde; además, desarrollamos un proyecto de aumento de la donación de plasma, cuya finalidad es enviarlo a la industria para el fraccionamiento y obtención de productos farmacológicos que no se pueden obtener más que del plasma, como son: albúmina, inmunoglobulina, factores plasmáticos de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III. Esto garantiza más de la mitad de los productos utilizados en los hospitales y supone un ahorro sustancial en el gasto farmacéutico.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante. Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

- * Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren, por ello el mantener, y en su caso incrementar las donaciones es clave para todo el proceso de Hemoterapia.
- * Mejora de la calidad de vida de los donantes y de los pacientes.
- * Producción de componentes sanguíneos para la transfusión.
- * Producción de hemoderivados para la atención sanitaria de los pacientes que lo requieren.
- * Producción de tejidos para trasplantes.
- * Producción de componentes sanguíneos de uso no transfusional.
- * Tipaje de donantes de médula ósea.
- * Servicio de transfusión sanguínea.
- * Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: AUTOSUFICIENCIA. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador debe estar en torno al 100%.

ACT.1.1.1 Actuaciones para optimizar el rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de medicina, un número variable de enfermería, y celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.



ACT.1.1.2 Acciones para mejorar la obtención de Concentrados de Hematíes a partir de las donaciones útiles

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica, ..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de sangre

El objetivo es que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciben la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 70% de autosuficiencia en el producto albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de plasma

El objetivo es que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Actuaciones para mejorar el envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Se busca aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, factor VIII de la coagulación, factor IX de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III.

OO.1.3 Desarrollar la producción de tejidos para su trasplante

Desarrollar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Desarrollo del procesamiento de tejido ocular

Intentar que las córneas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

ACT.1.3.2 Desarrollo del procesamiento de tejido óseo

Intentar que las piezas óseas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

ACT.1.3.3 Desarrollo del procesamiento de tejido vascular

Intentar que las piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales sean algo menos que las



procesadas, es decir, que se ajusten.

OO.1.4 Conseguir una tasa de 100 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para cuando sean necesarios, entonces se les llamará del hospital para realizar la donación.

ACT.1.4.1 Estudio de tipaje de donantes de médula ósea actualizado

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

ACT.1.4.2 Medición de la actividad del banco de sangre de cordón

Esta medición se consigue comparando los cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas

Cuando se decide indicar una transfusión sanguínea se debe tomar en cuenta tanto los beneficios como las reacciones adversas.

ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos

Se busca promover el estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

ACT.1.5.2 Acciones para la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 48 horas

Se desarrollarán acciones que promuevan la comunicación de reacciones adversas graves antes de 48 horas.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

España es el país líder en donación de órganos desde el año 1992 y Andalucía habitualmente alcanza cifras por millón de población (p.m.p.) en torno a la media nacional y superiores a las de las CCAA de mayor población, como Madrid o Cataluña. Esta actividad posiciona a nuestra comunidad en un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es



el doble de la media de los países desarrollados.

Históricamente las cifras de donación y trasplante de órganos y tejidos han mantenido una tendencia creciente hasta la llegada de la epidemia del SARS-CoV-2, debido a la mayor ocupación de camas de UCI por enfermos afectados por la COVID, lo que conllevó no sólo una menor disponibilidad de camas de UCI para poder llevar a cabo el mantenimiento de posibles donantes de órganos, si no a que los propios coordinadores de trasplantes, intensivistas en su mayoría, tuvieran que hacer frente a una sobrecarga asistencial que también impactó negativamente en la actividad de donación. Debido a ello, las tasas de donantes de órganos en Andalucía, que en el año 2019 alcanzaron la cifra de 51,1 donantes p.m.p., más de 2 puntos por encima de la media nacional de 49 donantes p.m.p., experimentaron una brusca disminución en 2020 hasta los 37,9 donantes p.m.p., comenzando en 2021 un tímida recuperación con 39,6 donantes p.m.p. Durante 2022, aunque la pandemia sigue activa, ésta tiene un menor impacto en el sistema sanitario, por lo que se está produciendo una aceleración en la recuperación de la actividad de donación que esperamos se vea consolidada en 2023, año en que podríamos alcanzar o superar la cifra de los 50 donantes p.m.p., objetivo marcado para todas las CCAA para 2022 con anterioridad a que se declarara la pandemia, de acuerdo con el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante, pero que se ha visto postergado dada la situación sanitaria.

Por otra parte, en los últimos años se está observando a nivel nacional una disminución de los fallecimientos en muerte encefálica, principal modo de fallecimiento en los donantes de órganos, que se ha ido progresivamente compensando con un incremento de los donantes en asistolia, de modo que el porcentaje de este tipo de donantes está incrementándose de forma significativa. En los donantes en asistolia el promedio de órganos válidos por donante es inferior debido a los efectos negativos de la isquemia sobre los órganos, por lo que se espera que para 2023, a pesar de que alcancemos cifras de donantes de órganos similares a las observadas en los años previos a la pandemia, éstas no permitan que se realice el mismo número de trasplantes de órganos. Ya se están tomando algunas medidas que podrían en el futuro paliar esta situación, como es la posible incorporación de máquinas de perfusión ex-vivo de órganos en algunos de los hospitales trasplantadores de Andalucía. Estas técnicas, aún en evaluación, pueden permitir incrementar el número de órganos válidos para trasplante. Actualmente se está elaborando una estrategia nacional en la que Andalucía jugará un papel relevante para su puesta en marcha.

También es importante resaltar el gran esfuerzo que se ha realizado en nuestra comunidad autónoma por parte de la red de coordinadores de trasplantes para incrementar el número de donantes de tejidos, y de forma especial tras el primer año de pandemia, pues muchos de estos donantes, como son los de córnea, pueden obtenerse en unidades diferentes de las UCI. De este modo, mientras en el año 2019, antes de la pandemia, se registraron un total de 366 donantes de tejidos y 601 trasplantes de córneas, en el año 2021 se registraron 380 donantes de tejidos y 610 trasplantes de córneas. Esperamos que para 2023 se consolide este crecimiento en el número de donantes de tejidos y, de forma especial, en el número de donantes de córnea.

Respecto al número de centros autorizados para la donación de órganos y tejidos es necesario señalar que, en los últimos años, se ha visto reducido debido a que un número importante de los mismos estaban sólo autorizados para la donación de sangre de cordón umbilical y, muchos de ellos, han dejado de estar autorizados. Esto se debe al desarrollo de técnicas de trasplante de progenitores hematopoyéticos alternativas, como son los trasplantes de donantes haploidenticos, lo que ha conllevado una disminución de la demanda de unidades de sangre de cordón umbilical, de modo que se ha aprobado un plan nacional que ha incrementado los requisitos para dicha donación, concentrándose la actividad sólo en aquellos centros con mayor número de partos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida



OO.1.1 Alcanzar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes

Se plantea alcanzar nuevamente una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para todas las CCAA en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos del Sistema Español de Donación y Trasplante.

ACT.1.1.1 Acciones para dotar la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA para alcanzar la media española

Se pretende incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), para acercarse a la media española.

ACT.1.1.2 Adhesión de nuevos centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos

Se pretende mantener la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación.

ACT.1.1.4 Acciones para impulsar la donación renal de vivo entre los servicios de nefrología

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia

Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

ACT.1.1.6 Ampliación de los equipos móviles de perfusión regional normotécnica para la extracción de órganos de donantes en asistolia

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

OO.1.2 Mejorar la tasa anual de donantes de tejidos hasta alcanzar los 50 por cada millón de habitantes

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 50 donantes de tejidos por millón de habitantes.



ACT.1.2.1 Promoción de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar la donación de este tipo de tejido.

ACT.1.2.2 Promoción de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar la donación de este tipo de tejido.

OO.1.3 Conseguir una tasa anual de 100 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 100 trasplantes por millón de habitantes.

ACT.1.3.1 Mantenimiento del número de órganos válidos obtenidos por donante

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

OO.1.4 Incrementar los trasplantes de córnea hasta los 73 trasplantes anuales por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta alcanzar una tasa de 73 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específica en trasplante de córnea

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

OO.1.5 Alcanzar una tasa anual de 70 trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH) por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta alcanzar una tasa de 70 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología



Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2011 hasta 2013, con descensos significativos en el gasto en prestación farmacéutica, tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional, con descensos medios del -7,45% y -9,14 respectivamente, se debe a que ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012) con motivo de la crisis económica. Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento anual en el período 2014-2020 del 3,16% en Andalucía y del 2,72% en la media nacional (similares a los crecimientos anteriores a la crisis económica), al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado.

En 2021 ha habido un incremento del gasto en prestación farmacéutica y productos dietéticos en Andalucía, a través de recetas, muy por encima de años anteriores, situándose en el 7,73% respecto a 2020, 1,68 puntos por encima del crecimiento de la media nacional (6,05%). Las principales razones del elevado crecimiento del gasto



en Andalucía, han sido las siguientes:

- * aumento de actividad asistencial en atención primaria en 2021. De enero a diciembre de 2021, los profesionales de Medicina Familiar y Comunitaria han realizado un total de 41.948.385 consultas médicas, lo que supone un crecimiento del 10% respecto al año anterior. Situación motivada por la pandemia y que incide directamente en un aumento del gasto en prestación farmacéutica.
- * modificación introducida a través de la LPGE para 2021, por la que los pensionistas de la Seguridad Social, cuya renta anual sea inferior a 11.200, pasan a estar exentos de aportación en la prestación farmacéutica. Esta medida, aunque entró en vigor en enero de 2021, debido a las actualizaciones de la bases de datos a nivel nacional, comenzó a aplicarse en febrero de 2021, y en Andalucía ha tenido un impacto de 39,9 millones de euros, ya que ha afectado a 626.593 pensionistas (48% usuarios de 65 o más años), que antes de la modificación legislativa, tenían una aportación media mensual de unos 5,8 euros y en 2021 están exentos (tiene mayor repercusión en Andalucía que en la mayoría de Comunidades Autónomas, debido a que nuestro PIB per cápita es de los más bajos de España, 19.633 euros (solo Extremadura y Ceuta lo tienen inferior), un 25,7% inferior a la media de España (26.426 euros) y casi la mitad que Madrid (35.913 euros).
- * incremento del consumo de determinados grupos de medicamentos, de precio más elevado, como es el caso del grupo de hipoglucemiantes orales, que ha crecido el 24% respecto a 2020, con un sobregasto de 35 millones de euros, debido a que los nuevos antidiabéticos orales, así como las asociaciones de algunos de sus principios activos con la metformina, con un precio medio de 62,96 euros, continúan desplazando a los antiguos tratamientos, cuyo precio medio no llega a los 3,10 euros. Otro ejemplo a destacar es el de los antihipertensivos, en el que el medicamento Valsartan/Sacubitrilo, de precio medio 150,30 euros y crecimiento en envases del 30%, está sustituyendo a otros de su mismo grupo terapéutico, de precio medio más bajo. Según la evidencia científica, el nuevo antihipertensivo reduce el riesgo de muerte súbita en pacientes con determinadas características.

En 2022 continúa la tendencia de alto crecimiento, que se está intentando controlar mediante la puesta en marcha de distintas medidas, entre las que cabe destacar:

- * el SAS ha firmado un Convenio con la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Productos de Nutrición Enteral (AENE), mediante el que las empresas de estos productos se comprometen a realizar unas aportaciones económicas al SAS, a partir de 2022, cuyo impacto anual será de unos 11 millones de euros.
- * próxima firma de un nuevo Convenio entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en el que se incluirá un descuento anual en el consumo de absorbentes de incontinencia urinaria de 8 millones de euros, frente a los algo más de 4 millones establecidos en el Convenio anterior.
- * implantación de la nueva Resolución sobre visado de recetas, desde enero de 2022, en el que se responsabiliza del mismo a los servicios de farmacia de atención primaria y hospitalaria y se establecen protocolos para mejorar el control. Su impacto se estima en unos 4 millones de euros.

El objetivo del SAS para 2023 es que el gasto medio de farmacia por habitante sea igual o inferior a la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, sigue haciéndose efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis). A 1 de junio de 2022 son 662 establecimientos pertenecientes a 435 empresas.

En 2021 se hicieron 480.055 prescripciones por valor de 63.384.001 euros. Esto representa una variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante del 34,66% y 9,69% respecto al año 2020 y 2019, respectivamente. Se ha experimentado un incremento respecto a la época pre-pandemia (año 2019) que puede encontrar su explicación en que desde el 1 de enero de 2020 se sigue aplicando parcialmente el nuevo catálogo estatal de sillas de ruedas, órtesis, prótesis distintas de miembros y ortoprétesis especiales, sólo en lo referente a nuevos productos no contemplados en el catálogo del SAS de 2014, que sigue vigente (Orden SCB 45/2019 y 480/2019).

Respecto a la "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes" para el año 2021 ha sido de 5,65 frente a 4,06 y 5,45 obtenidas para los años 2020 y 2019, respectivamente.



A fecha 1 de junio de 2022 se han registrado 136.894 prescripciones por valor de 16.445.361,64 euros lo que pone de manifiesto una considerable disminución del número de prescripciones. De seguir esta tendencia para el año 2022 se estima una variación anual del gasto medio que supone una reducción del 34.5% respecto a 2021. Si bien se aplica desde 2020 la actualización del Catálogo llevada a cabo por las Órdenes SCB anteriormente citadas y esto se ha traducido en un aumento del gasto en 2021, en sendas normas, se incluyó una revisión de los plazos de renovación de los productos, aumentando con carácter general éstos. Este aumento del tiempo de vida media de los productos ha podido traducirse en una importante disminución del número de prescripciones y por ende del gasto total para esta prestación.

No obstante lo anterior, cabe indicar que está previsto publicar, mediante Orden de la Consejería de Salud y Consumo, el Catálogo completo conforme a la normativa básica estatal (incluye las Ordenes SCB de 2019 y la Orden SAN/44/2022), incluyendo así además la actualización de prótesis externas de miembros superiores e inferiores con 382 nuevos tipos de productos y nuevos importes máximos de financiación. Se ha realizado una estimación del gasto y se calcula que el primer año, desde la entrada en vigor de la citada orden, puede darse un incremento de en torno a unos 18.706.803,02 euros. Esto supondría un gasto medio por habitante de 9,06 euros lo que supondrá un importante aumento si lo comparamos con los 7,45 euros por habitante que se registró en 2021 (valor más alto de la serie histórica).

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que la disponibilidad de nuevos tipos de productos, sobre todo prótesis externas de miembros, que habilitaría la publicación de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo debe esperarse nuevamente un incremento del número de prescripciones en el segundo semestre de este año. Por tanto, el objetivo para el año 2022, es que la variación de la "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes" se estabilice, e incluso decrezca un 5% respecto a la registrada para 2021.

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (58,54%, 58,24%, 58,19%, 58,15%, 58,11%, 58,46%, 58,26% y 58,69% respectivamente). La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los grupos de medicamentos de mayor consumo en 2021, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los antidepresivos, ansiolíticos, analgésicos, antiinflamatorios y antiulcerosos (antidepresivos: 72,51%, ansiolíticos: 67,49%, analgésicos: 65,92%, antiinflamatorios: 63,60% y antiulcerosos: 57,36%).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha impedido abordar el objetivo previsto en años anteriores de elaborar, en el seno de la Comisión de Igualdad y Salud del SAS, un diagnóstico de género de este programa presupuestario que permita evidenciar, si lo hubiere, el sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica, por lo que en 2023 queremos impulsar definitivamente la consecución del mismo y trasladar sus beneficios a otros programas de la Sección, dado que resulta de vital importancia para el SAS indagar en el potencial sesgo de género, en perjuicio de las mujeres, más allá del consumo de fármacos y la responsabilidad de consumo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud



OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

El objetivo es controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante derivado del nuevo catálogo de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas

Nuevo catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Realizar un diagnóstico de género en el ámbito del programa presupuestario 41G- Prestaciones complementarias y Farmacéuticas

Se trata de evidenciar, en el seno de la Comisión de Género y Resultados en Salud del SAS, si existe o no un sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica, a través de la realización de un diagnóstico de género y, con ello, conseguir plantear actuaciones para paliar las desigualdades encontradas.

ACT.2.1.1 Recopilación de información cualitativa y cuantitativa por sexo sobre la prescripción y consumo de medicamentos

Fase del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se recopila información sobre prescripción y consumo de medicamentos, con especial atención a los datos de actividad asistencial en atención primaria.



I.A.I.F.A.P.A.P.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, es el Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola. Su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, a la mejora de su competitividad y su sostenibilidad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

El artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cita las competencias, entre las que cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación y transferencia sectorial con la participación de los sectores implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de divulgación y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la utilidad y aprovechamiento de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, viene regulada en el Capítulo II de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y en sus estatutos, aprobados por Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, que establece en su Capítulo II la organización del Instituto, contemplándose como órganos de gobierno, el Consejo Social y la Presidencia, de asesoramiento, el Consejo Asesor, de gestión, la Secretaría General y otros como la Junta de Dirección y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

El Consejo Social, órgano de participación en el gobierno del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, está integrado por representantes institucionales y de las organizaciones sectoriales y sociales (patronales y sindicatos) más representativas. Estas últimas en la proporción relativa que legalmente les corresponda.

La planificación y el asesoramiento científicos se realizan a través del Consejo Asesor, compuesto por expertos del sector público y privado, lo cual asegura la presencia de la experiencia y las iniciativas científicas adecuadas. La regulación de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno, en los ámbitos central y periférico, se ha efectuado de manera descentralizada atendiendo a la necesaria coordinación, a la exigible transparencia en la gestión y al principio de eficacia.

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, pretende la mejora de la competitividad del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación asegurando la sostenibilidad tanto económica como medioambiental de estos sectores productivos. Esta Sección presenta una situación de ventaja en el contexto de la innovación agroalimentaria y



pesquera en Andalucía basada en su elevada capacidad para la transferencia de conocimiento a los productores, que se puede resumir en los siguientes hechos:

- Tener una relación directa con el mundo científico y académico y con el sector empresarial, así como su posición estratégica en conexión con las Administraciones y con otros Organismos Públicos de Investigación.
- Contar con una amplia red de infraestructuras científico-técnicas adaptadas a la innovación agroalimentaria, con 15 centros de investigación y formación y 1.318 hectáreas de parcelas para ensayos y experimentación.
- Contar con disponibilidad de recursos humanos altamente especializados: Investigadores y Técnicos Especialistas, personal de gestión, administración y apoyo y de dirección, con casi 800 profesionales.
- Tener una fuerte implantación territorial e imbricación en el entorno de los sectores productivos, lo que favorece el contacto real con el tejido productivo agrario y pesquero.
- Poseer un amplio catálogo de capacidades científico-técnicas con más de 120 entradas que le permiten afrontar los retos planteados por el sector de forma dinámica y eficaz.
- Disponer de una amplia experiencia en desarrollo de programas de Transferencia de conocimiento, Formación, Investigación finalista e Innovación.
- Contar con retos centrados en favorecer tanto el intercambio de experiencias con Instituciones públicas y privadas como la transferencia del conocimiento generado por el IAIFAPAPE, y promover la mejora de la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad, especialmente aquellas destinadas a la investigación e innovación y también al impulso de los sectores productivos, en este caso el agroalimentario y pesquero, con una gran presencia consolidada en la economía y el empleo de Andalucía se constituye en un objetivo primordial.

El IAIFAPAPE desarrolla sus funciones a través de la infraestructura consolidada en el territorio, basada en los 15 Centros de Investigación, Transferencia y Formación con los que cuenta, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Investigación Aplicada, Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo en el desarrollo de tecnologías emergentes y en la generación de conocimientos prioritarios, orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IAFAPAPE son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera, y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2019-2022, aprobado por Consejo Social de 10 de septiembre de 2019. Con la elaboración de este Programa Sectorial 2019-2022 se describen los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por parte del IAFAPAPE en esos cuatro años. En ausencia de un nuevo Programa Sectorial, se entiende prorrogado el anterior.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa se alinean con la Estrategia Europea 2020, el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, así como con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.



En relación con la Estrategia RIS3 Andalucía el IAFAPAPE participó activamente en su elaboración como miembro del Comité de Dirección y concretamente colaboró en la temática de Calidad, Seguridad Alimentaria y Producción Ecológica, origen de una de las ocho prioridades de especialización inteligente elegidas por Andalucía para transformar su modelo económico hacia otro basado en la innovación y el conocimiento.

De igual modo, el IAFAPAPE participó en el proceso de Gobernanza del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020 formando parte del Partenariado constituido por la Autoridad de Gestión y es miembro del Comité de Seguimiento, asumiendo compromisos en la mayoría de las medidas del Programa. En este Programa la innovación es una prioridad transversal para el desarrollo rural en este Marco de Programación, y por ello también para el IAFAPAPE.

Además, el Instituto está comprometido, entre otras, con las actuaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión transversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte 2020 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación, la transferencia y la innovación, tal y como recoge el Reglamento (UE) 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020). Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria, pesquera y acuícola

Como objetivo estratégico del IAFAPAPE, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores", dando una especial relevancia al componente medioambiental.

OE.2 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

Como objetivo específico de perspectiva de género, se ha propuesto el incrementar con respecto al ejercicio anterior el número de mujeres asistentes a los cursos de formación y divulgación del IAFAPAPE, mediante la detección de las necesidades formativas de las mujeres y el aumento de la difusión de las actividades formativas y de divulgación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 1431 correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica refleja las prioridades del gasto del mismo:



Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de los Servicios Centrales como de los 15 centros con los que el Instituto se despliega en la Comunidad, incluyendo el personal investigador y técnico especialista.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, tanto de los Servicios Centrales como de los distintos centros, cada vez más obsoletos.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas, tanto en infraestructuras científico técnicas, como mejoras de las instalaciones que permite fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y un mejor desarrollo de la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	29.927.891	51,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.335.164	9,2
3 GASTOS FINANCIEROS	40.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	35.303.055	60,7
6 INVERSIONES REALES	22.871.881	39,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	22.871.881	39,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	58.174.936	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	58.174.936	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Habría que señalar la importancia de las partidas de Fondos Europeos, sobre todo del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, concretamente en las medidas más importantes para la actividad del IAIFAPAPE como son la de Investigación e Innovación en centros públicos de investigación y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá la continuidad de determinados proyectos en vigor y la apertura de nuevas convocatorias, con la consiguiente aprobación de nuevos proyectos. Destacar asimismo, la partida destinada a sufragar los gastos de los Programas Formativos para la mejora de la cualificación de los profesionales agrarios, financiada mediante el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De otro lado, la propuesta de autofinanciada en inversiones y gasto corriente es importante, dadas las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de I+D+F para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IAIFAPAPE y para preservar su patrimonio científico y técnico. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IAIFAPAPE, que constituyen la estructura y base fundamental para la I+D+F, con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia, distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IAIFAPAPE, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del IAIFAPAPE.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ejercicio 2023 y en ausencia de un nuevo Programa, continuará vigente el Programa Sectorial 2019-2022 que establece las líneas estratégicas del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica.

El IAIFAPE, mediante sus actuaciones, seguirá potenciando la contribución a la sostenibilidad medioambiental a través del fomento de la investigación e innovación en el sector primario, incentivando la mejora del conocimiento científico y técnico y fortaleciendo la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado en materia agraria, agroalimentaria, ganadera, pesquera y acuícola.

En este ejercicio se pondrá en marcha la Oficina de Proyectos Europeos, destinada a reforzar los recursos humanos de la institución para maximizar las capacidades de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para desarrollar nuevos proyectos y competir con éxito en la captación de financiación. Se reforzará el capital humano para generar un grupo de trabajo estable en aras de mejorar la tasa de éxito en las convocatorias de proyectos europeos de alta competitividad tales como ERA-NET, LIFE, PRIMA, H2020, Horizonte Europa, Proyectos de Cooperación Internacional como POCTEP e Interreg Med, y en general cualquier proyecto que incluya financiación con Fondos Europeos, además de mejorar la gestión de los proyectos de los que IAIFAPE es beneficiario al no estar sometida esta unidad de trabajo a las fluctuaciones de personal.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el la sección 1431 IAIFAPE se gestiona el programa presupuestario 54D "Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera". El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

Las funciones del Instituto están claramente definidas en su Ley de creación, resaltando para la consecución de las mismas la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: Investigación, Transferencia, Innovación y Formación.

El presupuesto 2023 se articula para seguir potenciando la investigación y la formación, así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

Programa		2023	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	58.174.936	100,0
TOTAL		58.174.936	100,0

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IAIFAPE lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales, conforme establecen sus estatutos. En ausencia de un nuevo Programa Sectorial, se entiende prorrogado el anterior, por lo que se encuentra en vigor, para 2023, el Programa Sectorial 2019-2022, aprobado el 10 de septiembre de 2019, que establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento.



El Instituto aborda las demandas del sector desarrollando las funciones de investigación, transferencia, innovación y formación a través de las actuaciones descritas en citado plan sectorial, participando en convocatorias externas de ámbito nacional e internacional y desarrollando una intensa colaboración público-privada. Toda la actividad desarrollada se adscribe a los siete ámbitos de agrupación disciplinar y sectorial de actuación del IAIFAPE: Acuicultura, Pesca y Medio Marino, Agroindustria y Calidad Alimentaria, Economía de la Cadena Alimentaria, Ingeniería y Tecnología Agroalimentaria, Mejora Vegetal y Biotecnología, Producción Agrícola y Ganadera, Protección Vegetal Sostenible y Recursos Naturales y Forestales.

La especial singularidad del IAIFAPE para el ejercicio de sus funciones, que tiene sección presupuestaria propia, radica en los siguientes elementos:

- Su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concretamente, a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario y medioambiental y a la Dirección General de Industrias en las actuaciones referidas a la innovación y digitalización del sector agroindustrial andaluz.
- Aplicación directa y finalista del conocimiento a las necesidades del sector, a través de su organización territorial, su organización funcional y la colaboración público-privada.
- Un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente, comprometidos y al servicio del sector, con vocación de servicio público y apertura a las necesidades del sector.

El IAIFAPE se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres que otros sectores. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2021 se realizaron en el IAIFAPE un total de 63 jornadas y 8 seminarios virtuales, con un total de 351 horas impartidas y 1.867 asistentes (491 mujeres y 1.400 hombres). Se observa una recuperación en el número de jornadas presenciales con respecto a 2020 a pesar de las dificultades del primer trimestre en cuanto al aumento de los contagios de las variantes COVID-19 y las medidas impuestas tras el período navideño.

Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IAIFAPE es hombre, (73,54%) con edades comprendida entre 25-45 años (56,18%), con estudios universitarios (32,71%) y en situación laboral de ocupado (55,98). Se ha incrementado considerablemente el número de personas mayores de 45 años, pasando del 19,24% en 2020 al 31,82% en 2021 y se reduce el número de personas con edades inferiores a 25 años, pasando del 21,33% en el año 2020 al 14,36% en el 2021. En relación al nivel de estudios se observa un incremento del nivel de formación en los asistentes a las actividades formativas; así en 2021 el 32,71% del alumnado tenía como máximo estudios universitarios frente al 27,74 % en 2020. Respecto a la situación laboral, el 55,98% de los asistentes están ocupados y el 31,69% en situación de desempleo. El porcentaje de personas ocupadas fue superior al año anterior (2020 fue del 49,30%) y se ha producido una disminución importante en el porcentaje de personas paradas que han realizado formación, pasando a ser en 2021 del 31,69% frente al 38,59 % del 2020. Se reduce las personas en otras situaciones de inactividad en 2021 (9,82% en 2020).



En cuanto al desarrollo de la función investigadora, de cara a atender las demandas del sector, en 2021 han estado vigentes 7 proyectos ligados a diferentes demandas institucionales, respondiendo a estrategias de intervención que la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha considerado de especial relevancia y de urgente intervención. Además, se han desarrollado 22 proyectos del Plan de Investigación propio del IAIFAPE, que son respuesta a las demandas sectoriales en I+D provenientes directamente del sector productivo, a través de las conclusiones adoptadas en el Foro de Interlocución Público-privado constituido a tal fin. En cuanto a la concurrencia a convocatorias de financiación externa (financiados con fondos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea), permiten abordar determinadas problemáticas que precisan la coordinación de diferentes agentes del conocimiento y de sus instituciones. El número total de proyectos de esta naturaleza en 2021 fue de 38 proyectos con financiación autonómica y estatal y 21 proyectos con financiación de programas europeos de investigación. En cuanto a las infraestructuras en 2021 han estado en ejecución 9 proyectos de adquisición de equipamiento científico-técnico con financiación autonómica y estatal y se han incorporado 41 nuevos equipos científico-técnicos financiados por FEDER. Por último, el Instituto ejecuta colaboraciones cuyo objetivo es la realización conjunta de proyectos de desarrollo de sistemas o procesos de interés común con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de Convenios y Contratos de asistencia técnica, en 2021, se desarrollaron 205 contratos y convenios de investigación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria, pesquera y acuícola

OO.1.1 Impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para crear nuevos grupos.

ACT.1.1.1 Realización de proyectos de investigación para transferir conocimiento y tecnología a los sectores agrario y pesquero

Constituye la actividad principal a través del impulso de la generación de conocimiento de este Instituto.

ACT.1.1.2 Suscripción de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para crear conocimiento compartido

Con esta actividad se pretende el impulso de la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales para la creación de conocimiento.

ACT.1.1.3 Adquisición de infraestructura científico-técnica para el desarrollo de experimentos y aplicación de nuevas tecnologías

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario el refuerzo de la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

ACT.1.1.4 Contratación de personal científico-técnico para fomentar la investigación de excelencia



Para llevar a cabo la actividad del IAFAPAPE es necesario la mejora y refuerzo de los recursos humanos a través de la contratación de personal científico-técnico.

OO.1.2 Transferir la tecnología al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAFAPAPE es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

ACT.1.2.1 Oferta formativa para fomentar la competitividad y sostenibilidad en los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola

Se realizarán programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, de formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural, así como los programas de formación de asesores para las entidades de asesoramiento. Además de ofrecer acceso y formación de la sociedad en relación a la utilización de las TIC y a los recursos tecnológicos para la teleformación.

ACT.1.2.2 Transferencia de tecnología para definir modelos de producción y comercialización más sostenibles y competitivos

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la transferencia de conocimiento y tecnología, consiguiendo así el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua.

OO.1.3 Difundir y comunicar los resultados de la investigación, desarrollo y formación a la sociedad

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general, mediante:

- Difusión del programa de actuación desarrollado en el IAFAPAPE en materia de investigación y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola y sus resultados.
- Favorecer y optimizar la comunicación interna entre las personas que integran los equipos de investigación y formación.

ACT.1.3.1 Acciones de información y comunicación para dar visibilidad a la actividad institucional de IAFAPAPE

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.2 Divulgación de la actividad científico-técnica y los resultados de los proyectos

Impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica en redes sociales con la mejora de la web del IAFAPAPE y SERVIFAPA.

ACT.1.3.3 Telematización de procedimientos administrativos

Para la mejora de los procesos internos del Instituto, se fomentará la telematización de los procedimientos



administrativos.

OE.2 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

OO.2.1 Promover la participación de las mujeres en la actividad investigadora, de desarrollo y formativa

Avanzar en la integración de la perspectiva de género en las actividades de investigación, desarrollo y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola, impulsando la participación de mujeres en las mismas.

ACT.2.1.1 Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología

Acciones de divulgación y adaptación de las actuaciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos.

ACT.2.1.2 Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación

Participación de las mujeres en la actividad investigadora mediante la priorización de actuaciones lideradas por mujeres y procurando equipos de investigación paritarios.



**AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE
ANDALUCÍA (ACCUA)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 1.d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (BOJA n.º 250 de 30/12/2021) prevé la creación de ACCUA como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. La efectiva puesta en funcionamiento de esta Agencia se producirá con la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, con carácter general, ACCUA tendrá como objeto y fines:

- a) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.
- b) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Establecer los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como impulsar la implantación de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.
- d) Impulsar y coordinar los mecanismos de reconocimiento mutuo y colaboración con entidades evaluadoras y acreditadoras nacionales o internacionales.

1.2 Estructura de la sección

La estructura prevista para la Agencia que corresponde a esta sección se compone de los siguientes órganos:

- Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
- Órgano de dirección: La Dirección.
- Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales.

A la persona titular de la Presidencia le corresponderá ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector será el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponderá establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Dirección será el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponderá, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeñará su cargo con autonomía, independencia y objetividad, y no recibirá instrucciones expresas de autoridad alguna con respecto a sus decisiones académicas, de evaluación o acreditación.

El Comité Técnico será el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.



La Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones ejecutivas que le atribuyan los estatutos.

El Área de Evaluación y Acreditación asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación que le atribuyan los estatutos.

El Área de Calidad y Relaciones Institucionales asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones de calidad interna y colaboración institucional que le atribuyan los estatutos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) tiene como referentes estratégicos los siguientes documentos de planificación de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobados por la Conferencia de Ministros del ramo de los estados miembros de la Unión Europea en mayo de 2015, cuya aplicación permite a los sistemas europeos de educación superior demostrar su calidad y aumentar la transparencia, ayudando así a crear una confianza mutua y un mayor reconocimiento de sus cualificaciones. Estas directrices son tomadas como referencia por las agencias de aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.
- Conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación (2021-2024), que identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida entre el Espacio Europeo de Investigación, el Espacio Europeo de Educación Superior y la dimensión superior del Espacio Europeo de la Educación.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (2021-2023), que tiene entre sus objetivos la promoción del acceso a la educación superior, la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias, la garantía de la buena gobernanza de las instituciones universitarias, el fomento de la investigación, la transferencia y la movilidad del personal docente e investigador; e incluye un plan de modernización del sistema universitario y un plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador.
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).
- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía.
- Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

El Plan Inicial de Actuación de la Agencia establecerá los objetivos de la entidad para los próximos cuatro años así como los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

El artículo 17 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre fija el objeto y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Entre ellos destacan las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, sin perjuicio de la autonomía universitaria, y las competencias de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías.

La mejora continua de la calidad, como principio de gestión, garantiza que una organización pueda adaptarse a los cambios externos, y sea capaz de orientar sus recursos a la satisfacción de las necesidades para la que fue creada. En este sentido, esta sección establece como objetivo estratégico contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que implica tanto las actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad de sus instituciones, programas, actividades y personal; como la realización de actividades orientadas a la implantación de una cultura de la calidad en los agentes del SAC.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

Contribuir a la reducción de las principales desigualdades que desde una perspectiva de género existen en el Sistema Andaluz del Conocimiento es un objetivo de esta sección. Esto implica conocer y dar a conocer las desigualdades entre hombres y mujeres en dicho sistema, mediante la elaboración de indicadores sobre las actividades del SAC con perspectiva de género, y la emisión de informes que permitan visualizar la brecha de género y su deseable reducción a lo largo del tiempo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias que corresponden a esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador externo que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares europeos.

Por último, el capítulo 6 recoge las inversiones en infraestructuras y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de la sección.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.289.044	60,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.455.702	38,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.744.746	98,3
6 INVERSIONES REALES	63.496	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	63.496	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.808.242	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.808.242	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a Colaboradores Evaluación” a la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se acuerda que las funciones que venían siendo ejercidas por la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de aseguramiento de la calidad en el Sistema Andaluz del Conocimiento pasen a realizarse a través de una agencia administrativa, ACCUA, creada exclusiva y específicamente para la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que denota la importancia que se confiere en nuestra Comunidad Autónoma a dicha actividad. Esta es la principal novedad respecto al presupuesto 2023.

Adicionalmente, pueden destacarse como novedades el diseño y puesta marcha de nuevos procedimientos de evaluación para programas académicos con recorridos sucesivos, para modificaciones no sustanciales en los planes de estudios, para las enseñanzas artísticas superiores y para las actividades de las academias de divulgación del conocimiento.

Asimismo, en este ejercicio se comenzarán a evaluar los expedientes correspondientes a las convocatorias de ayudas a las actividades de formación, contratación y movilidad de capital humano en I+D y de promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento derivadas de la nueva Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA).

No obstante, en líneas generales se mantendrá una continuidad en las líneas de trabajo en lo que se refiere a las competencias de evaluación y acreditación de la calidad en el SAC, en coherencia con la planificación de la Consejería de adscripción.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El gasto de esta sección se imputa al Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», con el que se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

Programa		2023	%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.808.242	100,0
TOTAL		3.808.242	100,0

PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sirven de referencia para las instituciones y personas que trabajan en el ámbito de la educación superior, y en particular para las entidades que en cada territorio se ocupan del aseguramiento de la calidad de las actividades de educación superior e investigación científica, como es el caso con ACCUA. Estas directrices, aprobadas por los ministros y ministras del ramo de la Unión Europea en 2015, son de aplicación en toda la educación superior que se imparte en el EEES y se fundamentan en la necesidad de establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad en toda la Unión Europea, de facilitar su implantación en todos los agentes del sistema, y en definitiva, de promover el desarrollo de una cultura de la calidad que incluya a todos, desde los estudiantes y el personal docente hasta el personal directivo y las autoridades públicas.

Según el Consejo de la Unión Europea, las instituciones de educación superior (IES) son imprescindibles para lograr el Espacio Europeo de Educación y el nuevo Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en sinergia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la Resolución del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de la Educación (2021-2030) solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior.

En esta línea, las conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida dentro de la UE. El Consejo asume la tarea de elaborar un plan de trabajo para crear sinergias entre la educación superior y la investigación y ha expresado su apoyo al desarrollo de las "Alianzas Universitarias Europeas" como ejemplo emblemático de instituciones de enseñanza superior modernas e inclusivas. La agenda política del EEI para el periodo 2021-2024 consiste en profundizar en un mercado interior del conocimiento, avanzar en la transición ecológica y la transformación digital, mejorar el acceso a la excelencia en investigación e innovación y potenciar las interconexiones entre los ecosistemas de innovación, e impulsar las inversiones y reformas concertadas en materia de investigación e innovación.

A escala nacional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España incluye un Plan de modernización del sistema universitario y un Plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador. En relación con el sistema universitario se identifican como retos lograr que la universidad funcione como vector de creación de empleo de calidad, de reducción del paro y elemento facilitador de la igualdad de oportunidades; promover el acceso a la universidad y garantizar la calidad e innovación de sus enseñanzas, así como la buena gobernanza de la institución; modernizar las infraestructuras universitarias para impartir educación digital de calidad; reforzar el equipamiento y reducir la brecha digital; y solventar las disfunciones en formación digital del profesorado y alumnado. En relación con el profesorado, se propone abordar los retos de recualificar y rejuvenecer el profesorado universitario, así como incrementar su nivel de internacionalización. Todos estos retos resultan relevantes para una región como Andalucía.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) para el periodo 2021-2027 se diseña para



maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y para facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). En su análisis interno se identifica la necesidad de situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos; de fomentar la calidad y la excelencia científica, favoreciendo un efecto sistémico que alcance y beneficie a un número mayor de grupos; y de potenciar la capacidad para atraer, recuperar y retener talento, facilitando el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones, entre otros objetivos.

A nivel regional, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2022-2027 recoge las medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE. Esta estrategia se articula en seis grandes bloques de actuaciones orientadas a dar respuestas a las debilidades identificadas en el sistema económico regional: el aumento de la competitividad a través de la incorporación de la innovación y la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo; la transición hacia una economía más sostenible, que luche contra la consecuencias del cambio climático; la corrección de la posición de desventaja de Andalucía en materia de conectividad, tanto digital como en la red de transportes; la mejora del bienestar, a través del empleo de calidad, la protección social y la mejora de la formación; la corrección de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y la mejora de la gobernanza en términos de calidad institucional, marco regulatorio, y relación con los ciudadanos, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones Públicas.

Por último, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, en su diagnóstico del Sistema Andaluz del Conocimiento, concluye que aunque el incremento en la producción científica en Andalucía ha llevado aparejado un incremento de la calidad y la internacionalización, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de impulsar la implantación de una cultura de la calidad en las instituciones que se ocupan de la investigación científica y de la docencia universitaria en Andalucía, en todas sus actuaciones, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr una economía más competitiva, capaz de producir bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, a la vez que contribuyen a un desarrollo sostenible de la región, haciendo un uso eficiente de sus recursos.

La apuesta del Gobierno andaluz por la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento se materializa mediante la ejecución del Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», que desarrolla actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad en las instituciones de investigación y de educación superior que redundan en la mejora continua de los resultados del sistema, al establecer estándares de calidad para las instituciones, las titulaciones, el personal y en general las actividades de investigación, desarrollo e innovación que realizan en Andalucía tanto las entidades públicas como privadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I en el SAC

Aseguramiento de la calidad del profesorado contratado y emérito, de las enseñanzas y centros universitarios, así como de las actividades de investigación, desarrollo, e innovación en el Sistema Andaluz del



Conocimiento, todo ello mediante la evaluación y acreditación de sus actividades a través de comités y comisiones formados por personas externas independientes, que aplican metodologías y herramientas conformes con los estándares europeos.

ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades Andaluzas

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor de universidad privada y profesor contratado doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad.

ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la estrategia de I+D+I de Andalucía: Emergia, contratos predoctorales y postdoctorales, actividades de transferencia, infraestructuras, institutos de investigación, seguimiento de convocatorias anteriores, y cualquier otra convocatoria efectuada por la Consejería competente en materia de investigación.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz de Conocimiento

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación de la mujer en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Realización de informes sobre la participación de la mujer en el SAC, incluyendo comparativas con otras



Comunidades Autónomas y regiones de la Unión Europea.

ACT.2.1.2 Seguimiento y actualización de indicadores sobre la participación en el SAC con perspectiva de género

Seguimiento, actualización y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados de I+D, actividades de biotecnología y de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), con perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento

La difusión del informe titulado Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento permite dar a conocer las desigualdades existentes en materia de género en el sistema andaluz de investigación y concienciar a la sociedad sobre las mismas.



PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el Conjunto Monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986), norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1986. Asimismo, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2023 la sección presupuestaria 1631 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está adscrito en la actualidad a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 2.5 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BOJA núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Director de la Alhambra y el Generalife:

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos. Dicho Plan se aprobó en 2007 y su horizonte temporal se extendió inicialmente hasta 2020, acordándose posteriormente su prórroga en tanto se concluyen los trabajos de revisión y actualización del mismo, por lo que una vez concluyan estos trabajos se publicará una versión revisada con un nuevo horizonte temporal de cinco años.

Los ejes estratégicos del Plan son los siguientes:

Preservación:

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, arqueología y restauración, promoviendo el uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

Paisaje cultural:

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

Sostenibilidad:

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

Sociedad de la Información y el Conocimiento:

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

- Plan Arqueológico de la Alhambra:

En el año 2012 se inició por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada el Plan Arqueológico de la Alhambra. La elaboración de este Plan fue fruto del convenio suscrito con la Universidad de Granada, encomendado al Grupo de Investigación "Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada".

El Plan tiene como finalidad establecer un análisis de la arqueología en la Alhambra y potenciar su capacidad de actuación en un conjunto monumental. El documento elaborado establece los protocolos de actuación en Arqueología siguiendo lo establecido por el Plan Director de la Alhambra y el Generalife y el Reglamento de



Actividades Arqueológicas.

Asimismo, el resultado de su aplicación es un documento que supone un completo análisis de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo hasta ese momento, así como de los materiales resultantes de las mismas en el Conjunto Monumental y también la elaboración de unos procedimientos para el desarrollo metodológico de las actuaciones en el futuro.

En la elaboración del documento del Plan Arqueológico participó un equipo multidisciplinar formado por arqueólogos, documentalistas y personal técnico que, entre los años 2012 y 2014 diseñaron la organización sistemática general, la ordenación de los resultados de los trabajos realizados, la elaboración de bases de datos, la toma de más de 3.500 fotografías, la formalización de documentos y la elaboración de la planimetría correspondiente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno, para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

OE.3 Conservar y preservar la Fundación Rodríguez-Acosta

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos:

- * Gastos de personal (Capítulo I) suponiendo anualmente el gasto de mayor peso del presupuesto, siendo consecuencia del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, así como las tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año.
- * Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más



de dos millones de visitantes anuales.

- * Transferencias corrientes (Capítulo IV): dentro de esta estructura de gasto se encuentran las transferencias corrientes a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones, destacando subvenciones nominativas a las universidades de Granada y Sevilla para másteres relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural; convenio de colaboración con la Cruz Roja, Festival Internacional de Música y Danza, etc.; también se engloba en este Capítulo la transferencia de financiación a la Fundación Andaluza Rodríguez Acosta;...

Operaciones de capital, dentro de este tipo de operaciones cabe destacar:

- * Inversiones reales (Capítulo VI): fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).
- * Transferencias de capital (Capítulo VII): en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada, en concreto, el Paseo de Romayla.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.150.676	44,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.860.387	30,5
3 GASTOS FINANCIEROS	8.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	796.000	2,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	29.815.063	76,6
6 INVERSIONES REALES	8.528.752	21,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	562.500	1,5
Operaciones de Capital	9.091.252	23,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.906.315	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	38.906.315	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En éste apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores y el contrato de atención e información al visitante.

Por otro lado, es importante destacar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos, destacando la ejecución de proyectos de conservación financiados con Fondos Europeos FEDER 2014-2020.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades debemos señalar el aumento del presupuesto de ingresos basado principalmente en las previsiones de aumento del número de visitantes una vez se está produciendo una progresiva recuperación del ritmo de venta de entradas al Conjunto Monumental tras la crisis del COVID-19; así como a la revisión al alza de los actuales precios públicos de las entradas que se prevé que entre en vigor en el último trimestre de 2022.

Como actuaciones a destacar en el apartado de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental, en 2023 está previsto la ejecución de:

- o Iluminación del Palacio de los Leones.
- o Obra de adecuación del Carmen de los Catalanes, financiado con Fondos FEDER (P.O. 2014-2020).
- o Obra de adecuación del Carmen de Bellavista.
- o Restauración de las Cubiertas de los Palacios Nazaríes (Fase I. Mexuar).

En cuanto a las actuaciones a reseñar en el área de difusión del patrimonio cultural, las exposiciones temporales que se desarrollarán en el Palacio Carlos V son:

- o Exposición temporal: "La Alhambra, la Moda y Henry Clark", inauguración prevista para principios de 2023.
- o Exposición temporal sobre la Cerámica nazarí, inauguración prevista para mediados de 2023.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1631, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife" para la consecución de sus objetivos.

Programa		2023	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	38.906.315	100,0
TOTAL		38.906.315	100,0

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como de diferentes concesiones administrativas. Además, se obtienen ingresos de otras fuentes de financiación, como Fondos Europeos, para financiar actuaciones de conservación.

En el presente ejercicio se constata un aumento en el número de visitantes que hace pensar que el próximo ejercicio pueden igualarse o, incluso, superarse los niveles previos a la pandemia COVID-19. Asimismo, se encuentra en fase de aprobación una nueva orden de precios públicos que actualizará al alza el precio de las entradas, lo que justifica un aumento en la partida correspondiente de ingresos. La entrada en vigor de la citada orden está prevista en el último trimestre de 2022.

El presupuesto 2023, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente; fomentar el empleo público de calidad e igualdad; gestionar eficientemente los recursos propios; seguir siendo un referente en



conservación y restauración del patrimonio; desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, restaurar y mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental.

Con este objetivo operativo se busca la conservación, restauración y mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por departamentos y servicios técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en bienes de interés cultural adscritos...).

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas

Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, la cual indica la realización de al menos una intervención dentro del conjunto amurallado.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial (por ejemplo, Torres Bermejas, el Maristán, etc..), no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar ambiental y paisajísticamente tanto el Monumento como su entorno.

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

ACT.1.2.1 Restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos situados dentro del Conjunto Amurallado (Jardines Casa Ángel Barrios), o la apertura de dos nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra.

ACT.1.2.2 Mejora del desempeño ambiental y eficiencia energética

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.



OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (por ejemplo, Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

ACT.2.1.1 Estudios y análisis de datos de Gestión y visitas

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

ACT.2.1.2 Diversificación de oferta y productos

El patronato prevé, para la anualidad 2023, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de visita en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas.

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del Monumento y de otros bienes como la Doble de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

ACT.2.2.1 Mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento.

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

OO.2.3 Incorporar el Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial, como dispositivos automatizados o asistentes virtuales, y de una oficina virtual completa.

ACT.2.3.1 Comunicación en redes e implantación de la administración electrónica

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales



Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia.

OE.3 Conservar y preservar la Fundación Rodríguez-Acosta

OO.3.1 Aportar la financiación para materializar las actuaciones de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con este objetivo el Patronato pretende contribuir al alcance de determinados objetivos específicos de la Fundación Rodríguez-Acosta como por ejemplo, la conservación de sus valores culturales y patrimoniales, pero también para el reconocimiento de su historia y patrimonio por los habitantes de Granada y visitantes, y su inclusión dentro del itinerario turístico y cultural dentro de la ciudad de Granada.

ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública y programas educativos de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con éste se pretende obtener una ejecución positiva de los programas que se planifiquen al inicio del ejercicio.



CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA nº 28/2022, de 11 de agosto).

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- * La Dirección.
- * La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- * Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
- * Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
- * Área de Administración, con sede en Sevilla.
- * Área de Conservación, con sede en Sevilla.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5. del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura adscrita a la Consejería "b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo". Igualmente, el artículo 6.4. señala que a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería "el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos mas relevantes orientados a instituciones museísticas.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas, entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integran las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de dichas instituciones, en esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- * Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
- * Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- * Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.



* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se componía fundamentalmente de autores hombres, pues muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y la colección del CAAC y aunque desde hace años se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Es por ello que dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2023 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la colección.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

En los últimos años, consciente de esta situación, el CAAC ha iniciado un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres (por ejemplo, Mujeres en las Artes Visuales). El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2023 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas



de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

Igualmente se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC, preservando los valores tanto del monumento y edificios como de sus huertas y jardines y procurando una gestión sostenible mediante un uso eficiente del agua y la energía, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente, reciclado de residuos, en síntesis, la protección y restauración del monumento y su entorno con perspectiva medioambiental a fin de potenciar sus valores como recurso cultural y recreativo además de contribuir, con la incorporación de criterios ecológicos en los procedimientos de contratación, a promover la adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura en :

- * Operaciones corrientes en las que se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.
- * El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y en particular para el ejercicio 2023 las de rehabilitación y conservación del Pabellón del Siglo XV y las de equipamiento de la Caja Negra del C3A.
- * En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.915.977	26,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.237.264	20,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	5.153.241	46,7
6 INVERSIONES REALES	5.804.096	52,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	0,7
Operaciones de Capital	5.889.096	53,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.042.337	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	11.042.337	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2023 se prevé un gasto cuantitativamente importante en el capítulo 6 de inversiones debido principalmente a la partida de Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 destinada a la rehabilitación del Pabellón del Siglo XV y equipamiento de la Caja Negra del C3A. Asimismo en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la Colección permanente, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo 1 destinado a gastos de personal y capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de sistemas informáticos, mantenimiento de edificios y climatización, contrato de limpieza y contrato de seguridad y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capítulo 7 de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde acabada la Exposición Universal de 1992, en 2023 se continuarán con las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio.



Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra dotar a la Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo, en el ejercicio 2023 se rehabilitará el espacio denominado *Memorial del agua*, se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial necesita de una reparación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental.

En el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se reparará el sistema de lucernarios de su cubierta y se procederá al equipamiento de *La Caja Negra*, espacio para artes vivas del C3A, el uso de este espacio tan singular está muy limitado por la inexistencia del equipamiento mínimo necesario por lo que se proyecta la instalación de un sistema de suspensión de elementos y accesorios escénicos, insonorización y compartimentación, pavimentación de algunas zonas, instalación de telones y otros accesorios escénicos, así como dotarla de un sistema de iluminación, equipamiento audiovisual, escenario y un sistema de graderío retráctil.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa		2023	%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	11.042.337	100,0
TOTAL		11.042.337	100,0

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La persistencia de la pandemia producida por el COVID-19 y de sus negativos efectos en el sector cultural, y especialmente en el tejido del arte contemporáneo, continúa provocando consecuencias profundamente negativas en este medio, que ha sufrido una reducción de la actividad productiva y del empleo. Ante esta situación persistente, que afecta principalmente al arte que se produce justo en estos momentos, se hace imprescindible la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para apoyar al sector mediante una labor dinamizadora.

Por un lado, es necesario implementar la programación expositiva comprometida para animar el empleo tanto de los artistas, como de otros trabajadores especializados y empresas auxiliares, al mismo tiempo que se oferta a la ciudadanía una programación de calidad, lo que también colabora a la progresiva recuperación de la normalidad, favoreciendo la recuperación del turismo cultural, tan importante en Andalucía. Por otro lado, se hace necesario realizar programas de inversión que fomenten la recuperación del sector mediante acciones efectivas que permitan que el arte contemporáneo vuelva a los niveles productivos anteriores a la crisis provocada por la pandemia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

OO.1.1 Incrementar en un 10 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2023 este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

ACT.1.1.1 Compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC

En el ejercicio 2023 se incrementará en un 10% la Colección permanente mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra de algunas obras de arte que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2023, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales o colectivas que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

ACT.2.1.1 Exposiciones, itinerarios, actividades formativas y didácticas

En el ejercicio 2023 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía**OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2023.

Se continuará también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones retrospectivas o de media carrera, así como la producción de obras de artistas que están en las primeras etapas de su investigación artística.

Además, se plantean exposiciones internacionales que traigan a la comunidad las últimas tendencias en arte contemporáneo.

También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

ACT.3.1.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo plantea para 2023 una programación de exposiciones temporales en equilibrio entre lo internacional, nacional y andaluz.

Por una parte, exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados como la de Manuel Barbadillo. Por otra, muestras de media carrera de artistas como Victoria Gil.

Además, se plantearán exposiciones internacionales que posibiliten ver en la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo y relacionarlas con las muestras nacionales. Finalmente, en 2023 tendrá lugar la presentación más extensa programada en la historia del CAAC de su colección permanente, una gran exposición con la que se inaugurará el recién rehabilitado Pabellón del Siglo XV.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2023 tendrán lugar exposiciones temporales, cursos y talleres, programas de investigación y producción y programación de artes vivas en La Caja Negra.

La programación de exposiciones tendrá dos vertientes; una dedicada al arte internacional, programada en el marco de la colaboración de tres años entre el C3A y la Fundación TBA21 (Thyssen-Bornemisza Art Contemporary), con la exposición Remedios, que posibilitará ver en la ciudad de Córdoba a más de veinte artistas de primer nivel del panorama internacional. La segunda vertiente será la de los artistas andaluces, que vendrá a complementar esta gran muestra con nombres como Federico Guzmán, entre otros.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática, la sala de vídeo (con una programación continuada anual) y los talleres de creación artística complementan la visión global de centro de creación del C3A.

El Departamento de Educación realizará la importante labor de mediación que tanto CAAC como C3A consideran fundamentales para la inclusión de la sociedad y la comunidad en el museo, a través del trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres para familias y todo tipo de público.

OO.3.2 Mantener el número de actividades formativas, publicaciones y programas de investigación y



creación artística

En el ejercicio 2023 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2023, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones

En 2023 tendrá lugar la 17ª edición del curso TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960, curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas. El curso se compone de unas ocho sesiones que se desarrollan los miércoles y en cada sesión se ofrecen dos conferencias: la primera, que suele ser impartida por un teórico, sobre el tema del día y la segunda, que suele ser impartida sobre un artista, con una visión más práctica.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2023 se plantea la continuidad del programa de investigación y producción artística a través del cual en 2023 participaron ocho artistas andaluces, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Este programa se complementa con el otro programa estratégico que son las 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2023 se configura en base a exposiciones, cursos



y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Finalmente, para el espacio de artes vivas del C3A se propone una programación anual de referencia con prioridad hacia la música nueva y experimental, así como la performance y la danza.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Mejorar la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Reuniones de la Comisión Técnica

En 2023 se realizarán las reuniones necesarias de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones.

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2023 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en materia de accesibilidad, la ejecución de las obras de rehabilitación del Pabellón del Siglo XV, la rehabilitación del Memorial del agua y el mantenimiento de las huertas y jardines del recinto de Santa María de las Cuevas. En la sede de Córdoba está prevista la rehabilitación de los lucernarios de la cubierta.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder al atrio (inicio del recorrido



expositivo) viniendo desde la Puerta del río. Asimismo, es necesario seguir cambiando las rampas de material perecedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

Pabellón del siglo XV.

El artículo 4 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, establece que corresponde al CAAC la gestión del denominado Pabellón del siglo XV. Actualmente en desuso y estado de abandono. Fue construido para la Exposición Universal de Sevilla 1992 y ubicado en el antiguo monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, actual sede del CAAC.

Se pretende rehabilitar este pabellón a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general. Se trata, en definitiva, de recuperar este pabellón y convertirlo en espacios expositivos, almacén visitable y talleres de conservación y reparación de la colección permanente del CAAC.

Memorial del agua

Con motivo de la rehabilitación del monumento, previa a la Exposición Universal de 1992, se ejecutó un lugar llamado El memorial del agua. Se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja, la cual sufría los desmadres del Guadalquivir de forma periódica. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial necesita de una rehabilitación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental. Se deben trasladar las piezas (fustes, capiteles, frisos...), desmontar la solería de mármol, aplicar un sistema impermeabilizante nuevo y dotarla de una depuradora de agua, también nueva.

Huertas y jardines

Las huertas y jardines del recinto de Santa María de las Cuevas con más de 209.000 m2 de superficie requieren de su mantenimiento y de pequeñas reparaciones y sustituciones de árboles en mal estado. Además, en estas huertas existen ejemplares de plantas que por su antigüedad, tipología o características botánicas deben ser objeto de especial atención. Estos ejemplares singulares serán atendidos con los tratamientos específicos que requieren.

Lucernarios de C3A

El edificio del C3A de Córdoba cuenta con un sistema de lucernarios en su cubierta que necesitan de una reparación, dado que cuentan con fisuras. Se trata de elementos de construcción compleja, pues están compuestos de un vidrio laminar plano y un sistema motorizado de lamas orientables destinados a la regulación de la luz en las salas expositivas.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el organismo competente en la coordinación de las políticas de igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario nº 27, de 8 de agosto de 2022) establece que "Corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación...". Al respecto, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 14, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
- i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la mujer para el año 2023 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022). Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las Universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. Por tanto, la misión del Plan Estratégico es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Asimismo, la máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El Plan Estratégico se estructura en cinco ejes: gobernanza, cuidados y sostenibilidad de la vida, representación y poder, espacio productivo igualitario y sociedad libre de violencias machistas. Está planteado como marco que proporciona unos objetivos y líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía, desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales.

Con esta herramienta se desea marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que el Plan Estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del Plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

Además de lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

Este Objetivo Estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

OE.2 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

Para definir este Objetivo Estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 29 de Diciembre de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde se establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer". Además, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, "garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y cinco objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan. Las subvenciones se otorgan a entes locales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y universidades públicas.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, las principales son las destinadas a la prestación del servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de emergencias. También destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento. Además, se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.



En cuanto a las subvenciones, las principales dotaciones se destinan para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. Además, se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos; a entidades locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; y a entidades sin fin de lucro para actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las inversiones presupuestadas se centrarán en la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, financiados con fondos del Estado con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Asimismo son destacables las inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, además de las necesarias obras de reparación, mantenimiento y adaptación a la normativa vigente, en materia de riesgos laborales y en accesibilidad, que hay que acometer, tanto en Servicios Centrales, como en los Centros Provinciales y el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.473.847	26,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.544.521	30,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.996.488	21,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	40.014.856	79,6
6 INVERSIONES REALES	10.223.417	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	10.223.417	20,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	50.238.273	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	50.238.273	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En Capítulo I se produce un aumento debido, fundamentalmente, a la aplicación de los incrementos retributivos previstos para el ejercicio 2023 y a previsión de contratación prevista de personal laboral temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer y el refuerzo de personal con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la gestión de los mismos.

En Capítulo II, se produce un aumento de los gastos en la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, que se va a ampliar con la apertura de una nueva Casa de Acogida en Granada y la incorporación de una nueva unidad habitacional de 3 plazas en el Centro de Emergencia de Córdoba. Además, son destacables las partidas destinadas a la atención en el área psicológica y jurídica, el servicio telefónico de atención a las mujeres y los servicios de atención y asistencia a víctimas de agresiones sexuales. Esto es debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios, campañas publicitarias y encargos de ejecución a entidades que tengan la consideración de medios propios, previstas para el ejercicio 2023. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y subvenciones finalistas del Estado.



En Capítulo IV, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer, para la potenciación del asociacionismo de mujeres, y para la atención a víctimas de violencia de género, ya que estas actividades suponen tres de los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a reforzar y aumentar los servicios ofrecidos, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres. Por último, se han actualizado las dotaciones previstas para los programas financiados por subvenciones finalistas del Estado, efectuando una previsión más cercana a la media de fondos recibidos en los últimos ejercicios, a fin de evitar las generaciones de créditos que se han venido realizando.

En Capítulo VI se produce un aumento del gasto, debido fundamentalmente a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, financiados mediante fondos del Estado con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Además, se imputarán a este Capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano, así como las obras de reforma, mantenimiento y adaptación que haya que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades para el ejercicio 2023 se producen por la apertura de una nueva Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género y personas a su cargo en Granada, con 22 plazas, la incorporación de una nueva unidad habitacional de 3 plazas en el Centro de Emergencia de Córdoba, y por la entrada en vigor del Decreto 1/2022, de 11 de enero, por el que se crea la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" y se establecen los criterios para su obtención, control de ejecución y renovación (BOJA nº 9, de 14 de enero de 2022) que dará lugar a la creación, mediante orden, de un registro público de las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo.

En materia de inserción social y laboral de mujeres que estén en situación o riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, se introducen dos nuevas líneas de subvenciones, dirigidas a entidades sin fin de lucro, que atienden a mujeres gitanas, mujeres con discapacidad y mujeres con enfermedades mentales, ya que estos colectivos sufren una doble discriminación, tanto por ser mujeres como por pertenecer a colectivos segregados.

Por último, se introduce como novedad, en materia de empleo y emprendimiento, la formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que forman parte de las negociaciones de los convenios colectivos, para alcanzar el principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer continuará gestionando en 2023 los programas presupuestarios 31T y 32G.

El Programa 31T está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", en desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los



hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa		2023	%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	26.022.463	51,8
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	24.215.810	48,2
TOTAL		50.238.273	100,0

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género reazada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta junio de 2022, 1.151 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. De estos asesinatos, 232 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2021 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 1 menos que el año anterior. En Andalucía, con 9 víctimas mortales en el año 2021, se produce un descenso respecto al año anterior de 1 mujer asesinada. Este número de víctimas representa el 19,1% de las registradas a nivel nacional en 2021. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2021, junto con Cataluña, seguidas de la Comunidad Valenciana y Madrid, con 7 víctimas cada una de ellas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un descenso del 1,7%, al pasar de 10 víctimas mortales en 2020, a 9 víctimas mortales en 2021.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2021 se ha contabilizado la muerte de siete menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ningún menor falleció por esta causa, a diferencia del año anterior (2020) cuando se contabilizó la muerte de dos menores. Desde el año 2013 y hasta junio de 2022, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 47 menores de edad y 355 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 9 casos de muerte y 57 casos de orfandad por violencia de género, que representa el 16% del total nacional.

Y desde el año 2003 hasta marzo de 2019, del total de los casos de muerte a nivel nacional, solo en el 21,1% había denuncia previa (en Andalucía es del 15,4%). En el 2021, de los 31 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en solo 9 había denuncia previa (29%), siendo la propia víctima la que interpuso la denuncia. En Andalucía, de las 13 mujeres asesinadas en 2019, sólo había denuncia previa en 2 casos. En dos de los casos con denuncias previas acaecidos en el territorio nacional habían sido dictadas medidas de protección. Uno de esos casos se corresponde con el caso de Andalucía en el que consta denuncia previa.



Desde 2015 a 2019 el número de denuncias a nivel nacional ha ascendido en un 23,1%. Del periodo considerado, es significativo el cambio de comportamiento que se produce en el número de denuncias y en especial la que tiene lugar en 2017, con crecimientos respecto al año anterior en España del 16,4% y del 18% en Andalucía. Desde entonces, el número de denuncias se ha mantenido con pequeños incrementos.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2019 con respecto a 2018 en un 0,7%, hasta llegar a 168.168 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial, de las cuales 33.977 corresponden a Andalucía (el 20,2%). En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105. El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de 27.693 en 2010 a 34.629 en 2019. La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010, al 67,3 en 2019, lo que supone un incremento de 10,9 puntos.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que, tras denunciar, se acogen a la dispensa a la obligación de declarar, ha registrado un descenso considerable desde el año 2011, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.631 mujeres en 2019. En cambio, respecto al 2018 el número de denuncias se han incrementado un 2,2%.

De acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial, durante 2021 se solicitaron 16.246 órdenes de protección en los órganos judiciales en los juzgados de violencia sobre la mujer, un 1,8% más que el año anterior. Un total de 40.720 órdenes de protección (que incluyen medidas de protección y seguridad de las víctimas) fueron solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y otras 6.540 lo fueron en los juzgados de guardia. El incremento de solicitudes de órdenes de protección en los juzgados especializados con respecto a 2018 fue de un 3,94 por ciento. Un 70,4 por ciento de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (28.682), 1,3 puntos por encima del año anterior. En el 52 por ciento de los casos, la relación de pareja (cónyuge o relación afectiva) se mantenía en el momento de la solicitud de la orden de protección. En los juzgados de guardia, se acordaron 5.005 órdenes de protección, lo que supone un 77 por ciento del total de las solicitadas (un punto más que el año 2018), habiendo sido denegadas 1.535.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer descendieron en 2019 a 8.480, un 3,2% menos que en 2018. Desde el año 2005 a 2019 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 24,7%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2020 las llamadas realizadas desde Andalucía al teléfono 900 200 999 del IAM, ascendieron a un total de 38.656, produciéndose un aumento con respecto a 2019 de 6.378 llamadas, lo que supone un incremento del 18% respecto al año anterior y un 32% respecto a 2018. El 52,39% de las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2020 eran casos de violencia de género (10.073 consultas por violencia).

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las



mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad en nuestros días. La Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer, de 2015, indica que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 señala que un 33% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (23,4%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (10,4%) y servicios legales (7,4%). Estos porcentajes han sufrido un significativo descenso con respecto a la macroencuesta de 2015.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Según el Informe Nuevas Formas de Violencia de Género, el Ciberacoso, realizado por UGT (2019): "en términos absolutos, el total de contratos bonificados por violencia de género en 2018 ha sido de 1.075, lo que constata un año más la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia. Pese al incremento positivo experimentado en 2018, respecto de años anteriores, el número de contratos bonificados sigue siendo escaso en relación con el número de víctimas y el porcentaje de desempleo que les afecta. En cuanto a la evolución de estos contratos, como puede verse en el gráfico de los contratos bonificados por violencia desde 2003 a 2019 (datos a 30 de junio de 2019), el número de este tipo de contratos tiende a aumentar, siendo 2018 el año en el que mayor aumento se ha registrado respecto a los anteriores, alcanzando la cifra de 1.075 contratos bonificados, la mayor desde 2.003, pero aún insuficiente si se tiene en cuenta el número de víctimas de violencia de género con necesidades de empleo. Por Comunidades Autónomas, en 2018, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid son las que registran un mayor número de contratos bonificados por violencia de género, siendo 242, 184 y 140 contratos, respectivamente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia



de género y a sus hijas e hijos.

ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y el Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.1.2.1 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, siendo un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ACT.1.2.2 Creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual

Con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y dentro del Plan España te Protege contra la violencia machista, se van a crear y dotar de medios suficientes, centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en las ocho provincias andaluzas. Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial, las 24 horas del día todos los días del año, cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, facilitando atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno, mediante personal suficiente y cualificado.

ACT.1.2.3 Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999)



Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2023 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.1.2.4 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a las víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.2.7 Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores.

ACT.1.2.8 Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de víctimas con resultado de muerte y a madres con hijos/as asesinados

Este Servicio, pionero en el Estado español, pretende favorecer la recuperación emocional mediante metodologías de atención psicológica en crisis y de apoyo en la localidad donde se ha producido el



asesinato o donde residan las/os familiares, a través de una intervención temprana e integral con perspectiva de género, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de estrés postraumático, duelo patológico y otros trastornos de mayor envergadura. Está dirigido a todas las personas afectadas por un caso de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida: familiares directos, con especial atención a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales, mujeres supervivientes de graves agresiones o tentativas de homicidio y sus familiares y mujeres cuyos/as hijos/as han sido víctimas mortales por violencia de género. Además, se incluyen el ámbito laboral de la víctima y el educativo en caso de menores implicados.

OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctima de explotación sexual, así como a los menores a su cargo

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, continuará prestando un servicio para garantizar la detección y asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como el acompañamiento a las mismas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

ACT.1.3.1 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se prevé un proyecto piloto, con la actuación de las unidades móviles en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Jaén y Málaga).

OO.1.4 Favorecer la atención social y acogida residencial a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables a viol.ge

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, mujeres con discapacidad, enfermedades mentales, gitanas, migrantes, etc.

ACT.1.4.1 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención social y acogida residencial.

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (migrantes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual, discapacitadas, gitanas y otras mujeres en riesgo de exclusión social)

OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de



género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicarla. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación.

ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten



su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres que las sitúa en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla. La decimoquinta edición de este informe se publica poco más de un año después de que el COVID-19 fuera declarado oficialmente pandemia. En él se sugiere que la emergencia en salud y la recesión económica relacionada han afectado a las mujeres de manera más severa que a los hombres, reabriendo parcialmente brechas que ya se habían cerrado. España ocupa el puesto 14 de 156 países, registrando un retroceso: en 2020 había cerrado el 79,5% de la brecha de género y en 2021 solo ha reducido un 78,8% de esa diferencia.

La existencia de brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. En 2021 las mujeres ostentaban sólo el 24,10% de las alcaldías andaluzas y en 2020 representaban sólo el 18,20% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico.

La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género. Por otra parte, en su Artículo 5, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

La apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta



con un gobierno formado por 7 hombres (incluido el Presidente) y 5 mujeres. La mayor presencia de mujeres alcanzó en 2017 a todos los grupos profesionales del personal funcionario como avalan los Informes de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La distribución se acerca a la paridad en los grupos superiores, y mantiene el equilibrio representativo en los grupos C1 y E, mientras que aumentaba la feminización en el grupo C2.

El cumplimiento de esta normativa requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, en la que es destacable la formación en presupuesto con perspectiva de género, y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías, destacando la implantación en 2020 de un itinerario de formación on-line sobre integración de la transversalidad de género en la Administración Pública, así como la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas. La inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantiza una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones son los siguientes:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2021, se ubican un 81,8% en Secretarías Generales Técnicas y un 18,12% en Viceconsejerías.
- Capacitación en género. Se realizan actividades de formación y asesoramiento, vinculadas a cuestiones relacionadas con la elaboración del Estudio Exploratorio sobre las Instituciones sensibles al género en Andalucía, la elaboración del IV Informe del Principio de Igualdad y el seguimiento de la Ley de Igualdad en Andalucía, el Plan Estratégico de Igualdad en Andalucía, los seguimientos de informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa, y el inicio de trabajo para la elaboración de un Protocolo de Coordinación entre las vocalías de la Comisión Interdepartamental.
- Procedimiento de evaluación de impacto de género en la normativa. De 2003 a 2021, se han remitido al IAM un total de 1.687 expedientes normativos; 111 en 2021 frente a los 75 de 2019. Atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados. En el año 2021 un 75% los datos están desagregados por sexos, frente al 43% del año 2020. Desde 2013 hasta 2021, se han recomendado integrar 2.286 medidas de igualdad.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones
- Planificación con Igualdad. Entre 2012 y 2017, más de 45 estrategias, planes o programas, elaborados o vigentes, integran el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Y, en términos cualitativos, se aprecia mayor incidencia en sectores tradicionalmente menos permeables, como el sector energético, el medioambiental, el urbanístico o el agrícola.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un ejemplo de implicación de los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género del Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter socioeconómico.



Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres presentan, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que responde a motivaciones personales y a un contexto cultural general.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2020), en el curso 2017/2018 del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias, un 52,4% fueron mujeres. En función de la rama profesional, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología acumula una mayor presencia masculina, con respecto al resto de las modalidades, representando el 53% de las matriculaciones y las alumnas, el 47%. Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de mayor presencia del alumnado masculino y en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, del alumnado femenino. En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (31,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (26,2%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,5% de alumnos y 2,5% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos de grado medio, el 56,2% son alumnos y un 43,8% alumnas, rozándose valores más paritarios en los Ciclos de grado superior, con 50,2% de alumnos y 49,8% de alumnas. Según las diferentes familias profesionales, se advierte que existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas. En este sentido, se observa que en la rama correspondiente a Sanidad, la presencia femenina es mayoritaria, representando el 14,4% las alumnas y el 5% los alumnos. La siguiente familia profesional más demandada es la de Administración y Gestión, donde también el número de alumnas (10,2%) es más numeroso que el de alumnos (7%). Por otra parte, se observa que es significativamente mayor la presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, que representan el 98,1% de los matriculados; en Informática y Comunicaciones (93%) y en Transporte y Mantenimiento de Vehículos (98%). Por el contrario, sigue predominando mayor número de alumnas en otras ramas como en Administración y Gestión (59,2%) y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89%). Por último, se aproxima al equilibrio la rama de Hostelería y Turismo, donde se matricularon 1.281 alumnas frente a 1.892 alumnos.

Entre el alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior en Andalucía durante el curso 2017/2018 (66.897) se observa un mayor equilibrio representativo. Continuando la tendencia de cursos académicos precedentes, se constata que el ciclo formativo de grado superior relacionado con la Administración y Gestión acapara el mayor volumen de matrículas (17,6%), mientras que entre los menos demandados se encuentran los Ciclos de Comercio y Marketing (el 4,7%) o Imagen y Sonido (3,8%). En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, se observan que Administración y Gestión, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y Hostelería y Turismo, son predominantemente femeninas, las cuales representan el 61%, 74%, 89,4% y 58,9%, respectivamente del total del alumnado. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica, e Imagen y Sonido están cursadas mayoritariamente por hombres (90,4%, 78,6%, 96,1% y 70,1%, respectivamente).

En estudios universitarios, los datos disponibles del curso 2019/2020 muestran que las mujeres representan el 55,8% del alumnado matriculado, frente al 44,2% de hombres, permaneciendo similar la distribución de equilibrio a la del curso anterior (55,5% de alumnas y 44,5% de alumnos).

El análisis según rama de conocimiento muestra que en la mayoría de ellas hay una proporción de mujeres más elevada, pero existen desequilibrios de género por ramas de conocimiento, ya que las alumnas lideran todas las ramas exceptuando la de Ingeniería y Arquitectura, lo que denota una persistencia de las brechas de género en consonancia con los roles tradicionales atribuidos a uno y otro género. En este mismo curso 2019/2020, según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el alumnado que ha terminado sus estudios universitarios en Andalucía ha ascendido a 34.461 personas, de las que 21.098 son mujeres (61,2%) frente a 13.363 hombres (38,8%).



El análisis del alumnado egresado muestra que la rama de Ciencias de la Salud cuenta con el mayor porcentaje de mujeres que han finalizado sus estudios en el curso 2019/2020, con un 71,4% (28,6% en el caso de los hombres). Por el contrario, Ingeniería y Arquitectura es la rama en la que el porcentaje de alumnas es menor (27,7% de mujeres y 71,4% de hombres). En el año 2019, 1.440 estudiantes presentaron y aprobaron sus tesis doctorales en Andalucía, distribuyéndose en un 48,3% mujeres y un 51,7% de hombres, lo que muestra una situación equilibrada.

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2021 (media de los datos trimestrales) la tasa de actividad de las mujeres andaluzas se cifró en 50,89% (más de dos puntos porcentuales mayor que en 2020), mientras que la de los hombres se mantiene por encima del 60%, con un 63,5% (1 punto más que en 2020). La evolución de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en menores oportunidades laborales. La tasa de ocupación femenina (43,4%) continúa siendo menor que la masculina (56,6%). Los datos de la EPA muestran que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, mientras que el 25% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 6,7%.

El análisis de la población española ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien en 2020, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (49,5%) y de hombres (60%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, según el módulo del año 2018 de la Encuesta de Población Activa sobre Conciliación entre la vida laboral y familiar, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 93,59% son mujeres, de las que el 54,8% consideraron que no hay servicios adecuados para la atención a personas dependientes o que no pueden costearlos. Se concluye que las mujeres, en mayor medida que los hombres, recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación. En cuanto a tasas de paro, en 2021 la femenina (16,7%) está por encima de la masculina (13,3%). Además, en función de los niveles educativos, se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes, para la población con edades entre 25 y 49 años, son mayores en el caso de los hombres en todas las situaciones de descendencia contempladas, llegando a alcanzar casi 40 puntos de diferencia cuando hay 3 o más descendientes. La diferencia cuando no hay ningún descendiente es prácticamente inexistente, llegando la femenina al 60,5% y la masculina al 64,6%.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad, aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y



hombres.

En cuanto a la prestación de maternidad en Andalucía, durante el primer trimestre de 2019 fueron 11.780, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El número de prestaciones por paternidad en Andalucía, durante el mismo periodo, fue de 11.608. En 2020, respecto al total de excedencias concedidas en Andalucía para el cuidado de hijos/as, el 92,29% son de mujeres. De las excedencias para el cuidado de familiares en Andalucía, el 81,61% son de mujeres.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres en puestos de menor remuneración y responsabilidad, en trabajos informales con menor grado de protección social, así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico) existiendo una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical. Según el VI Informe de Brecha salarial y Techo de Cristal elaborado por Gestha (Técnicos del Ministerio de Hacienda), la brecha salarial española se ha reducido en 355 euros durante 2020, un 7,2%. No obstante, las mujeres aún cobran 4.600 euros menos que los hombres. Las últimas estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cifra la diferencia salarial en 2020 para Andalucía en 3.860€ anuales, por debajo de los 4.593€ a nivel nacional.

Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía (2020) se producen en las Entidades financieras y aseguradoras (11.310€ de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), en la Industria (diferencia 7.380€ de media anual) y en la Información y comunicaciones (7.817€ anuales). Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias (2.501€ anuales) y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.544€ anuales).

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (cuarto trimestre 2021), las mujeres tienen una baja representación como empleadoras o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes, constituyendo el 29% y el 34,03%, respectivamente. Según los últimos datos de afiliados a la Seguridad Social (cuarto trimestre de 2021), las afiliaciones de mujeres como autónomas en Andalucía supone el 36,1%, siendo los autónomos hombres el 63,9%. Esta brecha de género, aunque se está reduciendo, lo está haciendo muy lentamente, ya que en 2012 la representación femenina era muy semejante (33,5%).

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en 2021 destaca la escasa representación de las mujeres en los órganos ejecutivos de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, siendo aún más acusada en los órganos de gobiernos de cajas rurales, en los que las mujeres sólo ocupaban un 13,5% de los puestos en 2020.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía en 2020 se contabilizan 2.208 asociaciones y 58 federaciones de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM). Según el tipo de actividad que desarrollan las asociaciones, el 25% hace actividades formativas, el 22,8% se dedica a la sensibilización y el 16,5% al apoyo mutuo. El 14,8% se centran en actividades reivindicativas y el 10,2% presta servicios.

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017 (Ministerio de Sanidad) el 77,5% de los hombres valora como bueno o muy bueno su estado de salud, frente al 70,4% de las mujeres. Por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo.

En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen diversos instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género. En cuanto al

bienestar social de las mujeres andaluzas, su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica y sanitaria, algunas desigualdades de género se han acentuado, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres.

De acuerdo con los datos correspondientes a 2018, en Europa el 24,4% de las mujeres en situación de inactividad manifiestan como motivo principal las responsabilidades familiares y de cuidado, frente al sólo 2,8% de los varones. En España, estos porcentajes se sitúan en el 33,6 y el 3,9, respectivamente. En el caso andaluz y superando ligeramente a los datos españoles, la cifra asciende al 39,1% de las mujeres frente al 5,7% de los hombres. Junto a lo anterior, según las encuestas sobre usos del tiempo, en 2016 en España las mujeres dedicaban 38 horas de media a la semana al cuidado y educación de los hijos y 20 horas a la semana a cocinar o hacer labores domésticas, mientras que los hombres sólo destinaban a estas actividades prácticamente la mitad del tiempo (23 y 11 horas, respectivamente).

Según las estadísticas del INE, en 2020 en España, las responsabilidades personales o familiares no son razones principales para que los hombres estén inactivos, al contrario que las mujeres, que están inactivas por esta causa en un 14,4%. En el mismo año, en la Unión Europea, el porcentaje de mujeres inactivas por jubilación es muy superior al de España (28,5% en la UE-27 y 21% en España). Según las estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones 2020 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la brecha también está presente en las retribuciones monetarias de las pensiones, pues en 2020 la pensión media anual de los hombres en Andalucía era de 16.519€ anuales, mientras que la de las mujeres era de 12.299€ anuales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluz

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se modificó la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. También aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, se ha culminado la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo de 8



de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022) el cual tiene como finalidad dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de su coordinación.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos

ACT.1.1.1 Tareas de coordinación y asesoramiento de la Unidad de Igualdad y Género del IAM

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género a las Unidades de Igualdad en Andalucía

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, mediante cursos de formación y perfeccionamiento, a través de la plataforma de formación de la página web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Además, se continuará con la línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

ACT.1.2.1 Desarrollo del Congreso de Coeducación

Se impulsará el IV Congreso Andaluz de Coeducación y se contribuirá a la consolidación del mismo, como un lugar de encuentro y formación en coeducación que se desarrollará en la Comunidad Autónoma de



Andalucía y que pretende ser un referente en esta materia.

Este Congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la importancia de la integración de la coeducación en el sistema educativo andaluz, que garantice un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruados según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares. En este Congreso se combinarán la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas. El Congreso está destinado a reforzar la coeducación como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género.

ACT.1.2.2 Acciones para la implementación de la coeducación en los centros educativos andaluces a través de materiales curriculares

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares, y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Para ello, se elaborará un material curricular coeducativo dirigido a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familiar) específico para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptadas a cada edad. Además, tendrá una versión dirigida al profesorado, al objeto de llevar a las aulas el tratamiento proactivo de estos temas. Existirá igualmente otra versión del material dirigida a las madres y padres, cuyo objetivo será aportar claves y herramientas que promuevan en las familias la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y que refuercen las prácticas coeducativas llevadas a cabo en los centros educativos. Por último, existirá una versión dirigida al alumnado, específico para cada etapa educativa, con actividades para cumplimentar.

ACT.1.2.3 Desarrollo de recursos para la coeducación: talleres, seminarios, publicaciones, campañas, materiales, etc.

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación y se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa, y actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería competente en el ámbito educativo, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado de los centros de infantil, primaria y secundaria.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos, de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

Y además se continuará ofreciendo a la comunidad educativa recursos para la coeducación, materiales, recursos audiovisuales, etc., que sirvan para trabajar la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros escolares.



ACT.1.2.4 Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género

Se impulsa una línea de subvenciones que tienen por objeto dotar de un instrumento jurídico que permita una mayor colaboración y coordinación entre el IAM y las universidades pública de Andalucía, con el propósito de seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género y en la formación de las universitarias, que recoja la dilatada y diversificada trayectoria del desarrollo de medidas precedentes e introduzca acciones más acordes con el contexto socio laboral y cultural actual.

Las destinatarias son universidades públicas de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los fines antes descritos.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, el fomento y reconocimiento de las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo. Además, la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de igualdad retributiva, hace necesario que el IAM colabore en la formación de los agentes sociales que participan en la negociación colectiva de los convenios, para que por medio de éstos se consiga avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral. En este sentido, se plantea crear entornos colaborativos para que empresas y entidades con responsabilidad social puedan trabajar en red, ayudando a implantar acciones positivas que puedan ser consideradas como buenas prácticas en conciliación. Para ello, la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se articula como el instrumento idóneo, cuyo desarrollo y



dinamización será el catalizador de las iniciativas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Se continuará facilitando el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.2 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral para mujeres profesionales universitarias (Programa UNIVERGEM)

Se continuará con el desarrollo del Programa UNIVERGEM, mediante subvenciones concedidas a las Universidades Públicas de Andalucía, cuya finalidad es promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de proyectos profesionales acordes con su cualificación e intereses.

ACT.1.3.3 Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas participantes en la negociación colectiva

Se diseñarán actuaciones para la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que sean partes negociadoras de los convenios colectivos, haciendo especial hincapié en las competencias para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y de los aspectos de valoración de los puestos de trabajo en los convenios colectivos para alcanzar el objetivo de transparencia en la negociación colectiva, todos ellos elementos necesarios para dar respuesta al principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

ACT.1.3.4 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocésal, para disminuir las brechas de empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

ACT.1.3.5 Desarrollo de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras.

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y



personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido. Por medio de la dinamización de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se pretende generar un acervo de buenas prácticas y unas dinámicas en la gestión de empresas y entidades de gestión integral de la igualdad, que sirvan de ejemplo para implementar medidas de acción positiva para la igualdad y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres

ACT.1.3.6 Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía

Se desarrollarán un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento. También se seguirá sensibilizando y formando para la inclusión de la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura emprendedora, desde los diferentes niveles educativos.

ACT.1.3.7 Convocatoria anual del reconocimiento "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad"

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007) recoge, la creación de una "Marca de Excelencia en Igualdad", con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas y entidades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad, e incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres. En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 1/2022, de 11 de enero, creó la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" y estableció los criterios para la obtención, control de ejecución y renovación de este reconocimiento, estableciendo que se creará, mediante orden, un registro público de las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo.

El Registro público del distintivo empresarial "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" dará cumplimiento a dichos preceptos, tendrá carácter público e informativo y se configurará como una base de datos informatizada en el que se harán constar, con carácter meramente declarativo, las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones del distintivo "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad", cuya convocatoria será anual.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo



largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.1 Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.4.2 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.3 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.4 Convocatoria de los Premios Meridiana

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros



Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza.

ACT.1.5.1 Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los CMIM

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa convoca anualmente subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos.

ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así como de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.5.3 Servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.

ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

ACT.1.5.5 Publicación periódica sobre hábitos saludables de las mujeres

El Instituto Andaluz de la Mujer comenzó en el año 2019 a editar una serie de publicaciones periódicas denominadas "Serie Salud", dedicadas a temáticas de salud, de tipo divulgativo, con lenguaje sensible al género y asequible a la población general, y dirigida a mujeres de todas las edades. La elaboración de la publicación se realiza mediante encargo de ejecución por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

ACT.1.5.6 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM



La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

OO.1.6 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez, por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 15, que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.



- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2023, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un



mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2023.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Administración de la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas en materia de juventud llevadas a cabo. En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 se aprobó el denominado "Plan Junta Joven" (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado "Plan Gyga", que han configurado el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, desde 2015 la Comunidad Autónoma no ha tenido en vigor ningún plan estratégico que se haya adaptado a la realidad cambiante que afecta a la juventud andaluza, hasta la adopción del Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud; por ello, en su elaboración, se ha implicado a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante su vigencia.

Con carácter previo a la aprobación del Plan, se celebró una reunión del Comité Directivo (compuesto por las personas titulares de los centros directivos intervinientes en la elaboración del Plan) en la que se determinó qué problemas, necesidades y retos era más importante atender y se establecieron las prioridades estratégicas del Plan.

En base a esas prioridades estratégicas del Plan, se establecieron los ejes estratégicos de actuación y los objetivos estratégicos alineados con cada uno de los problemas, necesidades y retos identificados.

El Plan, que tiene un horizonte temporal de vigencia de 2022 a 2026, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- o Eje estratégico 1: Educación y Formación.
- o Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento.
- o Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda.
- o Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia.
- o Eje estratégico 5: Participación Juvenil.
- o Eje estratégico 6: Transversal.

Cada uno de esos ejes estratégicos tiene una serie de objetivos estratégicos asociados (en total hay 21 objetivos). Para lograr su consecución se ha elaborado, por parte de los diferentes centros directivos implicados en la elaboración del Plan, una extensa serie de programas, 60 en total, compuestos a su vez por diferentes proyectos, medidas y actuaciones.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado a su vez por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social,



Juventud, Familias e igualdad, realiza su planificación estratégica para 2023 en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad con perspectiva de género, mediante el desarrollo de actuaciones en materia de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género, promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, mediante la realización de actividades formativas e informativas, a través de los diferentes canales de comunicación del IAJ, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se pondrán en marcha actuaciones que fomenten la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal, prestaciones de servicios y gastos de funcionamiento, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.



En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios y gastos de funcionamiento, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, debemos destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil), para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, así como las transferencias de financiación de explotación a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones, se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientados en el avance de la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, a inversiones de carácter material (equipamiento de las diferentes sedes del IAJ), así como inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como aquellas otras que instrumentan las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.096.690	46,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.677.295	8,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.802.112	35,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	17.576.097	90,4
6 INVERSIONES REALES	676.891	3,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000	6,1
Operaciones de Capital	1.876.891	9,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.452.988	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	19.452.988	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública Inturjoven, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en

materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan como partidas más significativas las relativas al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones destinadas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, con la finalidad de implantar la Administración electrónica en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como a la automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas, y por otro, los relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjuven.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2023, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Este Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración han participado todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

A este respecto, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su Sección y Programa en el ejercicio 2023, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cualitativas y cuantitativas será la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región.

En relación con esta línea de ayudas, como novedad, las nuevas bases reguladoras contemplan como criterios de valoración preferente, la presentación de proyectos que respondan a las siguientes tipologías:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Asimismo se aumentará el importe de la cuantía máxima de estas subvenciones, pasando de 6.000 a 9.000 euros; se ampliará el rango de edad de las personas solicitantes, hasta los 40 años (ámbito agrícola-ganadero) y la formación exigible, incluyendo la educación secundaria obligatoria, y los certificados de profesionalidad; y entre las formas societarias, se ampliará su tipología jurídica, posibilitándose la creación de cooperativas y sociedades



laborales.

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente en la materia.

Como novedad, se potenciarán los servicios de información y asesoramiento a las personas jóvenes, para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil).

Asimismo, dentro del nuevo Plan de Formación del IAJ para 2023, se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, a través de nuevas tecnologías.

Se impulsará aquellas actuaciones formativas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.

En las nuevas bases reguladoras de las ayudas públicas que convoca anualmente el IAJ, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud y formuladas por Entidades Locales, Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y Grupos de Corresponsales Juveniles, se priorizan los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Asimismo, en las citadas bases reguladoras se introducen criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

A este respecto, entre los criterios con mayor puntuación se encontrarán los que incidan en la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.



Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se ofertará una amplia relación de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, a través de una nueva edición del programa Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y a la consecución de un desarrollo sostenible.

Asimismo se participará en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa; o el programa Erasmus + Juventud, con el que se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa. Este Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Asimismo, el IAJ se consolidará como socio de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud.

ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y técnicos de juventud.

Se autorizarán acciones formativas, que se impartirán a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para 2023, está previsto completar la implementación de un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

Se desarrollarán actuaciones formativas e informativas en materia cultural y de creatividad juvenil, y se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, para reconocimiento público de las trayectorias más relevantes de las personas jóvenes de nuestra Comunidad, o de aquellas instituciones o entidades que



contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el IAJ, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo y el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICs, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en entidades adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Se impulsará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, se promocionará y difundirá los productos ofertados por dichas entidades, así como se ofrecerán ventajas adicionales distintas a la oferta económica (Entidades Colaboradoras Carné Joven).

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2023 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, lo que se ha plasmado en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.



Conforme a este nuevo Plan Estratégico, el Programa 32F se presenta como exponente general de esta política, contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2023 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a la promoción de la participación de la juventud en todos los ámbitos de la vida andaluza, con perspectiva de igualdad de género, y a fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural de Andalucía entre las personas jóvenes de nuestra Comunidad.

Programa		2023	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.452.988	100,0
TOTAL		19.452.988	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Hay muchas maneras diferentes de definir “juventud”. Si bien algunos países consideran la juventud como un período de transición hacia la edad adulta, la mayoría de los países e instituciones adoptan una definición basada en la edad, aunque no existe una delimitación internacional del grupo de edad que comprende el concepto de Juventud que haya sido aceptada universalmente.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, en el último trimestre de 2020, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.290.200 personas, de las cuáles, 662.700 son hombres (51,36%), y 627.500 son mujeres (48,64%), siendo estos porcentajes similares en el contexto nacional y europeo.

De hecho, la población andaluza menor de 25 años representa un 26,8% del total, frente al 24,6% del promedio nacional. La mitad de la población andaluza (50,9%) tiene menos de 42 años y, en la actualidad, se enfrenta a importantes problemas como, las altas tasas de abandono escolar y desempleo, la baja tasa de emancipación residencial o el incremento de infecciones de transmisión sexual.

La distribución de la población joven no es uniforme en el territorio, existiendo una mayor densidad poblacional en las capitales de provincia y sus respectivas áreas de influencia, así como en Jerez, Marbella y Algeciras y la franja costera en general. Por el contrario, en las áreas del interior de Andalucía oriental y en el norte de la Comunidad, la densidad poblacional es significativamente inferior, a lo que se une la existencia de una población más envejecida.

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante, IAJ), a través de su programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud. Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2023 se ha elaborado un diagnóstico previo de situación basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo aprobado al respecto.

En este sentido, es importante reseñar que el 22 de abril de 2022 se publicó en el BOJA n.º 76, el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026. Este Plan es la apuesta de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de la juventud en Andalucía, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

En la elaboración de dicho Plan se ha seguido un esquema de gobernanza participativa, tanto a nivel interno como a nivel externo. Con ello quiere decirse que este proceso ha supuesto, por un lado, la participación de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía en el proceso de formulación, para el análisis y aportación de propuestas y diseño de programas y medidas y, por otro, la realización de consultas a jóvenes y agentes implicados en el ámbito juvenil, para que participen en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan, contribuyendo, así, a promover la participación de la juventud en la vida democrática.

En consonancia con el esquema de gobernanza establecido, con el fin de elaborar un diagnóstico previo de la situación de las personas jóvenes en Andalucía, se solicitó información a todos los centros directivos de la Junta cuyas competencias afectasen directa o indirectamente a la juventud, asimismo, fueron consultados diversos informes de instituciones públicas y privadas. Estos datos cuantitativos se completaron con la información cualitativa obtenida de las 8 Jornadas Participativas Provinciales que se celebraron (en ellas participaron jóvenes, técnicos, empresarios, asociaciones y diversos agentes representativos en materia de juventud). En cada Jornada hubo dos mesas, una específica sobre el Empleo y el Emprendimiento y otra Multidisciplinar, en la que se abordaron temas como la educación, la vivienda, la emancipación, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de alcohol, el suicidio, el conocimiento por parte de los jóvenes de los programas europeos, entre otras temáticas. Asimismo, también se obtuvo información cualitativa de la Encuesta Web de percepción publicada en la web del IAJ, que fue contestada por más de 2.200 jóvenes, en la que también se interpeló a los jóvenes sobre esas cuestiones.

Según la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del mencionado Plan Estratégico de la Juventud, la preocupación principal de este colectivo sería el empleo y la formación profesional para el empleo; en segundo lugar, la emancipación y la vivienda; en tercer lugar, el respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia; y, en cuarto lugar, el emprendimiento.

Estos aspectos que más preocupan a la juventud se analizarán brevemente a continuación:

1) El empleo y la formación profesional para el empleo

En el último trimestre de 2020, el IECA, a través de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, informa que son 384.900 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 209.950 hombres (54,55%) y 174.950 mujeres (45,45%).

Si se analiza esta tasa de ocupación por sectores de actividad económica, el sector servicios es el que concentra mayor volumen (73,1%). Únicamente, el 12,1% de personas jóvenes tienen un empleo en el sector Agricultura, el 9,77% en la Industria y el 5,06% en la Construcción. En todos los sectores, excepto en el sector servicios en el que existe paridad, se aprecia una infrarrepresentación femenina, más significativa, en el sector de la construcción.

También de los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2020, se puede extraer que son 258.200 las personas jóvenes en paro en Andalucía, distinguiéndose entre 133.100 hombres (51,55%) y 125.100 mujeres (48,45%). Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, mientras que a medida que aumenta el nivel formativo disminuye la proporción de personas jóvenes paradas.

Con carácter general, estos datos sitúan a Andalucía en peor posición respecto a la media nacional, afectando esta situación negativa de forma más acusada a las mujeres que a los hombres. A esto habría que añadir el efecto provocado por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, que ha provocado que prácticamente la mitad del empleo destruido en Andalucía durante el año 2020 se concentrara en la población joven, tal y como ha sucedido también en el conjunto de España, provocando una tasa de actividad cada vez más reducida y una mayor precarización del empleo, que se manifiesta en la parcialidad de las jornadas, subocupación y sobrecualificación.

Por último, hay que señalar que el grado de eficacia de las acciones formativas, medido en grado de inserción



laboral del alumnado joven, es escaso, situándose en un 53,3% la tasa media de inserción en personas jóvenes de 16 a 29 años en la oferta formativa 2016 financiada con fondos públicos, y alcanzando en la franja de edad de 25 a 29 años una tasa de inserción del 60,6%. Sin embargo, estos resultados son relativos, ya que no miden la inserción laboral en una ocupación relacionada específicamente con la formación recibida ni la duración del contrato formalizado. En el caso de los programas de escuelas taller la inserción no llega a alcanzar el 3% del alumnado.

2) La emancipación y la vivienda

Con carácter general, la emancipación juvenil en Andalucía ocupa las últimas posiciones en el conjunto nacional. En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, la población joven andaluza registra una de las tasas de emancipación residencial más bajas.

La tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9% en el cuarto trimestre de 2019 y, en el primer semestre de 2020, dicha tasa bajó hasta un 14%, situándose como la más baja de todas las comunidades autónomas.

Analizando los diferentes aspectos que influyen en la decisión de las personas jóvenes para emanciparse, los aspectos claves son la precariedad laboral y el desempleo, agudizados por la crisis económica, el alto precio de la vivienda, el contexto familiar o los problemas de acceso a la vivienda, así como cuestiones relativas a la independencia residencial.

Por tanto, se podría concluir que si no se mejoran las condiciones laborales y el acceso al mercado laboral para el colectivo joven, las oportunidades de emancipación continuarán siendo muy limitadas, con grandes dificultades de acceso a la vivienda propia, abocados a la vivienda compartida.

3) El respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia

En Andalucía se han producido en torno al 10% (178) de los delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a nivel nacional. Aproximadamente el 23% de las víctimas registradas son personas jóvenes de entre 18 y 25 años, (algo superior al porcentaje nacional que es del 20%), mayoritariamente hombres (69%) y estuvieron relacionados principalmente con la orientación sexual e identidad de género (42,8%), racismo y xenofobia (30,95%), discriminación por razón de sexo/género (11,9%) e ideología (6,81%).

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, los participantes opinan que el motivo principal por el que los delitos de odio son cometidos en mayor porcentaje por hombres que por mujeres se encuentra en la necesidad de educar en igualdad y sensibilizar sobre estos asuntos y, con carácter general, el 90,84% coincide en la necesidad de educar en valores para prevenir los delitos de odio.

Por otra parte, entre las conclusiones el Informe del Defensor del Menor sobre “Acoso y ciberacoso” realizado en diciembre de 2016, se extrae que, aunque la mayoría de los centros educativos en Andalucía presenta unos niveles de convivencia bastante aceptables, no es posible actualmente determinar el nivel de incidencia real del acoso escolar y el ciberacoso en los centros educativos, dada la variedad de investigaciones realizadas, con metodologías, ámbitos de estudio o ciclos de estudio diferentes.

Por último señalar que respecto a la violencia de género, el Informe de magnitudes en materia de violencia de género en Andalucía (publicado en enero de 2019) detalla que el 24,3% de las 153 mujeres fallecidas por esta causa, entre 2006 y 2019, eran personas jóvenes de entre 16 y 30 años (porcentaje similar al nacional, situado en un 24,3%); y que el porcentaje de agresores jóvenes en Andalucía (16,7%) es superior al nacional (6,4%).

4) El emprendimiento

Uno de los grandes indicadores que visibilizan el volumen de emprendimiento es el dato de personas afiliadas al Régimen de Trabajo Autónomo. En Andalucía, a septiembre 2020, el conjunto de personas jóvenes menores de



30 años afiliados al Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) es de 40.398, lo que supone el 7,4% del conjunto de afiliación al Sistema de Seguridad Social. El porcentaje de representación de la juventud en la afiliación al RETA es bajo en comparación con el que se da en otros regímenes; sólo el Régimen Especial de Empleados del Hogar tiene un porcentaje inferior.

A nivel internacional, el indicador más conocido para medir la capacidad de emprendimiento de una sociedad es la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, en inglés), que mide todas las iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio que existen en el mercado y que es utilizado por el Observatorio del Emprendimiento Global Entrepreneurship Monitor (GEM). En su informe ejecutivo 2018-2019, indica que la TEA de menores de 35 años en Andalucía es el 29%, superior en 1,4 puntos porcentuales al 27,6% nacional.

En general, las personas jóvenes muestran escaso convencimiento de su preparación para poner en marcha una iniciativa empresarial, debido, en muchas ocasiones, a la no definición ni desarrollo de su idea como proyecto empresarial.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, se señalan como principales carencias de la juventud para decidir ser emprendedora, el desconocimiento de lo que implica emprender (66,57%), seguida de la falta de formación para ser autónomos (47,50%), la falta de consideración y valoración social de los emprendedores (35,41%) y la falta de preparación en habilidades blandas o soft skills (26,96%); y como principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor, la falta de recursos para financiar el proyecto se percibe como la principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor (76,91%), seguida del exceso de burocracia (51,09%) y los altos precios de alquileres (41,22%).

5) Otros:

* Los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar: Con carácter general, los datos obtenidos sitúan a la juventud en Andalucía en peor situación que la media nacional, siendo una de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de abandono escolar (21,9%, frente al 17,9% nacional), a pesar del descenso producido en los últimos años. Desagregado por sexo, el abandono es un 47,7% más alto en hombres que en mujeres.

* El consumo de sustancias: alcohol, tabaco, drogas: En las Jornadas Participativas Provinciales realizadas por el IAJ durante el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, respecto a los accidentes, se pone el foco en el consumo de sustancias como el alcohol y sustancias tóxicas y se incide en la necesidad de concienciación y de generar oportunidades de ocio distintas al consumo de alcohol y drogas.

* La salud sexual y reproductiva: En estas mismas Jornadas, una gran parte de las aportaciones versó sobre la necesidad de formación reglada y no reglada en materia de educación sexual; apuntando la necesidad de adelantar los itinerarios formativos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, ante los efectos perniciosos que está teniendo la pornografía en personas jóvenes de todas las edades y la necesidad de limitar el acceso a estos contenidos. En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, señalan que en la última década, se han incrementado en un 87% las personas jóvenes en Andalucía afectadas.

* Las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan: Otra problemática especial la constituye el colectivo de jóvenes de 16 a 29 años sin ocupación que no cursan estudios, situándose esta tasa en Andalucía en el 20,5% de dicho colectivo, es decir, 262.900 personas jóvenes ni estudian ni trabajan, afectando de forma similar, a hombres (50,1%) y mujeres (49,9%).

La naturaleza de este colectivo es heterogénea y engloba tanto al joven poco cualificado que abandonó los estudios, como al que acabó sus estudios superiores con buena formación, pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar empleo, así como los que permanecen inactivos por voluntad propia. Sin embargo, el colectivo se caracteriza, fundamentalmente, por su bajo nivel de cualificación: 16,3% poseen estudios de Educación primaria o un nivel inferior; 43,1% de Enseñanza Secundaria Obligatoria y un 40,5% de Bachiller o FP



Grado Medio o estudios superiores.

Analizando la serie histórica, desde 2013 se ha producido una tendencia decreciente; sin embargo, el porcentaje en Andalucía sigue siendo superior a la media nacional. En 2019, la mayoría, 62,6%, están buscando activamente empleo y están desempleados, frente a un 37,4% que permanece inactivo y un 64,89% que tenían experiencia laboral previa. Por ello, podría afirmarse que su principal problema es el desempleo, frente a otros problemas como la falta de motivación, la desconexión o pasividad.

Una vez identificados los principales problemas de la juventud andaluza, se establecen en el Plan los siguientes retos:

- * La integración en la sociedad de los colectivos jóvenes desfavorecidos y/o en peligro de exclusión social.
- * Una juventud con empleo que pueda ser autónoma.
- * Un colectivo de jóvenes activos que estudian o trabajan.
- * Una sociedad andaluza que impulsa y apoya oportunidades de emprendimiento a la juventud andaluza.
- * Un colectivo juvenil con bajos índices de violencia (especialmente en delitos de odio, acoso escolar, ciberacoso,)
- * Una población joven con capacidades básicas clave.
- * Una juventud andaluza con mejores competencias transversales para adquirir empleo

Mediante el programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), el IAJ viene desarrollando una serie de actuaciones dirigidas a promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, posibilita la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral (favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos) y atiende a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta. En este sentido, y en correlación con los ejes estratégicos establecidos en el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, este programa presupuestario interviene en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

OO.1.1 Incrementar un 2% los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil.



Se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil) y se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior. En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se amplía el rango de edad de la persona solicitante de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero; y también se incluyen aquellas personas que cuenten con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. En las nuevas bases reguladoras se incluye la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

También en las nuevas bases reguladoras se modifica la cuantía máxima de la subvención, que aumenta de 6.000 a 9.000 euros. Con ello, se incrementa el apoyo a las personas jóvenes emprendedoras facilitándoles el inicio de la actividad, y se fomenta el surgimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivará por tanto la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.



ACT.1.1.2 Acciones de información y asesoramiento para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

A través de los diferentes canales de comunicación (página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ, Red de Centros de Información Juvenil, webs de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, entre otros), se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil

El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2023, contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento y empleabilidad juvenil y de nuevas tecnologías orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo.

Estas actuaciones, podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, y se tendrán en cuenta aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Formación en Derechos Laborales", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

OO.2.1 Aumentar un 2% el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos



en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encontrarán la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.



Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encontrarán la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

OO.2.2 Incrementar un 2% la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas del IAJ, con perspectiva género

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa Anual de Actividades del IAJ, esta Agencia Administrativa llevará a cabo un procedimiento abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer



actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa Anual de Actividades del IAJ para 2023, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen en la citada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre AAPP, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven. Se iniciarán los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía y de un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del Programa Campos de Voluntariado Juvenil y de otros Programas Europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural, Arqueología, Etnología, Medio Ambiente, Emprendimiento y Empleabilidad Juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.

Con respecto a la modalidad Etnología y Medio Ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.



Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Para ello, se contratará un servicio para la evaluación de solicitudes y proyectos del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Participación juvenil en programa europeos, especialmente en el ámbito rural", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.3 Desarrollo de proyectos del programa Erasmus + Juventud

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.



Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, se contratará un Servicio de elaboración y gestión de la Estrategia de Redes Sociales del IAJ.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Reactivación de puntos EURODESK", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

ACT.2.2.5 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles" y el Programa "IAJ Connector" (que posibilita la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil), dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.6 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el



aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las ETLAS son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas se ha regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las ETLCAA, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes a impartir por las ETLAS, para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también, y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2023, está previsto completar la implementación de un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

ACT.2.2.7 Concesión de Premios Andalucía Joven y acciones de visibilización del Talento Juvenil

A través del Programa Anual de Actividades 2023 del IAJ, en el marco del área de "Cultura y creatividad juvenil", se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, que tienen como finalidad otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

OO.3.1 Incrementar un 2% las actividades de fomento de hábitos vida saludable y prevención conductas de riesgo, con perspectiva género



Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2023, encuadradas en el área de "Hábitos saludables y salud mental", y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

El programa Forma Joven persigue reducir la morbilidad y mejorar la respuesta a los problemas de salud de adolescentes y jóvenes, y acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Puntos Forma Joven ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria donde coinciden los actores fundamentales del Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICs, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del Medio Ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se fomentará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven.



Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

OO.3.2 Incrementar un 2% las actividades de respeto al medio ambiente, desarrollo sostenible y difusión espacios naturales de Andalucía

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2023 del IAJ, en el marco del área de "Conocimiento del entorno natural y sostenibilidad", se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como organismo autónomo y posteriormente transformado en agencia administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del Instituto, en la modificación operada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, en los que además se le atribuyen, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto Andaluz de Administración Pública se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que, desde esta sección presupuestaria, se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional.

En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización, en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento y el talento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que

faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El Instituto Andaluz de Administración Pública presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como es el proyecto de la gestión por objetivos en el propio Instituto. Por otro lado, el Instituto se configura como un instrumento esencial al servicio de la organización para su transformación hacia una administración, más digital, abierta, transparente, colaborativa y eficiente, que se evalúa para la mejora y, en definitiva, más innovadora.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2023 supone un importante reto en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía. El retraso provocado por la paralización durante algunos meses de 2020 de los procesos a consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, y la reformulación del modelo de celebración de pruebas selectivas, sujeto a la aprobación y a las condiciones impuestas por las autoridades sanitarias, condicionó sobremanera el ritmo y la ejecución de las ofertas de empleo en ese momento en tramitación. Todo ello, unido a la proliferación en los últimos años de ofertas extraordinarias encaminadas a la reducción del empleo temporal en las Administraciones públicas, hace que no vaya a poder culminarse completamente hasta 2022, en cuanto a los procesos selectivos para ingreso en cuerpos de personal funcionario, la gestión de los procesos selectivos de acceso libre que se derivan de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, y en cuanto a la gestión de los procesos selectivos de acceso libre para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, los correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2018 y 2019, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, ampliada esta última para el personal laboral en diciembre de ese mismo año. A ello hay que añadir la ejecución de las Ofertas de Empleo Público ordinarias de los años 2019, 2020 y 2021, que se tramitan acumuladas, de las que una parte importante de los procesos se están realizando en 2022.

Una vez alcanzados esos objetivos en 2022, para el ejercicio 2023 el gran reto es culminar la gestión de todas las ofertas aprobadas hasta la fecha y que faltan por completar, tanto ordinarias como extraordinarias, a la vez que se ejecuta la previsible Oferta de Empleo Público, aún no aprobada, de 2022.

Así en este año 2023, y antes de comenzar con la gestión de la futura oferta de empleo público para el año 2022, que en unas circunstancias normales debería ser la única a ejecutar en este ejercicio y que, en todo caso, el objetivo es finalizarla en 2023, se deberá finalizar la gestión de las ofertas acumuladas 2019-2020-2021. También deberán convocarse y culminarse los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal laboral de los grupos I y II contenidas en los decretos de ofertas de empleo de 2020, 2021 y, en su caso, 2022, que se tramitarán acumuladas si así se determina en Comisión de Convenio, y las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2021 y 2022, que van a ser convocadas en el segundo semestre de 2022, y ejecutadas principalmente en 2023.

Con ello se conseguiría al finalizar el año 2023 con dos años de retraso provocados por los efectos de la pandemia y de la multiplicación de ofertas extraordinarias encaminadas a la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Administración, regularizar en la perspectiva de 2024 un ritmo anual de aprobación y ejecución de



las ofertas de empleo público de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de las personas empleadas públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación para 2022 por Resolución de 23 de diciembre de 2021, con vigencia durante todo el año 2022. Durante el segundo semestre de 2022 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2023, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas al aprendizaje permanente de las personas aplicable a su realidad laboral y a la transformación de la organización para la resolución de los retos que como administración tiene que afrontar. En este año el IAAP centrará sus esfuerzos en la puesta en práctica de un sistema de acreditación de competencias que permita asegurar la puesta en marcha mecanismos de optimización de la gestión de los recursos humanos en la Junta.

En la línea de ejercicios anteriores, desde el Instituto Andaluz de Administración Pública, se seguirá trabajando para impulsar la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía en una organización que atraiga y gestione el talento del modo más óptimo posible con especial importancia a la capacitación digital, imprescindible como se ha evidenciado en este año de pandemia.

Esta Agencia continúa profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual. Por otro lado, seguirá en la capacitación e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía proporcionando elementos a los encargados de la decisión política y de gestión para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

El periodo 2020-2022 ha venido determinado en cuanto a la gestión de las ofertas de empleo público de la Junta de Andalucía por el impacto que en la misma ha tenido la pandemia mundial de COVID-19, y por la sucesión de ofertas de empleo público extraordinarias para la reducción de la temporalidad del empleo público de la Junta de Andalucía. En marzo de 2020 se produjo una paralización total de la realización de pruebas selectivas de cuatro meses, transcurridos los cuales se fue poco a poco retomando la realización de estas pruebas, pero con una reformulación drástica en cuanto al modelo de estas, tratando de garantizar en la medida de lo posible la seguridad tanto de las personas participantes en los procesos, como del personal profesional público encargado de la realización de dichas pruebas. Así, en el segundo semestre de 2020 y durante todo el año 2021 y el comienzo de 2022, cada uno de los ejercicios que formaban parte de los procesos selectivos han sido sometidos a previa autorización de las autoridades de salud pública y realizados en las estrictas condiciones de seguridad con las que, en cada caso, han sido autorizadas.

Por otro lado, desde 2017 se han sucedido anualmente, junto a las ofertas de empleo anuales ordinarias, las extraordinarias de estabilización del trabajo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

El gran reto que se plantea en esta actividad para 2023 es la culminación de todos los procesos anteriores convocados hasta 2022 por lo que se refiere a personal funcionario. Convocar y resolver los procesos de personal laboral derivados de las ofertas de empleo público ordinarias para los años 2020-2021 y paralelamente tramitar y finalizar la previsible nueva Oferta de Empleo Público de 2022.



Ello va a requerir por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública un importantísimo esfuerzo de trabajo para poder cumplir este compromiso del Gobierno andaluz, de forma que, a partir de este momento, y ya para 2024, con dos años de retraso respecto a las previsiones iniciales, se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas y la capacidad de la organización para innovar

La Administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran, de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el que el cambio se ha convertido en la única certeza.

En 2023 se pondrá en marcha de modo experimental un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las Administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, así como la innovación que incida en una mejora sustantiva de la organización. En esta línea el Instituto Andaluz de Administración Pública continuará en 2023 con el proyecto de gestión por objetivos.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos actuales mediante metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de estas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado, corregir y mejorar, y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una Administración abierta.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas para contribuir con ello a la transformación de nuestras Administraciones públicas.

OE.3 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

La actividad de formación del personal nos da la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación con determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc).

El Instituto Andaluz de Administración Pública es una institución transversal en la Junta de Andalucía que tiene atribuidas funciones tanto sobre las personas que se integran en la organización (selección de las mismas, mejora de sus competencias) como en la mejora del funcionamiento de la propia organización, y como tal su capacidad para introducir en la misma el enfoque de género es muy importante, siendo para ello imprescindible que en los equipos humanos que gestionan las diferentes actuaciones que en este sentido se desarrollan, exista una representación equilibrada que permita que en cada ámbito de actuación esté igualmente presente la perspectiva femenina como la masculina.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, todo ello ante el reto que supone en aunar en un mismo ejercicio la necesidad de recuperar el retraso en la ejecución de las ofertas de empleo que ha provocado la pandemia de COVID 19, con la multiplicación de ofertas de empleo extraordinarias para la estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía, impidiendo su culminación en 2022 con lo que también se va a extender a 2023 la finalización de las ofertas de empleo público de 2019/2020/2021 para el personal funcionario, y de 2020/2021 para el personal laboral, incluyéndose los procesos de estabilización del empleo público temporal; y a la vez gestionar desde el inicio hasta su culminación dos ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización de trabajo temporal, permitiendo en caso de poder realizarse tan ingente tarea, normalizar un ritmo anual de gestión de las futuras ofertas, que serían aprobadas en un año y completamente ejecutadas en el siguiente. También son en este ejercicio especialmente de importancia los créditos destinados a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el aulario del Instituto, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, en especial nuevas aplicaciones que agilicen la gestión de los procesos selectivos, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.103.860	43,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.996.646	36,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.571.570	15,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	15.672.076	96,2
6 INVERSIONES REALES	603.722	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	603.722	3,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.275.798	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	16.275.798	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, las del conjunto de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía.

El presupuesto de este ejercicio viene muy condicionado por la gestión de los procesos selectivos, en los que en 2023, por la acumulación de Ofertas de Empleo Públicos y el número de cuerpos que se van a convocar, será necesario afrontar un gran esfuerzo, si bien una vez superadas las circunstancias extraordinarias determinadas por la pandemia de COVID-19, la celebración de las pruebas vuelve a un modelo más centralizado que permite optimizar los recursos necesarios.

A la finalización de la gestión de las Ofertas de Empleo Público de 2019, 2020 y 2021 acumuladas hay que añadir la gestión en ese mismo ejercicio de los procesos selectivos del personal laboral que conlleva realización de exámenes (Grupos I y II) de las Ofertas de Empleo de 2020 y 2021; las extraordinarias de estabilización de 2021, 2022. Y a todo ello hay que acumular lo que en un año normal sería el trabajo ordinario del ejercicio, que es la gestión de la oferta de empleo público del año anterior, que para 2023 será la de 2022, aún no aprobada.

Todo ello acumulado en un solo ejercicio supone un reto que con los recursos actuales es imposible de realizar. Ello ha llevado a que, para poder afrontar este reto de 2023, que permita a partir de ese momento mantener un ritmo anual de ejecución de las sucesivas ofertas de empleo que se vayan aprobando, y que en los próximos años necesariamente serán ofertas de gran volumen de cuerpos y plazas, dado el grado de envejecimiento del empleo público y la necesidad de incorporar a un gran número de personas en los años sucesivos, sea imprescindible reforzar el Servicio de Selección mediante una plan de choque que permita reforzarlo durante 6 meses con 6 personas

A ello hay que añadir en capítulo 2 el coste que supone tanto el desarrollo de los numerosos exámenes a realizar, tanto el gasto puramente operativo en material y en el abono de las colaboraciones en vigilancia, como en el devengo de las comisiones de selección. Además, para poder garantizar una gestión mucho más ágil que la actual, es necesario, además introducir nuevos medios tecnológicos que permitan disminuir los plazos actuales, mediante adquisición de maquinaria tecnológica como nuevas lectoras ópticas de exámenes tipo test, o con el desarrollo y evolución de aplicativos que permitan agilizar tareas que actualmente se realizan de forma manual. En capítulo 2 destacan por su importancia, además, los gastos derivados de una de las competencias esenciales de esta sección presupuestaria, como son el Plan de Formación anual, destinado a las personas empleadas



públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de aulario.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el Instituto Andaluz de Administración Pública ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado, se prevé una nueva convocatoria de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, con las cantidades necesarias tanto para los premios en metálico en capítulo 4 como los gastos de celebración del evento de entrega de dichos premios en capítulo 2.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

También mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando funciones como las relacionadas con la gestión y mantenimiento de la plataforma de teleformación; o con la evaluación de políticas públicas con la implementación de un sistema de evaluación de las políticas y los servicios públicos de Andalucía mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al Instituto y al equipo de personas que van a colaborar en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales para conseguir una Administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía. En particular sigue siendo importante el mantenimiento del apoyo a la Administración de los sistemas informáticos del Instituto y la asistencia microinformática.

En el capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que ha superado los 100 números desde su creación.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos. Por último, es necesaria la renovación de la maquinaria de corrección óptica de exámenes ante la antigüedad de las máquinas existentes que ralentiza de forma preocupante la corrección de exámenes tipo test, e igualmente el desarrollo de nuevas aplicaciones y sistemas que permitan una más ágil gestión de los procesos selectivos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con este presupuesto se plantean para el nuevo ejercicio las siguientes novedades:

- * Realización de un esfuerzo muy importante en orden a culminar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo ordinarias 2019, 2020 y 2021 acumuladas, y las de personal laboral 2020 y 2021, además de la que se va a aprobar en 2022, y, además, las extraordinarias de estabilización de empleo



temporal de 2021, 2022, todo ello para poder recuperar el cronograma encaminado a la normalización del desarrollo de las Ofertas de Empleo en el horizonte de 2024, ante el retraso sufrido por la incidencia en las pruebas selectivas de los efectos de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, y de la acumulación en los últimos años de ofertas ordinarias y extraordinarias para la estabilización y reducción del empleo temporal en las administraciones públicas.

- * Aprobación del Plan de Formación para 2023, incidiendo en la intensificación de las propuestas que incluyan metodologías de aprendizaje colaborativo, autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.
- * Consolidación de la Gestión por Objetivos en el Instituto Andaluz de Administración Pública como fórmula de organización y gestión del trabajo innovadora y pionera en la Administración pública española, con el horizonte de su incorporación progresiva al resto de la organización de la Junta de Andalucía.
- * Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-203, especialmente del Plan de Choque de la Estrategia para la mejora de los procedimientos de selección y promoción, y los de provisión e implantación de la gestión por objetivos, que afectan directamente al IAAP como agente implicado en la misma

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta sección presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; y otros relacionados con la introducción de la innovación en la gestión pública, entre ellos la gestión por objetivos como forma de trabajo en la Administración pública.

Programa	2023	%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	16.275.798	100,0
TOTAL	16.275.798	100,0

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la Administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. Hoy en día la edad media de las personas que integran las Administraciones públicas españolas está por encima de los 50

años, una media superior en 10 años a la del conjunto del empleo del país, lo cual plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que, en un plazo no superior a 10 años, se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante procesos de gestión del conocimiento, de upskilling y reskilling así como el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. En relación con esto último se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las ofertas de empleo que se aprueban, cuya ejecución puede extenderse hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que se ha visto retrasado ante las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020 por la pandemia provocada por la COVID-19, tras la paralización de varios meses de los procesos selectivos, y las difíciles circunstancias en que fueron retomados y en las que se han desarrollado en 2021, a lo que se une la acumulación anual desde 2017 de, al menos, una Oferta de Empleo Público anual extraordinaria para la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, extensibles al conjunto de las Administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una Administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el Instituto en todo aquello que realiza.

Por otro lado, hoy en día cualquier Administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, de ahí la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas. De forma muy simplificada, la evaluación es tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, sí hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

La Administración pública española, y por supuesto la andaluza, está inmersa en un acelerado proceso de transformación, con la introducción acelerada de nuevas herramientas de gestión, y la perspectiva de implementar mecanismos de Inteligencia Artificial en la gestión, lo que hace necesario cambiar la mentalidad tradicional de las personas empleadas públicas, e introducir en la misma la sensibilización sobre este proceso de

transformación y mejora de la Administración, fomentando e impulsando la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía, y con ello facilitar la implantación de formas de gestión más vanguardistas, colaborativas y eficientes en nuestra Administración pública.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

En este sentido en línea con el Anteproyecto de Ley de Función Pública Andaluza y con el diagnóstico previo realizado en materia de recursos humanos tiene un reto importante para equilibrar la desventaja de las mujeres en los puestos de liderazgo en la organización a través del sistema de acreditación de competencias directivas y de actuaciones específicas para la potenciación de medidas que impulsen el liderazgo de las mujeres en la organización por su subrepresentación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

OO.1.1 Seleccionar al nuevo personal teniendo en cuenta la perspectiva de género

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, puesto que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de juzgar sus méritos para ello estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.1.1 Consecución de la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario que se garantice la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan estableciendo la misma como un requisito necesario para aceptar las propuestas de Comisiones que se realicen.

ACT.1.1.2 Incorporación de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos



selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

OO.1.2 Culminar la gestión de las ofertas de empleo público ordinarias 2019/2020/2021 y las extraordinarias de estabilización en curso

El impacto de la pandemia de COVID-19 ha impedido que se pudiera cumplir la previsión de finalizar en 2021 los procesos selectivos para ingreso en cuerpos de personal funcionario correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018, culminación que se ha retrasado a 2022 y que ha provocado, a su vez, el retraso de las de 2019-2020-2021, que van a extenderse en algunos procesos a 2023. A ello hay que añadir el objetivo de finalizar en 2023 los procesos de acceso a la condición de personal laboral de la Junta de Andalucía (Grupos I y II) de las ofertas de 2020 y 2021. Y, además, la realización íntegra de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de las ofertas de 2021 y 2022. Por ello es imprescindible finalizarlos en 2023 y así poner fin a esta tarea de enorme complejidad por la acumulación de ofertas, una vez superadas las extraordinarias circunstancias de alerta sanitaria derivadas de la COVID-19. Esta es una condición necesaria para afrontar las nuevas ofertas que pretenden ejecutarse íntegramente en este ejercicio.

ACT.1.2.1 Realización de las últimas pruebas selectivas para personal funcionario y laboral de las ofertas pendientes

Deben realizarse 35 ejercicios de personal funcionario (16 primeros ejercicios, 16 segundos ejercicios y 3 ejercicios únicos), 21 ejercicios únicos de personal laboral, en el caso de que en la negociación se decidiera no unir los procesos. En caso contrario serían 12 ejercicios únicos.

ACT.1.2.2 Publicación de los listados definitivos de aprobados en las ofertas de empleo de personal laboral y extraordinarias en curso

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2023 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2019-2020-2021, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2021, 2022 y de la Ley 20/2021, así como las convocatorias de personal laboral de los Grupos I y II correspondientes a las ofertas ordinarias 2020 y 2021.

OO.1.3 Celebrar los nuevos procesos selectivos con agilidad para mantener un ritmo anual de las ofertas que se aprueben

En el ejercicio 2023 se plantea como principal reto, gestionar íntegramente la Oferta de Empleo Público 2022, y con ello posibilitar que a partir de 2024 se pueda seguir un ritmo anual de aprobación de Oferta de empleo Público, y gestión íntegra de la misma en el ejercicio siguiente.

Ello va a exigir un gran esfuerzo en trabajo del personal encargado de su gestión, pero además será necesario introducir todos los mecanismos posibles que permitan aumentar la eficiencia de los procesos agilizando la tramitación y reduciendo todos los plazos posibles, de forma que pueda llevarse a efecto, renovando medios técnicos e incorporando herramientas informáticas que permitan reducir plazos en cada fase y tarea de los procesos.



ACT.1.3.1 Publicación de las listas definitivas de personas admitidas en los procesos selectivos de la OEP 2022

Las labores previas al comienzo de las pruebas selectivas en sí abarcan desde el momento de la convocatoria hasta que se publica en cada proceso el listado definitivo de personas admitidas, conllevando normalmente la convocatoria del primer ejercicio.

ACT.1.3.2 Realización de los primeros ejercicios de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022

Durante el ejercicio 2023, además de finalizar todas las ofertas anteriores en curso, se iniciará la gestión de la nueva oferta de empleo público de 2022 con la realización de los primeros ejercicios de la misma.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas y la capacidad de la organización para innovar

OO.2.1 Sensibilizar y despertar la curiosidad entre el personal de la Junta de Andalucía sobre la mejora de la Administración Pública

Con este objetivo se pretende generar conciencia o dotar de un conocimiento actualizado sobre los principales temas que afectan a las administraciones públicas, contando con voces y experiencias autorizadas, que permitan descubrir marcos teóricos y experienciales novedosos e inspiradores, que potencien la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Dinamización de las redes sociales del Instituto Andaluz de Administración Pública

Se trata de comunicar en las redes sociales adecuadas aquellos contenidos que son de interés para las personas a las que se dirigen las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además, se trata de hacerlo de un modo atractivo y con un lenguaje claro y directo. Adicionalmente practicar la escucha activa que permita que sea un canal bidireccional.

ACT.2.1.2 Publicación de contenidos audiovisuales relacionados con la mejora de las Administraciones públicas

El Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos años ha hecho un esfuerzo en la puesta a disposición de nuevos formatos que permitan la autoformación de las personas de la organización justo en el momento de necesitarla. Se trata de pequeños formatos formativos- informativos tales como: píldoras formativas, vídeos autoinstruccionales, etc., cuya característica fundamental es la sencillez de los mensajes y los formatos amigables que faciliten el conocimiento sobre determinada materia.

ACT.2.1.3 Realización de Jornadas sobre la Administración Pública y su mejora



El IAAP desarrolla una serie de Jornadas a lo largo del año con contenidos de carácter horizontal y por tanto de interés general. En los últimos años estas han sido online o híbridas de modo que pueden compartirse con personas de otras comunidades autónomas.

ACT.2.1.4 Publicación de artículos y trabajos de divulgación, investigación y análisis en materia de la mejora de las Administraciones

El trabajo de reflexionar sobre nuestras prácticas o darles difusión, así como difundir trabajos de investigación y análisis relacionados con las administraciones públicas nos permiten la creación y gestión del conocimiento imprescindible en una sociedad en evolución constante y en administraciones centradas en el aprendizaje.

OO.2.2 Ayudar a las personas empleadas públicas a desarrollar sus competencias profesionales

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una Administración conectada, ubicua, en red, colaborativa, innovadora; para lo que se diseñarán acciones formativas en distintas modalidades: online, presenciales, colaborativas, en red....

ACT.2.2.1 Organización de la formación de la Escuela de Desarrollo Profesional

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

ACT.2.2.2 Desarrollo de la formación para el personal no judicial de la Administración de Justicia

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus competencias la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que desarrolla una serie de actividades formativas en modalidad online y presenciales para mejorar las capacidades de este colectivo.

ACT.2.2.3 Realización de la formación de acogida

Dada la importancia de la formación de las personas que se incorporan a la Administración pública el Instituto Andaluz de Administración Pública pone en marcha un itinerario formativo para todas las personas que se ingresan a la administración después del proceso de oposición, tanto por el proceso ordinario como el de estabilización.

ACT.2.2.4 Organización de la formación para la promoción interna

El Instituto Andaluz de Administración Pública oferta acciones formativas específicas para facilitar la promoción interna, como parte del fomento de la carrera administrativa del personal al servicio de la



Administración de la Junta de Andalucía, buscando tanto la mejora de las condiciones laborales del personal como la mejora de la propia organización.

ACT.2.2.5 Formación en competencias digitales, de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas

En el Anteproyecto de Ley de Función Pública se contemplan como esenciales las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía, e igualmente sus competencias de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas, por lo que se plantea en el Plan de Formación de 2023 reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía en estas competencias.

ACT.2.2.6 Desarrollo de las competencias directivas de las personas que desempeñan o se preparan para acceder a puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

ACT.2.2.7 Homologación de actividades formativas impartidas por otros agentes promotores de la formación

El Plan de Formación anual del personal general de la Junta de Andalucía no se limita a la oferta de acciones formativas y plazas en las mismas directamente organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, sino que otros agentes promotores de formación pueden impartirlas y solicitar al Instituto su homologación, que supone otorgarle la misma efectividad que a las directamente organizadas por este Instituto.

OO.2.3 Facilitar la implantación de formas de gestión más innovadoras, colaborativas y eficientes en la Administración andaluza

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento. Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública venimos trabajando estas nuevas metodologías desde los programas de:

- * Gestión del Conocimiento
- * Innovación
- * Comunidades de Práctica
- * Apoyo a unidades administrativas y mentoría de equipos.
- * Evaluación de Políticas Públicas.



ACT.2.3.1 Acciones para crear entornos de trabajo innovadores y colaborativos

El Instituto Andaluz de Administración Pública fomenta y apoya la introducción de nuevas metodologías y formas de trabajo más innovadoras en la Administración pública andaluza mediante diversos mecanismos, uno de los cuales es fomentar la formación de equipos de personas innovadores en diversos programas desarrollados en este Instituto.

ACT.2.3.2 Acciones de apoyo a unidades administrativas brindándoles formación o herramientas innovadoras para su gestión

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se asesora a equipos de otras unidades administrativas para que mejoren su gestión mediante la introducción de metodologías innovadoras, aportándoles la formación y los instrumentos metodológicos adecuados.

ACT.2.3.3 Acciones para promover la evaluación de las políticas públicas y de apoyo al diseño de los planes estratégicos

Para colaborar en la consecución de una Administración andaluza eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública se trabaja para analizar, previamente a la aprobación de planes estratégicos, sus posibilidades de evaluación. El objetivo es permitir a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

ACT.2.3.4 Acciones para dotar al personal formador de habilidades y metodologías de aprendizaje innovadoras

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Para ello se ha diseñado la Escuela de Innovación docente que facilite esta transformación, cuya labor debe desarrollarse a lo largo de 2023.

OE.3 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

OO.3.1 Extender la Formación en materia de género

Durante los últimos años el Instituto Andaluz de Administración Pública ha hecho un esfuerzo formativo en materia de género que quiere seguir asegurando a través de acciones en diversos formatos y de carácter multidisciplinar.



ACT.3.1.1 Organización de acciones formativas en materia de género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2023, con la aprobación del nuevo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, esta formación debe reforzarse por la obligatoriedad de la realización de planes de Igualdad por cada Consejería lo que requerirá cualificación en esta materia.

ACT.3.1.2 Incorporación de contenidos de género en los distintos programas del Instituto Andaluz de Administración Pública

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla una serie de programas en el marco del Plan de formación agrupados en escuelas. Todas las escuelas de formación deberán incorporar contenidos de género: Escuela de Dirección, Escuela de Justicia, Escuela de Desarrollo Profesional y Escuela de Homologación.

OO.3.2 Mejorar la representación de las mujeres entre las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública

El número de mujeres de la Administración pública andaluza ronda al 60% por lo que se estima que las mujeres deben estar representadas en esa misma proporción como objetivo a largo plazo en 2023. El objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.3.2.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas con personas colaboradoras

En los programas formativos del Instituto Andaluz de Administración Pública que se basan en la colaboración de personal del resto de la Junta de Andalucía, como son los de Personas Embajadoras del Conocimiento, Comunidades de Prácticas, Innovanda, Mentoría o Evaluación de Políticas Públicas, es una aspiración lograr la paridad de esas personas colaboradoras.

OO.3.3 Reducir la brecha de género en determinadas áreas del desarrollo competencial

Las mayores brechas entre hombres y mujeres en las Administraciones públicas se dan en la presencia en puestos directivos. Por ello es necesario mejorar las competencias directivas de las mujeres. En este sentido se incorporan medidas que fomenten la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

Del mismo modo sigue existiendo una brecha digital de uso entre hombres y mujeres por lo que se hace necesario potenciar también esta formación entre las mujeres.

ACT.3.3.1 Aumento de la presencia de mujeres en la formación directiva

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en



puestos directivos de las administraciones públicas es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

ACT.3.3.2 Aumento de la presencia de mujeres en la formación en competencias digitales

Una de las principales herramientas para paliar la brecha digital entre hombres y mujeres en la Administración pública andaluza es el fomento e impulso de la formación de mujeres en competencias digitales.

OO.3.4 Incrementar la formación en violencia de género de los profesionales de la Junta de Andalucía

La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece que los poderes públicos fomentarán programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género. El IAAP incluye un anexo en el Plan de formación anual dedicado a la formación en género y violencia de género, por entender que la formación en perspectiva de género contribuye al objetivo de la prevención de la violencia de género.

ACT.3.4.1 Organización de acciones formativas en materia de violencia género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de violencia género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2023 se quiere incrementar la formación en violencia de género de acuerdo con el mandato del artículo 20 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendadas la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Con estas actuaciones, se pretende hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad, o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria



moderno y eficiente en el que la información y asistencia tiene un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y una vez avanzado en el objetivo de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia asume el reto de continuar poniendo a disposición de los contribuyentes las herramientas que faciliten el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias con el menor coste indirecto. En este sentido, se trabaja en consolidar los modelos de asistencia a la confección por medios electrónicos para avanzar en la simplificación de los modelos de autoliquidación y en la puesta en marcha de otros sistemas de identificación no basados en certificados electrónicos. Finalmente, se va a mejorar mediante actualizaciones continuas el asistente virtual tributario.

Por último, la Agencia apuesta por consolidar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierto, interoperable y accesible a los ciudadanos.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 dispone en su artículo 10, como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante el período de cuatro años, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se incluirán los planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Con este objetivo estratégico la ATRIAN pretende mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados,

manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo estratégico se pretende proporcionar información de tipo estadístico a otros centros directivos con competencias en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2023 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

La naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía determina en gran medida su presupuesto de gasto. El mismo se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permiten realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia, atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Respecto a los gastos de personal del Capítulo 1, es preciso indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN», se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, así como otros relacionados con los servicios horizontales de la Agencia.

En relación con los gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, o los gastos que financian los convenios y la recaudación de los tributos.

En este sentido, desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha posibilitado una reducción de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular, mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos concretándose en la gestión recaudatoria realizada mediante un convenio con la AEAT.

En esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes mediante la firma de un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria realizados a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para comunicaciones postales, y a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para notificaciones telemáticas, sin perjuicio de aquellos otros practicados por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios.

Por medio del Convenio suscrito el 4 de abril de 2018 con la FNMT, se pone en marcha el servicio de notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada. Para la contratación de servicios postales, la Agencia tramitó en 2021 los correspondientes expedientes basados en el Acuerdo Marco de Homologación de



Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Mediante ese contrato basado se actualizaron las tarifas del antiguo convenio con Correos.

Adicionalmente, con fecha 31 de mayo de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como las actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Control Tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2023 se incrementarán las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción, el 31 de diciembre de 2020, de los convenios de recaudación ejecutiva con las Diputaciones Provinciales.

Adicionalmente, continúa el aumento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2021, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción del artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, cuya gestión ha sido asumida por la Agencia.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

Entre los gastos jurídicos y contenciosos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor.

Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias impuestas por la jurisprudencia y para ello, en aquellos supuestos en los que sólo es posible acudir al medio de valoración del dictamen pericial, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración mediante la suscripción de convenios con colegios profesionales.

Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias. En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2021 se publica en BOJA la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen los honorarios estandarizados para los peritos terceros que deban ser designados de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Todo ello es consecuencia de la anulación mediante Sentencia de 24 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Resolución de 9 de abril de 2014, por considerarla falta de motivación.



Asimismo, dentro del programa presupuestario 61L se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes como consecuencia de la expiración, el 31 de diciembre de 2021, del convenio con los Registradores de la Propiedad. En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad realizando la gestión recaudatoria en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste. La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN, implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión de edificios adscritos a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez). Ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y agua, los servicios de limpieza, vigilancia, de mantenimiento de ascensores, reparaciones varias, etc.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

En relación con el capítulo III Gastos financieros, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Finalmente, respecto al capítulo VI, Gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2023 aquellas obras de reparación necesarias en los dos edificios que tiene adscritos, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.216.262	53,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	32.027.581	38,8
3 GASTOS FINANCIEROS	6.200.000	7,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	82.443.843	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	82.563.843	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	82.563.843	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad



administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT, la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Se mantienen los gastos asociados a la gestión de los edificios ya citados (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez).

Se incrementa la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde una perspectiva estratégica, la principal novedad para el ejercicio 2023 es la previsible aprobación del nuevo Contrato de Gestión de la Agencia. Este Contrato de Gestión tiene por objeto regular su actividad para el período 2023-2026, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración de este, las áreas de desempeño y resultado, los proyectos estratégicos, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos. El Contrato fija, por tanto, las prioridades en sus actuaciones y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines. En esta línea, y sobre la base de los logros alcanzados en los contratos de gestión precedentes, la Agencia se ha trazado como meta para los próximos ejercicios los siguientes objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.
- C. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia, optimizando los recursos puestos a disposición de la Agencia, potenciando la plena implantación de la Administración electrónica.

En este sentido, las áreas de desempeño y resultado, que reflejan el esfuerzo de cada funcionario y la aportación de cada órgano en el grado de consecución de los objetivos de la Agencia, previstas para 2023 son las siguientes:

1. Facilitar el cumplimiento voluntario.
2. Gestión eficaz del riesgo fiscal.
3. Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
4. Gestión eficiente del capital humano.
5. Gestión eficiente de la recaudación.
6. Gestión eficiente de la litigiosidad.
7. Colaboración con otros entes del sector público.

En coherencia con lo anterior, los objetivos operativos para el ejercicio 2023 son los siguientes:

1. Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario.
2. Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
3. Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal.
4. Mejorar la rendición de cuentas y transparencia.
5. Mejorar la seguridad de la información y la protección de datos.
6. Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento.



7. Cumplir el principio de buena administración.
8. Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio.
9. Mejorar el nivel de capacitación de los empleados de la Agencia.
10. Reducir la antigüedad del pendiente cobro exigible.
11. Minimizar la litigiosidad.
12. Fomentar la colaboración con entes del sector público.

Las principales actividades que se van a realizar durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

1. Relacionada con el objetivo estratégico “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal”, se va a proceder a la actualización de contenidos del asistente virtual, con la finalidad de ofrecer un instrumento de apoyo voluntario y asistencia práctica que facilite al contribuyente ayuda directa sobre cuestiones diversas: presentación y pago de documentos, cumplimentación de trámites, etc. En este orden de actividad, la Agencia consolida la apuesta por la prevención como valor estratégico, que se concreta en la revisión, mejora y ampliación de todos los canales de relación de la Agencia con los contribuyentes, configurando una atención multicanal, prestando especial atención a los colectivos con necesidades especiales. Del mismo, se realizarán acciones de fomento de la cultura tributaria con el propósito de explicar la relación directa entre la recaudación tributaria y la provisión de bienes y servicios públicos. Desde la perspectiva del control tributario, la Agencia aprobará las diversas resoluciones con los criterios de riesgo fiscal.

2. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gobernanza fiscal”, la Agencia continuará realizando acciones de publicidad activa con el propósito de seguir avanzando en la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia. En esta línea, y dada la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos, la Agencia elaborará un nuevo plan de actuaciones en esta materia con el propósito de consolidar las buenas prácticas puestas en marcha en ejercicios anteriores. En este contexto de mejora continua, la Agencia va a elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Por último, la Agencia tiene previsto realizar nuevas actuaciones administrativas automatizadas para simplificar la tramitación administrativa de determinados procedimientos.

3. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia”, la Agencia va a realizar diversas actividades con el propósito último de mejorar la relación de costes en los que se incurre la Agencia para la obtención de la recaudación neta. A tal efecto, se van a realizar actuaciones concretas relativas a la elaboración de cruces para la depuración del pendiente de cobro, la elaboración de informes de seguimiento de la litigiosidad asociada a los actos administrativos dictados por la Agencia y la elaboración de un modelo de acuerdo de colaboración en materia de aplicación de los tributos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa		2023	%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	82.563.843	100,0
TOTAL		82.563.843	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos



adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021 elaborada por expertos del FMI para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI, la mayoría de los contribuyentes desean cumplir y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan dichos expertos se encuentran la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento, o pasar a disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de



las obligaciones tributarias.

OO.1.2 Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales

La ATRIAN considera un objetivo operativo fomentar la cultura del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, ya que el apoyo y asistencia al contribuyente, el fomento de la autoayuda o el ofrecimiento del acceso a la información tributaria de manera ininterrumpida contribuye a evitar los errores involuntarios y a reducir los esfuerzos de los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

ACT.1.2.1 Realización de acciones de fomento de la cultura tributaria

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones para el fomento de la cultura tributaria para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del impulso de la educación cívico-tributaria, que se concibe por la OCDE como “una herramienta clave para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento fiscal voluntario”.

OO.1.3 Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal

La Agencia ordena su actividad y prioriza las actuaciones de sus órganos con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el artículo 31.2 de la Constitución, con la finalidad de desarrollar las actividades administrativas de información y asistencia, gestión, valoración, inspección y recaudación, y así alcanzar el mayor porcentaje de ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos, mejorando, de este modo, la cobertura financiera necesaria para la satisfacción de las necesidades públicas.

Con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el texto constitucional, la Agencia orienta la asignación de los recursos disponibles desde una doble perspectiva: organizativa, a través de la regionalización de actuaciones; y funcional, a través de la implementación de criterios para una gestión eficaz de riesgo fiscal.

De acuerdo con lo anterior, partiendo de la capacidad operativa existente en cada ejercicio, la Agencia utiliza diversos criterios de riesgo en cuya virtud prioriza las actuaciones administrativas de aplicación de los tributos con la finalidad de obtener resultados significativos.

ACT.1.3.1 Aprobación de resoluciones de criterios de riesgo fiscal

Con esta actividad la ATRIAN pretende aprobar resoluciones de criterios de riesgo fiscal para priorizar las actuaciones de aplicación de los tributos.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de



su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar la seguridad de la información y protección de datos

La ATRIAN se marca como objetivo mejorar la seguridad de la información y protección de datos tanto en materia de planificación y control tributario como mediante la implementación de un plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos al personal de la Agencia, sobre la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos en el desarrollo de la actividad de aplicación de los tributos.

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan anual de actuaciones de seguridad de la información y protección de datos

Esta actividad pretende elaborar el plan anual de actuaciones a realizar en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos 2023, que será aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia Tributaria de Andalucía.

OO.2.3 Cumplir el principio de buena administración

La jurisprudencia en los últimos años ha venido acogiendo el principio de buena administración, imponiendo a la Administración una conducta lo suficientemente diligente como para evitar las posibles disfunciones derivadas de su actuación o las que den lugar a resultados arbitrarios, sin que baste al respecto la mera observancia estricta de procedimientos y trámites.

ACT.2.3.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley General Tributaria.

OO.2.4 Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento

Con este objetivo se pretende elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones.

ACT.2.4.1 Elaboración de un plan anual de incentivos al rendimiento

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende elaborar un plan anual de incentivos al rendimiento.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio

La Agencia se marca como objetivo la mejora de la comunicación interna y, en esta línea, facilitar la gestión del cambio.

En este sentido, se persigue fomentar la implicación y el sentido de pertenencia del personal a la organización y mejorar la transferencia de conocimiento entre los trabajadores de la Agencia.



Por tanto, la ATRIAN se marca, entre otros, los siguientes objetivos: dar a conocer a los empleados de la Agencia los objetivos, planes, proyectos y actividades de la organización; gestionar los cambios que afectan al desempeño ordinario de su actividad para adaptarse al entorno jurídico, económico, social, sanitario y tecnológico; reconocer y fomentar las buenas prácticas administrativas y fomentar el intercambio de ideas, conocimientos y la participación del personal.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de comunicación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de comunicación interna, tales como boletines informativos, o actualización permanente de la información de la Intranet.

OO.3.2 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN en materia de aplicación de los tributos.

ACT.3.2.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

OO.3.3 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

Partiendo de esta premisa, la ATRIAN viene trabajando en la elaboración de informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las controversias que genera la aplicación de los tributos que gestiona, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa.

ACT.3.3.1 Realización informes de análisis de litigiosidad

La ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos.

OO.3.4 Fomentar la colaboración con entes del sector público

La ATRIAN se marca como objetivo fomentar la colaboración con entes del sector público mediante convenios para el intercambio de información.

ACT.3.4.1 Elaboración de modelos de acuerdo de colaboración con entes del sector público

La ATRIAN pretende mediante esta actividad elaborar un modelo de colaboración con entes del sector público para el intercambio de información.



OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Ofrecer información estadística desagregada por sexo en los distintos ámbitos tributarios

La Agencia Tributaria de Andalucía pretende recopilar y ofrecer información estadística desagregada por sexos en las distintas áreas de trabajo: autoliquidaciones, liquidaciones, solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, e interposición de recursos.

ACT.4.1.1 Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo de la persona que realiza la presentación

Esta actuación consiste en la elaboración de tablas e informes estadísticos desagregados por sexo sobre las personas que presentan una autoliquidación relativa a los tributos cedidos gestionados por la ATRIAN, aunque las personas que actúen como presentadores sean distintas a los sujetos pasivos del impuesto correspondiente.



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo, tal y como emana del artículo 3 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de



las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.

Según el Artículo 5 de este Decreto del Presidente corresponde a la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos (en la actualidad Consejería de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo) las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, incluyendo la formación profesional para el empleo como principal política activa de empleo existente, salvo las competencias en materia de juventud.

También se mantienen para la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las entidades adscritas a la anterior Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos, salvo el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. La implementación de lo dispuesto en el Decreto del Presidente, en relación al ámbito competencial atribuido a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, hace precisa, por lo tanto, la regulación de su estructura orgánica a través del Decreto 155/2022.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Conforme al Decreto 155/2022, es la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, a la que se adscribe el Servicio Andaluz de Empleo. Con la nueva estructura de la Consejería se pretende potenciar la labor y meta del Servicio Andaluz de Empleo, dotándolo de las herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación como clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es contribuir a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, este Decreto 155/2022 establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, Memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo le corresponde con carácter particular:

- a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.
- b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la



Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

- c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.
- d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.
- i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
- j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.
- k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
- g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:

-Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación ,



tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.

-Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.

-Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior legislatura, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

A) En la organización central:

1.º Órganos de dirección:

a) Órganos unipersonales:

- La Presidencia. Corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de empleo, correspondiendo las siguientes funciones:

- a) La representación legal de la Agencia, incluyendo las actuaciones frente a terceros relativas a los bienes y derechos patrimoniales de la misma, así como la suscripción de los convenios de colaboración.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo de Administración y del Consejo Asesor; formular el orden del día de sus reuniones; así como velar por el cumplimiento de los acuerdos y visar las actas.
- c) Ejercer el control de eficacia, y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, impulsando y orientando la actuación de la Dirección-Gerencia.
- d) Resolver los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial de la Agencia y sus autoridades y demás personal a su servicio.
- e) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
- f) Ejercer la potestad sancionadora de su competencia derivada de los incumplimientos de empresarios y empresarias y trabajadores y trabajadoras en materia de empleo, en los términos que establezca la legislación del Estado.
- g) Actuar como órgano de contratación de la Agencia.
- h) Nombrar y cesar al personal directivo.
- i) Aprobar el catálogo de los puestos de trabajo y la oferta pública de empleo.
- j) Convocar y resolver, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración pública, las pruebas selectivas en relación con el personal funcionario de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, así como, las del personal laboral, y convocar y proveer los puestos de trabajo vacantes conforme a los procedimientos establecidos para ello, aprobando también las correspondientes bases.
- k) Aprobar la carta de servicios y derechos de la Agencia.
- l) Elevar la propuesta del Contrato de Gestión ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.
- m) Informar al Consejo de Gobierno acerca de la ejecución y cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato de gestión.
- n) Rendir cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, por conducto de la unidad de control interno.
- o) Las demás competencias y funciones que se le atribuyen en los presentes Estatutos, las que se determinen en otras disposiciones de aplicación así como las que se le deleguen.

- La Dirección-Gerencia. En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del



Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, Memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

- La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. En base al artículo 14 del Decreto 155/2022, en particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
- g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Órganos colegiados:

El Consejo de Administración. Corresponderá al Consejo de Administración las siguientes competencias:

- a) Aplicar los criterios de actuación de la Agencia, de conformidad con las directrices de la Consejería competente en materia de empleo.
- b) Elaborar las propuestas de planes y programas para el empleo, para su oportuna tramitación.
- c) Conocer los nombramientos de las personas titulares de los órganos de dirección de la Agencia.
- d) Aprobar el borrador de anteproyecto del Presupuesto de la Agencia.
- e) Aprobar la Memoria anual y las cuentas anuales.
- f) Conocer las propuestas de Contrato de Gestión, Plan de Acción Anual y Carta de Servicios de la Agencia.
- g) Elevar a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la propuesta de los proyectos de las disposiciones de carácter general y aquellas que regulen los criterios de concesión de ayudas y los convenios de colaboración relativos a las materias de su competencia.
- h) Elevar a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la propuesta de estructura de los servicios administrativos de ésta.
- i) Elaborar los criterios para la adquisición o pérdida de la condición de entidad que colabora con las funciones propias de la Agencia.
- j) Informar sobre adquisición y pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Agencia en su función de intermediación.



- k) Proponer a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la presentación de proyectos a la Unión Europea, relativos a las materias competencia de ésta.
- l) El seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas en las materias específicas de la Agencia.
- m) Proponer cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Agencia.
- n) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por la normativa aplicable.

2.º Órgano consultivo: El Consejo Asesor. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir informes a petición de la Presidencia de la Agencia.
- b) Conocer la Memoria de actividades de la Agencia.
- c) A petición del Consejo de Administración, analizar la situación y evolución del empleo en Andalucía.
- d) A petición del Consejo de Administración, debatir sobre propuestas y programas en materia de empleo.

3.º Órgano de control: La Comisión de Control.

Son funciones de la Comisión de Control:

- a) Elaborar trimestralmente informes sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión.
 - b) Analizar los resultados de la gestión económico-financiera a través de la información que, de forma periódica, deberán suministrarle los órganos de la Agencia, o, en su caso, de la información económico-financiera ya verificada que le facilite la unidad de control interno, para su posterior remisión a la Presidencia.
 - c) Recabar información sobre los sistemas de control y procedimientos internos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de disposiciones legales y demás normas aplicables, así como conocer los informes de auditoría de cuentas y adicionales sobre funcionamiento de control interno y proponer a la Dirección Gerencia las estrategias encaminadas a corregir las debilidades que se pudieran poner de manifiesto.
- B) En la organización periférica:

1.º Direcciones Provinciales.

2.º Comisiones Provinciales.

3.º Áreas Territoriales de Empleo.

4.º Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se rige por:

- El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concretará en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.
- Las subvenciones finalistas procedentes del REACT-UE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reguladas por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En este marco de referencia internacional, se deberá también tener en cuenta la influencia que los Objetivos del



Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de qué modo el SAE, a través de sus políticas, puede contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

- Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Una vez finalizado el período de vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, regulada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, se ha visto la necesidad de elaborar la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 (EEAAE) y que ha tenido en cuenta las áreas de mejora detectadas de la Estrategia anterior. La EEAAE se ha elaborado siguiendo un importante proceso participativo contando con la colaboración y el consenso del Sistema Nacional de Empleo y la participación de los Interlocutores Sociales. Esta nueva Estrategia es un documento programático que determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de apoyo activo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los principios, objetivos comunes, instrumentos a utilizar, planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros, tanto estatales como de las comunidades autónomas, con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones.

- El futuro Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, actualmente el PAPE según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, como herramienta que concrete los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 a alcanzar anualmente, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento.

- Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. El Plan establece los siguientes retos: (1) Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles. (2) Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. (3) Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

- En este mismo orden autonómico, el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se articula en cinco ejes de actuación: prevención sanitaria y social, relanzamiento del empleo y la actividad empresarial, fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la administración pública, impulso de los sectores productivos y elementos institucionales para la reactivación económica.

- El Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024, y que tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la Agencia durante el periodo señalado dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

- El Plan de Acción Anual del SAE, que se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

Recoge el conjunto de programas e iniciativas destinado a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

De este primer objetivo estratégico cuelga una de las líneas estratégicas fundamentales en materia de empleo, esto es, el aumento de la activación y mejora de la empleabilidad, a través de la formación y el aprendizaje.

Para ello, se otorga especial foco a la oferta formativa de la red de Escuelas de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y a los requerimientos de competitividad de las empresas y, al mismo tiempo, pretende dar respuesta a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo individual de las personas.

La red de Escuelas de Formación se compone de un total de 11 centros, ubicados en diferentes puntos de la geografía andaluza. Algunos de dichos centros han sido además reconocidos como Centros de Referencia Nacional para la Formación en sus distintas especialidades.

OE.2 Potenciar la orientación e intermediación laboral.

Incluye los servicios dirigidos a personas demandantes y a entidades empleadoras para intervenir y mediar en el mercado de oferta y demanda de empleo con la finalidad de procurar la inserción laboral de las primeras y la cobertura de vacantes de las segundas.

Corresponde también al SAE el ejercicio de las competencias en materia de información y registro de la demanda de empleo, la orientación, y la intermediación en el mercado de trabajo. Para ello, se configuran un conjunto de Servicios que abarcan cada una de estas competencias, y que se articulan a través de las Oficinas de Empleo. Es en estas Oficinas de Empleo del SAE, en las que se lleva a cabo la prestación de servicios de información y registro de la demanda de empleo, de orientación y de intermediación de forma directa. Además, los servicios de orientación se prestan en colaboración público – privada con entidades gestoras a través de la Red Andalucía Orienta. Todo ello se complementa con una red de Agentes de Empresa que trabajan acercando a las empresas los diferentes Servicios y Programas de los que el SAE dispone para ellas.

Con todo ello, se busca la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como elemento clave en la definición y diseño de los mismos, y la mayor adaptación a través de programas de experiencias profesionales e inserción, tales como las prácticas no laborales o las acciones experimentales, con el fin último de adecuar a las necesidades de las empresas los perfiles profesionales de las personas demandantes de empleo.

Por otra parte, es competencia del SAE la prospección del mercado de trabajo, así como proporcionar información relevante sobre la estructura, composición y evolución del mercado laboral desde sus distintas vertientes, tanto de la oferta como de la demanda de empleo, así como la realización de detección de necesidades formativas en las empresas, incorporando siempre la perspectiva de género en todos sus análisis.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

Lo integran aquellas actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad. Por otra parte, se pondrán en marcha medidas específicas para las mujeres del ámbito rural y proyectos integrales destinados a las mujeres víctimas de violencia de género.



OE.4 Optimizar el modelo organizativo del Servicio Andaluz de Empleo.

Incluye aquellas actividades destinadas a la modernización y mejora de los servicios y programas del SAE, impulsando la innovación y transformación de los servicios y programas dirigidos a la ciudadanía y por la optimización y adaptación de los procesos propios de gestión y análisis. Incluye la perspectiva de género en todas las políticas activas a través de sus programas y servicios en los que se tendrá en cuenta dicha perspectiva desde el diseño, implementación y evaluación. Además de establecer un conjunto de líneas y medidas dirigidas a la planificación estratégica de recursos humanos del SAE, cuya función principal será establecer los objetivos a conseguir en materia de personal, y los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, contempla la racionalización y optimización de la gestión económica de la Agencia y el refuerzo de la colaboración interadministrativa y el establecimiento de alianzas externas en favor de la cohesión territorial.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 1239 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del Personal de Catálogo de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulo 7. Destinado fundamentalmente a la absorción de remanentes comprometidos de años anteriores.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	150.236.108	46,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.198.807	11,9
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.414.068	34,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	298.148.983	92,7
6 INVERSIONES REALES	20.835.792	6,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.684.750	0,8
Operaciones de Capital	23.520.542	7,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	321.669.525	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	321.669.525	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En relación a las partidas del capítulo 4 de transferencias corrientes, destacan las clasificaciones económicas 48000 y 47000 dirigidas a líneas de incentivos para el desarrollo de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en colectivos vulnerables y para proyectos de integración y reintegración laboral de personas desfavorecidas, la 46005 y la 48007 dirigidas a actuaciones de orientación, la 46204 y la 48204 dirigidas a experiencias profesionales para el empleo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto 2023 del Servicio Andaluz de Empleo deriva de la nueva redistribución de competencias que establece el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y la regulación contenida en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La Consejería asume las competencias en materia de políticas activas de empleo, coordinando y ejecutando todas las ayudas de incentivos para el empleo, por tanto, la labor del Servicio Andaluz de Empleo se va a focalizar en las funciones de orientación e intermediación.

Otra de las novedades es la inclusión de créditos pertenecientes al nuevo Marco Comunitario 2021-2027. Dentro de estos fondos, destacan los destinados a colectivos vulnerables dentro del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 para Andalucía.

A su vez, se han presupuestado por vez primera los créditos correspondientes a la anualidad 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



En la sección 1239 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Intermediación y Orientación Laboral".

Los principales cambios del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2023 en el programa 32L con respecto al presupuesto del ejercicio 2022 son principalmente debidos a el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Programa		2023	%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	321.669.525	100,0
TOTAL		321.669.525	100,0

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El año 2022, se desarrolla todavía bajo los efectos de una crisis sanitaria que, tras más de dos años desde su declaración como pandemia mundial, sigue teniendo un impacto en nuestras economías. A esta situación se suma una crisis geopolítica y energética que impacta igualmente en los mercados financieros, en las cadenas productivas y en nuestro mercado de trabajo.

Los esfuerzos que a través de medidas, programas y servicios de empleo se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo van dando sus frutos, si bien hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el segundo trimestre de 2022, el paro disminuyó un 2,9% respecto al trimestre anterior, registrándose 753.200 personas desempleadas (22.600 menos). De estas, 339.200 son hombres (45,03%) y 414.100 mujeres (54,97%). Respecto al mismo trimestre de 2021, el paro descendió un 13,2%, lo que supone 114.900 personas desempleadas menos en un año.

En términos anuales, Andalucía ocupa la segunda posición, tras Cataluña, en la reducción del número de personas paradas: Cataluña pierde 118.000 personas desempleadas, Andalucía, 114.900 y la Comunitat Valenciana, 91.200.

Por grandes grupos de edad, el paro se redujo en el grupo de 45 a 64 años en 15.800 (4,7%) y en el de 30 a 44 años en 8.000 (3,3%), mientras que subió en el de 16 a 29 años en 1.100 (0,6%), respecto al trimestre anterior.

Con respecto a la tasa de paro, se produce en Andalucía una reducción de 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,7%. Desagregando esta tasa según la variable sexo, se reduce la tasa de paro femenina 0,9 puntos situándose en el 22,3% y también la tasa de paro masculina 0,6 puntos, situándose en el 15,6%. Respecto al mismo trimestre del año anterior disminuye 2,9 puntos.

En cuanto a la población ocupada, la cifra aumentó en Andalucía en el segundo trimestre un 1,9% con respecto al primer trimestre, situándose en 3.278.500 (60.700 más), de los que 1.835.100 eran hombres (55,97%) y 1.443.400 mujeres (44,03%), lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,2%. La variación interanual del número de personas ocupadas fue del 3,9%, es decir, 123.800 ocupadas más.



En Andalucía, se ha creado empleo durante el segundo trimestre en el sector servicios (101.700 empleos más) y en la industria (17.800), mientras que se destruyó en la agricultura (51.500 menos) y en la construcción (7.400).

Respecto al trimestre anterior aumentó el empleo asalariado en 53.100 personas y el empleo por cuenta propia en 7.600.

Por provincias, la tasa de empleo aumentó respecto al trimestre anterior en Huelva (5,2 puntos), Cádiz (3,9) y Málaga (1,8), mientras que disminuyó en Córdoba (2,7), Jaén (1,4), Almería (0,6), Granada (0,5) y Sevilla (0,3).

Con respecto a la población activa, en el segundo trimestre de 2022 la cifra se situó en 4.031.700 personas en Andalucía (38.000 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,8%, aumentando 0,4 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2021 la actividad aumentó en un 0,2%, 8.900 activos más en un año.

Los datos desagregados por sexo reflejan que la tasa de actividad de las mujeres aumentó 0,5 puntos y se situó en el 51,2%, y entre los hombres aumentó 0,3 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en 62,6%.

Por provincias, el número de activos subió en Huelva (4,2%), Cádiz (4,1%), Granada (3,4%) y Málaga (1,4%), mientras que bajó en Jaén (2,0%), Almería (1,6%), Córdoba (1,5%) y Sevilla (0,4%).

Para ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo, es importante tomar como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de agosto de 2022, resaltando lo siguiente:

a) Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años aumenta en Andalucía durante el mes de agosto de 2022 en 2.994 personas, lo que supone un incremento relativo del 4,95% respecto al mes anterior. Por sexo, el paro registrado entre los hombres menores de 25 años crece en 1.182 respecto al mes anterior (3,86% más) y entre las mujeres menores de 25 años aumenta en 1.812 mujeres respecto al mes anterior (6,08% más).

b) Personas mayores de 44 años. Durante el mes de agosto de 2022 aumenta en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 1.190 más, lo que supone un aumento relativo respecto al mes anterior del 0,30%. Por sexo, el número de hombres parados mayores de 44 años aumenta un 0,66%, dato que representa 1.053 hombres más. El número de mujeres paradas mayores de 44 años también aumenta un 0,06% respecto al mes anterior, lo que supone 137 mujeres más.

c) Población femenina. Durante el mes de agosto de 2022 el número de mujeres desempleadas registradas ha aumentado en 5.781 más respecto al mes anterior, lo que supone un incremento relativo del 1,27%. El 29,66% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 31,72% llevan demandando empleo más de dos años.

En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 74,44% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía.

d) Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha aumentado en Andalucía en 1.496 personas, un 0,50% más respecto al mes anterior. Por género, sube el número de hombres parados de larga duración en 636. En el caso de las mujeres, aumenta el número de paradas de larga duración en 860. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración aumenta en la totalidad de las provincias andaluzas. Sevilla con 258 mujeres más en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Además, Jaén es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 1,32% más de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración decrece en las provincias de Cádiz y Málaga. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 197 hombres más. En términos relativos, destaca la variación producida en Jaén con un incremento intermensual del 2,77%.

e) Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior en 49 contratos (17,07%). El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía también se reduce un 22,59% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 54 contratos indefinidos para este colectivo. El 62,61% de los contratos



temporales a personas con discapacidad en agosto de 2022 han correspondido a hombres. El 38,38% de los contratos indefinidos a personas con discapacidad en agosto de 2022 han correspondido a mujeres.

Sobre la perspectiva de género en la construcción del presupuesto 2023 para el SAE, se tienen en cuenta las conclusiones de distintos informes sobre la afectación en términos sociolaborales de la pandemia en la población femenina. Concretamente en el contexto laboral, se advierte con carácter general que las mujeres se han visto más perjudicadas que los hombres debido a la interseccionalidad entre las desigualdades laborales preexistentes y otras condiciones vitales como la situación económica previa, el mayor riesgo de exclusión que padecen o el hecho de ser migrante.

Así, el Fondo Monetario Internacional señala que las mujeres podrían verse especialmente afectadas por el cambio en las condiciones de trabajo en este nuevo contexto laboral post pandémico, amenazando con revertir algunos de los avances en materia de igualdad de género realizados en las últimas décadas. Por ejemplo, el teletrabajo no ha sido una opción para muchas de las mujeres que se concentran sobremanera en los sectores donde esta modalidad de trabajo es prácticamente imposible de implantar, como son los servicios de la industria alimentaria y hostelería.

También la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha hecho eco de esta situación, señalando que a diferencia de crisis anteriores, el empleo femenino corre un mayor riesgo que el masculino, en particular como consecuencia de los efectos de la recesión en el sector de los servicios. En España, el clúster Closing Gap analizó la incidencia de la pandemia en las mujeres, en cuanto a las principales variables de empleo, llegando a la conclusión que tienen más probabilidades de perder su empleo y que el teletrabajo, en los sectores donde se ha implantado, multiplica las responsabilidades de las mujeres en el hogar y dificulta la conciliación de su vida profesional y familiar.

Por otra parte, tanto desde organismos internacionales como desde la propia Unión Europea, se está poniendo el acento en sectores especialmente sensibles para la igualdad de género, como es el empleo en el cuidado formal, relacionado directamente con el cuidado informal, en la medida en que la cobertura de uno determina el otro. El último informe publicado en 2021 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) "Gender Equality Index 2021 highlights", establece una clasificación de dominios (empleo, salud, recursos económicos, cuidados, formación, etc.) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico del empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres:

- Con un aumento de solo 0,2 puntos desde 2018, este dominio señala un retroceso en el progreso anual e indica importantes desafíos continuos en materia de igualdad de género en el mercado laboral de la UE. El progreso en el subdominio de la participación de las mujeres en el trabajo se ha desacelerado y continúa la fuerte segregación de género en el mercado laboral.
- Las brechas de género en las tasas de empleo a tiempo completo (ETC) siguen siendo extremadamente grandes en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y, por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento. El COVID-19 no solo ha revelado divisiones de género en el mercado laboral, sino que sus efectos adversos en las perspectivas de empleo han sido mayores, y es probable que sean más prolongados, para las mujeres que para los hombres como resultado de la segregación de género en el mercado laboral y la alta distribución desigual de las tareas de cuidado no remuneradas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

OO.1.1 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las



Escuelas de Formación.

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

La planificación de actividad de la Red de Escuelas SAE para la anualidad 2023 se aborda sobre la base de un modelo formativo perfectamente consolidado – evidenciado por el hecho de que cinco de las once Escuelas tienen la calificación de Centros de Referencia Nacional (CRN)- y que posibilita continuar en la línea de ampliar anualmente el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo.

Se ha de destacar el papel que van a desarrollar en 2023 los cinco CRNs andaluces en materia de investigación e innovación de nuevas competencias profesionales, a nivel nacional, para los sectores de la artesanía, la orfebrería y joyería, la producción de carpintería y mueble, la industria extractiva de la piedra natural, y la hostelería e industria del ocio y que se incorporaran, con carácter experimental, en la oferta formativa de la Red de Escuelas del SAE.

Asimismo, en 2023 se potenciará la teleformación y se desarrollará una oferta de formación complementaria on line, a través del Massive Online Open Courses (MOOC) o cursos online masivos y abiertos. Junto a ello, se reforzará la formación obtenida por el alumnado vinculada a certificados de profesionalidad, con prácticas profesionales no laborales complementarias, a modo similar de las que están implementadas para la participación de público en las aulas restaurantes de las Escuelas de Hostelería del SAE.

ACT.1.1.1 Elaboración de nuevos programas formativos experimentales.

Se continuará con el diseño de programas de nuevas especialidades formativas para su inclusión en catálogo nacional con la finalidad de la permanente conexión entre oferta formativa y las competencias profesionales demandadas en el mercado laboral y se complementará con acciones de detección de nuevas competencias profesionales de cara al diseño de nuevos certificados de profesionalidad para los sectores vinculados a las Escuelas.

ACT.1.1.2 Incorporación de Guías de Aprendizaje y Evaluación.

Se actualizarán los medios y materiales didácticos a aplicar en las Escuelas con la finalidad de hacer más accesible la formación de alta especialización, potenciando la teleformación y el uso del aula virtual.

ACT.1.1.3 Potenciación de la Red de Centros de Referencia Nacional en Andalucía.

Incorporado en 2022 un quinto centro a la Red de Centros de Referencia Nacionales de Andalucía, en el CIO Mijas, especializado en las áreas profesionales de alojamiento, restauración, turismo y educación y formación, en 2023, el Servicio Andaluz de Empleo continuará en la línea de impulsar la ampliación de la Red andaluza de CRNs, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos que vienen aplicando en las distintas Administraciones Públicas para la formación profesional en sectores que son prioritarios para la economía andaluza y nacional.

Por ello, considerando las numerosas áreas profesionales que se incluyen en la Familia Profesional de la Artesanía, el Servicio Andaluz de Empleo impulsará en esta anualidad la calificación de la Escuela de Artesanos de Gelves como CRN en las Áreas de vidrio y cerámica y el actual CRN de Artesanía se especializará en artesanía tradicional, restauración del Patrimonio histórico, artístico y cultural y



fabricación y mantenimiento de instrumentos musicales.

En 2023, se elaborarán y ejecutará los Planes de Trabajo anuales de los cinco CRN en Andalucía. Con una apuesta clara por la innovación y experimentación de nuevas competencias profesionales necesaria para la competitividad de los sectores de referencia.

ACT.1.1.4 Planes de actuación de los Centros de Referencia Nacional para el periodo 2023.

Desarrollo de los planes anuales de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, Joyería, Madera y Piedra Natural aprobados por los respectivos Consejos Sociales en las escuelas del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.1.1.5 Desarrollo de la actividad de Escuelas de Formación en colaboración con el sector empresarial de referencia.

En el marco que habilita la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, las Escuelas SAE incorporan a su actividad la colaboración con las empresas del sector de referencia en contratos de trabajo asociados a formación, en línea con el objeto prioritario de mejora de la empleabilidad de las personas participantes, para la obtención del correspondiente título de Técnico de Formación Profesional o, en su caso, un Certificado Profesional del mismo nivel.

ACT.1.1.6 Participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

En 2023, las Escuelas calificadas como CRNs y la Escuela de Gelves como centro asociado al CRN de Artesanía participarán en el proceso de acreditación oficial de unidades de competencias profesionales que forman parte de un Certificado de Profesionalidad, adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, previa evaluación de las mismas. Con ello, la oferta formativa de la Red de Escuelas respondiendo así a las necesidades de la población activa de nuestra Comunidad y las empresas.

OE.2 Potenciar la orientación e intermediación laboral.

OO.2.1 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas que se producen en el mismo es crucial, tanto para la definición de programas y servicios que se adecuen a las necesidades de dicho mercado, como por parte de las personas demandantes y oferentes de empleo para tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo el diseño de planes, actuaciones y programas acordes a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y sobre la base del análisis cualitativo de las estadísticas

obtenidas y explotadas por el sistema.

La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral

ACT.2.1.1 Aumento del grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía.

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo incrementará su información, datos y conocimientos en materia de detección, identificación y diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. Asimismo, Argos va a permitir disponer de mayor información y datos sobre los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

OO.2.2 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

El acceso a los servicios públicos de empleo se efectuará mediante la inscripción y recogida de datos en una entrevista inicial que conllevará una valoración de los servicios que requiera la persona demandante para su inserción laboral en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, junto a la situación del mercado de trabajo y a criterios vinculados con la percepción de prestaciones o la pertenencia a colectivos definidos como prioritarios. Es un objetivo de las políticas de empleo, tal como establece el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, proporcionar servicios individualizados a la población activa dirigidos a facilitar su incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral.

En este sentido, se entiende por servicio el conjunto coordinado de actividades que debe prestarse de forma continua y sostenida en el tiempo, y que busca atender derechos o necesidades de su población usuaria con objeto de mejorar su empleabilidad, facilitar el acceso al empleo, y promover la cobertura de las necesidades del sistema productivo.

La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo recoge los servicios comunes a prestar por los servicios públicos de empleo a las personas, tanto desempleadas como ocupadas, y su contenido es uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Cada servicio público de empleo podrá establecer su propia Cartera de servicios, que incluirá, además de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aquellos otros servicios complementarios que el servicio público de empleo determine en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.2.1 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red cuenta con personal especializado en todas las provincias. Entre las actuaciones a seguir desarrollando en 2023 cabe señalar:

- El asesoramiento y apoyo personalizado a personas trabajadoras y a empresas;
- La organización y/o difusión de procesos de selección de ámbito europeo;
- La participación y/o diseño y desarrollo de jornadas de empleo en otros países y en Andalucía; y
- La puesta en marcha de nuevos instrumentos digitales y formativos que faciliten la continua actualización



y conocimiento del personal que presta servicios EURES para una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza.

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

ACT.2.2.2 Inscripción y clasificación de la demanda.

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Para realizar la inscripción de la demanda, y con objeto de acortar los tiempos de espera en las oficinas de empleo, es necesario solicitar una cita previa. Para prestar un servicio cercano y accesible, de manera que se satisfaga, de la forma más eficaz posible, todas las necesidades relacionadas con el empleo de interés para la ciudadanía, se pone a su disposición, además de la posibilidad de obtener una cita previa a través de la web del Servicio Andaluz de Empleo o la APP móvil, el servicio telefónico de Cita Previa, a través del cual pueden obtener esa cita en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) y de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001.

Esta cita previa, podrá ser telefónica o presencial, atendiendo a las necesidades de la personas demandantes o las actuaciones específicas a realizar.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de los procesos de intermediación y su participación en los distintos programas de políticas activas de empleo.

OO.2.3 Promover la gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del SAE, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.3.1 Desarrollo y ejecución de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables

El objeto del programa es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir

acciones de orientación y de formación.

Estos proyectos consistirán en el diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral de las personas pertenecientes a los colectivos vulnerables. El itinerario incluye la atención y la inserción. Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A efectos de este programa, se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: Minoría étnicas, personas demandantes de Empleo mayores de 45 años, Personas Inmigrantes, Mujeres con problemas de Integración Social, Personas desempleadas en riesgo de Exclusión Social, Personas perceptoras de prestaciones.

ACT.2.3.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.3.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

ACT.2.3.4 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.3.5 Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta.

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del



servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

ACT.2.3.6 Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales Transnacionales.

El programa tiene dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

ACT.2.3.7 Desarrollo del programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía.

Este Programa puede comprender las siguientes actuaciones:

- Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios,foros,reuniones,etc.. en relación con la empleabilidad.
- Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos,en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.
- Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

ACT.2.3.8 Convocatoria de proyectos integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales.

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten es desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

ACT.2.3.9 Desarrollo del Centro de Orientación y Emprendimiento.

Al amparo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Programas Comunes de Activación para el Empleo del Sistema Nacional de Empleo, el COE andaluz constituye un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad sociolaboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente. En este sentido, el COE asume el objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al Servicio Andaluz de Empleo para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al



resto del sistema de empleo de nuestro territorio.

El COE Andalucía desarrolla cuatro áreas principales de trabajo:

- a) La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- b) El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al servicio de Orientación SAE y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- c) La formación del personal técnico de orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y del desarrollo de soportes virtuales que faciliten este proceso.
- d) El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Los hitos y objetivos asociados que el COE tiene actualmente marcados se corresponden con:

1. La rehabilitación, adaptación y puesta en funcionamiento del edificio del COE Andalucía, cuya inauguración está prevista para el 30 Septiembre de 2023.
2. La ejecución de Programas anuales de actividad asociadas a las áreas de trabajo del COE, para el periodo 2021-2023.

OO.2.4 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del SAE, en su labor de agente para la intermediación.

ACT.2.4.1 Gestión de vacantes a través del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento. El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

ACT.2.4.2 Atención a las necesidades de recursos humanos de las empresas a través de gestión de la ofertas de empleo difundidas.

A través de esta actuación se pretende un doble objetivo. Por una parte, facilitar a las personas demandantes de empleo la información necesaria que les permita encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación. Por otra, ofrecer a las personas empleadoras candidaturas adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y a las empresas a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

ACT.2.4.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas.



Con el objetivo de generar un mayor acercamiento del Servicio Andaluz de Empleo a la empresa, se desarrollan actuaciones encaminadas a ofrecer información y asesoramiento sobre aquellos aspectos, principalmente, relacionados con el fomento del empleo, a través de ayudas, subvenciones e incentivos, que puedan ser de interés para las empresas. Se proporciona un conocimiento general sobre estos aspectos y se procede a la derivación, en su caso, a las unidades de gestión responsables por razón de competencia, tanto si es a nivel estatal, autonómico, o local.

ACT.2.4.4 Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Para favorecer el cumplimiento que las empresas tienen de comunicar las contrataciones, el Servicio Andaluz de Empleo asume las tareas de gestionar las autorizaciones administrativas para realizar este proceso, desarrollar y mantener las aplicaciones informáticas destinadas a esta labor, así como mantener una coordinación y comunicación continua con el SEPE para el mantenimiento del sistema adecuado a las posibles variaciones de la norma.

ACT.2.4.5 Colaboración público privada (agencias de colocación).

Esta actuación consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a jóvenes desempleados y parados de larga duración de todas las provincias de Andalucía, que serán remitidas por el citado organismo a las 2 agencias de colocación adjudicatarias de los cuatro lotes del contrato.

Se derivan 4.000 demandantes y el plazo de duración de los contratos es de 24 meses, prorrogable otros 24. Para los datos se ha supuesto que el contrato se prorroga otros 24 meses desde febrero de 2023. Se ha estimado que la distribución de los indicadores por sexo es del 60% hombres y 40% mujeres, salvo el indicador de Inserciones verificadas que se ha contemplado un porcentaje del 40% hombres y 60% mujeres. Es decir, los mismos porcentajes que se han previsto en el Plan de Acción Anual de 2022.

ACT.2.4.6 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y coberturas de vacantes en el ámbito europeo.

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permiten la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.



OO.3.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres.

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Incentivos dirigidos al apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR).

Línea de incentivos al empleo para el apoyo de las mujeres de los ámbitos rural y urbano.

OO.3.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género.

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género.

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

OE.4 Optimizar el modelo organizativo del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.4.1 Implantar nuevo modelo de gestión integral de los servicios.

El nuevo Modelo de Gestión Integral tiene como objetivo contribuir a reformar el SAE, mejorando la eficacia en la gestión de nuestros servicios. Una vez realizado el diagnóstico de la organización y definido el nuevo modelo de gestión, se llevará a cabo la implantación del mismo incorporando la estrategia, las prioridades y los distintos parámetros en línea con los nuevos desafíos considerados de interés para la organización. En este sentido, en base a las recomendaciones definidas para la implantación del modelo de gestión, se irán abordando las actuaciones pertinentes en materia de calidad.



ACT.4.1.1 Formación y sensibilización en materia de calidad.

El compromiso de mejora continua de nuestra organización, requiere continuar con la puesta en marcha de acciones de formación y sensibilización en materia de calidad, al objeto de crear actitudes favorables y adhesión en las personas y colectivos participantes que permitan avanzar en la gestión. Para ello, se prevé, la puesta en marcha de acciones formativas y el diseño de productos específicos, tales como vídeos y píldoras informativas, que puedan ponerse en conocimiento del personal de la Agencia a través de los distintos canales de comunicación.

ACT.4.1.2 Diseño y optimización de metodologías e instrumentos.

Avanzar en la estrategia de modernización de los servicios, supone dar un paso más en la mejora de la gestión interna de los servicios que prestamos, a través de nuevas metodologías e instrumentos que nos ayuden a garantizar que sean homogéneos y acordes a nuestros compromisos de calidad.

ACT.4.1.3 Asesoramiento requerido por parte de los servicios o áreas de trabajo.

Se continuará con el acompañamiento y asesoramiento para documentar cómo se realiza la gestión desde los distintos ámbitos de actuación, ofreciendo así la garantía de un servicio homogéneo y los que en materia de calidad se requiera por parte de los distintos servicios o áreas de trabajo.

ACT.4.1.4 Auditorías de los Sistemas de Gestión.

Realización de las correspondientes auditorías anuales de los Sistemas de Gestión de las Escuelas de Formación, Centros de Referencia Nacional, y del Call Center en cumplimiento de los requisitos establecidos en sus normas de referencia.

OO.4.2 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo.

La red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.4.2.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad.



OO.4.3 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación.

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones que acerquen la información sobre nuestros servicios y programas a las personas desempleadas, empresas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general. Para ello, se plantean tres líneas principales de trabajo. La primera estará centrada en la dinamización de nuestros canales de comunicación, abordando los contenidos de forma útil y adaptada a cada colectivo y canal. La segunda línea es favorecer la cultura de la transparencia aportando información que permita un conocimiento de la gestión de las políticas públicas y cualquier avance en la mejora continua de la organización. Por último, mejorar y potenciar la atención ciudadana por distintos canales para mejorar y habilitar una interlocución directa con la ciudadanía en el menor tiempo posible.

ACT.4.3.1 Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.

La Agencia dispone de canales específicos de información y participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan de Comunicación. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, es necesaria la dinamización y difusión de todos nuestros servicios y programas que son de interés general y que requiere de encontrar nuevas vías para llegar al máximo de nuestro público objetivo.

ACT.4.3.2 Diseño de acciones de sensibilización interna y externa sobre obligaciones y derechos en materia de transparencia.

Para la sensibilización de las obligaciones y derechos en materia de transparencia, se hace necesaria la planificación de acciones que aborden esta obligación desde el punto de vista de la agencia, como servidores públicos y desde el punto de vista de la ciudadanía. Como SAE debemos difundir las acciones de esta agencia ante la ciudadanía y para ello, hay que dar un paso más en la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita. Por otro lado, la difusión entre la ciudadanía es fundamental para que conozcan los recursos que tienen a su disposición para mejorar su participación en las acciones realizadas por esta agencia.

ACT.4.3.3 Acciones de mejora del servicio y tiempos de respuesta de la atención ciudadana.

Mejorar y potenciar la atención ciudadana por los distintos canales del SAE y establecer una vía de interlocución directa con la ciudadanía en el menor tiempo posible es uno de los objetivos fundamentales de esta agencia. Para ello se están haciendo avances tecnológicos para ofrecer una conversación más rápida y útil con los usuarios.

OO.4.4 Definir un Plan de Formación, para una mayor profesionalización y capacitación del personal del SAE.

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

ACT.4.4.1 Realización de un estudio de necesidades formativas.

El Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo se llevará a cabo en el marco del nuevo Plan de



Recursos Humanos del SAE y el análisis funcional realizado y será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. El estudio de las necesidades formativas se realizará mediante los medios de evaluación de necesidades formativas activos hasta el momento.

ACT.4.4.2 Realización de acciones formativas para la profesionalización y capacitación del personal integrante del SAE.

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.4.5 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo.

La consideración de igualdad de oportunidades como uno de los principios fundamentales para la planificación y el desarrollo de las políticas del Servicio Andaluz de Empleo ha supuesto un avance considerable, en los últimos años en los que se ha integrado de forma efectiva la perspectiva de género en muchas de sus actuaciones, para avanzar en igualdad, es crucial dotar de instrumentos concretos al personal de la Agencia SAE para la implementación de políticas de igualdad.

Para todo ello, es fundamental: formar y sensibilizar al personal en igualdad (impacto de género, indicadores de género, uso igualitario del lenguaje, prevención de violencia de género, etc) para la aplicación de políticas de igualdad al objeto de incorporar la transversalidad de género. Crear instrumentos de compromiso en este sentido como es el caso del Plan de Igualdad, como herramienta primordial para incorporar la igualdad efectiva para todo el personal.

ACT.4.5.1 Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la red profesional.

Con esta actuación se pretende acercar a todo el personal de la Agencia al principio de igualdad de oportunidades, así como transmitir y hacer partícipe a la plantilla de la implicación de la Agencia SAE en la consecución de este principio, que es un valor en la organización.

Se llevará a cabo mediante diversos tipos de publicaciones (noticias, píldoras informativas, campañas, comunicación de eventos, nuevos recursos, etc.).

OO.4.6 Garantizar la vigilancia y salud laboral: Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.4.6.1 Identificación de riesgos laborales en centros de trabajo.

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.



ACT.4.6.2 Realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.

OO.4.7 Modernización de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo.

En el marco de este objetivo se busca mejorar los servicios digitales que presta el SAE, a partir de la renovación tecnológica de sus sistemas de información, previa definición de un modelo de Gobierno TIC. Se prestará una especial atención a las potencialidades que el uso de las tecnologías y la definición de procesos tienen para impulsar cambios organizacionales que redundarán en la consecución de los otros objetivos estratégicos en el medio plazo. Esto unido a la necesidad de continuar promoviendo la cultura de evaluación de las políticas públicas, así como de la introducción de nuevos avances y mejoras desde un escenario de trabajo conjunto de todas las partes implicadas en la Agencia.

ACT.4.7.1 Reorganización y mejora de los servicios prestados por el SAE a la ciudadanía a través de los distintos canales.

Con objeto de avanzar hacia una mejor organización y gestión de todos los servicios ofrecidos o prestados por el SAE a través de sus distintos canales de comunicación se hace necesario la creación de un inventario. Así mismo, hace falta implementar mecanismos de monitorización integral funcional de estos servicios así como la obtención de datos volumétricos y estadísticos al respecto. También es necesario planificar actuaciones en relación al diseño y uso en los sistemas de información que conforman en Área de Gestión del SAE, así como la implementación de nuevas funcionalidades y servicios a prestar a la ciudadanía en otras plataformas Web, mejoras funcionales en la aplicación App móvil y mejoras en los servicios de autenticación de las personas usuarias de los sistemas.

ACT.4.7.2 Implantación de mejoras tecnológicas que modernicen los servicios de la tecnología de la información.

En esta actuación se prevén las siguientes actividades para modernizar los servicios de la información que soportan los servicios ofrecidos por el SAE: desarrollo del Backend de microservicios del área de gestión del SAE, desarrollo y puesta en marcha de nuevas líneas de incentivos o subvenciones en el marco de la administración electrónica y la monitorización de servicios.

ACT.4.7.3 Modernización de la infraestructura subyacente de sistemas y automatización de operaciones.

Para llevar a cabo la automatización y consolidación de la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas de información del SAE, se realizarán las siguientes acciones: Incorporación los nuevos métodos de automatización de la industria; Optimización los recursos Hardware, Renovación de la infraestructura del Centro de Proceso de Datos (CPD) y Modernización de los procesos de extracción y carga de datos para explotación de Business Intelligence (BI).

ACT.4.7.4 Gestión del conocimiento y formación, como pilares que sustenten la prestación de los



servicios y la adaptabilidad a cambios.

En relación a la gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios, se van a realizar las siguientes actividades:

Facilitar y fomentar la compartición y gestión del conocimiento entre el personal técnico mediante acciones formativas internas entre el personal técnico que conforman los diferentes equipos.

Mejorar la formación tecnológica del personal SAE mediante cursos ofrecidos por los proveedores, de forma que las nuevas tecnologías y metodologías de la Tecnología de la Información (TI) sean conocidas y aplicadas por el personal técnico de proveedores y del SAE.

Fomentar el uso de un nuevo sistema de gestión documental y dar formación a las distintas personas que utilizan el este sistema.

ACT.4.7.5 Desarrollo e implementación de proyectos de innovación para la modernización de determinados servicios.

En el marco de los proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con la ciudadanía, empresas y otras administraciones, se tienen previstas las siguientes acciones:

- Licitación de servicios de puesto de usuario y los puntos de empleo.
- Desarrollo del sistema de gestión de firma biométrica.
- Instalación e implementación de una nueva infraestructura tecnológica que de soporte al proyecto de perfilado estadístico.

ACT.4.7.6 Mejora de la Seguridad de los sistemas de información.

En relación al Área de seguridad de la Información del Servicio de Informática se prevé, de un lado, realizar dos intervenciones en la infraestructura de seguridad del SAE. La primera de ellas corresponde a la implementación de filtrado de nueva generación o de capa 7 en los sistemas de seguridad cortafuegos (firewalls) del SAE. Y la segunda la incorporación de nuevos mecanismos de seguridad, en este caso, en los sistemas de seguridad balanceadores.

También se va a mejorar y optimizar la gestión de los certificados digitales instalados en los distintos sistemas y elementos se tiene previsto la implementación de un calendario de caducidad y renovación de los certificados en vigor. Además, se prevé la elaboración de un registro de Encargados de Tratamiento centralizado.

Por su parte, en el ámbito de la seguridad de la información se tienen previstas una serie de acciones relacionadas con las Certificaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Finalmente, es necesario la constitución de un equipo técnico especializado en los aspectos técnicos de seguridad que aporte mejoras y vele por la seguridad e integridad de los sistemas de información.

ACT.4.7.7 Dinamización de servicios telemáticos de empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de

servicios telemáticos. La disponibilidad de estos servicios se da a conocer a los usuarios cuando contactan con el servicio de atención telefónica o con el de atención presencial en las oficinas de empleo. Además, el Servicio Andaluz de Empleo dispone en las oficinas de personal técnico especializado en el asesoramiento, información y guía para el uso de las herramientas telemáticas.

En este sentido, encontramos el Área de Gestión de la Web del Servicio Andaluz de Empleo, que permite a las personas usuarias la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador. La APP propia del Servicio Andaluz de Empleo para dispositivos móviles, favorece el uso de los servicios a la ciudadanía de forma cómoda y ágil. Y por otra parte, la Red de Puntos de Empleo distribuida por todo el territorio andaluz, que reduce los desplazamientos de las personas demandantes de empleo a las oficinas y ofrece una mayor cobertura en aquellas zonas más alejadas.

OO.4.8 Incorporar el servicio de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para la transformación digital del SAE.

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias asignadas, pasa por rentabilizar, optimizar y generar un valor añadido al volumen de datos e informaciones de los que dispone, genera o tiene acceso el servicio público de empleo.

La aplicación de instrumentos de inteligencia artificial y de negocio posibilita que, las grandes organizaciones con una producción relevante de datos-información, obtenga de manera homogénea, ágil, concluyente y consistente una serie de indicadores que faciliten la gestión, el diseño o la ejecución de las actuaciones o políticas. Se trata de, incorporando herramientas de inteligencia artificial, poner en valor o añadir el extra que supone la generación constante de datos que mejora la gestión o el diseño y priorización de políticas.

Incorporar el valor (iterativo, dinámico y relacionado) de los datos que se generan "de oficio" o ex-profeso a la toma de decisiones es una obligación para las grandes organizaciones con esta característica de amplia y constante producción de variables e información. Incorporar Inteligencia de negocio para el tratamiento y disposición de esta información supone ordenar y operativizar la producción de datos en pro de conocer el estado completo y real de la organización para mejorar e integrar la toma de decisiones que dirijan la puesta en marcha o diseño de políticas públicas.

ACT.4.8.1 Implantación de la cultura y gobierno del dato.

Una organización regida por los datos posibilitará la generación de conocimiento suficiente para establecer una toma de decisiones coherente, optimizada y eficiente. Para ello, se requiere un cambio cultural de la organización que capacite y dé la información necesaria para que se pueda desarrollar el gobierno del dato.

Para ello, son necesarias las herramientas técnicas que soporten esta organización liderada por los datos (tecnologías que permitan el registro de los datos necesarios para ser convertidos en conocimiento útil), la selección de indicadores o variables necesarias para obtener, como resultado, esta información y la formación de los equipos humanos que componen la organización para registrar, con consistencia, solvencia y veracidad, los datos necesarios que ofrezcan, finalmente, el conocimiento que facilite la gestión, dirección y estrategia de la organización.



ACT.4.8.2 Desarrollo e industrialización de casos de uso.

La incorporación de nuevas herramientas destinadas a garantizar una orientación e intermediación laboral más ajustada a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible se consigue con la ordenación y tratamiento de la información con la que se cuenta o se accede desde el servicio público de empleo. Esta ordenación y tratamiento de esta información, dirigida a ofrecer un asesoramiento personalizado, prospectivo y dinámico, ofrece como producto una serie de herramientas, aplicaciones o instrumentos, denominados casos de uso, que lo hacen posible.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- * La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- * La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.
- * El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- * La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- * La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
- * La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
- * La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

- * La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- * La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:



- * La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
- * La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
- * El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
- * El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- * La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- * La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
- * El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
- * La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dispone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, disponen en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería.

La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.



d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al personal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia, como agencia de régimen especial, desarrolla su actividad bajo el principio de autonomía de gestión en el marco de la planificación y coordinación efectuada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, esto es, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La planificación estratégica de la sección se conforma por dos instrumentos, previstos en los Estatutos de la Agencia:

- El Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. A propuesta de la Consejería de adscripción, el CPG 2021-2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2020 y vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.
- El Plan Anual de Acción (en lo sucesivo, PAA), como documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello. En línea con lo anterior, el PAA 2023 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para este ejercicio y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá evaluar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente Presupuesto.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de los objetivos establecidos en el CPG se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los Laboratorios adscritos, las Oficinas Comarcales Agrarias y demás centros periféricos integrados en la misma.

En ese sentido, el avance del PAA -2023-, presentado al Consejo Rector de la Agencia el pasado 28 de junio de 2022, marca como uno de los retos de la Agencia para la anualidad 2023, la incorporación efectiva a la planificación de la Agencia de la gestión de las Oficinas Comarcales Agrarias. El Plan de Transformación de estas dependencias, aprobado en 2021, incorpora actuaciones que serán materializadas después de abordar esta tarea, que se ha iniciado en el segundo trimestre de 2022 y se prevé finalizar antes de la aprobación del PAA -2023- por parte del Consejo Rector. Este reto está estrechamente relacionado con la contribución de las OCA, como agentes más cercanos al territorio, al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

En este objetivo se enmarcan los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería de diversa tipología en distintas materias, mediante la prestación de servicios especializados.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

En el marco de funciones atribuido a la Agencia a iniciativa de la Consejería, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. En este objetivo por tanto, se incluyen aquellas actuaciones definidas como propias.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

En este objetivo se recogen las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

Se recogen en este objetivo, los servicios de asistencia y seguimiento demandados por la Consejería, para participar en la ejecución de su Plan de Igualdad .

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad al desarrollo del Plan de Igualdad de la Agencia, en la actualidad en tramitación ante los centros directivos competentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la Agencia se mantiene sin variaciones significativas en términos globales ya que si bien hay leves diferencias, que se expone a continuación, a grandes rasgos se puede decir que se mantiene.

El capítulo 1, gastos de personal, es la partida con mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia, sin embargo decrece ligeramente con respecto a 2022 tanto en términos absolutos como en su peso ponderado con respecto a la estructura total de gastos.

El capítulo 2 por su parte, se incrementa tanto en términos absolutos como relativos, ganando un mayor peso porcentual. Esto es, fundamentalmente por la asignación de fondos europeos para la organización de la asistencia a ferias y eventos internacionales.

Las subvenciones se decrecientan, tanto en capítulo 4, en la que ya no es necesaria la ayuda excepcional brindada en 2022 a los ganaderos de reses bravas, como en capítulo 7, al sustituirse la medida comunitaria que financiará las mismas, y tener la nueva una programación menor.

El capítulo 6 también gana ligeramente importancia porcentual debido al incremento en la financiación europea, ya que las inversiones que se acometerán con autónoma serán inferiores a las de 2022.

Los capítulos 3, 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Con respecto al tipo de financiación, como se desprende de los comentarios anteriores, los fondos europeos ganan importancia relativa con respecto al total de tipos de financiación, en la misma medida que la autónoma la pierde.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	114.531.248	66,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	18.301.407	10,6
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.100	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	132.865.755	76,7
6 INVERSIONES REALES	38.639.911	22,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.699.999	1,0
Operaciones de Capital	40.339.910	23,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.205.665	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	110.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.746	-0,1
OPERACIONES FINANCIERAS	117.746	
TOTAL	173.323.411	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Con carácter general, las partidas cuantitativamente más importantes se mantienen estables en los últimos ejercicios, pues las prioridades de intervención se han establecido en la planificación de la Agencia.

Una de las actuaciones estrella de la Agencia, en la que se viene interviniendo desde el ejercicio 2021 es la ejecución del Plan de Transformación de las Oficinas Comarcales Agrarias, tanto para la modernización de infraestructuras como para atender las necesidades de funcionamiento de estas dependencias. Tal y como se ha indicado en la planificación estratégica de la sección, en 2023 se intensificará la línea de trabajo para la racionalización del funcionamiento de las OCA, bajo la coordinación única de la Dirección de la Agencia.

Por su parte, con las partidas previstas (de autónoma y FEDER) para laboratorios, se acomete un programa de trabajo para la racionalización de los laboratorios, donde es prioritario a creación de una red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos, que permita optimizar recursos disponibles y priorizar las inversiones en las infraestructuras y equipamientos. Respecto a estos últimos, se continuará implantando sistemas de racionalización de la contratación, posibilitando mayores cotas de eficiencia.

Igualmente destacable son las partidas dirigidas a actuaciones de promoción de las producciones agroalimentarias. Estas actuaciones se intensificarán en este ejercicio, con aprovechamiento de todas las fuentes de financiación posibles, tanto autónoma, como FEDER y FEADER.

Por último, también el apoyo a la pesca y la acuicultura sostenibles merecen una especial atención en el ejercicio 2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tal y como recoge el avance del PAA -2023-, presentado al Consejo Rector en junio de 2022, debe resaltarse que el peso del objetivo estratégico 1 en la planificación de la Agencia, que se materializa en servicios a la Consejería, tanto desde el punto de vista presupuestario como, con carácter interno, de personal asignado a su desarrollo, se verá incrementado de forma sustancial, dado que las principales líneas de actividad de las OCA se encuadrarán



dentro de este OE1.

A través de este trabajo de integración y sistematización, la Agencia aborda una de las debilidades puestas de manifiesto por la Auditoría del Sector Público realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera

Programa		2023	%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	173.323.411	100,0
TOTAL		173.323.411	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario (1), entendiendo como tal a la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos. Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía. (2). Según las cifras de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9% (3), porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas (4).

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

- Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.
- Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

Con relación a la planificación estratégica que la Consejería competente en la materia está llevando a cabo, la Agencia comparte los retos marcados y, en consecuencia reforzará las actuaciones necesarias para redoblar el compromiso por mejorar la competitividad, reforzando la internacionalización y sostenibilidad, así como por avanzar en aquellos aspectos en los que aún existe camino por recorrer, como por ejemplo, la búsqueda de mayor valor añadido y nuevos mercados, la mejora de la resiliencia de las explotaciones, el desarrollo de modelos productivos más sostenibles, la incorporación de nuevas tecnologías, el relevo generacional y la incorporación de la mujer, o la simplificación administrativa.



Evidentemente, ninguna planificación puede eludir las dificultades y obstáculos que coyunturalmente puedan ocurrir, en muchas ocasiones de forma sobrevenida e imprevista (crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc.) y cuyo mayor exponente, por la magnitud y alcance de su impacto, ha sido la reciente situación de emergencia mundial ocasionada por el Covid-19. Para afrontar estas necesidades inmediatas, la Agencia estará bajo la dirección y coordinación de la Consejería atenta a las medidas y actuaciones de apoyo al sector agroalimentario que pudieran demandarse.

La elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones, más necesaria este año si cabe, además de por la incertidumbre generada por la pandemia, por las oportunidades que se abren ante la aprobación de los fondos provenientes de la Unión Europea. Es el momento de replantearse algunas cuestiones, valorar el impacto obtenido con los fondos recibidos hasta la actualidad y aprender de los errores del pasado. Sin duda, esta actividad, esencial en la Agencia, está llamada a desempeñar un importante papel para facilitar estas decisiones.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs), integradas en la Agencia, conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado (más de 1000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional.

Durante este ejercicio se quiere potenciar su actividad, modernizándolas y dotándolas adecuadamente para, incluso, incrementar su cartera de servicios. Se persigue la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCA a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, a través de su transformación tecnológica y bajo parámetros de eficacia y eficiencia.

También los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería, van a ser objeto de una serie de actuaciones dirigidas, de un lado, a aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y, de otro, mejorar los sistemas de coordinación. Una parte esencial de la definición del nuevo modelo será el establecimiento de las bases para la creación y modernización de una verdadera Red de Laboratorios.

La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

En otro orden de cuestiones, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), la Agencia deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de las actuaciones planificadas, con objeto de estar en condiciones de evaluar los resultados a la mayor brevedad y estar en condiciones de apoyar en el diseño de nuevas actuaciones, con más innovación y utilización de nuevas tecnologías.

(1.) Sector agrario: conjunto de la agricultura (cultivos) y ganadería. Sector agroalimentario: el conjunto del sector agrario, pesquero y su industria y servicios relacionados.

(2.) A partir de los datos de 2016 de la Encuesta de Población Activa (para los ocupados de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el total de ocupados) y los de la Estadística Estructural de Empresas (para los ocupados en la industria de transformación).

(3) A partir de los datos de 2016 de la Contabilidad Regional (partida A. "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", y C, subpartida de "Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco").

(4). Contribución del Sistema Agroalimentario a la Economía de Andalucía y su importancia respecto al Sistema Agroalimentario español



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Análisis, documentación, estadística o planificación respecto de los sectores agroalimentario, pesquero o desarrollo rural.

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la prestación de un servicio de consultoría especializada y, en particular, el apoyo técnico al desarrollo de la política agraria y pesquera en estudios, estadísticas e instrumentos de planificación, relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado a los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario y de desarrollo rural.

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.1.3 Actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de normativa de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria.

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de control ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia, excepto la relacionada con las ayudas, que se define en otro objetivo operativo.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.1.4 Participación en proyectos de transferencia de conocimiento y compra pública innovadora.

En esta actuación se pretenden englobar los proyectos que, a instancias de la Consejería de adscripción,



se han definido para abordar iniciativas de carácter innovador o de transferencia del conocimiento, en el marco de sus funciones. En el PAA 2023, estos proyectos deberán tener en cuenta, además, la integración de la perspectiva de género en aquellas iniciativas en los que sea posible.

ACT.1.1.5 Asistencia jurídica para la elaboración de normativa especializada en materia agraria, pesquera, acuícola y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos de asesoramiento jurídico relacionados con la normativa en las materias que son competencia de la Consejería de adscripción, excepto la relacionada con las ayudas, que se incorpora en otro objetivo operativo.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en la gestión de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y desarl. rural

En este objetivo se recoge la asistencia especializada que presta la Agencia a los distintos centros directivos para la gestión de ayudas competencia de la Consejería, que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función. Estas ayudas están enfocadas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige.

ACT.1.2.1 Asistencia jurídica en el diseño y elaboración de la normativa para la convocatoria de ayudas sectoriales.

Esta actuación se circunscribe al apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería. En este caso, se agrupan por materias, para poder ofrecer una información agregada, que en la actuación siguiente irá detallándose por líneas concretas.

ACT.1.2.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas.

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas. En cada línea de ayuda, estas actividades pueden variar.

Para homogeneizar la información, cada proyecto, que equivale a una línea de ayuda, puede contener hasta 5 subproyectos, en función de la participación de la Agencia en la tramitación:

- Tramitación solicitudes de ayudas (actividades relacionadas con las distintas solicitudes, ya sean de la ayuda o del pago de las mismas)
- Verificaciones de las ayudas concedidas (previas al pago)
- Seguimiento de la ejecución y acompañamiento (donde se incluyen, principalmente, informes sobre la tramitación de la ayuda)
- Tramitación de expedientes de reintegro.
- Gestión de Recursos.

La unidad gestora seleccionará los subproyectos en los que su unidad participe y cuantificará los indicadores de gestión, que han sido igualmente homogeneizados para una mayor transparencia.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.



ACT.1.2.3 Análisis y seguimiento de las ayudas para verificar el cumplimiento de la normativa.

Incluye los controles relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.2.4 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios.

En esta actuación se engloban, de forma diferenciada, los proyectos para la realización de las funciones de control y auditoría interna, por un lado, y, por otro, un proyecto dirigido a dar soporte administrativo al OP para el desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.5 Mantenimiento y explotación de los sistemas informáticos que soportan la gestión agraria, pesquera y agroalimentaria.

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

OO.1.3 Apoyar las iniciativas de promoción e información de los ámbitos agrario y pesquero y organizar certámenes.

Apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero . Al tratar la promoción, como una actuación de especial trascendencia, tanto para la Consejería, como para los sectores a los que se dirige, se cuenta con la experiencia y la especialización de la Agencia en la organización de Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción.

ACT.1.3.1 Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente agroalimentarias

Se incluye en esta actuación las actividades de promoción de los sectores que son competencia de la Consejería de adscripción y, en particular, las realizadas bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. La inclusión detallada en el PAA de la Agencia depende de la planificación facilitada anualmente por el citado centro directivo.

ACT.1.3.2 Asistencia técnica relativa a la comunicación, divulgación de contenidos e información, en particular, agroalimentarias

En esta actuación se engloban los proyectos a través de los cuales se atienden las solicitudes de información de diversa procedencia, así como los proyectos dirigidos a la contratación de medios, espacios o cualquier otro servicio dirigido informar a la ciudadanía, en su sentido más amplio, principalmente, pero no de forma exclusiva, en materia agroalimentaria.

En el marco de la presente actuación, deberá prestarse especial atención a la integración de la perspectiva de género.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector



OO.2.1 Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias facilitando el ejercicio de sus funciones bajo el principio de eficacia.

En marzo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del plan para la modernización y mejora de los servicios prestados por las OCA de Andalucía elaborado por la Agencia. Gracias a este Plan la gestión de estas entidades se basa en un triple eje estratégico: la calidad y simplificación administrativa, mejorando la accesibilidad y situando a la ciudadanía en el centro de las decisiones; la potenciación de los recursos desde los principios de eficiencia, eficacia y excelencia y la transformación tecnológica de las OCAs y la implantación de una administración digital. Para abordar estos tres objetivos estratégicos, se han planteado diez retos de carácter operativo, compuestos por 28 acciones que se integran en una hoja de ruta debidamente coordinada, con el propósito de sincronizar la puesta en marcha y desarrollo de las mismas.

ACT.2.1.1 Transformación del servicio público prestado por las OCA, con un enfoque de calidad y simplificación administrativa.

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue transformar la prestación de servicios por parte de las OCA, bajo un enfoque de calidad y simplificación administrativa, mediante el aprovechamiento de herramientas y canales digitales. Estos proyectos están dirigidos a que las OCA contribuyan de forma efectiva, a vertebrar el territorio y favorecer un desarrollo territorial sostenible e integrador, mediante la prestación de un servicio público cercano, ágil y que potencie la comunicación de la administración con el medio rural. Está relacionado, de manera fundamental, con las fortalezas que las OCA presentan y que deben potenciarse.

ACT.2.1.2 Acciones de apoyo a las OCA para optimizar su capacidad de respuesta y ajustar sus medios humanos y materiales.

Para potenciar la capacidad de dar respuesta a la ciudadanía por parte de las OCA, se establece esta segunda actuación, dirigido a dotarlas de un marco normativo y procedimental adecuado y reforzar los medios humanos y materiales con los que deberían contar, en función de su dimensión, para hacer frente a las debilidades detectadas. Algunas de ellas están relacionadas con cuestiones organizativas y medios materiales, a las que es posible hacer frente en un plazo corto-medio, mientras que las relativas a los medios humanos requieren ser abordadas en el medio-largo plazo, una vez mejorados los instrumentos de gestión.

En 2023 al haberse realizado la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos en otras actuaciones, esta se verá afectada cuantitativamente de forma relevante, al imputarse el personal con centro de trabajo en OCA en los respectivos proyectos y subproyectos asociados a las actuaciones correspondientes.

ACT.2.1.3 Implantación de un proyecto de administración digital y transformación tecnológica en las OCA.

Se establece esta actuación relativa a las TIC, para poner las nuevas tecnologías al servicio del sector agroalimentario. Por su carácter esencial para la modernización de las OCA, se ha mantenido independiente, encontrándose, dado su carácter transversal, estrechamente relacionado con las anteriores actuaciones.

OO.2.2 Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía.



Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores desde la perspectiva de la seguridad alimentaria y el control del fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria. Se trata de la ejecución, durante la vigencia del nuevo CPG, del Plan de Modernización de los Laboratorios, que incorpora líneas de actuación que van desde la reordenación y especialización, con la consiguiente racionalización de los Laboratorios existentes, la modernización de las dependencias, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de los servicios ofrecidos a través de las nuevas tecnologías y la innovación.

ACT.2.2.1 Reorganizar los laboratorios de control oficial agroalimentarios y unificarlos en una red.

A través de la presente actuación, se persigue diseñar una organización de los laboratorios agroalimentarios y ganaderos con la que se de respuesta a las necesidades actuales, a través de la transformación tecnológica, la innovación y la cooperación.

Para 2023 está prevista una reorganización de las actuaciones asociadas a este objetivo operativo. Los ajustes oportunos se reflejarán una vez consensuado el programa de trabajo que está en elaboración con la Consejería de adscripción.

ACT.2.2.2 Potenciación de los recursos disponibles, bajo principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

Los proyectos de esta actuación van dirigidos, en su mayor parte, a la adecuación física y modernización de la futura red de laboratorios. Además de la ejecución de obras son necesarias unas tareas previas que conforman esta actuación.

Para 2023 está prevista una reorganización de las actuaciones asociadas a este objetivo operativo. Los ajustes oportunos se reflejarán una vez consensuado el programa de trabajo que está en elaboración con la Consejería de adscripción.

OO.2.3 Fomentar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola en el mercado de la Política Pesquera Común-OI FEMP.

La designación de la Agencia como Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (OI FEMP), aconseja aglutinar todas las actuaciones relacionadas estas funciones bajo un único objetivo operativo, que recoja, tanto las medidas que debe ejecutar por sí misma, a través de la realización de proyectos, como las funciones asumidas como OI FEMP. Asimismo, durante la vigencia del CPG, se iniciará la ejecución del nuevo instrumento financiero para la Pesca (FEMPA) que estará sustentado en mejorar el servicio de inspección pesquera a través de la incorporación de nuevas tecnologías, como satélites o drones. Igualmente, se reforzarán los recursos aplicados a este servicio, tanto de recursos humanos como de medios materiales. Por último y de especial trascendencia, se impulsará la acuicultura como medio sostenible de diversificación económica en este sector.

ACT.2.3.1 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

Esta actuación contiene aquellas medidas, como los estudios científicos sobre medidas de conservación que fomenten una pesca sostenible



ACT.2.3.2 Acciones para proteger y restaurar la biodiversidad acuática, preservar los ecosistemas y fomentar una acuicultura eficiente.

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue contribuir a optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

ACT.2.3.3 Acciones para la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

En un mercado globalizado es fundamental reforzar la competitividad de la flota, para buscar nuevos mercados y ofrecer salidas a nuevos productos, ofreciendo valor añadido. Las medidas de promoción de las producciones en Andalucía, incluidas en la presente actuación, pretenden mejorar este aspecto.

ACT.2.3.4 Acciones de control e inspección del sector pesquero, extractivo y transformador.

Una aplicación adecuada de la PPC precisa de un sistema de control eficaz, por lo que es primordial que se garantice la operatividad de los medios de control pesquero. Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.

ACT.2.3.5 Acciones de verificación y observancia de la normativa y lucha contra la pesca ilegal.

Asimismo, la creciente competencia desleal de productos de terceros países requiere apoyar medidas para luchar contra la pesca ilegal. En cumplimiento de la Política Pesquera Común, son necesarias iniciativas para adaptar los sistemas de control al cumplimiento de la obligación de desembarque, el control de descartes y del esfuerzo pesquero.

ACT.2.3.6 Desarrollo de las funciones como Organismo Intermedio del FEMP.

Esta actuación recoge algunas necesidades de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la Agencia como Organismo Intermediario del Fondo.

ACT.2.3.7 Diseño y ejecución de la Plataforma Digital de Pesca

La Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía tiene como retos ganar en competitividad, favorecer una actividad que cada vez protege más los recursos disponibles e integrar a todos los agentes implicados hacia la innovación y el desarrollo de una visión conjunta. De esta forma, se trata de afrontar desafíos decisivos para el mantenimiento de esta actividad y el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común. Todo ello de la mano del propio sector y en colaboración con entidades y organismos dedicados a la investigación o cuya actividad facilite establecer sinergias en pro del futuro de la pesca. A través de esta plataforma tecnológica se pretende ofrecer una adecuada trazabilidad de los productos andaluces, desde el mar hasta la mesa, que blinde su calidad ante el consumidor, así como en aprovechar la información científica para una gestión pesquera más sostenible y en avanzar en soluciones telemáticas que puedan suplir la venta directa. Esto último, que antes era una



oportunidad, ahora es una necesidad ineludible, ya que se hace imprescindible que el sector pesquero y acuícola se preparen para situaciones excepcionales, como el provocado por la crisis sanitaria del coronavirus.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador.

Bajo este objetivo se enmarcan aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos proyectos acogidos a convocatorias europeas cuya ejecución corresponda a la Agencia, así como la elaboración de las propuestas.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia.

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que ha participado la Agencia, así como la elaboración de las propuestas que se realicen.

ACT.2.4.3 Otras Iniciativas para la transferencia del conocimiento.

Se concentran en esta actuación distintas iniciativas (proyectos) relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación, que se pretenden llevar a cabo desde la Agencia, tales como el diseño de un documento programático de innovación, la participación en la iniciativa ECOMARES o en foros de carácter innovador.

OO.2.5 Promocionar la alimentación mediterránea y el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promueve la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Hacienda de Quinto se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.



ACT.2.5.1 Impulso al funcionamiento y actividades del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.

El Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea (IEAMED) promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. En la presente actuación se recogen las actividades del Instituto, como centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

ACT.2.5.2 Impulso al funcionamiento y actividades del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto.

El Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto tiene como fines propios el impulso a la consolidación del sector agroalimentario y la modernización de las estrategias que desarrolla el sector productivo agroalimentario.

En atención a lo anterior, la Agencia, a través de las actividades de esta actuación, pretende:

- Apoyar al sector productivo en el impulso de su actividad emprendedora.
- Promocionar la gastronomía andaluza y los productos agroalimentarios andaluces, potenciando su comercialización y consumo.
- Fomentar el aumento del valor añadido de la oferta.
- Divulgar y transmitir el conocimiento asociado al sector agroalimentario entre todos los agentes del sector.
- Mejorar la formación de los agentes del ámbito agroalimentario.
- Poner en valor las instalaciones de Hacienda de Quinto y difundir sus valores culturales e históricos.

OO.2.6 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación del medio rural y agroalimentario

Este objetivo se configura como complementario del OO1.3, dado que la transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia, que, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad. Aprovechar el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros especializados) para desarrollar este objetivo será impulsado de forma decisiva durante la vigencia del presente CPG.

ACT.2.6.1 Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

La transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia que, a través de esta actuación elaborará contenidos y ejecutará acciones de comunicación relacionadas con su actividad.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias adscritas a la Agencia.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas



donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas.

El objetivo perseguido por la Agencia, a través de esta actuación y durante la vigencia del CPG, es, con relación a las fincas agrarias que la Agencia tiene adscritas, , explotarlas hasta proceder a su enajenación posterior para su explotación en el ámbito privado.

ACT.2.7.2 Gestión y liquidación de las cámaras agrarias.

El objetivo perseguido por la Agencia, a través de esta actuación y durante la vigencia del CPG, es liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias, como parte de las infraestructuras agrarias que actualmente gestiona la Agencia..

ACT.2.7.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural.

A través de la presente actuación, tras la aprobación de una modificación del PDR en 2022, se pretende la puesta en valor, a partir de 2023, de edificaciones relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía, tales como:

- Espacios públicos exteriores conformados por edificaciones o elementos arquitectónicos de interés, como plazas, mercados, lavaderos, fuentes, abrevaderos u otros espacios de carácter abierto.
- Edificaciones, sistemas y conjuntos constructivos relacionados con las actividades productivas que en la actualidad se encuentran en situación de gran precariedad como consecuencia del abandono de la actividad productiva tradicional, debido a los nuevos y más competitivos procesos, tanto agrícolas como industriales, localizados en otras edificaciones más modernas como molinos, alfares, tejares, eras, tinados, zahurdas, caleras, almadrabas, telares, almacenes, fábricas u otros. Además, en muchos casos tienen grandes posibilidades de reutilización por sus características arquitectónicas, adecuadas para incluir las dotaciones de uso público al ser edificaciones de gran volumen y espacialidad.
- Infraestructuras arquitectónicas aisladas, en la actualidad fuera de uso, como acueductos, albercas, acequias, azudes, batanes, aljibes, norias, puentes u otras.

ACT.2.7.4 Diseño, gestión y tramitación de ayudas.

En el marco de esta actuación deben elaborarse las bases y regulación de la nueva medida del PDR, aprobada mediante una modificación del mismo, relacionada con la extensión de la banda ancha en el mundo rural.

OO.2.8 Elaborar un Plan de Contingencias para situaciones excepcionales.

Se incluye este objetivo operativo, tras la experiencia derivada de la pandemia COVID-19 y prever, en la medida de lo posible, un encaje adecuado en la programación de la actividad de la Agencia de cualquier contingencia no prevista, por causas sobrevenidas como la citada pandemia.

Mediante este Plan de Contingencias se pretende dar una respuesta ágil ante cualquier contingencia y proporcionar seguridad a la sociedad debe ser prioridad del sector público, en el marco de sus funciones.



ACT.2.8.1 Actuaciones para la reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario.

Se recogen las actuaciones que la Agencia pueda desarrollar para reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario. La actuación proviene de la medida de apoyo a la ganadería extensiva por el impacto del COVID-19 en ese sector en particular, y se mantiene abierta para 2023, para el caso de que desde la Agencia deba atenderse cualquier eventualidad con agilidad., no cuenta con dotación inicial de presupuesto.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

OO.3.1 Elaborar un plan de comunicación que acerque la actividad de AGAPA a la sociedad.

La Agencia dispondrá de un plan de comunicación en dos vertientes, la externa y la interna, cuyo objetivo será incrementar la visibilidad de la organización y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, dando cumplimiento además, a la necesaria transparencia que debe regir la gestión de los servicios públicos.

Igualmente, este plan de comunicación abordará la alineación de las personas trabajadoras con los objetivos de la misma y su sentimiento de pertenencia a la organización, mejorando la transferencia de información y conocimiento en el seno de la misma.

Asimismo, parte fundamental para la consecución de este objetivo será la creación de sinergias y colaboraciones con otras entidades que puedan aportar valor al desempeño de la Agencia.

ACT.3.1.1 Mantenimiento de una pagina web y difusión de la actividad de apoyo a la agricultura, pesca, ganadería y agroindustria.

En esta actuación se recogen los proyectos relacionados con las publicaciones realizados principalmente en la intranet de la Agencia, así como las notas de prensa y otras comunicaciones, realizadas con la actividad de la Agencia en el ámbito agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario.

ACT.3.1.2 Implementación y actualización, en su caso, de los nuevos instrumentos de gestión y otras políticas en la Agencia

Se recoge en esta actuación los proyectos relacionados con la coordinación que realizan las Subdirecciones y Coordinadores provinciales, para la implantación de los nuevos instrumentos de gestión, así como los proyectos relacionados con la gestión para la seguridad de la información y protección de datos personales.

ACT.3.1.3 Ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades

Se recogen los proyectos relacionadas con la ejecución de la hoja de ruta aprobada para las entidades en



la que participa la Agencia en sociedades mercantiles y fundaciones), así como en las cooperativas agrarias.

OO.3.2 Diseñar un sistema de gestión de la calidad basado en la gestión de procesos y en el uso de las nuevas tecnologías.

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías. Esta línea de actividad permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Agilización de los procesos de gestión y puesta en marcha de proyectos de transformación tecnológica.

En esta actuación de carácter transversal, se recogen principalmente los proyectos relacionados con la gestión que la Agencia realiza en materia de contratación y soporte jurídico, servicios corporativos, recursos humanos y recursos financieros, control interno, enmarcando toda la actividad que desarrolla bajo un enfoque mejora continua. También se recogen en esta actuación, los proyectos que se realizan relacionados con sistemas de información y otras actuaciones de transformación tecnológica, así como la coordinación de la Agencia y la Agencia Digital de Andalucía relacionada con esta materia (incluyendo la nueva medida de despliegue de banda ancha rural, consecuencia de la aprobación de una modificación del PDR). Por último, se recogen las ejecuciones de obras realizadas en las instalaciones de la Agencia, que redundarán en una mejora en la gestión.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión.

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y racionalización de cada uno de los procesos. Romper inercias que puedan entorpecer una gestión más eficaz y reorientar la actividad, centrando los recursos y esfuerzos en las necesidades de forma eficiente, será una constante en la nueva gestión de la Agencia. Simplificación, implantación de la cultura de la calidad y la evaluación y la utilización de las nuevas tecnologías serán las claves en la consecución de este objetivo y su contribución al cumplimiento del objetivo estratégico.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización.

En esta actuación se recogen los proyectos de cada Subdirección relacionados con el impulso para automatización de procesos e identificación de necesidades tecnológicas, con un enfoque de simplificación. Además se incluye la revisión y/o elaboración de la normativa interna y de los procesos, así como el Sistema de gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria para poder conseguir una gestión más eficaz y eficiente.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar



de forma innovadora los retos que esta aborde.

Contar con un nuevo plan de formación que incluya, no sólo las necesidades detectadas a través del programa de acciones homologadas por el IAAP, sino todas aquellas demandas que mediante un marco normativo de referencia justifiquen el diseño y materialización de acciones de formación tendentes a la profesionalización y capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de un Plan de Formación de la Agencia adaptado a las necesidades reales de su plantilla.

Para que las acciones formativas elaboradas e implementadas en la Agencia, estén adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadoras, es necesario contar con la detección de necesidades formativas, desarrollo y diseño de acciones formativas, aula virtual, sistema de gestión de la formación, etc., que son los proyectos que se incluyen en esta actuación, junto con las acciones formativas a desarrollar, que serán tanto de carácter general, como formación de perfeccionamiento.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral (PRL)

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de PRL de la Agencia.

En esta actuación, se recogen las actividades realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia, como son las coordinación de actividades empresariales, gestión de Epis, investigación en daños de la salud, vigilancia de la salud, etc. La Prevención de Riesgos Laborales tiene carácter transversal, al estar implementada en todas las actividades que realiza la Agencia.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

OO.4.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito agrario, pesquero y agroalimentario.

Se trata de un objetivo de carácter transversal en el que la Agencia participa, tanto a través de la prestación de su asistencia técnica a la Consejería, como en su propia participación en el Plan de Igualdad de la Consejería. En este sentido se seguirá avanzando conforme a la dirección y estrategia de la misma.

ACT.4.1.1 Impulso y asistencia para la transversalización de género en la CAPADR.

Esta actuación recoge la asistencia técnica especializada que presta la Agencia a la Consejería, para la elaboración de su Plan de Igualdad, así como para asesorara a los distintos centros directivos de la Consejería en materia de género.

OO.4.2 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de



su Plan de Igualdad

La elaboración del Plan de Igualdad de la Agencia es una prioridad para la nueva Dirección e impulsará su culminación, así como la implementación inmediata de las medidas que se consensuen en la Comisión de Igualdad.

ACT.4.2.1 Desarrollo e implementación de las medidas del Plan de Igualdad de la Agencia.

Para el desarrollo e implementación de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad de la Agencia, se desarrollan diversos proyectos donde se recoge el análisis de impacto de género en la gestión de recursos humanos, y en la formación en particular, así como en la planificación y ejecución presupuestaria y en las actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Labores. Dado el carácter transversal que tienen las actuaciones de género, están intrínsecas en toda la actividad que realiza la Agencia.



CONSORCIOS



CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Fernando de los Ríos" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 50%) y por las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (cuyo porcentaje de participación es del 6'25% respectivamente) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia, está adscrito a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y tiene sede en Granada. Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, la Dirección General, la Secretaría y las Comisiones de Seguimiento.

Los objetivos planteados por el Consorcio para el desarrollo de su misión son mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, facilitar el acceso a la administración electrónica, apoyar la digitalización empresarial, fomentar la innovación social y la participación ciudadana, así como constituir una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

El principal proyecto gestionado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" es la red Puntos Vuela "Guadalinfo" de centros de acceso público a Internet en Andalucía. La Red Puntos Vuela Guadalinfo cuenta con más de 1.500.000 usuarios que forman parte de alguno de los 759 centros que componen la red.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio Fernando de los Ríos se organiza en dos departamentos: Departamento Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos y Departamento de Innovación Ciudadana.

Cada uno de estos departamentos se organiza a su vez en distintas áreas relacionadas con las funciones que lleva a cabo el Consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Fernando de los Ríos se encuadra en la ejecución del "Plan Estratégico Guadalinfo 2022-2025"

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Incrementar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

Se pretende asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial foco en los hechos vitales relacionados con la mejora de la empleabilidad de la persona, el acompañamiento en su relación con la administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial y de las PYMES.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones



digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del Consorcio para el año 2023 se estructura en 4 capítulos, recogiendo las estimaciones de gastos e ingresos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha estimación de ingresos y gastos fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la entidad el día 22 de Junio de 2022.

El principal capítulo a nivel de importe durante el año 2023 es el Capítulo VI, en el que se recogen los gastos para la puesta en marcha de 108 puntos Vuela Guadalinfo a lo largo de toda la geografía andaluza financiados en su totalidad con fondos FEDER.

Con respecto Capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios) en el que se recogen principalmente los gastos inherentes a la gestión de la red de centros Vuela Guadalinfo, seguido del Capítulo I (gastos de personal) c.

Con respecto al Capítulo III el importe que recoge es muy reducido y sufragará los intereses de demora de las devoluciones de ingresos que el Consorcio tiene previsto realizar durante el año 2023.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.597.304	12,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.754.136	22,3
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.353.440	35,2
6 INVERSIONES REALES	8.001.442	64,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	8.001.442	64,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.354.882	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	12.354.882	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

INFORMATICAS

Esta partida está destinada a financiar los servicios de conectividad de datos y voz de la Red de Centros Guadalinfo, cuyo suministrador es la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA). El servicio de mayor coste es el acceso a Internet con banda ancha en los 759 centros de la red.

SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION

Esta partida está destinada a financiar el soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la Red de Centros Guadalinfo, el cual constituye un parque superior a 7.000 microordenadores, tanto de sobremesa como portátiles, distribuidos por toda la geografía de la comunidad autónoma, así como el soporte de los correspondientes periféricos existentes en los centros, incluyendo impresoras, proyectores, puntos de acceso, etc. En concreto, el servicio de mantenimiento y soporte incluye los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Hardware
- Gestión y mantenimiento del inventario de la red
- Gestión y mantenimiento del Software
- Servicio CAU Red de Centros de Acceso Público a Internet
- Servicio completo de "Gestión del Puesto"

INVERSIONES

En esta partida se recoge el importe destinado a la puesta en marcha de 108 Puntos Vuela Guadalinfo incluyendo el equipamiento informático, mobiliario y señalética de los mismos

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad respecto al presupuesto del consorcio en años anteriores se corresponde con la puesta en marcha de 108 Puntos Vuela Guadalinfo a lo largo de toda la geografía andaluza.



Este proyecto será financiado en su totalidad mediante fondos FEDER, suponiendo el inicio de una paulatina modernización de toda la red Puntos Vuela Guadalinfo incluyendo el equipamiento de los mismos con nuevo equipamiento informático, mobiliario y una imagen corporativa acorde con toda la estrategia Vuela Guadalinfo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa incluye las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Fernando de los Ríos con la finalidad de incrementar el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital

Programa	2023	%
12D ESTRATEGIA DIGITAL	12.354.882	100,0
TOTAL	12.354.882	100,0

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Reforzar las competencias digitales de la ciudadanía es un reto fundamental para aprovechar la rápida transformación digital que se está dando tanto en la economía, como en la sociedad.

En línea con la Estrategia Digital Europea que reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías digitales para promover una economía más justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible, y en definitiva una mejor calidad de vida para la ciudadanía, el Consorcio Fernando de los Ríos, a través de la Red Guadalinfo desplegada por todo el territorio andaluz y su equipo localizado en la central, trabaja día a día para facilitar a la ciudadanía la adquisición y desarrollo de sus competencias digitales.

El Consorcio además es un ejemplo de cooperación institucional, tanto en la conformación del mismo, como en la colaboración que se establece con los Ayuntamientos de toda Andalucía.

La Red Puntos Vuela Guadalinfo es un conjunto Agentes de Innovación Local (AIL) localizados en centros de acceso público y gratuito a la sociedad de la información y enfocada en áreas como empleabilidad, alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, emprendimiento, digitalización empresarial y administración electrónica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

OO.1.1 Impulsar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía

Incrementar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía, que consiguen resolver sus necesidades vitales y mejorar su calidad de vida. Guadalinfo es un servicio público que permite utilizar las TIC para multitud de actividades, incluyendo la alfabetización digital de todas las personas independientemente de su conocimiento tecnológico previo, estrato social o características personales. El incremento del número de usuarios y usuarias de la red impacta directamente en el número de personas que mejoran su cualificación digital en Andalucía, proporcionando una mejora de su calidad de vida.



ACT.1.1.1 Organización de cursos para la capacitación de la ciudadanía en competencias y habilidades digitales

Esta actuación permite a las personas usuarias de los Centros Guadalinfo adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder realizar un uso práctico, seguro y crítico de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

OO.2.1 Capacitar a las mujeres del ámbito rural en tecnologías TIC a través de la red Puntos Vuela Guadalinfo

Incrementar el porcentaje de mujeres del ámbito rural con competencias digitales y su capacidad de emprendimiento a través de la acción directa de la red Puntos Vuela Guadalinfo

ACT.2.1.1 Talleres de Ciencia, Tecnología e Ingeniería para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas

Implementación de un proyecto educativo para el desarrollo del talento y las vocaciones en el ámbito de las carreras de Ciencia, Tecnología e Ingeniería dirigido a mujeres menores de edad, con la especial intención de reducir la brecha de género en la preferencia de carreras universitarias científicas y técnicas.

OO.2.2 Organizar actividades de sensibilización sobre violencia de género en la red Puntos Vuela Guadalinfo

Incrementar la sensibilización de la problemática de la igualdad y la violencia de género a través de las TIC, ya que estas son una herramienta innovadora y de fácil acceso a través de la red Puntos Vuela Guadalinfo, donde se realizan encuentros y sesiones donde se generan sinergias y se tiene acceso a multitud de recursos online así como interacción personal en las mismas

ACT.2.2.1 Actividades relacionadas con la violencia e igualdad de género a través de las TIC

Realización de talleres, charlas y actividades a través de las TIC en los centros de la Red Guadalinfo y CAPI



CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias del Consorcio Parque de las Ciencias según los estatutos vigentes publicados en el BOJA 215, de 7 de noviembre de 2018, son:

Promover la divulgación científica.

Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.

Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.

Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales e internacionales afines.

Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.

Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.

Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación de su entorno.

Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consorcio Parque de las Ciencias se adscribe a dicha Consejería, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

a) Órganos de Gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva

b) Órgano de Dirección y administración: la Dirección Gerencia

c) Órgano Consultivo: el comité de Bioética

El Parque de las Ciencias cuenta con un plan de actuación anual en el que se describen los objetivos y se desarrollan las distintas líneas de trabajo y las actividades previstas para cada ejercicio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

Plan de fomento de la cultura científica, tecnológica y ambiental.

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:

Incrementar el número de personas visitantes al Parque de las Ciencias un 50% respecto a las visitas del año anterior.

Aumentar el número de alumnado en el museo en un 55%.

Establecer que el 20% de los centros educativos que participan en programas de fomento de vocaciones científicas sean de educación compensatoria y de difícil desempeño.

Desarrollar al menos 5 exposiciones temporales sobre aspectos científicos de interés, siendo, al menos dos de ellas de gran formato (más de 1000 m2).

Incrementar la formación no reglada en torno a temas de actualidad científica en un 20%.

El Plan propone abordar una estrategia integral para incrementar los canales de acceso de todos los sectores de la población a la ciencia y la tecnología, para reducir el desapego hacia las mismas que genera la desconfianza y la falta de comprensión. La ciencia y la tecnología tienen que ser unas aliadas para hacer una sociedad más justa e igualitaria. Se diseñarán medidas específicas para promover la divulgación de las ciencias en los diferentes colectivos objetivos del Parque de las Ciencias, desde el ámbito escolar, al familiar o profesional. El objetivo



último de este Plan es aumentar la formación integral de las personas.

Plan de desarrollo de la didáctica de las ciencias y la formación del profesorado.

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:

Incrementar los programas no presenciales en un 10%.

Renovar los programas de didáctica de la ciencia en un 20% ajustándolos a los nuevos intereses de la ciudadanía y a las necesidades del sector educativo.

Desarrollar proyectos de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas para incrementar un 40% la participación femenina en los proyectos impulsados por el Parque de las Ciencias y un 50% en los talleres relacionados con las tecnologías.

El Plan propone el desarrollo de una estrategia que busca incrementar la formación en didáctica de las ciencias del alumnado y profesorado de la comunidad autónoma. Para ello se diseñarán medidas y líneas de actuación muy variadas que van desde programas educativos de ámbito andaluz, eventos, recursos educativos, talleres o formación especializada.

Plan de I+D+i e internacionalización

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:

Mantener la presencia del Parque de las Ciencias en, al menos, tres proyectos europeos de cultura científica.

Potenciar la utilización de los laboratorios científicos y tecnológicos propios para desarrollar proyectos de investigación e innovación docente.

Incrementar los proyectos de investigación, especialmente en el ámbito de la conservación y el medio ambiente, en un 20%.

El Plan propone el desarrollo de una estrategia para el desarrollo de proyectos en educación, investigación y cultura científica para incrementar la visibilidad del Parque de las Ciencias y afianzarse como un referente nacional e internacional de la cultura científica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar el Parque de las Ciencias como figura referente en la didáctica de las ciencias y el medio ambiente

En el Decreto 181/2020 de 10 de noviembre que modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se señala que el alumnado de hoy es el que en el futuro necesitará desarrollar capacidades de innovar, crear, imaginar y pensar, etc. adquiriendo competencias tanto cognitivas, como no cognitivas y habilidades esenciales (capacidad de diálogo, resolutive, pensamiento crítico y analítico, inteligencia emocional, responsabilidad y perseverancia, entre otras). Así, resulta de vital importancia desarrollar actividades y talleres dirigidos a este segmento en los que se siga la metodología Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics (STEAM) asegurando la transversalidad y la adquisición de estas competencias.

El museo se convierte en un escenario único para el fomento de estas habilidades y competencias, ya que, como establece el informe 'Black to the future of the Education' elaborado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD)(2020), en los próximos años se reducirá la dependencia que hemos tenido hasta ahora de la educación formal tradicional, como modo primario de aprendizaje, y se potenciará el papel de la enseñanza no formal dentro de ecosistemas de adquisición de conocimiento más amplios, diversos e inclusivos.



Así, a través de la actividad educativa diseñada por el Parque de las Ciencias se tratará de dar respuesta a "la necesidad de formar personas innovadoras y creativas, preparadas para el cambio y abiertas a la formación permanente" recogida en el Decálogo de la Fundación Cotec para la Innovación (2016).

La edad es otro factor a tener en cuenta en el diseño de actividades que fomenten la innovación con el objetivo de favorecer el interés por la ciencia entre los jóvenes. Y es que como aseguran académicos como Falk, Staus et al. (2016) (1) los estudiantes que no muestran interés por la ciencia a los 10 años es poco probable que lo hagan a los 14 años. Con lo que es imprescindible poner un mayor énfasis en este segmento de edad.

(1) Falk, J.H., Staus, N., Dierking, L.D., Penuel, W., Wyld, J., & Bailey, D. (2016). Understanding Youth STEM Interest Pathways within a Single Community: The Synergies Project. *International Journal of Science Education*, 6 (4), pp. 369-384.

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

Los museos de ciencia constituyen lugares únicos para implicar al público en conversaciones relevantes sobre ciencia (Welsh, 2005)(2) por su capacidad para ser un enlace natural entre todos los agentes partícipes del avance científico y tecnológico: investigadores/as, empresarios/as, medios de comunicación, ciudadanos/as, estudiantes, educadores/as o políticos/as (Bell, 2008)(3). También son plataformas inigualables para hacer comprensible la ciencia que hay detrás de las noticias (Davis, 2004)(4) y contribuir al fomento del pensamiento crítico de la sociedad. Además, disfrutan de la confianza del público y son vistos como territorio neutral (Bandelli y Konijn, 2013) (5).

El informe de la Fundación COTEC para la innovación (2020) pone de manifiesto que "las actuales circunstancias han hecho aún más evidente que la ciencia y la innovación son fundamentales para enfrentarse a grandes retos sociales y para encontrar soluciones a problemas complejos que llevan asociados". Además, todos los indicadores señalan que "el conocimiento y la innovación serán las mejores armas frente a los shocks globales, y también para alcanzar un equilibrio entre el bienestar social, la prosperidad económica y la sostenibilidad ambiental".

Es por ello por lo que los museos como el Parque de las Ciencias se erigen en espacios inigualables para la formación del capital científico de la ciudadanía (alfabetización científica; actitudes, valores y opiniones relacionadas con la ciencia; conocimiento sobre la transferibilidad de la ciencia; consumo de medios de divulgación científica, participación en contextos de aprendizaje informal o introducir la ciencia en la conversación habitual) tan importante para hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Estudios empíricos (Archer et al., 2012 (6); Aschbacher, Li and Roth, 2009(7); Falk, Staus et al., 2016 (1)) enfatizan en la importancia del entorno social y la familia en la formación del interés por la ciencia desde edades tempranas. Así, la actividad del Parque de las Ciencias también está dirigida a fomentar la cultura científica en público adulto y familiar, algo que revertirá de forma directa e indirecta en el fomento de vocaciones científicas entre los más jóvenes.

(1) Falk, J.H., Staus, N., Dierking, L.D., Penuel, W., Wyld, J., & Bailey, D. (2016). Understanding Youth STEM Interest Pathways within a Single Community: The Synergies Project. *International Journal of Science Education*, 6 (4), pp. 369-384.

(2) Welsh, P. H. (2005). Re-Configuring Museums. *Museum Management and Curatorship*, 20 (2), pp. 103-130.

(3) Bell, L.. (2008). Engaging the Public in Technology Policy. A new Role for Science Museums. *Science communication*, 29 (3), pp. 386-398.

(4) Davis, T. (2004). Engaging the Public with Science As It Happens. *Science Communication*, 26 (1), pp. 107-113.

(5) Bandelli, A. & Konijn, E. (2013). Science Centers and Public Participation: Methods, Strategies and Barriers. *Science communication*, 35 (4), pp. 419-448.

(6) Archer, L., DeWitt, J., & Willis, B. (2014). Adolescent Boys Science Aspirations : Masculinity, Capital and Power



: Journal of Research in Science Teaching, 51 (1), pp.: 1-30.

(7) Aschbacher, P., Li, E. & Roth, E.J. (2009). Is Science Me? High School Students. Identities, Participation and Aspirations in Science, Engineering and Medicine. Journal of Research in Science Teaching, 47: pp.: 564-582.

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

La ONU establece como uno de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 la Acción por el Clima para "tomar medidas urgentes que aborden la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia".

El Parque de las Ciencias, como institución educativa, pública y social que es, contribuye a la consecución de este objetivo con el desarrollo de acciones de divulgación para la sensibilización y mejora del conocimiento del cambio climático. Así trata de responder al interés de la sociedad sobre este tema, como desvela la última encuesta de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología (2020)(8) en la que el 83,6% de los encuestados valoró como muy grave y bastante grave el problema del cambio climático.

Asimismo, el museo trabaja por la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 dedicado a la educación de calidad a través del diseño de actividades que fomenten la formación permanente y accesible para todos los segmentos de público.

(8) Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (2020). 10ª Encuesta de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología. Disponible en:

<https://www.fecyt.es/es/noticia/un-84-de-la-poblacion-espanola-esta-favor-de-que-el-gobierno-invierta-en-ciencia>

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido del museo

Estudios científicos como el desarrollado por Archer et al. (2013)(9) en el marco del proyecto europeo ASPIRES, confirman que, aunque las niñas tienen mejores resultados que los niños en las materias relacionadas con la ciencia y la tecnología e incluso afirman que estas son sus asignaturas favoritas, los niños siguen presentando una actitud más favorable para cursar carreras científico-técnicas. Estos autores también señalan las diferencias entre la preferencia por áreas apuntando a un déficit de presencia femenina en las carreras tecnológicas.

Esta situación exige poner especial énfasis en la perspectiva de género para diseñar y producir las actividades y contenidos del museo.

Por otro lado, también es importante visibilizar el papel de la mujer en la ciencia con el incremento de la participación femenina en conferencias, talleres y actividades, la utilización de un lenguaje inclusivo y la eliminación de los estereotipos de género en ciencia. En este sentido, es necesario hacer énfasis en el hecho de que hay una mayor desigualdad de género en las poblaciones más vulnerables, en la que los estereotipos se pronuncian y el interés de las niñas por la ciencia disminuye por una "autoconcepción" negativa a lograr estudiar carreras relacionadas con las STEAM, como evidencian los académicos Archer, DeWitt y Willis (2014)(6)

(6) Archer, L., DeWitt, J., & Willis, B. (2014). Adolescent Boys Science Aspirations : Masculinity, Capital and Power : Journal of Research in Science Teaching, 51 (1), pp.: 1-30..

(9) Arche Ker, L., DeWitt, J., Osborne, J.F., Dillon, J.S., Wong, B., & Willis, B. (2013). ASPIRES Report: Young people's science and career aspiratios, age 10-14. King's College London.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del ejercicio 2023 supone el fiel reflejo tanto de la vuelta a los niveles de actividad previos a la situación de crisis sanitaria producida en el año 2020, como de la regeneración organizativa del Consorcio Parque



de las Ciencias, adaptada a esta nueva realidad.

El gasto se ha estructurado, por un lado, para poder proporcionar cobertura a los compromisos exigibles para asumir el normal desarrollo del funcionamiento de la entidad y, por otro lado, para dotar de una estructura de gestión proporcionada a la prestación de un servicio profesionalizado y de calidad que contribuya a alcanzar los objetivos recogidos en los Estatutos.

El presupuesto se divide en capítulos de los que el Consorcio dota los de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros, inversiones y pasivos financieros.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.526.419	26,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	6.462.648	68,3
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.999.067	95,1
6 INVERSIONES REALES	377.066	4,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	377.066	4,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.376.133	99,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	83.214	0,9
OPERACIONES FINANCIERAS	83.214	0,9
TOTAL	9.459.347	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las referentes al capítulo I de gastos de personal y al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

Ambos capítulos de gasto son los que representan el peso más relevante, proporcionando los medios materiales y personales que soportan el desarrollo de la gestión y de la actividad del museo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades respecto al presupuesto vigente se materializan en el capítulo de gastos de personal, que traduce las necesidades de la realidad de la gestión a la dotación de medios personales, así como el mantenimiento de los servicios básicos para la apertura del museo.

Son destacables las siguientes novedades respecto al presupuesto:

Adecuar la estructura de la sección a su escala actual.

Desarrollar nuevas alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, especialmente entre los Centros de la Asociación de Museos de Ciencia y Tecnología de España y Centros de referencia en el Magreb.

Incrementar los programas de cooperación en conservación de medio ambiente (hábitats, ecosistemas y especies animales y vegetales).

Contribuir al incremento del turismo científico en la comunidad autónoma.

Desarrollar una política de alquiler y/o intercambio de exposiciones propias o producciones de planetario con otras entidades museísticas de ámbito nacional o internacional que redunde en un ingreso económico, en el



prestigio y en la visibilidad como centro de referencia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consorcio Parque de las Ciencias, sección presupuestaria 1140, gestiona el programa presupuestario "54C Innovación y Evaluación Educativa" para la consecución de sus objetivos.

Programa	2023	%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	9.459.347	100,0
TOTAL	9.459.347	100,0

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El informe 'Back to the future of the Education' elaborado por la OECD (2020) (1) presenta diferentes futuros potenciales para la educación, todos ellos unidos por una idea que se repite: se reducirá la dependencia que hemos tenido hasta ahora de la educación formal tradicional, como modo primario de aprendizaje, y se potenciará el papel de la enseñanza no formal dentro de ecosistemas de adquisición de conocimiento más amplios, diversos e inclusivos.

Se presenta así un futuro en el que los museos de ciencia van a tener un papel esencial en la construcción del capital científico de la ciudadanía y en la implementación de un sistema de I+D donde la sociedad debe asumir un rol activo. Así, se han convertido en una herramienta fundamental para acercar el desarrollo científico a la sociedad de una forma comprensible y amena y en un medio de divulgación científica para incrementar el nivel de cultura científica de la sociedad española.

La educación es uno de los ejes principales de estos espacios que se gestaron como lugares en los que comprender y familiarizarse con la ingente cantidad de información que precisaba la adaptación de la ciudadanía a una sociedad cambiante (Núñez Centella, 2002) (2) . Los museos interactivos de ciencia heredaron los objetivos asociados a los centros tradicionales de coleccionar, preservar y comunicar resultados científicos (Desvallés, 2010(3), Pedretti y Navas, 2020 (4)). En las últimas décadas han ido evolucionando y expandiendo sus funciones a nuevos horizontes inesperados de cuando se crearon (Páramo, 2017) (5) .

De esta manera, los usuarios y sus comunidades empiezan a convertirse en el centro de las funciones de los museos y centros de ciencia (Black, 2012) (6), una transformación que influye en la práctica diaria de estos centros y que ha marcado el diseño de los objetivos estratégicos y operativos del Parque de las Ciencias para 2023.

Y es que el museo reúne todos los elementos (público escolar y general, vinculación con el sistema formal de educación, integración de instituciones científicas en su consorcio y experiencia en la implementación de metodologías de participación del público en la ciencia) para convertirse en foro de diálogo y encuentro entre ciencia y ciudadanía que la sociedad del siglo XXI requiere.

(1) OECD (2020). Back to the future of Education: Four OECD Scenarios for Schooling, Educational Research and Innovation. París: OECD Publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/178ef527-en>

(2) Núñez-Centella, R. (2002). El papel de los nuevos museos en la educación científica. Informe a la Comisión de Educación del Senado.

(3) Desvallés, A. y Mairesse, F. (2010). Key Concepts of Museology. Paris: Armand Colin.

(4) Pedretti, E. y Navas, A. (2020). Controversy in Science Museums. Re-imagining exhibition spaces and



practice. Nueva York: Routledge ISBN 9781138579989

(5) Páramo, E. (2017). Origen y evolución de los museos y centros interactivos de ciencia en España en los últimos 35 años: El caso del Parque de las Ciencias de Granada. Granada: Universidad de Granada Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/48223>

(6) Black, G. 2012. Transforming Museums in the Twenty-First Century. London: Routledge.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar el Parque de las Ciencias como figura referente en la didáctica de las ciencias y el medio ambiente

OO.1.1 Rediseñar la oferta de talleres didácticos dirigidos al sector educativo

Rediseñar la oferta de talleres didácticos dirigidos al sector educativo con especial enfoque en la transversalidad y la transdisciplinariedad.

ACT.1.1.1 Talleres auto guiados, talleres didácticos curriculares, etc. Para los centros escolares

Programa educativo para los centros escolares: talleres auto guiados, talleres didácticos curriculares, talleres didácticos no curriculares y talleres didácticos online.

OO.1.2 Alcanzar que el 5% de los centros educativos que participan en programas de fomento de vocaciones científicas sean de educación

Este objetivo responde al interés del museo por garantizar una educación científica inclusiva e igualitaria. Se trata de favorecer el acceso de todos los segmentos de públicos, con especial hincapié en los más vulnerables, a los recursos educativos y talleres didácticos que el museo organiza.

ACT.1.2.1 Programa de trabajo con profesores para programación de visitas educativas

Programa de trabajo con profesores para programación de visitas educativas, con especial énfasis en aquellos que se dedican a la enseñanza compensatoria.

ACT.1.2.2 Realización del XI Maratón de documentales científicos en el Aula

En el año 2023 se celebra la XI Maratón de Documentales Científicos en el Aula en el marco de la 25 FERIA de la Ciencia. A través de esta actividad se pretende fomentar el interés por la investigación científico-tecnológica, al tiempo que se incentiva el aprendizaje del método científico a través de la creación audiovisual. Se tratará de lograr la presentación de al menos 13 documentales científicos.

ACT.1.2.3 Desarrollo y difusión del programa de microexposiciones

Desarrollo y difusión del programa de microexposiciones como herramienta para la didáctica de las ciencias de los centros escolares de Andalucía.

ACT.1.2.4 Desarrollo del programa Investigación en el Aula para los centros educativos

A través de este programa la práctica de la investigación llega a los centros educativos que tienen la oportunidad de trabajar con el método científico y de presentar sus trabajos en el museo. En 2023 se



espera que presenten sus proyectos científicos un mínimo de 5 centros educativos.

ACT.1.2.5 Cesión de material EXAO (Experimentación asistida por ordenador) a centros escolares

Con el objetivo de acercar la ciencia al sistema educativo, el Parque de las Ciencias ha desarrollado este programa de cesión de material de experimentación asistida por ordenador para que los centros que no dispongan de este material puedan tener acceso al mismo e integrar una enseñanza de la ciencia más participativa. Se facilitará el material a un mínimo de 5 centros educativos.

OO.1.3 Incrementar en un 10% la visita del nivel educativo entre 4º y 6º de Educación Primaria con respecto al año 2022

Según estudios académicos, señalados en la justificación, la mejor edad para fomentar vocaciones científicas en niños y niñas es a partir de los diez años. Así, con este objetivo operativo lo que se pretende es incrementar la visita de este nivel educativo para así mejorar el interés por la ciencia desde edades tempranas y generar una mayor disposición a cursar carreras científico-técnicas.

ACT.1.3.1 Cursos de formación del profesorado con los CEPs

El museo organiza cursos de formación del profesorado en colaboración con los Centros de Educación del Profesorado para presentar los recursos educativos que ofrece el museo como complemento del currículum educativo. En 2023 se espera organizar un mínimo de tres cursos para acercar a los docentes algunos de los temas científicos que centrarán la actividad del museo como la inteligencia artificial.

ACT.1.3.2 Programa 'Los cielos de Al Andalus' en colaboración con el Patronato de la Alhambra

El Parque de las Ciencias y el Patronato de la Alhambra y el Generalife organizan el programa 'Los cielos de Al Andalus' que combina astronomía, arquitectura y arte con el objetivo de acercar la ciencia a los niños y niñas desde una perspectiva multidisciplinar. El objetivo es incrementar en al menos un 5% los centros educativos que participan en este programa.

OO.1.4 Generar investigación de vanguardia en torno a la didáctica de las ciencias

Generar investigación de vanguardia en torno a la didáctica de las ciencias

Se iniciarán tres líneas de investigación para evaluar el impacto de los museos en la educación y cultura científica de la ciudadanía:

1. Impacto de los museos, zoos y acuarios en la educación ambiental para frenar el cambio climático. El caso del BioDomo del Parque de las Ciencias.
3. Redefinición del papel de los museos y centros de ciencia en España.

ACT.1.4.1 Identificación de la/s línea/s de investigación más apropiadas para satisfacer los objetivos del Consorcio

Identificación de la/s línea/s de investigación más apropiadas para satisfacer los objetivos del Consorcio, en colaboración con la Universidad de Granada y el CSIC. Para ello se realizará una revisión bibliográfica y un estudio del estado de la cuestión en el ámbito de la educación y la cultura científica. Se presentará un informe de esa revisión bibliográfica que se compartirá con todos los departamentos del museo para contribuir a una mejor orientación de las actividades basadas en la evidencia científica que hay en la



materia.

OO.1.5 Aumentar el número de visitas escolares en un 5%

El objetivo es incrementar en un 5% las visitas de escolares al museo ampliando la comunicación para el sector educativo a través del envío de Boletines informativos mensuales.

ACT.1.5.1 Promoción y difusión de los talleres y actividades educativas del Parque de las Ciencias para los centros educativos

El museo enviará mensualmente Boletines informativos a los más de 6.000 registros de centros educativos que tiene información sobre los talleres, exposiciones y actividades que organiza, para incentivar tanto la visita, como el uso de los recursos educativos que genera por parte de los centros educativos andaluces.

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

OO.2.1 Gestionar un mínimo de 3 exposiciones temporales de temas científicos relevantes

En 2023 el museo centrará su actividad expositiva en temas de interés social como la inteligencia artificial, la alimentación y la robótica. Para ello tendrá en cartelera tres exposiciones temporales sobre esta temática que se completarán con actividades y talleres para enriquecer la adquisición de conocimientos científico-técnicos.

ACT.2.1.1 Actuaciones de gestión de las exposiciones temporales de temas científicos relevantes

Gestionar un mínimo de 3 exposiciones temporales de temas científicos relevantes.

OO.2.2 Potenciar la formación no reglada en torno a temas de actualidad científica

Incrementar en un 20% la formación no reglada en torno a temas de actualidad científica.

ACT.2.2.1 Curso de Animadores Científicos para estudiantes universitarios de la Universidad de Granada

El Parque de las Ciencias organiza anualmente en colaboración con la Universidad de Granada un 'Curso de Animación Científica' dirigido a estudiantes de Grado de la UGR cuyo objetivo es formar a los participantes en divulgación científica, al tiempo que se fomenta el interés por el desarrollo científico y tecnológico. Además de una parte teórica, los asistentes desarrollan una parte práctica en el museo para aprender in situ métodos y herramientas de comunicación social de la ciencia. Se ofertarán un mínimo de 60 plazas.

ACT.2.2.2 Programa de prácticas para estudiantes de Ciencias de la Educación

Programa de prácticas para estudiantes de Ciencias de la Educación.

ACT.2.2.3 Programa de Guías Voluntarios Mayores y Asociación de Voluntarios Culturales

Programa de Guías Voluntarios Mayores y Asociación de Voluntarios Culturales.

ACT.2.2.4 Desarrollo de una Unidad de Cultura Científica



Desarrollo de una Unidad de Cultura Científica.

OO.2.3 Diseñar talleres didácticos

Diseñar un 20% de los talleres ofertados para el público general.

ACT.2.3.1 Programa de actividades y talleres de las exposiciones 'Inteligencia Artificial', 'La alimentación del futuro' o 'Tocar el cielo'

Programa de actividades y talleres de las exposiciones 'Inteligencia Artificial', 'La alimentación del futuro' o 'Tocar el cielo. Explorar el espacio'.

ACT.2.3.2 Programa mensual 'Noches de Astronomía'

La astronomía es una de las disciplinas que mayor interés social despierta. Es por ello por lo que el museo organizará anualmente 24 sesiones de astronomía destinadas a divulgar el conocimiento básico a todos los públicos que quieran profundizar en el conocimiento del cielo y su observación.

ACT.2.3.3 Programa de talleres familiares

El museo organizará como mínimo una decena de talleres dirigidos al público familiar sobre diferentes ámbitos de la ciencia como la astronomía, la robótica, la anatomía, la naturaleza o la tecnología.

OO.2.4 Incrementar en un 10% el impacto en medios de comunicación y redes sociales

Para lograr esta subida en la repercusión mediática, se incrementará en un 5% el envío de notas de prensa y en un 5% la organización de ruedas de prensa.

ACT.2.4.1 Organización de ruedas de prensa y envío de notas de prensa

Se tratará de incrementar en un 5% como mínimo el envío de notas de prensa y de organización de ruedas de prensa para alcanzar el objetivo operativo establecido en este apartado.

ACT.2.4.2 Gestión y producción de contenidos para las redes sociales Facebook, Instagram, YouTube y Twitter

Gestión y producción de contenidos para las redes sociales Facebook, Instagram, YouTube y Twitter.

OO.2.5 Incrementar en un 10% el número de visitantes

Gestionar un mínimo de 600.000 visitantes al año al Parque (Museo + Planetario + BioDomo + Galería Cultural).

ACT.2.5.1 Promoción del Parque de las Ciencias como oferta cultural y turística a nivel nacional

Promoción del Parque de las Ciencias como oferta cultural y turística a nivel nacional, reforzando el



segmento de turismo familiar.

ACT.2.5.2 Participación en el Bono Turístico Granada Card

Participación en el Bono Turístico Granada Card .

ACT.2.5.3 Celebración del Día de Puertas Abiertas y de la Feria de la Ciencia con motivo del aniversario del museo

Celebración del Día de Puertas Abiertas y de la Feria de la Ciencia con motivo del aniversario del museo.

ACT.2.5.4 Colaboración de la Biblioteca-Mediateca con el Plan de Animación a la Lectura de la Delegación de Educación de Granada

Colaboración de la Biblioteca-Mediateca con el Plan de Animación a la Lectura de la Delegación de Educación de Granada.

ACT.2.5.5 Realización de acciones publicitarias y promocionales

Realización de acciones publicitarias y promocionales en radio, televisión, prensa escrita, prensa digital y redes sociales.

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

OO.3.1 Aumentar el número de visitas a la exposición de Cambio climático

Incrementar en un 10% los usuarios que visitarán la exposición 'Cambio climático, cambio global'.

ACT.3.1.1 Apertura de la exposición durante la Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología en el museo

Apertura de la exposición durante la Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología en el museo.

ACT.3.1.2 Desarrollo y difusión del programa Microexposiciones como herramienta para la didáctica de las ciencias en los centros escolares

Desarrollo y difusión del programa Microexposiciones como herramienta para la didáctica de las ciencias en los centros escolares.

OO.3.2 Dedicar un 10% de las visitas guiadas al BioDomo a la sensibilización y mejora del conocimiento del cambio climático

El cambio climático es uno de los ámbitos científicos que más desinformación está generando entre la ciudadanía por el impacto social, político y económico que tiene en el mundo contemporáneo. Es por ello por lo que el Parque de las Ciencias pretende aumentar su actividad de sensibilización en este sentido a través del BioDomo, un espacio dedicado a la educación ambiental y a la concienciación en la conservación del



planeta.

ACT.3.2.1 Divulgación del impacto del cambio climático en los ecosistemas y de las medidas para afrontarlo

Se desarrollarán talleres y visitas guiadas específicas en el BioDomo orientadas a la sensibilización medioambiental de la sociedad.

OO.3.3 Promover que los proyectos presentados en la Feria de la Ciencia giren en torno al cambio climático

Con el objetivo de sensibilizar en la conservación del medio ambiente desde edades tempranas, el museo promoverá que el 5% de los proyectos científicos escolares presentados en la 25 Feria de la Ciencia giren en torno al medioambiente.

ACT.3.3.1 Dedicación de un número de stands en la organización de la Feria de la Ciencia para proyectos relacionados con cambio climático

Se dedicarán al menos 3 stands de la Feria de la Ciencia a proyectos relacionados con cambio climático.

OO.3.4 Dedicar una exposicion relacionada con el Cambio Climático

Dedicar una exposicion relacionada con el Cambio Climático

ACT.3.4.1 Organización de visitas del público familiar y escolar en el marco del proyecto Watermining

Gestionar las visitas del público familiar y escolar en el marco del proyecto Watermining.

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido del museo

OO.4.1 Alcanzar al menos un 35% de participación femenina en proyectos STEAM impulsados por el museo como Investigación en el Aula y el

Se facilitará y promoverá la participación de niñas y jóvenes en estos dos proyectos a través de la comunicación específica a este segmento de públicos y estableciendo que al menos un 35% de los proyectos presentados estén representados por público femenino.

ACT.4.1.1 Consolidación del proyecto Ellas inspiran STEAM desde el programa educativo ESERO.

Consolidación del proyecto Ellas inspiran STEAM desde el programa educativo ESERO.

OO.4.2 Visibilizar el papel de la mujer en la ciencia alcanzando el 50% de participación de científicas e investigadoras en las activid

Todas las actividades, talleres y conferencias que organice el museo en el año 2023 y en la que participen expertos y expertas estarán diseñadas con el criterio de igualdad, de forma que el 50% sean mujeres y el 50%



hombres.

ACT.4.2.1 Encuentros de escolares con científicas y científicos

Encuentros de escolares con científicas y científicos.

ACT.4.2.2 Conferencias para el público general sobre temas de interés científico

Conferencias para el público general sobre temas de interés científico.

OO.4.3 Trabajar para que el 50% de los/as participantes en talleres relacionados con las tecnologías sean niñas

A través del envío de boletines a los centros educativos se incentivará la participación de niñas en los talleres de tecnología y en las experiencias promovidas desde OpenLab.

ACT.4.3.1 Visibilizar el papel de la mujer en el desarrollo de esta área científica

Visibilizar el papel de la mujer en el desarrollo de esta área científica a través de actividades y visitas guiadas en torno al papel de la mujer en la ciencia.

OO.4.4 Integrar la dimensión de género en la entidad.

Integrar la dimensión de género en la entidad.

ACT.4.4.1 Presentación del Plan de Igualdad de la Entidad

Presentación del Plan de Igualdad de la Entidad



CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia.

El Consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La asistencia sanitaria la lleva a cabo el Consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Con respecto a las directrices para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe hay que destacar el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, el cual establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2023, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2023 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del Consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

- * Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
- * Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en



salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).

- * Establecer nuevos cauces de participación activa de los ciudadanos.
- * Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
- * Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
- * Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
- * Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
- * Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- * Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Consumo, etc.).
- * Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
- * Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
- * Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).
- * Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico del Consorcio para el ejercicio 2023, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, las Entidades que conforman el Consorcio contribuirán a la consecución de su objeto, conforme al siguiente reparto:

- a) Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) contribuirá con la financiación necesaria para la prestación de la atención sanitaria, en la forma y cuantía definida en el contrato-programa establecido con el Consorcio para 2023.
- b) La Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contribuirá al Consorcio con la totalidad de la capacidad asistencial del Hospital de su titularidad, construido en Bormujos, centro que se utiliza para prestar la atención sanitaria especializada, y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que será utilizada como organismo instrumental de gestión por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo



laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del gasto del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se recoge en el contrato-programa suscrito con la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) para 2023, donde se determina la cuantía de la financiación de aquel, y cuya justificación se encuentra en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la Entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.

Asimismo, con la financiación propuesta se busca atender los compromisos con los trabajadores en materia de retribuciones, así como asumir la realización de la actividad trasplantadora.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.582.457	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	67.582.457	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.582.457	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	67.582.457	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El ingreso del Consorcio que se consigna en el presupuesto corriente tiene previsto que tenga como fuente de financiación una partida presupuestaria de 67.582.457 euros, que se establece en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Consumo, con carácter finalista.

El gasto del Consorcio consignado en el presupuesto corriente (Capítulo 4 del Programa 41C) viene dado por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se viene haciendo desde 2020, la financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se consigna en el presupuesto corriente de la Consejería de Salud y Consumo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Consorcio tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través del programa presupuestario de asistencia Sanitaria, en coordinación con el establecido por la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud).

Programa		2023	%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	67.582.457	100,0
TOTAL		67.582.457	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

En el ejercicio 2023 la prestación de la asistencia sanitaria especializada está previsto que se realice, al igual que en ejercicios anteriores, por el organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

Por otro lado, la financiación que está prevista aportar en 2023 al Consorcio asciende a 67.582.457 euros, lo que representa un aumento del 4,64% respecto a 2022, cuya justificación se encuentra en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la Entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.



Asimismo, con la financiación propuesta se busca atender los compromisos con los trabajadores en materia de retribuciones, así como asumir la realización de la actividad trasplantadora.

En consecuencia:

1. Los ingresos del Consorcio que se consignan en el presupuesto está previsto que tengan como fuente de financiación la partida presupuestaria de 67.582.457 euros, que deberá establecerse en el capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Consumo, con carácter finalista.
2. Los gastos del Consorcio consignados en el presupuesto vendrán dados por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.

Las transferencias de financiación del Consorcio correspondientes al ejercicio 2023, se prevé que se realicen a lo largo del mismo de acuerdo con el calendario de pagos elaborado a tenor de lo contemplado en el artículo 33 de sus estatutos actualizado en virtud del acuerdo del Consejo Rector certificado por su Secretario con fecha 11 de enero de 2010, según el cual el presupuesto se librará por doceavas partes, a mes vencido, sin que el importe total transferido pueda superar el 100% de la financiación.

El Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2023, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2023 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del Consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

- * Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
- * Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).
- * Establecer nuevos cauces de participación activa de los ciudadanos.
- * Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
- * Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
- * Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
- * Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
- * Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- * Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Consumo, etc.).
- * Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).



- * Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
- * Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).
- * Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Garantizar la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe

Objetivo operativo recogido en los Estatutos y en el contrato-programa formalizado con el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.1.1 Cobertura sanitaria de la población del Aljarafe mediante las prestaciones del Hospital San Juan de Dios

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, éste garantizará la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe a través de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como organismo instrumental de gestión.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE
HUELVA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Conforme al convenio de cesión de competencias de 17 de febrero de 2012, la Consejería faculta al Consorcio, para que asuma en su ámbito todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que correspondan a aquella en materia de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general.

1.2 Estructura de la sección

Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Su artículo 2, sobre organización general de la Consejería, en su apartado 3 dispone que "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (...)" y entre las entidades adscritas se cita al "i) El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transportes Metropolitanos de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificándose el ámbito temporal del citado Plan de forma que su alcance quedó ampliado hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuirá a disponer de un instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte de Huelva. Actualmente se encuentra en versión preliminar pendiente de aprobación, habiendo superado el trámite de exposición pública.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

Se propone mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del consorcio, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

Capítulo II donde se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjetas.

Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

Capítulo VI Infraestructuras y equipamiento del sistema de transporte, infraestructuras y equipamiento en sedes propias, sistemas de información.

Capítulo VII Contrato-programa Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	273.187	9,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	208.342	7,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.124.748	75,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.606.277	92,9
6 INVERSIONES REALES	146.489	5,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	1,9
Operaciones de Capital	196.489	7,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.802.766	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.802.766	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

470.00 Subvención vinculada al precio a operadores.

Se estima que en 2023 se recuperarán los niveles de demanda precovid, similares a los existentes en 2019. A su



vez, las políticas de promoción de la movilidad sostenible y de bonificación de viajes, como la puesta en marcha de la tarjeta joven de transporte, las políticas tarifarias conducentes a la mejora de la penetración de la tarjeta de transporte del Consorcio en el transporte urbano de la capital así como la incorporación de nuevos municipios al ámbito del Consorcio y el incremento de desplazamientos turístico en época estival, hacen prever una cifra de demanda superior a la existente en 2019.

603.01 Instalaciones técnicas y utillaje.

Dotación de paradas nuevas (mínimo 14) con paneles de mensajería variable e iluminación, automatización del proceso de alquiler de bicicletas con la adquisición de una máquina desatendida para la gestión del préstamo, adquisición de máquinas desatendidas de recarga de tarjetas para apeaderos, estaciones y/o paradas singulares (3 equipos).

A su vez, hay que tener en cuenta los compromisos asumidos en base al contrato programa suscrito entre el operador de transporte urbano EMTUSA y el Consorcio.

607.00 Bienes destinados al uso general.

Para la realización de obras de canalización de conexión de paneles de mensajería variable e iluminación de distinto tipo en estaciones, apeaderos y marquesinas.

770.00 Contrato- programa operador urbano Huelva.

Compromisos asumidos con el operador urbano EMTUSA para la realización de proyectos de promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano/metropolitano de mejora de la integración y coordinación de ambas redes de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

Adecuación presupuestaria a una mayor demanda, previsiblemente ligeramente superior a la demanda de 2019, con un incremento a su vez, del uso de la tarjeta de transporte frente al billete sencillo, como consecuencia de cambios de hábitos por la pandemia, el nuevo contexto socio-económico y cambios en los perfiles de usuarios del transporte en el ámbito (mayor número de visitantes/turistas)

Culminación del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejor del control del sistema de transporte y de la información al usuario.

Promoción de la movilidad sostenible en proyecto de colaboración con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva (EMTUSA), conforme al contrato-programa suscrito por ambas partes.

Automatización del sistema público de préstamo de bicicletas en el ámbito de actuación del Consorcio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gasto se incluye en la funcional 51B Movilidad, infraestructuras varias y Transportes.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.802.766	100,0
TOTAL		2.802.766	100,0



PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva está conformado por los municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villablanca, la Diputación Provincial de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con lo que supone que un total de 21 municipios, con una población total según padrón de 407.238 habitantes en 2021 (un 74,44% de la población total de la provincia de Huelva), disfruten de la oferta de transporte público. Su gestión viene siendo desempeñada por el citado Consorcio.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Huelva y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos:

- * Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva: 71.357 a cierre de 2021.
- * Viajes totales gestionados (autobús metropolitano + viajes en urbano con tarjeta Consorcio): 1.546.362 a cierre de 2021.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal



En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

En el Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva se prevé promover y potenciar la integración de otros operadores de transporte urbano del ámbito en su sistema tarifario, el uso del sistema de préstamo de bicicletas ampliando su dotación así como facilitando y reduciendo la tramitación del préstamo, la coordinación horaria con otros modos de transporte como el tren y servicios de transporte urbano, así como la ampliación y adaptación de la oferta de servicios a distintos perfiles de usuarios con motivos de viaje distintos a la movilidad obligada.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destaca la planificación de la ejecución de las distintas intervenciones que se prevean en el Plan de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros. Y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas.
- Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. Es esta línea, se continúa con la mejora del sistema público de préstamo de bicicletas con la automatización del proceso de contratación del servicio.



- Una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.
- Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.1.1 Incorporar perspectiva de género a los sistemas de información

Todos los folletos, carteles tanto físicos como virtuales emitidos en 2023 serán revisados y conformes con la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

OO.2.2 Planificar actuaciones correctivas en paradas y marquesinas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Tanto en la implantación como en las actuaciones correctivas y/o de modificación que se hagan en las paradas/marquesinas actuales se incluirá la perspectiva de género, con especial atención en cuanto a su ubicación, iluminación así como acceso/itinerario peatonal a las mismas.

ACT.2.2.1 Establecimiento de paradas a demanda en servicios nocturnos

La percepción del miedo y la seguridad es uno de los factores más preocupantes para las mujeres una vez que llega la noche, por lo que estableciendo las paradas a demanda en los servicios nocturnos, se puede reducir el tiempo de trayecto a pie de la usuaria a su destino; reduciendo ese miedo y haciendo el trayecto más seguro para las usuarias.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
ALMERÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 16 de junio de 2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre la consejería de obras públicas y vivienda de la junta de Andalucía y el Consorcio de transporte metropolitano del área de Almería para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y se deja sin efecto el suscrito el 14 de mayo de 2009.

En dicho convenio se delegaron las siguientes competencias en el Consorcio:

- 1) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- 2) Modificación de tráfico.
- 3) Modificación o supresión de líneas o servicios.
- 4) Modificación de itinerarios.
- 5) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
- 6) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- 7) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- 8) Viajeros de pie.
- 9) Servicios mínimos.
- 10) Material móvil.
- 11) Responsabilidad patrimonial.
- 12) Control de datos de explotación del servicio.
- 13) Transmisión de concesiones.
- 14) Unificación de concesiones.
- 15) Extinción de las concesiones.
- 16) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.
- 17) Licitación de concesiones.

1.2 Estructura de la sección

Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Artículo 2 sobre organización general de la Consejería en apartado 3 dispone "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (...)" y entre las entidades adscritas se cita al "d) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería" Y el artículo 10.3. señala que " se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía."

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se instó a la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. Dicho plan se se ha extendido hasta el ejercicio 2030, por el Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el citado Acuerdo de 21 de mayo de 2019.

Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027.

Esta estrategia engloba 6 bloques temáticos donde se pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Aumentar la participación y sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano

En el ejercicio 2023 tanto en materia de movilidad como en sostenibilidad se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

En el área metropolitana de Almería dicha intermodalidad viene marcada por la actual integración de la flota de autobuses urbana de Almería con la empresa Surbus así como la puesta en marcha del proyecto bus+bici con préstamo de bicicletas eléctricas.

Mejora de la sostenibilidad marcada por las cifras de viajeros en la modalidad urbana en Almería, teniendo en cuenta los viajeros del mes de Septiembre 2022 ascienden a 25.587 viajeros cifra muy superior a la esperada.

Respecto al urbano de el Ejido desde el año 2018, en el que se integró la tarjeta del transporte urbano de el Ejido, las cancelaciones han ido incrementándose de manera significativa con aumentos de un ejercicio a otro del 15%, por lo que para 2023 se prevé un total de 55.000 cancelaciones y 63.000 desplazamientos.

Dicho objetivo estratégico está marcado por la recuperación progresiva del número de viajeros debido a la crisis sanitaria de la covid-19, cifras que no igualan a las del ejercicio 2019 pero que van en continuo aumento.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

El objetivo estratégico define acciones para el desarrollo de políticas de movilidad y transporte orientadas a la corrección de la desigualdad de género.

Para dicha corrección se debe garantizar un acceso a bienes y servicios en condiciones de igualdad a diversos colectivos.



Hay que desarrollar acciones que den seguridad a diferentes colectivos (personas vulneables, movilidad reducida, mujeres) así como estudios donde se cuantifiquen y analicen las diferencias de género en la actual movilidad, desplazamientos, variables demográficas, sociodemográficas y económicas que condicionen los distintos patrones de viaje para actividades cotidianas, trabajo, estudio etcétera. En definitiva, analizar las pautas de movilidad femenina y masculina.

Para el ejercicio 2023 se eliminarán barreras arquitectónicas en parada, en concreto en 5 de ellas, así como la ejecución de un apeadero en una zona despoblada que favorecerá la protección y sensación de seguridad para los colectivos más vulnerables.

OE.3 Avanzar hacia una transición energética sostenible mejorando la sostenibilidad del sistema público de transporte

Los objetivos de mitigación de emisiones difusas para Andalucía se fijarán como mínimo en función de los objetivos de la Unión Europea y de la normativa básica estatal, adoptando el criterio de reparto proporcional del esfuerzo según el tramo que le corresponda al PIB relativo de la Comunidad Autónoma, y aplicando el esfuerzo así determinado a las emisiones de CO2 equivalente per cápita, o, en su caso, el criterio que en el futuro le pueda sustituir.

Haciendo alusión al artículo 32 Ley 8/2018 de 8 de octubre, se establece como objetivo para Andalucía para el año 2030 la reducción como mínimo del 18% de emisiones difusas de gases de efecto invernadero por habitante con respecto a 2005.

El consorcio de transporte persigue el cambio hacia dicha transición energética sostenible con la realización de planes de estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El ejercicio 2023 viene motivado por un decremento en el capítulo II que no va a poder mantener la inversión realizada en postes y marquesinas de los últimos ejercicios. En dicho capítulo seguramente se precisarán modificaciones presupuestarias ya que no se contemplan gastos de gabinete jurídico ni tampoco los costes reales del servicio del centro de atención al usuario ,por lo que se evaluarán dichas necesidades cuando finalice el ejercicio 2023.

Un incremento en la inversión capítulo VI:

Mobiliario urbano. Adquisición de postes

Obras de señalización y mejora en paradas

Proyecto BUS+BICI

Trabajos de consultoría para obras

Instalación de paneles informativos.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	294.757	11,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	142.734	5,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.912.163	74,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.349.654	91,0
6 INVERSIONES REALES	231.154	9,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	231.154	9,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.580.808	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.580.808	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo IV -Liquidaciones a los operadores. Aunque se mantienen las cifras del ejercicio 2022 la previsión de gasto en capítulo IV será mucho mayor debido a la mayor demanda de viajeros así como las mejoras necesarias dentro del área metropolitana. Cabe incluir también la puesta en marcha del urbano de Almería, cuya integración ha promovido el aumento considerable de viajeros.

Capítulo VI

Dotación presupuestaria para inversión sobre todo en mobiliario urbano y obras.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se refuerza la dotación en partidas del capítulo VI para dotar de infraestructura el proyecto BUS+BICI y ejecuciones de obras en el ámbito del consorcio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Respecto al capítulo IV tenemos la certeza de que se verá afectado por el número de viajeros urbanos y metropolitanos así como las bonificaciones (familias numerosas, bonificaciones de familias jóvenes)

El gasto en inversión cubrirá actuaciones sobre todo en relación al proyecto BUS+BICI y así mejorar el servicio y la movilidad sostenible del usuario.

Programa	2023	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.580.808	100,0
TOTAL	2.580.808	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Se tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación:

Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías).

La otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos.

Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Teniendo en cuenta las 9 áreas metropolitanas de Andalucía (entre ellas la de Almería) así como la sucesiva incorporación al sistema de nuevos municipios a los Consorcios ya constituidos, ha elevado a casi 5,6 millones los residentes en los 172 municipios consorciados más otros 36 municipios adheridos mediante convenio, en total 208 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por los Consorcios de Transporte Metropolitano.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metro centro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte (baste significar que el 60% de los viajes en Metro de Sevilla y más del 70% de los viajes en autobús metropolitano en el conjunto de los Consorcios se realiza con la tarjeta de los Consorcios, fuente de datos: plataforma de explotación de la red de consorcios de transporte metropolitano de Andalucía). La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio prevista con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Significar también que, a pesar de la grave situación económica que ha afectado a la movilidad obligada (trabajo y estudios) y a la de ocio, debido a una menor renta familiar disponible en estos últimos años, los resultados de demanda de transporte público colectivo en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía están siendo mejores que los datos nacionales y que las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, que tienen un tamaño similar al conjunto de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía como

gestores del servicio público esencial de transporte público colectivo en Andalucía, dan significativa cuenta los siguientes datos, provenientes de la plataforma de explotación de la red de consorcios metropolitanos de Andalucía:

- Demanda de transporte público colectivo en las aglomeraciones metropolitanas de Andalucía: 93% del total de Andalucía.
 - Tarjetas operativas de los Consorcios: 2.383.679 a cierre de 2021.
 - Cancelaciones totales incluyendo cancelaciones en urbano de todos los consorcios a cierre 2021: 47.429.410, un 24,41% más que el ejercicio 2020.
 - Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
 - Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
 - Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.
- En consecuencia, se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la participación y sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano

OO.1.1 Mejorar la infraestructura del transporte área metropolitana de Almería

En materia de mejora de infraestructuras se propone como objetivo fundamental el mantenimiento de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios para dar una calidad y seguridad lo que conseguirá un aumento de la participación ciudadana en el uso del transporte público.

Conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Para el Consorcio de Transporte Metropolitano área de Almería las instalaciones y renovaciones de marquesinas así como las de postes, mejoraran notablemente la percepción de seguridad y de infraestructura. Se pretende conseguir una mayor prestación de servicios tanto para los usuarios del transporte metropolitano como para los nuevos usuarios del transporte urbano.

ACT.1.1.1 Instalación y renovación de marquesinas

Instalar y renovar marquesinas para dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad. Así se podrá mejorar y aumentar los viajeros del sistema de transporte metropolitano.

ACT.1.1.2 Sustitución de postes

Actuaciones en postes que precisan sustitución dentro del área metropolitana de Almería para dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad. Así se podrá mejorar y aumentar los viajeros del sistema de transporte metropolitano.



OO.1.2 Mejorar el sistema información al usuario de transporte

Es imprescindible incluir en el servicio de transporte público una información clara, concisa y detallada de horarios, servicios y mejoras que se ofertan dentro del área metropolitana del área de Almería.

ACT.1.2.1 Mejora horarios en QR paradas

Actualizar los horarios en todos los postes y marquesinas con códigos QR para que el usuario pueda descargar los horarios actualizados.

ACT.1.2.2 Instalación nuevos paneles informativos

En la actualidad, el Consorcio dispone de 21 paneles de información dinámica. Durante 2023 queremos instalar entre 6 y 8 paneles más de manera que la mayoría de los núcleos principales dispongan de esta tecnología. Estos núcleos serían La Gangosa, Pechina, Santa María del Águila, CC Vía Park, Aguadulce y Roquetas de Mar.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

OO.2.1 Mejorar infraestructura bajo perspectiva de género

Las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería en este aspecto, responden tanto a la mejor iluminación en paradas y marquesinas en zonas despobladas y la eliminación de barreras arquitectónicas en paradas que así lo precisen.

ACT.2.1.1 Mejora de la iluminación en marquesinas de zonas despobladas

Según encuestas derivadas del ministerio de igualdad, 2019 alrededor del 8% de las mujeres encuestadas han asegurado haber sufrido algún tipo de violencia sexual en el transporte público y un 32% en espacios abiertos como calles o parques, datos que evidencian el riesgo al cual se deben enfrentar diariamente las mujeres cuando se mueven y/o cuando se encuentran en el espacio público. Como acción para mejorar dicha situación es mejorar la iluminación en las marquesinas que el consorcio tiene en zonas más despobladas.

OO.2.2 Implantar acciones a personas usuarias vulnerables bajo la perspectiva de género

Dentro del objetivo operativo señalado, se busca la implementación de acciones que vayan orientadas a ayudar al usuario dentro de la perspectiva de género. Acciones que den seguridad a colectivos más vulnerables sobre todo en zonas rurales o despobladas como es el caso del área del levante de Almería.

ACT.2.2.1 Estudio para la medición de la desigualdad en el ámbito del transporte metropolitano

Implementar estudios para la medición de la desigualdad e "integrar una perspectiva de género en el transporte metropolitano" para que ayude a detectar necesidades estrategias nacionales (y locales) de estadística y que se le conceda prioridad en los procesos periódicos de recopilación de datos.

OO.2.3 Implantar la perspectiva de género en contratos mayores y licitaciones

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, se busca la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de contratación y en los operadores de transporte que trabajan en las



concesiones propias del consorcio.

ACT.2.3.1 Licitación de contratos mayores con planes de igualdad

El Consorcio de Transporte del área metropolitana de Almería quiere proponer en las bases para contratos mayores, que la empresa adjudicataria tenga un plan de igualdad implementado en su plantilla.

OO.2.4 Planificación de itinerarios a centros educativos y universidades para la conciliación laboral

Planificar líneas y horarios que tengan paradas en las cercanías de centros educativos, así como mejoras de servicio de líneas para las universidades, esto ayudará en la conciliación laboral para el colectivo de mujeres que es donde mayoritariamente recae el peso del desplazamiento.

ACT.2.4.1 Establecimiento de horarios e itinerarios en etapas escolares para facilitar conciliación laboral en las familias

Estudiar y ajustar los patrones de movilidad de líneas que tengan paradas próximas a centros escolares para ajustar horarios de paso y así poder aumentar el uso del transporte público y ayudar a las familias a conciliar laboralmente. Reuniones con Colectivos Ampas y representantes de centros educativos y estudiantes, ayudarán a realizar la acción de planificar unos horarios acordes con la realidad.

OE.3 Avanzar hacia una transición energética sostenible mejorando la sostenibilidad del sistema público de transporte

OO.3.1 Aumentar el uso del Transporte Público Interurbano mediante la realización de estudios y planes

Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible tal y como se estipula en el acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) donde dentro de los grandes bloques que aborda está el de la Sostenibilidad.

ACT.3.1.1 Plan de estudio y anteproyecto para la movilidad sostenible

Realización de planes de estudios ya que son determinantes para el impacto medioambiental en el ámbito del transporte.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
CÓRDOBA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba con fecha 7 de junio de 2010, (BOJA nº202, de 15 de octubre de 2010) por el que se faculta al Consorcio para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que correspondan a la Consejería en materia de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y en concreto, el ejercicio de las siguientes:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional. b) Modificación de tráfico. c) Modificación o supresión de líneas o servicios. d) Modificación de itinerarios. e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios. f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. h) Viajeros de pie. i) Servicios mínimos. j) Material móvil. k) Responsabilidad patrimonial. l) Control de datos de explotación del servicio. m) Transmisión de concesiones. n) Unificación de concesiones. o) Extinción de las concesiones. p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general. q) Licitación de concesiones.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba se constituye en 2009 formando parte de él como miembros consorciados 16 municipios (Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba), la provincia de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y posteriormente se unieron cinco municipios más: Baena, Castro del Río, Villa del Río, Montoro y la E.L.A. de la Guijarrosa. Disfrutando todos ellos de la oferta de transporte público metropolitano y urbano, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por el citado Consorcio.

Los estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, está definido en sus estatutos como una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. Todas las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba en consecuencia estarán determinadas conforme a la normativa en vigor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2 apartado 3, se determina que



"Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: (...)" g) El Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba".

Además el artículo 10 apartado 3, señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transporte los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027 cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, Plan de Movilidad Sostenible, que actualmente se encuentra en redacción, pendiente de aprobación y exposición pública, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Córdoba.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano del área de Córdoba con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del total del Presupuesto de Gastos.

El Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

En el Capítulo II se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjeta.

En el Capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

El Capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	158.403	7,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	178.255	8,2
3 GASTOS FINANCIEROS	2	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.628.567	75,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.965.227	90,5
6 INVERSIONES REALES	85.000	3,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000	5,6
Operaciones de Capital	205.000	9,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.170.227	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.170.227	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo de transferencias corrientes representa la mayoría de las operaciones corrientes.

Incluye como partida de mayor importe "470 A Empresas Privadas" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y co-modalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

- Adecuación presupuestaria a una mayor demanda una vez finalizadas las restricciones a la movilidad impuestas por la pandemia, por lo que se realiza el presupuesto con una estimación de demanda de transporte público



similar a la anterior a la pandemia, lo que supone un crecimiento del 25 por ciento respecto a lo presupuestado en 2021.

- Mayor uso de la tarjeta frente al billete sencillo consecuencia de cambio de hábitos por la pandemia.
- La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema del transporte metropolitano con enfoque de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa	2023	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.170.227	100,0
TOTAL	2.170.227	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

Para el ejercicio de 2023 y a través del Programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Córdoba y potenciar el transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino como apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación por cada una de ellas de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias han sido cedidas al Consorcio, y por otro lado con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y



potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, buscan definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos y la innovación en la gestión y acceso al transporte. Dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte.

La tarjeta del Consorcio de transporte metropolitano de Córdoba es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitano y urbano del área de Córdoba. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Las condiciones de intermodalidad son fundamentales, además, para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Córdoba, por lo que su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Del grado de madurez e implantación ciudadana del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo, dan significativa cuenta los datos del incremento de Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, y de que pese a las restricciones y las limitaciones de movilidad decretadas en cada momento, derivadas de la pandemia, se ofreció en los años 2020 y 2021 una oferta de transporte por encima de la demanda, con determinados acuerdos de refuerzos de servicios en hora punta, acomodando la actividad a las excepcionales circunstancias de los años 2020 y 2021.

Los datos a cierre de 2021 para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba son los que a continuación se detallan:

- Tarjetas operativas del Consorcio: 60.830 tarjetas.
- Viajes totales gestionados a cierre de 2021 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcios): 1.114.452 de viajes/año.

Por todo lo anterior, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está basado en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia, se hace necesario seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

En relación a la perspectiva de género, está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar uso transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal del área de Córdoba

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el área de Córdoba

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los planes de transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Córdoba.
- * Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.



- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en el área metropolitana de Córdoba

Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público. Las principales líneas de trabajo en 2023 se centrarán en:

1. Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
2. Implementación de espacios libres de organismos y partículas nocivas dotando a toda la flota del Consorcio de sistemas de purificación del aire como continuación del proyecto pionero implantado en el año 2021 junto al resto de Consorcios de Transporte de Andalucía, mediante el uso de la tecnología activa capaz de neutralizar en la flota de todos los autobuses, los virus (incluido el SARS-COV-2) y otros tipos de microorganismos, gérmenes y alérgenos.
3. Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
4. Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana de Córdoba.
5. Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
6. En el año 2023, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana para el ejercicio 2023.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno en zonas



despobladas

Actuaciones especialmente enfocadas a los servicios de última hora, los nocturnos y los trayectos más apartados de las vías convencionales, para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, posibilitando las paradas a la demanda y adecuando la iluminación de lugares de parada que atiendan servicios nocturnos o en zonas con baja densidad de población.

ACT.2.1.2 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte metropolitano

Actuaciones dirigidas a incluir medidas relacionadas con la perspectiva de género en la implantación de nuevas paradas de transporte así como en las actuaciones de carácter correctivo o de modificación de las ya existentes con especial atención la ubicación, iluminación y acceso/itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

Además se ha de incluir en el protocolo de limpieza/ revisión de paradas el análisis y diagnóstico de la perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Elaboración del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

El Consorcio con el compromiso de impulsar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, estableciendo y desarrollando políticas de igualdad de trato y oportunidades en el ámbito de sus competencias ha decidido iniciar la implementación de un plan de igualdad entre hombre y mujeres que abarcará desde la emisión del compromiso inicial hasta la inscripción del plan de igualdad.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que se produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión del sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género

Actuación dirigida a revisar todos los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emitan durante el ejercicio 2023 desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
GRANADA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente Mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogiñares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Vízcar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotado de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto se aprobaron los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003 por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en Boja nº 193 de 4 de octubre de 2006.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero de 2013) por el que se aprobó la formulación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, señalando en su punto segundo que el ámbito territorial inicial del Plan comprende el ámbito metropolitano del Área de Granada definido a los efectos previstos en el art. 12 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, además de por los 32 municipios fundadores, por los siguientes: Agrón, Beas de Granada, Calicasas, Chimeneas, Cogollos Vega, Colomera, Deifontes, Dúdar, Escúzar, Güéjar Sierra, Huétor de Santillán, Ílora, La Malahá, Moclín, Nívar, Padul, Quéntar y Ventas de Huelma, pudiendo modificarse este ámbito territorial inicial durante la tramitación del plan por necesidades de funcionamiento del sistema de transporte de esta área, requiriendo la previa audiencia de los Ayuntamientos afectados.

En el BOJA número 149 de fecha 5 de agosto de 2019 se publicó Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por el Acuerdo de 30 de julio de 2019 recién citado.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos,



tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
- k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería " h) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las

estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030. Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en colaboración con el Consorcio también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, que actualmente se encuentra en versión preliminar pendiente de aprobación y exposición pública, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Granada.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación del transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Entre los objetivos fundamentales del Consorcio se encuentra la integración tarifaria. En el año 2004, se implantó el Sistema Tarifario Integrado (STI) del Área de Granada. Este sistema permite tarifas comunes a los usuarios, en base a la zonificación establecida, y bonificar los transbordos entre las diferentes líneas de autobús urbanas e interurbanas y con el Metropolitano de Granada.

La tarjeta o título de transporte del Consorcio se convierte en el único título de transporte que permite el acceso a todos los principales servicios de transporte público colectivo. Este sistema tarifario, supone una reducción sustancial en las tarifas al usuario, al pasar de una tarificación kilométrica a una nueva por zonas. En términos de gestión económica implica una mayor aportación pública para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa por saltos aplicada a los usuarios.

En 2023 el capítulo I incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección, así como las retribuciones al personal laboral. Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social.

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados a bienes corrientes y servicios con los que se hará frente a los



gastos, entre otros, de mantenimiento y conservación de marquesinas, otro inmovilizado material, servicios prestados por otras empresas y, en particular, a los gastos derivados de la gestión de la red de ventas.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el capítulo VI se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en suministro de postes y marquesinas y actualización de equipos de cancelación para su adaptación a una nueva tecnología.

El capítulo VII se destina a sufragar los costes de adaptación del sistema de validación y recarga de la tarjeta de transporte actual a una versión tecnológicamente superior de tarjeta de transporte (tecnología DESFIRE) en los sistemas del Metro de Granada (AOPJA) y de cancelación de la red de autobuses urbanos de Granada.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	653.583	3,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	699.597	4,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.755.298	87,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	16.108.478	95,1
6 INVERSIONES REALES	265.550	1,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	567.000	3,3
Operaciones de Capital	832.550	4,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.941.028	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	16.941.028	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el presupuesto de gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2023 las partidas más importantes en términos cuantitativos son las destinadas a "Transferencias corrientes a empresas privadas" (470), distinguiéndose dentro de estas, la partida 470.00 "Compensación tarifaria operadores de transporte", la partida 470.01 "Compensación tarifaria metro de Granada" y la 470.02 "Convenios de mejora de servicios".

La principal carga del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) destinado a reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo II se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida 227.14 "Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

-Consolidación del título de transporte "tarjeta joven" destinada a los usuarios menores de 30 años residentes en Andalucía.

-Adecuación presupuestaria a la mayor demanda de usuarios tras el impacto y vuelta a la previsible normalidad tras la pandemia con el COVID-19, así como el refuerzo del uso de la tarjeta por nuevos modos como son el sistema +Bici y mayor penetración con la ampliación e integración de nuevos servicios en el ámbito metropolitano del Área de Granada.

-Implantación de la tarjeta de transportes a la nueva tecnología Desfire y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

-La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema de transporte metropolitano con enfoque de género.

-Implantación de iluminación en marquesinas.

-Implantación de nuevos puntos de atención al usuario y de máquinas de recarga de títulos viaje.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	16.941.028	100,0
TOTAL		16.941.028	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el programa presupuestario 51B: Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transporte, se encuentra el ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

El Consorcio constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto ejercer las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito, es, por tanto, la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte colectivo en la aglomeración urbana de Granada.

Con estos fines, el Consorcio ha establecido un marco tarifario basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único, concebido para despenalizar los



transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo.

Asimismo se ha implantado la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas.

En el ámbito de la movilidad del programa 51B de la Consejería de adscripción de este Consorcio: "Los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente". El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias".

A este respecto, para conocer mejor el reto al que se enfrenta la movilidad actual, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada encargó un estudio para analizar la huella de carbono de los servicios de autobuses del área metropolitana de Granada. Del informe resultante se desprende que los desplazamientos realizados en los servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada emitieron en 2019 un total de 8.826 t de CO₂. Esta cifra representa únicamente un tercio de las emisiones que se generarían si estos desplazamientos hubieran sido en coche privado.

El objetivo principal es claro, reducir estas emisiones de gases de efecto invernadero que se están generando. Para ello, es esencial aumentar el cambio modal del vehículo privado ineficiente al público eficiente, incluir en el Consorcio flotas de autobuses con combustibles alternativos y menos contaminantes, como biodiesel 100%, biogás, gas natural, GLP o eléctricos con fuentes de origen renovables, así como los autobuses con pila de hidrógeno.

El impacto tanto climático como social de una mejora en la eficiencia y eficacia del uso de los medios de transporte públicos de viajeros en el Área Metropolitana de Granada repercute considerablemente en la vida de un gran número de ciudadanos. Dichos servicios fueron utilizados en el año 2019 por más de dieciséis millones de viajeros y en 2020, a pesar de la incidencia de la pandemia del Covid 19, se superaron los ocho millones de usuarios. En la sociedad actual, la afección de las actuaciones realizadas en el ámbito de la movilidad son muy relevantes. La estimación de viajeros para 2023 asciende a 16.000.000 viajeros, de los cuales, 8.800.000 son mujeres y el resto, 7.200.000, hombres.

Con el fin de seguir mejorando, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada pretende ampliar el sistema de préstamo de bicicleta asociado al uso de los modos de transporte público colectivo. Este préstamo de bicicletas posibilita a los usuarios/as la utilización de estos vehículos para sus desplazamientos urbanos en Granada como complemento a las líneas de transporte público integradas en el ámbito territorial, pensando principalmente en aquellas personas cuyo destino final se encuentra a una distancia considerable de las zonas de parada de estas líneas y para las que el desplazamiento en bicicleta supone un modo de transporte muy atractivo por ser no contaminante y saludable.

Dentro del objetivo de género se hace necesario establecer paradas que garanticen la seguridad e intermodalidad, así como el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

Las medidas previstas por el Consorcio pretenden lograr una mayor flexibilidad horaria en los desplazamientos de transporte público sin distinción por lugar de residencia, así como de una mejora en la percepción de seguridad personal de las mujeres durante sus trayectos.

Con la aplicación de las actuaciones relacionadas con el objetivo de género se pretende acortar la brecha laboral existente en el mercado de trabajo y por tanto la promoción de la actividad económica y el emprendimiento entre las mujeres.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del Transporte Público Interurbano disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad para la consecución del objetivo consisten en:

1. Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte mediante el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible y,
2. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte:
 - La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
 - La conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de



Andalucía, así como su accesibilidad.

- Mantener las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

OO.1.2 Fomentar el uso de la tarjeta de transporte

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas para que así lo posibiliten.

ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género: Seguridad e Intermodalidad

Establecer paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género, garantizando la seguridad e intermodalidad y el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas con perspectiva de género

En las nuevas paradas de implantación se incluirá la perspectiva de género con especial atención a su ubicación, iluminación, acceso e itinerario peatonal a las mismas así como las actuaciones correctivas y/o de modificación que se realicen sobre las ya existentes

ACT.2.1.2 Mantenimiento de paradas, elementos de transporte y vehículos bajo la perspectiva de género

Se incluirán en los protocolos de limpieza, revisión de paradas, instalaciones de transporte, cartelería en vehículos y marquesinas el análisis y diagnóstico desde la perspectiva de género

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética de la ciudadanía

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la información a la ciudadanía con perspectiva de género

La información puesta a disposición de la ciudadanía por cualquier medio, prensa escrita o digital, redes sociales, campañas publicitarias ya sea por radio, prensa, folletos, o cartelería (física o virtual) se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
JAÉN**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 21 de enero de 2009 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén (BOJA nº 39 de 26 de febrero de 2009).

Por dicho Convenio se facultó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para que asuma las competencias en materia de gestión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera y, en concreto el ejercicio de las siguientes:

Para concesiones íntegramente incluidas en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresas del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráfico.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada.

f) Viajeros de pie.

g) Servicios mínimos.

h) Material móvil.

i) Transmisión de concesiones.

j) Unificación de concesiones

k) Extinción de las concesiones.

Para los servicios de transporte que se desarrollan totalmente dentro de los límites territoriales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, perteneciendo a concesiones de ámbito superior.

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresas del conjunto de la concesión.



- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.

Para los servicios o líneas que transcurran parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y tienen tráfico significativo de viajeros en su interior, perteneciendo igualmente a concesiones de ámbito superior:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresas del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de lugares de parada.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén".

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, Plan de Movilidad Sostenible (PTMJA-PMS), cuyo documento preliminar ha sido aprobado por la Comisión de redacción y sometido a los trámites de audiencia e información pública (BOJA nº 37 de 23 de febrero de 2022),



encontrándose pendiente de la Constitución del Grupo Focal de Expertos para la valoración de la redacción del documento final tras la consideración de las consultas y alegaciones recibidas.

Este documento será el instrumento de referencia para las actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en el conjunto del área metropolitana de Jaén y permitirá alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el área metropolitana, de modo que se refuerce el papel de los más eficientes social y ambientalmente potenciando los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte públicos colectivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano de Jaén con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Jaén permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario respecto al total del presupuesto de gastos.

El capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario, el servicio de recaudación por la venta de tarjeta y demás servicios exteriores.

En el capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

El capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	287.440	12,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	126.929	5,6
3 GASTOS FINANCIEROS	341	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.779.452	78,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.194.162	96,5
6 INVERSIONES REALES	79.113	3,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	79.113	3,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.273.275	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.273.275	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo IV, "Transferencias corrientes" representa el mayor porcentaje del presupuesto y de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importante "470 A empresas privadas" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transportes.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

Incorporación de la tarjeta joven de transporte de Andalucía, operativa por decisión del Consejo de Gobierno desde el 1 de enero de 2022, lo que supone un incremento en compensaciones y una aportación adicional de la Junta de Andalucía

Mayor uso de la tarjeta frente al billete sencillo.

La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema de transporte metropolitano con enfoque de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes.

Programa	2023	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.273.275	100,0
TOTAL	2.273.275	100,0



PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte de Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas.

El ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está formado por los municipios que formalizaron el Convenio de Constitución, Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares, y Villatorres, lo que unido a los municipios adheridos mediante Convenio de Colaboración: Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén, Torreblascopedro, Cárcheles, Torres, Villardompardo, Espeluy, Albánchez de Mágina, Andújar, Arjona, Arjonilla, Lahiguera, Cazalilla y Villanueva de la Reina conforman una población de 273.037 residentes (139.117 mujeres y 133.920 hombres) y se sitúa como una de las nueve mayores áreas urbanas de Andalucía por concentración de población, con proximidad a la capital y con municipios muy diseminados en el territorio.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

El objetivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén es mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano potenciando el uso del transporte público colectivo y los desplazamientos a pie y en bicicleta, de modo que se mejore el medio ambiente y la salud y el bienestar de toda la sociedad del área metropolitana jiennense para propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y mejorando la seguridad vial.

Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.

Económica, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles.

Dentro de las competencias asignadas al Consorcio, con el objetivo de favorecer la integración funcional del sistema del transporte en su conjunto con un enfoque intermodal, la tarjeta de transporte del Consorcio es el título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitano y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada, Málaga, servicio marítimo de Bahía de Cádiz, Renfe Cercanía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de otros servicios de Cercanías de Renfe en Andalucía). La tarjeta de transporte supone un descuento aproximado del 30% para las personas usuarias, así como reduce el tiempo de espera para obtener el título de transporte aumentando la velocidad comercial.

Desde el 1 de enero de 2022 se ha puesto en marcha la Tarjeta Joven de Transportes que supone un descuento adicional del 20% para las personas residentes en Andalucía menores de 30 años, lo que unido al descuento de la tarjeta se alcanzaría un descuento del 50% y que podría llegar al 70% y 100% en los casos de familia numerosa general y especial respectivamente.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén la única administración de gestión del transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Jaén, en las que participan en la gestión y coordinación de los servicios urbanos e interurbanos con las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que



aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bicicleta.

Teniendo en cuenta el poder transformador de los Consorcios de Transporte por su capacidad de coordinar y gestionar los servicios de transporte público a partir de las necesidades de la población, se espera conseguir una mejora de la percepción del transporte público y mayor accesibilidad reduciendo las desigualdades entre hombres y mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destaca el Plan de Transporte de Movilidad Sostenible en la aglomeración urbana de Jaén.

Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:



Incremento de la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte en el área metropolitana de Jaén con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario.

Continuidad de conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad mediante el diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas mujeres han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

El servicio de transporte público debe estar orientado a promover la igualdad y poder medir los posibles avances en términos de género.

La planificación del sistema de transporte bajo la perspectiva de género contribuirá a las personas usuarias puedan acceder a los servicios de transporte existentes compatibilizando el cumplimiento de responsabilidades familiares y los cuidados. Para ello se realizará la planificación de la oferta de servicios a las frecuencias de paso que permitan la conciliación de la vida familiar así como se incorporará en la realización de planes, estudios, informes y convenios.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

Los protocolos de limpieza, mantenimiento y conservación de lugares de paradas deberán de incluir el análisis, estudio y diagnóstico desde la perspectiva de género.



ACT.2.1.2 Elaboración del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, con el compromiso de impulsar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, estableciendo y desarrollando políticas de igualdad de trato y oportunidades en el ámbito de sus competencias, ha decidido iniciar la implementación de una Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres que abarcará desde la emisión del compromiso inicial hasta la inscripción del Plan de Igualdad

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión del sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género

La información de folletos, carteles físicos y/o virtuales que se emitan en 2023 se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
MÁLAGA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga fue constituido el 18 de septiembre de 2003 con arreglo a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, adaptó sus vigentes Estatutos por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 05/08/2019), al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga; sus competencias están expresamente determinadas en el artículo 4 de los citados Estatutos (BOJA núm. 149, de 05/08/2019), teniendo como objeto la articulación y la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en su ámbito territorial, entre ellas la gestión del Plan de Movilidad Sostenible, el establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios y fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente, la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito, así como distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas establecidas en los Contratos Programas suscritos con las empresas operadoras de transporte.

Las competencias en transportes de viajeros dentro del territorio andaluz son asumidas por la Comunidad en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), cuyas competencias se han materializado en el siguiente marco normativo:

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de viajeros de Andalucía, donde se expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Acuerdo de 19 de febrero 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para las Sostenibilidad del Transporte de Andalucía.

Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Decreto 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.

Acuerdo de 22 de enero de 2013 por el que se aprueba la formulación del "Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible", antecedente del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, impulsado por la Dirección General de Movilidad y Transportes, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, con finalización prevista en el año 2022 persigue impulsar un nuevo modelo de movilidad, más sostenible, apoyado en las nuevas tecnologías, fundamentado en una evaluación social rigurosa de las inversiones a realizar y considerando las especificidades del área metropolitana de Málaga.

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que

queda adscrito a la Consejería "k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuyo objeto era establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se ha elaborado igualmente el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuirá, a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Málaga.

Este Plan fue formulado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de junio de 2021, se encuentra igualmente en su versión final tras la información pública y es la principal herramienta de planificación de la movilidad interurbana, persiguiendo satisfacer las necesidades de movilidad del Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el área de Málaga

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público, el trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y dotándolo de una mayor calidad y seguridad el servicio de transporte público en el área de Málaga.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte en el área de Málaga

Para el ejercicio 2023 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transportes como es el impulso de la igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Capítulo 1 contempla los gastos de la plantilla de personal completa para el ejercicio 2023.



En el Capítulo 2 se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluyen aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y ventanas, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) y los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos, etc.

En el Capítulo 4 se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. Incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público.

En el Capítulo 6 se contemplan las inversiones a realizar en el 2023.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	696.163	5,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	842.367	6,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.003.983	86,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	12.542.513	98,9
6 INVERSIONES REALES	141.188	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	141.188	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.683.701	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	12.683.701	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte representan el gastos más importante en el Presupuesto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- El Plan de Movilidad Sostenible o Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (pendiente de su aprobación definitiva por el Consejo de Administración del Consorcio y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a lo largo de 2022), detalla un conjunto de actuaciones orientadas a favorecer una movilidad más sostenible, facilitando un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en el ámbito metropolitano del área de Málaga. Entre las actuaciones propuestas, permitirá que en 2023 se proceda a la ampliación del ámbito del Consorcio a siete nuevos ayuntamientos, pasando la población servida de 1.000.000 de habitantes a 1.156.000 habitantes (a efectos presupuestarios se contempla la plena integración a mediados del ejercicio 2023).

- La prolongación de las líneas de Metro de Málaga al centro de la capital (Estación de Atarazanas) supondrá en el ejercicio 2023 un incremento de usuarios que, según los datos solicitados al operador Metro Málaga alcanzará 14.127.000 viajeros. Se ha estimado que eso supondrá, en un escenario conservador, al menos un millón de viajes adicionales abonados con la tarjeta de transportes del Consorcio de Transportes, lo que redundará en un incremento de aportaciones y del coste asociado a los nuevos viajes así abonados.

La integración de esos nuevos municipios y la llegada del metro al centro supondrá por tanto un incremento de usuarios; si a eso se une el trabajo adicional que supondrá la adaptación y desarrollo del software a la nueva tarjeta de transportes Desfire.

- Una vez finalizada en 2022 la prueba piloto para la implantación del sistema de pago por identificación mediante el teléfono móvil entre usuarios del transporte público en el municipio consorciado de Rincón de la Victoria, está previsto que en 2023 se implante el uso del teléfono móvil para poder abonar los viajes en el principal operador del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, para su posterior extensión a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma. Los usuarios que utilicen este sistema de pago podrán recargar y abonar sus viajes mediante un monedero virtual. El importe de los viajes efectuados se irá descontando del monedero virtual. El proceso de alta y utilización del servicio se efectúa de forma íntegra mediante una app instalada en el teléfono móvil, que servirá para fomentar la digitalización del transporte público y la intermodalidad, mejorar la información del mismo y aumentar la comodidad del usuario al utilizar el transporte público en el área metropolitana de Málaga.

- La vuelta a la normalidad tras el impacto por la pandemia con el COVID-19, hace que se requiera adecuar los ingresos y gastos presupuestarios a la mayor demanda de usuarios; cabe señalar que en el Área de Málaga tiene una mayor incidencia el sector turístico cuya recuperación se considera previsible en 2023 a niveles prepandemia; este hecho se une a los ya mencionados de aumento de la demanda de viajeros en transporte público debido al incremento en el uso de la tarjeta de transporte por el aumento de la demanda de viajeros en Metro de Málaga, y a la ampliación del ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga a nuevos municipios y servicios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	12.683.701	100,0
TOTAL		12.683.701	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, para el ejercicio de 2023 y a través del Programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo, manteniendo este programa un eminente apoyo al transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino de apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

En los estudios realizados por el Consorcio, en concreto en la versión final del Plan de Movilidad Sostenible (2022), se han analizado las pautas de movilidad en el Área Metropolitana de Málaga a partir del registro de viajeros en transporte público y en vehículo privado en periodo estival y en periodo no estival, habiéndose



modelizado ambos periodos por separado. Con ello, se han evidenciado los efectos de la estacionalidad turística en los núcleos del litoral y cómo ésta marca las pautas de movilidad. Cabe destacar la importancia del papel del turismo como motor de profundos procesos de reestructuración territorial y vertebrador de dinámicas metropolitanas, requiriendo del sistema de transporte público un adecuado diseño y dimensionamiento que permita gestionar la demanda de viajeros que se produce en ambos periodos (estival y no estival), con características claramente diferenciadas.

Por otra parte está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad diferenciados, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, un mayor uso del transporte público y a pie, en varios momentos del día, reportando niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y siendo particularmente sensibles respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día.

Es un hecho evidente que la presencia de la mujer tanto en el órgano supremo de dirección del Consorcio (Consejo de Administración) como en la plantilla total de las empresas de transporte público no llega a alcanzar la paridad. En ambos casos el Consorcio sólo puede influir de manera indirecta, ya que por un lado su Consejo de Administración está compuesto por cargos electos municipales que expresan la voluntad popular democráticamente elegida en urnas y no por voluntad de este Consorcio; en cuanto a las plantillas de las empresas u operadores públicos desde el Consorcio impulsaremos recomendaciones y acciones ante la Administración competente para que se valore la paridad en el proceso de licitación de las concesiones de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera (al encontrarse vencidas la totalidad de las concesiones en el ámbito metropolitano), para que se implanten las medidas y herramientas necesarias para que las empresas adjudicatarias de las concesiones eliminen progresivamente las discriminaciones que sufren las mujeres por una valoración sesgada del acceso y valoración de sus puestos de trabajo.

En la versión final del Plan de Movilidad Sostenible (2022) antes referida se analizan las características diferenciadas por género en la movilidad general, así como la falta de paridad en las empresas operadores de transporte del área metropolitana de Málaga.

El citado programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado, el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación por cada una de ellas de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias han sido cedidas al Consorcio, y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, buscan definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Entre las inversiones en proyectos comunes en los que participa activa y financieramente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga se encuentra la implantación de los nuevos sistemas de pago digital y su participación en la creación del Centro Regional de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz, como símbolos de calidad del servicio y promoción del transporte público, que ofrece soluciones de movilidad eficientes a los ciudadanos.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga, por lo que su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando



la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

La población objetivo de este programa es, por un lado los usuarios y usuarias del transporte público para facilitarles un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en el ámbito metropolitano del área de Málaga y por otro los distintos operadores o empresas concesionarias de los servicios de Transporte público de viajeros de uso general en dicho ámbito territorial, para lograr ese desarrollo de movilidad sostenible, con la incorporación de los avances tecnológicos e innovación en la gestión y digitalización del acceso al transporte público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el área de Málaga

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal en Málaga

En cuanto al Objetivo Operativo fomentar el uso del transporte público, se mantiene en el 2023 como objetivo fundamental el conseguir una mayor participación del transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el Área de Málaga

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son la realización de diversos planes, estudios y anteproyectos con la finalidad de mejorar en todos los ámbitos la movilidad sostenible en el Área de Málaga.

ACT.1.1.2 Cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público

Esta actividad tiene como objetivo cuantificar la demanda y número de personas usuarias del transporte público en el ámbito del área metropolitana de Málaga.

Para cuantificar la demanda y número de personas usuarias del transporte público en el ámbito del área metropolitana de Málaga se analizan los datos estadísticos a partir del registro de la cancelación de los viajes realizados en las máquinas canceladoras de todas las rutas adscritas al Consorcio de Transportes. Los citados datos permiten realizar las liquidaciones que mensualmente emite el Consorcio a los diferentes operadores de transporte público que tienen rutas adscritas al mismo. Las estadísticas de viajes en transporte público del área metropolitana del Área de Málaga son accesibles al público desde la web del Consorcio (www.ctmam.es) por dos vías:

- Memorias anuales de actividad (desde el año 2009 hasta la actualidad). Pueden descargarse en la dirección siguiente: https://ctmam.es/categoria_portfolio/memorias-de-actividad/

- Datos abiertos de demanda, que incluye datos estadísticos de viajeros por ruta, por mes y día, por día de la semana, por hora y minuto de cancelación, por número de etapas y en MálagaBici (operador de bicicletas públicas de Málaga capital) por origen y destino. Las citadas estadísticas están disponibles desde 2012 hasta 2021 en la dirección siguiente: <https://ctmam.es/datos-abiertos/datos-abiertos-de-demanda/>.



OO.1.2 Aumentar los sistemas de información y acceso al transporte público metropolitano

En cuanto a este objetivo operativo, se propone que con la mejor y mayor atención e información a nuestros usuarios/as de nuestros sistemas de transportes se incremente el número de personas que adquieran una tarjeta de transporte público del Consorcio y con la cuantificación del número de personas usuarias de bicicletas públicas, nos proporciona como resultado el número previsible y total y diferenciado entre hombres y mujeres, haciendo proyección hasta el ejercicio 2026, dentro de la estrategia de fomento de la nueva cultura de la movilidad en que los modos y vehículos de movilidad personal como la bicicleta desempeñen un mayor papel y mas sostenible en el transporte público.

ACT.1.2.1 Información y atención a los usuarios del Consorcio

Con esta actividad se persigue mejorar la información y atención a los usuarios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Campañas de promoción, concienciación y confianza de la ciudadanía en el transporte público, desincentivando el uso del medio privado en detrimento del colectivo. El objetivo a alcanzar se podrá cuantificar en función de diferentes variables de medición: incrementar los desplazamientos en transporte público y reducir las emisiones de toneladas de CO₂ y otras partículas contaminantes equivalentes emitidas por el transporte metropolitano.
- Adaptación del departamento de calidad y atención al usuario y del Centro de Llamadas para lograr mantener y mejorar los sistemas de información del transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante la implantación de nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir los tiempos de respuesta a las solicitudes de los usuarios.
- Se mejorarán las actuaciones de fomento de la integración en el Sistema de Transporte Público mediante la ampliación de los actualmente vigentes acuerdos de levantamiento de prohibición de tráfico. Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo, adaptados a la nueva imagen del transporte público de Andalucía, manteniendo un nivel de accesibilidad del 100% a las citadas infraestructuras para las personas con movilidad reducida.
- Desarrollo de la aplicación oficial Consorcio Málaga e incorporación de nuevas funcionalidades (destacando entre las mismas la implantación de un monedero virtual para permitir el pago vía NFC). Como principal actuación, se plantea implantar el monedero virtual en el principal operador de transporte público del área metropolitana, permitiendo así utilizar el teléfono móvil para abonar los viajes y recargar el saldo de forma telemática. El proceso de alta y utilización del servicio se efectuará de forma íntegra mediante la app móvil y/o la web. Evitará la necesidad de desplazarse físicamente a los puntos de venta y recarga de tarjetas de transporte, e integrará de forma progresiva toda la información disponible relativa a los modos de transporte público del área metropolitana de Málaga, facilitando así la intermodalidad.

ACT.1.2.2 Fomento en el uso de la tarjeta de transporte

Fomentar el uso de la tarjeta de transporte en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Campaña de publicidad los títulos nominativos de transporte, divulgando las ventajas económicas asociadas a su uso, como la Tarjeta Joven de Transporte.
- Coordinación con otras Administraciones para reducir la documentación necesaria para la solicitud de tarjetas de transporte personalizables (por ejemplo, para solicitar la tarjeta joven o la tarjeta de familia



numerosa).

- Implantación de nuevos puntos de autoventa de adquisición y de recarga de tarjetas de transporte (similares al recientemente instalado en la Estación de Autobuses de Muelle Heredia en Málaga).

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte en el área de Málaga

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

Para el ejercicio 2023 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

ACT.2.1.1 Elaboración del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Con la elaboración del específico Plan de Igualdad, se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal; la actuación consiste pues en contar con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación del servicio que permitan en 2023 contar con el específico Plan de Igualdad, incluido su inscripción en el correspondiente ejercicio.

OO.2.2 Incorporar la perspectiva de género en la redacción de los Planes de Transporte

Con la incorporación de la perspectiva de género a la definición y ejecución en los Planes de Transporte (en 2023 con el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Málaga) se analizarán desde la perspectiva de género, con la inclusión de grupos afectados y distribución equitativa (rangos de edad por paro, motorización, y encuestas a los operadores de nuestra área o ámbito de actuación).

ACT.2.2.1 Incorporación perspectiva de género en el Plan de Transporte, encuestas, etc..

Inclusión y participación en el Plan de Transporte de la máxima variedad posible de grupos afectados con una distribución equitativa vista desde una perspectiva de género.

Análisis desde la perspectiva de género de los datos de paro, rangos de edad por paro, motorización y la distribución de género en los operadores de transporte, realizando encuestas al 100% de los operadores de nuestra área.

Incrementar la presencia de la mujer en la plantilla total de las empresas de transporte público con el objetivo de alcanzar la paridad.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
SEVILLA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, fue creado en el año 2001, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, Camas, Coria del Río, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Castilleja de la Cuesta, La Algaba, Puebla del Río, Gines, Bormujos, Santiponce, Valencina de la Concepción, Gelves, Espartinas, Palomares del Río, Salteras, Almensilla y Castilleja de Guzmán. Por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2007 se incorporaron de pleno derecho los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, Bollullos de la Mitación, Benacazón, Brenes, Carmona, El Viso del Alcor, Gerena, Guillena, Isla Mayor, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Olivares, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villanueva del Ariscal. Y en virtud de otro posterior, de 18 de junio de 2010, se incorporaron los de Aznalcázar, Aznalcóllar, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Pilas y Villamanrique de la Condesa, por lo que en la actualidad lo conforman 45 Ayuntamientos, como un ente público de naturaleza asociativa, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

En el BOJA número 149 de fecha 5 de agosto de 2019 se publicó Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según el art. 4.1 de sus Estatutos, el Consorcio tiene competencias en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
- k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, determina que queda adscrito a la Consejería "l) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla". El artículo 10.3. señala que "se adscriben a la



Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

El sistema de transporte público en Andalucía tiene como objetivo garantizar la movilidad de los ciudadanos andaluces mediante una red de transporte moderna, multimodal, segura, eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Uno de los pilares básicos de este sistema es el transporte público metropolitano.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las previsiones de gastos para 2023 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I: gastos de personal.

En este capítulo se recogen:

Las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección.

Las retribuciones del personal laboral perteneciente a los grupos I, II y IV del catálogo de puestos.

Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social y al régimen de prevención de riesgos laborales del personal.

Capítulo II: bienes corrientes y servicios..

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad del Consorcio.



En relación a las dotaciones para atender gastos corrientes de funcionamiento del Consorcio, se mantiene la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores, recogiendo, no obstante, el incremento de los costes de gestión de la red de ventas (acorde con la mayor estimación de demanda y uso de la tarjeta sin contactos). Pueden destacarse las siguientes dotaciones principales:

- a) Trabajos realizados por otras empresas que comprenden básicamente los servicios de información al usuario:
 - Número único de información al usuario.
 - Oficinas presenciales de información al usuario.
- b) Servicios de gestión de la red de venta y recarga de tarjetas, que experimentan un descenso con respecto al año anterior en paralelo con los ingresos derivados de la citada red.
- c) Suministro de tarjetas de transporte. En esta aplicación se ha recogido la previsión de compra de nuevas tarjetas derivadas del proceso de migración de los Consorcios de Transporte de Andalucía a una nueva tecnología sin contacto.
- d) Reparaciones, conservación y mantenimiento:
 - Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de paradas y aparcabicicletas.
 - Maquinaria, instalaciones y utillaje (aire acondicionado, elevador, extintores, fotocopiadoras, fax, SAI, alarma, sistema contra incendios, centro de proceso de datos, etc.).

Capítulo III: gastos financieros.

Se reduce con respecto a la cifra del año anterior, por la cancelación efectiva de los pasivos financieros en relación al mecanismo extraordinario de pago a proveedores (MEPP) 2012.

Capítulo IV: Transferencias en bienes corrientes.

Este capítulo recoge las siguientes dotaciones:

- a) Previsiones de compensaciones previstas en los contratos-programa suscritos por la utilización de la tarjeta de transporte a los concesionarios de los servicios metropolitanos, a Metro de Sevilla, S.A., y a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., y el resto de concesionarios de los servicios de transporte urbano de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, La Rinconada y Mairena del Alcor.
- b) Aportaciones al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga en concepto de operaciones de interoperabilidad de la tarjeta de transporte y su uso como medio de pago en los servicios de cercanías de RENFE.
- c) Mejoras de servicios adicionales a los previstos en las concesiones.

Capítulo VI: inversiones reales

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en los siguientes aspectos:

- a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte: plan de acondicionamiento y seguridad en paradas.
- b) Finalización del proceso de renovación de los equipos de cancelación embarcados en la flota urbana de la capital y de Metro integradas en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, a efectos de continuar con el proyecto de migración del soporte de la tarjeta de transporte actual a una nueva tecnología sin contacto en todas las Áreas Metropolitanas de Andalucía
- c) Reposición de mobiliario y equipamiento informático en la sede del Consorcio.
- d) Necesidades de equipamiento de paradas.
- e) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).
- f) Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética de la sede del Consorcio.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	717.522	2,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.544.655	4,4
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.821.907	88,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	33.094.084	95,1
6 INVERSIONES REALES	1.687.590	4,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.687.590	4,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.781.674	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	34.781.674	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

En el capítulo II, las relativas a los servicios de recaudación de la red de venta-recarga de los títulos de transporte, así como los servicios de información y atención al usuario tanto presencial como a través del Centro de llamadas de los Consorcios de Transporte y los de mantenimiento del equipamiento de paradas de los servicios de transporte metropolitanos.

En el capítulo IV, constituyendo el volumen de gasto más significativo del presupuesto en su conjunto, destacan las liquidaciones mensuales a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- * Adecuación presupuestaria a una mayor demanda una vez recuperados y superados en algunos meses los niveles de movilidad anteriores a la pandemia, por lo que se realiza el presupuesto con una estimación de demanda de transporte público ligeramente por encima de los datos anteriores a la pandemia (2019); lo que unido a la revisión tarifaria que proceda legalmente, supone un crecimiento del 18,69 de la partida de compensaciones a operadores respecto a lo presupuestado en 2022.
- * Mayor porcentaje de uso de la tarjeta frente al billete sencillo propiciado por la puesta en funcionamiento de nuevos títulos bonificados (tarjeta Joven).
- * Implementación de un programa de mejoras para el establecimiento de servicios a demanda en zonas de débil tráfico.
- * Puesta en marcha de un plan de acondicionamiento y mejora de la seguridad en las paradas metropolitanas.
- * Finalización del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para



dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

- * Impulso de nuevos proyectos de inversión tecnológica con incidencia directa en el fomento del transporte sostenible.
- * Potenciación de la movilidad eléctrica en el área metropolitana, mediante la instalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos.
- * Actuaciones sobre otros modos de transporte sostenibles y participación en su desarrollo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	34.781.674	100,0
TOTAL		34.781.674	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Tal y como se recoge en la parte expositiva del Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030, en Andalucía el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas.

La movilidad en las áreas metropolitanas de Andalucía tiene una división modal sesgada hacia el uso del automóvil, que es la principal fuente de emisiones de efecto invernadero. En la de Sevilla, por ejemplo, alcanza un 53,9%, significativamente por encima de la media nacional (42,2%), lo que normalmente implicaría un peor comportamiento en términos climáticos que el resto de áreas metropolitanas españolas.

En el ámbito de la movilidad los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente". El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias.

El transporte multimodal necesita un fuerte impulso aumentando así la eficiencia del sistema de transporte. En la escala regional, el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030 (pendiente de aprobación tras el periodo de información pública y consultas) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

En el nuevo marco financiero comunitario (2021-2027), resulta imprescindible orientar las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la Unión



Europea en este nuevo periodo. Pero estos objetivos requieren, además de los cambios tecnológicos que permitan una economía de bajo consumo en CO₂, recurrir a líneas de actuación ya conocidas, pero hasta ahora nunca bien implementadas, la reducción de la movilidad obligada, la desincentivación del crecimiento urbano difuso, la potenciación de la movilidad activa y una política clara de fomento del transporte público.

Por otra parte, también cabe destacar las dificultades de ciertos sectores de la población para alcanzar una plena participación en las distintas esferas políticas, económicas y sociales. En ocasiones son las mujeres o residentes en zonas rurales las que se ven más directamente afectadas. En este sentido es importante destacar que la mejora de la movilidad y el transporte de estas personas ayuda a eliminar estas dificultades y es fundamental para evitar la despoblación en ámbitos más alejados de los núcleos principales. Se espera adaptar en la medida de lo posible las infraestructuras y los servicios de transporte a sus necesidades de movilidad, haciéndolos más seguros y facilitándoles su acceso. Con ello, además, se tiende a que la elección de una movilidad eficiente no esté limitada por obstáculos o barreras de diseño u organización de los propios servicios, lo cual se traduce en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura y servicios de movilidad, de tal forma que se ofrezca una cobertura territorial suficiente para mantener unas condiciones de vida adecuadas de los ciudadanos.

Por otro lado, la mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

En definitiva, puede concluirse que el objetivo general en materia de movilidad y transporte sostenibles es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

- Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos y mejorando la seguridad vial.
- Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.
- Económica, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, participa con la Dirección General de Movilidad y Transportes, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, de la responsabilidad en la gestión del programa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la utilización del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad la potenciación del transporte público, mediante actuaciones que posibiliten sistemas de transporte seguros, de calidad, asequibles y accesibles, y las posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte urbano, interurbano y/o metropolitano.

ACT.1.1.1 Refuerzo de los sistemas de información al usuario



A través de esta actuación se persigue acercar y hacer más accesible el transporte público a la ciudadanía mediante la mejora y la potenciación de los canales de información, con el objetivo de captar nuevos usuarios/as desde el vehículo privado. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Dotación del hardware y software necesario a las oficinas de atención al usuario para realizar encuestas de valoración de la información ofrecida a las personas usuarias.
- Redefinición del portal web del Consorcio para una mejor adaptación tecnológica y accesibilidad de los contenidos a todos los tipos de dispositivos fijos y móviles que pueden tener acceso al portal.
- Realización de encuestas en los puntos de venta para evaluar la calidad del servicio ofrecido en la compra y recarga de tarjetas de transporte.

ACT.1.1.2 Potenciación del uso de la Estación de Autobuses Plaza de Armas

Como infraestructura de referencia en el transporte de la ciudad de Sevilla, las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Mejora de los accesos a la zona de vestíbulo, dársenas y aseos, cuidando especialmente la accesibilidad a personas con movilidad reducida.
- Mejora de la eficiencia energética de la Estación en funcionamiento.
- Realización de encuestas para valorar la calidad percibida por las personas usuarias de los servicios de la Estación.

ACT.1.1.3 Implantación y desarrollo de proyectos de cooperación para innovación tecnológica en el transporte

El desarrollo tecnológico y la innovación son elementos esenciales para los cambios que deben realizarse en el modelo de movilidad. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte, culminando el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto más segura, ágil y flexible.
- Inversión en proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo para su aplicación al sistema de transporte..

ACT.1.1.4 Mejora de la accesibilidad de las paradas

Mejorar la accesibilidad a las paradas del Área Metropolitana de Sevilla.

ACT.1.1.5 Actuaciones de mejoras e intensificación de servicios

Incremento de servicios e intensificación de expediciones por parte de los concesionarios.

ACT.1.1.6 Incorporación de descuentos adicionales para determinados colectivos

Establecimiento de un sistema tarifario que recoja descuentos o bonificaciones para colectivos desfavorecidos y/o con menor poder adquisitivo, como la introducción de la Tarjeta Joven o Tarjeta de Familia Numerosa.



OO.1.2 Potenciar la movilidad activa

El uso de medios de transporte personal como la bicicleta o el patinete eléctrico, ya sea de manera aislada o combinándolos con el transporte público, dota de sostenibilidad y eficiencia al sistema de transporte.

En relación con la bicicleta, destacar que en el año 2022 se va a dar continuidad a proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades.

ACT.1.2.1 Potenciación del servicio BUS+BICI

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Renovación del parque de bicicletas del servicio BUS+BICI con 45 unidades para que ninguna bicicleta tenga una edad superior a cinco años.
- Realización de encuestas para evaluar la calidad del servicio BUS+BICI, detectar posibles debilidades y mejorarlas.

OO.1.3 Impulsar la movilidad eléctrica en el área Metropolitana de Sevilla

Fomentar la utilización de vehículos eléctricos en el área Metropolitana.

ACT.1.3.1 Instalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos

Instalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos.

ACT.1.3.2 Instalación de estaciones de recarga de bicicletas y patinetes eléctricos

Instalación de estaciones de recarga para bicicletas y patinetes eléctricos.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: Seguridad e intermodalidad

Establecimiento/dotación de equipamiento en paradas para mejorar la intermodalidad y la seguridad, como instrumentos tendentes a eliminar barreras de acceso a los medios de transporte que impidan la plena participación de las mujeres en las distintas esferas políticas, económicas y sociales.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética conforme a la perspectiva de género



Mejora de los canales de comunicación que atiendan en igualdad las necesidades de información de hombres y mujeres cubriendo los diferentes rangos de edad y perfil socio-económico.

ACT.2.2.1 Incorporación de campañas de sensibilización en las publicaciones sobre el transporte público

Revisar los contenidos e imágenes que se utilicen en los canales de comunicación (físicos o virtuales) para garantizar un tratamiento igualitario, y promover la sensibilización en relación a la perspectiva de género.

OO.2.3 Implementación de la perspectiva de género en la contratación administrativa

Adopción y actualización de procedimientos a fin de incorporar la perspectiva de género en la contratación administrativa.

ACT.2.3.1 Actualización de cláusulas contractuales incorporando la perspectiva de género

Actualización de las cláusulas contractuales para recoger explícitamente medidas tendentes a incorporar la perspectiva de género en la contratación.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE
GIBRALTAR**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

En base a lo anterior se suscribió el 23 de abril de 2007, actualizándose el 19 de junio de 2012, Convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Transporte y Movilidad para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar es una Entidad de Derecho Público y carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se creó mediante Convenio Fundacional suscrito el 28 de julio de 2005 por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. Con posterioridad se unió el municipio de reciente creación, San Martín del Tesorillo.

Su ámbito territorial está constituido por la suma de los ámbitos de los citados municipios, lo que conlleva una población de derecho de 270.879 habitantes, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2018).

El marco legal y normativo del Consorcio está recogido en sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2019, para su adaptación a las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y publicados en BOJA (número 149 de 5 de agosto de 2019). Con su aprobación se produce la adscripción de los Consorcios de Transporte de Andalucía a la Administración de la Junta.

Su objeto se define en el artículo 3º de los Estatutos, y lo constituye la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Entre sus competencias destacan aquellas relativas a la aprobación inicial, gestión y propuesta de modificación del Plan de Transporte Metropolitano, la ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, el establecimiento del marco tarifario para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial, así como la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área Metropolitana y del transporte público.

El Acuerdo de 1 de julio de 2014 (BOJA número 134 de 11 de julio de 2014), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área del Campo de Gibraltar. El Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar tiene como finalidad definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia



energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario número 28 de 11 de agosto de 2022), en su artículo 2.3 señala que quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, los Consorcios de Transporte, entre ellos el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, y en el artículo 10.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra en el trámite de aprobación, tras el período de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Asimismo, desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, Plan de Movilidad Sostenible, que ha superado recientemente los trámites de declaración Ambiental Estratégica, Impacto en la Salud e Incidencia Territorial, estando pendiente su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo de Administración del Consorcio, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área del Campo de Gibraltar.

El objetivo principal del Plan de Transporte es analizar y planificar la red de infraestructuras para incorporar actuaciones que potencien la intermodalidad y la utilización de los medios y modos menos contaminantes, bien solos o en viajes multimodales. Se debe prestar atención al fomento de la bicicleta y de los viajes a pie, fomentando los modos que propician un uso más racional del espacio y de los recursos energéticos, y, en consecuencia, generan menos impacto sobre el medio ambiente, como emisiones y ruidos. Por otro lado la promoción de éstos extiende el derecho a la accesibilidad a personas y colectivos que no disponen de coches o motos, incrementándose el nivel de cohesión social.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el Área del Campo de Gibraltar, mediante el



fomento del uso del transporte público y el trasbordo entre distintos modos de transporte metropolitano y urbano, el uso de la tarjeta de transporte y la mejora de la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de la brecha de género existente entre mujeres y hombres en el área del Campo de Gibraltar.

Para ello el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto está compuesta por los gastos de personal (capítulo 1) y por otros gastos de explotación (capítulos 2, 3 y 4).

La primera comprende los gastos de sueldos y cargas sociales de la plantilla completa para el ejercicio 2023, que no sufre cambio respecto al ejercicio anterior.

En la correspondiente a otros gastos de explotación, se incluyen los servicios exteriores (capítulo 2) que recoge el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc.), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía. El capítulo 3 incluye una pequeña partida de gastos financieros.

También incluyen otros gastos de gestión corriente (capítulo 4) que corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de servicio de este ejercicio.

Por último, las partidas de capítulo 6 y 7 incluyen las inversiones a realizar en el sistema de transporte, tanto en las infraestructuras como en el sistema tecnológico y en la flota de autobuses interurbanos y urbanos, así como las inversiones en la propia sede del Consorcio.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	264.598	12,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	197.225	9,6
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.548.042	75,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.009.965	98,1
6 INVERSIONES REALES	36.875	1,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625	0,1
Operaciones de Capital	37.500	1,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.047.465	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.047.465	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del capítulo 4, correspondiente a las aportaciones a operadores por compensación por menor recaudación tarifaria y mejoras de servicio, acordadas según los Contratos-programa, partida (470.00).

En el capítulo 2 también se encuentran partidas muy significativas, siendo las más destacadas el mantenimiento preventivo de marquesinas y postes de paradas (partida 219.00), el mantenimiento de primer nivel del nodo de explotación de Red (NER) de la Red de Consorcios, encomendada a este Consorcio, y el Centro de Atención al Usuario (ambas incluidas en la partida 227.06) así como la partida correspondiente a Servicio de Recaudación de ingresos procedentes de la Red de Ventas (partida 227.14).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Como particularidad del presupuesto de 2023 se considera dentro del gasto de compensación a los operadores de transporte, el generado por el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio en el transporte urbano de Algeciras. En el presupuesto de 2022, prórroga del 2021, no se consideró este gasto, cuyo coste aproximado es de 165.000 €.

- A finales de 2022 termina el actual contrato de mantenimiento de postes y marquesinas. Así, el presupuesto de 2023 debe contemplar el nuevo contrato, en el que se debe incluir una actualización de los precios así como un plan de choque para pintado de elementos que, debido a su estado, deben ser sustituidos o tratados en taller.

- También concluye este año el contrato de mantenimiento del Nodo de Explotación de Red (NER). Aunque la finalidad de este contrato es el mantenimiento de dicho nodo para toda la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, el gasto repercute íntegramente en el Consorcio del Campo de Gibraltar.

- Mejoras en el sistema de información al usuario y de la calidad en los servicios de transporte, destacando el proyecto de instalación de paneles con información en tiempo real en las estaciones, apeaderos y paradas más significativas del Campo de Gibraltar.

- Implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal, que identifique la realidad del sistema de transporte metropolitano con enfoque de género y contribuya a la disminución de la brecha de género existente.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transporte.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.047.465	100,0
TOTAL		2.047.465	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo modales, de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte. La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos.

Igualmente, y tras el Convenio suscrito el 17 de marzo de 2021 por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios sigue siendo válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, siendo ya posible utilizarla desde mediados de este año como medio de pago en los trenes de cercanías.

Desde su creación, el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar ha contribuido a la mejora significativa del transporte público en su área metropolitana y en aquellos municipios que cuentan con transporte urbano ya integrado tarifariamente. A cierre del ejercicio 2021, las tarjetas operativas ascienden a 51.535, y los viajes totales gestionados, tanto en autobús metropolitano como los realizados en los transportes urbanos con la tarjeta del Consorcio, han sido de 947.900 viajes: 754.823 en transporte metropolitano y 193.077 en el transporte urbano de Algeciras y La Línea.

Asimismo es de destacar el incremento en la oferta de transporte, gracias a las mejoras de servicios respecto a los previstos en las concesiones, que hacen del Consorcio un elemento de cohesión, ya que contribuye a mejorar la comunicación de los pueblos y núcleos más alejados con los municipios del Arco de la Bahía de Algeciras.

Desde la finalización de las restricciones de la movilidad impuestas durante la pandemia, se han ido recuperando gradualmente los viajes perdidos durante 2020. En dicho ejercicio hubo una pérdida del 48,49% de la demanda de 2019, año de referencia prepandemia. La recuperación a 31 de diciembre de 2021 respecto al año anterior ha sido del 12,63%. Se espera alcanzar una recuperación al finalizar 2022 de alrededor del 85% con respecto a 2019



y un 100% a lo largo del ejercicio 2023.

El funcionamiento del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar se basa en:

-Ser una administración única de gestión del transporte metropolitano en el ámbito de la aglomeración urbana del Campo de Gibraltar, sin duplicidad con otra Administración.

-La participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse, ya que en las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

-Un equipo de personas muy tecnificado y reducido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental lograr una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

1. Colaboración en la tramitación y seguimiento del Plan de Transporte y de Movilidad Sostenible en el ámbito del Campo de Gibraltar, que recientemente ha superado los trámites de declaración Ambiental Estratégica, Impacto en la Salud e Incidencia Territorial, estando pendiente su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo de Administración del Consorcio.
2. Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transportes en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de las concesiones de transporte.
3. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se realizarán encuestas de satisfacción de las personas usuarias del transporte público.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo en el ejercicio 2023, serán:



-Bonificación de la tarjeta de transporte, que ronda el 30% sobre el billete sencillo, y que se incrementa para las personas usuarias que sean miembros de familia numerosa, alcanzando una bonificación del 20 % o incluso 50% dependiendo si es familia numerosa general o especial. Además de estas bonificaciones, en 2022 se ha implantado la Tarjeta Joven en la Red de Consocios de de Andalucía, que añade a los anteriores beneficios una bonificación del 20% para los jóvenes menores de 30 años.

-Financiación de los déficits tarifarios con la compensación por menor recaudación a los operadores de transporte.

-Continuidad en la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad y su mantenimiento.

-Actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, centrándose en la culminación de la integración tarifaria del transporte urbano de todos los municipios del Campo de Gibraltar que cuenten con transporte urbano (actualmente Algeciras y La Línea).

-Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género.

Para el ejercicio 2023, el género continúa siendo un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, un mayor uso del transporte público y desplazamientos a pie, en varios momentos del día. Esto se debe principalmente a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Las mujeres así mismo reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas mujeres, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día.

Es por ello que, un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un



mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

El establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y las modificaciones de las actuales deberá incluir la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas, teniendo en cuenta la accesibilidad con sillas de ruedas, carritos de bebé y carros de la compra.

Igualmente la planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo facilitar la proximidad, en especial en zonas de menor densidad de población.

Los protocolos de limpieza, mantenimiento y conservación de lugares de paradas deberán incluir el análisis, estudio y diagnóstico desde la perspectiva de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los Sistemas de información y señalética con enfoque de género.

El Consorcio deberá adaptar a un lenguaje no sexista en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión del sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género

Actuación dirigida a revisar los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emita durante el ejercicio 2023, desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

OO.2.3 Incorporar la perspectiva de género en la ejecución del Plan de Transporte

El Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, Plan de Movilidad Sostenible, que debe aprobarse previsiblemente durante el ejercicio 2023, vendrá a determinar el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas en el Campo de Gibraltar. Será en su ejecución donde el CTMCG hará la propuesta de incluir la perspectiva de género como aspecto primordial para que se prioricen las políticas encaminadas a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres dentro de nuestro ámbito.

Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio proporcionarán una visión de la movilidad en su ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Elaboración del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

El Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, cuya elaboración y aprobación está prevista en el ejercicio 2023, determinará los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. El diagnóstico permitirá adoptar medidas correctoras, comprobando por ejemplo el sistema retributivo del personal del



Consortio.

ACT.2.3.2 Seguimiento de la ejecución del Plan de Transporte desde la perspectiva de género.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar contará con la participación de la mayor variedad posible de grupos afectados, con una distribución equitativa desde una perspectiva de género, para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Plan de Transporte. El objetivo es analizar los diferentes patrones de movilidad entre hombres y mujeres en la implementación de las políticas de transporte sostenible, dentro del marco fijado por el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.



**CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE
CÁDIZ**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se dictó Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Boja nº55, de 19 de marzo de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

En el caso concreto del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Boja nº 251, de 28 de diciembre de 2005) le atribuye competencias, en materia de transporte marítimo, en orden al establecimiento de un servicio marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, pudiendo suscribir a tal efecto los contratos y convenios con personas físicas o jurídicas que sean precisos para disponer de las embarcaciones necesarias para la gestión del servicio.

1.2 Estructura de la sección

En el caso concreto del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Boja nº 251, de 28 de diciembre de 2005) le atribuye competencias, en materia de transporte marítimo, en orden al establecimiento de un servicio marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, pudiendo suscribir a tal efecto los contratos y convenios con personas físicas o jurídicas que sean precisos para disponer de las embarcaciones necesarias para la gestión del servicio.

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería "e) El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra pendiente de aprobación tras el periodo de información pública, habiéndose emitido los informes de impacto de la salud, y ambiental estratégico, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y



atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que actualmente se encuentra en fase de consultas de su borrador y cerrando en paralelo la versión preliminar pendiente de aprobación y exposición pública, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Cádiz.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el Sistema de Transporte Metropolitano

Implantar la perspectiva del género como un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana de la Bahía de Cádiz, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del gasto contemplado para la anualidad 2023, destaca por los gastos consignados en lo relativo a transferencias corrientes con destino a empresas de transporte, así como en lo referido a inversiones asociadas al sistema de transporte existente, como puede verse según presupuesto que se detalla en cuadro adjunto.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	839.850	6,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.273.322	9,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.341.766	55,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	9.454.938	71,8
6 INVERSIONES REALES	3.716.986	28,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	3.716.986	28,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.171.924	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	13.171.924	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo I: No ha experimentado incremento en la plantilla con respecto a la anualidad anterior, manteniéndose la misma existente y ajustándose los créditos al reconocimiento de nuevos complementos de antigüedad.

Capítulo II: Como créditos destacables, podemos decir que se mantiene el crédito necesario para los contratos de mantenimiento de embarcaciones que prestan el Servicio Marítimo en el ámbito de este Consorcio, así como de mantenimiento de las Terminales Marítimas asociadas a este servicio.

Por otra parte, sigue destacando en este capítulo el importe del crédito correspondiente a los servicios de atención al usuario y recaudación de la red de ventas, habiéndose visto variado el importe de este último, al contemplarse nuevas prestaciones de servicios en la adjudicación de un nuevo contrato en 2023.

Capítulo IV: Este capítulo mantiene su crédito con respecto a la anualidad anterior. Contempla las compensaciones tarifarias a los operadores en modo barco, autobús urbano e interurbano, estimando una recuperación de movilidad y atención de la demanda prevista del 90%, sobre la afectada por la crisis sanitaria de la COVID-19. No ha habido incremento del crédito en el capítulo, y el mismo debe atender el crédito necesario para futura la puesta en funcionamiento de la integración tarifaria durante toda la anualidad 2023 de dos nuevos modos de transporte, Cercanías núcleo de Cádiz y Tranvía de la Bahía de Cádiz, cuyo crédito no se contemplaba en el capítulo IV en la anualidad 2022, ni se hará en 2023, así como otros créditos necesarios para compensaciones en concepto de mejoras de servicio y restablecimiento de equilibrio económico en concesiones afectadas por la puesta en servicio del Tranvía de la Bahía de Cádiz. Lo anterior supone que podrán existir problemas para atender las obligaciones que se generen.

Capítulo VI: Este capítulo ha variado con respecto a la anualidad anterior, fundamentalmente por la inclusión del crédito necesario para la tramitación del expediente de contratación consistente en el suministro de nuevas embarcaciones, para la prestación del Servicio Marítimo, ya que es necesario acometer a la mayor urgencia un plan de renovación de las embarcaciones existentes, que garantice tanto la continuidad de este servicio público de transporte, como la adecuada prestación del mismo con la calidad, eficiencia, confort y sostenibilidad necesaria.

Por otra parte, se contemplan los créditos necesarios para las inversiones relacionadas con ejecución de nuevas paradas de transporte, postes de parada, paneles terminales marítimas, mejora instalaciones salas de embarque terminal marítima de Cádiz, software y renovación solución bicicletas automatizadas.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

-Recuperación de la demanda cercana a la normalidad del periodo pre-covid (2019), estimándose una demanda de transporte público de un 90% a la anterior a la pandemia, una vez finalizadas las restricciones a la movilidad impuestas por la crisis sanitaria. Si la recuperación final fuera del 100%, no existiría adecuación presupuestaria en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos para atender la misma.

-Incorporación durante toda la anualidad de 2023, de dos nuevos modos de transporte integrados tarifariamente en el Consorcio: Servicios de RENFE Cercanías en el núcleo de Cádiz, que se ha iniciado en junio de 2022, y Tranvía de la Bahía de Cádiz aún pendiente de su puesta en marcha.

-Mayor uso de la tarjeta de transporte frente al billete sencillo, como consecuencia de la recuperación de la demanda, la integración tarifaria de nuevos modos de transporte y la puesta en servicio de nuevos títulos personalizados (tarjeta joven).

-Inversión en suministro de nuevas embarcaciones para la prestación del servicio marítimo del transporte regular de viajeros, en el ámbito de este Consorcio, al objeto de renovación de la flota metropolitana de transporte marítimo.

-Adjudicación de nuevo contrato de explotación y gestión de la red de ventas de títulos de transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, que incorpora la prestación de nuevos servicios y funcionalidades.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gastos de este Consorcio, está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructura Viaria y Transporte.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	13.171.924	100,0
TOTAL		13.171.924	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), califica en su artículo 64 como "Transporte regular" de viajeros, los que "se efectúan dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados". Por oposición a tales servicios, se encuentran los "transportes discrecionales".

A su vez, los servicios de transporte de viajeros "regulares" se diferencian (artículo 67) entre de "uso especial", y de "uso general": los primeros se destinan "a un grupo específico de usuarios tales como escolares, trabajadores, militares, o grupos homogéneos similares", mientras que los de uso general (artículo 67) van dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado.

Al ser el transporte regular de viajeros de uso general, un sistema en el que no se puede dar libre competencia (al igual que las emisoras de TDT o radio), y según indica el art. 70 de la LOTT (BOE 31/07/1987): "La prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la

cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos". Y para ello (artículo 71) "La prestación de los servicios públicos de transporte de uso general se realizará, como regla general, por la empresa a la que se atribuya la correspondiente concesión administrativa para su prestación."

Corresponde por tanto a la Administración, y al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en lo que se refiere a las competencias que se le han sido atribuidas, la realización de sus funciones en relaciones a los contratos de concesión de transporte público regular de uso general por carretera, cuyos tráficos discurren por su ámbito, entre los que se encuentran: creación, modificación y supresión de líneas y servicios, determinación de lugar de parada, el establecimiento del régimen tarifario a aplicar al público, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, es una entidad de derecho público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello, teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Con su creación, se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en diversos modos de transportes de Andalucía.

En el caso del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, cabe destacar que una de las aportaciones más importantes desde junio de 2006, ha sido la implantación y consolidación de un modo marítimo de transportes como sistema pionero en Andalucía, integrado completamente en la red de transporte público metropolitano. Igualmente, en esta anualidad, debe destacarse la integración de los servicios del núcleo de RENFE Cercanías de Cádiz en el Sistema Tarifario de este Consorcio desde junio de 2022. En este escenario final de integración tarifaria, un usuario podrá acceder directamente a un tren del núcleo de cercanías de Cádiz, con la tarjeta de transporte de cualquier Consorcio de Transporte de Andalucía, descontándosele del saldo de la tarjeta, el importe del viaje que transcurre entre la estación origen y la estación destino de su viaje, lo que fomentará el uso del transporte público colectivo en los servicios de Cercanías de Renfe Viajeros como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en el Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz. La tarificación aplicada en RENFE Cercanías, será la misma que se aplica al resto del ámbito de actuación del Consorcio, por lo que el usuario pagará lo mismo para desplazarse de un punto de origen a un punto de destino, con independencia del modo de transporte que utilice para realizar su viaje. Del mismo modo, en el último trimestre de 2022, se prevé la puesta en marcha del Tranvía de la Bahía de Cádiz.



Por otra parte, las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km., la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía, basada en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía, como gestores del servicio público esencial de transporte público colectivo en Andalucía, vienen dando cuenta significativa los datos de movilidad alcanzados hasta el cierre de 2019, etapa previa la crisis sanitaria de la Covid-19. Los referidos a 2020, se vieron directamente influenciados por los estados de alarma decretados en marzo y octubre de 2020, mediante los que las autoridades sanitarias entre otras medidas, establecieron limitaciones a la movilidad en la población, y se definieron niveles de alerta sanitaria en cada distrito sanitario y municipio, incluso con cierres perimetrales de municipios para toda su población salvo entradas y salidas con causas justificadas, lo que produjo una significativa reducción del número de viajeros en los modos de transporte metropolitanos que se gestionan por esta Administración.

Por su parte, en relación a la anualidad 2021, los datos principales al cierre, que evidencian el comienzo de una cierta recuperación de la normalidad, si bien afectados en su acumulado por el segundo estado de alarma hasta el 8 de mayo y cierres perimetrales en el primer trimestre, que han supuesto la pérdida de un 40% de la movilidad en comparación a la obtenida en 2019, serían:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz al cierre del ejercicio 2021: 214.485 tarjetas de transportes.
- Viajeros totales gestionados a cierre de 2021 en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz: 3.555.719, en modos metropolitanos (autobús interurbano y barco), en tráficos atribuidos al Consorcio, que realizan su viaje con títulos integrados y otros títulos.
- El sistema de transporte público metropolitano en el ámbito de la Bahía de Cádiz, teniendo en cuenta exclusivamente los viajeros con títulos integrados, alcanzó los 3.275.223 (incluidos transbordos urbanos).

Del mismo modo, a cómo se ha venido trabajando desde el inicio de la pandemia en 2022, el Consorcio ha continuado realizando una adecuación permanente de la oferta de transporte público afectada por las restricciones de servicios y aforo, en consonancia con la publicación de la normativa en vigor, acerca de la crisis sanitaria de la COVID-19, con el objetivo de dotar de un servicio de transporte suficiente, y se ha realizado un seguimiento continuo del número de viajeros en las principales líneas metropolitanas, para poder atender la evolución progresiva de la demanda y recuperación de servicios de transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

-Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Cádiz.

-Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transporte en los trabajos relativos a la definición del futuro mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros, así como elaboración y actualización de estudios realizados y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

-Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte, colaboración en los planes de inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transporte.

-Realización de encuestas de calidad subjetiva a usuarios de transporte en el área del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, según cronología establecida al respecto para cada modo integrado (trimestrales/semestrales).

-Realización de estudios técnicos para el análisis y definición de nuevas actuaciones de transporte en municipios pertenecientes al área metropolitana de la Bahía de Cádiz, en relación a tráfico interurbanos y urbanos.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del citado objetivo son:

-Política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario.

-Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible, con nuevas funcionalidades.

-Mantenimiento e impulso de títulos nominativos de transporte, para fomento de las ventajas económicas asociadas a su uso, como la Tarjeta Joven de Transporte.

-Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.



-Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo, con objeto de potenciar su uso y que sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.

-Continuación de las actuaciones de fomento de la integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias, tras su puesta en servicio en 2022.

-Diseño y construcción de nuevas paradas/intercambiadores que garanticen la accesibilidad en las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas, estando previstas en el Área de la Bahía de Cádiz en los municipios de Cádiz capital, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera.

-Actuaciones de mejoras en las infraestructuras asociadas a las Terminales Marítimas gestionadas por este Consorcio, que no han podido acometerse en 2022 por falta de crédito presupuestario, tales como: renovación del suelo y puertas de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz, paneles de información a los usuarios en las de Rota y Cádiz, y adaptación en el sistema de parking para usuarios del transporte marítimo en la de Rota.

-Inversiones y actuaciones en la flota metropolitana del servicio marítimo destinadas a renovación y mantenimiento de elementos, instalaciones y utillaje, para introducir mejoras de adecuación que permitan alargar la vida útil de las embarcaciones, así como, atender en su caso, los requerimientos de Capitanía Marítima.

-Gestión y coordinación de acuerdo a atribuciones transferidas para la explotación de la Estación Intercambiador de Autobuses de Cádiz.

-En el año 2023, se continuará manteniendo los servicios asociados al préstamo gratuito de bicicletas en terminales marítimas y Campus de Puerto Real, como complemento a la cadena modal de transporte público.

-Inversión en construcción de nuevas embarcaciones para la prestación del Servicio Marítimo de viajeros en el ámbito de este Consorcio, con objeto de iniciar un plan de renovación de la flota metropolitana actual, que permitirá garantizar el servicio con la calidad, seguridad y confort necesario, así como reducir la emisión de CO₂ en un 40%, con un nuevo sistema híbrido de motores.

-Realización de mejoras necesarias y reordenación de los servicios existentes en la oferta actual de transporte público por carretera en modo autobús, en las concesiones y corredores coincidentes con el nuevo Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz, para ofrecer la mejor oferta de transporte público al usuario.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el Sistema de Transporte Metropolitano

OO.2.1 Planificar de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Se propone este objetivo, dado que el género es un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana.

ACT.2.1.1 Establecimiento de nuevas paradas en zonas urbanas de municipios del Consorcio con enfoque de género.

Las nuevas paradas de transporte que se ejecuten y/o establezcan, así como las actuaciones correctivas a



realizar en paradas/marquesinas, se incluirán bajo la perspectiva de género y deberán garantizar el cumplimiento de los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

ACT.2.1.2 Realización de un estudio de transporte con análisis de paradas con enfoque de género

Se realizará estudio de transporte para la revisión del estado de las paradas con el objeto de analizar y recoger las recomendaciones, adaptaciones y trabajos a acometer para que se cumpla la legislación vigente en materia de género, y se mejore la percepción de los usuarios y usuarias.

OO.2.2 Adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género.

Este Consorcio, es consciente de la necesaria actuación y adecuación en relación al lenguaje e información al usuario, el cual debe adaptarse para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua, discriminatoria ni excluyente, y donde los signos representen con justicia la realidad que designan, junto al principio de economía lingüística. Todo esto, con el objetivo del uso no discriminatorio de la información, y adaptación a la normativa actual al respecto.

ACT.2.2.1 Estudio y revisión de todo el sistema de información de atención al usuario, usando un lenguaje desde la perspectiva de género

Se realizará un estudio anual por cual se revisarán las publicaciones existentes, cartelería, folletos y señalética, página web, información en paradas...etc., existentes en el ámbito territorial del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objeto de analizar y recoger las recomendaciones, adaptaciones y trabajos a acometer para que este sistema cumpla la legislación vigente en materia de género, y se mejore la percepción de los usuarios y usuarias.

ACT.2.2.2 Adecuación de todo el sistema de información de atención al usuario, usando un lenguaje desde la perspectiva de género

Del resultado del estudio anual referenciado, del estudio y revisión del sistema de información existente, se procederá en su caso, a la adecuación que resulte, conforme a las necesidades detectadas, en la anualidad 2023, todo ello desde la perspectiva de género.

OO.2.3 Definir y ejecutar los Planes de Transporte desde la perspectiva de género

Este objetivo operativo va a plasmarse en la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible, que se encuentra en tramitación, pendiente de versión preliminar, y posteriormente en los distintos planes y estudios de movilidad.

En el citado Plan de Transporte, además de detallar el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas, se harán propuestas concretas analizando la perspectiva de género, gobernanza y tareas preparatorias", dentro de las etapas de planificación estratégica, en consonancia con uno de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad de género.

Las actuaciones del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz en este aspecto, responden a los artículos 10 y 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y sobre planeamiento urbanístico, vivienda y transporte respectivamente. Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio, proporcionarán una visión de la movilidad en su



ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Transporte y encuestas

En las distintas encuestas de satisfacción de usuarios/as de transporte público metropolitano que se realicen en esta anualidad en el Consorcio así como en el Plan de Transporte, se incluirán en el cuestionario correspondiente, aspectos relacionados con la perspectiva de género, que permitan obtener conclusiones para su valoración posterior, y adopción de nuevas medidas de corrección, en su caso.



**CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE
GRANADA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Granada como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. La figura de colaboración institucional de un consorcio se considera el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes, disfrutando, en su calidad de entidad de derecho público, de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Los actuales Estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020, atribuyen una participación del 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y del 34 % al Ayuntamiento de Granada.

El objeto del Consorcio es gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. Sus fines son el impulso del sector congresual y ferial de Andalucía, así como coadyuvar a la planificación y promoción de la actividad económica, dentro del ámbito de competencias de las entidades consorciadas. Las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo dicha actividad la organización, producción y gestión de exposiciones, congresos, ferias, actividades culturales y eventos.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia y está adscrito, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; al Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a dicha Consejería, y, en concreto, a la Viceconsejería.

Dado que, como ya se ha indicado, el Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el mismo puede realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los Estatutos vigentes y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a las Administraciones Públicas consorciadas, respecto de aquellos servicios que preste el Consorcio en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva como órganos colegiados y la Presidencia y la Vicepresidencia.
- b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia. La decisión de nombrar una Dirección Gerencia será adoptada por el Consejo Rector, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda de la Administración de adscripción.

Adicionalmente, el Consorcio podrá contar con asesorías especializadas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su actividad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Palacio de Congresos de Andalucía se enmarca actualmente dentro del marco global de la planificación económica en Andalucía, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027, aprobada por el Acuerdo de 10 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno, y, en concreto, dentro del bloque "Territorio" y la prioridad "Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno".



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial

Se pretende impulsar la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía, aumentando así la competitividad de las mismas en el entorno nacional y europeo, lo que permitiría atraer un mayor número de actividades congresuales a la ciudad de Granada, manteniendo siempre las condiciones de seguridad sanitaria más estrictas, en el nuevo contexto derivado de la normalización del turismo y los desplazamientos en la pandemia ocasionada por COVID-19. Con esta modernización se pretende incrementar la actividad económica de la ciudad y provincia de Granada, mediante la potenciación de un segmento tan importante como es el del turismo de congresos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dado que las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, los gastos del Consorcio vienen definidos por dichas funciones. En consecuencia, su estructura de gastos se divide en dos categorías: gastos de personal y de funcionamiento, entre los que se incluyen conceptos como las asesorías externas en materias jurídica y de personal.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	42.364	50,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.040	49,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	84.404	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	84.404	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	84.404	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dadas las funciones del Consorcio, las partidas de su presupuesto de gasto se articulan en dos grupos. De un lado, las destinadas a financiar las retribuciones y costes sociales del personal. De otro, las partidas destinadas a financiar los gastos de apoyo externo a la actividad del consorcio (asesoría jurídica y laboral, estudios), destacando la de estudios y trabajos técnicos.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El ejercicio 2023 será el segundo año en que pueda ampliarse desde un principio la actividad del Palacio de Congresos de forma presencial, lo que implica un relanzamiento de la actividad del Consorcio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del gasto del Consorcio está comprendido dentro de la calificación funcional 76A Ordenación y Promoción Comercial.

Programa		2023	%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	84.404	100,0
TOTAL		84.404	100,0

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" se constituye como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. Con su creación en 1988 se pretendió, por tanto, potenciar tales fines. El Palacio de Exposiciones y Congreso de Granada ha sido gestionado desde su inauguración y hasta el año 2011 por el consorcio público constituido por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, siendo esta figura de colaboración institucional el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes.

A partir del 1 de enero de 2012, la actividad del Consorcio es meramente administrativa y, fundamentalmente de control de la concesión. Su presupuesto anual se ajusta al canon fijo anual que debe abonar la concesionaria, según lo establecido en el clausulado del contrato. Funciona como entidad administrativa sin actividad comercial y con un presupuesto limitativo.

Como ente asociativo de naturaleza jurídico-administrativa y carácter instrumental, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Los actuales Estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020, atribuyen una participación del 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y del 34 % al Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, el Consorcio es la respuesta que se da desde la administración pública a la regulación de la concesión de un activo de tanta importancia para la provincia de Granada y Andalucía como el Palacio de Congresos y Exposiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial



OO.1.1 Contribuir a la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales

En Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Granada es un elemento crucial en dicha red, y con una relevancia creciente dentro de la misma, dado el reciente acceso de Granada a la red de alta velocidad.

ACT.1.1.1 Organización de eventos en el Palacio de Congresos (congresos, actividades culturales)

Dada la importancia que el turismo de congresos tiene en la generación de actividad económica en las ciudades andaluzas, la organización de eventos en las infraestructuras congresuales tiene una relevancia capital, por lo que esta actuación trata de potenciar el número y la calidad de dichos eventos. En el ejercicio 2023 se continuarán los trabajos técnicos para mantener los requisitos sanitarios derivados de la situación de nueva normalidad.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE
ANDALUCÍA (RTVA)**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que 'corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)'; y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico.



Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de comunicación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente esta adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el Director General, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:
 - Dirección Económico-Financiera
 - Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales
 - Dirección Servicios Jurídicos
- Dirección de Innovación y Negocio:
 - Jefatura de Canal Sur Media
- Dirección Técnica:
 - Jefatura de Ingeniería
 - Jefatura de Redes y Sistemas

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018; se encuentra actualmente en tramitación para su aprobación (pendiente de Dictamen por parte de la Comisión de Control de RTVA).

2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007

determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para el periodo 2021-2026, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos estratégicos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, desarrollando las doce líneas estratégicas de actuación así como las acciones, finalidad y medición contempladas para cada línea estratégica. El Plan Estratégico 2021-2026 fue aprobado en junio de 2021.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el S.P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para implusar el sector audiov. andaluz

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta para el ejercicio 2023 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy relevante, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal.

El importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2023 se incrementa respecto al



presupuestado en 2022, adaptando el importe a la plantilla prevista para 2023.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios, entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza y consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2023; dicho plan se ha realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.216.943	58,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.817.200	36,9
3 GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	28.054.143	95,8
6 INVERSIONES REALES	1.222.558	4,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.222.558	4,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.276.701	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	29.276.701	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1 de Gastos de personal se incrementa en 2023 respecto al presupuesto de 2022, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del consejo de Administración.

Las diferencias se sustentan fundamentalmente sobre los cuatro elementos que se detallan a continuación:

- Incremento del concepto antigüedad, al aumentar el número de trienios de los trabajadores.
- Aumento del 2% de subida salarial establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Asignación de complementos en ejercicio 2022 o posteriores a la proyección del presupuesto de 2021.
- Diferencias motivadas por la variabilidad en las prestaciones de incapacidad temporal.

En el capítulo 2, los créditos destinados a servicios generales (mantenimiento de edificios, seguridad, limpieza, etc.) se han previsto con importes similares a 2022, aunque cabe suponer subidas en los costes de estos servicios con la situación económica general, si bien, dicha situación es de tal incertidumbre que hace complicado avanzar cifras.

Sí se han planificado incrementos en partidas que dan soporte a expedientes de contratación que ya están en trámite o bien se tiene programado tramitar y al suministro de combustible que está superando con creces el importe previsto para 2022.



En este sentido, se han previsto decrementos de presupuesto con respecto a 2022 en la partida de Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por los trabajos de consultoría, principalmente en materia de digitalización y recursos humanos derivados de los planes iniciados en 2022. Por diversos motivos y circunstancias, el proceso de licitación del expediente de servicio de consultoría denominado "Proyecto de racionalización organizativa de RTVA y CSRTV, S.A." se ha declarado desierto, lo que inevitablemente producirá el retraso en la adjudicación y la ejecución del mismo, y quedará pendiente para 2023 con alta probabilidad.

Se incrementa también el gasto previsto en el subconcepto Información, divulgación y publicidad, a solicitud del área de Innovación para reforzar el área de Comunicación, ampliando las actuaciones de marketing y merchandising, poniendo en marcha un plan de comunicación y difusión externa e incrementando la organización de eventos.

En el mismo sentido se ha presupuestado por mayor importe que en 2022 el subconcepto de ASOC. AND. PARA DESARROLLO DE LAS TELECOM, S.A. ya que está previsto realizar encargo para 2023 en las mismas condiciones que en 2022, mas una ampliación del apoyo especializado a la seguridad TIC.

La previsión para el consumo de energía eléctrica también se ha previsto con un importe mayor al de 2022 ajustándola a la valoración realizada, una vez conocida la Resolución de la segunda prórroga del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (Expte.: EC/017/2022/1).

Se mantienen, los importes correspondientes a los arrendamientos de una nave industrial en el polígono Pisa de Mairena del Aljarafe y del edificio del antiguo pabellón de Retevisión en la Isla de la Cartuja en Sevilla. En el primero se alojan las unidades móviles y en el otro se localiza un plató de producción de programas, las oficinas del consejo de Administración y del área de recursos humanos de RTVA.

Los importes de suministros generales de material de papelería, aseo, material informático y de mantenimiento, se mantienen también en importes similares a los de 2022, al igual que los tributos, en los que la partida más relevante es la de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de radio y Televisión autonómico de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

En el capítulo 3 de Gastos Financieros el importe previsto para 2023 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2022.

El capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2023, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones renovación del parque informático y del mobiliario.

El presupuesto total de Capítulo 6 se incrementa respecto a 2022, si bien, mantiene su carácter de renovación de instalaciones y equipos de los últimos ejercicios, al tratarse de un importe moderado que no permite abordar un plan de inversiones más ambicioso. Los incrementos se han previsto para las infraestructuras de San Juan, Pabellón de Andalucía y Retevisión.

Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache y Pabellón de Andalucía del sistema de control de grupos electrógenos. Actualización de Calderas y renovación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de San Juan de Aznalfarache. Está previsto así mismo, la renovación general de pequeña inversión en los centros territoriales, por obsolescencia.

2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos, renovación de hardware,



licencia de software y servidores, adquisición licencias Sistema de Gestión de Derechos Digitales, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo, renovación de hardware general de infraestructura de servidores SAP, inversión en material microinformático, especialmente para la renovación de equipos de puesto de trabajo, ampliación de sistemas de información para internet, consistente básicamente en la adquisición de hardware y software de pequeña cuantía.

3. Renovar equipación auxiliar RTVA, fundamentalmente mobiliario.

4. Renovar infraestructuras en el Pabellón de Retevisión, con objeto de realizar trabajos de adecuación en cubiertas del edificio, accesos y adecuación de salas, con cargo a inversiones, dentro del acuerdo al contrato suscrito con RED.ES.

5. Rehabilitación del Pabellón de Andalucía, en 2022 RTVA, como organismo dependiente de la administración de la Junta de Andalucía ha sido incluido dentro del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos (PIREP) para emprender distintas acciones que permitan la reforma del edificio Pabellón de Andalucía desde el punto de vista de la eficiencia energética y accesibilidad, con una previsión de ejecución del proyecto que alcanza los ejercicios 2023 a 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2023, al igual que el de 2021 y 2022 se realiza de acuerdo con la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que modificó el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para el 2021, de tal modo que éstas dejaron de elaborar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, debiendo por tanto elaborar a partir de 2021, el correspondiente Estado de Gastos e Ingresos.

Respecto al ejercicio anterior el estado de ingresos se ha mantenido y el estado de gastos, si bien mantiene en general su finalidad y su distribución por partidas, presenta modificaciones debidas principalmente a la intención de reforzar el área de comunicación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Television de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.



Programa		2023	%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	29.276.701	100,0
TOTAL		29.276.701	100,0

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El papel de la radio y televisión pública de Andalucía es esencial y estratégico en la sociedad. Contribuye de manera fundamental en la vertebración del territorio, la defensa de los valores e identidad propia, la difusión de la cultura, siendo por tanto necesaria la existencia de un medio audiovisual público para garantizar la prestación de un servicio público esencial.

La industria audiovisual vive momentos de gran transformación. La proliferación de operadores, la irrupción de las plataformas digitales, el uso cada vez mayoritario de dispositivos de todo tipo y la necesidad permanente de nuevos contenidos han propiciado un entorno de gran competencia, la fragmentación de las audiencias y un cambio muy importante en los hábitos de consumo de contenidos audiovisuales.

Según Barlovento Comunicación, los hogares que reciben alguna modalidad de televisión de pago (tradicional + OTT) supera por primera vez los 10 millones, logrando alcanzar el 53,8% sobre el total del universo de consumo. Por otra parte, el informe "El Rosco del Consumo Audiovisual" también realizado por Barlovento Comunicación con datos de Kantar y Comscore, en fecha correspondiente a diciembre de 2021, refleja el consumo de 312 minutos al día de consumo de contenidos audiovisuales en individuos mayores de 18 años; un consumo de una media de 32 minutos a ver contenidos audiovisuales de YouTube. En el caso de los jóvenes entre 18 y 24 años consumieron un promedio de 248 minutos, dedicando el 47,3% del tiempo a consumir contenido a través del ordenador o móvil.

Por otra parte, el "Informe sobre las oportunidades de los contenidos audiovisuales" elaborado por PWC y la asociación de productoras PATE, indica alguna de las tendencias que están marcando el cambio en los hábitos de consumo: mayor consumo audiovisual acelerado por la expansión de internet y la aparición de nuevos modelos de negocio basados en el soporte digital; el incremento del consumo de medios digitales en comparación con los medios tradicionales; el incremento del consumo a través de distintos dispositivos, principalmente móvil; la alta penetración de la smart Tvs como impulsor del crecimiento de las plataformas digitales; y una nueva forma de consumo compulsiva y dispersa. También el Observatorio Europeo del Audiovisual en su Anuario 2021/2022 destaca que los servicios de SvoD experimentaron un aumento en el número de suscriptores durante los confinamientos por la pandemia derivada de la demanda de entretenimiento por parte de los usuarios

La configuración del nuevo mapa audiovisual y los nuevos hábitos de consumo requieren por tanto a una modernización que permita mantener el pulso y atender con las máximas garantías la obligación de servicio público.

La RTVA afronta por tanto años decisivos, en los que de su capacidad de transformación digital dependerá su futuro. En los tres últimos años, y en un entorno de dificultad motivado fundamentalmente por los efectos de la pandemia, se han apuntalado los pilares del nuevo proyecto. De esta forma, y bajo el amparo de un nuevo Contrato-Programa, constituyen los principales logros: la aprobación del Plan Estratégico 2021-2026, realizado por primera vez por los propios profesionales de la empresa y que contempla 50 medidas distribuidas en 7 ejes de actuación; el desarrollo de la mayor renovación tecnológica realizada en la última década, con la adquisición de Unidad Móvil dotada con recursos técnicos de última generación, la renovación de los controles de realización tanto en la sede de Sevilla como de Málaga, la modernización de los controles de sonido de todos los centros territoriales y sobre todo, la nueva plataforma digital integrada de edición, emisión y archivo; la puesta en marcha de la plataforma de contenidos digitales CanalSur Más, proyecto pionero entre las televisiones autonómicas



nacionales y que supone añadir una nueva ventana de Andalucía al mundo a través de la recuperación del archivo histórico de Canal Sur, la puesta en valor del cine y el documental andaluz, la televisión a la carta y directos de diferente índole y temática; la redefinición del modelo de negocio, impulsando nuevas estrategias en lo convencional y añadiendo el impulso de nuevas líneas de negocio; la apuesta por una programación de calidad, de proximidad y cercanía tanto en la televisión como en la radio; y el lanzamiento de nuevos productos como Canal Sur Podcast; Canal Sur Produce, Canal Sur en el Mundo y Canal Sur Música.

Canal Sur Radio y Televisión encara el ejercicio 2023 como el año de la consolidación del proyecto, fundamentado en el máximo desarrollo de lo ya realizado, por un parte, y el año clave para cumplimentar retos absolutamente trascendentales para garantizar el futuro y la viabilidad de la empresa, y que justifican de manera clara la propuesta presupuestaria planteada.

El primero de ellos viene marcado por el Plan de Personal. No cabe duda que se trata de un desafío de incuestionable importancia, por todo lo que significa en cuanto a reorganización de los recursos humanos, la adaptación de categorías y perfiles a los nuevos tiempos; y la renovación de la plantilla a través de los instrumentos oportunos y que permitan la incorporación de profesionales jóvenes y con perfiles más tecnológicos y multidisciplinarios. Se antoja indispensable la ejecución de un plan de estas características, más si cabe cuando en el horizonte temporal de pocos años un muy importante número de trabajadores estará en edad de jubilación.

Canal Sur Radio y Televisión, en su obligación de prestador de servicio público esencial, debe garantizar una programación de calidad, atendiendo su compromiso de atender las demandas de la ciudadanía andaluza.

La compañía afronta otros proyectos también de gran importancia y que justifican el esfuerzo presupuestario: una nueva plataforma de gestión de derechos, herramientas de gestión analítica e inteligencia artificial, culminar la renovación tecnológica, acciones de comunicación y difusión externa que permitan captar la atención de otros públicos que no consumen actualmente productos de la multimedia de la empresa; nuevos contenidos para la OTT y compra de derechos de ya existentes que permitan su crecimiento y consolidación en el mercado; la redefinición de la identidad corporativa; y proyectos de modernización de las instalaciones, siendo en este sentido el proyecto de una nueva y moderna instalación única a lo que se debe aspirar en un futuro. A estos proyectos se suman todos los recogidos en el propio Plan Estratégico de la empresa, de los cuales y a través del Comité de Desarrollo, Seguimiento y Control del propio plan se han seleccionado una primera batería de medidas que serán las primeras en ejecutarse.

En otro sentido, la empresa trabaja de manera permanente en el diseño de nuevas líneas de negocio que se sumen a la comercialización de los soportes convencionales de televisión y radio, entre las que podemos destacar la incorporación de los soportes digitales, el plan de negocio para la plataforma de contenidos digitales CanalSur Más, un plan de comercialización de la obra audiovisual europea participada, la explotación comercial de las marcas del grupo y una nueva configuración más actual y moderna de los servicios de booking.

En el desarrollo de su actividad, y en el marco del proceso de transformación digital, la RTVA se encuentra inmersa en una continua mejora de sus procesos de trabajo, teniendo como objetivo la incorporación a sus herramientas de trabajo un sistema de dirección por objetivos y un cuadro de mando, tratando de optimizar los recursos tanto humanos como técnicos, trabajando en la documentación y trazabilidad de los procesos y haciendo acopio de mecanismos y sistemas de control que garanticen la mayor eficacia y eficiencia en todos los procesos de trabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el S.P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz



OO.1.1 Coordinar todos los recursos y medios para asegurar la prestación eficiente del servicio público

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de esta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de esta sección presupuestaria, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

ACT.1.1.1 Acciones para la gestión de los recursos financieros con criterios de eficiencia y transparencia

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

- Propuestas a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Elaboración de la contabilidad general, presupuestaria y analítica.
- Propuestas de los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Diseño y propuestas de la normalización de documentos.
- Preparación y control para la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
- Elaboración de las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
- Elaboración de los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado
- Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
- Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
- Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
- Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
- Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes jurídicos y asesoramiento legal al grupo RTVA

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios jurídicos dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.



Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición General, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.

ACT.1.1.3 Gestión de los recursos humanos orientada al desarrollo del talento, la prevención de riesgos y la conciliación

Bajo la dependencia y supervisión de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Propuestas, análisis y gestión de informes sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Previsión y coordinación de las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistencia al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaboración de los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
- Supervisión de la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Actuación como primer interlocutor ante la Representación legal de los/las trabajadores/as.
- Dirección y supervisión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollo de los programas de formación de personal.
- Dirección de los asuntos administrativos del personal.
- Coordinación de la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentación el proceso de negociación de los convenios laborales.
- Seguimiento el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudio, elección e implantación nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestión los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisión el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

ACT.1.1.4 Acciones de impulso y ejecución de los proyectos de inversión y estrategias audiovisuales

Bajo la dependencia de la Dirección General, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Afianzamiento en RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios necesarios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestión el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- La dirección de la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.
- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- El estudio y captación de Fondos Europeos, así como la redacción de los proyectos para su presentación.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
- Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en el ámbito de los servicios e infraestructuras técnicas de radio y de televisión, incluyendo las operaciones técnicas, la instalación y el mantenimiento del equipamiento técnico, las Unidades Móviles y enlaces de transmisión de señales de audio y de video y la gestión de las áreas de Control Central y Estudios.

ACT.1.1.5 Acciones de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de informáticos de gestión corporativa

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta área gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.



Además, entre sus cometidos se encuentran:

- El desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos.
- La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.
- Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.

ACT.1.1.6 Desarrollo de iniciativas comerciales y de captación publicitaria

Bajo la dependencia del Director General, esta Dirección:

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales, plataforma bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de todo el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestión de la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecimiento de relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.



- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión de las liquidaciones de los derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.
- Gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Propuesta e impulso de acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Área de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisión junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Dirección de Producción y Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Propuesta de las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones

En el marco normativo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y resto de normas que contienen mandatos en igualdad de género, la RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de este programa presupuestario como objetivo operativo y actuaciones destinadas a la realización del mismo.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia. Es precisamente en el seno de esta Comisión de Igualdad, en la que se está llevando a cabo la elaboración del primer Plan de Igualdad de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filiar Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en la que se ha dado cumplimiento en 2021 a la obligación, de conformidad con el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de elaborar la correspondiente auditoría retributiva. El resultado obtenido de este análisis es una brecha salarial del 4% del salario medio de los hombres respecto del salario medio de las mujeres. Valor muy inferior al límite establecido por la legislación vigente, actualmente fijado en el 25%, según

el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Se puede concluir tras el análisis realizado que el sistema retributivo de RTVA y CSRTV, S.A., de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

En relación a los contenidos para el ejercicio 2023, el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad, en lenguaje inclusivo y en violencia de género.

Asimismo, para el ejercicio 2023 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

ACT.1.2.1 Diseño de indicadores que midan la evolución de las brechas de género en el ámbito audiovisual

Como actuación a desarrollar a lo largo de 2023 en el grupo RTVA y en la que se debe ver implicada toda la organización, está continuar avanzando en el sistema de análisis y medición de los datos que evalúan los indicadores y en analizar y redefinir aquellos que miden el desempeño de la gestión para que incorporen la perspectiva de género como dato integrado en los mismos.

ACT.1.2.2 Análisis de los sistemas de información y su potencial para registrar información relevante para la igualdad de género

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2023 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).

ACT.1.2.3 Programación de contenidos dirigidos a prevenir la violencia de género

El grupo de empresas de RTVA emitirá en 2023 campañas y programas con contenidos propios para prevenir la violencia de género en los canales de televisión y radio.

OO.1.3 Implementar nuevos soportes de contenidos digitales para potenciar el área de multimedia de CSRTV

El Plan Estratégico de RTVA ha sido concebido para el desenvolvimiento pro futuro de la actividad pública audiovisual, y para el cumplimiento del compromiso de la RTVA y de su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. establecido en su Carta del Servicio Público y en el Contrato-Programa del grupo empresarial vigente para el trienio 2021-2023. De hecho, la importancia de prestar este servicio público esencial para la



sociedad conforme a una planificación estratégica para la consecución de sus objetivos en un mercado audiovisual en competencia es un propósito que proviene del propio texto de Ley de la RTVA.

El tiempo actual y futuro del audiovisual es extraordinario e histórico al estar marcado y determinado por la palabra 'transformación'. Transformación de los hábitos de consumo, de los procesos de producción, transformación de las formas de prestación del servicio, y también transformación de la cultura corporativa de los operadores y de su red de alianzas.

Esta transformación la suscita la eclosión de las tecnologías digitales que han creado un nuevo mercado, con múltiples nuevos actores y nuevas dinámicas de actuación. Un mercado en movimiento y disruptivo determinado por esa decisiva transformación digital que exige respuesta adecuada ante tantos retos y desafíos que implica.

Un operador público como Canal Sur, basado en la máxima norma de Andalucía, su Estatuto de Autonomía, ha de procurar la adecuada posición del factor público en el ecosistema digital de los servicios audiovisuales, precisamente para evitar la pérdida de diversidad del escenario audiovisual fortaleciendo la pluralidad de voces que asegura su prestación pública como garante del pluralismo informativo, del acceso a la cultura, a la divulgación educativa, y el conocimiento de la realidad social.

Ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales con su dominio de derechos sobre contenidos premium que copan un nuevo supermercado universal de altos capitales productivos, importa la actuación de lo público en ese escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad.

Para culminar el óptimo acoplamiento a la dinámica evolutiva de la transformación digital se plasman los ejes y líneas estratégicas del Plan Estratégico 21-26 de RTVA.

Este Objetivo operativo se enmarca precisamente en el Eje A del Plan Estratégico: Digitalización, como finalidad primordial para toda la actividad corporativa del grupo y empresarial.

ACT.1.3.1 Desarrollo del mapa expansivo de la Plataforma Over the top

Dentro del Eje A del Plan Estratégico: Digitalización, y de la Línea Estratégica: A.1 Perfeccionamiento y Desarrollo, se definen una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo del mapa expansivo de la plataforma OTT. Durante 2023 se continuará con la expansión y el desarrollo de la Plataforma OTT, puesta en marcha en marzo de 2022.

ACT.1.3.2 Impulso de la Plataforma de Podcast

Dentro el Eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, otra de las medidas definidas es el Impulso de la Plataforma de Podcast de Canal Sur, medida que tendrá su continuación en 2023.

ACT.1.3.3 Expansión de la digitalización del archivo audiovisual

Otra medida enmarcada en Eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, se encuentra la expansión de la digitalización del archivo audiovisual, al objeto de culminar el proceso de digitalización y puesta en valor del activo patrimonial del fondo documental y archivo histórico de radio y televisión.

OO.1.4 Fortalecer la difusión del hecho andaluz

El Plan Estratégico 21-26 para RTVA contempla la importancia que, ante la globalización de la era Internet y el

impacto de las plataformas audiovisuales, supone la actuación de lo público en el escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad, siendo la cercanía la clave del contenido estratégico, generando una diversificada producción de contenidos de alta calidad y muy cercanos a la audiencia, y repletos de valores identitarios y culturales propios andaluces, incrementando la relación directa con la audiencia y las personas usuarias mediante la participación y la recepción activa de sus demandas, expectativas y preferencias.

El Grupo RTVA cuenta con una potente implantación territorial como medio de comunicación en Andalucía, con Centros de Producción en todas las capitales de provincia, además de Madrid, permitiendo los servicios de proximidad. Ser la única radiotelevisión que acude a lugares donde otros operadores no lo hacen, reconoce a Canal Sur como un medio referente de Andalucía que conoce y divulga su realidad más próxima.

Este objetivo operativo se enmarca en el Plan Estratégico 21-26 para RTVA, concretamente en su eje B. Utilidad e Identificación, como referentes esenciales de un servicio público apegado a la realidad de la sociedad a la que aporta servicios útiles y de valor comunicacional.

ACT.1.4.1 Creación de los premios CSRTV

El eje B. Utilidad e Identificación del Plan Estratégico para la RTVA, en su Línea estratégica B.3 Palanca Cultural, contiene como acción a desarrollar la Creación de los premios CSRTV, con el objetivo de crear un catálogo propio de galardones relativos a todos los ámbitos de la cultura y las actividades más significativas de la sociedad.

OO.1.5 Apoyar la cultura y promover la creación de talento en la industria audiovisual andaluza

La actividad de la RTVA y la actuación de Canal Sur centran sus objetivos en la rentabilidad social de sus prestaciones y servicios, cumpliendo con esa singular rentabilidad señalada expresamente en la Ley 18/2007 de la RTVA y en la Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía; conforme a las determinaciones de estas leyes, y que emanan de la función de fomento sectorial que encomienda la normativa europea, la RTVA y Canal Sur actúan como motor del tejido productivo privado del sector audiovisual andaluz, posibilitando la actividad empresarial de un número importante de entidades, potenciando la aparición de talento profesional, colaborando en el fortalecimiento industrial, y suscitando la generación de empleo y riqueza cultural, económica y productiva, y la puesta en valor de los referentes identitarios andaluces en las producciones audiovisuales, y que en buena medida tienen proyección nacional e internacional desarrollándose de este modo otra importante función como es la de divulgación social. En su desenvolvimiento productivo la RTVA y Canal Sur contratan con empresas del sector directamente, invierte en la producción de cine andaluz y participa en Festivales de Cine de toda Andalucía. Esta labor de fomento de la producción audiovisual y cinematográfica supone participar en la financiación de obras audiovisuales de terceros. Se constata que una parte significativa del presupuesto de explotación del grupo RTVA revierte en el sector productivo, dinamizando la actividad empresarial de numerosas entidades privadas, y ocasionando esa inversión un efecto multiplicador en la economía general a través del factor industrial de la producción.

ACT.1.5.1 Vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.1 Compromiso con la sociedad, la vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales, con el objetivo de crear un marco de actividades en colaboración con las más representativas orquestas institucionales de las poblaciones de Andalucía, así como con la pluralidad de teatros andaluces y sus organizaciones.



ACT.1.5.2 Medidas de alfabetización mediática e informacional

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.2 Generación de valor informativo, medidas de alfabetización mediática e informacional, con el objeto de crear, desarrollar y planificar campañas de alfabetización en todos los soportes de Canal Sur.

ACT.1.5.3 Actuaciones de apoyo al cine andaluz

En el plan estratégico, entre las acciones de la línea estratégica C.3 Potenciación de la Vinculación con el Sector audiovisual, se establecen Medidas de Apoyo al cine andaluz, para que además de contribuir al incremento de la rentabilidad social y el fomento de la industria audiovisual, se pueda propiciar el aumento del catálogo de iniciativas vinculadas a la divulgación de obras cinematográficas andaluzas.

OO.1.6 Potenciar la innovación y diversificación en el acceso a los contenidos audiovisuales y generar nuevos servicios

Teniendo referencia la Visión Estratégica de RTVA, definida en el Plan Estratégico, "Expandir todos los valores de una avanzada comunicación pública audiovisual al universo de internet en todos sus nuevos soportes y ventanas de accesos a contenidos y de nuevos servicios digitales para fortalecer la Sociedad de la Información y el conocimiento con todas las garantías de pluralismo y de respeto a la diversidad que ofrece un modelo operador de titularidad pública", se establece este objetivo operativo, concretamente se establece en el Eje Estratégico D. Innovación y Diversificación como palancas de desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.

Esta visión anida en los fundamentos estratégicos que se proyectan para el mejor futuro, fundamentos para la óptima posición operativa de la RTVA y de Canal Sur en el complejo escenario de competencia del mercado audiovisual con la finalidad de poder adaptarse al constante cambio y evolución que caracteriza a este sector en transformación digital.

Todo ello requiere un nuevo enfoque productivo de la empresa audiovisual por medio de una imprescindible transformación digital de todos sus procesos de generación y explotación de contenidos y de servicios nuevos, para la apertura de nuevas líneas de actividad y que sean sostenibles, y para la modernización de todos sus procesos de actuación que sustenten un moderno y avanzado modelo de servicio público audiovisual digital, multimedia y multiplataforma, útil para la sociedad y comprometido con sus demandas y preferencias, que sea garante informativo de Andalucía, palanca de desarrollo cultural y de innovación tecnológica al servicio de la nueva Sociedad Digital de la Información y del Conocimiento.

ACT.1.6.1 Creación de un catálogo para la venta de contenidos

En el marco del Eje estratégico D. Innovación y Diversificación, en la Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, entre las acciones a realizar se encuentra la Creación de un catálogo para la venta de producciones, con la finalidad de elaborar una base documental para expandir la comercialización de las producciones propias, venta de derechos y potenciación de prestaciones booking.

ACT.1.6.2 Alianzas para la coproducción audiovisual

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, contiene entre sus finalidades la generación de actividad como coproductor local en proyectos audiovisuales rodados en Andalucía y generación de colaboraciones empresariales para producción de ficción; para su consecución se define la actuación de



Alianzas para la coproducción audiovisual.

ACT.1.6.3 Incremento de la cartera de clientes ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, incluye entre las acciones a realizar el establecimiento de Hojas de Rutas Comerciales, con la finalidad última de contribuir al desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.



**AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AACID)**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Las funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son:

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
- f) Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
- j) Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
- ñ) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
- o) Aquellas otras que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes.

1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de cooperación para el desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2020-2023, parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.



La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos, por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y, por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

Para conseguir este objetivo, Andalucía, en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación internacional hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, interpretando estos de manera localizada y territorializada, donde se encuentran los distintos agentes de la cooperación internacional de los distintos niveles de la administración pública y de los sectores público, empresarial y de la sociedad civil.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía a ayuda oficial al desarrollo, realizará actuaciones dirigidas hacia la lucha contra cualquier tipo de pobreza, el apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, la asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria, la lucha contra el cambio climático y la eliminación de toda discriminación contra las mujeres. Para ello, se aspira en el ejercicio 2023 a dedicar un 0,1% del presupuesto de la Junta de Andalucía a AOD. En función de esta previsión, se organiza la planificación de esta Agencia, se fijan objetivos y metas y se cuantifican indicadores, todo ello condicionado al alcance del presupuesto fijado.

En la búsqueda de una mayor eficacia e impacto, se seguirá poniendo el foco en la aplicación del enfoque de género en el desarrollo, contribuyendo con ello a la democracia paritaria y a la superación de cualquier tipo de discriminación. Para ello se asignarán los recursos suficientes y adecuados, entre ellos, la inversión de, al menos, el 20% del presupuesto para apoyar actuaciones cuyo foco principal sea promover la equidad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I: En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal con los trabajadores de la plantilla que tendrá la Agencia en 2023.

Capítulo II: En este capítulo se recogen los gastos generales de funcionamiento de la entidad, que en 2023 son ligeramente superiores a los de 2022. Para minimizar ese aumento, y debido a un nuevo convenio que se firmará con la Escuela Andaluza de Salud pública, una vez finalizado el convenio firmado en 2020 para dos años, a las nuevas adjudicaciones de contratos con precios más actualizados, a la adhesión a contratos marcos de la Junta de Andalucía (combustible, energía eléctrica...) y a una mínima recuperación para los gastos de dietas y locomoción, una vez desaparecidas las restricciones para viajar, se ha tenido que reducir el importe destinado a los estudios y trabajos técnicos.

Capítulo IV: En este capítulo, destinado a las actuaciones de la AACID para la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo, se ha vuelto a registrar en 2023 una nueva disminución en su presupuesto. Estas actuaciones se realizan a través de:

- Convocatoria reglada de subvenciones a ONGD.
- Convocatoria reglada a Universidades.
- Subvención nominativa a la CAONGD.
- Subvenciones para cooperación directa con países prioritarios y organismos multilaterales.



- Subvenciones a agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no entran dentro de las convocatorias regladas.

Capítulo de Inversiones (VI): Aquí se encuentran las inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la sede de la Agencia.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.738.387	17,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.521.442	7,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.265.816	73,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	20.525.645	98,2
6 INVERSIONES REALES	392.768	1,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	392.768	1,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.918.413	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.918.413	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

1. Encargo a la Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecom, SA, continuación del vigente actualmente, que incluye el alojamiento de la infraestructura, el mantenimiento de la sala técnica de la Agencia, el apoyo a la gestión del puesto de trabajo y el mantenimiento de los sistemas de información y la adecuación al ENS.

2. Estudios y trabajos técnicos, que da soporte a los contratos que realiza la Agencia con empresas externas por la falta de medios humanos y materiales. Estas asistencias son de tres tipos para el ejercicio 2023:

- Contratos de Asistencia Técnica especializadas recurrentes, relacionadas con contratación pública, igualdad de género, calidad ambiental, laboral, edición y publicación de informes anuales.
- Asistencias para la optimización de procesos y servicios, como la elaboración de la carta de servicios de la Agencia, actuaciones para la capacitación profesional, metodologías ágiles, entre otros.
- Estudios y/o Asistencias Técnicas de necesidades que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

3. Subvenciones, repartidas en los siguientes epígrafes: Convocatoria reglada de subvenciones a Universidades, Convocatoria reglada de subvenciones a ONGD de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria, subvención nominativa a la CAONGD, subvenciones a agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no entran dentro de las convocatorias regladas y subvenciones para cooperación directa con países prioritarios y organismos multilaterales.

4. En el capítulo de inversiones, se vuelve a apostar por la digitalización y por el desarrollo y despliegue de aplicaciones informáticas, por la compra de equipos informáticos y por la adquisición de licencias que mejoren la seguridad de la Agencia. Asimismo, se continúa con la rehabilitación del edificio sede de la Agencia, debido a su antigüedad.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En línea con el III PACODE 2020-2023, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multiactor y multinivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja.

Las novedades de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- Reforzar el diálogo y las alianzas con los principales agentes andaluces de cooperación, especialmente los enmarcados en el ámbito del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de nuevas herramientas para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas.
- Consolidar el papel de la coordinadora andaluza de ONGDs como un interlocutor principal para el diálogo con la sociedad civil en materia de cooperación internacional para el desarrollo
- Ampliar los servicios de la Agencia como Agencia pública empresarial, principalmente los enfocados hacia la sociedad con especial atención a las personas cooperantes.
- Reforzar la evaluación como elemento definitorio de una política de cooperación al desarrollo eficaz, de calidad y enfocada hacia resultados.
- Definición y puesta en marcha de un proceso de diálogo conducente al diseño de la planificación de la cooperación andaluza para el período 2024-2027.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multiactor y multinivel.
- Impulsar un modelo de cooperación técnica con los países prioritarios de la cooperación, definiendo un sistema de cooperación basado en la transferencia de conocimientos en aquellos ámbitos de actividad marcados por el PACODE en los que Andalucía aporta un valor añadido basado en la experiencia
- El fomento de las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes.
- Elaboración de un Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, para reducir los impactos negativos que su funcionamiento produce en el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de toda la normativa ambiental, estableciendo medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en su caso.
- Implementación del proceso de digitalización de la Agencia en todos sus procesos y servicios, especialmente para la tramitación de subvenciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa contempla la cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

Programa		2023	%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	20.918.413	100,0
TOTAL		20.918.413	100,0

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación



Internacional para el Desarrollo (AACID).

Para conocer los retos pendientes para el avance en el desarrollo humano sostenible en los países en los que se desarrolla la cooperación internacional para el desarrollo se toman como principal referencia los informes sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Agenda 2030 (A2030), los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), los informes específicos sobre la situación de la equidad de género y los de sostenibilidad ambiental.

El marco de actuación de esta política pública viene definido por la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por el avance de esta nueva agenda de desarrollo sostenible, que vienen desarrollados en una Agenda, la "Agenda 2030" y en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). La competencia de esta hoja de ruta es de ámbito universal y su vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales previos, acuerdos estos que han servido como instrumentos de referencia en el diseño de la A2030 y los ODS, como son, entre otros, la Nueva Agenda Urbana, la Convención para la Eliminación contra todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Por su parte la Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otro lado, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático.

Basándonos en el Informe de Progreso presentando el pasado 22 de abril de 2022 en el Foro Político de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, señalamos que:

1. En el tercer año de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los efectos catastróficos de la crisis en la vida y los medios de subsistencia de las personas y en los esfuerzos mundiales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible son ya indiscutibles.
2. A pesar de la persistencia de las lagunas de datos a nivel nacional y subnacional, en el presente informe se muestra que se han detenido o revertido años o incluso décadas de progreso en materia de desarrollo. Hasta finales de 2021, más de 5,4 millones de personas en todo el mundo habían muerto como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 y las estimaciones sugieren que el exceso de muertes fue de casi 15 millones. Los sistemas sanitarios mundiales se vieron desbordados y se interrumpió la prestación de muchos servicios de salud esenciales, lo que supuso importantes amenazas para la salud y socavó años de progreso en la lucha contra otras enfermedades mortales. Además, en 2022, entre 75 y 95 millones de personas más vivirán en la pobreza extrema, en comparación con los niveles anteriores a la pandemia. Miles de millones de niños perdieron un tiempo significativo de escolaridad y por encima de 100 millones de niños más quedaron por debajo del nivel mínimo de competencia en lectura y otras esferas del aprendizaje académico. Esta generación de niños podría perder un total combinado de 17 billones de dólares en ingresos a lo largo de su vida en valor actual. Las mujeres que luchan contra la pérdida de puestos de trabajo, el aumento de la carga de trabajo de cuidados no remunerados y la violencia doméstica, también se han visto desproporcionadamente afectadas por las consecuencias socioeconómicas de la pandemia.
3. En 2021, la economía mundial comenzó a repuntar y se produjo una expansión de la producción mundial del 5,5 %. Sin embargo, las nuevas variantes de la COVID-19 y la persistencia de la desigualdad en materia de vacunas, junto con el aumento de la inflación, las grandes disrupciones de la cadena de suministro, las



incertidumbres en las políticas y la deuda insostenible de los países en desarrollo provocaron una nueva desaceleración de la economía mundial a finales de 2021.

4. El mundo está sufriendo el mayor número de conflictos violentos desde 1945, y a finales de 2020 aproximadamente 2.000 millones de personas vivían en países afectados por conflictos. El número total de refugiados alcanzó un máximo histórico en 2021 y los desplazamientos forzados han seguido ocurriendo e incluso su número ha aumentado. Estas cifras no harán más que aumentar, ya que la guerra en Ucrania está creando una de las mayores crisis de refugiados de los tiempos modernos. Hasta abril de 2022, más de 5,3 millones de refugiados, en su mayoría mujeres y niños, habían huido de Ucrania, y 7,7 millones más se habían desplazado dentro del país. Otros 13 millones quedaron varados en zonas de conflicto. Además, la Federación de Rusia y Ucrania son grandes productores y exportadores de productos alimenticios clave, fertilizantes, minerales y energía. Estos dos países representan más de la mitad del suministro mundial de aceite de girasol y el 30 % del trigo mundial. No menos de 50 países importan al menos el 30 % de su trigo de Ucrania o de la Federación de Rusia, y 36 países importan al menos el 50 %, en su mayoría países de África o países menos adelantados.

5. El conflicto ha hecho que los precios de los alimentos, el combustible y los fertilizantes se disparen, ha perturbado las cadenas de suministro y el comercio mundial y ha provocado problemas en los mercados financieros. Las repercusiones del conflicto pueden causar una crisis mundial de alimentos, además de la crisis de los refugiados, y pueden suponer un golpe importante para el progreso realizado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se estima que la guerra podría reducir el crecimiento económico mundial en 0,9 puntos porcentuales en 2022 y tener consecuencias para los flujos de asistencia. En esencial, los más expuestos a la crisis tridimensional alimentaria, energética y financiera son los que están sufriendo las consecuencias más graves.

6. Las repercusiones del cambio climático ya se dejan sentir en todo el mundo y la pandemia de COVID-19 ha retrasado aún más la urgente transición hacia economías más ecológicas. Mientras la desaceleración económica y los confinamientos por la pandemia de COVID-19 provocaron una reducción temporal de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en 2020, las emisiones mundiales de CO₂ relacionadas con la energía crecieron un 6,0 % cuando la demanda de carbón, petróleo y gas repuntó con la economía en 2021. Sobre la base de los compromisos nacionales actuales, las emisiones mundiales aumentarán casi un 14 % en la década actual, lo que podría provocar una catástrofe climática a menos que los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen juntos para tomar medidas inmediatas.

7. La combinación de crisis múltiples e interrelacionadas a la que nos enfrentamos (la pandemia de COVID-19, la crisis climática y las repercusiones del conflicto en Ucrania y otros lugares) está poniendo en grave riesgo la viabilidad misma de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Es necesario un esfuerzo urgente de rescate para conseguir un rápido cambio de rumbo, sobre la base de una respuesta integral a estas crisis mundiales interrelacionadas y un compromiso renovado con el multilateralismo y la cooperación internacional, como se pide en Nuestra Agenda Común.

8. Para poder avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mantener el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, es necesario aprovechar la oportunidad que ofrece la recuperación para adoptar vías de desarrollo inclusivo, resilientes y con bajas emisiones de carbono, que permitan reducir las emisiones de carbono, conservar los recursos naturales, transformar los sistemas alimentarios, crear mejores empleos y avanzar en la transición hacia una economía más ecológica, inclusiva y justa.

9. Al mismo tiempo, hay que redoblar urgentemente los esfuerzos para hacer frente a la pandemia y el objetivo debe ser vacunar al 70 % de las personas en todos los países para mediados de 2022. Para ello, es necesario afrontar la desigualdad en materia de vacunas asegurando que todos los países y todos los fabricantes suspendan las patentes, prioricen el suministro de vacunas a COVAX, el pilar de las vacunas del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT) y creen las condiciones para la producción local de pruebas, vacunas y tratamientos.

10. La recuperación de la pandemia y el rescate de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también requerirán

una transformación a gran escala de la arquitectura financiera y de la deuda internacional. En lo inmediato, es necesario tomar medidas concretas y coordinadas para dotar a los países de un margen fiscal y una liquidez adecuados, entre otras cosas canalizando los derechos especiales de giro no utilizados a los países necesitados, proporcionando un alivio efectivo de la carga de la deuda y, mientras tanto, suspendiendo o cancelando todos los recargos del Fondo Monetario Internacional (FMI). A más largo plazo, esto requerirá reducir el costo de los préstamos en el mercado, integrar cláusulas de catástrofe en los contratos de deuda para proteger a los países de futuras conmociones y alinear todas las formas de financiación con los Objetivos y el Acuerdo de París aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La creación de una economía global que funcione para todos requerirá un nuevo contrato social con miras a reconstruir la confianza y aunar recursos para suministrar bienes públicos globales. También, exigirá un replanteamiento radical de las competencias necesarias para la economía del futuro. En este sentido, la Cumbre sobre la Transformación de la Educación que se convocará en septiembre de 2022, la cumbre bienal y las líneas de trabajo de Nuestra Agenda Común, como el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social, la labor sobre el género y la inclusión de la juventud, pueden contribuir a renovar el contrato social.

11. En el contexto de todos estos retos, la mejora de las capacidades de datos será clave. Aunque se ha avanzado considerablemente en la creación de sistemas de datos y estadísticas más sólidos para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siguen existiendo importantes lagunas de datos. Las lagunas de datos en cuanto a cobertura geográfica, puntualidad y niveles de desagregación de los indicadores globales dificultan entender cabalmente el ritmo de progreso, discernir las diferencias entre regiones y determinar quiénes se están quedando atrás. Aumentar las inversiones en datos y las capacidades de datos será crucial para adelantarse a las crisis y desencadenar respuestas más tempranas, anticiparse a las necesidades futuras, evitar que las crisis se conviertan en conflictos completos y planificar las acciones urgentes necesarias para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Conclusiones del diagnóstico:

En este momento crítico, nos encontramos ante un precipicio. O bien no cumplimos nuestros compromisos de apoyo a los más vulnerables del mundo, o bien impulsamos juntos nuestros esfuerzos por rescatar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lograr un progreso significativo para las personas y el planeta de aquí a 2030, intensificando nuestro trabajo con miras a transformar la arquitectura financiera internacional, impulsando grandes transiciones económicas y renovando el contrato social e invirtiendo en sistemas de datos.

La política pública de cooperación internacional para el desarrollo es un aliado fundamental para dar una respuesta exitosa a los grandes desafíos entre sus valores añadidos más destacados están:

La experiencia del acervo acumulado a lo largo de décadas de acompañamiento a procesos de respuesta a emergencias.

Los instrumentos generados y las lecciones aprendidas en dar respuestas integrales a las crisis, tanto en el corto, medio como en el largo plazo.

Las alianzas construidas con diversos actores clave en todos los niveles (administraciones nacionales y subnacionales, profesionales de todos los sectores, movimientos sociales, universidades, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, empresariado...).

La capacidad para desenvolverse con éxito en entornos multiculturales y cosmopolitas. La capacidad de aplicar perspectivas diferentes - como el enfoque de género - y de articularlas entre sí, para no dejar a nadie atrás.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género



OO.1.1 Apoyar la cooperación, con enfoque multiactor y multinivel para promover un desarrollo humano y sostenible

Este programa presupuestario tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios en vías de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación, ONGD y universidades, y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa. Por este motivo, este objetivo operativo está orientado hacia la promoción de acciones de cooperación internacional desde un enfoque multiactor (agentes públicos, empresariales y de la sociedad civil) y multinivel (articulando acciones entre los diferentes niveles de la administración pública), en el marco de la Agenda 2030 y hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las acciones de cooperación internacional incluirán tanto el apoyo a procesos que mejoren la situación de las personas en todas sus dimensiones (desarrollo centrado en el ser humano) como el apoyo a países en situación de emergencia humanitaria provocada por desastres naturales, conflictos bélicos o necesidades humanitarias crónicas.

También será clave en este presupuesto el apoyo a procesos educativos formales e informales, que contribuyan a generar una sociedad civil y una ciudadanía sensible, informada, formada y transformadora.

Todo ello, sin olvidar las actuaciones en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático dirigidas a promover la innovación y los cambios tecnológicos que favorezcan la transformación de las economías y los sistemas productivos hacia modelos más sostenibles.

Estas actuaciones realizadas por la Agencia se apoyarán en la contratación de diversos estudios y asistencias técnicas con empresas externas por la falta de medios humanos y materiales, ampliando con ello las acciones dirigidas a apoyar la cooperación.

La AACID continúa fortaleciendo sus mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a la equidad en la distribución de los recursos públicos, así como en la eficacia y la eficiencia presupuestarias en las acciones de política pública. En concreto, las actuaciones orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres hacen referencia a aquellas intervenciones cuya finalidad principal sea promover la equidad de género. Las actuaciones de la cooperación andaluza orientadas a la erradicación y la mitigación de la violencia de género identificarán por su parte aquellas actuaciones que, dentro de dicha finalidad principal, se centren en la violencia de género. Con estos mecanismos se mejora la capacidad de la AACID para la incorporación plena de la perspectiva de género en sus actuaciones, para luchar contra la feminización del empobrecimiento, así como para la sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas.

ACT.1.1.1 Apoyar procesos de desarrollo humano sostenible

Esta actuación integra las acciones impulsadas y apoyadas desde la Junta de Andalucía para intervenciones destinadas a promover el desarrollo humano, inclusivo y sostenible. Esta tipología de actividades se compone tanto de las acciones de cooperación directa y apoyo técnico a instituciones gubernamentales de los países socios con los que existen convenios de cooperación bilateral, así como la financiación de programas de organismos multilaterales de desarrollo y de entidades supranacionales de integración regional, como es el caso del apoyo al Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Se continuarán financiando las acciones del FAMSI en materia de cooperación internacional con entidades locales de los países socios.

Por último, en esta línea de actuación se incluyen las intervenciones que reciben apoyo por parte de la AACID, que son canalizadas mediante subvenciones a los agentes andaluces de cooperación registrados



en el RACDA, que son las ONGD con sede y actividad en Andalucía y las universidades públicas y privadas andaluzas. Estas subvenciones se asignan mediante procesos de concurrencia competitiva, en los que se valoran mediante la aplicación de criterios de calidad de la cooperación promulgados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y su coordinación con los objetivos de la política andaluza de cooperación al desarrollo, recogida en el PACODE 20-23.

Tanto para la concesión de subvenciones como para la firma de convenios de cooperación directa, se tiene en cuenta de manera transversal la inclusión del enfoque de género en desarrollo y del enfoque medioambiental y de lucha contra el cambio climático. En concreto, en los procesos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, se valora de manera especial la inclusión de ambos enfoques en las propuestas.

También se pretenden realizar actividades de intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre descentralización entre territorios en el ámbito nacional e internacional en el marco de la localización de los ODS, desde un enfoque multiactor y multinivel con perspectiva de género en Mozambique. Todo ello permitirá además poner en valor el trabajo de fortalecimiento de la coherencia de género en la planificación que se está impulsando desde la AACID en colaboración con los principales socios.

Asimismo, se cuenta con desarrollar el III Simposium de estudios de desarrollo feministas, que se celebrará en una Universidad Andaluza, continuando con los ya desarrollados en Granada, en 2021, y en Huelva, en 2022. Las comunicaciones de éste se recogerán en una publicación.

ACT.1.1.2 Atender y proteger a personas afectadas por crisis humanitarias

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que en la anterior actuación, es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA, ya que el principal instrumento que utiliza a la AACID para actuar en este ámbito es la convocatoria de subvenciones mediante procesos de concurrencia competitiva para agentes especializados en ayuda humanitaria.

Estas intervenciones deben tener como objetivo principal y prioritario salvar vidas, aliviar el sufrimiento humano y atender necesidades inmediatas, desde un enfoque de protección de la población destinataria. El contexto de estas intervenciones son los desastres naturales, los conflictos y las crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

La población destinataria de las intervenciones de acción humanitaria son personas o grupos de población directamente afectados por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad; personas refugiadas, desplazadas y migrantes; personas afectadas por los conflictos; mujeres, niñas, niños y jóvenes; personas con capacidades diferentes. Las problemáticas humanitarias prioritarias son las crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas; movimientos de población y desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios; enfermedades olvidadas; crisis sanitarias y pandemias.

Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección. Por último, las intervenciones deben promover impactos directos en el corto y medio plazo, no frenando y sí facilitando la conectividad con acciones futuras de desarrollo.



La AACID se sumará al Fondo de Ayuda Humanitaria de la Cooperación Española. Así mismo, mantendrá sus convenios de colaboración con las agencias de Naciones Unidas ACNUR y UNRWA.

Asimismo, la AACID está siendo pionera en la integración efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria). Así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

En el caso de Iberoamérica se atenderá especialmente a las situaciones de las mujeres que sufren desplazamientos ante situaciones de violencia, especialmente en El Salvador, Honduras y Guatemala, desarrollando instrumentos que contribuyan a abordar la problemática de las agencias migratorias de las mujeres y las violencias de género en los procesos de desplazamiento como consecuencia de la violencia.

Las actividades de formación e intercambio de experiencias sobre enfoque de género en cooperación al desarrollo hacen referencia a identificar, conectar e intercambiar lecciones aprendidas, así como herramientas, en la integración efectiva de la perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y de la sociedad para una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

Se centra en la labor de sensibilización, información y formación de la ciudadanía andaluza, para impulsar una ciudadanía comprometida con el desarrollo humano y orientada hacia la transformación de la realidad y la consecución de la justicia y un reparto más equitativo de la riqueza.

Asimismo, se orienta hacia acciones para la formación e investigación que redundarán en el fortalecimiento institucional y en la mejora de la calidad de las intervenciones de los agentes de la cooperación andaluza, ONGD y universidades, principalmente, pero no solo a ellos, ya que también la AACID tiene como responsabilidad la formación de otras instancias de la administración pública andaluza y agentes privados empresariales en materia de desarrollo y cooperación, para lo cual impulsa procesos coordinados y articulados, orientados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la formulación de políticas coherentes con el desarrollo.

Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, sensibilizar, comunicar, formar y avanzar en el estado del arte sobre las teorías del desarrollo y la formulación de políticas orientadas hacia este. La incorporación de lecciones aprendidas, mediante la realización de sistematizaciones de experiencias y evaluaciones, al ciclo de formulación de políticas y programas de desarrollo permitirá incrementar la calidad de las actuaciones. Así mismo, se generan espacios multinivel y multiactor, que permiten la reflexión conjunta y coordinada de los diferentes agentes que forman parte del ecosistema andaluz de la cooperación internacional para el desarrollo y la generación de políticas coherentes con el desarrollo humano.

La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

En el ámbito concreto de la equidad de género, durante el 2023 se desarrollarán las herramientas del trabajo iniciado durante el 2022 con el que facilitar la integración efectiva de la perspectiva de género en



estos ámbitos, para con ello capitalizar el valor añadido de los agentes andaluces.

ACT.1.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

La degradación ambiental y el cambio climático son la principal amenaza que tienen los ODS y hacen más difícil la reducción de la pobreza, crean nuevas zonas de pobreza, provocan hambrunas, acentúan las desigualdades, impactan negativamente sobre la salud, provocan la desaparición de especies animales y vegetales, producen el desplazamiento de millones de personas e incrementan el riesgo de conflictos violentos. Además, el cambio climático puede revertir los avances ya alcanzados en muchas zonas pudiendo llegar incluso a condicionar su desarrollo futuro.

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la Agenda 2030 con su ODS 13 específico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, sensibilizar sobre la problemática y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, donde está especialmente reconocida la importancia de las administraciones subnacionales.

Todas las intervenciones sean de la temática que sean, deben integrar la perspectiva ambiental y de lucha contra el Cambio Climático, y como establece el PACODE, considerar dos aspectos clave: cómo los proyectos afectan al Cambio Climático, y cómo los efectos del Cambio Climático pueden influir a la intervención.

De cualquier forma, se apoyan también intervenciones específicas de Cambio Climático, ejecutadas principalmente por ONGD, aunque también por Universidades, y en ocasiones por la propia Junta de Andalucía. (indicador 2).

Para contribuir a luchar contra el Cambio Climático y a revertir la degradación ambiental, AACID ha elegido trabajar también en compra sostenible, incluyendo cláusulas ambientales en los contratos de servicios, obras y suministros que contrata. Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación, en coherencia con las políticas sociales y ambientales puestas en marcha por el Gobierno de España y la Junta de Andalucía. En España la contratación pública representa alrededor del 15% del PIB, constituyendo el mayor agente económico por su volumen e impacto sobre el mercado y el entorno, siendo un potente instrumento de sensibilización para los actores del sistema productivo sobre la repercusión de su actividad sobre el medio ambiente y la sociedad.

Se incorpora un indicador nuevo sobre doble transversalidad: sostenibilidad ambiental y género, siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con la intención de identificar las oportunidades para desarrollar dicho enfoque combinado, desarrollando un trabajo conjunto con un organismo multilateral y haciendo un análisis de capacidades y necesidades de los agentes andaluces.

OO.1.2 Impulsar acciones de cooperación internacional que mejoren la equidad de género

Se continúa con el fortalecimiento de los mecanismos de mejora del impacto, la rendición de cuentas y la transparencia de la cooperación para el desarrollo andaluz. Para ello, se promoverá la mejora de los mecanismos de seguimiento y gestión del conocimiento de todas las actuaciones financiadas con el crédito de este programa presupuestario. Esto implica diseño de nuevos indicadores, formación para optimizar su uso, más actuaciones de seguimiento, desarrollo y participación en foros de intercambio de experiencias, generación de conocimiento e incidencia, así como estudios especializados en aquellos ámbitos identificados por su gran potencial transformador en los que la cooperación andaluza cuenta con experiencia.



ACT.1.2.1 Iniciativas encaminadas a promover la equidad de género en acciones de cooperación internacional para el desarrollo

Durante el 2023, dentro de las actividades de formación e intercambio de experiencias sobre enfoque GED en la cooperación al desarrollo, se espera poder desarrollar un foro de intercambio y formación sobre mecanismos de gestión del conocimiento con enfoque de género, donde los indicadores de género tendrán una especial relevancia. Asimismo, tras el reconocimiento por la AACID en este ámbito, se considera un momento oportuno para realizar un foro de iniciativas de presupuestos con enfoque de género para el desarrollo humano sostenible en el marco de los ODS y la A2030, para fortalecer la eficacia y la transparencia en la inversión del gasto público para la promoción de la igualdad de género.

Complementado lo anterior, y tal y como se viene haciendo, se participará, entre otros, en congresos donde conocer y compartir conocimiento, experiencias, lecciones aprendidas en el fortalecimiento del género en el Desarrollo, entre los que están, el Congreso de Economía Feminista estatal, el IV Congreso andaluz de coeducación de la Junta de Andalucía y el Congreso Andaluz para el Estudio de la Violencia de Género.

Asimismo, se cuenta con desarrollar un estudio con el que diseñar la hoja de ruta que sirva de base al diseño de la estrategia de equidad de género del programa presupuestario 82B, según lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, para lo que además, se llevarán a cabo los "Diálogos entre mares", como foro de intercambio de diferentes visiones del desarrollo desde la perspectiva de género, para alinear el enfoque GED con los desafíos/marcos programáticos y normativos actuales.



**AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y en el Decreto por el que se aprueban sus Estatutos, a la Agencia TRADE le corresponden las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestacionales y de gestión de servicios que favorezcan el desarrollo económico y del tejido productivo de Andalucía.

Las actividades de la Agencia TRADE estarán orientadas al desarrollo empresarial, industrial y minero, el fomento de la innovación empresarial, la internacionalización, la transferencia del conocimiento y el emprendimiento, y en particular al ejercicio de las siguientes funciones en el ámbito del tejido productivo andaluz:

- a. El apoyo a la creación, crecimiento y consolidación de empresas.
- b. El asesoramiento y la gestión de proyectos de inversión de interés estratégico. La planificación, coordinación y seguimiento de los sectores económicos y empresariales estratégicos, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores.
- c. La realización de las evaluaciones ex ante para detectar las deficiencias de mercado en Andalucía desde el punto de vista de la financiación, identificando los productos, la estrategia de inversión, condiciones para la selección de los intermediarios financieros y las características específicas de los instrumentos financieros, con especial referencia a lo relativo al cumplimiento de las normas del mercado interior, y de manera concreta a la normativa comunitaria.
- d. La gestión de incentivos e instrumentos de apoyo al desarrollo económico y del tejido productivo andaluz.
- e. La promoción de la transferencia del conocimiento.
- f. El favorecimiento de la cooperación entre empresas y entidades públicas y privadas.
- g. El impulso a las actividades de exportación y promoción exterior.
- h. La atracción de inversión exterior.
- i. La promoción e impulso de programas de sensibilización, capacitación, tutorización, acompañamiento y formación en el ámbito de sus competencias.
- j. La habilitación y gestión de infraestructuras y espacios para el desarrollo del tejido productivo andaluz, el emprendimiento y la innovación.
- k. La recogida, análisis y difusión de información de interés para la economía andaluza que favorezca la toma de decisiones.
- l. Las relaciones con los sectores económicos y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la promoción de la comunicación y la colaboración entre éstos y las distintas Administraciones Públicas, y en especial con la Unión Europea.
- m. La promoción y el fomento de la innovación, la digitalización y la sostenibilidad en las empresas y autónomos y la mejora de su competitividad.
- n. La prestación de servicios avanzados a empresas, autónomos, emprendedores y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- o. La creación o participación en sociedades que tengan relación directa con la actividad productiva y económica de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 29 de los estatutos.
- p. La dirección y control de empresas de la Administración de la Junta de Andalucía cuya finalidad sea el fomento económico.
- q. La colaboración en funciones de difusión, promoción y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante la cual se lleva a cabo la ejecución y desarrollo de sus competencias, viene definida en sus Estatutos. En dicha estructura destacan, como órganos superiores de gobierno, la Presidencia y las Vicepresidencias, así como su Consejo Rector. La gestión ordinaria de la Agencia y de sus servicios corporativos corresponden a la Dirección

General y a la Gerencia conforme a las facultades, competencias y potestades administrativas atribuidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gestión de la Agencia están compuestos, en primer lugar, por la Secretaría General y su estructura territorial, así como por el resto de la estructura directiva profesional definida en los Estatutos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años -en un horizonte de medio plazo- se basarán en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno. Los contenidos del presente ejercicio de planificación regional con horizonte 2027 -y prácticamente hasta el final de esta década- son coherentes con las prioridades que se definen en la Política de Cohesión en el nuevo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. A su vez, dicho contexto de presupuestación a largo plazo se encuentra marcado por el Next-GenerationEU, el instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación tras la pandemia, que pretende reconducir a los países y regiones europeas (entre ellas, Andalucía) haciéndolos más ecológicos, digitales y resilientes en la deseada etapa post-COVID-19.

Al mismo tiempo, la estrategia atiende a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter sectorial, que están vigentes para este horizonte temporal o que se encuentran en trámite de aprobación. Este carácter integrador, que sirve de referencia o guía para el conjunto de planes y actuaciones sectoriales que la Administración regional desarrollará durante el horizonte temporal señalado, convierte a esta Estrategia en una especie de "plan de planes".

El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), concreta los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, en coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, la cual integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, programas y acciones de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial y de la atracción de inversión directa exterior a Andalucía, para lograr un nuevo salto adelante en comercio exterior y atracción de inversiones, incrementando el peso de las exportaciones en el PIB regional y contribuyendo con ello a la creación de riqueza y empleo para Andalucía.

Finalmente, las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia en materia de transferencia del conocimiento se enmarcan dentro de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Transformar el tejido productivo andaluz para la mejora de su competitividad

La fortaleza de la economía de una región está basada en la competitividad de sus empresas ya que éstas son las principales generadoras de riqueza y empleo. En este sentido, la productividad y la capacidad innovadora son

dos elementos cruciales para mantener su actividad en una economía cada vez más compleja y en permanente cambio. Para ello las empresas deben estar en alerta permanente, abiertas al mercado y ser flexibles y audaces a la hora de plantear nuevas soluciones y proyectos que les permitan crecer y consolidarse o, al menos, mantener su posición y ser sostenibles en el tiempo.

La gran mayoría de empresas andaluzas son pequeñas y adolecen de falta de fortalezas en esos aspectos de la productividad y la innovación, por lo que un apoyo público que propicie la consolidación de su actividad, una vez superada la primera fase del emprendimiento, se considera imprescindible para conseguir un salto disruptivo en la dimensión y el alcance de las empresas andaluzas con el que se consiga contar con empresas grandes, fuertes y competitivas que se codeen de igual a igual con otras empresas dominantes a escala nacional o europeo. Para conseguirlo se hace necesario contar con instrumentos de apoyo específicos y personalizados que respondan a las necesidades concretas de cada una de las empresas en función de su situación y de sus potencialidades, así como promover la cooperación y la innovación abiertas como vía de aumento sostenido de la competitividad empresarial a escala nacional e internacional.

OE.2 Impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía y de la innovación de la economía andaluza.

El tejido empresarial es el protagonista de la internacionalización de la economía andaluza, contando con múltiples sectores de actividad de potencial competitivo en mercados exteriores, siendo su impulso un reto inexcusable. El planteamiento estratégico en esta materia viene definida por la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-27, que se encuentra en su primer año de ejecución, y que tiene por objeto contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del Brexit, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

De esta forma, se ofrecerá a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la hoja de ruta de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: información, formación, promoción y consultoría, junto al apoyo estratégico en el exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en más de 60 mercados a través de 38 sedes entre oficinas y antenas. Igualmente, se desarrollará la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa 'Invest in Andalucía'.

OE.3 Impulsar la transferencia del conocimiento

Aumentar la transferencia de conocimiento en Andalucía a través de iniciativas dirigidas a la aplicación del conocimiento y valorización de los resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), así como incrementar la participación de las entidades andaluzas y de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación europeo (Horizon Europe).

Igualmente, la dinamización de la Compra Pública de Innovación como herramienta, facilitará la colaboración público-privada con el fin de impulsar nuevos proyectos de innovación en la Administración Pública. Este objetivo contribuirá a fortalecer las entidades interfaz, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión entre los actores del sistema de innovación que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

Este objetivo contribuirá a fortalecer las entidades interfaz, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión entre los actores del sistema de innovación que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

OE.4 Impulsar la participación de las mujeres en los órganos directivos empresariales

Las mujeres representan el 60% de los licenciados en España y el 45% del mercado laboral pero al llegar a la alta dirección de las principales empresas españolas (representadas en aquellas agrupadas en el IBEX 35), este porcentaje desciende en torno al 10%. La presencia de mujeres en Consejos de Administración está lejos de

alcanzar los objetivos establecidos por la Ley de Igualdad para el año 2015.

Más del 60% de los actuales licenciados son mujeres, tienen excelentes resultados académicos y finalizan los programas oficiales de postgrado en número superior a los hombres. El 45% del mercado laboral español es femenino y en un porcentaje similar el denominado de alta cualificación, ocupado por licenciados e ingenieros. Pero cuando avanzamos en la carrera hacia la alta dirección, los porcentajes bajan estrepitosamente.

Estudios como "La mujer directiva en España", realizado por PwC en 2012, estimaban que las direcciones funcionales estaban ocupadas en un 20% por mujeres. En las áreas de marketing, RRHH y asesoría jurídica se superaba el 30%, pero en las direcciones financieras, comerciales y de negocio, posiciones desde donde se accede a la dirección general con mayor frecuencia, los porcentajes bajaban hasta el 15%. En la alta dirección de las compañías, presidentes, consejeros delegados y dirección general, las mujeres no llegaban al 10%.

En el ámbito de los Consejos de Administración de compañías cotizadas, a pesar de que en 2007 se produjo un avance significativo, pasando del 6 % hasta cerca del 11%, en los últimos años dicho porcentaje se ha estancado en esta cifra. El avance de 2007 se explica por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, la cual establecía que las empresas debían procurar que en sus consejos tuviesen un 40% de presencia femenina en el año 2015. Por otra parte, el Código Unificado de Buen Gobierno de las Compañías Cotizadas recomienda a aquellas empresas que tengan un escaso número de consejeras que el consejo explique los motivos e iniciativas propuestas para corregirlo. Sin duda, estas regulaciones no han tenido efecto. En la actualidad, en más de la mitad de las compañías del IBEX 35 la presencia de mujeres en Consejos de Administración no llega al 10%.

A pesar de los avances indudables de la última década, las mujeres siguen estando poco representadas en los puestos de alta dirección de las empresas españolas, aunque más de la mitad de los licenciados de nuestras universidades son mujeres, obtienen mejores expedientes académicos y representan cerca de la mitad del mercado laboral de alta cualificación.

No es sólo un tema de equidad social. Sin duda, implica una pérdida de talento que en estos momentos cruciales de la economía del país no nos podemos permitir. Diversos estudios confirman que la diversidad en los equipos directivos configura una posición más enriquecedora en la toma de decisiones, se puede convertir en una ventaja competitiva para las compañías y también aporta la visión de quienes representan un porcentaje muy elevado en las decisiones de compra directas e indirectas de los productos y servicios que las empresas proveen. Cada vez más, las empresas y las administraciones públicas impulsan medidas para promocionar el avance de la mujer en los puestos de alta dirección. La Comisión Europea lo tiene como una de sus prioridades y estimula a los países para que tomen medidas y regulen en este sentido.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 10.51, correspondiente a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), donde se plasman las prioridades de gasto de la Agencia, se encuentra distribuido en dos programas presupuestarios, de los cuales el programa 72B es el de mayor importancia cuantitativa, seguido del programa 12S.

Por capítulos presupuestarios, el capítulo 2 es el de mayor peso, dado que en el mismo se incluyen las actuaciones de promoción exterior, tanto las cofinanciadas con cargo al programa operativo FEDER 14-20, como las financiadas con cargo a autofinanciada, y que se corresponden en su mayoría con gasto corriente. El siguiente capítulo en importancia es el de los gastos de personal.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.018.051	28,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.395.399	64,8
3 GASTOS FINANCIEROS	248.602	0,8
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.062.500	3,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	30.724.552	97,7
6 INVERSIONES REALES	738.244	2,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	738.244	2,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.462.796	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	31.462.796	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes cuantitativamente son las vinculadas a los trabajos de promoción exterior y al mantenimiento de la red exterior.

En primer lugar, los trabajos de promoción y consultoría exterior, cofinanciados por FEDER, se reflejan en las partidas de capítulo 1 (vinculadas al personal que desempeña sus funciones en la ejecución de estas acciones) y de capítulo 2 (reuniones, conferencias, y contratos de prestación de servicios de internacionalización de las empresas andaluzas de la Red Exterior). En segundo lugar, el mantenimiento de la red exterior tiene su reflejo cuantitativo en las partidas relativas a estudios y trabajos técnicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Al tratarse de una Agencia Empresarial de nueva constitución, no pueden establecerse comparaciones con el ejercicio anterior.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto presupuestado por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) en el año 2023 se articula en dos programas presupuestarios. Por una parte, el programa 12S (Dirección y Servicios Generales), en el que se contienen las partidas vinculadas más directamente al fomento empresarial, mientras que el programa 72B (Apoyo Económico al Sector Empresarial) contiene las partidas que financian las actuaciones en materia de internacionalización y de transferencia de tecnología al sector privado.

Programa	2023	%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.872.332	15,5
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	26.590.464	84,5
TOTAL	31.462.796	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El trienio 2019 - 2021 ha estado marcado por acontecimientos de enorme trascendencia para todo el mundo, que han determinado la marcha de las economías de todas las regiones y países: se inició con una guerra comercial Estados Unidos-China que supuso un repliegue hacia políticas proteccionistas; le siguió una pandemia mundial, que provocó una crisis económica de inmensa dimensión y, cuando en su epílogo el mundo esperaba la recuperación, sobrevino una guerra en Europa, con la invasión por parte de una superpotencia, como Rusia, de Ucrania, un país frontera con la Unión Europea y la OTAN, cuyas consecuencias se están viviendo en forma de crisis estimulada por una inflación descontrolada, con peligro de estanflación, e incluso amenaza de hambrunas en África.

El análisis de la economía revela que Andalucía había cerrado 2019 con la recuperación de un diferencial positivo de crecimiento con la media española (2,2% y 2,1%, respectivamente), lo que no sucedía desde antes de la crisis financiera internacional precedente (2008-2013).

En el año 2020 el crecimiento se interrumpe de forma brusca, debido a la crisis desatada a nivel mundial por la pandemia de la COVID-19. Con todo, la caída en Andalucía (-10,3% según IECA, -10% según INE), fue inferior a la media española (-10,8%), a diferencia de lo ocurrido en anteriores etapas recesivas en las que Andalucía había caído por encima del promedio nacional.

En este sentido, y según la última información disponible de la Contabilidad Regional de España del INE, el PIB por habitante de Andalucía se sitúa en el 74,9% de la media española en 2020, el más elevado en la última década (desde 2011) y con un avance en convergencia con España de 0,7 puntos porcentuales en los dos últimos años para los que se tiene información, comparado con la situación en 2018 (74,2%).

Tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, una décima superior a la media nacional (5,1%) y en línea con la UE (5,3%). De esta forma, y por tercer año consecutivo, la economía andaluza ha mostrado un mejor comportamiento relativo que la española. Este comportamiento continuado de diferencial positivo con España durante varios años (un trienio) no ocurría desde 2004. La información disponible de 2022 refleja que la economía andaluza sigue manteniendo un ritmo diferencial de crecimiento superior a la media española, a pesar del contexto marcado por las implicaciones socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania por Rusia y las que aún deja la pandemia.

El crecimiento interanual del PIB en Andalucía ha alcanzado el 6,8% en el primer trimestre de 2022, cuatro décimas más que en el trimestre anterior y también que en el conjunto nacional (6,4%), y casi dos puntos más elevado que en la UE (5,2%) y la Zona Euro (5,1%). Con ello, comparado con el cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía está a 2,7 puntos de recuperar el nivel prepandemia, mientras el de la economía española se encuentra 3,4 puntos por debajo.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el número de ocupados al cierre del año 2021 en Andalucía ha alcanzado la cifra de 3.249.800 personas (dato del cuarto trimestre), un máximo histórico al finalizar un año. De esta forma, se han superado ampliamente los niveles prepandemia (3.136.040 ocupados en el 4º trimestre de 2019), de forma que, comparado con la situación del mercado laboral a finales de 2018 (3.090.300 ocupados en el cuarto trimestre de 2018), en Andalucía hay 159.500 ocupados más, lo que supone un incremento del empleo del 5,2%. En España, en ese mismo período (cuarto trimestre de 2021 comparado con cuarto trimestre de 2018), el crecimiento del empleo ha sido de dos puntos inferior, el 3,2%.

Este superior dinamismo relativo se observa también en 2022: en el primer trimestre, según la EPA, Andalucía ha sido la comunidad autónoma con mayor aumento de la ocupación y mayor descenso del paro en términos absolutos respecto al mismo período del año anterior, situándose la tasa de paro por debajo del veinte por ciento (19,4%), por primera vez en los últimos once años, desde 2008.

De igual forma, es muy positivo el balance de los últimos tres años en Andalucía en el tejido empresarial: según la



última información publicada por el INE el pasado mes de diciembre, el número de empresas en Andalucía ha alcanzado un máximo histórico en 2021, contabilizando 531.160 (datos del Directorio Central de Empresas del INE que están referidos a principios de año). Con estos datos, en el trienio 2019-2021, el tejido empresarial en Andalucía ha aumentado en 12.628 empresas, lo que supone un crecimiento del 2,4%, en un contexto de práctico estancamiento en España (0,1%), aumentando con ello en medio punto el peso relativo del tejido empresarial andaluz en España, hasta alcanzar un máximo histórico del 15,8% del total.

De igual forma ha crecido la densidad empresarial, alcanzando una ratio de 62,7 empresas por cada 1.000 habitantes en 2021, un punto por encima de su nivel a principios de 2019, en un contexto de descenso en España (ha pasado de 71,5 a principios de 2019 a 71 en 2021), lo que ha permitido un acercamiento de Andalucía al nivel medio nacional. Y lo que es aún más relevante es que los mayores incrementos del tejido empresarial se han producido en los estratos de empresas de mayor dimensión, lo que favorece la configuración de un tejido empresarial más competitivo. De esta forma, las empresas de entre 200 y 1.000 asalariados se han incrementado un 7,4% en Andalucía entre 2019 y 2021, y un 10,1% las empresas de más de 1.000 asalariados. En 2022 se mantiene esta trayectoria de mayor crecimiento relativo del tejido empresarial de Andalucía, siendo el incremento de las empresas inscritas en la Seguridad Social del 4,3% interanual en abril, casi un punto más que a nivel nacional (3,5%).

Asimismo, el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), corregido de efectos estacionales y de calendario, ha crecido un 7,2% interanual en abril, respecto al mismo mes del año 2021, según los resultados hechos públicos por el IECA. En el conjunto del país, este indicador ha dibujado un alza del 2,4%.

Además, el nivel de títulos de propiedad industrial que se registran es otro dato que consideran las economías modernas que apuestan por el valor añadido. En este sentido, Andalucía ha sabido mantener, en 2020 y 2021, el pulso con más de 10.200 títulos registrados entre patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y diseño industrial.

Por otro lado, en materia de internacionalización y emprendimiento, de acuerdo con la vocación, el interés y la orientación a la internacionalización del emprendimiento, Andalucía se sitúa en la 8ª posición, algo por debajo de la media nacional. Un 10,7% de las iniciativas de emprendimiento considera que podrá alcanzar un 25% de clientes en el extranjero. En España este indicador se sitúa en un 17,7%.

Si analizamos las nuevas sociedades, podemos decir que el número de sociedades constituidas en Andalucía en lo que va de 2022 asciende a 6.497 y el capital suscrito superó los 290,1 millones de euros, lo que supone una disminución del 0,7% y 12,7%, respectivamente, en relación al mismo periodo de 2021. Centrándonos en el pasado mes de abril, el número de sociedades mercantiles constituidas en Andalucía fue de 1.475, un 7,3% menos que las inscritas en los registros mercantiles provinciales en abril de 2021. Sin embargo, el capital suscrito para su constitución superó los 56,9 millones de euros, un 5,5% más que en el año anterior. La diferencia entre las constituciones y las extinciones producidas en el mes ofrece un saldo de 1.215 sociedades mercantiles efectivas, lo que supone una disminución del 6,4% respecto al mismo mes del año anterior. Por provincias, Málaga es donde hubo más constituciones, con el 36,8% del total, seguida de Sevilla, con el 22,6%. Atendiendo a la actividad desarrollada por las nuevas sociedades, el sector comercio y reparaciones concentraron el mayor número de constituciones en Andalucía, con el 19,1%, seguido en importancia cuantitativa por el sector de la hostelería y actividades inmobiliarias, con el 13,9% y 13,3% respectivamente.

Por último sobre la perspectiva de futuro, la percepción que tiene la población sobre las oportunidades de emprendimiento existentes en Andalucía, la sitúa en un puesto de privilegio ya que un 32,6% de la población con edades entre 16 y 64 años percibe un entorno con buenas oportunidades para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, sólo por detrás de Madrid y País Vasco. En España este dato se queda en un 30%.

Las expectativas de creación de empleo que tienen las iniciativas de emprendimiento en Andalucía muestran que un 14,9% creen que pueden crecer en más de 5 empleos en los próximos 5 años, mientras que en España este índice queda en un 17,7%. Andalucía ocupa la 10ª posición en el conjunto de CCAA.

Hay oportunidades para el emprendimiento andaluz y debemos saber aprovecharlas. La clave es una visión



proactiva y un nuevo modelo de impulso del emprendimiento innovador en Andalucía apostando por lo digital y global. Trabajando en colaboración público-privada, articulando un ecosistema de emprendimiento abierto y dinámico en el que los emprendedores se encuentren cómodos, acompañados y apoyados. Es clave trabajar a escala regional y global para conseguir un modelo SMART, y trabajar la promoción de la cultura emprendedora y empresarial, con la innovación abierta y las startups andaluzas como eje vertebrador del sistema productivo y los sectores emergentes en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Transformar el tejido productivo andaluz para la mejora de su competitividad

OO.1.1 Dar respuesta efectiva a las principales necesidades que pueda tener una iniciativa empresarial en cualquiera de sus fases

Las empresas deben estar en permanente proceso de renovación para adaptarse a las situaciones cambiantes del entorno productivo y con ello responder a la fuerte competencia a la que se enfrentan en un mercado globalizado en permanente estado de tensión. Por este motivo, todos los planes de inversión que se planteen para modernizar su estructura y/o para desarrollar proyectos innovadores, requieren de recursos tanto financieros como de asesoramiento que les faciliten la ejecución de los mismos y en ambos casos es fundamental el apoyo público a los proyectos empresariales que tiene previsto prestar la Agencia TRADE, proyectos que deben redundar en el desarrollo de la economía andaluza y la mejora del empleo.

En este sentido, la Agencia TRADE tiene previsto atender a todas las demandas que desde el ámbito empresarial se realicen a través de un trato directo y personalizado a cada una de ellas proporcionando en cada caso los instrumentos más adecuados a las necesidades particulares de cada empresa y/o del proyecto que pretende desarrollar. Por ello, dentro de este objetivo operativo se plantea el diseño de esos instrumentos, concretando el procedimiento, las vías de acceso y los requerimientos para conseguir con todo ello el mejor apoyo a la empresa, realizado además de la forma más ágil, práctica y sencilla para la empresa. Estos instrumentos incluyen, por un lado, los servicios más concretos y básicos que requieren la mayoría de empresas junto con aquellos otros de carácter avanzado que deben ser más especializados y, por otro lado, los instrumentos de tipo financiero que son la baza fundamental para conseguir el efecto incentivador que necesitan las empresas para acometer sus proyectos. Finalmente, se incorpora también a este objetivo operativo el apoyo específico y singularizado a los proyectos de interés estratégico regional, por la importancia y la dimensión que esos proyectos van a suponer para el conjunto de la economía regional.

ACT.1.1.1 Diseño de instrumentos para el conocimiento preciso y monitorizado del mercado

Un elemento clave para la implantación de políticas efectivas de dinamización y fortalecimiento del ecosistema innovador es el conocimiento del propio tejido empresarial andaluz y del resto de agentes que lo apoyan en su actividad económica y de las relaciones complejas que se entrelazan entre ellos. Por ello, a partir de una fase de detección proactiva y de un contacto permanente y de una vigilancia continua de las necesidades del cliente (externo, interno e institucional) se podrá ofrecer productos innovadores, simples y ágiles y prestar asesoramiento especializado a través de servicios adaptados al perfil de cada cliente (tamaño, experiencia internacional, capacidad competitiva y recursos) que sean los que necesita en cada momento.

Estar al tanto de forma permanente de la situación del mercado es fundamental a la hora de situar a la inteligencia de negocio como soporte tecnológico y de conocimiento de la actividad de la Agencia TRADE. Para ello, toda la gestión y la toma de decisiones debe basarse en el gobierno del dato, lo cual implica desarrollar las siguientes medidas:



- a. Establecimiento de redes de captación, análisis, tratamiento y compartición de datos que permitan acceder a toda la información, tanto de origen externo como interno, ya sea del cliente o de otra fuente relevante para la actividad de la organización, con el objetivo de explotarla al máximo y compartirla con el entorno para conseguir las mayores sinergias.
- b. Digitalización integral y permanente. El volumen y la complejidad de esta información requiere extender la digitalización de la actividad de la organización tanto a sus procesos internos como a sus relaciones con terceros, para lo cual debe contar con los sistemas de información más avanzados apoyados en el uso del big data y de la inteligencia artificial.
- c. Diseño de nuevos productos y servicios innovadores. Esta información debe servir para diseñar nuevos y mejorados instrumentos de apoyo a empresas, tanto productos como servicios, que se adapten mejor a las necesidades reales de las empresas y que puedan aplicarse de la forma más simple y ágil posible.
- d. Planificación estratégica corporativa. Establecer una planificación estratégica a medio/largo plazo para la organización en su conjunto en la que se marquen claramente los objetivos y metas, con indicadores concretos de seguimiento y evaluación con los que se pueda medir la eficacia y la eficiencia en su trabajo.
- e. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La gestión de estos datos requiere del establecimiento de un sistema de seguimiento de resultados para medir la eficacia y la eficiencia de las medidas y de la aplicación de una cultura de la evaluación de políticas públicas que permita avanzar en la senda de la mejora continua.
- f. Cuadro de mando integral. El sistema de seguimiento y evaluación anterior debe contar con una estructura de cuadro de mando integral que, partiendo de una identificación y definición de indicadores críticos, permita unificar las métricas de funcionamiento y gestión y facilite la toma de decisiones.
- g. Planificación económica regional y sectorial. El conocimiento de las necesidades de las empresas y emprendedores que proporciona esta sistemática de trabajo es muy relevante a la hora de establecer las estrategias y planes de política económica que se planteen desde el ámbito regional, por lo que debe mantenerse y coordinarse la participación proactiva de personas y equipos de TRADE en las iniciativas de planificación económica regional y sectorial que desarrolla la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Prestación de servicios a las empresas andaluzas.

Las empresas andaluzas y el resto de agentes del ecosistema de innovación regional recibirán servicios de TRADE a través de un modelo de prestación del servicio que incluye un análisis y triaje inicial, que concluye con la definición de un itinerario específico por empresa, organizado conforme a distintos niveles de atención (de lo más universal a lo más personalizado), en el que se combinan la modalidad de prestación de servicios presencial y digital (omnicanal) y en el que cada empresa tendrá asignada una única persona responsable (gestor/a) que será su contacto de referencia en TRADE.

A partir de esta atención y seguimiento personalizados, se prestan, por un lado, una serie de servicios de carácter general para aquellas demandas de atención con mayor recurrencia, encontrándose entre ellos los siguientes:

- * Recursos de apoyo a procesos administrativos y de gestión, con la puesta a disposición de una serie de recursos en el portal web / app donde poder iniciarse en la gestión empresarial, que contenga infografías, guías de interés, manuales, material formativo, vídeos tutoriales, estudios, etc., que aparezcan clasificados por temáticas.
- * Información y orientación. Prestación de servicios de información y orientación sobre los servicios prestados por TRADE y otras entidades públicas de apoyo a las empresas de manera directa o mediante seminarios o conferencias, sobre las condiciones para acceder a los mismos y sobre las herramientas a su disposición.
- * Asistencia en el diseño de proyectos emprendedores y en la definición del modelo de negocio con el



acompañamiento a las personas con iniciativas emprendedoras para convertir ideas de negocio en proyectos empresariales viables, elaborando el análisis de viabilidad económica - financiera y el plan de empresa, así como asesorando para la definición de la estrategia y del modelo de negocio (Marketing y ventas, logística, coaching y negociación, etc.).

- * Asistencia en la constitución de la empresa. Informar, asesorar y ayudar en los trámites administrativos necesarios para la constitución y puesta en marcha del proyecto empresarial, hasta su inscripción registral o alta censal, incluyendo el asesoramiento para la elección de la forma jurídica más adecuada y analizando sus implicaciones desde el punto de vista contable, fiscal y laboral.
- * Asistencia en la búsqueda de financiación pública y privada. Informar, asesorar y ayudar en la búsqueda de vías de financiación públicas y/o privadas, acompañando en el proceso de tramitación de manera integral, desde la presentación de la solicitud, pasando por la presentación de posibles subsanaciones posteriores y terminando en la justificación final de la ejecución de la iniciativa.
- * Formación tutorizada. Diseñar y ejecutar acciones formativas, así como difundir acciones formativas de terceros, sumando recursos privados y públicos en un catálogo único formativo, evitando solapamientos y ordenando los recursos a disposición de emprendedores y empresas.
- * Espacios para el alojamiento empresarial. Diseñar la nueva red de espacios de cesión para alojamiento empresarial de TRADE, equipados y dotados tecnológicamente, para que personas emprendedoras y empresarias puedan desarrollar su proyecto o actividad en las etapas más avanzadas de su desarrollo empresarial. Para ello se deberá gestionar los espacios que se ponen a disposición de las empresas (centros de servicios empresariales, edificios, parques científico-tecnológicos, centros tecnológicos, suelo, entre otros) para desarrollar de forma eficiente su actividad económica. Asimismo, también habrá que recopilar y difundir los espacios disponibles de ámbito público-privado en todo el territorio andaluz y ofrecer un servicio de asesoramiento especializado a empresas y emprendedores que buscan iniciar un proceso de despliegue territorial o expansión.

Por otro lado, también se prestan servicios de tipo avanzado para un tejido empresarial innovador de alto potencial de crecimiento, con necesidades de escalado e internacionalización, que puede referirse tanto a materias transversales (emprendimiento, innovación, internacionalización, I+D+i, financiación empresarial, transformación digital, entre otras) como a materias verticales (especialización sectorial, financiación, entre otras). En este caso, los servicios avanzados tendrán un carácter selectivo y no universal y dentro de este bloque podemos citar:

- * Consultoría, asistencia técnica y asesoramiento especializado de carácter sectorial y por temáticas específicas, tales como: estrategia y modelo de negocio, marketing y ventas, logística, coaching y negociación, financiación, transferencia de conocimiento, innovación y sostenibilidad, comercio exterior, transformación digital, entre otras.
- * Programas de becas de especialización. Poner en marcha programas orientados a la capacitación de personas en ámbitos especializados, que incorporen tanto formación avanzada como experiencia práctica, de modo que se contribuya a enriquecer el mercado laboral con profesionales cualificados que contribuyan al desarrollo del tejido empresarial andaluz.

ACT.1.1.3 Instrumentos financieros e incentivos orientados a incrementar la competitividad del ecosistema empresarial andaluz.

Las ayudas financieras constituyen un incentivo imprescindible para promover iniciativas empresariales que pretendan realizar inversiones productivas y/o proyectos de innovación que mejoren su competitividad y sostenibilidad a largo plazo. Por ello, contar con diferentes tipos de instrumentos que se adapten a las necesidades financieras de las empresas se considera esencial para apoyar al tejido empresarial andaluz en su apuesta por la competitividad. Estos instrumentos, deben ser simples, ágiles y flexibles para facilitar el acceso por parte de las empresas a la financiación que les facilite en su esfuerzo inversor. Todo ello encaminado a aumentar su dimensión, mejorar su productividad e incorporar soluciones innovadoras que

les permitan crecer y con ello crear riqueza y empleo con los que favorecer el desarrollo económico regional. La puesta a disposición de las empresas andaluzas de soluciones financieras de apoyo público tiene dos grandes vertientes. Por un lado, los incentivos mediante convocatorias de ayudas a proyectos de inversión e innovación empresariales y, por otro, los instrumentos financieros de diferente tipología que requieren de un tratamiento diferenciado.

En el primer caso, las convocatorias de ayudas financieras finalistas a las empresas requiere de una serie de medidas que se describen a continuación:

- Diseño de estrategias e instrumentos de apoyo a través de convocatorias de ayudas. Definir las especificaciones de diseño y concretar las vías financieras cumpliendo con la normativa exigible, así como establecer el conjunto de procesos y procedimientos que determinan el sistema de tramitación y gestión de esos instrumentos junto con los medios humanos y los sistemas de información con los que contar.
- Análisis, valoración y aprobación de solicitudes de ayuda. Revisar la solicitud y documentación presentada por el solicitante para comprobar si se cumplen las condiciones exigidas por la normativa; realizar el análisis técnico y de viabilidad económico-financiera del proyecto para el que se solicita la ayuda; y presentar a la Comisión de Valoración correspondiente una propuesta justificada de cómo responder a esa solicitud, soportando todos estos procesos en una aplicación informática de tramitación de ayudas; para finalmente, redactar la propuesta de resolución, presentarla a la firma del órgano competente y comunicar dicha resolución al solicitante para su aceptación.
- Gestión de operaciones de ayudas y tratamiento de incidencias. Realizar la gestión de las solicitudes de ayuda controlando todo el proceso de tramitación y monitorizando la evolución de los resultados; así como analizar los recursos presentados a las decisiones tomadas a lo largo de la tramitación de una ayuda y proponer una respuesta justificada a esos recursos.
- Comprobación de la realización efectiva de la actividad. Revisar la justificación presentada por el beneficiario de la ayuda y la documentación acreditativa que la soporta para comprobar si se han cumplido las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda y proponiendo, en su caso, el pago de la ayuda; así como comprobar, una vez transcurrido el plazo previsto en la normativa, que se han cumplido las condiciones relativas al mantenimiento de las inversiones y del empleo; finalmente, cuando corresponda, recuperar las cantidades indebidamente abonadas a beneficiarios de ayudas a través de las diferentes vías legales y administrativas a su disposición.

Por su parte, para los instrumentos financieros es necesario desarrollar una serie de medidas que apoyen a las empresas:

- Estrategia de inversión y diseño de instrumentos financieros. Diseñar la estrategia de inversión a partir de una evaluación/vigilancia del mercado financiero y de la regulación aplicable (financiera, normativa europea/nacional/regional) identificando/analizando los fallos de mercado; diseñar los instrumentos financieros y planificar y programar su aplicación; realizar la evaluación de impacto; y prever las relaciones institucionales y la colaboración con otros actores (privados y públicos) en los mercados financieros.
- Implementación y gestión de Instrumentos Financieros. Seleccionar y contratar a los intermediarios financieros, definir los procesos y procedimientos de gestión, implementar los circuitos de información, los interfaces con intermediarios y el control de los mismos; así como coordinar los procesos de tramitación, aprobación y formalización, asumir las labores de secretaría de comités de inversión, la interlocución y la coordinación con servicios jurídicos y otros departamentos afines, gestión/supervisión de los procesos, plazos y mantener las comunicaciones con los promotores, redactar informes de seguimiento y ser los responsables de las bases de datos y las herramientas de tramitación; y, asimismo, llevar la contabilidad de las operaciones y de los instrumentos financieros, calcular cuotas (amortizaciones, intereses, mora, etc.), elaborar informes de actividad, gestionar auditorías de los instrumentos financieros y las cuentas bancarias y la tesorería.
- Análisis de operaciones con instrumentos financieros. Realizar los controles, tanto administrativos como in situ, de la elegibilidad y finalidad de las operaciones, así como mantener su adecuado



seguimiento, asegurando el cumplimiento de las mismas; realizar la evaluación y el análisis económico financiero de las operaciones y elaboración de la propuesta de inversión; concretar el análisis de riesgos, evaluando el riesgo concreto de cada operación y elaborando el correspondiente informe de riesgo; formalizar las operaciones para conseguir la mayor seguridad jurídica y resolver las incidencias que ese sentido se pudieran producir; y, en su caso, realizar las gestiones de reclamación de cobros, recuperaciones y refinanciaciones que pudieran ser necesarias a cada operación.

ACT.1.1.4 Apoyo a proyectos de inversión estratégicos para la región.

El Gobierno de la Junta de Andalucía considera necesario el impulso y la coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico para la región y por ello ha creado la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía. Esta Unidad desarrolla funciones de tramitación, impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico conforme a lo previsto en esta ley, realizando los informes para la consideración de un proyecto como inversión estratégico, promoviendo la agilización de todas las actuaciones y procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realiza las actuaciones que procedan para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas. Una vez se haya declarado la inversión de interés estratégico, la Unidad presta asistencia y asesoramiento a las personas o entidades promotoras sobre todos los trámites necesarios para la efectiva puesta en marcha y ejecución del proyecto. Asimismo, realiza actuaciones de coordinación con las distintas Consejerías y entidades instrumentales con competencias sobre los procedimientos que afecten a los proyectos de inversión. El desarrollo de estas funciones por parte de la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía se ha integrado como una función más que corresponde a la Agencia TRADE, por lo que su actividad se ha incluido en el presupuesto de la misma.

OO.1.2 Potenciar el trabajo en red con los actores del ecosistema económico y empresarial andaluz.

En un mundo cada vez más complejo y globalizado la cooperación entre diferentes agentes se hace imprescindible para acometer proyectos de mayor alcance o envergadura y para desarrollar proyectos ambiciosos que requieran de experiencia, medios y tecnologías más avanzadas de las que no se puede disponer individualmente. Por ello, la extensión de una cultura de la cooperación, más en una región caracterizada por su individualismo, la consolidación de redes regionales ya existentes y el fortalecimiento y desarrollo de las estructuras de interfaz que promuevan y apoyen la consolidación de estas iniciativas, se hace necesaria para propiciar grandes desafíos empresariales que la región debe acometer para conseguir un salto cualitativo en su desarrollo económico. Y en la mayoría de casos, esta colaboración no puede plantearse a escala exclusivamente regional, sino que es necesaria la apertura hacia otros agentes de ámbito nacional e internacional por lo que también se requiere la participación activa en redes de cooperación empresarial de esos ámbitos que propicien esos intercambios cuando en la región no se puedan encontrar los socios adecuados al proyecto planteado.

Por todo ello, dentro de este objetivo, se implementa un modelo relacional y de colaboración en el que se concretan los ámbitos de intercambio y la forma de interactuar con el resto de los agentes, se coordina el conjunto de acciones a desarrollar y, en su caso, se establecen las alianzas estratégicas a establecer con otros socios clave para desarrollar acciones conjuntas en colaboración.

ACT.1.2.1 Cooperación empresarial e impulso de la conexión entre agentes del ecosistema empresarial andaluz.

Establecer una estrategia de apoyo a la cooperación empresarial y disponer de una red de agentes especializados que promuevan la cooperación entre empresas y entre otros agentes públicos y privados de la innovación en ámbitos tanto de transferencia de tecnología como productivos, organizativos o de



capacitación y formación.

Ello implica constituir un nodo principal para la red de empresas, emprendedores y otros agentes públicos y privados que integran el sistema regional de innovación, así como establecer modelos de colaboración innovadores con los agentes (públicos y privados) relacionados con la actividad de la Agencia TRADE, de modo que permita llegar y dar servicio al máximo posible de usuarios, complementando así la oferta global de servicios que se ofrecen al ecosistema empresarial de Andalucía.

ACT.1.2.2 Interacción con redes empresariales regionales (hubs tecnológicos, clústeres, alianzas y grandes grupos empresariales andaluces)

Impulsar y liderar la conformación de hubs tecnológicos y clústeres empresariales, potenciar las alianzas y fomentar e incentivar la consolidación de grandes grupos andaluces, en los que participe el tejido empresarial andaluz y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, promoviendo la innovación tecnológica y empresarial a través de la cooperación técnica y comercial entre las empresas de los clústeres y/o los agentes del conocimiento.

Para ello se desarrollan medidas tales como: organización de eventos de networking, facilitando el acceso a información relevante sobre líneas de financiación específicas, intercambiando conocimiento y oportunidades de cooperación en torno a proyectos innovadores estratégicos, impulsando colaboraciones en proyectos que no puedan ser llevados a cabo en solitario, consiguiendo con todo ello mejorar la competitividad empresarial y regional y ganar visibilidad nacional e internacional.

ACT.1.2.3 Participación activa en redes nacionales e internacionales.

Esta actuación pretende promover la participación activa de la Agencia TRADE en redes regionales, nacionales e internacionales de cara a posicionarla como entidad de referencia para los organismos relacionados con el desarrollo económico en España y, fundamentalmente, para los de la Unión Europea. El fin que persigue la actuación es conseguir que entidades andaluzas cooperen entre ellas y/o con entidades de fuera en proyectos de interés estratégico y/o de cooperación internacional, así como promover y difundir experiencias innovadoras que puedan contribuir a esta cooperación transnacional.

Estas redes de ámbito nacional y/o internacional pueden ser de carácter más generalista de apoyo a la promoción económica, la innovación, la internacionalización o el emprendimiento, como pueden ser la Red IDI o el Foro ADR a escala nacional o EURADA a escala europea, o bien pueden ser de carácter más específico y tecnológico como las JTI o las ERANET centradas en ámbitos productivos o tecnológicos específicos.

OE.2 Impulsar la participación de las mujeres en los órganos directivos empresariales

OO.2.1 Impulsar la participación de las mujeres en la alta dirección empresarial

Desde que en 2007 se aprobó la ley de igualdad en España, el número de mujeres en los Consejos de Administración ha subido del 6% al 31%. Es un avance importante en tan solo 13 años. Aunque sí se ha logrado aumentar la presencia de la mujer en los Consejos de Administración, no ocurre lo mismo en los Comités de dirección. A fecha de hoy, lo cierto es que los objetivos de conseguir una decisiva participación femenina en los puestos de decisión de las empresas y las organizaciones, arrojan resultados insuficientes.

Las mujeres representan el 27,25% en los consejos de administración de las empresas del Ibex35 a fecha

actual pero solo el 23% de las empresas cotizadas y se desconoce cuál es el porcentaje en grandes empresas no cotizadas y familiares, pero se cree que puede ser bastante inferior. Además, las mujeres tienen que trabajar 109 días más para alcanzar el mismo salario que los hombres.

El estudio del Instituto Peterson para la economía internacional ("Is Gender Diversity Profitable Evidence from a Global Survey") ha encuestado a 21.980 empresas en 91 países para determinar si existe conexión entre la presencia de mujeres en el liderazgo corporativo y el desempeño en la empresa. Sus resultados apuntan a que la presencia femenina en el liderazgo corporativo puede mejorar el rendimiento de la firma. Las mayores ganancias están asociadas a la proporción de mujeres ejecutivas, seguida de la proporción de miembros femeninos del consejo. Sin embargo, el estudio encuentra que la presencia de mujeres CEO no tiene un efecto significativo en el rendimiento de la compañía. En conjunto, esta investigación apoya la teoría de la masa crítica en la participación femenina dentro de los consejos, al señalar que con un 30% de mujeres líderes dentro de la compañía, se puede esperar un incremento en el beneficio neto de la compañía de hasta un 15%, en comparación con las firmas sin liderazgo femenino.

Por estos motivos, es importante definir un objetivo dirigido específicamente a incrementar el número de mujeres directivas en las empresas de Andalucía, incidiendo sobre aquellas empresas que solicitan apoyo por parte de la Agencia TRADE.

ACT.2.1.1 Apoyo a la participación de mujeres en puestos directivos de las empresas apoyadas

Establecimiento de criterios de discriminación positiva en el apoyo a aquellas empresas que cuenten con mujeres en sus puestos directivos.

ACT.2.1.2 Inclusión de criterios específicos de género en licitaciones para propiciar una mayor participación de las mujeres

La Administración cuenta con herramientas para incluir la perspectiva de género en cada una de las fases de la contratación. Desde la solicitud de informes, hasta la exigencia de etiquetas sociales o el compromiso de un determinado porcentaje de personal femenino fijo en la empresa. La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) incorpora estos criterios tanto en la fase de preparación, o diseño de los pliegos, como en la de adjudicación y ejecución del contrato. La propia ley de igualdad establece «en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato». La convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos es la base sobre la que se sustentan estos mecanismos.

La fase preparatoria, o de redacción de los pliegos, es la más importante o decisiva en esta función social de la Administración. La LCSP prohíbe contratar con empresas que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad (requerimiento que afecta a compañías de más de 250 trabajadores). Por otro lado, establece la posibilidad de exigir etiquetas de tipo social o medioambiental (como aquellas relacionadas con la agricultura ecológica, el comercio justo o la igualdad de género) en contratos con características específicas de tipo medioambiental o social.

Estos criterios también tienen cabida en la fase de adjudicación, siempre que estén vinculados con el objeto del contrato. Se utilizan como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio de la oferta. Entre otros, se incluyen planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato, fomento de la contratación femenina o la conciliación laboral personal y familiar.

La fase de ejecución del contrato es, en última instancia, la definitiva para caminar a esa igualdad, porque es donde se aplican las condiciones especiales de ejecución obligatorias para el contratista y el subcontratista. La novedad de la LCSP es que obliga al órgano de contratación a que establezca al menos

una condición especial de tipo ambiental, social o laboral.

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde la perspectiva de la internacionalización, en el trienio 2019-2021 el sector exterior andaluz ha mostrado su fortaleza y resiliencia ante la adversa coyuntura marcada por la guerra comercial Estados Unidos-China y el repliegue proteccionista; la pandemia mundial, con la paralización de actividad y posterior crisis, y la invasión de Rusia por Ucrania y la escalada de precios. Con todo ello, el sector exterior ha vuelto a ejercer de motor de la economía regional para salir de la crisis, como ya lo hizo entre la de 2008-2013.

El último ejercicio, el de 2021 se ha cerrado con un récord de exportaciones, de 34.552 millones de euros, que no sólo suponen un 24,2% sobre 2020, sino también un 7,3% más que en 2018, anterior año récord. Un récord también en el peso que las exportaciones suponen en la riqueza de Andalucía, alcanzando el 20,3% del PIB regional, lo que supone un 2,5% más que en 2020 y 0,9 puntos más que en 2018, anterior mejor registro. Todo esto, además, se ha logrado con un superávit de la balanza comercial andaluza de 1.358 millones de euros, que sirve para mitigar el déficit de España, de 26.178 millones.

De esta forma, en 2021 Andalucía fue la comunidad que más ha crecido de las 10 más exportadoras, la tercera que más contribuyó al crecimiento de España (2,6%) y la tercera en ventas con el 10,9% del total (316.609 millones), sólo superada por la Comunidad de Madrid, segunda exportadora y primera en crecimiento, con un 36,3% más; y por Cataluña, primera exportadora, pero quinta en crecimiento, con el 21,5%.

El crecimiento de Andalucía ha sido de tres puntos superior a la media de España, el 21,2%, y en torno a 10 puntos más que la media de la Unión Europea, la Zona Euro y las grandes economías europeas, como Alemania, (13,9%); Francia (15,2%) y Reino Unido (9,4%).

Estos buenos registros del comercio exterior andaluz han supuesto pasos adelante en los dos principales vectores de transformación del sector exterior: incremento de la base exportadora e incremento en la diversificación de productos y destinos de las exportaciones, al que se le une también la diversificación del origen de las exportaciones.

Las protagonistas de estos buenos resultados han sido las exportadoras, cuyo número también alcanzó un récord histórico en 2021, hasta las 28.641, que supone un 28,5% más que en 2020 y un 18,8% más sobre 2018, anterior año récord. De ellas, una de cada cinco, 5.567 empresas, alcanzan la categoría de exportadoras regulares, por llevar al menos cuatro años consecutivos con ventas al exterior, aunque su número bajó un 3,6% respecto de 2020, un año en el que pese a la pandemia había conseguido mantener su registro.

Estas empresas incrementaron el empleo vinculado a la internacionalización un 14,2%, con 47.767 empleos más vinculados que en 2020, y un 9,7% más sobre 2018 (33.900 empleos más), anterior año récord, hasta completar la cifra actual de 383.824 empleos ligados a su actividad internacional, 224.052 empleos directos y 159.772 indirectos.

En 2021 se ha producido un avance en la diversificación de mercados. Europa es casi un mercado natural para las empresas, y, aunque sigue siendo el destino de dos de cada tres euros de las exportaciones andaluzas, la dependencia de Andalucía es seis puntos menos que la de la media de España, que alcanza los tres de cada cuatro euros. El crecimiento de las exportaciones andaluzas en 2021 se ha dado en Europa, en un 22%, y más aún en Asia, un 32%; América, un 25,3%; y África, un 24,4%

Entre 2018 y 2021 se ha avanzado en diversificación de mercados, especialmente en América, donde Andalucía ha crecido cuatro veces más que la media de España, un 21,3% frente a un 4,7%; en África, donde avanza un 6,8% mientras España retrocede un 0,3%; y también en Asia, tercer mercado continental para Andalucía, donde es la segunda comunidad exportadora, con dos destinos entre los 11 primeros mercados, China y Japón.



Por países, los 10 primeros mercados de Andalucía han registrado crecimientos en 2021, con importantes pasos en diversificación en EE.UU. con un crecimiento del 21,3%, que lo sitúa como primer mercado no europeo y sexto mundial, con 2.032 millones, el 5,9% del total exportado; Marruecos, con un 33% más, tercer mayor subida del Top 10, siendo el segundo destino no europeo y octavo mundial, con 1.641 millones, el 4,7% del total; y China, que creció un 18,2%, para alcanzar los 1.381 millones, el 4% del total, que lo sitúan como noveno mercado mundial para Andalucía.

Destaca también el fuerte incremento del 14,2%, que registran las exportaciones a Reino Unido, nuevo mercado extracomunitario tras el Brexit y quinto destino de Andalucía, con 2.246 millones, el 6,5% del total.

Los avances en diversificación también se producen en los sectores y productos exportados: Andalucía logró en 2021 un récord en exportaciones agroalimentarias, que, con la cifra récord de 12.385 millones de euros y un crecimiento del 10% interanual, significa algo más de uno de cada tres euros del total de sus ventas (36%). Pero también en 2021 ha alcanzado un récord en exportaciones de productos de alta y media tecnología, que, con 8.028 millones de euros, ya suponen casi uno de cada cuatro euros del total exportado (23%), un ámbito en el que Andalucía crece el triple que la media de España desde 2018 (+9,4% frente a +2,9%) y casi ocho puntos sobre 2021 (+20,6% frente a 12,9%). Y todo ello, pese a que la industria aeronáutica, primer capítulo exportador tecnológico, con 1.534 millones, aún no se ha recuperado de la paralización de la industria que ha impuesto la pandemia en 2020 y 2021, aunque los datos provisionales para 2022 presentan buenas perspectivas.

Junto a la diversificación de productos y destinos, hay un importante vector diferencial que hace del sector exterior una palanca de cohesión territorial para una comunidad tan extensa como Andalucía. Esta es la diversificación del origen de las exportaciones. Todas las provincias andaluzas contribuyeron al crecimiento de la comunidad en 2021, cinco de ellas con récord exportador, cinco con crecimientos a dos dígitos y cinco con superávit.

Huelva se situó como primera provincia exportadora y en crecimiento en 2021, con un 53% más respecto de 2020 y una factura de 8.240 millones de euros, el 23,8% del total. La segunda en crecimiento es Córdoba, un 31,4% más y 2.551 millones exportados, el 7,4%; y la tercera que más creció y segunda en valor fue Cádiz, con un 30,6% más y 6.934 M€ exportados, el 20,1% del total.

La cuarta provincia que más creció fue Almería, con +13,9%, siendo también la cuarta que más exportó, 4.898 millones, el 14,2% del total. Le sigue Sevilla, como quinta en crecimiento y tercera en valor, con un 11,2% más, hasta los 6.867 millones, el 19,9% del total. Granada creció un 9,3%, hasta los 1.425 millones, el 4,1% del total; mientras que Málaga, subió un 6,7%, hasta los 2.440 millones, el 7,1%; y Jaén incrementó sus ventas un 5,6%, alcanzando los 1.197 millones, el 3,5% de Andalucía.

Los buenos resultados de 2021, tanto comparados con el complicado ejercicio de 2020 como respecto del anterior año récord, de 2018, se están viendo incluso superados en 2022, contabilizando ya hasta abril 14 meses consecutivos de crecimiento a doble dígito.

Los 14.113 millones de euros exportados entre enero y abril de 2022 supone un récord histórico para un primer cuatrimestre del año desde que existen registros homologables (1995), gracias a un crecimiento del 28% respecto al mismo periodo de 2021. Un crecimiento que supera casi en cinco puntos el registrado por la media de España (23,2%) y es el segundo mayor de las diez comunidades más exportadoras, sólo detrás de la Comunidad de Madrid. En el último mes registrado, el de abril de 2022, el crecimiento alcanza el 27,7%, también más de seis puntos por encima de la media nacional (21,2%), hasta sumar 3.914 millones de euros, también récord histórico para un mes de abril.

Los buenos datos del comercio exterior de Andalucía en 2021 se corresponden también con datos históricos en atracción de inversión extranjera, la segunda variable de la internacionalización, que denota la confianza que genera la economía andaluza. En el último trienio 2019-21, Andalucía ha logrado un récord histórico en atracción de inversión extranjera, con 2.604 M€, casi doble (+87%,) que en el trienio anterior, de 2016-18 (1.394 M€), y un 4,4% más que el anterior récord, que fue en trienio 2010-13 (2.494 M€). Todo ello en un contexto desfavorable,



en el que la inversión extranjera ha caído un 30% en el conjunto de España en 2019-21 respecto de 2016-18.

En este sentido, no solo hay que valorar cuantitativamente estas cifras, sino también cualitativamente, ya que, dado el valor de los nuevos proyectos empresariales establecidos en Andalucía, se puede decir que la tecnología mundial ya mira al sur, y que empresas mundiales de referencia como Google, Vodafone, Oracle, Ericsson, Huawei u Orange prefieran realizar sus inversiones en Andalucía. En este trienio, Andalucía ha subido dos puestos en el ranking nacional de inversión extranjera, pasando de ser la sexta comunidad autónoma en 2016-18, con el 1,2% del total, a cuarta en 2019-21, con el 3,3%, a sólo 4 décimas de la tercera. Reino Unido, con 550 millones de euros, y EE.UU. con 389 millones, son los dos primeros países inversores en Andalucía, con casi el triple de inversión en el trienio 2019-21 que en el 2016-18 (+171% y +178% respectivamente), mientras que Francia, tercero del ranking, ha multiplicado por cinco sus inversiones en Andalucía.

En el último ejercicio completo, 2021, Andalucía alcanzó el mejor registro anual en inversión extranjera desde 2010, con 965 millones de euros y una subida del +23% sobre 2020 (+180 millones), frente a la bajada del -17,7% de España (-4.335 millones), lo que la sitúa como cuarta comunidad del ranking nacional con el 3,4% del total. Para una justa valoración de estos datos, es necesario tener en cuenta que el 83% de inversión extranjera directa de España lo acaparan las Comunidades de Madrid (73%) y Cataluña (10%), en gran medida gracias al 'efecto capitalidad'. Es decir, la estadística contabiliza la inversión allí donde la multinacional tiene su sede (la gran mayoría de ellas las establecen en las capitales de los países), independientemente del territorio en el que la haya realizado, de tal forma que una inversión de una fábrica en Andalucía de una multinacional con sede en Madrid, se contabiliza para la Comunidad de Madrid, de ahí el alto valor que tiene la posición de Andalucía.

También en este ámbito, el Barómetro del Clima de Negocios en Andalucía desde la perspectiva del inversor extranjero 2021 refleja que Andalucía resulta más atractiva para los inversores extranjeros que España en su conjunto. Este informe, que recoge la valoración expresada por más de 150 empresas de capital extranjero que operan en la comunidad, arroja una valoración de Andalucía del 3,13 sobre 5, frente al 3 obtenido por España. De hecho, Andalucía es mejor valorada en 8 de los 10 aspectos por los que estas empresas han sido preguntadas (calidad de vida, innovación, capital humano, financiación, costes, infraestructuras, entorno regulatorio, fiscalidad, mercado laboral y tamaño del mercado). Muestra de esta valoración es que el 87% de las empresas extranjeras instaladas en Andalucía aumentaron o mantuvieron sus inversiones en 2021.

En cuanto al sistema andaluz del conocimiento y según la Estadística sobre actividades de I+D del INE, Andalucía es históricamente la tercera comunidad en contribución a la inversión en I+D de España, con 1.627,2 millones de euros en 2020 (10,32% del total) lo que supone un aumento del 5,8% respecto al año anterior, siendo éste el mayor incremento registrado en la última década y la mayor subida alcanzada entre todas las comunidades autónomas.

Sin embargo, y aunque el año 2020 supuso el cuarto año de incremento de la inversión, su peso en el conjunto nacional está por debajo de lo que le correspondería en comparación a la aportación al PIB de España (13% sobre el PIB nacional de 2020). Asimismo, la brecha entre Andalucía y España en cuanto a la inversión en I+D respecto al PIB se está incrementando desde el año 2016 (0,20% en 2016, 0,33% en 2020). Este infrapeso en la inversión en I+D está motivado en gran parte por la débil participación del sector privado andaluz en las actividades de I+D.

De hecho, la combinación sectorial de la inversión en I+D andaluza está desproporcionadamente apoyada en el esfuerzo del sector público, del que proceden dos de cada tres euros de la inversión andaluza en I+D (63,53% en 2020), al contrario de las comunidades más competitivas en las que el sector privado aporta entre la mitad y las tres cuartas partes de la inversión regional en I+D, según cada comunidad (76,6% corresponde al sector privado en el País Vasco, 60,4% en Cataluña, 55,1% Madrid). Es más, la tendencia de los dos últimos años refleja crecimientos superiores de inversión en el sector público que en el privado.

Algunas causas subyacentes de la baja inversión privada en I+D en Andalucía apuntan al bajo peso de la industria en la economía andaluza y la excesiva composición de microempresas y pymes de su tejido empresarial, lo que dificulta la capacidad de emprender proyectos de I+D de gran envergadura, de internacionalización y de atraer inversiones externas.



El protagonismo del sector público andaluz y el bajo nivel de participación del sector privado en la inversión en I+D provocan que en Andalucía se desarrolle en menor proporción I+D cercana al mercado. Así, según los datos de la Estadística sobre Actividades de I+D del IECA, las actividades de investigación aplicada y desarrollo experimental supusieron en 2020 en Andalucía el 63,8% del total de la inversión en I+D, mientras que en España estas actividades supusieron el 76,3% de la I+D ejecutada.

Se necesita por tanto estimular en la región urgentemente una mayor participación del tejido empresarial en la I+D y fomentar la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimiento entre las esferas públicas y privadas. Analizando el empleo en el sector de la I+D, según la fuente de la Estadística sobre actividades de I+D del INE, en el año 2020 se dedicaban en Andalucía a actividades de I+D un total de 25.907,9 personas en equivalencia a jornada completa (EJC), de las cuales 10.509,0 eran mujeres y 15.398,9 hombres (40,6% y 59,4% respectivamente). Fue el tercer año de recuperación del empleo en I+D, con un ritmo de crecimiento ligeramente superior al año anterior (4,17% en 2020 frente a 2,5% en 2019). En términos totales, Andalucía fue la tercera comunidad que mayor volumen de empleo en I+D aportó al conjunto de España, por detrás de la Comunidad de Madrid (57.171,4 personas en EJC) y Cataluña (50.776,3 personas en EJC). Sin embargo, desciende a la 12ª y 13ª posición en el conjunto de comunidades cuando se contextualiza este indicador respecto a la población ocupada y a la población en general. Al igual que ocurre con la inversión en I+D, el empleo dedicado a I+D (11,2%) también estuvo por debajo del tamaño de la región, no solo en términos de población, sino también en relación con la mano de obra ocupada.

En el empleo se produce la misma desproporción entre público y privado, de modo que dos de cada tres empleos (68,3%) de la I+D de Andalucía se concentra en el sector público, quedando sólo el 31,37% del empleo para el sector privado donde, además, la brecha de género es alarmante (29% mujeres y 71% de hombres dedicados a I+D en el sector privado).

Por otro lado, tanto las empresas innovadoras como las de alta y media-alta tecnología se encuentran en un proceso expansivo. Así, según la encuesta sobre innovación en las empresas y los Indicadores de Alta Tecnología del INE, en el período 2018-2020 estuvieron en activo 4.961 empresas innovadoras, un 17,7% más que en el período 2017-2019. Además, la proliferación de establecimientos en sectores de alta y media-alta tecnología continuó un año más su ritmo de crecimiento (a falta aún de los datos de 2020), en concreto para 2019 en un 5,6% creciendo hasta los 11.530 establecimientos.

Sin embargo, la ratio de empresas innovadoras andaluzas en comparación al número de empresas o a la población era casi la mitad de la principal región española en este aspecto, el País Vasco, siendo Andalucía la novena y undécima región española, respectivamente. Estos datos no deben ensombrecer, sin embargo, el hecho de que existe un conjunto de empresas cuya capacidad para innovar se encuentra por encima de los parámetros medios nacionales. Así se deduce de la intensidad de innovación de aquellas empresas andaluzas que realizan innovación de manera continuada, siendo para éstas del 2,25% (es decir, invierten casi dos euros y medio en innovación por cada 100 que ingresan), frente al 2,08% del conjunto del país.

Tal y como se recoge en el diagnóstico de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Andalucía cuenta con un importante ecosistema que impulsa la transferencia de tecnología y aplicación del conocimiento:

I. Los 11 parques tecnológicos de Andalucía se han convertido en unos entornos de excelencia donde actúan y se interrelacionan universidades, institutos y centros de investigación, spin-off, start-up, pymes y compañías con departamentos de I+D. Estos entornos constituyen un modelo de referencia de cómo extraer sinergias de las iniciativas público-privadas. Los 11 parques ubicados en las diferentes provincias andaluzas engloban más de 1.600 empresas, 52.000 personas (cuyo perfil se caracteriza por ser de mayor capacitación que los niveles medios del mercado) y aportan entre el 4 y el 5% del PIB regional. Los primeros datos conocidos de 2020 sobre algunos parques están poniendo de manifiesto la capacidad de resiliencia de estas estructuras en un periodo tan adverso, marcado por la COVID-19, como ya también pasó durante la crisis económica de 2008.

II. Los 10 centros tecnológicos andaluces actúan como generadores de tecnologías de última generación y el fomento del uso de las mismas por parte de las empresas en Andalucía. Estos entornos juegan un papel fundamental en el proceso de transferencia del conocimiento, al estar completamente alineados con las



necesidades de las empresas y la industria, y tienen niveles de madurez de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) muy elevados.

III. A ello deben añadirse las 10 universidades públicas, junto a más de 2.000 grupos de I+D, 23 centros del CSIC, 5 institutos de investigación sanitaria (IIS), 3 centros temáticos de investigación en salud, 1 laboratorio especializado en el área de bioinformática, 8 infraestructuras científico-técnicas singulares y 3 grandes infraestructuras europeas, entre otras instalaciones.

Desde el punto de vista de la divulgación y la transferencia de la I+D más básica, la comunidad científica andaluza ha demostrado desde hace décadas su importante capacidad para producir conocimiento, siendo año tras año la tercera comunidad en aportar documentos científicos al conjunto del país, superada solo por la Comunidad de Madrid y Cataluña. En concreto, y según los datos de producción científica de FECYT, en el año 2020 el volumen de producción ascendió a los 16.147 documentos, lo que supuso un 19,4% de la producción nacional, un porcentaje considerablemente mayor al peso andaluz en cuanto al gasto en I+D (10,3%) así como respecto al personal investigador (11,2%). De esta producción, alrededor del 70% es generada en la universidad. Este dato contrasta con la menor actividad desde el punto de vista tecnológico, ya que, atendiendo a la estadística de la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas), en términos absolutos Andalucía ocupa la cuarta posición en cuanto a las patentes solicitadas, es decir, que generó el 10,9% de las solicitudes de patentes del país, casi la mitad que el volumen de producción científica. Las últimas cifras de 2020 señalan un repunte de la actividad inventiva en Andalucía, ya que mientras que en la región se produjo un incremento del 6,55% respecto al año anterior, en el ámbito nacional se produjo un descenso del -1,47%.

Por otro lado, es necesario señalar la baja participación de la mujer en la producción tecnológica andaluza que empeora a medida que crece el ámbito geográfico de protección industrial (el 4,9% de las patentes nacionales fueron solicitadas por particulares que eran mujeres y el 12,5% del sistema internacional de patentes PCT). Es un problema severo ya que la falta de participación de las mujeres se traduce en una merma en los niveles de innovación y creatividad.

En términos de presencia internacional, Andalucía ha incrementado considerablemente su participación en Horizonte Europa H2020, el principal programa de financiación de la I+D de la UE, en comparación al programa anterior. En el período 2014-2020 las universidades y centros de I+D, el sector empresarial, las fundaciones, centros tecnológicos y demás agentes andaluces captaron un total de 387 millones de euros de este programa. Aunque los resultados son positivos, hay que tener en cuenta que esta cifra sitúa a la comunidad en términos absolutos en la 5ª posición (6,3% del total nacional), mientras que suele ser la 3ª en el resto de los ámbitos científico-tecnológicos descritos en el presente análisis.

Dado que la mayoría de las actuaciones de H2020 se realizan en consorcios con equipos de I+D de otros países europeos, es importante destacar que los datos de liderazgo de los equipos andaluces de estos consorcios son buenos pero mejorables, ya que los equipos andaluces han liderado el 33,9% de las propuestas financiadas en la región (6ª región) y el 7,7% de las propuestas financiadas en el conjunto del país (4ª región). Esto se traduce en que existe un conjunto de equipos muy competitivos en la región que deben seguir potenciándose, así como fomentar la excelencia y la competitividad de los equipos más prometedores para elevar sus tasas de liderazgo y éxito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía y de la innovación de la economía andaluza.

OO.1.1 Potenciar la internacionalización de la empresa andaluza

El comercio exterior andaluz ha sufrido una expansión sin precedentes en la historia reciente, que ha



posibilitado amortiguar en cierta medida los efectos de las diferentes crisis sufridas en los últimos años, constatando que una mayor internacionalización de la economía contribuye al crecimiento económico. El avance de las exportaciones ha supuesto:

- r. Mayor globalización y apertura al exterior, pues el comercio de Andalucía fuera de las fronteras españolas se acerca en valor al comercio con el resto de España. El grado de apertura de la economía ha avanzado significativamente.
- s. Un sector exterior con más protagonismo en la economía andaluza, pues su aporte al PIB se ha ido incrementando y ha sido decisivo en una coyuntura económica muy desfavorable.
- t. Un sector exterior con más peso en el comercio nacional y mundial. Andalucía alterna la segunda y tercera posición como comunidad exportadora en los últimos años y ha contribuido de manera decisiva a la evolución del sector exterior español.
- u. Una economía más competitiva, cuantitativa y cualitativamente. Si se eliminan las distorsiones que supone la evolución de los precios asociados al sector energético, los resultados del comercio exterior andaluz son todavía más favorables. Desde el punto de vista territorial, todas las provincias andaluzas han incrementado sus exportaciones significativamente. Adicionalmente ha habido un importante avance tanto en la diversificación sectorial de las exportaciones como en la diversificación geográfica de los destinos.
- v. Un tejido empresarial con más empresas exportadoras, cuya cifra ha ido creciendo hasta alcanzar las 28.641 empresas exportadoras en 2021.
- w. Un sector exterior que sostiene más empleo, gracias al empleo que las empresas ligan a su actividad en el exterior.

Es por ello que TRADE, en colaboración con los demás entes públicos y privados, pone a disposición de las empresas todo aquello que esté en su mano para incentivar y facilitar la actividad internacional.

La divulgación y orientación de la cultura exportadora entre las empresas de la región supone no sólo comunicar las ayudas con que las empresas cuentan, sino transmitirles la importancia de la internacionalización como una faceta más de su desarrollo empresarial.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es el seguimiento permanente al que se verá sometido no sólo el tejido empresarial sino también la evolución del sector exterior a través del apoyo y reactivación de la iniciativa exportadora captando empresas y la identificación de su potencial exportador.

Por último, se contempla el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la eficiencia en la gestión de los apoyos prestados a la internacionalización, y al mismo tiempo comprobar el grado de satisfacción y de adecuación de la oferta de servicios a las necesidades de las empresas. Un importante volumen de pymes, con capacidad para iniciar la actividad exterior, no ha activado aún esa vertiente empresarial. Las razones para ello son de índole estratégica, económica u operativa, entre otras, y es tarea de la Administración detectarlas y ofrecerles todo el apoyo necesario tanto en los primeros pasos como a lo largo de las sucesivas fases de su trayectoria de internacionalización. También son objetivo clave aquellas otras empresas que aun teniendo experiencia en la actividad exterior no le dan una continuidad, sino que son exportadoras esporádicas. Este segmento también es clave pues los apoyos para su proceso de exportación puede convertirlas en regulares. En definitiva, aumentar la base de empresas que exportan, consolidar a las que no lo hacen con regularidad e incrementar las exportaciones de las ya experimentadas es esencial pues es el valor de sus exportaciones lo que contribuirá positivamente al PIB.

ACT.1.1.1 Apoyo personalizado para la actividad internacional de manera flexible y adaptado

La complejidad de entorno competitivo actual requiere un tratamiento personalizado adecuado a la realidad de cada empresa, adaptando los programas y los servicios de la Administración al grado de internacionalización y las tendencias de mercado.

Un apoyo técnico profesional es el elemento fundamental para la resolución satisfactoria de sus



necesidades y expectativas, manteniendo como factor clave huir de un trato rutinario e impersonal; incluso cuando la respuesta dada a su petición suponga su resolución parcial o total.

El apoyo a la empresa está dirigido a salvar sus puntos débiles para iniciarse en su proceso de internacionalización, a quitar frenos aparentemente insalvables que con una adecuada intervención son superables. Y también al refuerzo de sus capacidades gracias a un análisis detallado de éstas, del estudio del entorno y a una correcta planificación.

Factores como la cercanía y la flexibilidad en los canales de comunicación completan la personalización, haciendo asequible a las empresas la participación en programas que requieren, en muchos casos un gran esfuerzo de reflexión y dedicación.

ACT.1.1.2 Captación y consolidación de la inversión exterior

Una correcta planificación estratégica para la atracción de inversión directa extranjera requiere una metodología participativa de gran calado para lograr el desarrollo y posicionamiento de una región a todos los niveles.

No debe concebirse como un plan aislado y focalizado exclusivamente en medidas de promoción para la captación de proyectos de implantación de empresas productivas extranjeras y/o consolidación de éstas en nuestra región (o inversión tipo greenfield) y en la captación de capital extranjero para empresas andaluzas. Muy al contrario, debe considerarse como un elemento más de desarrollo territorial de Andalucía, tendente a solucionar cuestiones globales en la región y problemáticas específicas de los sectores considerados como prioritarios dentro de esta estrategia.

En términos de atracción de inversiones, Andalucía como un destino de inversión, debe ser concebida como una oportunidad. Por lo tanto, se debe abordar un proceso, tanto de posicionamiento internacional de nuestra región en los ámbitos y países de interés, como mejora de los condicionantes necesarios que permitan la efectiva implantación de nuevas empresas.

Esta actuación se orienta a posibilitar tanto el incremento de competitividad de nuestra región frente a otras, como la mejora del clima inversor. Y por supuesto incluye medidas de posicionamiento internacional de Andalucía, coordinación de actuaciones propias en Andalucía y en el extranjero, y el desarrollo sostenible de cada uno de los sectores y oportunidades detectados. Para ello se desarrollan acciones de softlanding con las que facilitar el aterrizaje de las empresas que decidan invertir en Andalucía y de aftercare acciones con las que acompañar en sus etapas iniciales durante los primeros años para evitar problemas o incidencias en su adaptación hasta su completa integración en el entorno empresarial regional.

Asimismo, impulsar la atracción de capital privado extranjero a las empresas andaluzas como palanca de crecimiento y maduración de su estructura financiera, para fomentar su negocio internacional.

OE.2 Impulsar la transferencia del conocimiento

OO.2.1 Promover modelos eficaces de transferencia de conocimiento.

Conseguir una eficiente transferencia del conocimiento generado por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, cuya misión fundamental es la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, hacia el tejido socio productivo. Así como también promover la cultura de la innovación abierta entre los agentes del ecosistema empresarial y otros agentes del conocimiento, apoyar proyectos demostrativos y fomentar la

provisión de servicios de I+D a las empresas consolidando la implantación de esos modelos.

En todo caso, se desarrollarán dos líneas de actuación en materia de innovación:

- 1.- Promoviendo e intensificando la transferencia de conocimiento entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y el tejido socio productivo, en un sentido bidireccional, desde la oferta y desde las necesidades empresariales.
- 2.- Fomentando una cultura de innovación abierta donde se generen e impulsen ecosistemas de innovación abierta o compartida

ACT.2.1.1 Difusión y capacitación en innovación abierta.

Esta medida tiene el propósito de sensibilizar y difundir la importancia de la innovación abierta y el ecosistema del conocimiento entre las empresas andaluzas, así como en el seno de la propia Administración de la Junta de Andalucía, todo ello orientado a lograr mejores cotas de competitividad soportadas sobre modelos de innovación abierta.

ACT.2.1.2 Servicios avanzados y especializados individuales o en cooperación con el sistema andaluz del conocimiento (SAC)

Esta medida trata de ofrecer un conjunto estructurado de servicios avanzados y especializados en el ámbito de la transferencia de conocimiento, innovación abierta, compra pública de innovación y acceso a financiación de la I+D+i (regional, nacional e internacional) en cooperación estrecha entre técnicos TRADE y SAC (Universidades, CSIC, Centros de I+D+I, Centros Tecnológicos y Parques Tecnológicos).

ACT.2.1.3 Compra pública de innovación

Se pretende utilizar la compra pública de innovación como un instrumento clave de estímulo de la colaboración público-privada para impulsar las capacidades innovadoras de las empresas y proponer e impulsar nuevas iniciativas en la Administración Pública tanto desde la demanda temprana como desde la oferta empresarial.

ACT.2.1.4 Fomento del acceso a financiación internacional de la I+D+I

Con esta medida se desea impulsar la participación de las empresas y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en los programas internacionales de I+D+I con especial atención al programa marco de Investigación e Innovación de Europa (Horizon Europe).

OE.3 Impulsar la participación de las mujeres en los organos directivos empresariales

OO.3.1 Impulsar la participación de las mujeres en la alta dirección empresarial

La promoción del talento femenino en las empresas se enfrenta con el desafío que supone la creación de una nueva cultura laboral que concilie las formas flexibles de organización del trabajo, con ambientes inclusivos y enfocados en las personas, sus intereses, derechos y proyectos de vida. El valor agregado que ofrece el talento femenino en puestos claves no es percibido por una parte de las grandes empresas, entre las cuales es escasa la participación de la mujer en los puestos de la alta dirección. Esta situación es justificada al aludir a algunos comportamientos individuales de la mujer, como asignar prioridad a la familia. Al mismo tiempo se desestima que existen patrones culturales que limitan la presencia femenina en los espacios de poder, así como prácticas limitantes de la participación de las mujeres por parte de las propias empresas.



En este marco, resulta vital el cambio cultural de mediano plazo en relación con el talento femenino. Esta transformación implica no sólo una nueva perspectiva acerca de la participación de la mujer en los puestos de la alta dirección, sino la comprensión del valor del talento femenino por parte de la empresa, sin reducirla a una ventaja competitiva o una oportunidad de talento. En este sentido, supone concebir a la mujer como "una alternativa" que puede transformar a todo el grupo y no como un problema, una minoría o una población rentable para invertir. En particular se propone abordar la promoción del talento femenino como una manera de diversificar los liderazgos, en vistas de generar estilos de dirección complementarios, donde se hagan presentes hombres y mujeres, en una integración superadora de las tensiones actuales.

ACT.3.1.1 Apoyo a la participación de mujeres en puestos directivos de las empresas beneficiarias de actuaciones de apoyo.

Establecimiento de criterios de discriminación positiva en las actuaciones de apoyo a empresas, en favor de aquellas que cuenten con mujeres en sus puestos directivos, en lugar de la mera exigencia de planes de igualdad

ACT.3.1.2 Inclusión de criterios específicos de género en licitaciones para propiciar una mayor participación de las mujeres

La Administración cuenta con herramientas para incluir la perspectiva de género en cada una de las fases de la contratación. Desde la solicitud de informes, hasta la exigencia de etiquetas sociales o el compromiso de un determinado porcentaje de personal femenino fijo en la empresa. La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) incorpora estos criterios tanto en la fase de preparación, o diseño de los pliegos, como en la de adjudicación y ejecución del contrato. La propia Ley de Igualdad establece que "en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato". La convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos es la base sobre la que se sustentan estos mecanismos.

La fase preparatoria, o de redacción de los pliegos, es la más importante o decisiva en esta función social de la Administración. La LCSP prohíbe contratar con empresas que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad (requerimiento que afecta a compañías de más de 250 trabajadores). Por otro lado, establece la posibilidad de exigir etiquetas de tipo social o medioambiental (como aquellas relacionadas con la agricultura ecológica, el comercio justo o la igualdad de género) en contratos con características específicas de tipo medioambiental o social.

Estos criterios también tienen cabida en la fase de adjudicación, siempre que estén vinculados con el objeto del contrato. Se utilizan como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio de la oferta. Entre otros, se incluyen planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato, fomento de la contratación femenina o la conciliación laboral personal y familiar.

La fase de ejecución del contrato es, en última instancia, la definitiva para caminar a esa igualdad, porque es donde se aplican las condiciones especiales de ejecución obligatorias para el contratista y el subcontratista. La novedad de la LCSP es que obliga al órgano de contratación a que establezca al menos una condición especial de tipo ambiental, social o laboral.

OO.3.2 Aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos tecnológicos y de innovación en empresas.

Sobre el papel que desempeñan las mujeres en la innovación y la transferencia de conocimiento, podemos



indicar que en el ámbito de los Estados miembros y países asociados de la UE-27, entre 2015 y 2018 las mujeres inventoras apenas estuvieron representadas en todos los países, si bien la proporción de mujeres en España fue superior a la mayoría de los países europeos. La ratio a nivel europeo indica que, por cada 100 solicitudes de patentes en poder de hombres, sólo 12 estaban en manos de mujeres.

Por su parte, el CSIC concentra el mayor número de solicitudes de patentes nacionales presentadas en España en 2020. Durante ese año, en 3 de cada 4 patentes de prioridad solicitadas por el CSIC (72,8%) al menos figuraba una mujer en la solicitud (107 de 147 solicitudes), dato que refuerza el papel de las mujeres en las actividades de transferencia de conocimiento emprendidas, si bien este porcentaje desciende al analizar el número total de inventores/as implicados, con un 37,6% de inventoras frente a 62,4% de inventores.

En relación con las actividades de transferencia de conocimiento, en España las mujeres representan el 43% del Personal Docente e Investigador (PDI) existente en las universidades españolas en 2019, y en Ingeniería y Arquitectura ellas son 1 de cada 4 profesores. Además, sólo 1 de cada 5 profesores universitarios han tenido actividades de transferencia de conocimiento en 2019 (el 22,2% de los PDI hombres y el 18,1% en el caso de las mujeres). Por su parte, la distribución del PDI en actividades de transferencia de conocimiento por sexo revela una menor representación de mujeres (38%), situación que se invierte, para PDI de gestión de la investigación y la transferencia de conocimiento, donde un 69% son mujeres.

En el CSIC, a pesar de que las mujeres representan el 36% de la plantilla investigadora, su participación en actividades de intercambio y transferencia del conocimiento es mayor, con un 43,4% de mujeres entre las personas implicadas en estas actividades en 2020 y una evolución positiva tendente a cerrar la brecha de género existente desde 2015. Por su parte, la gestión de la transferencia de conocimiento es una actividad marcadamente femenina también en el CSIC. Un 34,9% de los equipos promotores de las empresas de base tecnológica son mujeres.

Las mujeres, como Investigadoras Principales (IP) tanto en los proyectos competitivos aprobados como en los contratos firmados con la industria, representan el 32% en 2019. En el caso de las relaciones con la industria, los niveles de representación de las mujeres descienden hasta el 29% del total. En la misma dirección camina el número de empresas spin-off creadas por el PDI, en 1 de cada 3 empresas creadas participaron las mujeres en el equipo promotor. El 43% de las spin-off creadas fueron en Ingeniería y Arquitectura, áreas en las que las mujeres tienen menos representación en las universidades españolas.

La convocatoria del sexenio de transferencia como evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento en la convocatoria piloto del año 2018 recogió un número de solicitudes más bajo en el caso de ellas (34,5%) derivado de que a las mismas edades las mujeres son minoría en las posiciones más consolidadas. Destaca que respecto de los niveles de edad de participación hay un perfil más joven en las mujeres (32,7% de las solicitudes cursadas por mujeres menores de 48 años en comparación con 27,2% en el caso de los hombres).

Un siguiente ámbito de análisis son los resultados de las diferentes convocatorias de proyectos de I+D relacionados con el ámbito de la innovación, esto es, la agenda innovadora. Las mujeres están presentes en el 93% de los proyectos de I+D+I financiados en 2020 por la AGE y las CCAA, si bien sólo son las investigadoras principales en el 39,4% de dichos proyectos, aunque este porcentaje se ha incrementado en más de 6 puntos porcentuales con respecto al 2019. En el período 2014-2020, en las ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), principal entidad de España encargada de promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, apenas una tercera parte del empleo creado por sus ayudas han sido para mujeres (29,2%). En 2020, sólo el 24% del empleo creado en el marco de las convocatorias del CDTI ha sido para una mujer. En cuanto al empleo existente en las empresas financiadas con fondos del CDTI, las mujeres ocupan el 22% de los empleos en empresas PYME y el 25,4% en empresas grandes.



Por áreas financiadas, una vez más se puede establecer una relación directa entre la distribución de las tituladas superiores por ramas de enseñanza con los empleos en innovación, donde el sector salud presenta mayor presencia de mujeres de las empresas beneficiarias de ayudas del CDTI. Así, el 57% del empleo existente en las empresas dedicadas a la fabricación de productos farmacéuticos son mujeres. La presencia de mujeres en las áreas de investigación y desarrollo e industria de la alimentación se acerca al 40% de mujeres empleadas (39,8% y 37,1% respectivamente). Le siguen fabricación de bebidas e Industria química con el 35% de empleos de mujeres.

Por el contrario, el empleo femenino apenas alcanza el 20% en las empresas beneficiarias de las áreas de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática y servicios técnicos de arquitectura e ingeniería. Y menos del 10% de los empleos relacionados con la Fabricación de maquinaria, vehículos de motor y productos de hierro y acero son desempeñados por mujeres.

En el caso de las ayudas proporcionadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) y la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA), los datos evidencian los bajos niveles de empleo femenino en las entidades que han recibido sus ayudas en el período 2014-2020 mediante convocatorias públicas. El mismo escenario se da en el caso de los proyectos de desarrollo tecnológico en salud financiados por el Instituto de Salud Carlos III, en los que las mujeres sólo han conseguido el 27% de los fondos en el período 2014-2020. Se constata, una vez más, la baja presencia de mujeres en los ámbitos tecnológicos y de innovación en empresas.

Ante esta situación, el presente objetivo pretende dar un mayor impulso a la participación femenina en los puestos directivos de aquellas empresas que sean seleccionadas para formar parte de las distintas actividades de transferencia de tecnología que se lleven a cabo por parte de la Agencia TRADE.

ACT.3.2.1 Incorporación de la perspectiva de género a la transferencia de conocimiento

Actuaciones de divulgación y sensibilización para una mayor visibilización y normalización de la participación de mujeres en torno a la ciencia, tecnología e innovación .



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El objeto de la Agencia, contemplado en sus estatutos, es la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía a través de la realización de las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos, préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Dirigir y controlar las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.
- d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia tecnología empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- f) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- g) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- h) Favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.
- i) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.
- j) Cualquier otra actividad, relacionada con el epígrafe i), incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones, para la consecución de sus propios fines.
- k) Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o



incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

l) Gestionar los Fondos sin personalidad jurídica los que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los supuestos que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora o entidad colaboradora.

m) Cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía, con especial incidencia en la innovación, la industria y el desarrollo tecnológico que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, convalidado por acuerdo de 17 de agosto de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, que acordó su tramitación como proyecto de ley en el Parlamento andaluz. Finalmente, se aprobó la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). En la Disposición Final segunda de dicha ley se establece la modificación de los estatutos de la Agencia IDEA para cambiar y reducir la composición de su Consejo Rector.

Una vez constituida TRADE, la Agencia IDEA, hasta el momento de su liquidación y extinción, subsistirá, según dispone el artículo 15 de la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), para la realización de los siguientes fines:

a) Continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia IDEA, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia TRADE existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de sus competencias, y según lo dispuesto en el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados



por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.
- Órganos de gestión: Subdirección General, Secretaría General y las Gerencias Provinciales.

Por último, se determina como personal directivo de la Agencia, además de las personas titulares de la Subdirección General y de la Secretaría General, las personas titulares de las siguientes direcciones: Dirección Económico Financiera, Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos y Dirección de Financiación y Fomento Empresarial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha participado en la elaboración y/o implementación de las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.

- Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía.
- Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Se destaca el papel de la Agencia IDEA en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del Programa Operativo FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, del que es Organismo intermedio.

Su actuación se centra en los siguientes ejes prioritarios del Programa Operativo FEDER.

- Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Eje 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.
- Eje 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía).
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020).

La RIS3 Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

- P1. Movilidad y logística.
- P2. Industria avanzada vinculada al transporte.
- P3. Recursos endógenos de base territorial.
- P4. Turismo, cultura y ocio.
- P5. Salud y bienestar social.
- P6. Agroindustria y alimentación saludable.



P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.

P8. TIC y economía digital.

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría técnica de la RIS3 Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020).
- Estrategia Minera de Andalucía 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA2020).
- Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020).
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020.
- Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

Las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020 por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023.

- Plan de Medioambiente y Forestal. En estos momentos se está trabajando en la adecuación del Plan Forestal Andaluz 2030 y el Plan de Medio Ambiente 2030.
- Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía. La Agencia IDEA participa en la Junta Rectora de los distintos Parques Naturales.

En relación a la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3 Andalucía, la Agencia IDEA tiene asignadas además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia las tareas propias de la secretaría técnica de la misma.

Respecto al nuevo periodo presupuestario 2021-2027, la Agencia IDEA participa de forma activa en las figuras de planificación con acuerdos de formulación adoptados, en estrategias tales como:

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA 2021-2027).
- Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027).
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2027 (EAA2027).



Respecto de la EAA2027, la Agencia IDEA tiene encomendada la realización de los trabajos técnicos necesarios para la redacción del documento que será sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y contempla cinco líneas estratégicas de actuación.

Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.

Línea Estratégica 2: cualificación del sector.

Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados.

Línea Estratégica 4: potenciación del ecosistema aeroespacial.

Línea Estratégica 5: formación para el Sector.

Adicionalmente, la Agencia IDEA tiene en estudio, con diferentes niveles de desarrollo, nuevas figuras de planificación que serán necesarias en el nuevo periodo 2021-2027.

- Subvención Global de Andalucía 2021-2027.

- "RIS3 Andalucía" o "S4 Andalucía" 2021-2027.

La Estrategia Especialización Inteligente RIS3 Andalucía es una agenda para la transformación económica de la región para contribuir a los desafíos más importantes generando un cambio en el modelo productivo, que contribuya a la creación de empleo, más y mayores empresas cada vez más competitivas e innovadoras capaces de incorporarse a los mercados y a las cadenas de valor global europeas e internacionales.

La S4 Andalucía es la evolución de la RIS3 Andalucía para el nuevo periodo 2021-2027 e incorporará una nueva política industrial orientada por el marco del Pacto Verde Europeo en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Una evolución desde el enfoque ascendente del periodo 2014-2020, a una combinación de enfoques ascendentes y descendentes.

Como resultado de los trabajos realizados, se han identificado los siguientes Entornos y Subentornos de Especialización para Andalucía:

E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable.

E1.S1. Salud y bienestar social.

E1.S2. Turismo y cultura.

E1.S3. Sector de las TICC.

E2. Agro tecnología.

E2.S1. Economía verde y azul.

E2.S2. Industria Agroalimentaria - Alimentación funcional.

E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua.

E3.S1. Recursos mineros.

E3.S2. El ciclo del agua.

E4. Industrias tractoras.

E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad.

E4.S2. Construcción industrializada.

E5. Transición Ecológica.

E5.S1. Transición Energética.

E5.S2 Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.



Asimismo, se han establecido los siguientes Ejes de Apoyo Transversal:

- T1. Generación y Transferencia de conocimiento
- T2. Transformación Digital
- T3. Transición Industrial
- T4. Sostenibilidad y circularidad
- T5. Capacitación y emprendimiento
- T6. Colaboración público-privada
- T7. Igualdad de género y reducción de desigualdades

La actividad planificadora de la Agencia IDEA, una vez constituida TRADE, pasará a ser competencia de ésta.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial

Existe un consenso en la literatura económica y en la política económica acerca de la estrecha vinculación entre emprendimiento e innovación. De hecho, en la configuración de un ecosistema innovador juega un papel fundamental el tejido empresarial, junto con el capital humano, la calidad de las instituciones e infraestructuras y el entorno del mercado. Es por ello que, en los últimos años, la innovación y el cambio tecnológico se han convertido en un pilar fundamental del análisis económico, ya que los procesos de innovación (de producto o en la organización) se consideran un elemento fundamental del crecimiento económico y de la competitividad de una región o país, al tiempo que estas innovaciones contribuyen a la evolución social y cultural.

Atendiendo al indicador sintético (Regional Innovation Scoreboard), que calcula la Comisión Europea para medir el nivel de innovación de una región, Andalucía se encontraría en una posición poco aventajada en 2021. A pesar del avance registrado respecto a 2018, sigue calificada como una región con un nivel moderado de innovación, por debajo de los promedios nacional y europeo.

Esta situación es consecuencia de un entorno débil, que debe fortalecerse aunando los esfuerzos de diversos organismos e instituciones, las perspectivas y las potencialidades de las distintas entidades, para ir más allá de los límites individuales de cada una, mediante la colaboración, con objeto de transformar el conocimiento en innovación. Ello supone una revisión de los recursos materiales (tales como fondos, equipos e infraestructuras), de las entidades institucionales (de educación superior y de servicios de apoyo, empresas, parques tecnológicos, entidades de capital riesgo, e intermediarios financieros) y de los responsables públicos locales, regionales o nacionales.

A pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía es menos denso o compacto que el del conjunto de España. Dicho de otro modo, el número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis y de hecho aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar, en 2021, frente a las 78 que se tenían en 2008), ni tampoco en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

Adicionalmente, la incidencia de la pandemia sobre el tejido empresarial ha sido contundente, mostrando la información procedente del Directorio Central de Empresas (DIRCE) un freno en la demografía empresarial en Andalucía. No obstante, el daño producido por la crisis de la Covid-19 ha sido menos grave en el espacio de nuestra Comunidad Autónoma que en el conjunto de España.



Igualmente, la limitada presencia de grandes empresas supone una restricción al efecto arrastre beneficioso de las mismas sobre el entorno en materia de innovación, exportación, etc. Otra de las razones que limitan la creación de nuevas empresas es la complejidad burocrática, tal y como han puesto de manifiesto los informes recientes, entre otros, del WEF, Doing Business, de la OCDE o del Consejo General de Economistas de España.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos. No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2020/2021, dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,8%) y de otras regiones como Cataluña (6,6 %) o la Comunidad de Madrid (con una TAE cercana al 6%), y países de nuestro entorno, como Reino Unido, donde ronda el 8%.

Resulta relevante subrayar que la situación de Andalucía en el "emprendimiento consolidado" (es decir, iniciativas que han prolongado su actividad durante 42 meses y están al corriente en el pago de sueldos y salarios), viene siendo menos positiva que en el promedio nacional, en el balance de los últimos años, aunque en 2019 esta ratio haya experimentado un favorable repunte.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural de nuestro tejido empresarial. De aquí la importancia de aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a las startups.

En definitiva, con este OE se pretende fortalecer la demografía empresarial de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras.

El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

Ello implica, por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía.

De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de



Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

Finalizada la vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, debemos partir de su evaluación para analizar sus elementos positivos y conociendo sus carencias, establecer un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2023, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el emprendimiento innovador y en el sector TIC andaluz

A pesar de que las mujeres representan el 50,73% de la población andaluza, y que en los últimos trece años la población femenina ha crecido con mayor intensidad que la masculina en la comunidad (un 2,43% más en los últimos trece años), su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres. Cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al



ámbito de la Agencia

Este objetivo pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible a los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Agencia. Igualmente, se pretende mantener un modelo organizativo que posibilite la calidad de los servicios públicos y que garantice el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una continua incorporación de tecnología en la administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión ordinaria de la Agencia está financiada con cargo al Programa 12S, y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia, como del personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.
- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.
- Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.
- Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.
- Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, la Agencia ejecuta el presupuesto FEDER que le es asignado por la Dirección General de Fondos Europeos y que procede en el ejercicio 2023 del programa presupuestario 72B. El gasto en este programa se destina fundamentalmente a la concesión de incentivos a terceros y a la creación de infraestructuras.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.081.819	5,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.759.299	3,1
3 GASTOS FINANCIEROS	66.959	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	0,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	22.540.296	9,1
6 INVERSIONES REALES	18.848.846	7,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.795.136	79,4
Operaciones de Capital	214.643.982	87,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	237.184.278	96,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.382.881	3,9
OPERACIONES FINANCIERAS	9.382.881	3,9
TOTAL	246.567.159	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

Programa 12S

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de gasto destacan las partidas destinadas al pago de tributos y las destinadas al pago de los servicios prestados para el mantenimiento del patrimonio inmobiliario, incluidos los suministros básicos.
- Inversiones en mejoras patrimoniales.
- Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.

Programas 72B

Para este programa los gastos están financiados en su totalidad con fondos FEDER correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, actuando la Agencia como organismo intermedio en su gestión.

La ejecución de los gastos financiados por la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, como se ha indicado en base al criterio n+3, se ha ampliado hasta el ejercicio 2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental que se plantea para el ejercicio 2023 está vinculada a la creación de la Agencia TRADE. La ley de creación de esta nueva agencia, Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), determina la refundición, previa operación de modificación y escisión, de las agencias públicas empresariales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de tal forma que la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) quedará dividida, subsistiendo únicamente una parte de ella, y a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación y continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de dos programas: 12S, correspondiente a servicios generales, y 72B, de apoyo económico al sector empresarial, financiado con fondos FEDER.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	35.628.936	14,4
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	210.938.223	85,6
TOTAL		246.567.159	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Aprobada la ley de Creación de la Agencia TRADE, Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y, una vez que entren en vigor sus estatutos, la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) quedará dividida en los términos que se recogen en el artículo 15 de dicha ley.

De acuerdo con el citado artículo, la Agencia IDEA debe continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Agencia IDEA debe proceder a la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como a la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la citada Agencia, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe y de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

Para la finalización de todas esas operaciones persistirán en la Agencia sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia de personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta la extinción y la liquidación.

Adicionalmente, la Agencia IDEA continuará como Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico en tanto se mantenga su designación conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia

OO.1.1 Incrementar los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio inmobiliario

Incrementar los ingresos de la Agencia IDEA procedentes de la gestión de su patrimonio inmobiliario.

ACT.1.1.1 Tramitación de Ofertas Públicas de Alquiler

Realizar Ofertas Públicas de Alquiler de cara a aumentar el espacio alquilado en los inmuebles propiedad de la Agencia.

ACT.1.1.2 Tramitación de Ofertas Públicas de Venta

Realizar Ofertas Pública de Venta de las inversiones inmobiliarias de la Agencia susceptibles de enajenación.

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 provocó un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también supuso una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus causó restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que impactaron con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz. Iniciada la superación de la pandemia, la recuperación económica se ha visto frenada por la nueva crisis económica provocada por los problemas de suministros de materias primas y del transporte y en los últimos meses por la guerra en Ucrania y todas las consecuencias humanitaria y económicas que ha provocado.

Los distintos organismos internacionales, que coincidieron ya en señalar que la pandemia del COVID-19 provocó la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial y llevó a los gobiernos y a los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo, generando una situación de emergencia internacional que se producía, además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento, han vuelto a coincidir en el freno a la recuperación que ha supuesto la guerra de Ucrania, la crisis energética que ha supuesto y el proceso inflacionista que ha provocado y que exigirá la implementación de nueva medidas que permitan volver a la senda de la recuperación.

Esta nueva crisis volverá a incidir de forma especial en la economía andaluza al tener el sector industrial, que es el que genera un mayor valor añadido y empleo, una reducida participación en su economía

En base a lo anterior, continúa constituyendo una de las prioridades clave de este Gobierno evitar el cierre de las empresas existentes y la destrucción de empleo que conlleva, así como impulsar la creación de nuevas empresas y la mejora de la competitividad.

A tales efectos, se hace preciso continuar con la implementación de las distintas normas que se pusieron en marcha como motivo de la crisis provocada por el COVID-19, con los objetivos de facilitar el acceso a la financiación de las empresas, y para procurar que una vez finalizada la crisis se produzca la reactivación de la actividad económica.

Asimismo, se hace necesario continuar con la implementación y desarrollo de las medidas de simplificación y agilización normativa que se pusieron en marcha y que resultan fundamentales para que los proyectos se puedan materializar de la forma más eficaz y eficiente posible y produzcan un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo, y para que Andalucía se configure como un foco de atracción de inversión nacional y extranjera.

En tal sentido, debe mantenerse la decidida apuesta del Gobierno por el sector industrial en Andalucía, configurándolo como una actividad socioeconómica esencial para la creación de riqueza y empleo, para que repercuta de manera sensible en el aumento de la riqueza, tanto directa como indirectamente, y confirmando su gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos. Hay que tener en cuenta que la experiencia ha evidenciado que en los pasados años de crisis económica los países más industrializados, han sufrido menos las mismas, al ser un sector más estable y resiliente.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial

OO.1.1 Mejorar el tejido empresarial innovador mediante la modernización de espacios productivos y de innovación de Andalucía

Mejorar el tejido empresarial innovador a través de la concesión de incentivos y la provisión de infraestructuras que faciliten y potencien la capacidad de innovación del sector productivo andaluz.

Incentivar los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: que son la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital.

ACT.1.1.1 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial

Inversión en infraestructuras que faciliten el desarrollo del tejido empresarial innovador.

OO.1.2 Fomentar la innovación empresarial mediante la puesta en marcha de proyectos de I+D+i y la participación de empresas andaluzas

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía.



ACT.1.2.1 Incentivos a la I+D+i empresarial

Incentivos a empresas para desarrollar actuaciones de mejora en la I+D+i empresarial.

OO.1.3 Atraer proyectos de inversión empresarial a Andalucía

Aumentar el número de empresas que se trasladan o instalan en Andalucía, mediante la asistencia a ferias comerciales y foros, la organización de seminarios de inversión y mesas de trabajo, y mediante la participación en eventos de carácter nacional e internacional cuyo objetivo sea dar visibilidad a Andalucía como potencial destino de inversión extranjera.

ACT.1.3.1 Actuaciones de promoción nacional e internacional

Actuaciones de promoción de la actividad económica en Andalucía, desarrolladas en ferias y congresos, nacionales e internacionales.

OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

OO.2.1 Fomentar la innovación y el desarrollo empresarial mediante el apoyo financiero a proyectos empresariales

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión con la finalidad de impulsar emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general para el programa 72B se concreta en un objetivo, que es potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía.

ACT.2.1.1 Incentivos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad

Incentivos para el apoyo a proyectos de emprendedores y para la mejora de la competitividad en las Pymes.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el emprendimiento innovador y en el sector TIC andaluz

OO.3.1 Valorar las actuaciones de fomento con características de género a través de la financiación de proyectos empresariales

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidenció la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo, tales como asociaciones representativas del colectivo de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

ACT.3.1.1 Pago de incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres



Justificación de proyectos aprobados con la característica participación mayoritaria de mujeres.

ACT.3.1.2 Pago de incentivos a empresas que cuenten con Plan de Igualdad

Justificación de proyectos aprobados con la característica Plan de Igualdad.

ACT.3.1.3 Pago de incentivos a empresas con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable

Justificación de proyectos aprobados con la característica de Responsabilidad Social Corporativa o Empresa Familiarmente Responsable.

OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia

OO.4.1 Proveer un servicio integral TIC a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Agencia, así como la planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.4.1.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos, con objeto de mejorar el rendimiento y seguridad de los mismos, así como la informatización de tareas.



AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2023 en la sección 1151, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a esta Agencia Pública, mediante el Decreto 194 / 2017 , de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

1. En materia de infraestructuras:

- a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
- b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
- c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
- e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

2. En materia de gestión de equipamientos:

- a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
- b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
- c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

3. En materia de servicios:

- a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
- b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de control de calidad:



- a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.
- b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.
- c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas.
- d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2.4. del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Agencia figura adscrita a dicha Consejería, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
- c) Vocalías:
 - 1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.
 - 2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
 - 3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
 - 4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico de la Consejería con competencias



en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes :

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.
- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la



Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Agencia

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Agencia en relación a la aplicación de las políticas de igualdad. Se trata con ello de asegurar en la mayor medida posible la aplicación horizontal de las políticas de igualdad y de lucha contra violencia de género de forma que éstas se integren en totalidad de las tareas de planificación y gestión de la Agencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto recogido en el presupuesto 2023 se estructura, principalmente, en torno a los ejes siguientes :

- a. Se incorporan, dentro del Capítulo 6, significativas dotaciones presupuestarias destinadas a obras en centros escolares inversiones , cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER) y vinculadas a la iniciativa REACT UE por la que se amplía el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 , todo ello con la finalidad de favorecer la reparación de la crisis económica en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. Con respecto al Presupuesto inicial de 2022 se integran también los fondos provenientes del Mecanismo Europeo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).
- b. El presupuesto 2023 atiende la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- c. Resulta muy relevante también el gasto en el ámbito de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial y en el de los intérpretes de lengua de signos.



- d. Las partidas vinculadas al Programa de Ayuda a la Familia (comedor, aula matinal, actividades extraescolares) en previsión de la recuperación de la demanda de este tipo de servicios tras la epidemia de COVID -19 y su adecuación a los nuevos precios públicos vigentes, más elevados que los anteriores. También mantienen una importancia relativa muy significativa en la estructura de gasto, los créditos vinculados al gasto en el transporte escolar.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.979.032	1,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	220.940.885	22,4
3 GASTOS FINANCIEROS	250.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.303.385	24,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	471.473.302	47,8
6 INVERSIONES REALES	513.275.884	52,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	513.275.884	52,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	984.749.186	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	984.749.186	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes :

- Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.
- Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.
- Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con respecto al presupuesto vigente las principales novedades con respecto al ejercicio vigente radican en los aspectos siguientes :

- Se incorporan, dentro del Capítulo 6, significativas dotaciones presupuestarias destinadas a inversiones para la realización de obras en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER) y vinculadas a la iniciativa REACT UE por la que se amplía el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020. Todo ello con la finalidad de favorecer la reparación de la crisis económica en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. También se incorporan fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) núcleo de los fondos NEXT GENERATION UE así como del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios



Públicos (PIREP) también financiado con el MRR. Por último, también se recogen las primeras dotaciones para inversiones (obras y equipamientos) en centros educativos cofinanciadas con cargo al futuro Programa Operativo FEDER 2021-2027.

b) El presupuesto 2023 recoge el efecto del incremento en la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

c) Es significativo el gasto previsto para contratar servicios, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial y en el transporte escolar.

d) Por último, es necesario indicar que se han incorporado nuevas actividades e indicadores vinculados a género, sobre todo, en los programas destinados a la realización de inversiones (42C y 42D).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en tres ámbitos:

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años), básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017, de 28 de marzo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42 I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Apoyo a Familias recoge así las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios: comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos) tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria) como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional).

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.069.721	1,6
31P	APOYO A FAMILIAS	77.617.846	7,9
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	119.466.997	12,1
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	187.037.950	19,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	33.883.657	3,4
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	102.756.521	10,4
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	240.803.385	24,5
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	208.113.109	21,1
TOTAL		984.749.186	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:

- e. La demanda de servicios a la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- f. En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio que incluso llega al extremo de un planteamiento de universalización de esta prestación.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

- g. El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).
- h. Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.
- i. Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.
- j. Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de equipamiento de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros y, por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

Este conjunto de circunstancias y de necesidades públicas existente obliga a la contratación administrativa recurrente en cada curso escolar del orden de unos 4.000 contratos administrativos de obras, suministros y servicios, así como a la concesión de unas 94.000 ayudas a la escolarización del primer ciclo de educación infantil, requiriendo, por tanto una estructura administrativa adecuada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo que permita ejecutar las políticas fijadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco de las competencias de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas de la Consejería

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene como la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las



políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Desarrollo de contratos para equipar y proporcionar servicios a la comunidad educativa bajo criterios de eficiencia e igualdad.

Las actividades fundamentales de la Agencia en base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley General de Subvenciones y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla que se ubica en oficinas existentes en las ocho provincias andaluzas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Agencia

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

El objetivo a conseguir será orientar la actuación de la Agencia en los distintos programas gestionados por la ella de forma que mejore su contribución general a los objetivos de reducción de las brechas. Para ello se tratará de orientar esa actuación fomentando la divulgación y sensibilización en esta materia de forma que se propicie la adopción de ese enfoque en la ejecución de las acciones realizadas por los programas presupuestarios.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se trata con esta actividad de conseguir, de forma permanente, mantener un alto nivel de formación de las personas que se integran en la plantilla de la Agencia en las materias de igualdad y violencia de género, en línea con las consideraciones establecidas en las Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, fijando para ello una formación recurrente anual.

ACT.2.1.2 Acciones de asesoramiento al personal directivo para que incluya la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar al personal directivo de las distintas unidades de la Agencia (Gerencias Provinciales y Direcciones) respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años ésta ha experimentado



numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de ellos manifestada por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios.

Posteriormente y a través del Decreto 6/2017, de 16 de enero, se regularon los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar para los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios



complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

ACT.1.1.1 Prestación de un servicio de aula matinal que favorezca las posibilidades de acceso al mercado laboral

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

ACT.1.1.2 Prestación de un servicio de actividades extraescolares en horario de tarde y bonificado según los niveles de renta

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria o formación profesional básica ofrecerán fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquier alumno independientemente de su nivel de ingresos familiares acceda a esta formación complementaria.

ACT.1.1.3 Prestación de un servicio de comedor bonificado según los niveles de renta y sujeto a criterios de nutrición

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.



ACT.1.1.4 Prestación de las ayudas a las familias derivadas del Plan de refuerzo de la Alimentación Infantil

La actuación prevista como Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI), consiste en el reparto del desayuno y la merienda y se presta a aquel alumnado escolarizado en centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y que ya son usuarios del servicio de comedor escolar. Estos alumnos beneficiarios viven en hogares con privación material severa, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social e identificadas por la Consejería en materia de Igualdad y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza. Hay que además resaltar la importancia de este programa de cara a su impacto de género al ser precisamente la feminización de la pobreza y sus consecuencias en la atención a menores por mujeres dos de las lacras directamente asociadas a los casos de privación material severa.

ACT.1.1.5 Gratuidad en los servicios complementarios prestados a hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de los servicios complementarios que requieran.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este ámbito el programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros de esos niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 165.382 personas en educación infantil de segundo ciclo (en 87 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 398.017 personas en educación primaria (2.002 centros) y 6.706 personas en educación especial (en 16 centros). Totalizan, por tanto 570.105 alumnos y alumnas en 2.105 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2022/2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Un elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares de infantil y primaria. Durante el ejercicio 2023 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, se presentan necesidades puntuales de inversiones en determinadas zonas ya que la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de infantil y primaria en las áreas que aumentan en población.



2. Reducción progresiva de los módulos prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.
3. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido en 2023 se contarán con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad.
4. Adquisición de material tanto de naturaleza general como tecnológica destinado a alumnos con necesidades educativas especiales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2022/2023 a 2.105 centros educativos como se ha indicado. Dado que vamos actuar de una u otra manera en 1.947 centros, ello supone una actuación que abarca el 92,5 % del número de centros existentes a nivel global en el ámbito público en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad adicional para 2023 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de infantil y primaria

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas infantil y primaria

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación, en primer término y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus



requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones en centros de infantil y primaria

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra en centros de infantil y primaria.

ACT.1.2.1 Aumento de la participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de infantil y primaria

Con esta actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de infantil y primaria.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros con enseñanzas de régimen especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 312.291 personas en educación secundaria obligatoria (en 205 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 111.364 personas en bachillerato y 122.748 personas en formación profesional (en 682 centros) y 82.595 personas en enseñanzas de régimen especial (en 843 centros). Totalizan, por tanto 628.998 alumnos y alumnas en 1.730 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2022/2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso del número de centros de bachillerato y formación profesional, ambos se han considerado dentro del mismo total (682).

Un elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares. Durante el ejercicio 2023 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, todavía esta disminución no resulta significativa en las enseñanzas secundarias. Adicionalmente la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de secundaria en las áreas que aumentan en población.
2. Se viene produciendo un aumento constante de la demanda de las enseñanzas de formación profesional. Ello obliga a la administración pública a la apertura de nuevos ciclos formativos con la consiguiente necesidad de inversiones tanto en obras en los centros escolares que albergan esos ciclos como en equipamientos específicos destinados a esa formación.



3. Reducción progresiva de los módulos prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.
4. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido, en 2023 se contará con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2022/2023 a 1.730 centros. Dado que se estima se va actuar en 1.167 centros ello supone una actuación sobre el 67,45 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Dentro de este objetivo y como actividad específica para 2023 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria y formación profesional

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria y formación profesional. También se incluyen en este programa las eventuales obras a realizar en centros que imparten enseñanzas de régimen especial.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de secundaria y formación profesional

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional y de régimen especial. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en secundaria y formación profesional

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de



inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones educativas en centros de secundaria y formación profesional

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra. en centros de secundaria y formación profesional.

ACT.1.2.1 Aumento de la participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de secundaria

Con este actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de secundaria y formación profesional.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). A su vez, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido situándose para el curso 2022/2023 en un total de 6.706 personas. La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración, en tanto que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en número.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Prestar apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el de mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades lo que implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o



económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión. En ese sentido, resulta esencial facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el estado actual normativa educativa nacional que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, discapacidad mental grave o profunda, o los afectados por plurideficiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que en función de su demanda así lo requieran. Es a través del Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación con enfoque de género del servicio de monitores de educación especial

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar. Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la



vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad), atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

ACT.1.1.2 Prestación con enfoque de género del servicio de intérpretes de lengua de signos

El reconocimiento y regulación de la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se encuentra recogido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas. En su artículo 10 indica que las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen y promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas. Igualmente, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, establece en su artículo 11.1 que la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la lengua de signos su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización, y adoptarán diferentes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades. La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación de los servicios al alumnado con necesidades educativas especiales.

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización para promover la divulgación y sensibilización de los principios



de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de monitoraje. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de los servicios de educación especial e intérpretes de lengua de signos en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba esos servicios.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación se encuentra la de aquél alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, las Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/2008 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo únicamente al alumnado de las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de esa disposición, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008, la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trataba de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se extendió el servicio al segundo ciclo de infantil. Considerando las sucesivas ampliaciones del servicio, el alumnado que se estima será receptor de este servicio en 2023 asciende a un total de 90.327 (46.970 alumnos y 43.357 alumnas).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la organización de la escolarización. En definitiva, se trata de mantener en 2023 el carácter universal y gratuito de este servicio para todos los alumnos que lo requieran.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (transporte escolar y acompañantes de transporte escolar) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos obligado a desplazarse

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/2010, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de necesidades educativas especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional, contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

La actividad en 2023 supondrá la contratación de transporte para un total de unos 805.000 trayectos de ida o vuelta a centros escolares. En este ejercicio se cuenta además en este programa con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La actividad en 2023 supondrá la contratación de acompañantes de transporte para un total de unos 805.000 trayectos de ida o vuelta a centros escolares.

Este servicio afecta tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del



mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el servicio de acompañantes de transporte

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación del servicio de acompañantes de transporte por parte de las empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización para promover la divulgación y sensibilización de los principios de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de acompañantes de transporte. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de transporte escolar en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba ese servicio.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La educación infantil se configura como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo del alumnado. En relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración Europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia [1] de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018 que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro." "Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja"

Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.



Adicionalmente, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados de desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación - con carácter general y también desde la perspectiva específica de género - sea uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para universalizar la escolarización en este nivel educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias

Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo ya que se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación de nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

ACT.1.1.1 Ayudas para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de las cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante.

En esa misma línea, el Decreto 30/2018, de 23 de enero, efectuó la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que esas Corporaciones dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se financian con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que las abona mensualmente a los Ayuntamientos, excepto el mes de agosto en el que los centros no prestan dichos servicios.



A su vez, el Decreto 289/2021, de 28 de diciembre, prorroga la delegación de la competencia realizada mediante el citado Decreto 30/2018, de 23 de enero, durante un período de cinco años contados desde el curso escolar 2022/2023.

Se estima que en 2023 se atenderá con esta actividad a unos 93.772 alumnos del primer ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil

Mediante el Decreto-ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar.

La adhesión de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se encuentra recogido también en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, estableciéndose que podrán participar en este Programa de ayuda, todos aquellos centros que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de dicho Programa. El plazo para la adhesión al Programa de ayuda estará abierto desde el 15 al 31 de enero de cada año y es la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa la que resuelve y aprueba la relación de centros que se adhieren al Programa. El mencionado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece que la entrega y distribución de los fondos públicos se efectuará (en calidad de entidades colaboradoras de la Agencia Pública Andaluza de Educación), por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, firmando un convenio específico en tal sentido con la Agencia. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas.

ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquellas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, taller de juegos, períodos vacacionales, etc.), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el período de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas.

ACT.1.1.4 Gratuidad en los servicios de escuela infantil para hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de escolarización en una de las escuelas infantiles



convenidas con la Junta de Andalucía (Decreto 1/2017, de 28 de marzo).

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia. Ello justifica la prestación de ese servicio por parte de la Agencia a la red de centros escolares públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por otra parte, la necesidad de contar en los centros públicos con las herramientas tecnológicas más actualizadas resulta un requisito ineludible para atender las exigencias educativas en esta materia y garantizar un adecuado nivel de competencia al alumnado escolarizado en centros públicos. El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Apoyar con servicios de atención tecnológica a la comunidad educativa para contribuir a su transformación digital

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de este objetivo es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial

Con esta actividad se trata de ofrecer un apoyo tecnológico a los centros educativos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información mediante el soporte, mantenimiento y monitorización remota de las infraestructuras y servicios TIC, así como la correspondiente gestión de materiales para la educación en uso en los centros públicos andaluces. Se prestan servicios a los centros educativos en los siguientes ámbitos :



1. Servicios de soporte tecnológico a la comunidad educativa, mediante la gestión global de incidencias, coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.
2. Servicios de control de la continuidad operativa y de validación de cambios en la red de datos interna de los centros educativos, así como de la gestión de lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software a disposición de los usuarios, todo ello, ya sea a demanda o por simple mejora evolutiva.
3. Servicios de desarrollo de software para facilitar herramientas no educativas de gestión interna y soluciones a problemas relacionados con la compatibilidad con nuevo hardware.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de esta actividad es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma que se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

OO.1.2 Mejorar los medios digitales a disposición de los centros educativos

Uno de los objetivos de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el año 2023 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos meses debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Así, la Consejería está dotando equipos y soluciones digitales interactivas con destino a los centros públicos. Este objetivo persigue, en último término, poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

ACT.1.2.1 Adquisición de equipos portátiles para profesorado y alumnado (MRR)

Adquisición para centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital financiado dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ACT.1.2.2 Adquisición de Soluciones Digitales Interactivas (MRR)

Adquisición, instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos financiadas en el ámbito del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).



AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos:

- a. La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b. La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d. La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e. La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f. La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g. La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h. La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- i. La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- j. La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- k. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- l. La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona



titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la AAIC podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que la AAIC, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General para la Cultura.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la AAIC, los órganos de gobierno y dirección son:

- * Presidencia.
- * Consejo Rector.
- * Dirección.
- * Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo asimismo presidente(a) de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la AAIC corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La AAIC cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29, de los mencionados Estatutos:

- * Secretaría General.
- * Dirección de Artes Visuales.
- * Dirección de Música y Artes Escénicas.
- * Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.
- * Dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la Agencia tendrán en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la AAIC, articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 y alineándonos con el Plan de Igualdad que desarrolle la Consejería con competencias en materia de cultura, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Por otro lado se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la Consejería con competencias en materia de Cultura, aprobado mediante la Orden de 17 de julio de 2020, el cual ha sido prorrogado para el año 2023. Se llevarán a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones, favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género.

Asimismo, en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se destinarán recursos a apoyar a los aceleradores culturales y a proyectos cuya oferta cultural esté destinada a áreas no urbanas.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas del audiovisual y cinematografía, la música, la danza, escénica técnica, escénica artística.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género.

Integra la perspectiva de género y está orientado a garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad, promoviendo la igualdad de género en la participación ciudadana en las actividades culturales programadas.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último y no menos importante, mediante la programación, se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización



contra la violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural.

La Industria Creativa y Cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo se pretende reducir la brecha de género que existe en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior se va a participar en distintas ferias, festivales, eventos, mercados profesionales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel andaluz, nacional e internacional.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura.

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria Cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición.

El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en:

- * Formación técnica.
- * Formación artística.
- * Formación musical.
- * Facilitar la formación y la creación coreográfica.
- * Facilitar formación en la cadena de valor del sector del cine.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la AAIC es la que se detalla a continuación:

- * Gastos de Personal (capítulo I): Dedicado a la prestación de servicios a la Industria Cultural y al público en general.
- * Gastos en bienes y servicios (capítulo II): Destinado a la contratación artística y los servicios complementarios de la misma, necesarios para cumplir el plan de actuaciones de cada ejercicio.
- * Gasto en subvenciones concedidas (capítulo IV): Una de las funciones fundamentales que desarrolla la AAIC es la de fomentar la cultura mediante su programa de subvenciones a la Industria Cultural, concretamente a los sectores de Artes Escénicas (teatro, música, danza y circo), Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo. En el ejercicio 2023 se continuará con la participación en los programas de subvenciones enmarcados en los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia financiados por la Unión Europea.

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo los siguientes programas y actuaciones:

- * Gestión y programación teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
- * Programa Anfitrión en los teatros en espacios escénicos singulares.
- * Programa Flamenco Viene del Sur.



- * Programa Lorca y Granada en el Generalife.
- * Exhibición Ballet Flamenco de Andalucía.
- * Programa audiovisual y de cinematografía.
- * Programación de Artes Plásticas y Visuales.
- * Programa Libros y Letras.
- * Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural andaluz.
- * Programa de participación en ferias y festivales culturales para la difusión de la cultura Andaluza
- * Programa de formación cultural para profesionales.
- * Convocatoria de subvenciones para apoyar a los sectores de la Industria Cultural: Artes Escénicas, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo.
- * Convocatoria de ayudas enmarcadas en las medidas de los Mecanismos de recuperación y resiliencia puestos en marcha por la Unión Europea.

Por último están las inversiones (capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.665.757	50,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.760.512	29,4
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.859.991	18,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	36.288.260	99,0
6 INVERSIONES REALES	347.925	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	347.925	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.636.185	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	36.636.185	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar el plan de actuación de la AAIC y ejercer las competencias de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria Cultural y Creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, arte contemporáneo y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios y adscritos, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten adquirir la oferta cultural objeto de programación y disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad (propia o adscrita) de la AAIC en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuáles están distribuidas por las distintas provincias andaluzas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



En lo que respecta a los proyectos/programas enmarcados en la propuesta del Plan de Actuaciones a llevar a cabo en 2023 se ha incorporado lo siguiente:

- * Andalucía es considerada como uno de los mayores centros de producción audiovisual en España, por ello se han incluido partidas para asentar, formar y desarrollar profesionales, persiguiendo consolidar todo el tejido profesional que sostiene esta industria en nuestra región. Al mismo tiempo este sector genera empleo, riqueza y contribuye a proyectar la imagen de Andalucía en el mundo.
- * A través del Centro Andaluz de las Letras se potenciará el apoyo y la promoción de los artistas andaluces, fomentando la creación a través de programas que faciliten los contactos e interconexiones, fundamentados en el intercambio de experiencias y conocimientos entre los autores literarios.
- * El cine documental tiene una extensa tradición de explorar en los terrenos de la creación, más específicamente en los de la escritura. Se llevará a cabo un nuevo programa que vinculará el documental con el mundo de la creación literaria.
- * Se seguirá apostando por la difusión y preservación del patrimonio fílmico andaluz. Se va a impulsar el programa de Ciclos cinematográficos consolidando su sede en Málaga.
- * Se va a potenciar el comisariado joven andaluz en arte contemporáneo.
- * Se persigue potenciar el programa de fotografía, estableciendo como objetivo ser una referencia nacional e internacional.
- * Se avanzará en la colaboración público-privada para potenciar el conocimiento de artistas plásticos y galerías andaluzas.

Con respecto a la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria, comenzada en el año 2021, se han llevado a cabo las siguientes medidas:

1. Se ha presentado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) como fase final al proceso de Auditoría de Presupuesto y Género, que tuvo lugar en febrero del año 2021, donde se recogen las medidas a poner en marcha para el periodo 2022/2024 junto a las ya implantadas para afrontar las carencias detectadas en dicho proceso.
2. Se han modificado varios objetivos buscando una mayor coherencia con el enfoque de género:
 - * Se ha modificado la descripción del objetivo estratégico 1 por la de Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género centrando su actuación en la participación paritaria de la ciudadanía en una oferta cultural amplia y de calidad.
 - * Se define un nuevo objetivo operativo para concretar dicho objetivo estratégico 1, O.O.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad promoviendo la participación ciudadana paritaria.
 - * Se modifica el objetivo operativo 1.3 con objeto de dar cabida exclusivamente a las actividades orientadas a la sensibilización contra la violencia de género, O.O.1.3 Sensibilización contra la violencia de género.
3. Se ha previsto la ejecución de 13 actuaciones de género, lo que supone un incremento de 6 nuevas actuaciones que integran la perspectiva de género con respecto al presupuesto 2022. Estas actuaciones son: Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos, Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos, Programación espacios escénicos en colaboración, Programación audiovisual y cinematografía, Programación de artes plásticas y visuales, Programación de actividades del libro y letras, Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos, Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas, Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género, Subvenciones a proyectos audiovisuales y de cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos, Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos, Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres, Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres.
4. Respecto a los indicadores de género se han propuesto un total de 27 para permitir realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que promueven la igualdad de género. Por otro lado se han incluido un mayor número de indicadores segmentados por sexo.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La AAIC desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - Programas e Instituciones Culturales.

Programa		2023	%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	36.636.185	100,0
TOTAL		36.636.185	100,0

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la AAIC.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (en adelante ERSA) de 2017, elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento "Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos" se ponen de manifiesto los estragos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de empleados 2,1, situación que permanece en la actualidad.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña. Según estadísticas del ejercicio 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, Andalucía concentra el 13,2% de empresas cuya actividad principal es la cultura, es decir 16.193 empresas.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

A la situación descrita en los párrafos anteriores tenemos que sumar la ocasionada por las restricciones que, a la



economía española en general, y particularmente en la Industria Cultural, ha provocado la pandemia sanitaria debida al virus COVID-19, que ha tenido su mayor impacto en el ejercicio 2020, 2021 y en menor medida 2022. Sin embargo en 2022 se están produciendo hechos a nivel mundial (shock de oferta, shock de demanda, espiral inflacionista, incremento desbocado de los precios de la energía, guerra de Ucrania, etc.) que están afectando a la economía global y en particular a la andaluza, con un previsible mayor impacto negativo para el año 2023. El principal efecto es el deterioro económico de la misma poniendo en cuestión la viabilidad económica de muchas empresas culturales y por ende sus puestos de trabajo.

Habida cuenta las circunstancias la Unión Europea, a través del Gobierno de España, ha puesto en marcha los denominados "Mecanismos de recuperación y resiliencia", que son medidas para paliar el deterioro provocado.

La AAIC viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía a acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la AAIC, y cuya principal finalidad es que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Asimismo, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Paralelamente se quiere utilizar la programación como una herramienta puesta a disposición de la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa, así como que permita sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género utilizando los distintos lenguajes artísticos. Del documento "Nuevos indicadores de contexto del Informe de evaluación de impacto de género de la Junta de Andalucía: Políticas de Cultura" se desprende que en Andalucía persisten determinadas brechas de género en el ámbito cultural que es preciso eliminar (brecha salarial, menor representación, menor acceso, etc.).

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural y Creativa, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar, apoyar y promocionar la mencionada Industria, así como la Cultura andaluza en sí misma como un producto de calidad, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

A las medidas anteriores se sumarán las del "Mecanismo de recuperación y resiliencia" promovido por la Unión Europea cuya finalidad es el apoyo a las aceleradoras de las empresas culturales y a proyectos cuyas actividades se desarrollen en municipios de baja población o pequeño tamaño.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género entre hombre y mujeres.

Según el "Informe CIMA 2021", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 32% frente al 68% de los hombres. Sin



perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

- * En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.
- * En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.
- * Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el "Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias" así como el estudio "Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?", realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

- * A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un reto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% son totalmente masculinizadas y el 28,5% superan las mujeres a los hombres.
- * Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.
- * La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística, en escénica técnica y facilitar formación en la cadena de valor del sector cinematográfico.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género.

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad promoviendo la participación ciudadana paritaria

Facilitar a la ciudadanía andaluza para el ejercicio 2023, una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos.

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de

compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero. La AAIC dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Asimismo en época estival, se lleva a cabo el programa Anfitrión en distintos espacios escénicos singulares por su ubicación, repartidos por la geografía andaluza. Se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos.

ACT.1.1.2 Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos

La AAIC lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio con competencias en materia de Cultura.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, con la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación espacios escénicos en colaboración

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras Administraciones o Entidades Públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa Abecedaria, dirigido a los jóvenes andaluces, que pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del sector audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción



audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación de artes plásticas y visuales

Se va a llevar a cabo la producción de exposiciones de artes visuales (fotografía principalmente) de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos que la Consejería pone a disposición de la Agencia en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del libro y letras

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial. Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva a cabo el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición de la ciudadanía la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 13 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos

La AAIC tiene adscritos trece Enclaves Arqueológicos y Monumentales pertenecientes a la RECA. El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.



OO.1.3 Sensibilizar contra la violencia de género

La Agencia es consciente de que a través de su programación puede contribuir a la sensibilización contra la violencia de género. Se pretende utilizar los lenguajes artísticos para apoyar la causa contra la violencia de género.

ACT.1.3.1 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas

A través del cine se puede sensibilizar sobre determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.2 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género

Se utilizará como herramienta de sensibilización contra la violencia de género por toda la geografía andaluza el lenguaje de la fotografía.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural.

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural.

El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado, y no menos importante, las bases reguladoras de la AAIC han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado en el diagnóstico.

ACT.2.1.1 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiendo como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- * Dirección realizada por mujeres.
- * Guion realizado por mujeres.
- * Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los



equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género, obtienen una mayor puntuación, aquellos proyectos en los que participan mujeres:

- * Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
- * Equipos de dirección y gestión.

ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres

La AAIC cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

- * Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
- * Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
- * Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
- * Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

ACT.2.1.4 Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones que van a permitir promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que tengan carácter nacional como internacional. Asimismo se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales, que propicien la participación de mujeres.

OO.2.2 Promocionar la cultura andaluza y su Industria Creativa y Cultural

Los Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas, música, la cinematografía, las letras, etc. La AAIC quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar distintos proyectos europeos.

ACT.2.2.1 Participación en ferias y festivales flamencos



La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

ACT.2.2.2 Participación en ferias y festivales de artes escénicas

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos cuya finalidad es la promoción de las empresas de artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Se seleccionarán aquellas Ferias y Festivales más representativos del sector que procuren una mayor promoción de las empresas andaluzas.

ACT.2.2.3 Conservación y difusión de archivos documentales de las Artes Escénicas.

La AAIC cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.2.4 Información sobre actuaciones del programa Europa Creativa MEDIA a la Industria Cultural Andaluza.

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la AAIC, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la misma, ofreciéndose información de las distintas actuaciones e iniciativas del programa.

ACT.2.2.5 Participación en eventos y mercados profesionales de la Cultura

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales cuya finalidad es la promoción de las empresas de las Industrias Culturales. Las nuevas tendencias de estos eventos es la realización de actividades multidisciplinares relacionando distintas disciplinas artísticas, buscando las sinergias y complementariedad entre las mismas.

ACT.2.2.6 Participación en el proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de la Industria Cultural.

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

OO.2.3 Incentivar a la Industria Cultural mediante los mecanismos de recuperación y resiliencia

La AAIC viene canalizando algunas de las medidas puestas en marcha por la Unión Europea a través de los Mecanismos de recuperación y resiliencia enfocadas en la Industria Cultural. Por un lado a través del apoyo a



aceleradoras de proyectos culturales, en el que se incluyan actividades como: inversión directa en la empresa, actividades formativas y mentoring en materia de internacionalización y financiación, rondas de financiación, etc. Por otro lado, ayudas que pretenden reforzar y desarrollar las capacidades para construir un sector cultural sólido más allá de los grandes núcleos urbanos y contribuir de ese modo a incrementar la actividad cultural en el territorio, entendida como motor de cambio y transformación.

Asimismo se pretende modernizar y hacer sostenibles las infraestructuras de artes escénicas, así como modernizar y digitalizar las salas de cine.

ACT.2.3.1 Aceleración de proyectos de la Industria Cultural.

Aceleración de proyectos de las Industrias Culturales para reforzar el papel de este sector como motor de la economía andaluza y española, como elemento de cohesión social y territorial. Para ello se propone la financiación de procesos de aceleración desde una perspectiva global, que incorporen tanto inversiones semilla (inversiones directas en empresas), como procesos de mentoring (acompañamiento empresarial, ayuda a la internacionalización, captación de inversores, etc).

ACT.2.3.2 Apoyo de proyectos culturales en áreas no urbanas

Se van a apoyar proyectos que deberán celebrar una parte relevante de sus actividades en municipios de baja población o pequeño tamaño. Dirigidos a temas de patrimonio inmaterial en cualquier forma, incluidas costumbres y artesanía folclóricas, eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares, así como de educación artística, promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura.

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral

Una de las principales funciones que desarrolla la AAIC para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. Por ello dispone de un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural.

ACT.3.1.1 Realización de formación complementaria para jóvenes instrumentistas

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía.

En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Impulso de la formación y la creación coreográfica.

El Centro Coreográfico Andaluz de la AAIC desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad



Andaluza; acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación artística se ha puesto en marcha un programa de Residencias que permite interactuar a diferentes profesionales potenciando su actividad creadora.

ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral

Su principal objetivo es preparar para la actividad profesional en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor(a) a su desarrollo y reciclaje, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y cursos de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Participación en el Proyecto Rhythms of Nature

Promover el aprendizaje permanente de los profesionales de la danza. Las actividades estarán vinculadas a temáticas relacionadas con la protección del medio ambiente, que constituyen un importante tema de debate social en todo el mundo

ACT.3.1.5 Actividades formativas en el ámbito cinematográfico.

Desarrollo de actividades formativas de la cadena de valor en el ámbito cinematográfico, permitiendo a determinadas Entidades poner en valor espacios destinados a rodajes cinematográficos y documentales.



INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) nace por la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.

Según las citadas normas esta institución se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía para desde estos ámbitos interdisciplinares de trabajo establecer pautas para la tutela del patrimonio cultural. Todo ello mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- * El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.
- * El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico
- * El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del Patrimonio Histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
- * La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los Bienes Culturales.
- * La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y satisfacer necesidades de información de la Administración, los investigadores y la sociedad en general.
- * El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del Patrimonio Histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos.
- * La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de Patrimonio Cultural.
- * La acreditación de especialistas en materia de Patrimonio Histórico en los casos que se requiera.
- * La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
- * La participación en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ya sea en nombre propio, ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- * Conceder subvenciones de conformidad con las normas administrativas aplicables en la materia.
- * Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería a que se halle adscrita, de conformidad con su objeto.

A tal fin, el Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4. del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería "el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico".

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en los siguientes unidades para el desempeño de sus funciones:

- * Dirección
- * Dirección de Recursos
- * Dirección de Investigación y Transferencia



- * Centro de Documentación y Estudios
- * Centro de Intervención
- * Centro de Arqueología Subacuática
- * Centro de Apoyo a la Administración Pública en Políticas Tutelares

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El diciembre de 2021 el Consejo Rector del IAPH aprobó el Plan Estratégico de la organización para el periodo 2021-2025.

El Plan Estratégico 2021-2025 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se basa en una compleja reflexión sobre la propia identidad, valores y fundamentos de la organización y esta destinado a facilitar el establecimiento de prioridades de actuación, afrontando los siguientes retos:

1. Convertir el patrimonio cultural en un recurso fundamental para la calidad de vida y el equilibrio territorial en Andalucía.

Para hacer frente a este reto se trabaja en las siguientes líneas estratégicas:

- * El desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía.
- * El fortalecimiento de la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, incorporando al mayor número de colectivos, incluyendo a los más vulnerables.
- * El aumento de la presencia institucional en el territorio a través de acciones de comunicación externa.

2. Transformar al IAPH en un vector de innovación en el sector patrimonial andaluz.

Para ello se desarrollan las siguientes líneas:

- * La definición de planes de gestión de la investigación y de la transferencia del conocimiento.
- * El impulso a la transformación tecnológica/digital para mantener a la organización en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural.
- * La redefinición de las capacidades y la actualización de los medios humanos y materiales de la organización.

3. Incrementar la capacidad instrumental del IAPH y las relaciones con los grupos de interés, mediante:

- * El fomento de la capacidad instrumental del IAPH y la implementación de herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés.
- * El desarrollo de una nueva política de servicios alineada con los conocimientos y capacidades.
- * La implantación de una cultura organizativa y de las personas basada en modelos de gestión contrastados y que garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El éxito y la correcta puesta en funcionamiento del Plan Estratégico 2021-2025 del IAPH se apoya en un riguroso sistema de seguimiento y evaluación de los avances y del grado de compromiso con los objetivos. La implementación efectiva del Plan Estratégico se produce a través de cada Programa Operativo anual, con su correspondiente desarrollo presupuestario.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la documentación, conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del PH en



el territorio andaluz

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo.

La progresiva patrimonialización de la dimensión espacial de los bienes culturales (del objeto al territorio), la incorporación de los registros inmateriales y la conciencia del carácter no estático de sus valores suponen la superación de lo disciplinar como manera de aproximarse al patrimonio. EL IAPH se distingue por disponer de la voluntad y los recursos necesarios para experimentar con nuevos métodos, herramientas y técnicas que permitan abordar el trabajo sobre los bienes culturales en toda su complejidad.

En este sentido el IAPH apuesta por la integración de todas las tareas y disciplinas que confluyen en torno al patrimonio, construyendo un instituto interdisciplinar donde el trabajo en equipo es clave para su manera de operar y donde se desarrollan tanto tareas de documentación y conservación como de investigación científica, comunicación y formación especializada en materia de patrimonio cultural.

La organización se define, por tanto, por su naturaleza híbrida, ya que los diferentes perfiles que la componen la dotan de gran complejidad pero al mismo tiempo la suma de los mismos le otorga su verdadero valor, su esencia y singularidad, y especialmente su gran potencialidad:

1. Como Instituto de Investigación el IAPH está integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que le permite desarrollar su labor en dos sentidos: como generador de investigación propia, de carácter aplicado, coherente con los valores que definen y distinguen al IAPH desde su creación, tal como establece la Ley 5/2007 y como mediador, recuperando su papel originario como centro planificador/orientador de políticas y necesidades de investigación, supervisor, interlocutor, estimulador de colaboraciones y redes, sin olvidar sus posibilidades como organismo de apoyo a la creación de tejido productivo.

2. Como entidad perteneciente a la administración, con dedicación a las cuestiones que sean encomendadas por la Consejería y otras administraciones, en coherencia con las funciones y rasgos que dan sentido a la institución.

3. Como agencia empresarial, con vocación de servicio público, a través de una oferta de servicios rigurosamente definida en función de objetivos estratégicos, y muy exigente según criterios de optimización interna y demanda real externa al tiempo, facilitando la captación de fondos y recursos en beneficio de su actuación y de su propia sostenibilidad económica.

En este sentido es conveniente reflejar la planificación estratégica contenida en el Plan Estratégico 2021-2025, en el que se han marcado tres grandes retos:

1. Alcanzar una mayor implantación en el conjunto del territorio andaluz, para lo cual se va a favorecer el desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía y se va a reforzar la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, teniendo muy en cuenta la presencia activa de la mujer.

2. Impulsar el papel del Instituto como motor de innovación al servicio de la sociedad, para lo cual seguiremos apostando por la transformación tecnológica/digital para mantenernos en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural al tiempo que redefiniremos las capacidades y actualizaremos los medios humanos y materiales de la organización.

3. Rentabilizar al máximo nuestro potencial y capacidades como apoyo a las administraciones públicas, para lo cual reforzaremos la capacidad instrumental del IAPH y se implementarán herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés, desarrollando una nueva política de servicios alineada con nuestros conocimientos.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

Objetivo relacionado con un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, en la Constitución española y en nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través del objetivo específico 5 y de forma transversal en otros objetivos. En este contexto, el IAPH apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que garanticen la visibilidad de todos los actores sociales que contribuyen a su desarrollo a la vez que se sensibiliza a la sociedad en materia de igualdad de género.

Asimismo el IAPH tiene un claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que responde este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo; la implantación de un código de conducta que proteja a empleados y empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la Agencia está formada por una parte por las operaciones corrientes que incluyen los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos de bienes y servicios (capítulo 2). Por otra, se encuentran las operaciones de capital en el capítulo 6 de inversiones reales.

La estructura del gasto, y el porcentaje de distribución de sus presupuestos, sobre todo es consecuencia del tipo de actividad que esta agencia desarrolla y que resulta del objeto social definido en la propia Ley de creación y en los estatutos que lo desarrollan.

El destino de las operaciones corrientes y parte de las inversiones reales se divide entre las actuaciones o servicios de carácter sistemático o fijos, tales como, los servicios de estudio y documentación del patrimonio histórico, de formación y difusión, de intervención e investigación, y las nuevas actuaciones o proyectos encaminados a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del nuevo plan estratégico 2021-2025.

El resto de las inversiones se destinan a la reposición o el mantenimiento de los diferentes activos de la Agencia, entre ellos dos inmuebles (catalogados como BIC) adscritos al Instituto por la Junta de Andalucía para el desarrollo de sus funciones: Monasterio de santa María de las Cuevas (Sevilla) y Balneario de Nuestra Señora de la Palma (Cádiz).



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.958.324	63,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.037.826	21,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.996.150	85,4
6 INVERSIONES REALES	1.370.110	14,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.370.110	14,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.366.260	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	9.366.260	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1 gastos de personal es el coste más significativo del presupuesto. Se ha de señalar a su vez que las partidas destinadas a salarios de titulados medios y superiores suponen el 56% de estos gastos. Esto se repite desde la creación de la Agencia, y es debido a la propia actividad que esta realiza (la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, transferencia del conocimiento y el establecimiento de las pautas para la tutela de este), para la que se requiere principalmente un personal altamente cualificado y especializado en el Patrimonio Cultural. El IAPH cuenta con personal técnico titulado de diferentes disciplinas y con especialización en el Patrimonio, tales como restauradores, arqueólogos, historiadores, biólogos, arquitectos, y otros, algunos de ellos doctores.

A continuación se encuentra la partida de gastos corrientes en bienes y servicios, destinada a mantener en condiciones adecuadas los dos edificios sedes del IAPH para su uso (mantenimiento, consumo eléctrico, seguridad y vigilancia, limpieza y aseo) y a sufragar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el presupuesto para alcanzar los objetivos marcados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se acometerán nuevas actuaciones encaminadas a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del nuevo plan estratégico 2021-2025, entre las que destacan:

* El fortalecimiento de la presencia de la organización en el territorio y de la comunicación institucional, mediante la producción de materiales divulgativos con la nueva identidad corporativa, la participación en eventos divulgativos y/o científicos, la formación, y otras actividades que ayuden a visibilizar la organización y sus actuaciones en el conjunto de Andalucía.

* El apoyo a la tutela del PH en el territorio andaluz, mediante el desarrollo de nuevas metodologías, procedimientos, técnicas y tratamientos aplicados para la conservación y la generación de informes técnicos a solicitud de distintas administraciones públicas para el apoyo a la tutela y protección del patrimonio cultural.

* El impulso a la investigación en el PC y su transferencia mediante la preparación, redacción y presentación de nuevos proyectos en el marco de las diferentes convocatorias de ayudas o subvenciones, la presencia en eventos científicos de primer nivel, la conformación de consorcios internacionales y la co-financiación de las actuaciones a desarrollar.



Como principales novedades del presupuesto del ejercicio 2023 con respecto al del ejercicio anterior, cabe mencionar los proyectos y actuaciones que se detallan a continuación para los que se ha obtenido la renovación de la financiación:

1. Proyecto de adecuación del Claustro de Legos del Monasterio de Santa Maria de las Cuevas, Sevilla. Sede actual del IAPH. La mayor parte de la Financiación proviene del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 en su categoría de Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos. El IAPH destina también fondos a la ejecución de este proyecto. Se comenzó en 2022 previéndose su finalización en el ejercicio 2023. En el presupuesto de este se refleja un incremento en la financiación inicialmente asignada por los Fondos FEDER.

2. Digitalización de los bienes declarados BIC a otras Administraciones o personas privadas. Financiación con Créditos relativos a los proyectos de cultura del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se inicia y finaliza el proyecto en 2022 y se obtiene de nuevo financiación para continuar en 2023.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1652 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J "Patrimonio Histórico" en su integridad, al que se le impulsan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial.

Programa	2023	%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	9.366.260	100,0
TOTAL	9.366.260	100,0

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El patrimonio cultural es una construcción social y, como tal, se encuentra en un continuo proceso de cambio, ampliándose y enriqueciéndose con una variedad cada vez mayor de elementos y generando nuevas formas de relación con los sujetos sociales a quienes representa y quienes contribuyen a su producción, identificación y salvaguarda.

Andalucía ocupa un lugar destacado en el desarrollo y aplicación de este concepto ampliado de patrimonio cultural. Como resultado de las primeras políticas culturales de la etapa autonómica andaluza se generaron diversos instrumentos que respondían a las definiciones de patrimonio cultural más avanzadas, según los postulados que la UNESCO estaba defendiendo en aquellos momentos: el I Plan General de Bienes Culturales (1989-1995), la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía (actualmente modificada por la Ley 14/2007) y, de manera muy destacada, la creación en 1989 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El IAPH se define, por tanto, desde su nacimiento, como "institución especializada" basada en la calidad y a la vanguardia del pensamiento patrimonial, orientada a la ejemplaridad, con una actividad esencialmente técnica y no administrativa. De manera gradual, con un colectivo joven y la notable presencia de la mujer, se ha ido dando paso a una práctica tutelar innovadora desde la interdisciplinariedad, con una constante apertura a los nuevos patrimonios y un interés cada vez mayor por lo contextual, apostando por un entendimiento de lo ambiental, la cultura de lo preventivo y las pautas de sostenibilidad propias de los modelos de desarrollo auspiciados por las políticas culturales más avanzadas.

El programa 45J contribuye de manera muy destacada a reducir la brecha de género en relación con el conocimiento, explotación y disfrute del patrimonio cultural:



Según los Indicadores estadísticos vinculados a las Bellas Artes y Bienes Culturales publicados en 2022 por la Subsecretaría de Cultura y Deporte del Ministerio de Cultura el número de mujeres que visita monumentos (24% respecto al 28%) y yacimientos arqueológicos (9% respecto al 14%) sigue siendo inferior al de los hombres, lo que evidencia la necesidad de impulsar el interés por lo bienes culturales entre este colectivo.

En relación con la investigación, por ejemplo, el "Diagnóstico de la situación de hombres y mujeres en Andalucía de 2019" publicado por el Instituto Andaluz de la Mujer señala que el porcentaje de investigadoras en Andalucía solo alcanza el 39%, con solo un 25% el porcentaje de mujeres perceptoras de incentivos de grupos de I+D y siendo solo el 7% de las patentes solicitadas por mujeres. El Índice "Techo de Cristal" se mantiene muy elevado, con un valor de 1,80 que indica que las mujeres investigadoras continúan infrarrepresentadas en las posiciones más altas de las de la jerarquía investigadora.

A lo largo de estos años el IAPH ha ido adaptando sus funciones, su estructura y su posicionamiento metodológico ante un concepto vivo y renovado de patrimonio cultural, lo que se ha ido reflejando en los diferentes documentos estratégicos y de planificación impulsados tanto desde el propio IAPH, como desde otras instancias de la Consejería competente en materia de cultura.

Gracias a esta articulación, constante renovación conceptual conforme a las vanguardias, y a su posicionamiento como institución modelo en las políticas patrimoniales nacionales e internacionales, el IAPH está en disposición de dar respuesta a muchos de los retos que enfrenta la sociedad andaluza en estos momentos:

- * Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes.
- * El sector productivo y profesional del patrimonio tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados en períodos de crisis.
- * La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado.
- * El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y mercados emergentes.
- * Las administraciones públicas andaluzas están sometidas a una creciente presión para mejorar la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad.
- * Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar.
- * Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo.
- * La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas. En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.
- * La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto desde el punto de visto social como económico.
- * No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo este un sector con escasa presencia de mujeres.
- * Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos y de género.
- * Es necesario explotar al máximo las oportunidades que ofrece el patrimonio cultural en sus procesos de creación, conservación y salvaguarda, como ámbito propicio para lograr un mayor empoderamiento de la mujer



en la sociedad.

* El reto de la transformación digital ofrece a Andalucía la posibilidad de construir una sociedad más cohesionada y de impulsar la economía del conocimiento a través de la creación de productos y servicios con alto valor añadido. El sector público dispone de una ingente cantidad de información relativa a los bienes culturales que tiene una elevada demanda social y ofrece una gran versatilidad de cara a su reutilización por parte de las industrias creativas y culturales.

* Andalucía apuesta por una estrategia de crecimiento que combine la inclusión social con la protección ambiental. En muchas de las estrategias de desarrollo puestas en marcha no se tienen en consideración las diferentes herramientas que desde el ámbito patrimonial pueden contribuir a una mejor gestión del territorio y el medio ambiente.

En este contexto y, gracias al lugar destacado que ocupa como referente en la creación y aplicación de conocimiento especializado en patrimonio cultural a nivel regional y nacional, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico representa un valioso activo para Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades ya que contribuye a:

1) La mejora del alcance e impacto de las acciones de conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico andaluz, en el conjunto del territorio.

* Incrementando el alcance e impacto de las actividades formativas, divulgativas y de sensibilización, incorporando a nuevos sectores, especialmente a las mujeres, y ampliando la cobertura territorial de su acción.

* Mejorando la transferencia de la información sobre patrimonio cultural al conjunto de la sociedad con herramientas más accesibles y potentes.

* Promoviendo la administración digital y fomentando el acceso de la ciudadanía a las capacidades y competencias de la organización.

2) La generación de conocimiento en patrimonio cultural y su transferencia a la sociedad.

* Contribuyendo a la investigación, innovación y desarrollo científico-técnico en este campo con objeto de facilitar una permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales andaluces. Se fomentarán líneas de investigación que atiendan a los principales retos de la sociedad andaluza a través de la resolución de los problemas de su patrimonio histórico, de acuerdo con los objetivos fijados por los distintos planes regionales, nacionales y europeos.

* Sistematizando y transfiriendo acciones de normalización metodológica y elaborando recomendaciones científico-técnicas como tarea clave para facilitar la tutela de nuestro patrimonio.

3) La mejora del apoyo que se da a las distintas administraciones públicas en el desarrollo de sus actividades de tutela contribuyendo a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias.

* Poniendo a disposición de todas las administraciones la capacidad singular del IAPH para redactar documentos (informes, dictámenes...) que exigen el concurso de equipos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares, para facilitar la acción y la tutela en el patrimonio de los poderes públicos.

* Asimismo el IAPH desarrolla una vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico que permite anticipar la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas.

4) La prestación de servicios de la mayor calidad a la ciudadanía, atendiendo los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

* Las capacidades humanas e instalaciones, equipos e infraestructuras técnico-científicas el IAPH permiten lograr altos niveles de eficiencia tanto en la conceptualización como en la ejecución material de los servicios. La ejecución de los servicios constituye además el medio a través del cual ampliar el conocimiento en las diferentes



materias aumentando nuestra experiencia y garantizando un nivel de especialización muy alto.

5) El refuerzo de la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural.

* Para ello se impulsan acciones tanto a nivel interno como externo. Externamente se persigue sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres y corregir las situaciones de desigualdad en la producción, creación y salvaguarda de los bienes culturales de Andalucía. Internamente se propicia el establecimiento de una cultura empresarial basada en la igualdad como principio básico y transversal de la organización, mediante la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos de gestión de la agencia.

6) La mejora del compromiso y responsabilidad hacia el medio ambiente

* Para ello se llevarán a cabo acciones que contemplen el análisis del ciclo de vida de productos y materiales relacionados con la actividad de la institución. Se fomentará la eficiencia energética de los sistemas, instalaciones y bienes culturales. Se llevará a cabo la cuantificación y comunicación de la huella de carbono de la institución, utilizando como referencia la norma ISO 14064-1:2019.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la documentación, conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del PH en el territorio andaluz

OO.1.1 Reforzar la presencia de la institución en el territorio de Andalucía

El patrimonio cultural es un recurso fundamental para Andalucía del que deben beneficiarse todos los sectores sociales en toda la extensión del territorio. El IAPH trabaja para este fin, incidiendo positivamente en la sostenibilidad del patrimonio cultural desde el ejercicio de sus funciones.

El instituto tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que además sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio cultural, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas y publicaciones

En 2023, el IAPH fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de formación general y especializada, estancias tutorizadas y publicaciones propias. En concreto se ofertarán un total de 20 actividades formativa (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.), presenciales y por teleformación, incluido una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía. Se ofertarán unas 25 plazas para la realización de estancias en las sedes del IAPH y del CAS, en las modalidades de grado, posgrado, extracurriculares, profesionales y de investigación. En cuanto a las publicaciones se editarán tres números de la revista PH y al menos dos monografías de la serie PH Cuadernos.

ACT.1.1.2 Divulgación y sensibilización en materia de patrimonio cultural

La divulgación científica realizada el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones

científicas, especialmente entre las mujeres. El IAPH trabaja en dos líneas diferentes de actividad, centradas en dos tipos de colectivos bien diferenciados: el sector educativo y la sociedad en general. Tanto para uno como para otro, se desarrollan actividades cuyo objetivo es mostrar no sólo los valores de nuestro patrimonio histórico, sino, además, explicar la compleja e importante labor científica que los profesionales del patrimonio realizan para mejorar el conocimiento y la conservación del mismo. A través de diferentes vías y canales, el IAPH acerca su labor a dichos públicos, usando estrategias diferentes (visitas, jornadas, talleres, charlas, conferencias, productos web, redes sociales, etc.).

ACT.1.1.3 Transferencia a la sociedad de información sobre patrimonio cultural

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En este marco, se produce, digitaliza y pone a disposición del público la información patrimonial generada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y otros organismos de la Junta de Andalucía, así como a través de sus propios proyectos de documentación e investigación para apoyar la tutela y la gestión patrimonial, favoreciendo la identificación de la sociedad andaluza con su cultura. Como servicio público, se cede a la sociedad y al tejido productivo, de forma totalmente abierta y gratuita, toda la información y los recursos gráficos que se generan sobre el patrimonio cultural andaluz, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en diversos formatos, entre los que destacan, por ser herramientas de acceso libre, inmediato, digital y masivo, la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y el Repositorio de Activos Digitales. Mediante este último, además, el IAPH realiza la transferencia de información conceptual y metodológica para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural, que también sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento. Además, mediante la Red de Agentes Informantes del patrimonio Cultural, se incorpora la participación de la ciudadanía en la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales.

OO.1.2 Impulsar la innovación e investigación en patrimonio cultural y su transferencia

El IAPH, registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), posee una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. El objetivo de impulsar la investigación en 2023 consistirá en elaborar y ejecutar proyectos competitivos dentro de programas I+D+i nacionales e internacionales y avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación y la innovación tecnológica. La constante actualización técnica y conceptual del IAPH tiene un efecto dinamizador en el sector patrimonial andaluz. Es necesario crear las condiciones que propicien la permanente generación de conocimiento innovador y su aplicabilidad..

ACT.1.2.1 Fomento y promoción de la I+D+i

A través de esta actuación se avanza en la consolidación de estructuras y procedimientos para la gestión de la investigación en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Para 2023, se persigue la promoción de la I+D en el IAPH, así como el desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento. Se plantea perfeccionar el sistema actual, poniendo el foco en los investigadores emergentes..

ACT.1.2.2 Captación de recursos para la I+D+i

En esta actuación se persigue presentar el mayor número de proyectos en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales), promover la integración del IAPH en consorcios de la más alta calidad técnica y científica (redes de investigación nacionales e internacionales) con el fin de participar



de las grandes convocatorias europeas. Asimismo, se promoverá convocatorias y acciones que impliquen la colaboración público-privada, en coherencia con las nuevas políticas del Gobierno de Andalucía.

ACT.1.2.3 Publicaciones científico-técnicas que innoven los procesos metodológicos en el Patrimonio Histórico

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Ley 5/2007, de 26 de junio) al que se quiere dar respuesta mediante un "Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural" que de forma a sus funciones principales: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

Asimismo se trabaja en potenciar la transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc.

OO.1.3 Atender las demandas de la administración mediante actividades de apoyo a la tutela

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio) por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde la propia Consejería matriz (artículo 4).

Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de este objetivo.

Igualmente, se apoyarán iniciativas de especial calado en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales reconocidos con las máximas categorías de protección, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores u otras herramientas de planificación para la tutela.

Se establecerán cauces de comunicación para mejorar la gestión, capacidades y respuestas de apoyo a la tutela del Patrimonio Cultural demandadas tanto desde la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como desde otros organismos públicos. Sistematizar estos trabajos permitirá mejorar aspectos de funcionamiento interno del propio Instituto y de la oferta de sus capacidades para las instituciones públicas.

ACT.1.3.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías de bienes, incluido el patrimonio arqueológico subacuático. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como de otras instituciones u organismos públicos



a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia.

ACT.1.3.2 Asesoramiento y apoyo en las políticas de tutela del patrimonio cultural

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico-técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

OO.1.4 Atender la demanda de servicios del patrimonio cultural con criterios de calidad y sostenibilidad

La adecuada protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Andalucía exige respuestas técnicas de elevado rigor, de forma que la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los mismos, se fundamente en el conocimiento y la innovación, además de en criterios sostenibles. A tal fin se requiere la puesta a disposición de la sociedad de unos servicios técnicos de calidad, proporcionados por técnicos formados y prestados, entre otros, bajo los principios de eficacia y eficiencia, calidad, rigor científico e innovación metodológica y operativa, siempre desde el respeto al medio ambiente

El IAPH en su condición de entidad del sistema público andaluz, con plena vocación de servicio público, oferta una línea de servicios generales y especializados en patrimonio histórico y cultural diseñada en base a sus capacidades técnico-científicas en el marco de sus fines y funciones estatutarias. Los servicios del IAPH tienen el compromiso de lograr el máximo nivel de satisfacción de las personas usuarias, intentando responder a sus necesidades y expectativas. En este sentido, la organización ha desarrollado un Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 9001: 2015, ampliamente adoptada por organizaciones de todo el mundo, y en la que están certificados nuestros servicios desde el año 2017. Asimismo, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental, certificado en la norma ISO 14001: 2015, para asegurar el respeto hacia el entorno en todas nuestras actividades y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra organización.

ACT.1.4.1 Prestación de servicios generales con criterios de calidad y eficacia

Prestados de manera ágil y eficaz a través de los servicios de información (información de bienes culturales y servicios de cartografía digital) y de los servicios documentales (biblioteca, mediateca y archivo).

ACT.1.4.2 Prestación de servicios especializados con criterios científicos

Servicios que requieren de un desarrollo temporal más largo y de la formalización de un equipo interdisciplinar. Se realizan bajo presupuesto y están descritos en el Catálogo de servicios especializados del IAPH que hace referencia a una de las funciones estatutarias del Instituto referida a la realización de actividades prestacionales que se organizan en diversos campos de actuación: documentación del



patrimonio cultural; análisis científico sobre el patrimonio cultural; intervenciones en el patrimonio cultural; patrimonio arqueológico y subacuático; estudios y estrategias patrimoniales; formación, difusión y divulgación científica.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

OO.2.1 Visibilizar el papel de la mujer en la creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural

Mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural en la actualidad y a lo largo de la historia. Utilizar la información recogida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural y en el Repositorio de Archivos digitales para difundir el protagonismo de la mujer en la historia del arte, la restauración, la arquitectura, así como en los diversos ámbitos temáticos del patrimonio cultural inmaterial.

ACT.2.1.1 Investigación, formación y divulgación dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad a través del patrimonio cultural inmat.

Acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de Información del IAPH (Web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc)

ACT.2.1.2 Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por maltrato de género

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

En el 2023 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

OO.2.2 Consolidar políticas de igualdad en el seno de la institución

Con la aprobación y publicación del I Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en mayo de 2022, el IAPH demuestra su claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 46.1, define el Plan de igualdad como "un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la Agencia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".



Los principios de actuación en materia de igualdad a los que se responde con este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo;; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

ACT.2.2.1 Implementación del Plan de Igualdad

El Plan de Igualdad del IAPH se configura como un instrumento flexible, que delimita un marco de actuación, y cuyo seguimiento y revisión periódica resulta imprescindible para coordinar los esfuerzos necesarios en su realización y garantizar su implantación en tiempo y forma.

Para la anualidad 2023 se desarrollarán las siguientes medidas:

* Actualización del diccionario de competencias profesionales del IAPH desde la perspectiva de igualdad de género.

Se revisarán e incluirán las competencias de igualdad de género en los 3 ámbitos de la conducta de la persona: competencias de conocimiento en materia de género (saber), competencias metodológicas en materia de género (saber hacer) y competencias actitudinales en materia de género (saber ser y estar).

* Tratamiento, desde la perspectiva del género, de los procesos de selección y promoción.

Se formará, fomentará y sensibilizará en los principios de igualdad de oportunidades a las personas trabajadoras que participen en los procesos de selección y contratación con objeto de garantizar que los procesos de selección no vulneren el principio de igualdad. Para ello el personal responsable de la selección de personal recibirá al menos 25 horas de formación o actualización en información de género.

* Aplicación del principio de igualdad en el sistema de clasificación profesional.

Se eliminarán las denominaciones masculinas o femeninas utilizando términos neutros en la denominación de la clasificación profesional así como cualquier criterio discriminatorio en relación con otros parámetros personales. A lo largo del año se actualizarán al menos el 25% de las definiciones de los perfiles profesionales.

* Adecuación de las condiciones de ordenación del trabajo y del teletrabajo a la no discriminación entre hombres y mujeres.

El teletrabajo es una alternativa para fomentar la flexibilidad de horarios, una de las principales demandas del personal laboral, para contribuir a conciliar la vida laboral y personal. Esta medida se implantará de acuerdo con la normativa y regulación existente respecto al teletrabajo en el sector público andaluz con el objetivo de analizar el 100% de las solicitudes de teletrabajo presentadas desagregadas por sexo.

* Revisión, con perspectiva de género, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se recopilarán datos desagregados por sexo que aporten información para definir una política de prevención que respete las necesidades y diferencias entre mujeres y hombres. Asimismo se dará a conocer la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales para las mujeres embarazadas, procurando dar información específica y actualizada sobre la materia. A lo largo del año se implantarán al



menos 3 medidas de seguridad, y/o equipos de protección, y/o herramientas utilizadas para la adaptación del puesto (ergonomía) a las necesidades de las mujeres y hombres.



AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda fue constituida mediante el Decreto 262/1985, de 18 de Diciembre sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y agencia pública empresarial en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebren.

c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.

f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.

g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.



i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y concretamente su artículo 2, apartado 3, señala que queda adscrita a la Consejería "a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)". En concreto, se encuentra adscrita a la Viceconsejería, en base a lo preceptuado en el artículo 5, apartado 8 del citado Decreto.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

Gerencia.

Dirección de área de operaciones.

Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.

Dirección de área de administración general.

Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los elementos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía son:

A nivel autonómico:

Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes ex tutelados de la Junta de Andalucía.

Sus ejes de actuación tienden a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública tiene por objeto el fomento de la



rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Podrán ser beneficiarias de este programa las Administraciones Públicas, o entes, organismos o sociedades de ellas dependientes, titulares de edificios o viviendas destinadas al alquiler, sobre los que promuevan obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, cuando los ingresos de las unidades de convivencia residentes en al menos el 50 por ciento de las viviendas sean inferiores a 2,50 veces el IPREM.

Al menos, el 50 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes. Cuando la actuación se realice sobre viviendas estas habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar las subvenciones. No obstante, la orden que regule estas ayudas podrá establecer excepciones a este requisito. Además, al menos, el 70 por ciento de la superficie construida sobre rasante de los edificios, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.

A nivel estatal

Dentro de la normativa del Estado destaca el Plan Estatal, Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La modificación del Plan Estatal de Vivienda viene introducida por el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre. Finalizado el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se ha aprobado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. También se ha firmado recientemente el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

A nivel europeo:

Dentro del Next Generation EU se enclavan los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), recogidos en el reglamento (UE)2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, que establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Dichos recursos REACT-UE apoyarán las operaciones en el marco de un nuevo objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía". Estos recursos se han destinado al programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y al programa operativo FSE Andalucía 2014-2020.

A nivel de la Agencia:

El día 20 de abril de 2022, se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia el Acuerdo de Inicio, así como de las instrucciones para la elaboración del Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2023-2027.

Por ello, el Director General de AVRA, aprobó el 30 de junio de 2022, la "Resolución para la Constitución de la Estructura de Gobernabilidad del Plan Plurianual de Actuación 2023-2027 y designación de la persona titular de la Coordinación Directiva del Plan".

Teniendo en cuenta los Resultados de la Auditoría Operativa al sector instrumental de la Junta de Andalucía, la

propuesta del Plan Plurianual de Actuación de AVRA 2023-2027 pretende cumplir tres objetivos básicos:

1. Poner a disposición de la Agencia un instrumento adaptado a la situación interna y externa actual para orientar su estrategia.
2. Proporcionar una herramienta actualizada de planificación plurianual.
3. Dotar de una visión y misión compartida por toda la organización.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Así, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021(PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

El Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 42/2022 de 18 de enero por el que se regula el bono alquiler joven y el Plan Estatal de vivienda para el periodo 2022-2025.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales. Dispone también que se recojan en los planes de vivienda y suelo las modalidades de ayudas para la vivienda protegida que se consideren necesarias, y otras medidas orientadas a favorecer el acceso a la



vivienda libre y la mejora del parque residencial, especificando en el artículo 11 que en su elaboración se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos.

Dicha Ley establece en su artículo 12 que la Administración autonómica elaborará sus correspondientes planes, como instrumentos encargados de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, para el período de vigencia al que se refiera, conteniendo también el expresado precepto el contenido mínimo con que deben contar estos planes.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma. Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.
- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los patrimonios públicos del suelo.
- e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.
- f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.
- g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.
- h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.
- i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.



j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.

k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

- A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo, AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

- A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción de suelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

- A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas.

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

- Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.



- Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.
- Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda. Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.
- Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.
- Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.640.934	25,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	28.829.429	23,6
3 GASTOS FINANCIEROS	1.919.080	1,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.800	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	61.569.243	50,4
6 INVERSIONES REALES	42.264.409	34,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	42.264.409	34,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	103.833.652	85,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	222.000	0,2
9 PASIVOS FINANCIEROS	18.089.088	14,8
OPERACIONES FINANCIERAS	18.311.088	15,0
TOTAL	122.144.740	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1: Se reducen los gastos de personal debido a las jubilaciones y a la no utilización de la tasa de reposición.

Capítulo 2: En este capítulo destacan las partidas 212.00 que comprende los gastos de reparación y conservación de las viviendas del parque público así como la partida 225.01 que recoge el importe de los impuestos que derivan de la propiedad de los bienes de AVRA.

Capítulo 3: Los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes y de las pólizas de crédito.

Capítulo 6: Destacan las actuaciones de suelo que se reflejan en la partida 600.01 y las de regeneración y rehabilitación de la partida 662.00. Este capítulo recoge además las inversiones en la edificación de vivienda nueva partida 602.00.

Capítulo 9: En este capítulo recogemos los gastos financieros derivados de la amortización de la hipoteca de viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas y de amortización de las pólizas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se desarrollarán las actuaciones financiadas con los recursos REACT-UE (Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa) que apoyarán las operaciones en el marco de un nuevo objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía". Estos recursos se han destinado al programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y al programa operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Estas actuaciones se dividirán en dos ejes, Eje REACT-UE y Eje Asistencia Técnica REACT-UE.

Como parte del mismo, el Eje REACT-UE se divide en cuatro Objetivos Específicos, que son los seleccionados en la comunidad autónoma andaluza, que cuentan con una tasa de cofinanciación del 100% y entre los que se encuentra el OE REACT-UE 4: Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde y que pretende dar respuesta a los siguientes retos identificados:



- Reducir el consumo de energía mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética.
- Apoyar el proceso inversor en la rehabilitación de edificaciones, instalaciones e infraestructuras que promuevan el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.
- Disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al consumo de energía mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo.
- Disminuir la dependencia de los derivados de petróleo transformando los modos de movilidad y el transporte.
- Fomentar la rehabilitación energética del parque de viviendas, con especial atención en aquellas zonas en situación de especial vulnerabilidad social.
- Continuar fomentando la inversión en materia de prevención y gestión de riesgos a través de una mayor dotación y mejora de infraestructuras contra incendios.

Respecto a la asistencia técnica, se creará un Eje de Asistencia Técnica REACT-UE que tendrá como objeto contar con una eficaz implementación, seguimiento, evaluación y difusión del PO FEDER Andalucía 2014-2020. Esta asistencia técnica no se cofinanciará al 100%, sino que tendrá la misma tasa de cofinanciación que el Eje de Asistencia Técnica ya recogido en el Programa Operativo (80%). Este eje se concreta, entre otras actuaciones, en las siguientes:

- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- Área de evaluación y estudios.
- Área de información y comunicación.

Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, a través de la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como que generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Mejora de la estructura financiera de la Agencia que haga disminuir considerablemente la carga financiera y posibilitando la utilización de estos recursos en inversiones en el Capítulo 6 entre las que destaca la participación de la Agencia en la implantación en la ciudad de Córdoba de una base logística del Ministerio de Defensa, concretamente en los terrenos del sector conocido como La Rinconada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, 43A de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa

Programa		2023	%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	122.144.740	100,0
TOTAL		122.144.740	100,0

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada



OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo

El objetivo básico es intervenir en el mercado del suelo, apoyar los procesos de ejecución del planteamiento urbanístico y territorial y atender a las demandas de las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía. El programa se desarrolla mediante la promoción de actuaciones urbanísticas y la adquisición y preparación de suelos de distintos usos, con destino a su enajenación, a la producción de suelo para actividades económicas o al desarrollo de viviendas por la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Suelo Residencial

Actuaciones de urbanización de suelo, cuyo objetivo es promover suelo destinado preferentemente a vivienda protegida, ya sea para su enajenación o para autoconsumo, mediante actuaciones propias de vivienda.

ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario

Actuaciones de urbanización de suelo de uso productivo para actividades económicas, que tienen como objeto contribuir al desarrollo económico andaluz, dotando a las empresas de entornos productivos adecuados.

ACT.1.1.3 Reservas de Suelo

Actuaciones que consisten en la obtención de suelos mediante diferentes vías, sin una previsión de su ejecución concreta, para su incorporación al proceso urbanizador a medio y largo plazo.

OO.1.2 Promocionar viviendas

Tiene como objetivo apoyar el desarrollo de los planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, incidiendo en los regímenes de mayor alcance social y favoreciendo la participación de los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la política de vivienda.

ACT.1.2.1 Viviendas en venta

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas para su venta, acogidas al régimen especial o general, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados o no a la vivienda.

ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas protegidas en alquiler, en cualquiera de sus modalidades, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados a la vivienda.

Las actuaciones mas destacadas son:

Calle San Roque, Sevilla.

Matadero, Cádiz (2479).

Alcalá la Real calle las monjas.

Cerro del Moro en Cádiz



OO.1.3 Gestionar el parque público residencial

Tiene como objetivo atender la demanda de alojamiento consiguiendo, al mismo tiempo, recuperar y consolidar el patrimonio residencial y urbano, aprovechar de forma racional el parque inmobiliario actual, incorporando parámetros sostenibles en la política de vivienda; defender las formas tradicionales de la vida urbana, reforzándolas con nuevos tejidos sociales en equilibrada composición y, en definitiva, contribuyendo a la recuperación de las ciudades..

ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público

Actuaciones de conservación y mejora de la vivienda, con el objeto de mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas mediante la intervención física. Se desarrollarán también actuaciones de rehabilitación sobre zonas comunes de los edificios residenciales de viviendas colectivas con deficiencias en sus condiciones básicas.

Actuaciones mas destacadas:

35-AL/ACCES 16 VPP CL POETA INFANTE J.MA
35-AL/ACCES 16 VPP CL POETA INFANTE J.MA
35-CA/ALGECI/648 VPP J.ESPRONCEDA A3-B2
35-CA/ALGECI/648 VPP J.ESPRONCEDA A3-B2
35-CO/ACCES 7 VPP CL GRAL LAZARO CARDENA
35-CO/ACCES 27 VPP PLAZA CORREDERA, 42
35-GR/GUADIX/24 VPP PADRE LLANOS BQ 3-4
35-GR/ACCES 26 VPP CL ARQUITEC MODESTO C
35-HU/ACCES 48 VPP AVDA CRISTOBAL COLON
35-HU/S.J. PUERTO/ ACCES 14 VPP SAN JOSE
35-JA/ARROYO OJANCO/ ACC 31 VPP A.MACHAD
35-JA/CAROLINA/ACCES 71 VPP GUARDIA CIVI
35-MA/ACCES 26 VPP PLAZA DE LA IMAGEN, 6
35-SE/ACCES 32 VPP CL BERLIN 8-10
35-MA/ACC 14 VPP JUAN ENCINA 37 MA-7136
35-SE/REF ESTRUCT MEDINA CAMPO 7 SE0001
35-SE/ACC CALLE HERNAN CORTES, 4
35-SE/CL PARIS 7-9/32VPP

ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público

La rehabilitación energética de las viviendas consiste en realizar una serie de acciones encaminadas a optimizar la eficiencia energética de la construcción. Es decir, a reducir el gasto eléctrico necesario para poder vivir en dicho edificio con comodidad..

Actuaciones más destacadas:

- A1B40014FD0002 CALLE JAVIER DE BURGOS, 28 CÁDIZ
- A1B40014FD0002 PLZA. MARIA AUXILIADORA 1, LA BARCA DE LA FLORIDA JEREZ DE LA FRA.
- A1B40014FD0002 CALLE CARACOL, 1 , Portal 1 al 10 (PAGO DE SILOS) PATERNA DE RIVERA



- A1B40014FD0001 MANZANA 15CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 MANZANA 17, POLÍGONO GUADALQUIVIR CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 PATIO POETA GABRIEL CELAYA 11, 12, 13, 14 Y 15 CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 CALLE PABLO IGLESIAS 18-32 Y 33-49 VILLANUEVA DE LAS TORRES
- A1B40014FD0002 CALLE MESON 2 A 32 (PARES) Y AVDA. SANTA CRUZ 6 MORELÁBOR
- A1B40014FD0001 PORTILLO 1 Y CILLA 2 AROCHE
- A1B40014FD0001 PLAZA DE LAS ESTIBADORAS ISLA CRISTINA
- A1B40014FD0001 PLAZA PILETAS 1,2,3,4,5,6,7,8 PUNTA UMBRÍA
- A1B40014FD0002 CALLE SAN JOSE, 70 SAN JUAN DEL PUERTO
- A1B40014FD0002 CALLE ALFONSO VIII Impares 33 a 43 (NAVAS DE TOLOSA) CAROLINA (LA)
- A1B40014FD0002 CALLES LA CALZADA, 38 portales A y B LUPIÓN
- A1B40014FD0002 CALLE JAEN 12-14 Y COMANDANTE GARCÍA PINTADO 23 MENGÍBAR
- A1B40014FD0001 CAZÓN 2 SEVILLA
- A1B40014FD0001 RODRIGO DE TRIANA 93 SEVILLA
- A1B40014FD0001 BERGANTÍN 2 SEVILLA
- A1B40014FD0002 Avd. De Grecia, 19, Avd. De la Esperanza, 33 y Avd. De París ,SEVILLA

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

Obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad.

Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello se realizarán actuaciones sobre las viviendas incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio competente en materia de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.



Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.



AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales.

Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces y con efectos 19 de enero de 2007 pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia o la Entidad). La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirá por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera. La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de obra pública, hoy denominada de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dispusieron la integración en una única entidad, denominada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día, modificándose posteriormente su denominación a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, fue preparado y suscrito por los Administradores de ambas entidades el proyecto de cesión de activos y pasivos, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas de GIASA y el Consejo Rector de la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente, y válidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011.

El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril, que entró en vigor el día 30 de este mismo mes y año, y modificados mediante Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Agencia en el desarrollo tanto de las competencias que tiene transferidas, como en el desarrollo de las actuaciones que se le puedan encomendar en el futuro.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración



público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.

b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en la Orden de atribución.

c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

"2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus competencias."

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

"Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.

El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas."

Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Así pues, para el ejercicio 2005 y siguientes se asignan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de la Agencia el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

-Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.



-Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.

-Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

-La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.

-La ejecución, por sí o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.

-La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

-Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

- La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 mediante orden de la Consejería de Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), se atribuyó a la Agencia competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras. Entre ellas, las actuaciones relativas a la Autovía del Almanzora Tramo Purchena A-7, Autovía del Olivar Tramo Lucena-Esteba y Autovía A-308: Iznalloz-Darro.

En consecuencia, se atribuyó a la Agencia, respecto de las citadas autovías:

a) La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.

b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

Metro de Granada S.A., Unipersonal se constituyó con la naturaleza de Sociedad Mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010 y de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre del mismo año, por el cual la Agencia cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada.

Con fecha 26 de agosto de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la integración de la sociedad Metro de Granada S.A. Unipersonal, en la Agencia, con la finalidad de optimizar los procesos de gestión del ferrocarril metropolitano.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos



y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

La AOPJA es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia. En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector y según el Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda queda adscrita a la misma.

La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública, siendo sus atribuciones:

- a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia y de su Consejo Rector.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates y, en su caso, dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos del Consejo Rector.
- d) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- f) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia, y lo compondrán las siguientes personas:

- a) La titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de obra pública, que ejercerá la Vicepresidencia.



- b) La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de obra pública.
 - c) La titular del órgano directivo de la Consejería competente en materia de obra pública, con rango, al menos, de Dirección General, con competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.
 - d) La titular del órgano directivo de la Consejería competente en materia de obra pública, con rango, al menos, de Dirección General, con competencias en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma.
 - e) Dos personas, de las cuales una representará a la Consejería competente en materia de economía y la otra a la Consejería competente en materia de hacienda, ambas con rango al menos de Dirección General, designadas, a propuesta de sus respectivas Consejerías, por la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.
 - f) La titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.
- Asimismo, formará parte del Consejo Rector con voz pero sin voto, una persona en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Consejo Rector designará, a propuesta de la Presidencia, una persona con título universitario en Derecho para el desempeño de la Secretaría con voz pero sin voto, salvo que fuere miembro del Consejo.

La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas, siendo funciones propias de la misma:

- a) La representación ordinaria de la Agencia, así como la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones de la Presidencia y del Consejo Rector.
- b) Elaborar y elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c) Aprobar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y los Presupuestos de explotación y de capital (PEC), junto con la documentación anexa, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- d) Formular el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la Agencia.
- e) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, dentro de los límites que establezca el Consejo Rector.
- f) Conceder subvenciones, en los términos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria.
- g) El ejercicio de la potestad sancionadora para infracciones consideradas leves.
- h) La jefatura superior del personal de la Agencia.

El nombramiento y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia, que tendrá el rango de Dirección General, se realizará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La persona titular de esta Dirección Gerencia, en tanto ejerce la función ejecutiva de máximo nivel de la Agencia, tendrá la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 21 de mayo de 2019 aprobar la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), cuyo objeto es establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para su periodo de vigencia, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la

eficiencia energética y la reducción de la contaminación, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes. El marco temporal inicial, según el Acuerdo, era el periodo 2021-2027. Con posterioridad, el 2 de Febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó su modificación, con objeto de extender su ámbito temporal hasta el año 2030, para poder cumplir con una de las condiciones habilitantes establecidas en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes a diferentes fondos, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Esta condición exige disponer de una planificación regional multimodal de infraestructuras hasta 2030.

La elaboración del Plan supone por tanto que la administración autonómica se dota del instrumento preciso para afrontar los retos que la movilidad futura plantea, en un escenario general donde las prioridades han cambiado y están claramente orientadas a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), supone un reto, pero también una oportunidad, ya que ha de servir para orientar todas las iniciativas y fondos hacia un cambio profundo en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad. Ello además en consonancia con tendencias ya consolidadas desde hace varios años, tanto a nivel nacional como internacional, que propugnan una movilidad sostenible, basada en el uso racional de los recursos, tanto de los recursos financieros como de los naturales, y unas políticas que se centren en satisfacer las necesidades de los usuarios, priorizando la gestión de los servicios, frente al simple desarrollo de nuevas infraestructuras.

Es imprescindible además priorizar las estrategias y medidas centradas en la mitigación y adaptación frente al cambio climático. No se trata solo de contribuir a una menor emisión de gases de efecto invernadero, sino también de asegurarnos de que las infraestructuras de transporte son resilientes ante los efectos que causarán unos episodios climáticos extremos, tal como predicen actualmente los modelos.

A ello hay que sumar la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de una imparable tendencia a la digitalización de las infraestructuras y la movilidad, considerándolas siempre como una oportunidad para facilitar la vida cotidiana de los ciudadanos.

Además, especialmente en el escenario en el que se redacta este Plan, es evidente la necesidad de incorporar en nuestras políticas de transporte los cambios que sin duda va a traer consigo la crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19. Pese a la incertidumbre actual sobre su desarrollo y sus consecuencias, es evidente que en el futuro el criterio de seguridad sanitaria tendrá un peso fundamental en los servicios de movilidad y ello debe considerarse tanto en la fase de planificación como de explotación de los sistemas de transporte, ya que parece necesario limitar la movilidad obligada, con políticas e iniciativas que trascienden el ámbito concreto de las infraestructuras del transporte y movilidad.

Con todo ello como premisa, el Plan se desarrolla revisando en los primeros capítulos el marco normativo y estratégico en el que ha de desarrollarse y con el que debe ser plenamente coherente.

Previo descripción de los resultados del Plan que le precede, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), se aborda el análisis de la situación de partida, obteniendo una imagen de la movilidad actual y de las infraestructuras que le dan soporte, y su evolución en los últimos años. Ello permite obtener una diagnosis del sistema, y establecer los problemas, necesidades y retos que han de orientar las actuaciones que se programen. De acuerdo con lo descrito en el apartado de gobernanza, ello se ha realizado con una metodología donde tienen protagonismo los procesos de participación.

Los capítulos siguientes se centran en la estrategia de actuación. Se establecen primero los objetivos estratégicos, y sobre ellos se determinan las Líneas estratégicas que han de resolver los problemas, necesidades y retos detectados. Estas Líneas se desarrollan en un total de 44 programas, cada uno de ellos con una serie de medidas orientadas a la resolución de objetivos concretos, y sobre las que se determinan importes y programación.

Sobre la base del detalle de los programas, el Plan concluye con los apartados dedicados a las inversiones previstas y las posibles fuentes de financiación, así como el sistema de seguimiento con los indicadores precisos. El amplio horizonte temporal del Plan, 2030, permite cumplir con la condición habilitante que establecerá el nuevo Programa Operativo FEDER de Andalucía, pero podría suponer una mayor flexibilidad a la hora de realizar la planificación, corriendo el riesgo de generalizar en exceso los objetivos y una menor concreción de las medidas, al no disponer de información específica sobre los recursos financieros disponibles para un plazo tan largo. Por ello, y con repercusión clara tanto en los programas como en el presupuesto, se opta por realizar una programación detallada de los primeros cinco años (2021-2025), con una evaluación intermedia y reprogramación al final de este periodo. Se dibuja por tanto el escenario o meta final que se pretende alcanzar en el 2030 en materia de movilidad e infraestructuras de transportes, pero se concreta y presupuestan en detalle los primeros



cinco años.

La Agencia tiene encomendada la redacción de este Plan para la Consejería, mediante encomienda del 2 de abril de 2019, posteriormente modificada con el objeto de ampliar el alcance de los trabajos hasta culminar su tramitación. Tras pasar el trámite de audiencia e información pública, y contestar las alegaciones, el Plan obtuvo las diversas autorizaciones e informes vinculantes necesarios, como la autorización ambiental estratégica, el informe de incidencia en el territorio y el informe favorable de la Consejería de Hacienda. El documento final está ya terminado y a la espera de su aprobación en Consejo de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte, siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, ya incorporadas además al borrador del PITMA.

Tiene notable importancia para el cumplimiento de este objetivo la ejecución de los fondos REACT de la UE. La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) forma parte del Next Generation EU, compartiendo objetivo, una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, incorporándose consecuentemente, entre las fuentes de financiación previstas del PITMA para la realización de actuaciones en el periodo hasta diciembre de 2022. Las propuestas presentadas y aprobadas para estos fondos están claramente en este objetivo, y se centran en la mejora energética y ambiental de los Metros de Granada y Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, y la adquisición de nuevas unidades móviles para ambos sistemas de transporte público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2023 la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene una importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Las previsiones de gastos para 2023 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I, gastos de personal.

En este capítulo se recogen las retribuciones del personal laboral, Dirección Gerencia incluida, que a fecha de



elaboración de estos presupuestos se reparte entre las tres sedes en funcionamiento en Sevilla, Granada y Málaga.

Capítulo II, bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad de la Agencia de Obra Pública, manteniéndose la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores.

Capítulo III, gastos financieros.

Se trata principalmente del coste de la financiación da construcción del Metropolitano de Granada, concertada con el Banco Europeo de Inversiones y por una sindicatura de bancos, así como aquellos consecuencia de la financiación externa a la que recurre la Agencia para financiar los gastos derivados de su actividad, y adicionalmente aquel derivado de reclamaciones de intereses de demora.

Capítulo IV, transferencias corrientes.

Este capítulo recoge las aportaciones financieras a realizar por la Agencia en las actuaciones concesionarias del Metro de Sevilla y Málaga.

Capítulo VI, inversiones reales.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto, concretándose en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte.

b) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.009.171	1,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	39.336.793	10,4
3 GASTOS FINANCIEROS	12.486.330	3,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.150.178	38,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	205.982.472	54,3
6 INVERSIONES REALES	147.330.642	38,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	147.330.642	38,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	353.313.114	93,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	25.874.526	6,8
OPERACIONES FINANCIERAS	25.874.526	6,8
TOTAL	379.187.640	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:



- En el capítulo IV, el volumen de gasto más significativo, como en ejercicios anteriores, lo integran las liquidaciones a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.
- También conviene reseñar la dotación para la puesta a punto (inversión en la reposición de infraestructura y chequeo y reparaciones del material móvil) y puesta en servicio comercial del sistema tranviario de Jaén.
- Respecto al capítulo 6 de Inversiones reales se contemplan las obras de construcción del Metro de Málaga, donde se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga, contemplándose la próxima puesta en servicio de la extensión hasta el centro histórico, así como la licitación de las primeras obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.
- Asimismo el presupuesto recoge importantes actuaciones a ejecutar para el Metropolitano de Granada. Se trata de obras compensatorias en curso del metro de Granada así como las liquidaciones de actuaciones finalizadas en años anteriores.
- Igualmente una partida importante de las inversiones estará destinada a la finalización de la Infraestructura del Tren de la Bahía de Cádiz y al suministro de piezas destinadas a la explotación de la misma.
- A destacar también la inversión prevista de Fondos Europeos, REACT-EU y MRR. Se trata de un capítulo relevante en el presupuesto de la AOPJA para 2023, incluye actuaciones como mejoras energéticas y ambientales de Metro de Granada y Tren de la Bahía de Cádiz, así como la ampliación de la flota de trenes de ambos ferrocarriles metropolitanos, e implementación de herramientas para la digitalización de la gestión, vías ciclistas, gemelo digital para Metro de Granada y Tranvía de Cádiz, puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén y adecuación funcional de los talleres y cocheras del Metropolitano de Granada, siendo el importe total a ejecutar equivale al 70% del capítulo total de inversiones reales de la AOPJA en 2023.
- En relación a los proyectos de construcción, proyectos básicos o estudios que gestiona la AOPJA, al margen de los que se acomete con medios propios y que se mencionan en un apartado específico posterior, cabe reseñar desde el punto de vista presupuestario la dotación para la redacción del proyecto de prolongación Sur del Metropolitano de Granada con Fondos Europeos Next Generation EU.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- En el ámbito de la planificación, la Agencia desarrolla para la Consejería la redacción del nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2030, la documentación necesaria para su tramitación, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico, y las labores de apoyo en los procesos de participación e información pública. Tras pasar el trámite de audiencia e información pública, y contestar las alegaciones, el Plan obtuvo las diversas autorizaciones e informes vinculantes necesarios, como la Autorización Ambiental Estratégica, el Informe de Incidencia en el Territorio y el Informe favorable de la Consejería de Hacienda. El Documento Final está ya terminado y a la espera de su aprobación en Consejo de Gobierno. Al margen de la tramitación para su aprobación, también se colabora actualmente en la implantación del sistema de seguimiento del Plan en la Consejería.
- Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén. Una vez firmada extinción y liquidación del anterior convenio de colaboración (diciembre de 2008), así como rubricado el nuevo convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del sistema tranviario, el pasado 29 de junio de 2021, se dio inicio al cronograma para las licitaciones necesarias para la puesta a punto (material móvil e infraestructura tranviaria, una vez transcurridos diez años desde la entrega al consistorio del sistema tranviario y el material rodante), a lo que continuarán los contratos de seguridad y vigilancia, mantenimientos y operación. El primer contrato de puesta a punto, relativo al material móvil, fue licitado por 1,8 millones de euros



por la AOPJA el 5 de julio de 2021. La AOPJA también licitó los contratos de vigilancia y póliza de seguros vinculados al material móvil del Tranvía de Jaén.

- Primer ejercicio con el Tren de la Bahía de Cádiz ya en explotación comercial.

- En relación a la planificación de las inversiones para la ampliación de las redes de metros y actuaciones complementarias a los mismos, destaca igualmente la redacción de los proyectos de construcción (que abarcan obra civil e instalaciones y sistemas) de las prolongaciones Norte y Sur de la línea 1 de Metro de Granada (formalizados ya los contratos en julio y agosto con las consultoras adjudicatarias), así como de la prolongación centro por la capital granadina (cuyo proyecto se licitó el 23 de septiembre, y ya dispone de propuesta de adjudicación, del 24 de junio de 2022). El Presupuesto de 2023 ya incorpora dotación para la construcción de la prolongación Sur del Metro de Granada, con financiación Next Generation EU.

- Avance en la terminación y puesta en marcha de los dos tramos del Metro de Málaga por el centro histórico. En 2022 se habrá avanzando sustancialmente en la redacción del proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga entre Guadalmedina y el Hospital Civil, cuyo anteproyecto salió a información pública el pasado 27 de agosto, con el objetivo de licitar las obras de la Prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil entre finales de 2022 y principios de 2023.

- Desarrollo de las actuaciones compensatorias por las obras del Metro de Granada en planificación (tercer y último tramo de la remodelación del Eje Arabial-Palencia, cuyo inicio de obra es inminente, conexión ciclista peatonal entre Parque Tecnológico y Armilla, cuya obra fue licitada el pasado 25 de mayo, o la adecuación de túnel del Camino de Ronda para albergar un parking y otras instalaciones auxiliares). También cabe mencionar las denominadas actuaciones de mejora del servicio y nuevos mantenimientos del Metro de Granada, entre las que cabe reseñar la ejecución de la nueva cubierta de talleres y cocheras del Metro de Granada, y la terminación en 2023 del equipamiento del vestíbulo norte de la Estación Alcázar Genil para acoger un espacio multiuso. incluido el nuevo acceso de emergencias.

- Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.

- Impulso en la contratación de todas la actuaciones cofinanciadas con cargo al Fondo React-EU, destacando la adquisición de nuevos trenes para la ampliación de las flotas de unidades móviles del Metro de Granada y del Tren de la Bahía de Cádiz.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2023, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en las materias de movilidad e infraestructuras.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	379.187.640	100,0
TOTAL		379.187.640	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actuaciones en los próximos años en materia de movilidad e infraestructuras del transporte deben estar orientadas por los criterios y objetivos que a nivel europeo determina el denominado Pacto Verde Europeo,



presentado por la Comisión el 11 de diciembre de 2019. Se trata de una nueva estrategia de crecimiento para la UE tendente a transformarla en una sociedad climáticamente neutra, equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, donde:

- * hayan dejado de producirse emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.
- * el crecimiento económico está disociado del uso de recursos
- * no haya personas ni lugares que se queden atrás.

En la reunión del Consejo Europeo de diciembre de 2019, los dirigentes de la UE reiteraron su empeño en ejercer un papel motor en la lucha mundial contra el cambio climático, confirmando el objetivo de la neutralidad climática para 2050.

El Pacto Verde da respuesta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y al Acuerdo de París de 2015 sobre lucha contra el cambio climático. El nuevo objetivo, vinculante para la UE, es reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en al menos un 55 % para 2030 con respecto a los valores de 1990, lo que representa 15 puntos porcentuales por encima del objetivo de 2030 acordado en 2014. Este nuevo objetivo queda reflejado en la Ley Europea del Clima.

El Pacto Verde Europeo establece un plan de acción para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular, y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Tiene un carácter transversal, a que todas las actuaciones y políticas de la UE han de contribuir a sus objetivos. Sus iniciativas abarcan toda una serie de ámbitos de actuación, como el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todos ellos estrechamente interconectados.

Supondrá, de hecho, la revisión de todas las políticas actuales que estén relacionadas con el objetivo de la neutralidad climática y, cuando sea necesario, se modificarán de acuerdo con unos objetivos climáticos más exigentes. Esto afecta, por ejemplo, a la legislación vigente sobre emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.

La hoja de ruta consta de siete líneas de acción, y en todas ellas se fijan plazos para dictar medidas legislativas que apoyen el cambio y objetivos concretos que cumplir. Resumidamente se centran en invertir en tecnologías respetuosas con el medio ambiente, apoyar a la industria para que innove, desplegar sistemas de transporte público y privado más limpios, descarbonizar el sector de la energía, garantizar que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético y colaborar con socios internacionales para mejorar las normas ambientales mundiales.

En materia de movilidad, el Pacto Verde indica que el transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, y sigue aumentando. Busca reducir estas emisiones el 90 % de aquí a 2050. Entre otras medidas, abordará la reducción de las emisiones y la congestión urbana y mejorará el transporte público.

Se espera en el futuro transportar más mercancías por ferrocarril o vías navegables y menos por carretera. Respecto a la aviación, el Cielo Único Europeo debe reducir de forma significativa las emisiones de la aviación sin coste alguno para los consumidores y las empresas.

A nivel nacional, se ha respondido a estos compromisos iniciando un proceso de transformación de su economía hacia la neutralidad en emisiones para 2050, de forma coherente con el Pacto Verde Europeo. Ello se denota en una serie de iniciativas normativas y estrategias que se encuentran aún en tramitación. Es el caso de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE), que el 8 de abril de 2021 fue aprobada por el Congreso, y que será el marco normativo e institucional que facilite y oriente la descarbonización de la economía española a 2050; en su texto determina obligaciones claras en materia de objetivos de reducción de emisiones para el 2030, reducción del consumo energético y participación de las renovables.

También es reciente la aprobación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, elaborado para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2018/1999, que determina que los Estados miembros de la UE elaboren Planes Nacionales de Energía y Clima que abarquen periodos



decenales. Fue remitido a la Comisión Europea en febrero de 2019, y de nuevo en el mes de enero de 2020 tras haber sido revisado. Este Plan persigue, entre otras cosas, una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el 2030 respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero que se emiten actualmente.

En este escenario de cumplimiento de estrategias y planes con notable influencia en el ámbito competencial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debe encuadrarse también la actividad de la AOPJA.

En ese contexto, y en el marco de la política general de infraestructuras y transportes, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha venido desarrollando en los últimos tiempos a través de la Agencia las infraestructuras ferroviarias a nivel regional (Eje Ferroviario Transversal o Corredor Ferroviario de la Costa del Sol) y en los ámbitos de movilidad metropolitanos, mediante tranvía o metro propiamente dicho.

Esta hoja de servicio de AOPJA, en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la administración autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la explotación final de los tres metropolitanos ya operativos, tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada) tres sistemas de metro en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 35 millones de usuarios del transporte público al año (en condiciones normales previas a la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19). En 2022, la recuperación del umbral de la demanda previa al COVID-19 ya se sitúa entorno al 95% de los viajeros transportados.

Asimismo la AOPJA ha ejecutado las obras de infraestructuras viarias de gran capacidad ya sean autovías, tal y como quedan definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, o actuaciones en ámbitos metropolitanos con características de autovías.

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén, Alcalá de Guadaira, Alta Velocidad con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía o ramal para el transporte ferroviario de mercancías, con el tramo interurbano Vadollano-Linares), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

Este tipo de actuaciones da respuesta claramente a algunos de los problemas detectados en la diagnosis del PITMA, y está claramente en sintonía con los cambios que promueve el Pacto Verde Europeo y las estrategias y planificación derivada de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la red autonómica de carreteras y transportes de Andalucía

En 2023 se plantea continuar medidas contenidas en el Plan PITMA, en todo aquello que sea encomendado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en lo referente a estudios y proyectos para completar y mejorar la red autonómica de carreteras, y facilitar el acceso a las aglomeraciones urbanas y las áreas rurales así como el desarrollo de infraestructuras del transporte.

ACT.1.1.1 Redacción de proyectos y estudios

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

-Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes:

Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) de actuaciones cuyas competencias no han sido atribuidas a la AOPJA. En la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.

Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias han sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas a la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Infraestructura e instalaciones de la prolongación Norte del Metropolitano de Granada.
- Infraestructura e instalaciones de la prolongación Sur del Metropolitano de Granada.
- Infraestructura e instalaciones de la prolongación centro del Metropolitano de Granada.
- Superestructura de la prolongación soterrada de la Línea 2 de metro de Málaga al Hospital Civil.
- Instalaciones y arquitectura de la prolongación soterrada de la Línea 2 de metro de Málaga al Hospital Civil.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la restauración y adecuación espacial de los bienes inmuebles arqueológicos descubiertos en las obras del metro de Málaga.

-Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.

Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado: Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla, tramo: Conexión de Tomares a Castilleja de la Cuesta y con las estaciones del Metro de Sevilla.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vía ciclista de la red Metropolitana de Sevilla, tramo: Mairena del Aljarafe".



OO.1.2 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta

Con objeto de fomentar una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio, la AOPJA participa en el desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

En este sentido, la AOPJA continúa con su labor de redacción de proyectos de vías ciclistas previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta, y en el nuevo Plan de Infraestructuras del transporte y Movilidad de Andalucía (2021-2030):

-Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Mairena del Aljarafe.

-Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Conexión de Tomares a Castilleja de la Cuesta y con las estaciones del Metro.

Así mismo, ligada al Metro de Granada, está prevista la ejecución de una Vía Ciclista en Armilla, que comunica la estación de Nevada con el Parque Tecnológico de la Salud.

De igual forma, se ejecutará una pasarela ciclopeatonal que dará comunicación a la parada Tres Caminos, del Tren Tranvía de Cádiz, con el Polígono Industrial del mismo nombre.

También se colocarán aparcamientos seguros en las estaciones y paradas de los metros gestionados por la AOPJA, como una medida más para favorecer la sinergia entre la movilidad activa y el transporte público

ACT.1.2.1 Ejecución de actuaciones correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómicas.

El principal ámbito de actuación de la AOPJA en esta materia es a través de los fondos INTERREG, fondos FEDER que se destinan a proyectos de cooperación entre regiones europeas.

Durante el 2022 y 2023 estará en ejecución el proyecto CICLOSEND-SUR, perteneciente al programa de cooperación INTERREG España–Portugal (POCTEP), con una duración prevista de 24 meses.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la conexión territorial entre las regiones del área de cooperación (Andalucía-Algarve-Alentejo-Extremadura), potenciando las vías ciclopeatonales, tratando el territorio como un continuo, sin fronteras, para el desarrollo del cicloturismo y el senderismo. Además de la Junta de Andalucía, participan las Diputaciones de Huelva, Badajoz y Cáceres, las cámaras municipales de Castro Marim y Alcoutim (Algarve) y la ADP de Mértola (Alentejo).

Por la Junta de Andalucía, la Agencia de Obra Pública actúa como Beneficiario Principal, con papel de coordinación de todo el proyecto, y participan también dos Direcciones Generales de la Consejería de Fomento,Articulación del Territorio y Vivienda, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

-La oportunidad es clara, dada la disponibilidad de FEDER, las orientaciones actuales en la política de la Unión Europea de fomentar la movilidad en bicicleta, y la necesidad de desestacionalizar la actividad turística. Aprovechar los trazados e iniciativas existentes, para crear una auténtica red de ciclosenderos que conecten estas regiones, apoyándose en la Ruta EuroVelo 1, que recorre el área desde Sagres a Ayamonte y desde Ayamonte hasta el Real de la Jara, continuando por la Vía de la Plata en Extremadura. Desde este gran ciclosendero, a un lado y a otro de la frontera se plantean rutas hacia el interior, conectando los espacios naturales con el sendero costero, ofreciendo una oferta conjunta e integrada, con medios comunes de información y difusión. Ya hay senderos que lo permiten, como el Camino Natural del Guadiana.

-Las tareas que la Agencia asume como Beneficiario Principal son las determinadas en las bases de la convocatoria, y consisten resumidamente en la coordinación general del proyecto, así como de la gestión técnica y financiera, garantizando la ejecución de la operación en su integridad de acuerdo con lo previsto en el Formulario de Candidatura. Es así mismo el máximo representante y responsable del proyecto ante las estructuras de gestión del Programa, representando a los beneficiarios en las comunicaciones con la Secretaría Conjunta (SC), y la Autoridad de Gestión (AG).

-En lo que se refiere a las actividades, la Agencia asume las relativas a tareas de carácter transversal y transfronterizo, como la diagnosis, el plan estratégico y el modelo de gestión. No desarrollará las obras previstas en Andalucía, que serán licitadas por la Consejería, pero sí desarrollará y contratará los trabajos de consultoría externa necesarios, de acuerdo con las líneas de gastos previstas en las bases de la convocatoria. Los trabajos externos a contratar serán tareas especializadas como la edición e impresión de materiales (folletos, poster, libros), trabajos de campo, alquiler de salas para eventos, gestión de eventos, levantamiento topográfico para los proyectos.

La AOPJA ha redactado durante 2022 el Proyecto de reacondicionamiento de la Vía Verde Litoral, y redactará los proyectos de señalización de la Vía Verde Molinos del Agua, y señalización hasta Higuera de la Sierra.

OO.1.3 Fomentar el uso del transporte público para mejorar la movilidad en ámbitos interurbanos, urbanos y metropolitanos

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios de transporte no motorizados, como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.3.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales (cifra de demanda estimada en condiciones normales de explotación, previa a la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19), la explotación parcial del metro de Málaga, incluida su extensión hasta el centro histórico (tramo El Perchel-Atarazanas), que permitirá duplicar la cifra de viajeros actual, hasta 14,5 millones de usuarios al año, así como del Metro de Granada, cuyo objetivo sería recuperar el umbral de demanda del último ejercicio previo a la pandemia (en 2019, el metropolitano transportó a 11,7 millones de usuarios).

Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga, contemplándose la próxima puesta en servicio de la extensión hasta el centro histórico, así como la licitación de las primeras obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.

Finalmente, en lo que respecta al Tren de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) se trabaja en la recta final para su puesta en servicio comercial en el transcurso de 2022.

-Se va a realizar la puesta a punto del tranvía de Jaén (material móvil, ya licitado, así como de infraestructura y vía, sistemas de energía, comunicaciones y señalización ferroviaria. Se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para su futura explotación.



-Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2023 el sexto año completo de explotación. Se van a desarrollar a lo largo del ejercicio los proyectos para las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público, en concordancia con las alternativas preferentes que arroje el estudio informativo de la red del Metro de Granada. De hecho, la prolongación sur entre Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias dispone ya de la financiación Next Generation EU para su construcción y para la dotación del material móvil necesario (contrato cofinanciado con REACT-EU para 8 nuevas unidades que mejoren el actual servicio y cubran las necesidades de las prolongaciones). Se prevé licitar las obras de la prolongación sur entre finales de 2022 y principios de 2023.

-Durante 2022 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red Natura 2000, así como al contrato de mantenimiento y conservación de la plataforma. En relación a la primera cuestión, se trata de medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA: Campiñas de Sevilla.

Para 2023 deberán estar en ejecución las siguientes medidas:

- Ciclo integral (compra de cosechas) y compra de rastrojera.
- Obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón a su estado hidrológico natural.
- Mejora del conocimiento de otras aves esteparias singulares (Estudio Científico).



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y a la Consejería de Salud y Consumo (Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 101/2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 19 de abril y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece sus competencias, funciones y actuaciones.

1. La Agencia, de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería o las Consejerías a que esté adscrita, en el marco de la planificación establecida en los planes plurianuales de gestión, ejercerá y desarrollará las siguientes competencias, funciones y actuaciones:

1.1 Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- e) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- f) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- g) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.
- h) La promoción de la transparencia en la gestión e información de la dependencia.
- i) La acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, así como la de aquellos servicios y centros vinculados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que se determinen en la distribución de competencias de la Consejería de adscripción.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas y ayudas asistenciales.
- g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.
- h) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia:



a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los y las menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los y las menores. Asimismo, le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.

b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los y las menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.

5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.

6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.

7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.

8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.

b) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las adicciones.

1.5. Asimismo, corresponde a la Agencia:

a) La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT).

b) La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.

c) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

d) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.

e) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.

f) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.

3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 de sus Estatutos determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

1. Órganos de gobierno:

a) La Presidencia.

b) La Vicepresidencia.

c) El Consejo Rector.

2. Órgano de dirección: la Dirección-Gerencia.

3. Órgano de control: la Comisión de Control.

4. Órgano consultivo: el Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Planificación Estratégica de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- Plan Plurianual de Gestión 2020-2022 que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Organización y Capital Humano) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por el plan plurianual.
- Plan Plurianual de Gestión 2023-2026. Este plan, en elaboración en el momento de la elaboración de los presupuestos de 2023, sustituirá para el ámbito temporal correspondiente, al Plan anterior.
- Plan de Igualdad, mediante el cual la Agencia declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real.

Como ente instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, le son de aplicación los siguientes documentos de planificación estratégica:

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
- I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2022-2026.
- III Plan de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2022-2026.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde su constitución, la Agencia viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las

actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además, con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019, se define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de Atención Residencial, Centros de Día y Respiro Familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 1851 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R financia el personal de los Servicios Centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía y los Servicios Generales de Atención a la Ciudadanía, entre otros. Y por otra parte, se financian también los Servicios Territoriales donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B financia principalmente el personal de los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga).

Capítulo II

Se recogen, además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios permitiendo mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, los gastos de servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, el Programa de Transporte Bonificado, el Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

Capítulo III

Se contemplan los intereses originados como consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por parte de la Agencia del reconocimiento de las prestaciones o servicios en materia de dependencia establecidos por sentencia judicial o por una obligación contractual o legal.

Capítulo IV

Se incluyen por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permiten desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de dependencia y promover la autonomía personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y por otro lado, se incluyen las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculadas al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal. También se incluyen en este capítulo las ayudas relativas al Bono Social Térmico.

**Capítulo VI**

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales, además de las obras de mejora a realizar en los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se incluye en el presupuesto las inversiones previstas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) que aportan un impulso decisivo a la inversión en materia de dependencia.

Capítulo VIII

Se incluyen los préstamos reintegrables a los que tiene derecho el personal de la Agencia como regula el I Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	57.582.887	3,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	599.695.454	34,1
3 GASTOS FINANCIEROS	1.021	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.050.780.779	59,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.708.060.141	97,1
6 INVERSIONES REALES	52.074.632	3,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	52.074.632	3,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.760.134.773	100,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.000	-0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	18.000	-0,1
TOTAL	1.760.152.773	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal para 2023 ha experimentado una reducción, respecto al presupuesto definitivo del año 2022. Para el próximo ejercicio se han incluido gastos extraordinarios relativos a la contratación de personal temporal para llevar a cabo actuaciones en un Plan de Choque en materia del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y para la gestión del Bono Social Térmico, aunque esta partida se ha visto minorada con respecto a lo presupuestado para el año 2022.

También para el ejercicio presupuestario 2023 se han estimado otras partidas excepcionales, en cuantía inferior a la del ejercicio anterior, de gasto de personal de estructura motivado por una posible modificación del actual sistema de turnos. Asimismo, se han estimado, como en ejercicios anteriores, bolsas de contratación temporal para el refuerzo de la plantilla de estructura que presta el servicio en las áreas de actividad del Servicio Andaluz de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Servicios Territoriales de Valoración de la Dependencia.



La cifra más elevada corresponde al programa presupuestario 31R que representa el gasto del 90% de la plantilla de estructura de la Agencia. El programa presupuestario 31B representa el 10% de la plantilla de estructura.

Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes que recoge el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial, seguido del Programa de Servicio de Centro de Día y el Servicio de Transporte Bonificado.

Otros gastos de explotación significativos han sido la partida de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinada al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los Servicios y Mantenimientos Informáticos, que incluye los gastos de servicios informáticos, el encargo con Sandetel, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV

En relación a la dependencia, el programa con mayor dotación presupuestaria es el de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales en materia de dependencia.

Destacamos en este capítulo las ayudas del Bono Social Térmico competencia de la Agencia.

Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- Importe correspondiente a las inversiones a adquirir en 2023 con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation).
- Adquisición de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Compra pública innovadora del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Actualización infraestructura tecnológica y adquisición de Hardware.
- Obras de reforma y mejora en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La normativa nueva a desarrollar para el año 2023 es la siguiente:

- Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia.
- Actualización de la resolución por la que se establece el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.
- Nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Nueva regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.
- Modificar la actual normativa que regula el servicio de comedor a través de los Centros de Participación Activa (CPA) así como el coste de dicho servicio, Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (ref.: "Artículo 31. Servicio de comedor").

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:

- Gratuidad del servicio de teleasistencia para todas las personas usuarias, personas mayores de 65 años, personas con discapacidad y personas con reconocimiento de situación de dependencia.
- Se avanzará hacia la consolidación del expediente digital y a la consulta de datos que obran en poder de otras Administraciones.
- Continuar con el desarrollo de los proyectos englobados en el programa Next Generation EU, instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la



pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. Los proyectos a desarrollar son:

- * Estudio de la situación de la dependencia en Andalucía mediante "spendig reviews". El proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de la puesta en marcha de un estudio exhaustivo de la aplicación de la ley de dependencia (LAPAD) en el territorio Andalúz para analizar los problemas de funcionamiento que se derivan de la deficiente financiación, así como la necesidad de la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración.

- * Sistemas colaborativos y de teleformación para los profesionales de los Servicios Sociales. El proyecto se concibe como un entorno virtual colaborativo y una plataforma tecnológica destinada a la prestación de servicios de formación y divulgación mediante metodología en línea que permita la gestión y promoción del conocimiento entre los profesionales que participan en la atención de las personas en situación de dependencia.

- * Nuevo sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía. Desarrollo e implantación de una plataforma digital que permita recopilar, de forma fiable y en tiempo real, la información relevante sobre la prestación de los Servicios en los Centros de Día, en los Centros de Atención Residencial y en el Servicio de Ayuda a Domicilio y la calidad de los mismos.

- * Modelo predictivo de atención a la dependencia. Se propone, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), establecer una herramienta que mediante un sistema Big Data establezca un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras.

- Digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia. Cambio progresivo del modelo analógico al digital. Así, existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención, con dicha digitalización se garantizará la calidad del servicio y se facilitará el acceso a los distintos colectivos.

- Modernización de la central de llamadas. Otro aspecto relevante que se va a abordar durante el año 2023 es la digitalización de la central de atención de llamadas, lo que permitirá mejorar la calidad ofrecida, tanto por la posibilidad de interconexión de ésta con múltiples dispositivos (sensores), como por el incremento en los servicios ofertados. Para ello, se inicia una doble tarea, la actualización de versión de la actual central de atención, y por otra, el diseño y desarrollo de una central a medida que permita satisfacer todos los requerimientos demandados por el Servicio Andalúz de Teleasistencia (tanto a nivel técnico, como funcional). Esta última cuestión, se va a desarrollar mediante el uso de Fondos Europeos de Desarrollo Regional en un proyecto de Compra Pública Innovadora.

- Implantación de apoyos tecnológicos complementarios a las personas usuarias de teleasistencia. Los apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio permiten aumentar la seguridad y tranquilidad de las personas usuarias, dichos servicios se están implantando de manera progresiva y cada vez son más las personas beneficiarias que disponen de dispositivos de teleasistencia móvil y/o detectores de humo y/o gas. En este sentido, estos fondos europeos permitirán aumentar la distribución de dichos apoyos complementarios.

- Proyecto de monitorización de hábitos y rutinas de personas usuarias del SAT a través de un sistema de inteligencia artificial. Se trata de la implementación de un sistema de inteligencia artificial dirigido al seguimiento y atención proactiva a las personas usuarias del SAT. El sistema permitirá identificar patrones predictivos de situaciones de riesgo, emergencia o empeoramiento del estado de las personas adscritas al proyecto de seguimiento, a partir de los datos aportados por sensores y actuadores inteligentes, así como datos de consumo eléctrico y de agua. Para ello, se llevará a cabo, por medio de financiación proveniente de los Fondos Next Generation, una licitación de carácter mixto para la adquisición, instalación y mantenimiento de sensores y actuadores, y para la contratación del desarrollo del software de inteligencia artificial. Paralelamente, se está trabajando en la elaboración del Convenio de Colaboración con diversas entidades (Universidad de Granada, Ayuntamiento de Málaga, Empresa Municipal Aguas de Málaga, Instituto de Investigación Biomédica de Málaga) que contribuirán desde sus ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos planteados.

- Puesta en marcha del circuito de prescripción y dispensación de BUVIDAL en Andalucía.

- Aumentar la conexión del SIPASDA con DIRAYA.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se gestionan seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa		2023	%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	11.237.338	0,6
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.748.915.435	99,4
TOTAL		1.760.152.773	100,0

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo el consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores de consumo problemático. En 2021 se registraron los datos del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones", del "Indicador urgencias hospitalarias" y del "Indicador muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI)". Se emitieron los informes del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones" y del "Indicador urgencias hospitalarias", sin embargo, no se elaboró el Informe del "Indicador mortalidad", debido a que no se pudo confirmar el total de los casos diagnosticados inicialmente por los médicos forenses por no obtener a tiempo los resultados de los análisis toxicológicos.

De acuerdo con el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" de 2021, el número total de personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones, RPAA, asciende a 55.395. El 26,4% de las personas realizaban tratamiento por heroína y "rebujao".

Los opiáceos continúan siendo la sustancia mayoritaria entre las personas en tratamiento en la Red.

El número total de admisiones a tratamiento en 2021 ha sido de 17.238. En función del tipo de sustancia o adicción que motiva el tratamiento, en 2021 aumenta sobre todo el alcohol, con 1.031 admisiones más (2,7% más que el año anterior) y disminuye el tabaco con 460 admisiones menos (3,7% menos que el año precedente).

Para el resto de sustancias y adicciones, los porcentajes se mantienen estables respecto al total.

Por otra parte, según el "Indicador urgencias hospitalarias 2020", se registraron 1.249 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas. Los episodios de urgencia relacionados con consumo de alcohol suponen el 45,7%, aumentan los episodios relacionados con otras sustancias psicoactivas en relación a 2019, la cocaína del 18,8% al 21,6%, el cannabis del 17% al 21%, los hipnóticos y sedantes del 11,6% al 18,2% y los opiáceos del 8,6% al 11,9%.

Existen diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. De las



55.395 personas que realizaron tratamiento por adicciones en Andalucía, el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (18,5%) es muy inferior al de hombres. Si tenemos en cuenta las distintas sustancias, las mujeres no suelen alcanzar el 20%, excepto para el caso de los hipnóticos y sedantes donde suponen el 43,3% de las admisiones, en el alcohol (23,2%) y en las motivadas por adicciones comportamentales distintas al juego (37,7%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,7%.

En relación a la media de edad de las personas admitidas a tratamiento, la diferencia más significativa se encuentra en las personas admitidas a tratamiento por hipnosedantes, grupo donde las mujeres tienen una media de edad de 9,9 años más que los hombres.

En relación al "Indicador urgencias hospitalarias 2020", de los 1.249 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, 899 fueron hombres (72%) y 350 mujeres (28%). En relación a la media de edad de los episodios registrados, las mujeres presentan una media de edad inferior a la de los hombres (37,1 años frente a 39,4 años), sobre todo en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de alcohol (36,7 años frente a 42,2 años). Sin embargo, en las mujeres aumenta la media de edad en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de psicofármacos (40,2 años frente a los 37,7 años) y se equiparan con los hombres en los episodios relacionados con el consumo de otras sustancias (37,5 años frente 37,2 años).

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres y por tanto, en su abordaje. Las mujeres con problemas de adicciones sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares. Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. Las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato. Actualmente las mujeres que consultan en los servicios de atención a drogodependencias y adicciones son consideradas población de riesgo de estar sufriendo violencia machista. Es frecuente que no tengan conciencia de su situación de maltrato, que la minimicen o que no hablen de ello por diversos motivos. Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

En este sentido, se va a poner en marcha el Protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género, mediante un marco técnico institucional que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

Aun teniendo en cuenta que no existe una relación causal entre la violencia de género y la adicción, es importante conocer que las mujeres con problemas de adicciones tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género que el resto de la población femenina, así como las mujeres víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas, por tanto estas mujeres presentan una doble vulnerabilidad.

En este sentido y siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo, se realizará un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del número de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES



OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública.

ACT.1.1.1 Gestión de Centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 Comunidades Terapéuticas que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabitación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención a personas drogodependientes adheridas al programa experimental de prescripción de estupefacientes en Andalucía

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con Diacetilmorfina intravenosa y Metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los Reales Decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

ACT.1.1.3 Gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registran una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones RPAA de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada Red. Estos protocolos de derivación una vez cumplimentados por el equipo profesional de las Centros de Tratamiento Ambulatorio, CTA y de las Comunidades Terapéuticas, CT en el caso de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, VAR, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado apto, es decir, debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y



DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los siguientes mandatos establecidos en los artículos 32, 43 y 37bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía:

ACT.2.1.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye con un 50,7% de mujeres y un 49,3% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa



una brecha de género a favor de las mujeres del 26,2%.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,2% de hombres y 53,8% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención (PIA). Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

La tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resuelta en un plazo de tres meses para cada una de las dos fases, excediéndose ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, se encuentra en trámite de audiencia un proyecto de Decreto en el que se determina que la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención se realicen de forma simultánea en una única visita al lugar de residencia de la persona y, en consonancia, se dispone que el procedimiento finalice con una única resolución administrativa en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia, así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

A 31 de mayo de 2022, se ha presentado un total de 402.296 solicitudes, de las cuales, se ha tramitado la resolución de grado de 365.022. De estas resoluciones, en 298.052 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 259.582 de ellas. Estos datos del SAAD nos permiten ver el importante grado de implantación que la Ley alcanza en Andalucía.

El número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia asciende a 298.052 (63,2% mujeres y 36,8% hombres).

La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

- * Dependencia Moderada (grado I): 82.735 personas (65,7% M y 34,3% H)
- * Dependencia Severa (grado II): 134.025 (M: 63,6% y H: 36,4%)
- * Gran Dependencia (grado III): 81.292 (M: 60,1% y H: 39,9%)

La población beneficiaria de las prestaciones del SAAD, hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del PIA. El número de personas beneficiarias es de 259.582 (36,2% H y 63,8% M).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata de los servicios de Atención Residencial (SAR), Centro de Día (SCD), Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia Avanzada (TA) y Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: prestación económica vinculada al servicio (PEVS), prestación económica de asistencia personal (PEAP) y prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).

El SAD atiende a 128.069 personas, 27,5% hombres y 72,5% mujeres. Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

La teleasistencia avanzada como prestación principal atiende a 10.004 personas en situación de dependencia, 18,9% hombres y 81,1% mujeres. Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del SAD para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.

Destacan también por su feminización el SAR y el SPAPD. Concretamente un total de 26.453 personas son atendidas en residencias, 39,40% hombres y 60,6% mujeres. En el SPAPD, la distribución por sexo es del 78,4% de mujeres y 21,6% de hombres.

Por otro lado, los datos evidencian que las PECEF siguen teniendo un peso específico en la prestación de atención a las personas en situación de dependencia, con un total de 76.907 prestaciones, que representan un



29,6% del total de prestaciones.

Están pendientes del PIA un 12,9% de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. De las 38.470 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, están pendientes de la aprobación de su PIA, 6.698 personas en situación de gran dependencia, 12.839 con dependencia severa y 18.933 personas con dependencia moderada.

Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento, conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

TELEASISTENCIA

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas usuarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, dando respuesta inmediata a situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento. Con este servicio se pretende:

- * Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- * Generar seguridad a las personas usuarias y tranquilidad a sus familiares.
- * Promover la autonomía e independencia de las personas usuarias.
- * Facilitar la permanencia e integración de las personas en su entorno social.
- * Favorecer la conciliación familiar.
- * Fomentar la conversación, compañía, paliando las situaciones de soledad y aislamiento social.
- * Facilitar información sobre prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

En la actualidad pueden ser personas usuarias titulares del SAT, las personas residentes en Andalucía que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- * Personas en situación de dependencia que tengan prescrito en su PIA el servicio de teleasistencia.
- * Personas mayores de 65 años, titulares de la TAJ65.
- * Personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años.

A 31 de mayo de 2022, el SAT ofrece atención ininterrumpida a 252.573 personas, de las cuales 147.603 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 103.678 son personas en situación de dependencia y 1.292 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con los/as titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT da cobertura a 309.962 personas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que un 79% son mujeres. Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 9.692.

Distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo:

- * Menores de 65 años: 9.692 (47% hombres y 53% mujeres).
- * Entre 65 y 80 años: 70.406, (18% hombres y 82% mujeres).
- * Mayores de 80 años: 172.245, (21% hombres y 79% mujeres).

A través del servicio de teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- * Atención ininterrumpida, directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizando los recursos necesarios.
- * Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- * Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- * Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento, tales como campaña de vacunación antigripal, campaña de prevención frente a los efectos del calor y de Navidad.

La modalidad de teleasistencia avanzada incluye apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de



atención detectada.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:

Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.

Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:

- * Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y transmitiendo seguridad.

- * Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).

La distribución de llamadas entrantes por tipología es la siguiente: asistencia técnica 24%, conversación 30%, información 18% y salud y emergencias 18%. Las llamadas salientes se distribuyen por los siguientes tipos: seguimiento 88%, información 3%, movilización de recursos 8%, otras 1%.

Por otra parte, los apoyos tecnológicos complementarios, asociados a la modalidad de teleasistencia avanzada son: detector de humo, detector de gas y dispositivo móvil.

A continuación, se muestra los apoyos complementarios instalados y así como la distribución de llamadas:

- * Personas usuarias según apoyos: 47.316 (52% humo, 26% gas y 22% móvil).

- * Llamadas desde apoyos complementarios: 53.037 (62% humo, 19% gas y 19% móvil).

En el último trimestre de 2021, se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda y la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención, con dicha digitalización se garantiza la calidad del servicio y se facilita el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia a los distintos colectivos.

Estos dispositivos posibilitan el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas, y que requieren de un dispositivo digital en su domicilio para poder acceder al SAT.

A 31 de mayo de 2022 se ha instalado un total de 26.742 equipos SMART HUB.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La Tarjeta Andalucía Junta 65 (TAJ65) es un instrumento para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad pone a disposición de las personas mayores de 65 años de Andalucía.

Este documento permite a las personas titulares acceder de forma rápida y sencilla a diversas prestaciones y servicios.

Entre los servicios actualmente asociados a la TAJ65 se encuentran: el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la bonificación en desplazamientos interurbanos en autobús, el servicio de orientación jurídica gratuita, los descuentos en productos ópticos y audióprotésicos y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

De los datos registrados en el sistema de gestión propio de la Agencia (SIASSDA) se obtiene el siguiente análisis de resultados referido al ejercicio 2021.

Las personas titulares cuentan con más de 1.000 establecimientos donde disfrutan de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de Salud y Bienestar seguido de Turismo, Cultura y Ocio.

El 70% de las personas mayores de 65 años en Andalucía (999.880 personas) son titulares de la TAJ65, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres.

Durante el año 2021 las nuevas expediciones de tarjeta siguen por debajo de los niveles previos a la pandemia. Aun así se han expedido 39.767 nuevas tarjetas (86% verde y 14 % oro), habiendo un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.

Las tarjetas reexpedidas en 2021 han sido 8.915. De todas ellas, el motivo más recurrente es el robo o extravío, con 8.190 casos.

En 2021 se han renovado 175.799 tarjetas, lo que representa un incremento porcentual de 9,4% con respecto al



2020, hay que recordar que las tarjetas se renuevan automáticamente cada 5 años.

El transporte Bonificado es el programa vinculado a la TAJ65 que históricamente más personas utilizan. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público en bus de personas titulares de la tarjeta, mediante la aplicación de un 50% sobre el precio de venta al público del billete.

A pesar de la coyuntura sanitaria, durante el año 2021 han usado este servicio 140.555 personas. Si bien sigue siendo una cifra importante, supone un decremento porcentual del 23,6% con respecto al número de personas usuarias en 2020. En cuanto al número de viajes realizados en 2021 han sido 1.852.071.

El programa de Orientación Jurídica consiste en un servicio de información jurídica gratuita a titulares de la TAJ65 que se imparten en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica a través de las consultas que pueden plantear a profesionales del derecho.

En 2021 se gestionaron en torno a 400 sesiones de orientación jurídica para más de 500 personas.

El programa de Comedores permite a las personas mayores titulares TAJ65, que además sean socias de un CPA, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

En 2021 se han servido 185.663 comidas en Andalucía a casi 2.500 personas titulares de la TAJ65 oro.

El programa de ópticos consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas, con descuentos en los establecimientos ópticos conveniados que van desde el 30% al 55% del importe establecido.

En 2021 el número de compras se ha mantenido prácticamente en los niveles de 2020, con 4.433 operaciones registradas.

Esta Agencia ha iniciado en 2022 el proceso de modernización de la TAJ65 que continuará durante el 2023 y años posteriores. Una vez evolucionada, mejorará sus prestaciones al ofrecer nuevas funcionalidades al servicio de las personas mayores.

La tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la TAJ65.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo a las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores.

Asimismo, este cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

ATENCIÓN A LA INFANCIA

Los Informes de Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía recogen la siguiente información:

En Andalucía, en 2021, residían 1.564.022 menores de 0 a 17 años, siendo los niños o chicos un 51,4% y las niñas o chicas un 48,6%. La población menor de 18 años representa un 18,5% del total de población en Andalucía, y un 19,2% respecto al total de personas menores de 0 a 17 años de España. Un 7,1% tenía nacionalidad extranjera y, de ellos, el 51,6% eran niños y el 48,4% niñas.

Esta población ha descendido un 5,2% con respecto al año 2010. La tasa de natalidad se situó en 2020 en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que ha supuesto un descenso respecto al año anterior (8,21).

En relación al sistema educativo, en el curso 2020/21 había matriculados/as 1.411.221 alumno/as en enseñanzas de régimen general no universitario, un 6% de nacionalidad extranjera. Con necesidades específicas de apoyo educativo existen 126.176 alumno/as, 66,1% niños y 33,9% niñas.

En el sistema de protección había 5.070 niños y niñas bajo tutela a 31 de diciembre de 2021: 2.330 en acogimiento residencial, 2.417 en acogimiento familiar y 1.142 son migrantes no acompañados/as.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2020, en Andalucía, el 28,5% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, es decir, 451.474 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 159.402 se encuentran en situación de pobreza grave.

En 2021 se recibieron 4.501 llamadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. El 68,6% de estas llamadas fueron catalogadas, efectivamente, como una posible situación de maltrato. Las tipologías de maltrato más frecuentes fueron: negligencia (39,7%), maltrato emocional (33,2%), maltrato físico (23,9%) y violencia sexual (3,2%).

Por otra parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece la necesidad de



fomentar las investigaciones, estrategias y métodos de intervención en materia de infancia y adolescencia, así como la necesidad de formar a las y los profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia.

BONO SOCIAL TÉRMICO

El Bono Social Térmico es una ayuda directa, complementaria al Bono Social Eléctrico, destinada a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta ayuda está regulada en el Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre. En su articulado establece que a partir de 2020 la gestión y el pago de estas ayudas serían competencia de las Comunidades Autónomas.

En Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad tiene la competencia para la gestión y el pago de las ayudas en materia de Bono Social Térmico, que ha delegado en la Agencia el pago de esta ayuda.

La Agencia asume en 2022 la gestión del pago del Bono Social Térmico 2021, que se concede de manera automática a todas aquellas personas que eran beneficiarias del Bono social Eléctrico en 2020, siendo un total de 212.543 personas beneficiarias en nuestra comunidad.

La población beneficiaria se caracteriza por encontrarse en una situación de vulnerabilidad y/o ser familia numerosa, con un número importante de personas mayores y una gran dispersión por todo el territorio de Andalucía. En este contexto, una de las dificultades ha sido el número elevado de personas fallecidas en 2019-2020, en la mayoría de los casos como consecuencia de la pandemia de COVID19. En Andalucía además, al retrasarse el inicio de la tramitación han coincidido dos años, 2019 y 2020, en los que el número de personas fallecidas ha sido importante, representado un 3,29 % del total de personas beneficiarias.

Al ser una ayuda automática, que no se tiene que solicitar, en 2022 la Agencia pone a disposición de las personas beneficiarias diferentes vías para su tramitación. Para ello, se ha creado un sistema de información al que se puede acceder vía web, por código QR, y por último, para aquellas personas que no cuentan con herramientas digitales, se habilita un teléfono de información gratuito asistido por personal administrativo, alrededor de 15, que se encargan de atender a las personas beneficiarias sin conocimientos previos o con dificultades para realizar el trámite por vía telefónica y telemática. En junio de 2022 se ha tramitado un total de 181.075, que supone un 85,19% del total de 212.543 ayudas concedidas.

Para 2023 no se dispone de una previsión de las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico que serán susceptibles de la ayuda del Bono Social Térmico, pero es previsible que sea superior al actual, al encontrarnos con una subida importante de la factura de la luz que provoca un aumento en las personas que solicitan el descuento recogido en el Bono Social Eléctrico.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN.

El Programa Incorpora tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión, con especial hincapié en el fortalecimiento de sus competencias personales y profesionales.

Esta iniciativa, financiada por la Fundación Bancaria "la Caixa", se coordina desde la Agencia y ofrece un servicio personalizado de intermediación y apoyo a la empleabilidad mediante una red de 58 Entidades Sociales y alrededor de 190 técnicos/as que operan en el territorio en colaboración con las empresas.

En 2021 se atendieron a 14.935 personas en riesgo de exclusión social, 7.877 mujeres (53%) y 7.058 hombres (46%).

En el ámbito socioeconómico, el impacto de la pandemia ha ocasionado en 2022 una serie de alteraciones en el mercado laboral que han afectado al modelo de prospección empresarial, a las ocupaciones demandadas, la gestión de ofertas de empleo o al modelo de seguimiento a las personas contratadas. De igual manera, la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, recoge nuevas reglas en las modalidades de contratación que tiene como finalidad mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, obligando a las empresas a adaptar su modelo de organización con un aumento de la contratación indefinida.

En 2023, las acciones a realizar se centrarán en impulsar la alfabetización digital de las personas usuarias del programa Incorpora, alcanzar las 2.800 personas formadas, la promoción del fortalecimiento de la red de entidades y la formación del personal técnico. También se implementarán actuaciones dirigidas a la fidelización de empresas colaboradoras y a la visualización de buenas prácticas desarrolladas en el territorio.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 Garantizar la prestación de cuidados y servicios especializados a las personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello debe tramitar la concertación de las plazas, así como ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno,



proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día

Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante la prestación económica

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.6 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.1.2.1 Prestación de un servicio de Teleasistencia que garantice la atención permanente a las personas mayores y con discapacidad

Esta actuación es análoga a la referida en la actuación 1.1.3., pero enfocada a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

ACT.1.2.2 Emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición.

La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.2.3 Bonificación del transporte público en trayectos interurbanos a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.2.4 Bonificación en la compra de productos ópticos a personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.2.5 Orientación jurídica a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en los Centros de Participación Activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).



ACT.1.2.6 Bonificación de menús saludables en Centros de Participación Activa a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65

El programa de comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un Centro de Participación Activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro".

En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo establecido. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.4 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.4.1 Servicio telefónico para la atención a la infancia y a personas mayores, con discapacidad o con problemas de accesibilidad

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia,



campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.4.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería. El inicio de este teléfono se centrará en la violencia filio-parental.

OO.1.5 Paliar las desventajas sociales y económicas de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión

Para reducir las condiciones de desventaja social y económica de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en su incorporación sociolaboral, así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes.

ACT.1.5.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCOPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.5.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.



ACT.1.5.3 Gestión de pago del Bono Social Térmico en Andalucía

El Bono Social Térmico es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cuál sea la fuente utilizada. En Andalucía, las competencias en materia de Bono Social Térmico han sido delegadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), que será la encargada de la gestión del pago .

OO.1.6 Complementar el servicio de teleasistencia con apoyos tecnológicos dentro o fuera del domicilio

La mejora de la prestación de los servicios se centra en este plan entre otras medidas, en la digitalización de los dispositivos de teleasistencia y en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios dentro y fuera del domicilio.

ACT.1.6.1 Atención a las personas usuarias mediante apoyos complementarios

El servicio de teleasistencia complementa la teleasistencia domiciliaria con los apoyos tecnológicos complementarios dentro del domicilio (detector de humo y/o gas) y fuera del domicilio (dispositivo de teleasistencia móvil).

ACT.1.6.2 Renovación del parque de dispositivos de teleasistencia domiciliaria

Actualización de los dispositivos de teleasistencia y cambio de modelo de analógico a digital, que garantizará la calidad del servicio.

OO.1.7 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, mediante la formación, investigación y divulgación

Investigar, asesorar y desarrollar actividades formativas y divulgativas que sean útiles para la toma de decisiones sobre la infancia y la adolescencia en Andalucía, facilitando con ello la mejora de su calidad de vida y potenciando la igualdad de oportunidades.

ACT.1.7.1 Acciones formativas realizadas en el Plan de Formación anual del Observatorio de la Infancia en Andalucía

Anualmente, a través del Plan de Formación, el Observatorio realiza diversas acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Estas actividades se llevan a cabo con la participación como docentes de profesionales de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención al menor. Además de acciones formativas presenciales, el Observatorio desarrolla otras actividades por medio del Campus Virtual, plataforma educativa online diseñada para facilitar a los alumnos actividades complementarias o cursos a distancia.

Junto a ello, el Observatorio organiza diversas actividades científicas y divulgativas sobre el mundo del



menor, entre las que destaca el Foro Andaluz de la Infancia, evento anual que se celebra con motivo de la conmemoración de la Declaración de los Derechos del Niño.

ACT.1.7.2 Realización de investigaciones en materia de atención a la infancia y la adolescencia

Se investiga y analiza temas transversales relacionados con la infancia y la adolescencia junto a otros que sean de interés por su relevancia social o su efecto en la desigualdad y desprotección de esta población.

ACT.1.7.3 Publicación de contenidos en materia de atención a la infancia

El Observatorio de la Infancia detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores elaborado tanto de forma interna, como por otras entidades. En este sentido, lleva a cabo acciones de comunicación, difusión y promoción de los productos generados, elabora periódicamente Boletines Informativos sobre temas concretos de infancia, informa sobre los principales eventos relacionados con la población infantil que tienen lugar tanto en España como en el extranjero, ofrece recursos y enlaces de interés, utilizando para ello herramientas de comunicación electrónica y la propia web del Observatorio. Al mismo tiempo gestiona el diseño y edición de sus publicaciones y la imagen gráfica de la entidad.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Desarrollar medidas encaminadas a la detección y asesoramiento en materia de violencia de género

La violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, producto del machismo histórico y cultural que otorga valores diferentes a las personas en función de su género. Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

La Agencia, como entidad pública tiene el compromiso de incorporar a su gestión cuantas medidas sean necesarias para avanzar en su erradicación. La mejora de la calidad de vida de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de violencia de género.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los mandatos establecidos en los artículos 29 ter y 60 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

ACT.2.1.1 Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con discapacidad en Servicio de Teleasistencia

Además de paliar la soledad, y atender las llamadas de emergencias, uno de los objetivos de la teleasistencia es detectar posibles situaciones de riesgo de las personas usuarias a través de las llamadas de seguimiento que se realizan. Por este motivo, se hace necesaria la inclusión de herramientas efectivas que permitan reconocer dichas situaciones. Así pues, se pretende, mediante colaboraciones con personas expertas en cada materia, incluir protocolos para la detección de violencia de género en las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

ACT.2.1.2 Elaboración e impresión de protocolo para detección de mujeres víctimas de violencia de



género en procedimientos de dependencia

El objeto del protocolo es facilitar instrumentos al personal que realiza la valoración de la dependencia y al personal que elabora la propuesta del Programa Individual de Atención, que ayuden en la detección de víctimas de violencia de género entre la población atendida, así como acercar la red de recursos a las víctimas de violencia de género. Para la difusión del mismo se ha previsto la publicación y entrega del protocolo al personal al que va dirigido.

OO.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

Se trata de un objetivo transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la recogida para el objetivo operativo 2.1. del programa 31B.

ACT.2.2.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

Se trata de una medida transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la de la actuación 2.1.1 del programa 31B.

ACT.2.2.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

Se trata de una medida transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la de la actuación 2.1.2 del programa 31B.



AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia goza de la consideración de medio propio personificado en los términos establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; del artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; y del artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; así como en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad.

Los artículos 7 y 12 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, determinan que la Agencia se adscribe respectivamente a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. De acuerdo con el art. 2.2 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, corresponderá el control de la eficacia a quien ostente las competencias de medio ambiente y agua, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, su finalidad es la prestación de servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, derivados directa o indirectamente de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. En especial, son funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental: la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico, a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de los trabajos que se le encarguen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural: la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente, en materia de medio ambiente, sobre dichas materias. En especial, corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos: la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de vías pecuarias: la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de formación y educación ambiental: el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

f) En materia de información ambiental: la ejecución de las actuaciones, cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de Información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua: la colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas.



h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano: la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano; el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono; y el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente, la Agencia llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente: la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encarguen.

j) En materia de agua: actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los sistemas automáticos de información hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones: labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encarguen.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma: la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan, con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo, llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

1.2 Estructura de la sección

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de 10 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento de Régimen Interior, la estructura funcional está constituida por:

- Dirección Gerencia.
- Servicio Jurídico.
- Control interno.
- Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación.
- Subdirección General.
- Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
- Dirección de Servicios Corporativos.

La estructura territorial está constituida por:

- Servicios Centrales.
- Servicios Periféricos: Gerencias Provinciales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, aprobó el Programa de Gestión de la Agencia para el período 2022-2025. Este programa define la planificación estratégica cuyo objetivo general es determinar el alcance y las prescripciones de las actividades que la entidad va a realizar durante un periodo plurianual en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Este instrumento de planificación recoge los objetivos a conseguir, plenamente alineados con los objetivos de las Consejerías a las que se adscribe, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios junto con los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas, cada año se elabora y aprueba un Plan de Acción Anual en el que se concretan, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo por la Agencia, los responsables de su ejecución y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener de manera cuantificable, así como los valores objetivo que se pretende alcanzar para cada indicador. En este sentido, la Agencia dispondrá para 2023 de su correspondiente Plan de Acción Anual, cuyos objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de sus Consejerías de adscripción.

En relación con lo anterior, los objetivos de la planificación estratégica de la Agencia son los siguientes:

- * Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.
- * Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad ambiental.
- * Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de la gestión y conocimiento de los recursos hídricos, de la mejora de las infraestructuras hidráulicas, de la consolidación de los regadíos y de las analíticas que permiten ver su estado y su evolución.
- * Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos para contribuir a la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
- * Contribuir a la mejora de la eficacia de la administración, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles, procurando la racionalización y simplificación de los trámites e impulsando la administración electrónica.

La Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de sus Consejerías de adscripción, entre los que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030. La estrategia fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2018, estableciendo las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la economía verde y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica. Su propósito es reforzar la economía andaluza desde bases sostenibles, con especial énfasis en la ecoinnovación, y generar empleo ambiental a través de un cambio estructural del modelo productivo siguiendo los principios de la bioeconomía de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS). Aprobada por Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2018 para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la



EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda, de carácter mundial, que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA 2030. El día 15 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan que tiene como finalidad definir la política ambiental de la Junta de Andalucía mediante la integración en un solo instrumento de planificación de las principales líneas de actuación en materias de carácter ambiental. Asimismo, debe aplicar las directrices señaladas por los principales pronunciamientos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, especialmente los documentos que marcan las directrices de la política ambiental en Europa a medio y corto plazo, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente y el Pacto Verde Europeo.

PLAN FORESTAL ANDALUZ. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 es el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía, con vigencia para 60 años de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. Su ejecución se lleva a cabo en fases decenales con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, cuya aprobación está prevista para 2023.

PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA: PLAN INFOCA. Entró en vigor el 1 de enero de 2011, mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre. Su objeto es establecer medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Este plan, activo durante todo el año, cuenta con gran relevancia y trascendencia social por la preocupación que causan estos siniestros y la importancia que supone defender frente a los incendios forestales el extenso patrimonio natural andaluz. Su contenido regula la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados. A su vez regula el uso del fuego para evitar su inicio y ofrece recursos de sensibilización y comunicación para transmitir a la sociedad su corresponsabilidad en los mismos. Anualmente, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia forestal se aprueba el catálogo de medios a utilizar en la aplicación del Plan INFOCA.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD. Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011, constituye el marco de referencia para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Uno de sus principales retos es favorecer el reconocimiento del valor de la biodiversidad asociado, por un lado, al valor intrínseco de la diversidad biológica como parte esencial del patrimonio natural y cultural; y por otro vinculado a su dimensión humana, social y económica, es decir, a su importancia en la generación de bienes y servicios que participan activamente en el bienestar de la sociedad. Su objetivo general es frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD. Aprobada en 2010 con una vigencia de ocho años, constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específicas junto con el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan en su gestión. Pese a la finalización de su horizonte temporal, se mantiene vigente su principio de promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018 se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su finalidad es garantizar y mejorar de forma integral la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica). Su enfoque y planteamiento es coincidente con las líneas de acción política en materia de medio ambiente y biodiversidad impulsadas desde la Unión Europea, entre las que se incluye la propuesta de definición de una Infraestructura Verde para el conjunto de la UE.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE CALIDAD DEL AIRE. Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de septiembre de 2020, pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran. El documento refuerza la colaboración interadministrativa en la materia, fomentando la participación activa de la ciudadanía; realiza un análisis exhaustivo de las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire; y analiza los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, comparándolos con los valores límite de la legislación vigente y los valores objetivos según las directivas europeas y las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. Aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, constituye el instrumento general de planificación estratégica de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local para alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Su misión es procurar la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones en materia de mitigación y transición energética, adaptación, comunicación y participación del cambio climático y aprovechar las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030. Aprobado mediante el Decreto 131/2021, este plan proporciona el marco estratégico para alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Constituye el tercer pilar en la transición andaluza hacia una economía circular, junto con el Plan Andaluz de Acción por el Clima y la Ley de Economía Circular de Andalucía. Engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los anteriores planes de residuos peligrosos y no peligrosos. Entre sus objetivos figuran los establecidos por la Unión Europea en la materia para 2035, destacando la reducción al 10% la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero.

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. La planificación hidrológica es un requerimiento legal definido en el artículo 40 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que establece los objetivos generales para la consecución del buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Los Planes Hidrológicos vigentes son: a) para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate, el primer ciclo de planificación (2009-2015) por Sentencia de 25 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE núm 107 de 4 de mayo de 2019); b) para la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, está en vigor el segundo ciclo de planificación (2015-2021). Estos planes se encuentran en el proceso de revisión para el tercer ciclo de planificación (2022-2027).

PACTO ANDALUZ POR EL AGUA. Aprobado por el Parlamento de Andalucía en diciembre de 2020, incluye un total de 100 propuestas planteadas por los agentes participantes que responden a su vez a 10 objetivos en cada uno de los 10 ejes de actuación definidos (Objetivos medioambientales prioritarios; Gobernanza, participación y transparencia; Servicios urbanos y mínimo vital; Déficit estructurales y demanda sostenible; Resiliencia frente a sequías y cambio climático; Mitigación y adaptación al cambio climático; Riesgo de inundaciones; Recuperación de costes y financiación; Medidas prioritarias). Se trata de un instrumento estratégico de gestión, que permitirá a través de indicadores, el seguimiento y la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, facilitando así la toma de decisiones con un modelo de gestión transparente, participativo y flexible.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. Se relacionan diversos planes y programas de ámbito sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia.



Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. Aprobados por el Consejo de Gobierno y ejecutados mediante programas de actuación, concretan medidas para la consecución de los objetivos marcados, permaneciendo vigentes por el tiempo que establezca cada plan y, como mínimo, hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas. Actualmente se encuentran en desarrollo el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; Plan de Recuperación del Lince Ibérico; Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas; Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias; Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales; Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino; Plan de Conservación y recuperación de Helechos; Plan para la Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros; Plan para la Recuperación y Conservación de especies de las Altas Cumbres; y, el Plan de Recuperación del Pinsapo.

Programas de Conservación y Recuperación de Especies. Tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad genética y demográfica a largo plazo.

Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA). Su propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV). Estrategia para la lucha contra el uso de cebos envenenados para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas, cuyas actuaciones comprenden tres líneas de trabajo: obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general) y actuaciones policiales (de persecución del delito).

Planes Andaluces de Caza y Pesca Continental. Constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, para mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se encuadran en este ámbito el Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de gestión de la cabra montés de Andalucía;

Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía. Aprobado en 2001, con un plazo de ejecución de 20 años, tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Planes aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno cuyo objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Se articulan sobre tres ejes prioritarios de actuación: creación de empleo verde, implicación de los agentes territoriales y sostenibilidad en el tiempo y con el entorno.

Programas de uso público. Documentos que definen las líneas de actuación a impulsar en cada parque natural de forma conciliada entre los distintos agentes sociales, para lograr el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de estos espacios naturales protegidos de una manera ordenada y segura, garantizando la conservación y difusión de estos valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental, tres instrumentos considerados primordiales en la gestión del uso público.

Instrumentos de planificación de los espacios protegidos de Andalucía. Los Planes Planes de Ordenación de los



Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y marcan las directrices básicas del manejo de los espacios naturales. Entre sus objetivos se encuentran asegurar la conservación de estos territorios; proteger la biodiversidad; conservar y promover el uso sostenible de los recursos naturales; y mantener, o en su caso restaurar, la integridad de los ecosistemas.

Planes de Gestión Integral de Montes. Planificación innovadora que apuesta por la gestión pública de determinados montes públicos en conjuntos integrados, aplicando técnicas empresariales y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, al objeto de conjugar tanto los intereses productivos como los de la conservación de todos los recursos existentes, así como la sostenibilidad.

Instrumentos de Ordenación Forestal. Proyectos y Planes técnicos de ordenación, así como sus revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible según lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire en Villanueva del Arzobispo y su entorno. Aprobado mediante Orden de 30 de abril de 2019, para establecer medidas que permitan reducir los niveles de partículas registrados en esta localidad a la mayor brevedad posible.

Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía 2020-2025. Aprobado por Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, configura y ordena la actividad inspectora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación y lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma. Se concreta en programas anuales que contienen las actuaciones de inspección a desarrollar, organizadas en programas sectoriales.

Programa Andaluz de Suelos Contaminados (2018-2023). Aprobado por Orden de 27 de abril de 2018 constituye un instrumento de acción, a medio plazo, cuyo objeto principal es establecer directrices de actuación en materia de suelos contaminados en Andalucía, siguiendo dos líneas fundamentales: la prevención de la contaminación de los suelos y la recuperación de suelos afectados por contaminación histórica. Dentro de sus objetivos se establecen medidas relacionadas con la planificación y ejecución de inspecciones en actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados.

2º Ciclo de planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía 2022-2027. Instrumento de planificación del riesgo de inundaciones derivado de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Inundaciones) que consta de 3 fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación; elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo por inundaciones; y redacción de planes de gestión de riesgo de inundación (PGRIS) por demarcación hidrográfica, en los que se establecerán los objetivos de gestión del riesgo y el Programa de Medidas que cada administración debe aplicar en sus ámbito de competencias para prevenir o paliar las consecuencias negativas de las inundaciones.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. Programas de control de vigilancia (visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (determinación del estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluación de los cambios que se produzcan) y de control de investigación (en caso de desconocimiento del origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales), en cumplimiento del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. Programa de control del estado cuantitativo a través del nivel piezométrico, programa químico de control de vigilancia y programa químico de control operativo, en cumplimiento del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, que regula la protección de las aguas



subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Programas de Seguimiento de Especies Invasoras. Seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que conllevan una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente hay dos programas en desarrollo para el seguimiento de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *Ostreopsis ovata*.

Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos. Programas derivados de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, que están integrados en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

Plan Anual de Inspecciones de Vertidos. Programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre aprobados anualmente en virtud del artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre de Andalucía.

Planificación para el seguimiento de las EDAR urbanas de Andalucía. Evaluación del número mínimo anual de muestras según el tamaño de la instalación de tratamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, para evaluar la conformidad a los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

**OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos**

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

Promover y fomentar una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos. Una Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas a la vez que agiliza la gestión administrativa y la hace más próxima.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La estructura del gasto corriente mantiene el capítulo 1 como principal partida en importancia relativa, reflejo del gasto de personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Agencia. El capítulo 2 recoge los gastos corrientes también necesarios para el desarrollo de las actividades. Por último el capítulo 6 incorpora las inversiones enmarcadas fundamentalmente en el desarrollo de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	180.932.337	64,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	51.343.943	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	232.276.280	83,2
6 INVERSIONES REALES	46.891.546	16,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	46.891.546	16,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	279.167.826	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	279.167.826	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa se corresponde con el capítulo de gasto de personal, que integra los medios humanos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos el personal del operativo de prevención y extinción de incendios forestales. Respecto al capítulo de inversiones, en su mayoría está vinculado a actuaciones relacionadas con la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, no se producen variaciones significativas, manteniéndose niveles similares de gastos en el desarrollo de las actividades, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio. Sí es significativo el incremento del presupuesto de inversión motivado por las previsiones de ejecución en el marco de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de sus Consejerías de adscripción: 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44E "Gestión del Medio Natural", 44F "Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible", 51D "Actuaciones en Materia de Agua", 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera", 12S "Dirección y Servicios Generales".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de prevención y extinción de incendios, planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad, uso público y la promoción y gestión de los recursos naturales.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	38.862.263	14,0
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	5.283.140	1,9
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	203.692.853	73,0
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	7.639.713	2,7
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	22.155.165	7,9
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	1.534.692	0,5
TOTAL		279.167.826	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de Medio Ambiente y Agua está integrada en los procesos de contabilidad presupuestaria y ha culminado su incorporación en el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC) de GIRO. A su vez, mantiene la estructuración del presupuesto por centros de gasto, lo que le permite el control de la disponibilidad en un ámbito inferior a los grupos de vinculación actuales, acorde con la elevada variedad de actividades y actuaciones que desarrolla y su dispersión en el territorio. Todo ello sin perder la vinculación de GIRO con los sistemas informáticos propios, para garantizar el mantenimiento de una contabilidad analítica de los costes de la actividad.

Esta integración en GEC y la transición a este módulo tiene impactos sobre otros procesos horizontales que se desarrollan en la Agencia, por lo que será necesario seguir manteniendo en 2023 las interfases con sistemas de información internos, asegurando el funcionamiento correcto de todos los procesos horizontales.

La automatización de procesos en relación a la conexión de GIRO y nuestro ERP se ha centrado en la gestión de gastos y, en concreto, en la tramitación de las facturas recibidas. Pero es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas, fundamentalmente.

Por otro lado, a lo largo de la última década se han producido numerosos avances en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) que han permitido poner en marcha un Sistema Integral de Gestión de Incendios Forestales (SIGDIF). Muchos de estos avances han ido incorporándose paulatinamente al dispositivo INFOCA, tanto en los centros operativos como en el puesto de mando avanzado. Así, por ejemplo, la incorporación de los dispositivos móviles y de los sistemas de localización ha supuesto un enorme avance en la mejora de la seguridad y de la operatividad de los medios de extinción. En definitiva, las TIC se han integrado en los protocolos y la operativa de todo el dispositivo INFOCA. No obstante, el sistema de información actual ha llegado al final de su ciclo de vida, entre otros aspectos como consecuencia de la obsolescencia tecnológica del mismo. Por tanto, durante esta anualidad hay que dar continuidad a los trabajos iniciados en 2022 relativos a la actualización y puesta en marcha de nuevos sistemas de información que se adapten a los requerimientos y las necesidades del dispositivo INFOCA, aprovechando los avances tecnológicos de los últimos años. En este sentido, se tiene previsto en 2023 que este nuevo sistema de información sustituya al anterior en el periodo de alto riesgo.

Siempre guiados por el objetivo estratégico de la mejora en la eficacia y la eficiencia de la Administración, la Agencia se plantea la necesidad de definir objetivos operativos acordes con el cambio de escenario que ha tenido y tendrá lugar. En base lo anterior se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar la gestión de las TIC para garantizar la seguridad de los sistemas de información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información; asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y prestar soporte técnico y proveer a los usuarios, tanto propios de la Agencia como externos, de los recursos y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se hace necesario el mantenimiento de procedimientos para la adecuación de los recursos patrimoniales a la actividad de la agencia.

Se observa también la necesidad de desarrollar procedimientos para la mejora en la asignación de los recursos humanos a las actividades que se desarrollan. Para poder atender a la prestación de todos los servicios recogidos en el presupuesto con la plantilla actual, y a la vez dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48 del actual convenio colectivo (la Agencia estará obligada a crear o habilitar puestos de trabajo para el personal que quede acogido a la situación de continuidad laboral), es preciso desarrollar un plan de formación para que este personal pueda cubrir dichos puestos.

Por último, destacar que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incluyen diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como órgano gestor. Es por ello que, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría general de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, se ha delegado en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las operaciones “5.1.2. Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes”, “8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” y “8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” del citado Programa y se ha dotado a la Agencia de los medios humanos y procedimientos necesarios para el desempeño de tales funciones mediante la constitución de una Unidad de Gestión y Control de fondos FEADER.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Desarrollar procedimientos para la mejora en la eficiencia en la gestión de los recursos patrimoniales de la Agencia

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia reduciendo en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de programas de revisión de existencias

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia. Realización de programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán inventarios físicos aleatorios durante el ejercicio.

ACT.1.1.2 Optimización de la flota de vehículos de alquiler

Revisión de la facturación de alquiler de vehículos versus necesidades de flota: cierre de conciliación de la facturación de contratos de vehículos vigentes con la revisión continua de las necesidades de flota en alquiler en aras a la optimización de la flota de vehículos en alquiler necesarios para desarrollar las actividad de la Agencia.

ACT.1.1.3 Gestión del alquiler de inmuebles para sedes administrativas

Elaboración de los informes preceptivos previos a la finalización de los plazos de vigencia para su renovación.

OO.1.2 Desarrollar procedimientos para la mejora de la asignación de los recursos humanos a la actividad de la Agencia

Consiste en optimizar la asignación de los medios humanos a las necesidades de la Agencia (periodos de alto riesgo, segunda actividad, etc). Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal.

ACT.1.2.1 Revisión de las cargas de trabajo según los periodos del año

Análisis de los medios humanos según las actividades de la Agencia.

ACT.1.2.2 Incorporación de personal a segunda actividad

Incorporación de personal a segunda actividad. Seguimiento trimestral del personal asignado a segunda actividad motivado por condiciones de edad, personales o de salud.



OO.1.3 Programar las necesidades de contratación de la Agencia

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratación de las distintas direcciones de la Agencia.

ACT.1.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación 2023 en aplicación del art. 28 LCSP

Elaboración del Plan Anual de Contratación 2022 en aplicación del art. 28 LCSP referido a los contratos sujetos a regulación armonizada

OO.1.4 Completar la tramitación electrónica en procedimientos de la Agencia

Consiste en implementar la tramitación electrónica de los procesos de contratación de la Agencia que aún no la tengan.

ACT.1.4.1 Incorporación de procedimientos de licitación a licitación electrónica en subastas

Incorporación del 100% de los procedimientos de licitación a licitación electrónica (subastas).

ACT.1.4.2 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios de la AMAYA con los sistemas de información de la Junta

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia. Es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas fundamentalmente.

ACT.1.4.3 Implantación del módulo de incidencias en GIRO

Implantación de nuevo módulo en GIRO para tramitar las incidencias que puedan surgir en los procesos de contratación dentro del propio sistema de manera que quede rastro de ellas.

ACT.1.4.4 Implantación del procedimiento de anticipo de caja fija

La implantación del procedimiento de caja fija requiere de la autorización por parte de la Dirección General de Tesorería, la tramitación de autorizaciones correspondientes al nuevo órgano gestor, la desconcentración del presupuesto y el desarrollo e implantación de normativa interna sobre la gestión y contabilización de las reposiciones de fondos y justificación posterior.

OO.1.5 Proporcionar mejor información a los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas

La Agencia comunica a sus proveedores el estado en que se encuentra la tramitación de las facturas que emiten a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; esta información se puede igualmente en la web de la Agencia. Actualmente la información no contempla todos los estados de tramitación de una forma completa. Además, estos estados de tramitación definidos están orientados a los procesos de tramitación internos, siendo necesaria su adecuación a los



sistemas de tramitación de la Junta de Andalucía y la consecuente influencia en la tramitación de las facturas, sobre todo en la fase de pago.

ACT.1.5.1 Revisión de los procesos de comunicación de los motivos de rechazo de facturas

Adecuar la información de los estados de tramitación de las facturas que se proporcionan a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se comunique correctamente a los proveedores cuáles son los motivos de los rechazos.

OO.1.6 Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia

Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia, mediante la definición, ejecución y seguimiento de una Cartera de Proyectos Anual, según las directrices de Gobernanza TI de la Agencia.

ACT.1.6.1 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos (SIC)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios TI en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos.

ACT.1.6.2 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática (STM)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios TI en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática.

ACT.1.6.3 Despliegue de las Tecnologías y Proyectos Operativos TPO- INFOCA

Con esta actividad se garantiza el correcto funcionamiento de las tecnologías y proyectos necesarios para el INFOCA.

ACT.1.6.4 Desarrollo y ejecución de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información (GTI)

Implementación de las actuaciones necesarias para la gestión del Plan Estratégico TI, de las Carteras de Proyectos Anuales, del presupuesto y la planificación TI, de la contratación TI, del servicio TI de atención a usuarios y de las oficinas de calidad y proyectos TI, así como de la gestión de activos.

OO.1.7 Promover la polivalencia del personal en segunda actividad a través de la formación

Aumentar el número de personas que reciben formación previa a su incorporación a segunda actividad incrementando su polivalencia y adaptabilidad a nuevas áreas de desempeño.

ACT.1.7.1 Desarrollo de un programa formativo específico para el personal que asumen nuevas tareas en nuevos puestos

Realización de cursos específicos para garantizar la capacitación de los trabajadores que por razones de



continuidad laboral deben ubicarse en nuevos puestos.

OO.1.8 Implantar la Unidad de Coordinación de Fondos Europeos

Crear y dotar de medios la unidad de coordinación de fondos europeos, que vele por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos.

ACT.1.8.1 Convocatoria de concurso para dotación de la Coordinación de Fondos Europeos

Celebrar el concurso necesario para la creación de la Coordinación de Fondos Europeos.

ACT.1.8.2 Diseño de procedimientos de coordinación de Fondos Europeos

Diseño de procedimientos que contemplen, al menos la selección de operaciones, certificación de los fondos, seguimiento de la ejecución y coordinación de controles.

OO.1.9 Controlar y autorizar los pagos de actuaciones directas financiadas por FEADER

Elaborar de los documentos necesarios para implantar un sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia eficaz y eficiente, realizar los controles establecidos en dicho sistema garantizando la trazabilidad de todas las transacciones y emitir las solicitudes de pago para la declaración a FEADER.

ACT.1.9.1 Realización de los controles establecidos dejando trazabilidad de las transacciones

Realización controles administrativos y sobre el terreno conforme a los documentos aprobados del sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia garantizando que quede documentado en los documentos de todo tipo que permitan a un auditor comprobar las transacciones llevadas a cabo.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía es completamente necesario abordar actuaciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

En este sentido, cobran gran importancia las tareas relacionadas con la ejecución de medidas de lucha contra el cambio climático, así como el desarrollo programático del Plan Andaluz de Acción por el Clima orientadas a:

- la prestación de servicios en materia de cambio climático para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo instrumental en este ámbito, así como para el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima;
- el asesoramiento para el diseño de los esquemas voluntarios de cálculo de huella de carbono e hídrica;
- el soporte en la gestión del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones Emisiones Registradas (SACE);
- el mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático;



- la elaboración de guías y acciones de apoyo a los planes de acción local climática;
- la participación en proyectos innovadores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático;
- el desarrollo de actuaciones para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones; y
- los trabajos de asesoría técnica y consultoría relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de emisión, así como apoyo en la validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía afectadas por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En lo que se refiere a calidad ambiental es necesario garantizar la continuidad de las siguientes tareas:

- Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI), y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA): apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus sensores.
- Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones (UME): realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.
- Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, realizando medidas en entornos de máxima afectación esperada.
- Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la RVCCAA, la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las estaciones de medición. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.
- Consultoría en materia de calidad del aire: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad del aire, evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, de inventarios de emisiones a la atmósfera y de la carga contaminante al litoral andaluz, realización de modelizaciones complementarias a los estudios anteriores, y consultoría relacionada el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, entre otras actuaciones de consultoría.
- Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el CDCA.
- Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.
- Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.
- Ejecución de diversas actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de



usos y actividades, apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona y replanteo de instalaciones mediante la toma de coordenadas de alta precisión.

- Asesoramiento y soporte para la elaboración de informes técnicos, dictámenes y consultoría especializada de diversa índole en el ámbito del medio ambiente industrial. En particular, en materia de prevención ambiental, fiscalidad ecológica, residuos y suelos contaminados, además de fuentes y emisiones contaminantes.

- Asesoramiento técnico en la evaluación del cumplimiento normativo de actividades e instalaciones, en el ámbito de la calidad ambiental.

- Asesoramiento y soporte técnico en materia de medio ambiente y agua en la validación de los datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) en aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a informes de declaraciones anuales de productores de residuos y memorias anuales de gestores o informes sobre suelos contaminados.

- Soporte técnico en la digitalización, grabación de datos, evaluación y explotación estadística de la información presentada por los productores y gestores de residuos, junto con los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos en cumplimiento de sus obligaciones normativas.

- Gestión de la entidad de inspección ambiental acreditada por ENAC bajo la norma UNE/EN ISO-IEC 17020 en los ámbitos de residuos, suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, además de aguas superficiales. Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en dichos ámbitos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de las actuaciones solicitadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

En lo que respecta a las obras relacionadas con infraestructuras de gestión de residuos y con economía circular, se realizan las siguientes actividades:

- Redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras civiles o industriales de infraestructuras de gestión de residuos.

- Apoyo en la coordinación técnica de la ejecución del Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Garantizar niveles de calidad exigidos por las directivas europeas en los datos de calidad del aire de estaciones de vigilancia

Realización de operaciones para la transmisión y el mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por las directivas europeas.

ACT.1.1.1 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.



ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad del aire en zonas concretas mediante la unidad móvil de calidad del aire (UMI)

Realización de campañas de medida en determinadas zonas para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente y revisión de estaciones de medida.

ACT.1.1.3 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles

Operaciones relacionadas con la actividad de UCADA: planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos.

OO.1.2 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación lumínica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación, campañas de concienciación y mediciones de la calidad del cielo.

ACT.1.2.1 Asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Asesoramiento para la elaboración, aplicación y difusión de nueva normativa. Apoyo técnico a la Consejería para dar respuesta a consultas de otras administraciones.

OO.1.3 Participar en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental a través de la Unidad Móvil de Emisiones (UME)

Colaboración en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía mediante la realización de campañas de emisiones canalizadas y difusas solicitadas por la Consejería, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de las campañas para elaboración de informes de medida de emisiones difusas

Campañas de emisiones difusas (emisiones no canalizadas a través de chimeneas) incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.2 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas para elaboración de informes de medida de emisiones canalizadas

Campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.3 Evaluación y elaboración de informes del estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales

Campañas en materia de acondicionamiento de focos, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.



OO.1.4 Mantener un sistema de vigilancia ambiental permanente con protocolos de intervención ante incidentes

Supervisión permanente (24 horas/día) de los datos de las estaciones de vigilancia de calidad ambiental, para la activación de los protocolos establecidos en caso de incidente. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas para su difusión entre los técnicos de la Consejería. Difusión de datos en materia de calidad ambiental a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA)

Supervisión de datos de calidad ambiental durante 24 horas, 365 días al año, para atender incidentes y activación de protocolos de actuación.

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas tras la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

ACT.1.4.2 Soporte técnico y asesoramiento para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

ACT.1.4.3 Soporte y asesoramiento en la explotación de datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y vertidos

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

OO.1.5 Mejorar la gestión en materia relacionadas con el Dominio Público Marítimo-Terrestre y su Zona de Servidumbre de Protección

Apoyo técnico en materia de planificación de la Zona de Servidumbre de Protección y Dominio Público Marítimo Terrestre, así como tramitación de actuaciones de valoración pericial solicitadas por la Consejería..

ACT.1.5.1 Gestión de información relativa a Zona de Servidumbre de Protección y Dominio Público Marítimo Terrestre

Soporte técnico para el mantenimiento, actualización y explotación de la información del inventario de usos en el litoral y la planificación de la Zona Servidumbre de Protección, así como colaboración con su divulgación..

ACT.1.5.2 Gestión de tasaciones económicas relacionados con procedimientos sancionadores

Tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación acústica



Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación acústica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación y mediciones de la calidad acústica.

ACT.1.6.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

ACT.1.6.2 Actuaciones no planificadas: asistencia como peritos a actuaciones judiciales

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

ACT.1.6.3 Gestión de campañas de medida solicitadas y elaboración de informes sobre medida de ruidos, vibraciones y aislamiento

Realización de informes de medida de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Autorización Ambiental Unificada (AAU).

OO.1.7 Supervisar presencialmente la calidad ambiental en la zona de Bahía de Algeciras

Realización de campañas de vigilancia permanente de manera presencial en la zona de Bahía de Algeciras para activar los protocolos que en materia de calidad ambiental están establecidos en caso de incidentes, lo que disminuirá el posible impacto de dichos incidentes sobre el medio ambiente y la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Supervisión diaria de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios o cualquier otra incidencia ambiental

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la UCAM durante la realización de sus turnos: Supervisión anual diaria de un itinerario fijo, con observación de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios, así como cualquier otra incidencia ambiental.

ACT.1.7.2 Cobertura mediante servicio de guardias para asistencia a llamadas telefónicas por posibles incidentes en horario nocturno

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la UCAM en incidencias ambientales mediante la activación de un sistema de guardias presencial con desplazamiento a la zona y levantamiento de información en campo asociada al incidente.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Incrementar actuaciones de control de cumplimiento de valores de referencia sobre muestras de residuos, aguas residuales y suelo

Este objetivo persigue la mejora del control del comportamiento ambiental mediante la realización de



actuaciones de inspección y muestreo, prioritariamente bajo acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, en los ámbitos de los residuos, aguas residuales y superficiales, y suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas.

ACT.2.1.1 Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.2 Planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.3 Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

OO.2.2 Promover el conocimiento técnico en calidad ambiental

Proporcionar asistencia y consultoría técnica, en distintas materias de calidad ambiental (residuos, calidad del suelo, inspección del medio ambiente, emisiones de gases de efecto invernadero o prevención ambiental, entre otros).

ACT.2.2.1 Apoyo en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos

Ejecución de actuaciones y redacción de documentos como diagnósticos, estrategias o informes técnicos en general, como apoyo a la elaboración, tramitación y el desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos por parte de la Consejería competente.

ACT.2.2.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos

Prestación de servicios de asesoramiento técnico en la realización informes estadísticos a partir de la información disponible, fundamentalmente, declaraciones o memorias anuales de gestores de residuos, documentos de traslados transfronterizos de residuos, estudios de minimización, declaraciones anuales de posesión de equipos contaminados con PCB, informes anuales de sistemas de gestión de residuos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, autorizaciones de gestión de residuos, etc. Elaboración de otro tipo de documentos e informes técnicos a demanda.

ACT.2.2.3 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones



establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art. 21 de la Directiva o art. 73 del Reglamento de incidencias al verificador, así cualquier informe de consultoría técnica en materia del RCDE solicitado por el centro directivo competente.

ACT.2.2.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo

Elaboración de informes de valoración técnica de la documentación presentada en relación con los procedimientos administrativos relacionados con la calidad del suelos; estudios de caracterización, análisis cuantitativos de riesgos, proyectos de descontaminación y certificaciones de descontaminación. Realización de informes o documentos estadísticos, generalmente periódicos, a partir de la documentación facilitada por el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo o de la explotación de datos de las aplicaciones informáticas, bases de datos y registros disponibles. Redacción de guías y documentos técnicos en materia de calidad del suelo.

ACT.2.2.5 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Elaboración de informes de cálculo de las tasas aplicables a inspecciones en materia de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

ACT.2.2.6 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de inspección ambiental y de Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes

Elaboración de informes de asesoramiento técnico para la ejecución de inspecciones ambientales y de evaluación de sus resultados, actualización anual del manual de validación y guías de notificación al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), así como informes de consultoría a demanda, en materia de inspección ambiental y del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

ACT.2.2.7 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de vertidos

Apoyo en la elaboración de informes técnicos a demanda en relación a los vertidos.

ACT.2.2.8 Asesoramiento técnico y consultoría en prevención ambiental

Realización de informes en apoyo relacionados con el mantenimiento del inventarios, impacto de conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) publicadas y otros a demanda.

OO.2.3 Digitalizar y grabar la información ambiental, implantar sistemas de gestión documental y tratamiento de datos

Mediante la gestión de documentos físicos o digitales, en su digitalización, codificación, grabación clasificación y/o archivo.



ACT.2.3.1 Tratamiento de documentos de información ambiental

Digitalización de documentos de información ambiental, consistente en el escaneo del documento en papel o extracción a partir de documentación digital, codificación, registro y archivo en carpetas organizadas.

ACT.2.3.2 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería

Grabación de información contenida en documentos de información ambiental en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

ACT.2.3.3 Clasificación y gestión o archivo de documentos de información ambiental

Recepción y gestión de documentos de información ambiental, conforme a las instrucciones recibidas del centro directivo competente.

OO.2.4 Reforzar el conocimiento sobre los datos de emisiones y transferencias de contaminantes al medio ambiente

Este objetivo requiere del estudio de la coherencia de los datos ambientales notificados al registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes, notificaciones de emisiones de gases de efecto invernadero del sector industrial, parámetros ambientales en declaraciones de impuestos ecológicos, o información declarada sobre calidad del suelo o residuos

ACT.2.4.1 Validación de datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR)

Estudiar la coherencia de los datos de emisión y transferencia de contaminantes notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) con la información obrante en la Consejería competente en la materia, estudio de alegaciones, generación y remisión de informes de validación a las Delegaciones Territoriales.

ACT.2.4.2 Validación de datos referentes a residuos

Realización de informes trimestrales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

ACT.2.4.3 Validación de datos en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Análisis técnico anual de las emisiones notificadas por las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, en base a los criterios adoptados por el centro directivo competente.. Elaboración de los correspondientes documentos.

ACT.2.4.4 Validación de datos referentes a calidad de suelos

Realización de contraste entre la información disponible sobre ejecución de proyectos descontaminación, y



la información sobre tierras contaminadas que consta en las memorias de gestión y producción de residuos.

ACT.2.4.5 Validación de datos en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Verificación de los parámetros ambientales utilizados para la determinación de los impuestos ecológicos por las instalaciones afectadas, cálculo de unidades contaminantes y comparación con las unidades declaradas.

OO.2.5 Dar apoyo técnico a las iniciativas de lucha contra el cambio climático

A través de la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de cambio climático, en el seguimiento de la planificación estratégica, elaboración de inventarios, mantenimiento de herramientas de cambio climático, validación del sistema andaluz de compensación de emisiones y otras actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático.

ACT.2.5.1 Acciones de validación para el registro en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Comprobación documental y técnica de las huellas de carbono de las organizaciones para las que se solicita inscripción en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones. Elaboración de informes periódicos sobre el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.

ACT.2.5.2 Mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático

Mantenimiento técnico y actualización metodológica continuada de las herramientas disponibles en cambio climático, entre otras la Huella de Carbono Municipal o la calculadora SACE.

ACT.2.5.3 Asesoramiento técnico para la elaboración del Inventario Andaluz de Emisiones

Selección de información de partida, actualización de base metodológica, realización de cálculos e informe sobre el inventario andaluz de emisiones GEI e inventario municipal de emisiones GEI.

ACT.2.5.4 Asesoramiento técnico en el desarrollo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030

Apoyo en el desarrollo operativo y en el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos contemplados en el PAAC, y elaboración de informes.

ACT.2.5.5 Apoyo técnico a la Oficina Andaluza de Cambio Climático, propuesta y ejecución de actuaciones

Realización de actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, entre otros: revisión y análisis del marco instrumental de cambio climático, la elaboración de materiales de apoyo, y soporte para representación institucional.

OO.2.6 Optimizar la gestión de actuaciones civiles e industriales relacionadas con residuos, la economía circular y espacios degradados

Mediante este objetivo se apoyará en la gestión de actuaciones civiles, industriales y espacios degradados a través de la redacción de proyectos y la dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras.

ACT.2.6.1 Dirección de obras civiles e industriales

Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras civiles e industriales, entre otras, sellados de vertederos o plantas de tratamiento de residuos.

ACT.2.6.2 Redacción de proyectos civiles e industriales

Con base a la planificación de la Consejería competente se redactan proyectos que técnica y económicamente den soluciones a las necesidades planteadas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, ocasionando no sólo importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales, sino situaciones de riesgo para las personas y bienes. Los indudables efectos del cambio climático, con el aumento de las temperaturas y el descenso de precipitaciones, agravan de manera evidente y muy significativa el peligro de incendios, y sobre todo su intensidad y gravedad. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondiente organización operativa, con sistemas y protocolos en continua evolución, que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal. Este mismo dispositivo asume en caso de necesidad la intervención en otro tipo de emergencias en el ámbito rural.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa frente a los incendios de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (no sólo incendios, sino vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuyas consecuencias serán la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Éstas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Como parte de esos recursos necesarios para la restauración, la Consejería competente cuenta con una red de viveros forestales, para producción de planta autóctona a emplear en labores de reforestación. Desde estos viveros se realiza todo el proceso de producción de planta, recolección de la semilla, la siembra y cuidados culturales precisos hasta alcanzar las características que la hagan viable en campo.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares y pastizales, entre otros, requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con otros factores de gran valor, como el efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos



forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc. Todos suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello, además de la definición de los aprovechamientos, es imprescindible realizar un análisis continuado que permita conocer en cada momento las necesidades y oportunidades del medio forestal, para generar modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal. Esto se complementa con herramientas tan eficaces como la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales.

Un caso particular de esta gestión forestal lo constituyen los Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de autonomía de las economías locales afectadas. La mayor innovación es la apuesta por la gestión pública de conjuntos integrados, con técnica empresarial, y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, conjugando tanto los intereses productivos, como los de la conservación y sostenibilidad de todos los recursos existentes.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es, precisamente, la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesarios recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los consejos de participación, las juntas rectoras y los patronatos. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos. El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000 y se trabaja en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los



espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Estas actuaciones constituyen un área de gran importancia que integra las dimensiones sociales y ambientales, en la que se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones. En cuanto a los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. La Consejería competente oferta más de 1.000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos espacios naturales de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que habita en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los sistemas de espacios libres, que se implementan a través del programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público, de las infraestructuras de las vías pecuarias así como obras y otras actuaciones en montes públicos, en las que redacción de proyectos, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades del servicio, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Conservación y mejora de equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación, mejora, renovación y limpieza de las infraestructuras asignadas a este uso y sus dotaciones interpretativas.

ACT.1.1.1 Redacción y ejecución de proyectos de conservación y mejora de equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación y mejora de las dotaciones funcionales e interpretativas que los componen.

ACT.1.1.2 Actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin



atención personalizada al visitante

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público sin atención personalizada a través de actuaciones de limpieza y mantenimiento básico, incluyendo sus dotaciones interpretativas (señales) y funcionales.

ACT.1.1.3 Mantenimiento operativo de los equipamientos de uso público con atención al visitante incluidos en el Anexo III del PG

Mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los equipamientos de uso público con atención personalizada.

OO.1.2 Gestión de Equipamientos de Uso Público y Ecoturismo

Fomentar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan.

ACT.1.2.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público

Gestionar los servicios de uso público en los espacios naturales, preferentemente a través de empresas adjudicatarias que cuenten con modelos de negocio sostenibles y generadores de empleo verde.

ACT.1.2.2 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Gestionar el servicio de dinamización y de educación ambiental que se presta desde los equipamientos de recepción y aulas de la naturaleza.

ACT.1.2.3 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios

Controlar la calidad de los servicios de uso público en los espacios naturales, prestados a través de empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.4 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público y sus servicios asociados

Desarrollar acciones de divulgación y promoción de los equipamientos de uso público y sus servicios y actividades para fomentar el conocimiento de la ciudadanía de estos recursos.

ACT.1.2.5 Control del cumplimiento de normativa prevención de riesgos laborales y de seguridad en la prestación de servicios

Mejorar las condiciones de seguridad en las que se desarrollan los servicios y actividades de uso público.

ACT.1.2.6 Gestión del servicio de recepción, información y promoción

Gestionar el servicio de recepción, información y promoción que se presta en los equipamientos de recepción de visitantes.



ACT.1.2.7 Gestión y coordinación de la red de tiendas

Promover los productos locales y vinculados a marcas de calidad, así como facilitar la visita a los usuarios a través de productos de venta.

ACT.1.2.8 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Gestionar el servicio de dinamización y de educación ambiental que se presta desde los equipamientos de recepción y aulas de naturaleza.

ACT.1.2.9 Gestión de los servicios complementarios y ecoturísticos

Gestionar los servicios complementarios y ecoturísticos que prestan las empresas adjudicatarias en distintas tipologías de equipamientos.

OO.1.3 Participación Social en el ámbito medioambiental

Desarrollar campañas de sensibilización sobre el patrimonio natural, buscando corresponsabilizar a la ciudadanía en la protección de los espacios naturales.

ACT.1.3.1 Mejora de espacios funcionales, dotaciones y recursos interpretativos (incluye señalización y publicaciones) en equipamientos UP

Mejorar la oferta de recursos a disposición de los usuarios para conocer el espacio natural en los distintos equipamientos de uso público con atención personalizada.

ACT.1.3.2 Diseño y ejecución de acciones de comunicación, sensibilización y divulgación ambiental

Diseñar y ejecutar acciones de comunicación que permitan, a través de la promoción de los equipamientos de uso público, mejorar el conocimiento de la ciudadanía y su sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural andaluz.

ACT.1.3.3 Redacción y ejecución de proyectos de interpretación del patrimonio

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones y proyectos de dotaciones interpretativas.

ACT.1.3.4 Gestión y secretaría técnica de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental

Fomentar la participación de la ciudadanía a través de acciones de formación, participación y educación ambiental.



OO.1.4 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.

OO.1.5 Controlar el estado de conservación de los humedales de Andalucía incluidos en la Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales

Realización de estudios previos del estado actual de los humedales, trabajos de toma de muestras y posterior analítica de las muestras tomadas y evaluación de los resultados obtenidos. Con el trabajo se obtendrá información de carácter físico-químico y biológico sobre las zonas húmedas estudiadas que permitirá un mejor conocimiento de las características y evolución de las mismas.

ACT.1.5.1 Estudio y Evaluación del estado de los humedales

Los trabajos propuestos para el mantenimiento de la actual Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales de Andalucía, sus series de datos de parámetros físico-químicos, y biológicos y sus indicadores, es esencial para establecer su calidad ambiental, estado de conservación y determinar las medidas de gestión más adecuadas. Los trabajos de campo para la toma de muestras de analíticas se centrarán en los humedales que integran la Red de Seguimiento y Evaluación de los Humedales de Andalucía, definida en los trabajos previos que se vienen desarrollando desde el año 1997, y que en su conjunto son representativos de las distintas tipologías de humedales existentes en la región.

OO.1.6 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Conectar los ámbitos urbanos con los entornos naturales próximos a través de infraestructuras verdes.

ACT.1.6.1 Adecuación de la red de vías pecuarias de Andalucía

Actuaciones de puesta en uso de determinadas vías pecuarrías para dar acceso al medio rural a las poblaciones.

ACT.1.6.2 Puesta en valor y acondicionamiento del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de Vías Pecuarias

Puesta en valor y acondicionamiento de vías pecuarias por la que discurre el Camino de Santiago en Andalucía. Usos complementarios de las vías pecuarias, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4 del Decreto 155/98, de 21 de julio, fomentando el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas.



OO.1.7 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la consejería competente

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.7.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

OO.1.8 Dotar las obras, servicios y aprovechamientos forestales de los medios necesarios para velar por la seguridad y la salud

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

ACT.1.8.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad, sean requeridas y se encuentren planificadas por los servicios competentes.

ACT.1.8.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad, sean requeridos y se encuentren planificados por los servicios competentes.

OO.1.9 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible y la Certificación de la Gestión Ambiental

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales y de los espacios naturales protegidos, de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en estos espacios se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, el Sistema de Gestión Ambiental y la Certificación en Gestión Forestal Sostenible, surgen como herramientas para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.

ACT.1.9.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía que acredita



el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

ACT.1.9.2 Impulso y mantenimiento del esquema de Certificación Forestal Sostenible

Mantenimiento de la certificación forestal sostenible de los grupos de certificación forestal de la Consejería competente, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC. Consultoría para la inclusión de nuevas unidades de gestión y ampliación del alcance a nuevos productos o servicios.

OO.1.10 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje y carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.10.1 Consultoría para la redacción de Proyectos y Documentos Técnicos

Toma de datos y redacción de estudios, documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes. A través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.2.1.1 Ejecución de los proyectos innovadores con financiación europea para la prevención y extinción de incendios forestales

Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en el área de cooperación Europea.

OO.2.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.2.2.1 Dotación de medios materiales y EPIS para otras Emergencias Ambientales



Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.2.3 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.2.3.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.2 Mejora en la Equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

OO.2.4 Poner en valor la biodiversidad y geodiversidad e impulsar la transferencia del conocimiento a profesionales y ciudadanía

La ejecución de los planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés y el desarrollo de trabajos de consultoría asociados a estos constituyen la base para la puesta en valor la biodiversidad y geodiversidad de Andalucía, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento y contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.4.1 Asesoramiento técnico, actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad y Biodiversidad

Desarrollo de trabajos de consultoría, diagnósticos, asesoramiento técnico y actuaciones para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad,; recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión; y aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo



diversos formatos, para la formación, información y sensibilización tanto de los colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.4.2 Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad

Poner en valor el patrimonio geológico, prestando apoyo en trabajos de consultoría para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la geodiversidad, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión, la aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, así como contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

OO.2.5 Conservar y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestre

Actuaciones asociadas a la gestión de los Planes de Recuperación, Programas de Conservación y proyectos complementarios en el ámbito de la Geodiversidad y la Biodiversidad, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

ACT.2.5.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces

Localización precoz, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la consejería competente, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, para proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los CREAs de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

ACT.2.5.2 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de Parques zoológicos

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

ACT.2.5.3 Apoyo técnico al Plan de vigilancia epidemiológica (PVE)

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

ACT.2.5.4 Realización del censo, seguimiento, caracterización del estado y recomendaciones de conservación de poblaciones de fauna

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna



silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

ACT.2.5.5 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de Venenos y Otras Amenazas a la Fauna Catalogada

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras y el cambio global.

ACT.2.5.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Pinsapo

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.10 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del lince ibérico

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación del Lince Ibérico para conseguir poblaciones sostenibles y reducir el grado de amenaza del lince ibérico así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de esta especie para valorar su estado de conservación y detección de las amenazas.

ACT.2.5.11 Proyecto LIFE SAFE-CROSSING



Este LIFE surge de la necesidad de implementar acciones para reducir el impacto de las carreteras en algunas especies prioritarias en cuatro países europeos: Oso pardo de los Apeninos (*Ursus arctos marsicanus*) y el lobo (*Canis lupus*) en Italia, Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España, y Oso pardo (*Ursus arctos*) en Grecia y Rumania. En el proyecto participan 13 socios entre los que se encuentran la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Medio Ambiente y Agua, diversas ONGs, empresas privadas y organismos públicos. Las actuaciones mas relevantes son: adquisición de equipos de aforamiento de carreteras y conseguir así reducir la mortandad no natural por atropellos en infraestructuras lineales situadas en zonas de conexión de poblaciones estables de lince ibérico.

ACT.2.5.12 Proyecto LIFE LINX CONNECT

El proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation” tiene como objetivo principal aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable, empujando a la especie en su camino hacia alcanzar su FCS (fijado en 750 hembras maduras en 2040). El proyecto tiene un presupuesto total de 18.754,029 €, cofinanciando la CE el 60,67%, y actúa en dos países: Portugal y España. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la Beneficiaria Coordinadora del LIFE, y cuenta con 20 Beneficiarios Asociados más correspondientes a administraciones (Ministerio, Consejerías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia) y algunas entidades sin ánimo de lucro nacionales relacionadas con la conservación de la especie en particular.

ACT.2.5.13 Apoyo técnico al programa de seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.14 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.15 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales: seguimiento especies acuáticas

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.16 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de aves necrófagas: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de



recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.17 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves esteparias: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.18 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción Ibis Eremita en Andalucía

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.19 Proyecto LIFE CERCETA

El LIFE Cerceta pardilla tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España.

En este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y Tragsatec; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

ACT.2.5.20 Conservación activa de poblaciones catalogadas de peces e invertebrados de aguas continentales

Ejecución de propuesta de servicio para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

ACT.2.5.21 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies epicontinentales: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.22 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras

ACT.2.5.23 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente el



cambio global de los ecosistemas

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como seguimiento del cambio global

OO.2.6 Gestionar de forma sostenible el medio marino

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz de la CAGPDS, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

ACT.2.6.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

Atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

ACT.2.6.2 Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía

Catalogación, mejora del hábitat, reducción de la mortalidad no natural, medidas de conservación ex situ, seguimiento de las poblaciones, investigación, divulgación y comunicación, formación, educación y sensibilización, participación social, cooperación y coordinación

ACT.2.6.3 Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino: Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.4 Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino: Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.5 Seguimiento de actividades desde embarcación

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz para la realización de actividades que requieran el uso de embarcaciones, de esta forma lo que se pretende es mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.



ACT.2.6.6 Proyecto LIFE INTEMARES

El proyecto tiene como principal objetivo avanzar en una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas. La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto, en el que participan como socios el propio Ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el Instituto Español de Oceanografía, AZTI, la Universidad de Alicante, la Universidad Politécnica de Valencia, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España. Los objetivos que se marcan son: 1. Mejorar en el conocimiento de los hábitats de interés comunitario y trabajar en la gestión sostenible de las actividades recreativas en la RN2000 marina; 2. Coordinar a los diversos agentes en el territorio para la gestión de la biodiversidad en la Red Natura marina de Andalucía e innovar los mecanismos participativos que hacen compatible las actividades socio-económicas en los espacios que la integran y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario que albergan.

OO.2.7 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Desarrollar y materializar los Programas Decenales de Gestión Integral aprobados por la Consejería competente en medio ambiente, que promueven la gestión integral y multifuncional de aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos andaluces adscritos a dicha Consejería y puestos a disposición de la Agencia, y que combinan los resultados económicos, territoriales y sociales con la preservación de los valores naturales y culturales que encierran el patrimonio público.

ACT.2.7.1 Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

ACT.2.7.2 Análisis de situación actual, áreas de mejora, valoración y ajuste de las actuaciones en cada Programa de Gestión Integral

Análisis de la situación en cada Programa de Gestión de Integral, detección de necesidades de inversión y posibles áreas de mejora, valoración de actuaciones y propuesta en función de los resultados obtenidos.

ACT.2.7.3 Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

ACT.2.7.4 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación a los ingresos

a gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados que generan ingresos y que requiere del seguimiento del cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.5 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en



relación al gasto

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados y mejoras que requieren de inversión y que es necesario realizar un seguimiento para conocer el cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.6 Impulso y consolidación de tejido empresarial

Las mejoras y aprovechamientos realizados en el marco de los Programas de Gestión Integral, son desarrollados por empresas y se requiere valorar el impacto de dichos programas en el tejido empresarial.

OO.2.8 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Reforzar la protección frente al fuego mediante actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.2.8.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.8.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OO.2.9 Desarrollar una gestión ordenada y racional de los aprovechamientos forestales de los montes andaluces asignados a AMAYA

Gestionar y desarrollar aprovechamientos forestales, así como comercializar los mismos, en aquellos montes que en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua se asignan a AMAYA, y sean viables técnica y económicamente. En este objetivo se incluyen tanto los aprovechamientos ordinarios contemplados en el mencionado Programa Anual como los forzosos procedentes de incendios, vientos y nieves, problemas fitosanitarios, etc.

ACT.2.9.1 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral comprenden un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con



el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.2 Aprovechamientos de corcho en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.3 Aprovechamientos de piña en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.4 Aprovechamientos de pastos y montanera en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión Integral incluyen un volumen de pastos y montanera que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.5 Otros aprovechamientos en montes incluidos en Plan de Gestión integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión integral cuentan en ocasiones con recursos de menor entidad susceptibles de aprovechamiento (resina, micológicos, aromáticas, etcétera) que se extraen con el fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.6 Aprovechamiento de madera y biomasa fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.7 Aprovechamiento corcho fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.



ACT.2.9.8 Aprovechamiento de piña fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.9 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales

Los productos extraídos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

OO.2.10 Colaborar en la mejora de la asignación de los usos del suelo en el medio rural y forestal

Apoyar la autorización de cambios de uso por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante el análisis y revisión de documentación y reconocimientos en campo, elaborando la información técnica necesaria para que se pueda proceder a la autorización de estos cambios de uso del suelo en el medio rural y forestal.

ACT.2.10.1 Tramitación de autorización de cambios de uso

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

OO.2.11 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos con criterios de sostenibilidad

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT.2.11.1 Gestión y manejo de montes públicos para la caza

El desarrollo de una gestión cinegética adecuada requiere la realización de mejoras, y el seguimiento de su ejecución.

ACT.2.11.2 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las Reservas Andaluzas de Caza

El desarrollo de los permisos de caza de la Oferta Pública requieren la gestión de las licitaciones y adjudicaciones, así como el apoyo a la gestión cinegética en las Reservas Andaluzas de Caza.

ACT.2.11.3 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos

Las actuaciones cinegéticas licitadas generan una documentación derivada de la licitación y unos ingresos que es necesario gestionar.



ACT.2.11.4 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos
Programas de Gestión Integral

En algunos de los montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

En parte de los montes propiedad de la Junta no incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.6 Elaboración de informes de seguimiento de la Oferta Pública de Caza

Redacción de informes para el seguimiento de la comercialización de los permisos incluidos en la Oferta Pública de Caza, incluyendo el análisis de los datos de adjudicación, procedencia de cazadores, importes ofertados, permisos desiertos.

ACT.2.11.7 Seguimiento de la adjudicación del aprovechamiento cinegético a terceros

Redacción de informes de seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos dentro de montes propiedad de la Junta de Andalucía, cuya gestión cinegética se adjudica mediante la licitación de los terrenos cinegéticos.

ACT.2.11.8 Supervisión en campo de permisos de caza

Visitas de campo para la supervisión de los permisos de caza, asegurando el cumplimiento de los pliegos que han regido las licitaciones y los condicionantes allí contemplados.

ACT.2.11.9 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

ACT.2.11.10 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía no incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan



Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

OO.2.12 Apoyar la custodia y salvaguarda de los terrenos de propiedad pública (montes, Dominio Público Hidráulico y vías pecuarias)

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad publica apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos (montes, DPH - Dominio Público Hidráulico y VVPP - vías pecuarias), con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc., impulsando la concordancia en todos ellos, y evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

ACT.2.12.1 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa en infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.2.12.2 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.3 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.4 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los de los consorcios y convenios de repoblación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.5 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía



Se realiza el apoyo técnico-jurídico para el mantenimiento y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, para lograr la concordancia entre la situación legal de los montes y su realidad física en los distintos registros administrativos, registro de la propiedad, catastro, inventarios de bienes, etcétera.

ACT.2.12.6 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las declaraciones de Utilidad Pública

Se realiza los trabajos de campo, y gabinete para la elaboración de las memorias técnicas justificativas para la declaración de utilidad pública e inclusión de los montes en el Catálogo de utilidad pública, así como las labores de apoyo en la tramitación de estos expedientes.

ACT.2.12.7 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal

Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal (tasación para permutas, adquisiciones, etcétera).

ACT.2.12.8 Apoyo a la consejería competente en el mantenimiento y actualización del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía procedente de modificaciones del Inventario, como resultado de actuaciones de investigación o de mayor definición por adaptación a escalas de trabajo mas precisas y de la resolución de aquellos actos administrativos que lo afectan.

ACT.2.12.9 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública forestal

Apoyo material, técnico y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento y recuperación , con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites exteriores, sus posibles enclavados y el aforo de su extensión.

ACT.2.12.10 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública pecuaria

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, modificación de trazado, desafectación y recuperación de vías pecuarias.

ACT.2.12.11 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública hidráulica

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, de dominio público hidráulico.

ACT.2.12.12 Apoyo Técnico a las autorizaciones de Ocupaciones en monte público



Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la formalización y tramitación de los expedientes de ocupación en montes públicos velando por que el procedimiento se ajuste en todos sus puntos a lo establecido en la legislación vigente en la materia y en las Instrucciones de la Dirección General competente para estos expedientes.

ACT.2.12.13 Mantenimiento y actualización de ocupaciones en terreno público

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Ocupaciones en monte públicos de Andalucía tanto de nuevo asientos como de modificaciones en el sistema Acervo así como en el fondo documental y la cartografía digital.

ACT.2.12.14 Apoyo al seguimiento de actuaciones del Plan Especial de la Corona Forestal de Doñana

Trabajos de apoyo técnico y jurídico a la Delegación territorial para el cumplimiento de los objetivos del Plan Especial y su seguimiento a través de su Comisión de Seguimiento.

ACT.2.12.15 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Apoyo administrativo y técnico a la tramitación de acuerdos mediante los cuales la consejería competente realiza la gestión forestal de terrenos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que son titularidad, bien de otras administraciones, principalmente locales, bien de propietarios privados.

ACT.2.12.16 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Se realiza el apoyo administrativo y técnico para la tramitación de los expedientes de rescisión de consorcios y convenios de repoblación a solicitud de los interesados.

ACT.2.12.17 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los consorcios y convenios de repoblación

Se realizan las tasaciones del vuelo creado al amparo consorcios y convenios de repoblación, necesarias para la rescisión de los mismos en base a la disposición transitoria primera de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

OO.2.13 Potenciar los aprovechamientos forestales a través de la planificación

Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte, analizando anualmente sus potencialidades en cada provincia conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

ACT.2.13.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente, apoyándose en los instrumentos de ordenación forestal existentes y en el conocimiento de



campo.

OO.2.14 Asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerías" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

ACT.2.14.1 Apoyo a la consejería competente en el seguimiento de la ordenación de montes de gestión ajena a la Junta de Andalucía

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de proyectos y planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.2 Redacción de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes públicos de la Junta de Andalucía

Redacción de proyectos de ordenación de montes públicos, así sus revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.3 Apoyo a trámites asociados al seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la consejería competente en la materia

Desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.4 Ejecución de inventarios forestales

La actuación consiste en la realización de los inventarios forestales de los montes cuyos instrumentos de ordenación forestal (IOF) se vayan a realizar.

ACT.2.14.5 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios

Asesoramiento técnico, formación y préstamo de instrumental disponible en trabajos de señalamiento forestal realizados por personal de la Agencia, Agentes de Medio Ambiente o terceros, en montes gestionados por la consejería competente.



ACT.2.14.6 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos no gestionados por la Junta de Andalucía

Una vez finalizada la tramitación de los Instrumentos de Ordenación Forestal, se procederá a elaboración de borradores de documentos como los necesarios para la emisión de certificados de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) , o aquellos asociados a solicitud prórrogas, subrogación, recursos, etcétera.

ACT.2.14.7 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

Se realizan tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Junta de Andalucía, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.8 Asistencia técnica especializada en ordenación de montes a la consejería competente en la materia

Apoyo técnico para la revisión de normativa, en la definición de protocolos y procesos relacionados con la ordenación de montes, en el asesoramiento para la definición de contenidos para instrumentos de planificación forestal a escala superior a la de monte, diseño de posibles medidas de fomento para la ordenación de montes en Andalucía, etcétera.

OO.2.15 Promocionar los valores del corcho y su calidad en Andalucía

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales para divulgar y promocionar los valores y la calidad de este producto en Andalucía.

ACT.2.15.1 Establecimiento y seguimiento de rodales selectos

Aplicación de criterios de selección de nuevos rodales selectos y seguimiento de los existentes

ACT.2.15.2 Elaboración de informes de asesoramiento en la gestión de alcornocales

Asesoramiento a propietarios para la gestión de formaciones de alcornoque

ACT.2.15.3 Elaboración de informes de evolución de calidad del corcho

Elaboración de informes de evolución de calidad emitidos

ACT.2.15.4 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca

Gestión del funcionamiento operativo de la suberoteca



ACT.2.15.5 Plan de calas

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.15.6 Gestión de la Suberoteca

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del Servicio del alcornocal y del corcho y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

ACT.2.15.7 Elaboración de informes de humedad del corcho

Los informes se realizan para determinar la pérdida de humedad del corcho tras su “saca”, (factor de gran relevancia económica en las transacciones comerciales del corcho) y en segundo lugar analizar la dinámica de esta variable en su relación con las condiciones ecológicas anuales y con la calidad del corcho que se produce.

ACT.2.15.8 Mapa de calidad del corcho

El objetivo de este trabajo es la caracterización progresiva de la calidad del corcho Andaluz, a través de la elaboración de un mapa de distribución de la calidad de corcho en Andalucía.

OO.2.16 Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural

Funcionamiento y gestión de centros de conservación, recuperación y reproducción del Medio Natural, así como realizar el seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas.

ACT.2.16.1 Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

ACT.2.16.2 Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.3 Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD):



Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.4 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre

Realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte de las especies amenazadas que cuentan con un plan de recuperación o un programa conservación.

ACT.2.16.5 Gestión y mantenimiento de la red de viveros

Producción y mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía. Así como el mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía.

ACT.2.16.6 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la perdiz roja con garantías genéticas.

ACT.2.16.7 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas del corzo con garantías genéticas.

ACT.2.16.8 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés. Sierra de Las Nieves

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la cabra montes con garantías genéticas.

ACT.2.16.9 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA / RED PINSAPO

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

ACT.2.16.10 Realización de informes de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (Red FIFO)

Hay situaciones de daños fitosanitarios en masas forestales que afectan a superficies reducidas, con daños incipientes o de difícil caracterización que no son recogidas por los muestreos sistemáticos, empleando para ello la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (RED FIFO). Su carácter dirigido permite dar respuesta a estas demandas, permitiendo complementar la caracterización de la vegetación realizada por las redes de seguimiento.



ACT.2.16.11 Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias realizados

Existen numerosas plagas y enfermedades que amenazan a las masas forestales y que hacen necesario contar con una Red de Vigilancia de Agentes Nocivos que permita su detección y la adopción de medidas de control o erradicación. La presencia de un nuevo organismo en un ecosistema puede alterar el equilibrio del mismo, provocando daños en la vegetación o en cualquiera de los otros elementos que lo componen al no estar adaptados al mismo.

ACT.2.16.12 Elaboración de los informes finales correspondientes a cada uno de los planes de lucha integrada establecidos

Los planes de lucha integrada establecidos por la Junta de Andalucía cumplen con los requisitos de la gestión integrada de plagas ya que suponen el examen cuidadoso de los métodos de protección disponibles y la posterior integración de las acciones de manera que se evite la aparición de nuevos brotes, contando además con un seguimiento del posible organismo objeto de control. (procesionaria, lagarta peluda y perforadores floeófagos).

ACT.2.16.13 Asistencia técnica especializada en sanidad forestal a la consejería competente en la materia en diversos ámbitos

La Administración Forestal demanda un servicio integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y Administraciones. Supone el asesoramiento y asistencia a jornadas/reuniones relativas a sanidad forestal.

ACT.2.16.14 Elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria

La Administración Forestal demanda un servicio Integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y administraciones. Supone la elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria..

ACT.2.16.15 Actuaciones de control integrado contra plagas para la conservación de espacios naturales

El desarrollo de las actuaciones que no implican medios aéreos: los tratamientos manuales terrestres, los tratamientos terrestres con cañón, la colocación de trampas de feromonas, la colocación de nidales y la colocación de cebos para perforadores. Todas estas actuaciones están recogidas en los Planes de Lucha correspondientes, donde se indica cuales son las condiciones de ejecución.

ACT.2.16.16 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra procesionaria

Las actuaciones aéreas contra procesionaria serán sometidas a un control de calidad por parte del Equipo de Equilibrios Biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.



ACT.2.16.17 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra lagarta peluda

Las actuaciones aéreas contra lagarta peluda serán sometidas a un control de calidad por parte del equipo de equilibrios biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.16.18 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos

Trabajos en materia de conservación de flora y hongos, priorizando las especies de los Planes de Recuperación aprobados.

ACT.2.16.19 Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales: Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.20 Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales: Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.21 Mantenimiento legal del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Mantenimiento legal del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.22 Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal

Colecta de semillas para su conservación a largo plazo, y para producción de planta y establecimiento de protocolos de propagación por el Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

ACT.2.16.23 Mantenimiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Mantenimiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de



defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.24 Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.25 Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.26 Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.27 Trabajos de recuperación de especies amenazadas

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.28 Gestión y funcionamiento de los centros de cría de especies epicontinentales

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural

ACT.2.16.29 Trabajos vinculados al núcleo zoológico Cercado del Ciprés

Trabajos vinculados al núcleo zoológico Cercado del Ciprés.

ACT.2.16.30 Mantenimiento legal del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos que aseguren el control permanente del cumplimiento del conjunto de normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.



ACT.2.16.31 Mantenimiento operativo del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.32 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

OO.2.17 Contribuir al desarrollo y ejecución de la planificación ambiental

Colaborar con la Consejería competente en la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de planificación orientados al diseño e instrumentalización de la política ambiental en Andalucía, así como participar en el seguimiento de su ejecución para mejorar su eficacia.

ACT.2.17.1 Apoyo en la elaboración y actualización de la planificación ambiental

Apoyo a la Consejería competente en la elaboración de determinados instrumentos de planificación ambiental, así como en su revisión y adecuación. Trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de información; apoyo y dinamización en procesos participativos y de consulta; asesoramiento técnico en las materias afectadas por el ámbito de la planificación; redacción de borradores y otros documentos de trabajo, incluidos los requeridos por el órgano ambiental cuando sea pertinente y elaboración de otros documentos de naturaleza técnica que se demanden. Apoyo técnico a la Consejería competente durante los procesos de tramitación. En particular, actuaciones vinculadas con la planificación en la red Natura 2000, la programación del uso público o la adecuación de la planificación forestal de Andalucía.

ACT.2.17.2 Ejecución de la planificación ambiental y otras actividades de consultoría especializada.

Trabajos de consultoría para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de planificación ambiental o que deriven de su seguimiento. Diseño de programas específicos de ejecución en desarrollo de la planificación. Desarrollos metodológicos. Elaboración de estudios y diagnósticos ambientales específicos según demanda y necesidades de la Consejería competente, así como otros documentos de naturaleza de técnica que sirvan de apoyo o complemento para la toma de decisiones. Elaboración de escenarios tendenciales y su análisis. Actuaciones relacionadas con los servicios ecosistémicos, incluido el desarrollo de sistemas propios de evaluación. Asistencias técnicas relacionadas con la conectividad ecológica y la infraestructura verde. Otras actividades de consultoría especializada que sean consecuencia o desarrollo de lo anterior. En particular, actuaciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía; informes de seguimiento de indicadores de los planes de gestión de la red Natura 2000 y desarrollo de servicios ecosistémicos.

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.3.1 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración..

ACT.3.1.1 Elaboración, revisión e implantación Planes Autoprotección en Espacios Naturales Protegidos

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en Espacios Naturales Protegidos.

OO.3.2 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

ACT.3.2.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

ACT.3.2.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía

Se realizará las valoraciones de todos los montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

ACT.3.2.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

ACT.3.2.4 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorías

Examen y seguimiento de piscifactorías de aguas continentales y granjas cinegéticas para el seguimiento de la producción y el estado de las instalaciones. En el caso de la perdiz roja, además se realizan los trabajos necesarios para su certificación genética.

ACT.3.2.5 Apoyo a los programas de especies cinegéticas o piscícolas

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico,



económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etcétera).

ACT.3.2.6 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor y piscícola

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético, trucha y anguila).

ACT.3.2.7 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, la evaluación ambiental de Planes y Programas y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que toda la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de ocupación de suelos, clima, vegetación natural, hábitats, suelos y erosión; la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.

Otro de los objetivos del programa 44F es fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales protegidos y sus respectivas áreas de influencia se han convertido en unos de los instrumentos más relevantes para el impulso de la dinamización de las estructuras económicas, pues mejoran la calidad de vida del mundo rural salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio. Tras el impulso recibido en los últimos años, hay que finalizar la redacción de los últimos planes pendientes y culminar la tramitación de los ya redactados y en proceso de evaluación ambiental. Por otro lado, se hace necesario mantener el impulso y



seguimiento de los planes ya aprobados, para garantizar su óptima implementación en el territorio y la máxima implicación de las Consejerías y demás órganos públicos competentes.

Sin salir del ámbito de la planificación, es necesario continuar mejorando la integración de las variables ambientales en estos instrumentos sectoriales. La visión global de los efectos ambientales de planes, estrategias y programas mediante los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica es clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible definido por la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, así como para la lucha contra el cambio climático promovida por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; todo ello en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Así mismo, en coherencia con las orientaciones estratégicas de la Unión Europea, hay que profundizar en la evaluación de los servicios que los ecosistemas proveen al bienestar humano, con el propósito de fomentar políticas públicas que, por un lado, redunden en la conservación de dichos servicios y, por otro, permitan desarrollar instrumentos y actuaciones orientadas a la adaptación de los ecosistemas frente a los procesos de cambio global, incluyendo el cambio climático; a la conservación de la biodiversidad y a un mejor equilibrio en el pago y gestión de los bienes y servicios que los ecosistemas producen para la sociedad andaluza.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello la información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. Según lo establecido en el Programa de Desarrollo Regional en diversos puntos, hay que capacitar y formar a profesionales para una mejora de la competitividad, por lo que es necesario desarrollar acciones formativas en todos los ámbitos sectoriales vinculados a la sostenibilidad ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de Planes de Desarrollo Sostenible

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural. Para ello, se continuará con la tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Así mismo, se realizará el seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenibles ya aprobados según lo establecido en los mismos.

ACT.1.1.1 Apoyo en la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia

Información y asesoramiento a la Consejería competente para la elaboración y aprobación de Planes de Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos y sus área de influencia, así como durante los procesos de tramitación.

ACT.1.1.2 Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus programas operativos

Evaluación de los PDS aprobados y seguimiento de sus programas operativos: recopilación y tratamiento



de información de base, análisis de partidas presupuestarias, valoración de ejecución de medidas, análisis de indicadores y otros factores críticos, redacción de documentos técnicos de seguimiento. Apoyo a la Consejería competente para la formulación de nuevos programas operativos trienales.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

ACT.2.1.1 Asesoramiento en la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanísticos

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

OO.2.2 Analizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global. En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.2.2.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de



variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.2.2.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo

Se realizarán actuaciones dirigidas a la coordinación y cooperación entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios. Se impulsará y coordinarán trabajos con centros de I+D+I en el ámbito medioambiental, colaborando con universidades, redes y organismos de investigación. A través del proyecto INDALO se refuerza esta línea de trabajo con entidades dedicadas a la investigación, integrando grupos de investigación de las universidades de Andalucía.

OO.2.3 Evaluar la eficacia de la planificación ambiental

Apoyar a la Administración Autonómica en la evaluación de la eficacia de la planificación ambiental transversal a través del seguimiento de la ejecución de las estrategias y planes aprobados.

ACT.2.3.1 Seguimiento de planes ambientales estratégicos de carácter transversal

Elaboración de los informes anuales de seguimiento de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería competente, en particular del Plan de Medio Ambiente de Andalucía y del Plan Forestal Andaluz.

OO.2.4 Velar por el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Apoyar a la Administración Autonómica y a los sectores relacionados con el desarrollo económico y social, la promoción del crecimiento sostenible, la transición ecológica y la transformación digital en el análisis de los riesgos en relación con los posibles impactos negativos para el medioambiente asociados a las medidas que se vayan a ejecutar en marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) establecido por la Comisión Europea.

ACT.2.4.1 Apoyo técnico a la autoridad medioambiental en la elaboración de material divulgativo e instrucciones técnicas

Actividad de soporte a los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía en el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) bajo la coordinación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de acciones formativas, elaboración de instrucciones y guías técnicas así como asesoramiento para la evaluación Ex ante y la verificación Ex post, en el ámbito de los seis objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea en el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia..

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.3.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental.

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.3.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que, al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Para ello, es imprescindible el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH). Igualmente es necesario avanzar en el proceso de informatización y georreferenciación de la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos, para su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado Agua0, al objeto de facilitar la toma de decisiones y poner a disposición de los usuarios y la sociedad información actualizada, completa y verificada.

En materia de protección y ordenación urbanística es necesaria la realización de estudios e informes de supervisión de delimitación del DPH y las zonas inundables anexas, ya que las inundaciones son uno de los desastres naturales con mayor repercusión socioeconómica.

Por otro lado la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.



En materia de conservación y mantenimiento de cauces es de vital importancia actuar en determinados tramos de cauces, asociados a un Dominio Público Hidráulico de excepcionales valores ambientales.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua “Abastecimiento, Saneamiento y Depuración”, cobra gran importancia en la protección del medio ambiente la depuración de las aguas residuales.

Por último, es primordial el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.1.1 Conseguir la recuperación del buen estado ambiental de las cuencas para el año 2027

Se trata de redactar estudios y planes de restauración que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

ACT.1.1.1 Redacción de estudios y planes para restauración de zonas afectadas por drenajes ácidos de minas

Estudios y plan para la restauración ecológica. El Plan deberá recoger las actuaciones necesarias y la definición a nivel conceptual de la mismas de forma que a posteriori permitan redactar el proyecto de ejecución correspondiente.

ACT.1.1.2 Ejecución de medidas preventivas para reducir consecuencias de desastres naturales

Ejecución de infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas, destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, sobre las explotaciones agrarias

OO.1.2 Asesorar y prestar apoyo técnico en el seguimiento y control de la calidad de aguas y en vertidos

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

ACT.1.2.1 Seguimiento y control de la calidad de aguas

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación



UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de vertidos

Se realiza la evaluación de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias.

OO.1.3 Asegurar el buen funcionamiento de la red piezométrica y foronómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, así como en la toma de datos asociados a la explotación de las mismas.

ACT.1.3.1 Mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

ACT.1.3.2 Toma de datos de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

OO.1.4 Colaborar en el impulso de la gestión del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras en DPH y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

ACT.1.4.1 Estudios para delimitar el dominio público hidráulico y las zonas de inundabilidad en la ordenación urbanística

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

ACT.1.4.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

ACT.1.4.3 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de



autorizaciones de vertidos

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

ACT.1.4.4 Apoyo técnico y administrativo a la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en el Dominio Público Hidráulico.

ACT.1.4.5 Tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en DPH, la realización de lectura de contadores, etc..

ACT.1.4.6 Realización de informes sectoriales en materia de aguas en instrumentación de planificación urbanística

Los trabajos consisten en realizar los informes sectoriales en materia de aguas en los distintos instrumentos de ordenación urbanística, como pueden ser los Planes Generales de Ordenación Urbana.

ACT.1.4.7 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionadas con infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.1.4.8 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública Hidráulica

Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública Hidráulica (deslinde, amojonamiento, y recuperación)

OO.1.5 Satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales

Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la elaboración de proyectos e informes para la ejecución de los programas de inversión en actuaciones hidráulicas que la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.5.1 Gestión de actuaciones hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.



ACT.1.5.2 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.3 Dirección de Obra y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en Obras Hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se realizan Direcciones de obra o bien de presta apoyo a esta a través del nombramiento del equipo técnico necesario.

OO.1.6 Mantener y conservar los sistemas de explotación hidráulica para asegurar la prestación de servicios

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de los sistemas de explotación hidráulica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias en el ámbito de las provincia de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

ACT.1.6.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y zonas regables asociadas

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales como a planes regionales de ayudas directas o en especie para obras de conservación y mejora.

En este sentido, en el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene previsto en 2023 dar continuidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía. La continuidad de dicho Plan exige la ejecución de 227 nuevas obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza, la mayoría de las cuales serán ejecutadas en 2023. Estas obras requieren del nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa, siendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua la encargada de ejecutar este servicio.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Dotar a las obras del Plan Itínere de los medios necesarios para velar por la seguridad y salud en las actuaciones a desarrollar

Las obras del Plan Itínere deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución para velar por la seguridad y salud de las actuaciones. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Dirección General competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.

ACT.1.1.1 Desempeño del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.



AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y funcionalmente en materia de áreas de transporte de mercancías a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan encomendado respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancía y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancía de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

- a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.
- b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.
- c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.
- d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.
- e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.
- f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
- g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.
- h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Dirección de Puertos Autonómicos.
- b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.
- c) Secretaría General.
- d) Dirección Comercial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La propuesta inicial del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía 2022/2025, aprobada en la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2021 y pendiente de informe de la Consejería competente en materia de puertos para su publicación en Boja antes de su aprobación definitiva, tiene los siguientes fundamentos:



- Cumplir con la vigente normativa reguladora de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Disponer de una herramienta de planificación eficaz que define los objetivos que se quieren alcanzar en el horizonte temporal de cuatro años en sus diferentes ámbitos competenciales (puertos y áreas logísticas de interés autonómico), y las medidas y acciones a implementar para lograrlo.

El Plan dispone de los siguientes 12 objetivos estratégicos:

- O1. Optimizar el modelo de gestión interna de la Agencia.
- O2. Consolidar el marco económico financiero.
- O3. Desarrollar de una oferta de calidad diferenciada y compromiso social en los servicios portuarios.
- O4. Desarrollar el potencial del dominio público portuario y de la gestión portuaria.
- O5. Mantener las condiciones operativas del sistema portuario y adaptación al cambio climático.
- O6. Mejorar el tráfico de mercancías en el puerto de Garrucha.
- O7. Mejorar las infraestructuras y servicios náutico-recreativos, y promoción de la náutica de recreo.
- O8. Mejorar las condiciones operativas de la actividad pesquera profesional y la actividad acuícola, y potenciación socioeconómica del sector pesquero.
- O9. Adaptar la ordenación funcional de los espacios portuarios, integración puerto-ciudad, y adecuación paisajística.
- O10. Mejorar la sostenibilidad ambiental del sistema portuario, Línea verde.
- O11. Ser el referente para el sector logístico en Andalucía.
- O12. Continuar con el desarrollo de la red logística de Andalucía.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2027) que actualizará objetivos, plazos e inversiones, continua con su tramitación en la Consejería competente en materia de transportes. Entre los objetivos de este Plan destaca "Incrementar la participación del transporte público en los repartos modales metropolitanos, implantando plataformas reservadas para el transporte público en la red viaria y facilitando la intermodalidad".

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad y paisajismo

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar. Igualmente es necesario garantizar la seguridad de las actividades que se ejercen en dichas instalaciones portuarias mediante actuaciones de conservación y mantenimiento.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la



pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene también importancia debido a que la Agencia asume la gestión directa de los servicios portuarios y en menor medida los logísticos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.252.908	16,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	16.668.584	27,3
3 GASTOS FINANCIEROS	125.000	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	27.046.492	44,3
6 INVERSIONES REALES	34.049.926	55,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	34.049.926	55,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.096.418	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	61.096.418	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 6 es el más cuantioso del presupuesto y recoge las inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para acometer el desarrollo de nuevas áreas logísticas.

Le sigue el Capítulo 2 de Gastos corrientes cuyas partidas más significativas son las que recogen los gastos de conservación y mantenimiento de infraestructuras de los puertos y los gastos de servicios exteriores por la vigilancia y marinería de los mismos.

El Capítulo 1 de Gastos de personal es mucho menos representativo, y recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que presta los servicios portuarios.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En este ejercicio 2023 finalizan las obras del actual Marco Operativo de FEDER 2014-2020 en los que la Agencia



participaba. En dicho Marco las actuaciones en infraestructura portuaria perseguían la integración del puerto con la ciudad, y como novedad se quiere empezar a acometer otro tipo de actuaciones centradas en las grandes rehabilitaciones y mejoras de las infraestructuras portuarias, como son la Ampliación al norte y la pasarela de unión del dique exento en el puerto de Bonanza y la ampliación al norte de Punta Umbria. Estas obras son de gran calado, y se iniciarán en el 2023 necesitando anualidades futuras o bien del Marco Operativo nuevo o bien a través de fuentes de autofinanciada.

La finalización de este Marco de Feder ha ocasionado una disminución del capítulo 6, aún habiendo incrementado las inversiones con autofinanciada, principalmente por los dragados, y las financiadas con fondos FEMP. El presupuesto incluye la segunda anualidad de las actuaciones aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura el 22 de diciembre de 2021, en las que se aprobó las ayudas FEMP solicitadas en la línea de "Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos" de la convocatoria 2021.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51C de Infraestructuras portuarias y áreas logísticas, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa	2023	%
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	61.096.418	100,0
TOTAL	61.096.418	100,0

PROGRAMA 51C- INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene entre sus competencias la gestión directa de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha gestión directa la Agencia presta los servicios públicos portuarios que se definen en el artículo 41 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, desarrollando las actividades destinadas a garantizar y satisfacer las operaciones y necesidades de los tráficos marítimos, y que son los siguientes:

- Servicios al buque.
- Servicio de pasajeros.
- Servicio de mercancías.
- Servicio de pesca fresca.
- Servicios a embarcaciones deportivas o de recreo.
- Uso de equipo e instalaciones.
- Servicio de ocupación de superficie.
- Servicio de suministros.
- Servicios operativos específicos.
- Servicios administrativos.
- Recepción de desechos generados por buques.

Dichas actividades se corresponden con los distintos hechos imponibles de las tasas portuarias que la Agencia liquida en sus puertos.

Para la prestación de dichos servicios son necesarios recursos humanos y económicos, siendo estos últimos los que se reflejan en las distintas partidas presupuestaria.



Desde el punto de vista de inversiones, las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Además de ese objetivo es necesario que los puertos permitan una operatividad con márgenes razonables de seguridad, para lo que es necesario acometer obras de mantenimiento de calados mediante dragados en los puertos y actuaciones de conservación y mantenimiento en sus instalaciones.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad y paisajismo

OO.1.1 Desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones portuarias

Se persigue conectar las ciudades a sus puertos mediante la regeneración de espacios con criterios propios del paisaje en su diseño, garantizar la accesibilidad por el mar a los puertos, mantener la infraestructura, instalaciones y equipamientos de los puertos, y mejorar las infraestructuras pesqueras.

ACT.1.1.1 Actuaciones dirigidas a mejorar la integración puerto-ciudad

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2023 son las siguientes:

- En la provincia de Almería y concretamente en el Puerto de Garrucha se procederá a la terminación de la pavimentación de los muelles comerciales y a la rehabilitación del muelle 2.



- En la provincia de Málaga se localiza el Puerto de Caleta de Vélez donde se llevará a cabo la obra de urbanización-reordenación de la zona de Levante.

El puerto de Marbella verá reconfigurada su área portuaria con la culminación de la actuación de urbanizar el borde de levante del puerto.

- En la provincia de Cádiz, en el Puerto de Barbate finalizará la construcción del nuevo núcleo de aseos y duchas sitados en el extremo de poniente de la dársena deportiva, junto al área de autocaravanas, y que prestará un doble servicio, tanto a los usuarios náutico-recreativos situados en esa zona portuaria, como a los nuevos usuarios del área de autocaravanas.

- En la provincia de Huelva, en el Puerto de Ayamonte concluirá dos actuaciones importantes, el edificio administrativo y de servicios en el puerto deportivo con nuevas oficinas de atención al usuario, y el edificio para la comercialización de la pesca y urbanización del entorno.

ACT.1.1.2 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas necesariamente han de acometerse actuaciones para el mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Durante el año 2023, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Adra, Chipiona, Conil, Ayamonte y Punta Umbría, así como la finalización de los dragados de emergencia iniciados en 2022. Todo ello sin perjuicio de otras intervenciones motivadas por el temporal que podrán reprogramar las anteriores.

ACT.1.1.3 Equipamiento de los puertos, refuerzo de infraestructuras y obras de adaptación al cambio climático

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de mantenimiento o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático.

Las actuaciones más relevantes en el año 2023 se realizarán en el puerto de Roquetas de Mar. También se comenzarán actuaciones en el Puerto de Bonanza (Ampliación al norte y la pasarela de unión del dique exento) y en el Puerto de Punta Umbría (Ampliación al norte). Estas obras son de gran calado, y se iniciarán en el 2023 necesitando anualidades futuras o bien del Marco Operativo nuevo o bien a través de fuentes de autofinanciada.

ACT.1.1.4 Refuerzo de infraestructuras asociadas a la actividad pesquera y la recogida de desechos marinos

Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura firmada el 22 de diciembre de 2021,



se aprobó las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” de la convocatoria 2021. El presupuesto del 2023 incluye la anualidad de las actuaciones aprobadas mediante prorroga concedida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura el 3 de marzo de 2022, entre los que se encuentran los nuevos Cuartos de armadores en los Puertos de Estepona y Marbella, nuevos Cuartos de redes en Bonanza, adecuación del centro de comercialización de la pesca en Barbate, las obras e instalaciones de elementos portuarios en Isla Cristina y Punta Umbría, y la ampliación de línea de atraques pesqueros en el Rompido.

ACT.1.1.5 Actuaciones en la red de ciclosenderos

Actuaciones de dotación de infraestructura y equipamiento en las instalaciones portuarias que permitan a los usuarios de la red de ciclosenderos, ya sean peatones o ciclistas, el acceso a embarcaciones para completar por vía marítima algunos de sus itinerarios, quedando para el año 2023 la terminación de una intervención en el río Guadiana, la que corresponde con la rehabilitación del frente portuario y mejora accesibilidad al antiguo cargadero de mineral de la Laja (El Granado, Huelva), consolidando la vía navegable que arranca en Ayamonte, discurre por las nuevas instalaciones de Sanlúcar de Guadiana, y permitirán a las embarcaciones llegar hasta el embarcadero del Granado.

OO.1.2 Desarrollar infraestructuras de transporte y terminales intermodales conectadas a la red logística de Andalucía

Se pretende igualmente aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

ACT.1.2.1 Construcción de infraestructuras en los principales nodos de la red logística

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2023 son las siguientes:

- La finalización de las obras de urbanización correspondientes a la 1ª fase del Área Logística de Antequera.
- La finalización de las obras de urbanización complementaria del sector 2 del Área Logística de la Bahía de Algeciras.

OO.1.3 Fomentar la transición hacia una economía verde



La Agencia Publica de Puertos ha creado una nueva línea de intervención denominada Línea Verde y que viene a complementar las directrices ya iniciadas desde la anterior Consejería adscrita con la creación del Sello Verde para nuestras infraestructuras, favoreciendo la reducción de las emisiones contaminantes, así como a la protección del paisaje en las infraestructuras portuarias y en áreas logísticas.

ACT.1.3.1 Acciones para la reducción de gases y el ahorro energético en los puertos autonómicos y sus áreas logísticas

La prioridad de inversión de los fondos REACT EU es “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dentro del Objetivo específico 4 (“Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”) planteó la línea de actuación: “Reducción de emisiones de gas y consumo energético en la red de Puertos Autonómicos y Áreas Logísticas”.

El resultado que se espera obtener es el de disponer de unas Áreas Logísticas y unas Infraestructuras Portuarias que sirvan de apoyo a una recuperación verde, mediante la renovación sostenible de las infraestructuras, edificios y urbanización y mediante la mejora de la eficiencia energética en los distintos componentes del sistema.

También se pretende impulsar el ahorro energético en los distintos agentes del sector portuario o logístico y poner a disposición de los mismos puntos de repostajes sostenibles.

Dentro de esta actuación, se identifican en el año 2023 una serie de líneas de Intervención que comenzarán en el año 2022:

- Mejora de la eficiencia en el alumbrado y ahorro energético de las edificaciones y recintos (explanadas, muelles, depósitos y viarios) de los puertos y áreas logísticas: Se realizarán mejoras y renovación en alumbrado, ahorro energético y envolvente térmica en edificios, así como sustitución por luminarias más eficientes e implantación de puntos de alumbrado autónomos con energía renovable.
- Sustitución de vehículos industriales y embarcaciones por "cero emisiones" (carretillas eléctricas y embarcaciones para servicios y operatividad del puerto: remolcaje, lucha contra la contaminación marina, guardamuelles, etc).
- Instalación de puntos de recarga puertos y áreas logísticas: se implantarán puntos de recarga eléctrica para vehículos o embarcaciones.
- Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en puertos y Áreas Logísticas: se realizará la instalación de placas fotovoltaicas para generación de energía, para autoconsumo del puerto o área logística, en general, y edificios vinculados, a emplazar en cubiertas de edificios públicos, explanadas, parkings, etc., atendiendo a su idoneidad técnica.



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

- * Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
- * Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- * Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- * Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- * Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
- * Fomentar la utilización de energías renovables.
- * Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- * Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- * Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- * Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- * Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- * Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- * Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- * Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería Política Industrial y Energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- * Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010 citado anteriormente.
- * Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
- * Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, establece que según la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía es personal directivo el titular de la Secretaría General.



Adicionalmente a la Secretaría General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones técnicas que tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

- * Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas
- * Dirección Técnica y de Planificación Energética

Respecto al régimen jurídico del personal, dispone que según lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La selección del mismo se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se regirá por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

La Agencia Andaluza participa en diversos planes siendo los principales los que se detalla a continuación:

- * Estrategia Energética de Andalucía 2030. Programas 2023-2026.
- * Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.
- * El Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030).
- * Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030.
- * 13 Planes de calidad del aire.
 - Área Metropolitana de Granada.
 - Córdoba.
 - Área Metropolitana de Sevilla.
 - Bahía de Cádiz.
 - Málaga y Costa del Sol.
 - Villanueva del Arzobispo.
 - Zona Industrial Bahía de Algeciras.
 - Zona Industrial Bailén.
 - Zona Industrial Carboneras.
 - Zona Industrial Huelva.
 - Zona Industrial Puente Nuevo.
 - Zonas rurales.
 - Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes.
- * Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.
- * Plan Forestal de Andalucía 2030.
- * Agenda Urbana de Andalucía 2030.
- * Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.



- * Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2021-2030.
- * Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años)
- * El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
- * Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años).
- * Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- * Plan Estratégico Integral para Personas Mayores 2020-2023.
- * Estrategia de I+D+I de Andalucía, Horizonte 2027.
- * Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público. Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia. Para el ejercicio 2023 se establece el objetivo estratégico que se detalla a continuación:

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo.

Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.



El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, así como en la modernización de sus procesos), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6 y 7, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través de los siguientes instrumentos:

- * Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia.
- * Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESIII) acogidos al RD266/2021, DE 13 de abril, cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- * Programa de ayuda al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogido al RD477/2021, de 29 de junio, cuyo objetivo es el despliegue e integración de las energías renovables, así como, el almacenamiento con fuentes de energía renovable contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.
- * Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios (PREE) existentes en Andalucía, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.
- * Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en municipios de reto demográfico (PREE 5000) acogido al RD691/2021, de 3 de agosto, cuyo objetivo es apoyar, en municipios y núcleos de 5000 habitantes, la rehabilitación energética edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.
- * Programa para para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía acogido al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, cuyo objetivo es el impulso de energías renovables térmicas en el sector agropecuario, las renovables destinadas a la climatización y necesidades térmicas en el sector servicios, incluyendo el sector público, y la incorporación de renovables térmicas en procesos industriales y sustitución de sistemas fósiles en la industrial.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la



Secretaría General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

También incluyen los gastos de personal temporal no incluidos en puestos de estructura y que son financiados mediante asistencia técnica de los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE y al Marco Comunitario 2014-2020.

En cuanto al capítulo 2, destacan en cuanto a cuantificación económica los gastos asociados a los programas del Fondo de Recuperación Next Generation UE. La finalidad de estos gastos será principalmente para la dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas. En particular, este gasto repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, que permitirá hacer un uso intensivo de la administración electrónica, facilitando la presentación de solicitudes, subsanaciones, justificaciones y pagos de forma telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer. Además, en el marco de mejora continua en el que se encuentra inmerso esta Agencia, se culminará la primera fase de actuaciones de robotización de procesos, usando cuando sea necesario, inteligencia artificial, todo ello permitirá elevar los niveles de eficacia y eficiencia en las actuaciones que se desarrollan en esta entidad. En particular, se pretende impulsar:

- * Tramitación masiva de expedientes de incentivos en materia energética
- * Racionalización administrativa y telematización de procedimientos administrativos
- * Un uso intensivo de la administración electrónica
- * Un aumento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, a las empresas y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, esta partida también incluye el mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, también es destacable la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por esta Agencia, realiza todos los trámites relativos al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

Este capítulo 2 también incluye los gastos financiados a través de proyectos europeos y cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma. Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.



En cuanto al resto de partidas incluidas en el capítulo 2, también son destacables los gastos para las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, siendo la finalidad de estos gastos dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, en el capítulo 2 se incluyen también los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales tienen un importe poco estable respecto a los anteriormente detallados.

Respecto al capítulo 6, señalar que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad, y cuyo importe respecto al presupuesto global es de poca cuantía y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 que gestiona esta Agencia.

En cuanto al capítulo 8, indicar que se trata de una partida de poca relevancia que incluye una previsión de importe para atender las peticiones de anticipos de nóminas del personal de la Agencia en cumplimiento con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.481.086	3,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.196.119	1,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	11.677.205	5,3
6 INVERSIONES REALES	2.418.738	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.799.739	93,5
Operaciones de Capital	206.218.477	94,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	217.895.682	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	40.000	0,1
TOTAL	217.935.682	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitarán de los programas financiados por el Marco Comunitario 2014-2020, así como, por el Fondos de Recuperación Next Generation UE regulados por el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Residencia.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, , así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo



(según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, pero con una relevancia cuantitativa bastante menor que los anteriores, tenemos el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

- * Servicios externos para ejecutar los programas incluidos en el Fondos de Recuperación Next Generation UE: siendo su finalidad dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.
- * Sistemas de información: que repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, permitiendo hacer un uso intensivo de la administración electrónica y elevando los niveles de eficiencia y eficacia de los procesos de la entidad.
- * Servicios externos para ejecutar proyectos europeos: cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación.
- * Información, Comunicación y Seguimiento de actuaciones financiadas por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020: siendo su finalidad dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible y hacer un seguimiento de las actuaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, los capítulos con menor relevancia económica son por un lado el capítulo 6, que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 y, por otro lado, el capítulo 8 que incluye una pequeña partida para atender los anticipos de nóminas solicitados por el personal de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 de la Agencia Andaluza de la Energías son, por orden de relevancia económica, las que se detallan a continuación:

En primer lugar, la partida con el mayor impacto presupuestario es la correspondiente a los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 incluidos también en el capítulo 7, la cual es tiene una cuantía importante, ya que, nos encontramos cerca de la finalización del plazo de ejecución de dichos fondos y por ello, en el ejercicio 2023, está prevista la finalización de un elevado número de actuaciones financiadas con cargo a estos fondos, lo que conllevará la intensificación de las tareas de pagos y certificación de dichas actuaciones, ocasionando que la dotación presupuestaria para este ejercicio sea superior a la del año pasado.

En segundo lugar, la partida con mayor impacto presupuestario corresponde a los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE incluidos en el capítulo 7.

En tercer lugar, la variación del presupuesto del capítulo 1 viene ocasionada por a la aplicación de los diferentes conceptos retributivos establecidos en el II Convenio Colectivo para el personal de esta entidad.

Por último, pero con una relevancia cuantitativa inferior a las anteriores, tenemos el capítulo 2, cuya variación se debe fundamentalmente a las siguientes partidas:

- * Gastos de estructura autofinanciados: esta partida se ve incrementada fundamentalmente para poder atender desarrollos de los sistemas de información de la agencia que son esenciales para seguir avanzando en la racionalización, optimización y simplificación de los procedimientos en los que interviene la Agencia. Concretamente, destacan dentro de esta partida, las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, SINEA es una herramienta fundamental para el



Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

- * Por otro lado, también es importante acometer trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) realiza, entre otras, todas las gestiones del contrato centralizado de suministros eléctricos. Dado que es un contrato con un valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), y más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.
- * Servicios externos financiados por proyectos europeos: en este año 2023 la dotación presupuestaria es superior a la del año pasado, dado que en este ejercicio está previsto incrementar el número de actuaciones a realizar en el marco de dichos proyectos, con lo que se intensificará la promoción del tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación.
- * Servicios Externos financiadas por la asistencia técnica del nuevo Eje REACT UE: esta partida viene a financiar parte de los gastos en los que incurrirá en este ejercicio la Agencia Andaluza de la Energía para gestionar los nuevos fondos correspondientes al Eje REACT UE que le fueron asignados a esta entidad en el ejercicio 2021 y que gestionará a través de la citada Orden de 23 de diciembre de 2016.
- * Servicios externos financiados con los Fondos de Recuperación Next Generation UE: Esta partida viene a financiar los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Andaluza de la Energía tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico "Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios" a través de 1 programa presupuestario.

La estructura del gasto es la que se detalla a continuación:

- * Capítulo 1, que incluye el gasto de personal de estructura autofinanciado, así como el personal temporal no incluido en puestos de estructura financiados con Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE; fundamental para desempeñar las funciones que tiene encamentadas la entidad para impulsar el sector energético andaluz; fomentar una nueva cultura de la energía; promover el ahorro, la eficiencia energética y las fuentes renovables; así como contribuir a una planificación energética regional que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.
- * Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos, Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Destacan por su importancia estratégica las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), necesario para seguir en tiempo real el suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios energéticos en la sociedad andaluza; así como trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Agencia realiza una gestión centralizada de los recursos energéticos de la Junta de Andalucía.
- * Capítulo 6, incluye el gasto de personal financiado con la asistencia técnica de Marco Comunitario 2014-2020 y las inversiones en activos autofinanciadas.
- * Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas con Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Estos incentivos son fundamentales para avanzar en la transición energética de Andalucía, gracias a la financiación que se facilita a ciudadanos, empresas y entidades públicas andaluzas para que puedan acometer actuaciones de ahorro, eficiencia energética, uso de energías renovables y desarrollo de infraestructuras energéticas.



Toda la estructura de gasto de la Agencia, por tanto, va enfocada a la contribución de sus objetivo estratégico, objetivos operativos y actuaciones relacionadas.

Programa		2023	%
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	217.935.682	100,0
TOTAL		217.935.682	100,0

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las directrices del Gobierno de la Junta de Andalucía marcan como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental.

Esta transformación del sistema energético, incrementando su eficiencia en la generación y uso de la energía, así como con el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles, tiene como objetivo alcanzar la neutralidad en carbono en 2050, tal y como plantea la Unión Europea en su Pacto Verde Europeo, una de las principales estrategias en la que los estados europeos se van a apoyar para dejar atrás los efectos económicos de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19. En este sentido, la transición energética para la lucha contra el cambio climático mediante la descarbonización del actual modelo económico es una oportunidad para fortalecer el tejido empresarial asociado y la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica.

El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con una elevada proporción de su consumo basado en las energías renovables, como el que se propone en la recientemente aprobada Estrategia Energética de Andalucía 2030, dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Esto se revela de mayor importancia, aun si cabe, en épocas de crisis, que han puesto de relieve la criticidad que tiene el sector energético, especialmente el eléctrico, para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre la ciudadanía y las empresas.

La actividad continuada de la Agencia Andaluza de la Energía tiene como finalidad impulsar esa transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro cada vez más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado, para la recuperación de la economía y la creación de empleo tras el COVID-19, como ya propone la Unión Europea.

Por tanto, impulsar la transición energética como motor de la "revolución verde" que abandera el Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial



asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública guiada por las directrices establecidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, que orienta las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- * La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- * La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- * El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- * El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

OO.1.1 Contribuir a la reducción del consumo de energía y al uso de las energías renovables mediante incentivos a actuaciones energéticas

Este Objetivo se dirige a dar un impulso efectivo a la reducción del consumo de energía y el aprovechamiento de energías renovables, en aplicación y desarrollo de las políticas energéticas formuladas por la Junta de Andalucía. Este fin se conseguirá mediante el diseño, la gestión y seguimiento de programas de incentivos a proyectos de incremento de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Para conseguir este objetivo también se realizarán actuaciones de promoción, comunicación e información tanto de las tecnologías energéticas, como de los programas de incentivos existentes.

Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia



Andaluza de la Energía diseña los programas acorde con las necesidades energéticas de Andalucía, así como las características del tejido empresarial del sector, principalmente empresas de bienes y servicios, así como la industria.

También, se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos, fomentando la colaboración público y privada, para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

ACT.1.1.1 Fomento, seguimiento y evaluación de programas energéticos

Esta Actuación se dirige a proponer, implantar e impulsar programas de fomento de la mejora energética y de desarrollo de infraestructuras, que desplieguen los instrumentos necesarios para vencer los fallos de los mercados de la mejora energética, generando la confianza necesaria, aprovechando las mejores oportunidades y contribuyendo a crear unas estructuras de mercado consistentes, basadas en el conocimiento. Para ello, se actuará desde una perspectiva dinámica, para adaptarse ante nuevas oportunidades, facilitando las herramientas necesarias para que puedan ser aprovechadas y permitan obtener los mejores impactos en términos energéticos, económicos, sociales y ambientales.

Por otra parte, con esta actuación se persigue realizar un seguimiento, evaluación y certificación de los incentivos concedidos y pagados, así como disponer de un sistema de control de calidad de la gestión de los mismos.

ACT.1.1.2 Acciones de respaldo e incentivos para proyectos de eficiencia energética

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, facilitando el acceso a empresas, ciudadanos y entidades públicas a los programas de incentivo mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía".

OO.1.2 Innovar e internacionalizar el sector energético

El presente Objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la

internacionalización y la innovación a lo largo de toda la cadena de valor, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas e internacionales de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

ACT.1.2.1 Cooperación interregional e Internacionalización del sector energético andaluz

En esta Actuación se identificarán los programas y convocatorias nacionales e internacionales en materia de energía más adecuados para la participación de las empresas y entidades andaluzas del sector energético, y se asesorará a las mismas en su integración en consorcios europeos, clústeres, y redes nacionales e internacionales. También se analizará la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos, plataformas y en otros programas internacionales en materia de energía de interés estratégico para Andalucía que promuevan la cooperación interregional con otras regiones europeas e internacionales. Igualmente, se colaborará con otras entidades públicas andaluzas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos de cooperación interregional en los que participa la Agencia en 2023, entre otros: POWERTY (facilita a los colectivos vulnerables afectados por la pobreza energética el acceso a una energía segura y limpia a través de las energías renovables, y en particular, a través de las comunidades energéticas), S3UNICA (mejora la eficiencia energética en los campus universitarios europeos mediante el desarrollo de soluciones innovadores a lo largo de la cadena de valor), SOLE (mejora la eficiencia energética de los edificios del mediterráneo).

ACT.1.2.2 Impulso de líneas estratégicas y de innovación en el sector energético

La presente Actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en proyectos, foros, plataformas y partenariados, tanto nacionales como europeos, al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía en materias emergentes y de gran proyección a corto y medio plazo, como las comunidades energéticas, el almacenamiento, el hidrógeno renovable, las redes inteligentes, entre otras. En particular, dentro de la Asociación de Agencias Energéticas de España, EnerAgen, la Agencia continuará coordinando algunos de los grupos de trabajo que desarrollan determinadas materias del ámbito energético.

En la misma línea, se fomentará el desarrollo de proyectos piloto y de demostración inicial, que aceleren el despliegue de soluciones innovadoras en el ámbito energético y la colaboración entre los agentes del sector energético para reforzar las actuaciones en materia de innovación, al objeto de convertir Andalucía en una región referente en tecnologías emergentes con impacto en el empleo, cambio climático y

desarrollo empresarial.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2023, entre otros: EXCESS (promoción de edificios de energía positiva a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras aplicables a las diferentes necesidades climáticas de las regiones participantes), IMPROVEMENT (desarrollar una nueva generación de microrredes, utilizando sistemas híbridos de almacenamiento que garanticen la integración de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos), IMIP (promover la utilización de nuevos sistemas constructivos basados en recursos naturales como el corcho o la madera de pino).

OO.1.3 Planificar programas e infraestructuras energéticas

Las actuaciones de este Objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación se alinea con el conjunto de políticas europea, nacional e internacionales hacia la transición a un sistema sostenible con menores emisiones a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables y el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión e impulsando las nuevas tecnologías necesarias para sustanciar el cambio de modelo energético a nivel regional, contribuyendo a la reducción de emisiones y a la mitigación del cambio climático.

En el ejercicio 2022 se ha publicado la Estrategia Energética de Andalucía 2030 con los programas de actuación para el periodo 2021-22. En 2023, con la Estrategia ya en desarrollo, se llevará a cabo el seguimiento de la misma. Para esta tarea concreta, es necesaria la elaboración de información precisa y fiable para valorar la evolución de los programas incorporados en la Estrategia. El seguimiento de los resultados permitirá la reorientación de las políticas a las vías que se consideren más eficientes, y en particular aprovechar las conclusiones para la definición de los programas para el periodo 2023-26, tarea prevista para este ejercicio.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo. Se actuará para que los indicadores de calidad de suministro converjan con los valores nacionales. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía y el desarrollo e implantación de las tecnologías que contribuyan a la consolidación de un nuevo modelo energético descarbonizado en Andalucía.

ACT.1.3.1 Definición de actuaciones y mantenimiento de información de la planificación energética para apoyo a la toma de decisiones.

Esta Actuación tiene como principal objetivo la estructuración de la política energética de la Junta de Andalucía, la coordinación de los agentes y actuaciones a desarrollar en el sector energético, la alineación de las mismas a nivel regional y con las políticas nacionales y europeas y la concreción y seguimiento de las mismas. Así, una actividad continua de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los datos por sectores económicos, las fuentes de producción, los intercambios con la comunidad, los balances energéticos, los precios de la energía, etc.

Como Unidad Estadística de la Junta de Andalucía se elabora información estadística y cartográfica del ámbito energético de la comunidad.



Está previsto que para 2023 esté cerrado y en valoración de resultados de los programas de actuación para los años 2021-2022 de la "Estrategia Energética de Andalucía 2030" y redactado y en desarrollo el conjunto de programas para el periodo 2023-26. La Agencia Andaluza de la Energía se encarga del seguimiento de los programas, información imprescindible para orientar las políticas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos. Además, la Agencia también es organismo responsable del desarrollo de diversos programas en el marco de la Estrategia, en este sentido durante 2023 llevará a cabo la ejecución de los mismos acordes a la planificación. Cabe señalar adicionalmente la aprobación en Consejo de Gobierno de la formulación del Plan de Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, que tendrá como objetivos principales acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración autonómica y que se incluirán en el conjunto de programas mencionados para 23-26 de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Paralelamente, esta Actuación incluye la participación, valoración y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas de ámbito energético según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

ACT.1.3.2 Impulso y seguimiento del desarrollo de infraestructuras energéticas en Andalucía

Esta Actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas resiliente, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. A partir del análisis de la información obtenida, esta actuación se centra en la detección de las necesidades de Andalucía y el asesoramiento para cubrirlas con el menor impacto ambiental, permitiendo el equilibrio territorial y aprovechando al máximo los recursos renovables de Andalucía.

También se realiza el seguimiento de los planes de inversión, tanto en materia de tramitación administrativa como de ejecución de las obras, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha, así como, se fomenta el desarrollo del autoconsumo en nuestra comunidad. La actuación de la Agencia incluye facilitar la intermediación, por los diferentes medios regulatoriamente establecidos en su caso, con las empresas responsables y competentes en la planificación y desarrollo de estas infraestructuras.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) y con la herramienta de información energética SINEA, que durante este ejercicio finalizará su actualización.

Además, se realizarán actuaciones para facilitar la conexión de proyectos de interés, de información de las empresas energéticas y de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad y la valoración de planes de ordenación y normativas relacionadas con la energía.

OO.1.4 Optimizar el consumo energético en la Administración Pública

El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente

en: gestionar el contrato centralizado de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación tanto para contratos de suministros energéticos, como en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la Junta de Andalucía, actividad que se incrementará sustancialmente en el ejercicio 2023 a raíz de la aplicación de fondos Next Generation, junto con la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas, y formar y/o informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos.

ACT.1.4.1 Optimización de la contratación de suministros energéticos en la administración pública

En un contexto socioeconómico incierto, pero sin duda restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte. REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro eléctrico. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2019 un nuevo contrato, con un consumo estimado 960 GWh y 4.988 suministros. Asimismo, en el año 2020 se inició la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos que pretende trasladar todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA. En el ejercicio 2023 se prevé un trabajo intensivo en la preparación de un nuevo contrato eléctrico centralizado de suministro eléctrico basado en un nuevo modelo de gestión que facilite a las entidades usuarias su aplicación, mejore la comunicación y corrija las deficiencias detectadas en la experiencia del actual contrato. Dado que se ha ejecutado la última prórroga del Acuerdo Marco, con lo que expira el próximo 30 de octubre de 2023, además se prevé una mejora sustancial en la herramienta de seguimiento de dicho acuerdo marco, denominado Canal REDEJA.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada, de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

ACT.1.4.2 Ejecución de actuaciones energéticas en la Administración Pública

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potenciar el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2023 a través de la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía que busca, la mejora energética de los edificios e instalaciones de la administración andaluza. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red. Además, en base al Acuerdo Marco para la realización de auditorías energéticas en los edificios de la Red de Energía de la Junta de Andalucía realizada en 2022, se va a dinamizar sustancialmente la posibilidad de realizar actuaciones en dichos centros, y se espera la firma de gran cantidad de contratos basados en dicho acuerdo marco.

La aplicación de fondos Next Generation prevén unas importantes partidas para rehabilitación energética de edificios públicos lo que supondrá una intensificación de esta actividad en Andalucía y un esfuerzo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en la planificación de las actuaciones y en el asesoramiento a



entidades públicas tanto en las mejores prácticas, como en actuaciones concretas, y en la operativa para el cumplimiento de las condiciones de aplicación de estos fondos.

Dentro de esta Actuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en el proyecto E-City Cartuja, cuyo grupo de trabajo de edificación es coordinado por la Agencia y cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones.